

**ALCANCE DIGITAL N° 180**

# **LA GACETA**

**Diario Oficial**

Año CXXXIV

San José, Costa Rica, miércoles 14 de noviembre del 2012

N° 220

## **PODER LEGISLATIVO**

### **PROYECTOS**

N° 18563

PROYECTO DE LEY DE APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ASOCIACIÓN ENTRE CENTROAMÉRICA, POR UN LADO, Y LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR OTRO; Y LA APROBACIÓN POR PARTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DE LA ENMIENDA AL ARTÍCULO XXI DE LA CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES, ADOPTADA EN REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES, EN GABORONE, BOTSWANA, EL 30 DE ABRIL DE 1983

**(CONSTA DE CINCO TOMOS)**

**TOMO V**

2012  
Imprenta Nacional  
La Uruca, San José, C. R.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
m) Servicios de limpieza de edificios (CCP 874)	Modos 1 y 2 Ninguna.
n) Servicios fotográficos (CCP 875)	Modo 1 Ninguna, excepto para el suministro de servicios aerofotográficos. Modo 2 Ninguna.
o) Servicios de empaquetado (CCP 876)	Modos 1 y 2 Ninguna.
p) Servicios editoriales y de imprenta (CCP 88442)	Modos 1 y 2 Ninguna.
q) Servicios de congresos (parte de la CCP 87909)	Modos 1 y 2 Ninguna.
r) 1. Servicios de traducción e interpretación (CCP 87905)	Modo 1 Ninguna, excepto para la traducción e interpretación oficiales. Modo 2 Ninguna.
r) 2. Servicios de decoración de interiores y otros servicios especializados de diseño (CCP 87907)	Modos 1 y 2 Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
r) 3. Servicios de agencias de cobranzas (CCP 87902)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
r) 4. Servicios de información crediticia (CCP 87901)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
r) 5. Servicios de copia y reproducción (CCP 87904) <sup>641</sup>	Modos 1 y 2 Ninguna.
r) 6. Servicios de asesoramiento relacionados con las telecomunicaciones (CCP 7544)	Modos 1 y 2 Ninguna.
r) 7. Servicios de contestación de llamadas telefónicas (CCP 87903)	Modos 1 y 2 Ninguna.

<sup>641</sup> No incluye los servicios de impresión, clasificados en CCP 88442 y que se encuentran en el punto 1.F, p).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>2. SERVICIOS DE COMUNICACIONES</b>	
<p>A. Servicios postales y de correos (CCP 7511 y CCP 7512)</p> <p>Servicios relativos al despacho de objetos de correspondencia de conformidad con la siguiente lista de subsectores, para destinos nacionales o extranjeros:</p> <p>i) Despacho de comunicaciones escritas con destinatario específico en cualquier tipo de medio físico, incluidos el servicio postal híbrido y la publicidad directa,</p> <p>iii) Despacho de productos periodísticos con destinatario específico,</p> <p>iv) Despacho de los objetos mencionados en los incisos i) a iii) como correo certificado o asegurado,</p> <p>v) Servicios de envío urgente<sup>642</sup> de los objetos mencionados en los incisos i) a iii),</p> <p>vi) Despacho de objetos sin destinatario específico,</p> <p>vii) Intercambio de documentos.</p>	<p>Modos 1 y 2</p> <p>Ninguna.</p>

<sup>642</sup> Se entenderá por "servicios de envío urgente", la recogida, el transporte y la entrega de documentos, material impreso, paquetes, mercancías y otros artículos con carácter acelerado, al tiempo que se realiza el seguimiento y se mantiene el control de dichos artículos a lo largo de todo el suministro del servicio. Los servicios de envío urgente no incluyen: i) los de transporte aéreo; ii) los que ejerce el Gobierno; iii) los de transporte marítimo.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>B. Servicios de telecomunicaciones</b>	
a) Todos los servicios que consisten en la transmisión y recepción de señales a través de cualquier medio electromagnético <sup>643</sup> , con exclusión de la difusión <sup>644</sup> .	<p>Modo 1 El enrutamiento del tráfico internacional tiene que hacerse a través de operadores con certificado de registro de telecomunicaciones.</p> <p>Modo 2 Ninguna.</p>
b) Servicios de difusión de emisiones por satélite <sup>645</sup>	<p>Modos 1 y 2 Ninguna, excepto que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- los compromisos están sometidos a la reciprocidad;</li> <li>- los proveedores de servicios de este sector pueden estar sujetos a obligaciones para proteger objetivos de interés general relativos a la transmisión de contenidos a través de su red en línea de conformidad con el marco regulador de la República de Guatemala en materia de comunicaciones electrónicas.</li> </ul>

<sup>643</sup> Estos servicios no incluyen la información en línea y/o el tratamiento de la información (incluido el procesamiento de transacción) (parte de la CCP 843) que se encuentran en el punto 1.B, Servicios relacionados con la informática.

<sup>644</sup> Se entiende por radiodifusión la cadena ininterrumpida de transmisión necesaria para la distribución de señales de programas de televisión y de radio al público en general, quedando excluidos los enlaces de contribución entre operadores.

<sup>645</sup> Estos servicios incluyen el servicio de telecomunicaciones que consiste en la transmisión y recepción de emisiones de radio y televisión difundidas por satélite (la cadena ininterrumpida de transmisión vía satélite necesaria para la distribución de señales de programas de televisión y de radio al público en general). Se incluye la venta de servicios vía satélite, pero no la venta de paquetes de programas de televisión a usuarios particulares.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
3. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS (CCP 511, CCP 512, CCP 513, CCP 514, CCP 515, CCP 516, CCP 517 y CCP 518)	Modos 1 y 2 Ninguna.
4. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN (excluida la distribución de armas, municiones, explosivos y demás material de guerra)	
A. Servicios de comisionistas	
a) Servicios de comisionistas de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y de sus repuestos y accesorios (parte de la CCP 61111, parte de 6113 y parte de la CCP 6121)	Modos 1 y 2 Ninguna.
b) Otros servicios de comisionistas (CCP 621)	Modos 1 y 2 Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
B. Servicios comerciales al por mayor	
a) Servicios comerciales al por mayor de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y sus partes y accesorios (parte de la CCP 61111, parte de 6113 y parte de la CCP 6121)	Modos 1 y 2 Ninguna.
b) Servicios comerciales al por mayor de equipos terminales de telecomunicación (parte de la CCP 7542)	Modos 1 y 2 Ninguna.
c) Otros servicios comerciales al por mayor (CCP 622, excluidos los servicios comerciales al por mayor de productos energéticos <sup>646</sup> )	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.

<sup>646</sup> Estos servicios, que incluyen la CCP 62271, se encuentran en el punto 13.D, SERVICIOS DE ENERGIA.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
C. Servicios de venta al por menor <sup>647</sup>	
<p>Servicios de venta al por menor de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y sus partes y accesorios (CCP 61112, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)</p> <p>Servicios de venta al por menor de equipos terminales de telecomunicación (parte de la CCP 7542)</p> <p>Servicios de venta al por menor de alimentos (CCP 631)</p> <p>Servicios de venta al por menor de otros productos (no energéticos), excepto productos farmacéuticos, médicos y ortopédicos<sup>648</sup> (CCP 632, excluidas la CCP 63211 y la CCP 63297)</p>	<p>Modos 1 y 2</p> <p>Ninguna.</p>
D. Servicios de franquicia (CCP 8929)	<p>Modos 1 y 2</p> <p>Ninguna.</p>

<sup>647</sup> No incluye servicios de mantenimiento y reparación, que se encuentran en Servicios prestados a las empresas, en los puntos 1.B. y 1.F., l).

No incluye servicios de venta al por menor, de productos energéticos que se encuentran en Servicios de energía, en los puntos 13.E y 13.F.

<sup>648</sup> Las ventas al por menor de productos farmacéuticos, médicos y ortopédicos se encuentran en Servicios profesionales en el punto 1.A, k).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
5. SERVICIOS DE ENSEÑANZA (servicios de financiación privada únicamente)	
A. Servicios de enseñanza primaria (CCP 921) B. Servicios de enseñanza secundaria (CCP 922) C. Servicios de enseñanza superior (CCP 923) D. Servicios de enseñanza para adultos (CCP 924)	Modos 1 y 2 Ninguna.
E. Otros servicios de enseñanza (CCP 929)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>6. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE</b>	
A. Servicios de aguas residuales (CCP 9401) <sup>649</sup>	Modo 1 Sin consolidar, excepto para los servicios de consultoría. Modo 2 Ninguna.
B. Gestión de residuos sólidos peligrosos, excluido el transporte transfronterizo de residuos peligrosos a) Servicios de eliminación de desperdicios (CCP 9402) b) Servicios de saneamiento y servicios conexos (CCP 9403)	Modo 1 Sin consolidar, excepto para los servicios de consultoría. Modo 2 Ninguna.
C. Protección del aire ambiental y del clima (CCP 9404) <sup>650</sup>	Modo 1 Sin consolidar, excepto para los servicios de consultoría. Modo 2 Ninguna.

<sup>649</sup> Corresponde a servicios de alcantarillado.

<sup>650</sup> Corresponde a servicios de depuración de gases de escape

Sector o subsector	Descripción de las reservas
D. Recuperación y limpieza de suelos y aguas Tratamiento, recuperación de suelos y aguas contaminadas (parte de la CCP 94060) <sup>651</sup>	Modo 1 Sin consolidar, excepto para los servicios de consultoría. Modo 2 Ninguna.
E. Disminución del ruido y de la vibración (CCP 9405)	Modo 1 Sin consolidar, excepto para los servicios de consultoría. Modo 2 Ninguna.
F. Protección de la biodiversidad y del paisaje Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje (parte de la CCP 9406)	Modo 1 Sin consolidar, excepto para los servicios de consultoría. Modo 2 Ninguna.
G. Otros servicios ambientales y accesorios (CCP 94090)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.

<sup>651</sup> Corresponde a partes de Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>7. SERVICIOS FINANCIEROS</b>	
<b>A. Seguros y servicios relacionados con los seguros</b>	
1 a) seguros directos (incluido el coaseguro): seguros de vida 1 b) seguros directos (incluido el coaseguro) distintos de los de vida	Modos 1 y 2 Sin consolidar para los servicios de seguros directos, excepto para el seguro de riesgos relacionados con: i) el transporte marítimo, la aviación comercial y el lanzamiento y transporte espaciales (incluidos los satélites), que cubran alguno o la totalidad de los siguientes elementos: las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos; y ii) mercancías en tránsito internacional.
2. Reaseguro y retrocesión	Modos 1 y 2 Ninguna.
3. Mediación en seguros, por ejemplo, correduría y agencia de seguros	Modos 1 y 2 Ninguna para el seguro de riesgos indicado en los anteriores incisos i) y ii), para el reaseguro y la retrocesión.
4. Servicios auxiliares de los seguros	Modos 1 y 2 Ninguna.
<b>B. Servicios bancarios y demás servicios financieros (excluidos los seguros)</b>	
1. Aceptación de depósitos y otros fondos reembolsables del público.	Modos 1 y 2 Sin consolidar.
2. Préstamos de todo tipo, incluidos los créditos personales, créditos hipotecarios, las actividades de descuento de factura y la financiación de transacciones comerciales.	Modos 1 y 2 Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
3. Arrendamiento financiero	Modos 1 y 2 Ninguna.
4. Todos los servicios de pago y transferencia monetaria, con inclusión de tarjetas de crédito, pago y similares, cheques de viaje y giros bancarios.	Modos 1 y 2 Ninguna.
5. Garantías y avales.	Modos 1 y 2 Ninguna.
6. Transacción por cuenta propia o de clientes, ya sea en una bolsa, en un mercado extrabursátil o de otro modo, de lo siguiente: a) instrumentos del mercado monetario (incluidos cheques, bonos, certificados de depósito); b) cambios de divisas; c) productos derivados, incluidos, aunque no exclusivamente, futuros y opciones; d) instrumentos de tipo de cambio y tipo de interés, incluidos productos como acuerdos de crédito recíproco y de cambio a plazo; e) valores transferibles; f) otros instrumentos y activos financieros negociables, incluidos los metales preciosos.	Modos 1 y 2 Sin consolidar.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
7. g) participación en emisiones de obligaciones de todo tipo, incluidas la suscripción y la colocación en calidad de agente (de manera pública o privada) y la prestación de servicios relacionados con dichas emisiones.	Modos 1 y 2 Sin consolidar.
8. Intermediación en los mercados interbancarios.	Modos 1 y 2 Sin consolidar.
9. Administración de activos, por ejemplo, administración de fondos en efectivo o de carteras de valores, gestión de inversiones colectivas en todas sus formas, administración de fondos de pensiones, servicios de depósito y custodia y servicios fiduciarios.	Modos 1 y 2 Ninguna para los servicios de asesoramiento en inversiones y administración de cartera de valores, excepto: a) custodia de valores, b) fideicomisos, y c) servicios ejecutorios, no relacionados con la gestión de una inversión colectiva, a un sistema de inversión colectiva ubicado en territorio guatemalteco.
10. Servicios de liquidación y compensación de activos financieros, incluidas las obligaciones, los productos derivados y otros instrumentos negociables.	Modos 1 y 2 Sin consolidar.
11. Suministro y transferencia de información financiera, y procesamiento de datos financieros y soporte lógico con ellos relacionado, por proveedores de otros servicios financieros.	Modos 1 y 2 Ninguna.
12. Servicios de asesoramiento y otros servicios financieros auxiliares, con exclusión de la intermediación, relativos a todos los servicios mencionados de B.1 a B.11.	Modos 1 y 2 Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
8. SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD (servicios de financiación privada únicamente)	
A. Servicios hospitalarios (CCP 9311)	Modos 1 y 2 Ninguna.
B. Servicios de ambulancia (CCP 93192)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
C. Servicios de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios hospitalarios (CCP 93193)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
D. Servicios sociales (CCP 933)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>9. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES</b>	
A. Hoteles, restaurantes y servicios de comidas por encargo (CCP 641, CCP 642 y CCP 643) excluido el suministro de comidas por encargo en el sector de los servicios de transporte aéreo <sup>652</sup>	Modos 1 y 2 Ninguna.
B. Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo (incluidos los organizadores de viajes en grupo) (CCP 7471)	Modos 1 y 2 Ninguna.
C. Servicios de guías de turismo (CCP 7472)	Modos 1 y 2 Solo pueden ofrecer servicios de guías de turismo los guatemaltecos o los extranjeros residentes en Guatemala.
<b>10. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS</b> (excepto los servicios audiovisuales) (solo servicios con fondos privados)	
A. Servicios de espectáculos (incluidos los de teatro, bandas y orquestas, circos y discotecas) (CCP 9619)	Modo 1 Es precisa una autorización previa de la Dirección de Espectáculos para contratar artistas, empresas o grupos extranjeros. Modo 2 Ninguna.
B. Servicios de agencias de noticias y de prensa (CCP 962)	Modos 1 y 2 Ninguna.

<sup>652</sup> El suministro de comidas por encargo en los servicios de transporte aéreo se encuentra en Servicios auxiliares de los servicios de transporte aéreo en el punto 12.E, a), Servicios de asistencia en tierra.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
C. Servicios de biblioteca, archivo, museos y otros servicios culturales (CCP 963)	Modos 1 y 2 Ninguna.
D. Servicios deportivos (CCP 964)	Modos 1 y 2 Ninguna.
E. Servicios de parques de recreo y playas (CCP 96491)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
<b>11. SERVICIOS DE TRANSPORTE</b>	
A. Transporte marítimo	
a) Transporte internacional de pasajeros (CCP 7211 menos el transporte de cabotaje nacional). b) Transporte internacional de carga (CCP 7212 menos el transporte de cabotaje nacional <sup>653</sup> )	Modos 1 y 2 Ninguna.

<sup>653</sup> Incluye servicios de transbordo y traslado de equipos por proveedores de transporte marítimo internacional entre puertos situados en un mismo Estado cuando no implican ingresos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>B. Transporte por vías navegables interiores</b>	
a) Transporte de pasajeros (CCP 7221)	Modo 1 Sin consolidar.
b) Transporte de carga (CCP 7222)	Modo 2 Ninguna.
<b>C. Transporte por ferrocarril</b>	
a) Transporte de pasajeros (CCP 7111)	Modos 1 y 2 Ninguna.
b) Transporte de carga (CCP 7112)	
e) Servicios de remolque y tracción (CCP 7113)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
<b>D. Transporte por carretera</b>	
a) Transporte de pasajeros (CCP 7121 y CCP 7122)	Modos 1 y 2 Ninguna.
b) Transporte de carga (CCP 7123)	Modos 1 y 2 Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
E. Transporte de mercancías que no sean combustible por tuberías <sup>654</sup> (CCP 7139)	Modos 1 y 2 Ninguna.
12. SERVICIOS AUXILIARES DEL TRANSPORTE <sup>655</sup>	
A. Servicios auxiliares del transporte marítimo	
a) Servicios de carga y descarga del transporte marítimo b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742) c) Servicios de despacho de aduanas d) Servicios de contenedores y de depósito e) Servicios de agencia marítima f) Servicios de expedición de cargamentos marítimos g) Alquiler de embarcaciones con tripulación (CCP 7213) h) Servicios de remolque y tracción (CCP 7214) i) Servicios auxiliares del transporte marítimo (parte de la CCP 745) j) Otros servicios complementarios y auxiliares (incluidos los servicios de comidas por encargo) (parte de la CCP 749)	Modo 1 Ninguna para: e) servicios de agencia marítima; f) servicios de expedición de cargamentos marítimos; i) servicios complementarios relacionados con el transporte marítimo (parte de la CCP 745), y j) otros servicios complementarios y auxiliares (parte de la CCP 749). Modo 2 Ninguna.

<sup>654</sup> El transporte de combustible por tuberías se incluye en el punto 13.B, SERVICIOS DE ENERGIA.

<sup>655</sup> No incluye servicios de mantenimiento y reparación de los equipos de transporte, que se incluye en Servicios prestados a las empresas, punto 1.F.I), 1-4.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>B. Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores</b>	
a) Servicios de carga y descarga (parte de la CCP 741) b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742) c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748) d) Alquiler de embarcaciones con tripulación (CCP 7223) e) Servicios de remolque y tracción (CCP 7224) f) Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores (parte de la CCP 745) g) Otros servicios de apoyo y auxiliares (parte de la CCP 749)	Modo 1 Ninguna, excepto para remolque y tracción. Modo 2 Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
C. Servicios auxiliares del transporte ferroviario	
a) Servicios de carga y descarga (parte de la CCP 741) b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742) c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748) d) Servicios de remolque y tracción (CCP 7113) e) Servicios complementarios para el transporte por ferrocarril (CCP 743) f) Otros servicios complementarios y auxiliares (parte de la CCP 749)	Modo 1 Ninguna, excepto para remolque y tracción. Modo 2 Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
D. Servicios auxiliares del transporte por carretera	
a) Servicios de carga y descarga (parte de la CCP 741) b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742) c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748) d) Alquiler de vehículos comerciales de carretera con conductor (CCP 7124) e) Servicios de apoyo relacionados con el equipo de transporte por carretera (CCP 744) f) Otros servicios complementarios y auxiliares (parte de la CCP 749)	Modo 1 Sin consolidar para el alquiler de vehículos comerciales de carretera con conductor. Modo 2 Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
E. Servicios auxiliares de servicios de transporte aéreo	
a) Servicios de asistencia en tierra (incluidos los servicios de comidas por encargo)	<p>Modo 1 Sin consolidar, excepto para los servicios de suministro de comidas por encargo.</p> <p>Modo 2 Ninguna.</p>
b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742)	<p>Modos 1 y 2 Ninguna.</p>
c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748)	<p>Modos 1 y 2 Ninguna.</p>
d) Arrendamiento de aeronaves con tripulación (CCP 734)	<p>Modos 1 y 2 Ninguna.</p>
e) Ventas y comercialización	<p>Modos 1 y 2 Ninguna.</p>
f) Servicios de mantenimiento y reparación de aeronaves	<p>Modos 1 y 2 Ninguna.</p>
g) Servicios de reservas informatizados	<p>Modos 1 y 2 Ninguna.</p>
h) Gestión de aeropuertos	<p>Modos 1 y 2 Ninguna.</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
F. Servicios auxiliares del transporte de mercancías por tuberías que no sean combustible <sup>656</sup> Servicios de almacenamiento de mercancías que no sean combustible transportadas por tuberías (parte de la CCP 742)	Modos 1 y 2 Ninguna.
<b>13. SERVICIOS DE ENERGÍA</b>	
A. Servicios relacionados con la minería (CCP 883) <sup>657</sup>	Modos 1 y 2 Ninguna.
B. Transporte de combustible por tuberías (CCP 7131)	Modos 1 y 2 Ninguna.
C. Servicios de almacenamiento de combustible transportado por tuberías (parte de la CCP 742)	Modos 1 y 2 Ninguna.

<sup>656</sup> Los servicios auxiliares del transporte de combustible por tuberías se encuentran en el punto 13.C, SERVICIOS DE ENERGIA.

<sup>657</sup> Incluye el siguiente servicio prestado a comisión o por contrato: servicios de consultoría y asesoramiento relacionados con la minería, preparación del terreno, instalación de torres de perforación terrestres, perforación, servicios relativos a las barrenas, servicios relativos al entubado de revestimiento y los productos tubulares, ingeniería y suministro de lodos, control de sólidos, operaciones especiales de pesca y en el fondo del pozo, geología de pozos y control de la perforación, extracción de testigos, pruebas de pozos, servicios de guaya fina, suministro y utilización de fluidos de terminación (salmueras) suministro e instalación de dispositivos de terminación, cementación (bombeo a presión), servicios de estimulación (fracturamiento de formación, acidificación y bombeo a presión), servicios de reacondicionamiento y de reparación de pozos y servicios de obturación y abandono de pozos. No incluye acceso directo o explotación de recursos naturales. No incluye el trabajo de preparación del terreno para la minería de recursos distintos del petróleo y el gas (CCP 5115), que se encuentra en el punto 3, SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE INGENIERIA CONEXOS.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
D. Servicios de comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos similares (CCP 62271) y servicios comerciales al por mayor de electricidad, vapor y agua caliente	Modos 1 y 2 Ninguna.
E. Venta al por menor de carburante (CCP 613)	Modos 1 y 2 Ninguna.
F. Venta al por menor de gasóleo, gas en botellas, carbón y madera (CCP 63297) y Servicios de venta al por menor de electricidad, gas (no embotellado), vapor y agua caliente	Modo 1 Sin consolidar para la venta al por menor de electricidad, gas, vapor y agua caliente. Modo 2 Ninguna.
G. Servicios relacionados con la distribución de energía <sup>658</sup> (CCP 887)	Modos 1 y 2 Ninguna.
<b>14. OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN OTRA PARTE</b>	
a) Servicios de lavado, limpieza y teñido (CCP 9701)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.

<sup>658</sup> Excepto los servicios de consultoría.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
B. Servicios de peluquería (CCP 97021)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
C. Servicios de tratamiento de belleza, de manicura y de pedicura (CCP 97022)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
D. Otros servicios de tratamiento de belleza n.c.p. (CCP 97029)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
E. Servicios de tratamientos termales y masajes no terapéuticos, en la medida en que se proporcionen como servicios de bienestar físico y de relajación y no con una finalidad médica o de rehabilitación <sup>659</sup> (CCP ver. 1.0 97230)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.

<sup>659</sup> Los masajes terapéuticos y los servicios de curas termales se encuentran en el punto 1.A, h) Servicios médicos, 1.A, j) 2, Servicios prestados por enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico y servicios de salud (8.A y 8.C).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
F. Servicios de conexión de telecomunicaciones (CCP 7543)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
G. Servicios domésticos (CCP 980)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.

## HONDURAS

1. La lista de compromisos que figura a continuación indica los sectores o subsectores comprometidos en virtud del artículo 172 del presente Acuerdo y, mediante reservas, las limitaciones de acceso al mercado y al trato nacional, las condiciones y calificaciones aplicables a los servicios y proveedores de servicios de la Parte UE en dichos sectores o subsectores. La lista consta de los siguientes elementos:
  - a) Una primera columna indica el sector o subsector de servicios en que la Parte asume el compromiso y el ámbito a que se aplican las reservas.
  - b) Una segunda columna describe las reservas aplicables.
2. A efectos de esta lista, el término "ninguna" indica el sector o subsector de servicios que no tiene limitaciones, condiciones ni calificaciones con respecto al trato nacional o al acceso al mercado. El término "sin consolidar" indica que no se han efectuado compromisos de trato nacional o de acceso al mercado.

Para mayor certeza, la ausencia de reservas específicas en un sector o subsector de servicios dado no afectará a las reservas horizontales que se aplican.
3. El suministro transfronterizo de servicios en sectores o subsectores que no se mencionan en la lista que figura más adelante no está comprometidos.

4. Para identificar los distintos sectores y subsectores:
  - a) CCP significa la Clasificación Central de Productos que figuran en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, Serie M, N° 77, CCP prov.1991.
  - b) CCP ver. 1.0 significa la Clasificación Central de Productos según lo establecido en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, Serie M, N° 77, CCP ver. 1.0, 1998.
5. La lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a los requisitos y procedimientos de calificación, los estándares técnicos y los requisitos (incluyendo cualquier concesión, permiso, registro y autorización de otro tipo) y procedimientos cuando no constituyan una limitación del acceso a los mercados o del trato nacional, condiciones y calificaciones en el sentido de los artículos 170 y 171 del presente Acuerdo. Dichas medidas (por ejemplo, la necesidad de obtener una licencia, las obligaciones de servicio universal, la necesidad de obtener el reconocimiento de las calificaciones en sectores regulados o de superar exámenes específicos, incluidos los exámenes de idiomas) son de aplicación en cualquier caso a los servicios y proveedores de servicios de la Parte UE, incluso en caso de que no aparezcan enumeradas.
6. La lista que figura a continuación se entiende sin perjuicio de la viabilidad del Modo 1 en determinados sectores y subsectores de servicios y sin perjuicio de la existencia de monopolios públicos y derechos exclusivos según lo descrito en la lista de compromisos sobre establecimiento.

7. De conformidad con el artículo 159, apartado 3, del presente Acuerdo, la lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a las subvenciones otorgadas por las Partes.
  
8. Los derechos y obligaciones que emanan de la presente lista de compromisos no tendrán efectos por sí mismos y, por consiguiente, no confieren derechos directamente a las personas naturales o jurídicas individuales.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
RESERVAS HORIZONTALES	
Todos los sectores y subsectores enumerados:	
<p>Servicios sociales: Honduras se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida en relación con el suministro de servicios con respecto a la aplicación y ejecución de leyes , y a la prestación de servicios de readaptación social, así como los siguientes servicios, en la medida en que sean servicios sociales establecidos o mantenidos con fines de interés público: seguridad social, o seguro de pensiones, seguridad o seguro social, bienestar social, educación pública, capacitación pública, salud y atención a la infancia.</p>	
<p>Servicios públicos: Los sectores considerados servicios públicos pueden estar sujetos a monopolio público o a derechos exclusivos otorgados a personas naturales o jurídicas, empresas privados o públicos.</p>	
<p>Las limitaciones de acceso a los mercados y de trato nacional, mantenidas por los gobiernos locales, están consolidadas, aunque no se enumeren. Estas reservas no se interpretarán de modo que anulen los compromisos adquiridos por Honduras en el Título V (Contratación Pública) de la parte IV del presente Acuerdo.</p>	

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>RESERVAS ESPECÍFICAS</b>	
<b>1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS</b>	
<b>A. Servicios profesionales</b> Para la prestación de servicios profesionales por extranjeros en Honduras se requiere el reconocimiento del título universitario por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. También se requiere ser residente en Honduras y la inscripción en la asociación o el colegio profesional correspondiente.	
a) Servicios jurídicos (CCP 861) con exclusión de los servicios de asesoría, documentación y certificación jurídicos prestados por juristas a los que se encomiendan funciones públicas, como notarios.	Modo 1 Ninguna, excepto que los servicios jurídicos con respecto al Derecho hondureño y a la representación legal están sujetos a un requisito de nacionalidad. Modo 2 Ninguna.
b) 1. Servicios de contabilidad y teneduría de libros (CCP 86212, excepto "servicios de auditoría", CCP 86213, CCP 86219 y CCP 86220)	Modo 1 Ninguna excepto que la autorización del profesional extranjero por la asociación profesional está sujeta al requisito de residencia. Modo 2 Ninguna.
b) 2. Servicios de auditoría (CCP 86211 y 86212, excepto los servicios de contabilidad)	Modo 1 Ninguna excepto que la autorización del profesional extranjero por la asociación profesional está sujeta al requisito de residencia. Modo 2 Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
c) Servicios de asesoramiento tributario (CCP 863) <sup>660</sup>	<p>Modo 1 La autorización del profesional extranjero por el <i>Colegio Nacional de Contadores</i> está sujeta al requisito de residencia.</p> <p>Modo 2 Ninguna.</p>
d) Servicios de arquitectura y e) Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística (CCP 8671 y CCP 8674)	<p>Modo 1 La autorización del profesional extranjero por la asociación profesional está sujeta al requisito de residencia.</p> <p>Modo 2 Ninguna.</p>
f) Servicios de ingeniería y g) Servicios integrados de ingeniería (CCP 8672 y CCP 8673)	<p>Modo 1 La autorización del profesional extranjero por la asociación profesional está sujeta al requisito de residencia.</p> <p>Modo 2 Ninguna.</p>
h) Servicios médicos (incluidos los psicólogos) y dentales (CCP 9312 y parte de la CCP 85201)	<p>Modo 1 La autorización del profesional extranjero por la asociación profesional está sujeta al requisito de residencia.</p> <p>Modo 2 Ninguna.</p>

<sup>660</sup> No incluye los servicios de asesoría jurídica y de representación legal sobre asuntos fiscales, que se encuentran en el punto 1.A, a), Servicios prestados a las empresas.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
i) Servicios veterinarios (CCP 932)	<p>Modo 1 La autorización del profesional extranjero por la asociación profesional está sujeta al requisito de residencia. La autorización da derecho a la obtención del permiso de trabajo, que es necesario para prestar el servicio.</p> <p>Modo 2 Ninguna.</p>
j) 1. Servicios prestados por comadronas (parte de la CCP 93191)	<p>Modos 1 y 2 Ninguna.</p>
j) 2. Servicios prestados por enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico (parte de la CCP 93191)	<p>Modo 1 La autorización del profesional extranjero por la asociación profesional está sujeta al requisito de residencia y a un examen. La autorización da derecho a la obtención del permiso de trabajo, que es necesario para prestar el servicio.</p> <p>Modo 2 Ninguna.</p>
k) Venta al por menor de productos farmacéuticos, medicinales y ortopédicos (CCP 63211) y otros servicios prestados por farmacéuticos	<p>Modos 1 y 2 Ninguna.</p>
B. Servicios de informática y servicios conexos (CCP 841, 842, 843 y 844)	<p>Modos 1 y 2 Ninguna.</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
C. Servicios de investigación y desarrollo (I+D)	
a) Servicios de I+D en ciencias naturales (CCP 851)	Modos 1 y 2 Ninguna.
b) Servicios de I+D en ciencias sociales y humanidades (CCP 852, excluidos los servicios psicológicos) <sup>661</sup>	Modos 1 y 2 Ninguna.
c) Servicios interdisciplinarios de I+D (CCP 853)	
D. Servicios inmobiliarios <sup>662</sup>	
a) Relativos a bienes raíces propios o arrendados (CCP 821)	Modos 1 y 2 Ninguna.
b) A comisión o por contrato (CCP 822)	Modos 1 y 2 Ninguna.
E. Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios	
a) Relativos a las embarcaciones (CCP 83103)	Modos 1 y 2 Ninguna.

<sup>661</sup> Parte de la CCP 85201, que se encuentra en el punto 1.A, h), Servicios médicos y dentales.

<sup>662</sup> El servicio en cuestión se refiere a la profesión de los agentes inmobiliarios y no afecta a ninguno de los derechos y/o restricciones de las personas naturales o jurídicas que adquieren bienes inmuebles.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
b) Relativos a las aeronaves (CCP 83104)	Modos 1 y 2 Ninguna.
c) Relativos a otros equipos de transporte (CCP 83101, CCP 83102 y CCP 83105)	Modos 1 y 2 Ninguna.
d) Relativos a otra maquinaria y equipo (CCP 83106, CCP 83107, CCP 83108 y CCP 83109)	Modos 1 y 2 Ninguna.
e) De efectos personales y enseres domésticos (CCP 832)	Modos 1 y 2 Ninguna.
f) Arrendamiento de equipos de telecomunicaciones (CCP 7541)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
F. Otros servicios prestados a las empresas	
a) Servicios de publicidad (CCP 871)	<p>Modos 1 y 2</p> <p>Ninguna excepto que las empresas constituidas de conformidad con la legislación extranjera pueden celebrar contratos para prestar servicios de consultoría en administración de empresas previa confirmación del contrato por el Colegio de Administradores de Empresas de Honduras, si tales servicios no están disponibles en Honduras o en razón de necesidades contractuales. Para prestar estos servicios, tales empresas deben formar una asociación con empresas hondureñas debidamente registradas en el Colegio de Administradores de Empresas de Honduras. Las empresas extranjeras o constituidas de conformidad con la legislación extranjera tienen que pagar tasas de registro superiores a las que pagan los hondureños y las empresas constituidas de conformidad con la legislación hondureña. Las empresas de consultoría económica constituidas de acuerdo con la legislación extranjera tienen que estar representadas por un miembro del Colegio Hondureño de Economistas.</p>
b) Servicios de estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública (CCP 864)	<p>Modos 1 y 2</p> <p>Ninguna.</p>
c) Servicios de consultores en administración Servicios (CCP 865)	<p>Modos 1 y 2</p> <p>Ninguna.</p>
d) Servicios relacionados con los de los consultores en administración (CCP 866)	<p>Modos 1 y 2</p> <p>Ninguna.</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
e) Servicios de ensayo y análisis técnicos <sup>663</sup> (CCP 8676)	Modos 1 y 2 Ninguna.
f) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura (parte de la CCP 881)	Modos 1 y 2 Ninguna.
g) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con la pesca (parte de la CCP 882)	Modos 1 y 2 Ninguna.
h) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con las manufacturas (parte de la CCP 884 y parte de la CCP 885)	Modos 1 y 2 Ninguna.
i) Servicios de colocación y suministro de personal	
i) 1. Servicios de búsqueda de personal ejecutivo (CCP 87201)	Modos 1 y 2 Ninguna.
i) 2. Servicios de colocación (CCP 87202)	Modos 1 y 2 Ninguna.

<sup>663</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios de ensayos y análisis técnicos obligatorios para la concesión de autorizaciones de comercialización o de autorizaciones de uso (por ejemplo, inspección de vehículos o inspección alimentaria).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
i) 3. Servicios de colocación de personal de apoyo para oficinas (CCP 87203)	Modos 1 y 2 Ninguna.
j) 1. Servicios de investigación (CCP 87301)	Modos 1 y 2 Sin consolidar.
j) 2. Servicios de seguridad (CCP 87302, CCP 87303, CCP 87304 y CCP 87305)	Modos 1 y 2 Ninguna.
k) Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología <sup>664</sup> (CCP 8675)	Modos 1 y 2 Ninguna.
l) 1. Mantenimiento y reparación de embarcaciones (parte de la CCP 8868)	Modos 1 y 2 Ninguna.
l) 2. Mantenimiento y reparación de equipo ferroviario (parte de la CCP 8868)	Modos 1 y 2 Ninguna.

<sup>664</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a determinadas actividades relacionadas con la minería (minerales, petróleo, gas, etc.).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
l) 3. Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, motocicletas, vehículos para la nieve y equipo de transporte por carretera (CCP 6112, CCP 6122, parte de la CCP 8867 y parte de la CCP 8868)	Modos 1 y 2 Ninguna.
l) 4. Mantenimiento y reparación de aeronaves y sus partes (parte de la CCP 8868)	Modos 1 y 2 Ninguna.
l) 5. Servicios de mantenimiento y reparación de productos de metal, de maquinaria (que no sea para oficina), de equipos (que no sean para oficina ni para transporte) y enseres domésticos personales <sup>665</sup> (CCP 633, CCP 7545, CCP 8861, CCP 8862, CCP 8864, CCP 8865 y CCP 8866)	Modos 1 y 2 Ninguna.
m) Servicios de limpieza de edificios (CCP 874)	Modos 1 y 2 Ninguna.

<sup>665</sup> Los servicios de mantenimiento y reparación de equipos de transporte (CCP 6112, 6122, 8867 y CCP 8868) se encuentran Servicios prestados a las empresas, en el punto 1.F, l), 1-4.  
Los servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos de oficina, incluidos los ordenadores (CCP 845) se encuentran en el punto 1.B (Servicios de informática).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
n) Servicios fotográficos (CCP 875)	Modos 1 y 2 Ninguna.
o) Servicios de empaquetado (CCP 876)	Modos 1 y 2 Ninguna.
p) Servicios editoriales y de imprenta (CCP 88442)	Modos 1 y 2 Ninguna.
q) Servicios de convenciones (parte de la CCP 87909)	Modos 1 y 2 Ninguna.
r) 1. Servicios de traducción e interpretación. (CCP 87905)	Modos 1 y 2 Ninguna.
r) 2. Servicios de decoración de interiores y otros servicios especializados de diseño (CCP 87907)	Modos 1 y 2 Ninguna.
r) 3. Servicios de agencias de cobranzas (CCP 87902)	Modos 1 y 2 Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
r) 4. Servicios de información crediticia (CCP 87901)	Modos 1 y 2 Ninguna.
r) 5. Servicios de copia y reproducción (CCP 87904) <sup>666</sup>	Modos 1 y 2 Ninguna.
r) 6. Servicios de asesoramiento relacionados con las telecomunicaciones (CCP 7544)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
r) 7. Servicios de contestación de llamadas telefónicas (CCP 87903)	Modos 1 y 2 Ninguna.

---

<sup>666</sup> No incluye los servicios de impresión, clasificados en la CCP 88442 y que se encuentran en el punto 1.F, p).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>2. SERVICIOS DE COMUNICACIONES</b>	
<p>Servicios de correos (CCP 7512)<sup>667</sup></p> <p>Servicios relativos al despacho<sup>668</sup> de objetos de correspondencia<sup>669</sup> de conformidad con la siguiente lista de subsectores, para destinos nacionales o extranjeros:</p> <p>i) Despacho de comunicaciones escritas con destinatario específico en cualquier tipo de medio físico<sup>670</sup>, incluidos el servicio postal híbrido y la publicidad directa, ii) Despacho de paquetes y bultos<sup>671</sup> con destinatario específico, iii) Despacho de productos periodísticos<sup>672</sup> con destinatario específico, (iv) Despacho de los objetos mencionados en los incisos i) a iii) como correo certificado o asegurado, v) Servicios de envío urgente<sup>673</sup> de los objetos mencionados en los incisos i) a iii), vi) Despacho de objetos sin destinatario específico, y vii) Intercambio de documentos<sup>674</sup>.</p>	<p>Modos 1 y 2</p> <p>Ninguna.</p>

<sup>667</sup> Se entenderá por "servicios de envío urgente", la recogida, el transporte y la entrega de documentos, material impreso, paquetes, mercancías y otros artículos con carácter acelerado, al tiempo que se realiza el seguimiento y se mantiene el control de dichos artículos a lo largo de todo el suministro del servicio. Los servicios de envío urgente no incluyen: i) los de transporte aéreo; ii) los que ejerce el Gobierno; iii) los de transporte marítimo.

<sup>668</sup> Se entenderá que el término "despacho" comprende la admisión, la clasificación, el transporte y la entrega.

<sup>669</sup> La expresión "objetos de correspondencia" hace referencia a objetos despachados por cualquier clase de operador comercial.

<sup>670</sup> Por ejemplo, cartas y postales.

<sup>671</sup> Entre otros, libros, catálogos, etc.

<sup>672</sup> Revistas, diarios y publicaciones periódicas.

<sup>673</sup> Los servicios de envío urgente pueden incluir, además de mayor celeridad y fiabilidad, elementos de valor añadido como la recogida desde el punto de envío, la entrega en persona al destinatario, la localización y el seguimiento del envío, la posibilidad de modificar el destino y el destinatario de este una vez enviado o el acuse de recibo.

<sup>674</sup> Hace referencia a objetos despachados por cualquier clase de operador comercial

Sector o subsector	Descripción de las reservas
B. Servicios de telecomunicaciones	
<p>Además de las notas horizontales, y solo para los sectores de servicios de telecomunicaciones:  Honduras se reserva el derecho de adoptar, mantener o modificar el nivel de participación en la propiedad de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (Hondutel), sus filiales o subsidiarias.</p>	
a) Todos los servicios que consisten en la transmisión y recepción de señales a través de cualquier medio electromagnético <sup>675</sup> , con exclusión de la difusión <sup>676</sup>	<p>Modo 1  Los gobiernos extranjeros no podrán participar en forma directa o indirecta en la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.  Las empresas extranjeras deben señalar r su dirección actual y nombrar un representante legal en Honduras.</p> <p>Modo 2  Ninguna.</p>
b) Servicios de difusión de emisiones por satélite <sup>677</sup>	<p>Modos 1 y 2  Ninguna.</p>

<sup>675</sup> Estos servicios no incluyen la información en línea y/o el tratamiento de la información (con inclusión del procesamiento de transacción) (parte de la CCP 843), que se encuentran en el punto 1.B.

<sup>676</sup> Se entiende por radiodifusión la cadena ininterrumpida de transmisión necesaria para la distribución de señales de programas de televisión y de radio al público en general, quedando excluidos los enlaces de contribución entre operadores.

<sup>677</sup> Estos servicios incluyen el servicio de telecomunicaciones que consiste en la transmisión y recepción de emisiones de radio y televisión difundidas por satélite (la cadena ininterrumpida de transmisión vía satélite necesaria para la distribución de señales de programas de televisión y de radio al público en general). Se incluye la venta de servicios vía satélite, pero no la venta de paquetes de programas de televisión a usuarios particulares.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
3. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS (CCP 511, CCP 512, CCP 513, CCP 514, CCP 515, CCP 516, CCP 517 y CCP 518)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
4. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN (excluida la distribución de armas, municiones, explosivos y demás material de guerra)	
A. Servicios de comisionistas	
a) Servicios de comisionistas de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y de sus repuestos y accesorios (parte de la CCP 61111, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)	Modos 1 y 2 Ninguna.
b) Otros servicios de comisionistas (CCP 621)	Modos 1 y 2 Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
B. Servicios comerciales al por mayor	
a) Servicios comerciales al por mayor de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y sus partes y accesorios (parte de la CCP 61111, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)	Modos 1 y 2 Ninguna.
b) Servicios comerciales al por mayor de equipos terminales de telecomunicación (parte de la CCP 7542)	Modos 1 y 2 Ninguna.
c) Otros servicios comerciales al por mayor (CCP 622, excluidos los servicios comerciales al por mayor de productos energéticos <sup>678</sup> ).	Modos 1 y 2 Ninguna.

---

<sup>678</sup> Estos servicios incluyen la CCP 62271, se encuentran en el punto 13 D. Servicios de energía.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>C. Servicios de venta al por menor<sup>679</sup></p> <p>Servicios de venta al por menor de vehículos de motor, motocicletas y vehículos para la nieve y sus partes y accesorios (CCP 61112, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)</p> <p>Servicios de venta al por menor de equipos terminales de telecomunicación (parte de la CCP 7542)</p> <p>Servicios de venta al por menor de alimentos (CCP 631)</p> <p>Servicios de venta al por menor de otros productos (no energéticos), excepto productos farmacéuticos, médicos y ortopédicos<sup>680</sup> (CCP 632, excluidas la 63211 y 63297)</p>	<p>Modos 1 y 2</p> <p>Ninguna.</p>
<p>D. Servicios de franquicia (CCP 8929)</p>	<p>Modos 1 y 2</p> <p>Ninguna.</p>

<sup>679</sup> No incluye servicios de mantenimiento y reparación, que se encuentran en Servicios Prestados a las Empresas, puntos 1.B y 1.F, I). No incluye servicios de venta al por menor, de productos energéticos que se encuentran en Servicios de energía, puntos 13.E y 13.F.

<sup>680</sup> Las ventas al por menor de productos farmacéuticos, medicinales y ortopédicos se encuentran en Servicios profesionales en el punto 1.A, k).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>5. SERVICIOS DE ENSEÑANZA (servicios de financiación privada únicamente)</b>	
<p>A. Servicios de enseñanza primaria (CCP 921)</p> <p>B. Servicios de enseñanza secundaria (CCP 922)</p> <p>C. Servicios de enseñanza superior (CCP 923)</p> <p>D. Servicios de enseñanza para adultos (CCP 924)</p>	<p>Modos 1 y 2</p> <p>Ninguna excepto que los directores o supervisores de centros de enseñanza tienen que ser hondureños por nacimiento.</p> <p>Los maestros en todos los niveles del sistema educativo tienen que ser hondureños por nacimiento. No obstante, los extranjeros pueden impartir determinadas asignaturas de la enseñanza secundaria cuando no haya hondureños disponibles para ello.</p> <p>No obstante lo anterior, los extranjeros solo pueden enseñar la Constitución, educación cívica, geografía e historia de Honduras si en su país de origen existe reciprocidad para con los hondureños.</p> <p>Los centros privados de enseñanza, en todos los niveles, tienen que estar constituidos de conformidad con el Derecho hondureño.</p>
<p>E. Otros servicios de enseñanza (CCP 929)</p>	<p>Modo 1</p> <p>Sin consolidar.</p> <p>Modo 2</p> <p>Ninguna.</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>6. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE</b>	
<p>A) Servicios de aguas residuales (CCP 9401)<sup>681</sup></p> <p>B. Gestión de residuos sólidos peligrosos, excluido el transporte transfronterizo de residuos peligrosos</p> <p>a) Servicios de eliminación de desperdicios (CCP 9402)</p> <p>b) Servicios de saneamiento y servicios conexos (CCP 9403)</p> <p>C. Protección del aire ambiental y del clima (CCP 9404)<sup>682</sup></p> <p>D. Recuperación y limpieza de suelos y aguas; Tratamiento, recuperación de suelos y aguas contaminadas (parte de la CCP 94060)<sup>683</sup></p>	<p>Modo 1 Sin consolidar, excepto para los servicios de consultoría.</p> <p>Modo 2 Ninguna.</p>

<sup>681</sup> Corresponde a servicios de alcantarillado.

<sup>682</sup> Corresponde a servicios de depuración de gases de escape

<sup>683</sup> Corresponde a partes de Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
E. Disminución del ruido y de la vibración (CCP 9405) F. Protección de la biodiversidad y del paisaje Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje (parte de la CCP 9406) G. Otros servicios ambientales y servicios auxiliares (CCP 94090)	
<b>7. SERVICIOS FINANCIEROS</b>	
Además de las notas horizontales, y solo para los sectores de servicios financieros: Honduras se reserva el derecho de adoptar o mantener medidas relativas al suministro de servicios de cooperativas de ahorro y préstamo.	
<b>A. SEGUROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS SEGUROS</b>	Modo 1 Sin consolidar para los servicios de seguros directos, excepto para el seguro de riesgos relacionados con: i) el transporte marítimo, la aviación comercial y el lanzamiento y transporte espaciales (incluidos los satélites), que cubran alguno o la totalidad de los siguientes elementos: las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos; y ii) mercancías en tránsito internacional. Modo 2 Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
B. SERVICIOS BANCARIOS Y DEMÁS SERVICIOS FINANCIEROS (EXCLUIDOS LOS SEGUROS)	
1. Aceptación de depósitos y otros fondos reembolsables del público.	<p>Modo 1</p> <p>Sin consolidar, excepto para:</p> <p>a) el suministro y la transferencia de información financiera, como se describe en el punto 11 de la definición de servicios financieros;</p> <p>b) los servicios de asesoría y otros servicios financieros auxiliares, excluyendo la intermediación, relacionada con servicios bancarios y otros servicios financieros, como se describe en el punto 12 de la definición de servicios financieros<sup>684</sup></p>
2. Préstamos de todo tipo, incluidos los créditos personales, créditos hipotecarios, las actividades de descuento de factura y la financiación de transacciones comerciales	<p>Modo 2</p> <p>Ninguna.</p>
3. Arrendamiento financiero	
4. Todos los servicios de pago y transferencia monetaria, con inclusión de tarjetas de crédito, pago y similares, cheques de viaje y giros bancarios.	
5. Garantías y avales.	
6. Transacción por cuenta propia o de clientes, ya sea en una bolsa, en un mercado extrabursátil o de otro modo, de lo siguiente: a) instrumentos del mercado monetario (incluidos cheques, bonos, certificados de depósito); b) cambios de divisas;	

<sup>684</sup> Se entiende que entre los servicios de consultoría figuran los de consultoría en administración de cartera de valores, pero no otros relacionados con la administración de cartera de valores; y que los servicios auxiliares no abarcan aquellos a los que se hace referencia en las e) a o) de la definición de servicios financieros.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>c) productos derivados, incluidos, aunque no exclusivamente, futuros y opciones;</p> <p>d) instrumentos de tipo de cambio y tipo de interés, incluidos productos como acuerdos de crédito recíproco y de cambio a plazo;</p> <p>e) valores transferibles;</p> <p>f) otros instrumentos y activos financieros negociables, incluidos los metales preciosos.</p>	
<p>7. Participación en emisiones de obligaciones de todo tipo, incluidas la suscripción y la colocación en calidad de agente (de manera pública o privada) y la prestación de servicios relacionados con dichas emisiones.</p>	
<p>8. Intermediación en los mercados interbancarios</p>	
<p>9. Administración de activos, por ejemplo, administración de fondos en efectivo o de carteras de valores, gestión de inversiones colectivas en todas sus formas, administración de fondos de pensiones, servicios de depósito y custodia y servicios fiduciarios.</p>	
<p>10. Servicios de liquidación y compensación de activos financieros, incluidas las obligaciones, los productos derivados y otros instrumentos negociables.</p>	

Sector o subsector	Descripción de las reservas
11. Suministro y transferencia de información financiera, y procesamiento de datos financieros y soporte lógico con ellos relacionado, por proveedores de otros servicios financieros.	
12. Servicios de asesoramiento y otros servicios financieros auxiliares, con exclusión de la intermediación, relativos a todos los servicios mencionados de B.1 a B.11.	
8. SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD (servicios de financiación privada únicamente)	
A. Servicios Hospitalarios (CCP 9311) B. Servicios de ambulancia (CCP 93192) C. Servicios residenciales de salud, distintos de los servicios hospitalarios (CCP 93193) D. Servicios sociales (CCP 933)	Modo 1 y 2 Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>9. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES</b>	
Hoteles, restaurantes y servicios de comidas por encargo (CCP 641, CCP 642 y CCP 643), excepto en los servicios de transporte aéreo <sup>685</sup>	Modos 1 y 2 Ninguna.
B. Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo (incluidos los organizadores de viajes en grupo) (CCP 7471)	Modos 1 y 2 Ninguna.
C. Servicios de guías de turismo (CCP 7472)	Modos 1 y 2 Ninguna.
<b>10. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS (excepto los servicios audiovisuales) (servicios de financiación privada únicamente)</b>	
A. Servicios de espectáculos (incluidos teatro, bandas y orquestas, circos y discotecas) (CCP 9619)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
B. Servicios de agencias de noticias y de prensa (CCP 962)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.

<sup>685</sup> El suministro de comidas por encargo en los servicios de transporte aéreo se encuentra en Servicios auxiliares a los servicios de transporte aéreo en el punto 12.E, a), Servicios de asistencia en tierra.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
C. Servicios de biblioteca, archivo, museos y otros servicios culturales (CCP 963)	Modos 1 y 2 Ninguna.
D. Servicios deportivos (CCP 964)	Modos 1 y 2 Ninguna.
E. Servicios de parques de recreo y playas (CCP 96491)	Modos 1 y 2 Ninguna.
<b>11. SERVICIOS DE TRANSPORTE</b>	
A. Transporte marítimo <sup>686 687</sup> a) Transporte internacional de pasajeros (CCP 7211 menos el transporte de cabotaje nacional). b) Transporte internacional de carga (CCP 7212 menos el transporte de cabotaje nacional) <sup>688</sup>	Modos 1 y 2 Ninguna.

<sup>686</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios portuarios y otros servicios de transporte marítimo que requieran el uso de bienes de dominio público.

<sup>687</sup> Con sujeción a la definición de la sección VI; servicios de transporte marítimo internacional.

<sup>688</sup> Incluye servicios de transbordo y traslado de equipos por proveedores de transporte marítimo internacional entre puertos situados en un mismo Estado cuando no implican ingresos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
B. Transporte por vías navegables interiores <sup>689</sup> a) Transporte de pasajeros (CCP 7221) b) Transporte de carga (CCP 7222)	Modos 1 y 2 Ninguna.
C. Transporte por ferrocarril <sup>690</sup> a) Transporte de pasajeros (CCP 7111) b) Transporte de carga (CCP 7112) e) Servicios de remolque y tracción (CCP 7113)	Modos 1 y 2 Ninguna.
D. Transporte por carretera a) Transporte de pasajeros (CCP 7121 y CCP 7122)	Modo 1 Ninguna, excepto la reciprocidad para los proveedores hondureños de servicios en su país de origen. Preferencia de los proveedores hondureños de servicios en determinadas rutas. Modo 2 Ninguna.

<sup>689</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios portuarios y otros servicios de transporte por vías navegables interiores que requieran el uso de bienes de dominio público.

<sup>690</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios de transporte por ferrocarril que requieran el uso de bienes de dominio público.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
b) Transporte de carga (CCP 7123)	<p>Modo 1 Ninguna, excepto la reciprocidad para los proveedores de servicios en su país de origen. Preferencia de los proveedores hondureños de servicios en determinadas rutas.</p> <p>Modo 2 Ninguna.</p>
E. Transporte de mercancías que no sean combustible por tuberías <sup>691</sup> (CCP 7139)	<p>Modo 1 Ninguna, excepto la reciprocidad para los proveedores de servicios en su país de origen. Preferencia de los proveedores hondureños de servicios en determinadas rutas.</p> <p>Modo 2 Ninguna.</p>

<sup>691</sup> El transporte de combustible por tuberías se encuentra en Servicios de energía, en el punto 13.B.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>12. SERVICIOS AUXILIARES DEL TRANSPORTE<sup>692</sup></b>	
<p>A. Servicios auxiliares del transporte marítimo<sup>693</sup></p> <p>a) Servicios de carga y descarga del transporte marítimo</p> <p>b) Servicios de almacenamiento Servicios (parte de la CCP 742)</p> <p>c) Servicios de despacho de aduanas</p> <p>d) Servicios de contenedores y de depósito</p> <p>e) Servicios de agencia marítima</p> <p>f) Servicios de expedición de cargamentos marítimos</p> <p>g) Alquiler de embarcaciones con tripulación (CCP 7213)</p> <p>h) Servicios de remolque y tracción (CCP 7214)</p> <p>i) Servicios auxiliares del transporte marítimo (parte de la CCP 745)</p> <p>j) Otros servicios complementarios y auxiliares (incluidos los servicios de comidas por encargo) (parte de la CCP 749)</p>	<p>Modo 1</p> <p>Ninguna para: e) Servicios de agencia marítima; f) Servicios de expedición de cargamentos marítimos; i) Servicios complementarios relacionados con el transporte marítimo (parte de la CCP 745), y j) Otros servicios complementarios y auxiliares (parte de la CCP 749).</p> <p>Modo 2</p> <p>Ninguna.</p>

<sup>692</sup> No incluye servicios de mantenimiento y reparación de los equipos de transporte, que se encuentran en Servicios prestados a las empresas, puntos 1.F, I), 1-4.

<sup>693</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios portuarios y otros servicios auxiliares que requieran el uso de bienes de dominio público y a los servicios de tracción o remolque.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>B. Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores<sup>694</sup></p> <p>a) Servicios de carga y descarga (parte de la CCP 741)</p> <p>b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742)</p> <p>c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748)</p> <p>d) Alquiler de embarcaciones con tripulación (CCP 7223)</p> <p>e) Servicios de remolque y tracción (CCP 7224)</p> <p>f) Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores (parte de la CCP 745)</p> <p>g) Otros servicios de apoyo y auxiliares (parte de la CCP 749)</p>	<p>Modo 1</p> <p>Ninguna, excepto para e) Servicios de remolque y tracción (CCP 7224).</p> <p>Modo 2</p> <p>Ninguna.</p>

<sup>694</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios portuarios y otros servicios auxiliares que requieran el uso de bienes de dominio público y a los servicios de tracción o remolque.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>C. Servicios auxiliares del transporte ferroviario<sup>695</sup></p> <p>a) Servicios de carga y descarga (parte de la CCP 741)</p> <p>b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742)</p> <p>c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748)</p> <p>d) Servicios de remolque y tracción (CCP 7113)</p> <p>e) Servicios auxiliares del transporte por ferrocarril (CCP 743)</p> <p>f) Otros servicios complementarios y auxiliares (parte de la CCP 749)</p>	<p>Modo 1</p> <p>Ninguna, excepto para e) Servicios de remolque y tracción (CCP 7224).</p> <p>Modo 2</p> <p>Ninguna.</p>

<sup>695</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios que requieran el uso de bienes de dominio público y a los servicios de tracción o remolque.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>D. Servicios auxiliares del transporte por carretera<sup>696</sup></p> <p>a) Servicios de carga y descarga (parte de la CCP 741)</p> <p>b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742)</p> <p>c) Servicios de compañía de transporte de carga (parte de la CCP 748)</p> <p>d) Alquiler de vehículos comerciales de carretera con conductor (CCP 7124)</p> <p>e) Servicios de apoyo relacionados con el equipo de transporte por carretera (CCP 744)</p> <p>f) Otros servicios complementarios y auxiliares (parte de la CCP 749)</p>	<p>Modo 1</p> <p>Ninguna, excepto para el alquiler de vehículos comerciales de carretera con conductor (CCP 7124)</p> <p>Modo 2</p> <p>Ninguna.</p>

<sup>696</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios que requieran el uso de bienes de dominio público.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
E. Servicios auxiliares del transporte aéreo	
a) Servicios de asistencia en tierra (incluidos los servicios de comidas por encargo)	Modos 1 y 2 Ninguna.
b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742)	Modos 1 y 2 Ninguna.
c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748)	Modos 1 y 2 Ninguna.
d) Arrendamiento de aeronaves con tripulación (CCP 734)	Modos 1 y 2 Ninguna.
e) Ventas y comercialización	Modos 1 y 2 Ninguna.
f) Servicios de reservas informatizados	Modos 1 y 2 Ninguna.
g) Gestión de aeropuertos	Modos 1 y 2 Sin consolidar.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
F. Servicios auxiliares del transporte de mercancías por tuberías que no sean combustible <sup>697</sup> Servicios de almacenamiento de mercancías que no sean combustible transportadas por tuberías (parte de la CCP 742)	Modos 1 y 2 Ninguna.
<b>13. SERVICIOS DE ENERGÍA</b>	
A. Servicios relacionados con la minería (CCP 883) <sup>698</sup>	Modos 1 y 2 Ninguna.
B. Transporte de combustible por tuberías (CCP 7131)	Modos 1 y 2 Ninguna.
C. Servicios de almacenamiento de combustible transportado por tuberías (parte de la CCP 742)	Modos 1 y 2 Ninguna.

<sup>697</sup> Los servicios auxiliares del transporte de combustible por tuberías se encuentran en el punto 13.C, Servicios de energía.

<sup>698</sup> Incluye el siguiente servicio prestado a comisión o por contrato: servicios de consultoría y asesoramiento relacionados con la minería, preparación del terreno, instalación de torres de perforación terrestres, perforación, servicios relativos a las barrenas, servicios relativos al entubado de revestimiento y los productos tubulares, ingeniería y suministro de lodos, control de sólidos, operaciones especiales de pesca y en el fondo del pozo, geología de pozos y control de la perforación, extracción de testigos, pruebas de pozos, servicios de guaya fina, suministro y utilización de fluidos de terminación (salmueras) suministro e instalación de dispositivos de terminación, cementación (bombeo a presión), servicios de estimulación (fracturamiento de formación, acidificación y bombeo a presión), servicios de reacondicionamiento y de reparación de pozos y servicios de obturación y abandono de pozos. No incluye acceso directo o explotación de recursos naturales. No incluye el trabajo de preparación del terreno para la minería de recursos distintos del petróleo y el gas (CCP 5115), que se encuentra en el punto 3, SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
D. Servicios de comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos similares (CCP 62271) y servicios comerciales al por mayor de electricidad, vapor y agua caliente	Modo 1 Requisito de nacionalidad para la venta de productos del petróleo (combustible líquido, gasolina, diésel, queroseno y gas licuado de petróleo, GLP). Modo 2 Ninguna.
E. Venta al por menor de carburante (CCP 613) F. Venta al por menor de gasóleo, gas en botellas, carbón y madera (CCP 63297) y Servicios de venta al por menor de electricidad, gas (no embotellado), vapor y agua caliente	Modo 1 Ninguna, excepto para la venta al por menor de electricidad, gas, vapor y agua caliente. Modo 2 Ninguna.
G. Servicios relacionados con la distribución de energía <sup>699</sup> (CCP 887)	Modos 1 y 2 Ninguna.
<b>14. OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN OTRA PARTE</b>	
a) Servicios de lavado, limpieza y teñido (CCP 9701)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.

<sup>699</sup> Con exclusión de los servicios de consultoría, Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
b) Servicios de peluquería (CCP 97021)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
c) Servicios de tratamiento de belleza, de manicura y de pedicura (CCP 97022)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
d) Otros tratamientos de belleza n.c.p. (CCP 97029)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
e) Servicios de tratamientos termales y masajes no terapéuticos, en la medida en que se proporcionen como servicios de bienestar físico y de relajación y no con una finalidad médica o de rehabilitación <sup>700 701</sup> (CCP ver. 1.0 97230)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
g) Servicios de conexión de telecomunicaciones (CCP 7543)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.

<sup>700</sup> Los masajes terapéuticos y los servicios de curas termales se encuentran en el punto 1.A, h); los servicios prestados por enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico en el punto 1.A, j) 2, y los servicios de salud en los puntos 8.A y 8 B.

<sup>701</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios de tratamientos termales y los masajes no terapéuticos proporcionados en el ámbito de servicios públicos tales como determinadas fuentes de agua.

## NICARAGUA

1. La lista de compromisos que figura a continuación indica los sectores o subsectores comprometidos en virtud del artículo 172 del presente Acuerdo y, mediante reservas, las limitaciones de acceso al mercado y al trato nacional, las condiciones y calificaciones aplicables a los servicios y proveedores de servicios de la Parte UE en dichos sectores o subsectores. La lista consta de los siguientes elementos:
  - a) Una primera columna indica el sector o subsector de servicios en que la Parte asume el compromiso y el ámbito a que se aplican las reservas.
  - b) Una segunda columna describe las reservas aplicables.
2. A efectos de esta lista, el término "ninguna" indica el sector o subsector de servicios que no tiene limitaciones, condiciones ni calificaciones con respecto al trato nacional o al acceso al mercado. El término "sin consolidar" indica que no se han efectuado compromisos de trato nacional o de acceso al mercado.

Para mayor certeza, la ausencia de reservas específicas en un sector o subsector de servicios dado no afectará a las reservas horizontales que se aplican.
3. El suministro transfronterizo de servicios en sectores o subsectores que no se mencionan en la lista que figura más adelante no está comprometido.

4. Para identificar los distintos sectores y subsectores:
  - a) CCP significa la Clasificación Central de Productos que figuran en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, Serie M, N° 77, CCP prov.1991.
  - b) CCP ver. 1.0 significa la Clasificación Central de Productos según lo establecido en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, Serie M, N° 77, CCP ver. 1.0, 1998.
5. La lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a los requisitos y procedimientos de calificación, los estándares técnicos y los requisitos (incluyendo cualquier concesión, permiso, registro y autorización de otro tipo) y procedimientos cuando no constituyan una limitación del acceso a los mercados o del trato nacional, condiciones y calificaciones en el sentido de los artículos 170 y 171 del presente Acuerdo. Dichas medidas (por ejemplo, la necesidad de obtener una licencia, las obligaciones de servicio universal, la necesidad de obtener el reconocimiento de las calificaciones en sectores regulados o de superar exámenes específicos, incluidos los exámenes de idiomas) son de aplicación en cualquier caso a los servicios y proveedores de servicios de la Parte UE, incluso en caso de que no aparezcan enumeradas.
6. La lista que figura a continuación se entiende sin perjuicio de la viabilidad del Modo 1 en determinados sectores y subsectores de servicios y sin perjuicio de la existencia de monopolios públicos y derechos exclusivos según lo descrito en la lista de compromisos sobre establecimiento.

7. De conformidad con el artículo 159, apartado 3, del presente Acuerdo, la lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a las subvenciones otorgadas por las Partes.
8. Los derechos y obligaciones que emanan de la presente lista de compromisos no tendrán efectos jurídicos y, por consiguiente, no confieren derechos directamente a las personas naturales o jurídicas individuales.
9. Los compromisos de la presente lista no implican un trato de los servicios y proveedores de servicios de la Parte UE menos favorable que el de los términos, limitaciones y condiciones en el marco del AGCS.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>RESERVAS HORIZONTALES</b>	
<p>Todos los sectores y subsectores enumerados:</p>	<p>Nicaragua se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue derechos o preferencias a minorías social o económicamente en desventaja y a pueblos indígenas.</p> <p>Están sin consolidar las actividades o los servicios económicos considerados servicios públicos y sujetos a monopolio público. Entre estas actividades o servicios figuran: el suministro de energía eléctrica, incluida su transmisión y distribución, los servicios de agua y alcantarillado, incluidos el suministro de agua potable, la recolección, el tratamiento, la evacuación de aguas de alcantarillado, aguas residuales y pluviales; así como la instalación, operación y mantenimiento de hidrantes; el servicio nacional de cartografía; establecimiento, operación y administración de un aeropuerto internacional; administración de lotería; servicios públicos de comunicación; impresión, financiamiento y comercialización de sellos postales, utilización de máquinas de franqueo y sistemas análogos, gestión y la administración de los puertos existentes de interés nacional (Corinto, Sandino, San Juan del Sur, Cabezas, el Rama y El Bluff), reservados a la Empresa Portuaria Nacional (EPN), y cualquier otro servicio que, por su importancia para el desarrollo sostenible del país, estén reconocidos y regulados como tal por la Asamblea Legislativa.</p> <p>Ninguna disposición del presente Acuerdo limita el derecho de Nicaragua para adoptar o mantener cualquier medida para hacer cumplir la ley y relativa a los servicios correccionales, así como los siguientes servicios, en la medida en que se trata de servicios sociales establecidos o mantenidos con fines de interés público: seguro de desempleo, seguro social, bienestar social, educación pública, formación pública, salud, atención a la infancia, alcantarillado público y suministro de agua.</p> <p>El suministro de servicios profesionales por personas naturales o jurídicas está sometido al cumplimiento de determinados requisitos y a una autorización previa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Colegiación y del Ejercicio Profesional, Ley nº 588.</p> <p>Los compromisos asumidos por Nicaragua en el marco del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) no se verán afectados por los compromisos adquiridos en virtud del título III sobre establecimiento, comercio de servicios y comercio electrónico de la presente lista.</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>RESERVAS ESPECÍFICAS</b>	
<b>1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS</b>	
<b>A. Servicios profesionales</b>	
a) Servicios jurídicos (CCP 861) con exclusión de los servicios de asesoría, documentación y certificación jurídicos prestados por juristas a los que se encomiendan funciones públicas, como notarios.	Modo 1 Ninguna, excepto que, requisito de nacionalidad para los servicios jurídicos con respecto al Derecho nicaragüense y a la representación legal. Modo 2 Ninguna.
b) 1. Servicios de contabilidad y teneduría de libros (CCP 86212 excepto "servicios de auditoría", CCP 86213, CCP 86219 y CCP 86220)	Modo 1 Ninguno, las empresas extranjeras de contadores públicos, los auditores y contables, individualmente o como empresas, pueden ejercer la profesión y demás actividades relacionadas a través de una firma o asociación de contadores públicos en Nicaragua. Los informes de contadores extranjeros tienen que ser aprobados por una firma o asociación de contadores públicos autorizada en Nicaragua. Modo 2 Ninguna.
b) 2. Servicios de auditoría (CCP 86211 y 86212, excepto los servicios de contabilidad)	Modo 1 Ninguna, excepto que, los informes de auditores extranjeros tienen que ser aprobados por una firma o asociación de contadores públicos autorizada en Nicaragua. Modo 2 Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
c) Servicios de asesoramiento tributario (CCP 863) <sup>702</sup>	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
d) Servicios de arquitectura y e) Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística (CCP 8671 y CCP 8674)	Modo 1 Ninguna, excepto que, la planificación urbana y de arquitectura paisajística realizadas por arquitectos extranjeros tienen que ser garantizadas por un arquitecto autorizado en Nicaragua. Modo 2 Ninguna.
f) Servicios de ingeniería y g) Servicios integrados de ingeniería (CCP 8672 y CCP 8673)	Modo 1 Ninguna, excepto que, la planificación urbana y de arquitectura paisajística realizadas por arquitectos extranjeros tienen que ser garantizadas por un arquitecto autorizado en Nicaragua. Modo 2 Ninguna.
h) Servicios médicos (incluidos los psicólogos) y dentales (CCP 9312 y parte de la CCP 85201)	Modos 1 y 2 Ninguna.

<sup>702</sup> No se incluyen los servicios de asesoría jurídica y de representación legal sobre asuntos fiscales, que se encuentran en el punto 1.A, a), Servicios jurídicos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
i) Servicios veterinarios (CCP 932)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
j) 1. Servicios prestados por comadronas (parte de la CCP 93191)	Modos 1 y 2 Ninguna.
j) 2. Servicios prestados por enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico (parte de la CCP 93191)	Modos 1 y 2 Ninguna.
k) Venta al por menor de productos farmacéuticos, medicinales y ortopédicos (CCP 63211) y otros servicios prestados por farmacéuticos	Modos 1 y 2 Ninguna.
B. Servicios de informática y servicios conexos (CCP 841, 842, 843 y 844)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>C. Servicios de investigación y desarrollo (I+D)</b> <sup>703</sup>	
a) Servicios de I+D en ciencias naturales (CCP 851)	<p>Modo 1 Ninguna, excepto que, para realizar actividades de investigación científica relacionadas con los recursos naturales, un extranjero tiene que tener un representante legal en Nicaragua durante toda la duración de la investigación.</p> <p>Modo 2 Ninguna.</p>
b) Servicios de I+D en ciencias sociales y humanidades (CCP 852, excluidos los servicios psicológicos) <sup>704</sup> c) Servicios interdisciplinarios de I+D (CCP 853)	<p>Modos 1 y 2 Ninguna.</p>
<b>D. Servicios inmobiliarios</b> <sup>705</sup>	
a) Relativos a bienes raíces propios o arrendados (CCP 821)	<p>Modos 1 y 2 Ninguna.</p>
b) A comisión o por contrato (CCP 822)	<p>Modos 1 y 2 Ninguna.</p>

<sup>703</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

<sup>704</sup> Parte de la CCP 85201, que se encuentran en el punto 1.A, h), Servicios médicos y dentales.

<sup>705</sup> El servicio en cuestión se refiere a la profesión de los agentes inmobiliarios y no afecta a ninguno de los derechos y/o restricciones de las personas naturales o jurídicas que adquieren bienes inmuebles.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
E. Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra, sin operarios	
a) De embarcaciones (CCP 83103)	Modos 1 y 2 Ninguna.
b) De aeronaves (CCP 83104)	Modos 1 y 2 Ninguna.
c) De otros medios de transporte (CCP 83101, CCP 83102 y CCP 83105)	Modos 1 y 2 Ninguna.
d) De otra maquinaria y equipos (CCP 83106, CCP 83107, CCP 83108 y CCP 83109)	Modos 1 y 2 Ninguna.
e) De efectos personales y enseres domésticos (CCP 832)	Modos 1 y 2 Ninguna.
f) Arrendamiento de equipos de telecomunicaciones (CCP 7541)	Modos 1 y 2 Ninguna.
F. Otros servicios prestados a las empresas	
a) Servicios de publicidad (CCP 871)	Modos 1 y 2 Ninguna.
b) Servicios de estudios de mercado y realización de encuestas de opinión (CCP 864)	Modos 1 y 2 Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
c) Servicios de consultores en administración (CCP 865)	Modos 1 y 2 Ninguna.
d) Servicios relacionados con los de los consultores en administración (CCP 866)	Modos 1 y 2 Ninguna.
e) Servicios de ensayo y análisis técnicos <sup>706</sup> (CCP 8676)	Modos 1 y 2 Ninguna.
f) Servicios relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura (CCP 881)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
g) Servicios relacionados con la pesca (CCP 882)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Sin consolidar.
h) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con las manufacturas (parte de la CCP 884 y parte de la CCP 885)	Modos 1 y 2 Ninguna.

<sup>706</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios de ensayos y análisis técnicos obligatorios para la concesión de autorizaciones de comercialización o de autorizaciones de uso (por ejemplo, inspección de vehículos o inspección alimentaria).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
i) Servicios de oferta y colocación de personal	
i) 1. Servicios de búsqueda de personal ejecutivo (CCP 87201)	Modos 1 y 2 Ninguna.
i) 2. Servicios de colocación (CCP 87202)	Modos 1 y 2 Ninguna.
i) 3. Servicios de suministro de personal de apoyo para oficinas (CCP 87203)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
j) 1. Servicios de investigación (CCP 87301)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
j) 2. Servicios de seguridad (CCP 87302, CCP 87303, CCP 87304 y CCP 87305)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
k) Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología <sup>707</sup> (CCP 8675)	Modos 1 y 2 Ninguna.
l) 1. Mantenimiento y reparación de embarcaciones (parte de la CCP 8868)	Modos 1 y 2 Ninguna.
l) 2. Mantenimiento y reparación de equipo ferroviario (parte de la CCP 8868)	Modos 1 y 2 Ninguna.
l) 3. Mantenimiento y reparación de vehículos de motor, motocicletas, vehículos para la nieve y equipo de transporte por carretera (CCP 6112, CCP 6122, parte de la CCP 8867 y parte de la CCP 8868)	Modos 1 y 2 Ninguna.
l) 4. Mantenimiento y reparación de aeronaves y sus partes (parte de la CCP 8868)	Modos 1 y 2 Ninguna, excepto que, solo el personal técnico nicaragüense puede ofrecer en Nicaragua servicios de mantenimiento y reparación o servicios especializados para aeronaves. A falta de dicho personal, el Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil puede permitir que pilotos u otro personal técnico extranjero realicen estas actividades, en cuyo caso dará preferencia a los nacionales de otros países de Centroamérica.

<sup>707</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a determinadas actividades relacionadas con la minería (minerales, petróleo, gas, etc.).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
l) 5. Servicios de mantenimiento y reparación de productos de metal, de maquinaria (que no sea para oficina), de equipos (que no sean para oficina ni para transporte) y enseres domésticos personales <sup>708</sup> (CCP 633, CCP 7545, CCP 8861, CCP 8862, CCP 8864, CCP 8865 y CCP 8866)	Modos 1 y 2 Ninguna.
m) Servicios de limpieza de edificios (CCP 874)	Modos 1 y 2 Ninguna.
n) Servicios fotográficos (CCP 875, excepto CCP 87504)	Modos 1 y 2 Ninguna.
o) Servicios de empaquetado (CCP 876)	Modos 1 y 2 Ninguna.
p) Servicios editoriales y de imprenta (CCP 88442)	Modos 1 y 2 Ninguna.
q) Servicios de convenciones (parte de la CCP 87909)	Modos 1 y 2 Ninguna.

<sup>708</sup> Los servicios de mantenimiento y reparación de equipos de transporte (CCP 6112, 6122, 8867 y CCP 8868) se encuentran en el punto 1.F, l), 1-4. Los servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos de oficina, incluidos los ordenadores (CCP 845) se encuentran en el punto 1.B, Servicios de informática.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
r) 1. Servicios de traducción e interpretación. (CCP 87905)	<p>Modo 1 Ninguna, excepto que, la autorización para el ejercicio de la profesión está sujeto a las mismas condiciones y requisitos previstos para los nacionales nicaragüense en el país de la UE de la nacionalidad del prestador de servicios extranjero.</p> <p>Modo 2 Ninguna.</p>
r) 2. Servicios de decoración de interiores y otros servicios especializados de diseño (CCP 87907)	<p>Modos 1 y 2 Ninguna.</p>
r) 3. Servicios de agencias de cobranzas (CCP 87902)	<p>Modos 1 y 2 Ninguna.</p>
r) 4. Servicios de información crediticia (CCP 87901)	<p>Modo 1 Sin consolidar.</p> <p>Modo 2 Sin consolidar.</p>
r) 5. Servicios de copia y reproducción (CCP 87904) <sup>709</sup>	<p>Modo 1 Sin consolidar.</p> <p>Modo 2 Sin consolidar.</p>
r) 6. Servicios de asesoramiento relacionados con las telecomunicaciones (CCP 7544)	<p>Modo 1 Sin consolidar.</p> <p>Modo 2 Ninguna.</p>

<sup>709</sup> No incluye los servicios de impresión, clasificados en CCP 88442 y que se encuentran en el punto 1.F, p).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p><b>2. SERVICIOS DE COMUNICACIONES</b></p> <p>Notas horizontales solo para el sector de telecomunicaciones</p> <p>Para prestar servicios de telecomunicaciones o utilizar el espectro radioeléctrico u otros medios de transmisión, se exige un documento (concesión, licencia, registro o permiso) expedido por TELCOR, el organismo regulador, que solo puede otorgarse a personas naturales o jurídicas nicaragüenses o personas jurídicas extranjeras que tengan representación en el país, estén inscritas en el correspondiente registro, y sometidas a la jurisdicción de los tribunales de la República de Nicaragua y a todas las disposiciones de las leyes, reglamentos, normas, resoluciones y acuerdos administrativos aplicables al sector de las telecomunicaciones.</p>	
<p>A. Servicios de mensajería incluidos los de envío urgente<sup>710</sup> (CCP 7512, excepto los servicios reservados al Estado y sus empresas, de acuerdo con la legislación nacional), a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo<sup>711</sup></p>	<p>Modos 1 y 2</p> <p>Ninguna, excepto que, tiene que nombrarse un representante legal residente en Nicaragua, y que los proveedores de servicios están sujetos a la legislación nacional correspondiente a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo<sup>712</sup>.</p>

<sup>710</sup> A efectos del presente Acuerdo, se entenderá por "servicios de envío urgente", la recogida, el transporte y la entrega de documentos, material impreso, paquetes, mercancías y otros artículos con carácter acelerado, al tiempo que se realiza el seguimiento y se mantiene el control de dichos artículos a lo largo de todo el suministro del servicio. Los servicios de envío urgente no incluyen: i) los de transporte aéreo; ii) los servicios prestados en el ejercicio de la autoridad gubernamental ; iii) los de transporte marítimo.

<sup>711</sup> Cualquier trato más favorable para empresas e inversores nacionales o extranjeros que pueda derivarse de futuras enmiendas o revisiones de la legislación se aplicará inmediatamente y sin condiciones a las empresas y a los inversores de la Parte UE.

<sup>712</sup> Cualquier trato más favorable para empresas e inversores nacionales o extranjeros que pueda derivarse de futuras enmiendas o revisiones de la legislación se aplicará inmediatamente y sin condiciones a las empresas y a los inversores de la Parte UE.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>B. Servicios de telecomunicaciones</b>	
a) Todos los servicios que consisten en la transmisión y recepción de señales a través de cualquier medio electromagnético <sup>713</sup> , con exclusión de la difusión <sup>714</sup> .	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios locales<sup>715</sup> o servicios públicos locales de telefonía (CCP 75211)</li> <li>- Servicios públicos de telefonía de larga distancia<sup>716</sup> (CCP 75212)</li> <li>- Servicios de telefonía internacional de larga distancia (CCP 7521**)</li> </ul>	<p>Modos 1 y 2</p> <p>Ninguna.</p>
Servicios de telefonía móvil (CCP 75213)	<p>Modos 1 y 2</p> <p>Ninguna.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>b) Correo electrónico (CCP 7523)</li> <li>c) Bases de datos e información en línea (CCP 7523**)</li> <li>d) Intercambio electrónico de datos (IED) (CCP 7523**)</li> <li>e) Procesamiento de datos (CCP 843**)</li> </ul>	<p>Modos 1 y 2</p> <p>Ninguna.</p>

<sup>713</sup> Estos servicios no incluyen la información en línea y/o el procesamiento de datos (incluido el procesamiento de transacción) (parte de la CCP 843) que se encuentran en el punto 1.B, Servicios de informática.

<sup>714</sup> Se entiende por radiodifusión la cadena ininterrumpida de transmisión necesaria para la distribución de señales de programas de televisión y de radio al público en general, quedando excluidos los enlaces de contribución entre operadores.

<sup>715</sup> El órgano regulador determinará la unidad geográfica de área local.

<sup>716</sup> El servicio nacional de larga distancia es el ofrecido entre una terminal situada en una área local y cualquier otra terminal ubicada en otra área local del territorio de la República de Nicaragua.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
f) Servicios de transmisión de datos con conmutación de circuitos (CCP 7523**) g) Servicios de télex (CCP 7523**) h) Servicios de telegrafía (CCP 7522) i) Servicios de fax ampliados o con valor añadido, incluidos los de almacenamiento y reenvío y los de almacenamiento y recuperación, conversión de códigos y protocolos CCP 7521** y CCP 7529**) j) Servicios de circuitos privados arrendados (CCP 7522** y CCP 7523**) k) Correo vocal (CCP 7521** y CCP 7523**)	Modos 1 y 2 Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
l) Servicios de transmisión de datos con conmutación de paquetes (CCP 7523**) m) Servicios de radiobúsqueda (CCP 75291) n) Servicios de teleconferencias (CCP 75292) o) Servicios de acceso a internet (CCP 7523**) p) Servicios móviles de datos (CCP 7523**)	Modos 1 y 2 Ninguna.
b) Servicios de difusión de emisiones por satélite <sup>717</sup>	Modo 1 Ninguna, excepto que los proveedores de servicios de este sector pueden estar sujetos a obligaciones para proteger objetivos de interés general relativos a la transmisión de contenidos a través de su red en línea de conformidad con el marco regulador nicaragüense en materia de comunicaciones electrónicas. Los proveedores de servicios están sujetos a la legislación nacional sobre licencias y demás regulaciones, incluido el requisito de residencia en Nicaragua del representante legal. Modo 2 Ninguna.

<sup>717</sup> Estos servicios incluyen el servicio de telecomunicaciones que consiste en la transmisión y recepción de emisiones de radio y televisión difundidas por satélite (la cadena ininterrumpida de transmisión vía satélite necesaria para la distribución de señales de programas de televisión y de radio al público en general). Se incluye la venta de servicios vía satélite, pero no la venta de paquetes de programas de televisión a usuarios particulares.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
3. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS (CCP 511, CCP 512, CCP 513, CCP 514, CCP 515, CCP 516, CCP 517 y CCP 518)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
4. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN (excluida la distribución de armas, municiones, explosivos y demás material de guerra)	
A. Servicios de comisionistas	
a) Servicios de comisionistas de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y de sus repuestos y accesorios (parte de la CCP 61111, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)	Modos 1 y 2 Ninguna.
b) Otros servicios de comisionistas (CCP 621)	Modos 1 y 2 Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
B. Servicios comerciales al por mayor	
a) Servicios comerciales al por mayor de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y de sus partes y accesorios (parte de la CCP 61111, parte de 6113 y parte de la CCP 6121)	Modos 1 y 2 Ninguna.
b) Servicios comerciales al por mayor de equipos terminales de telecomunicación (parte de la CCP 7542)	Modos 1 y 2 Ninguna.
c) Otros servicios comerciales al por mayor (CCP 622, excluidos los servicios comerciales al por mayor de productos energéticos <sup>718</sup> )	Modos 1 y 2 Ninguna.

<sup>718</sup> Estos servicios, que incluyen la CCP 62271, se encuentran en el punto 13.D, SERVICIOS DE ENERGÍA.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
C. Servicios de venta al por menor <sup>719</sup>	
<p>a) Servicios de venta al por menor de vehículos de motor, motocicletas y vehículos para la nieve y sus partes y accesorios (CCP 61112, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)</p> <p>b) Servicios de venta al por menor de equipos terminales de telecomunicación (parte de la CCP 7542)</p> <p>c) Servicios de venta al por menor de alimentos (CCP 631)</p> <p>d) Servicios de venta al por menor de otros productos (no energéticos), excepto la reventa de los productos farmacéuticos, médicos y ortopédicos (CCP 632, excluidas la CCP 63211 y la CCP 63297)<sup>720</sup></p>	<p>Modos 1 y 2</p> <p>Ninguna.</p>
D. Servicios de franquicia (CCP 8929)	<p>Modos 1 y 2</p> <p>Ninguna.</p>

<sup>719</sup> No incluye servicios de mantenimiento y reparación, que se encuentran en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS,, puntos 1.B. y 1.F., l).

No incluye servicios de venta al por menor de productos energéticos, que se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA, puntos 13.E y 13.F.

<sup>720</sup> Las ventas al por menor de productos farmacéuticos, médicos y ortopédicos se encuentran en el punto 1.A, k), SERVICIOS PROFESIONALES.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>5. SERVICIOS DE ENSEÑANZA</b> (servicios de financiación privada únicamente)	
A. Servicios de enseñanza primaria (CCP 921) B. Servicios de enseñanza secundaria (CCP 922) C. Servicios de enseñanza superior (CCP 923) D. Servicios de enseñanza para adultos (CCP 924)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
E. Otros servicios de enseñanza (CCP 929)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
<b>6. SERVICIOS AMBIENTALES<sup>721</sup></b>	
A. Servicios de aguas residuales (CCP 9401) <sup>722</sup>	Modo 1 Sin consolidar, excepto para los servicios de consultoría. Modo 2 Sin consolidar.

<sup>721</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

<sup>722</sup> Corresponde a servicios de alcantarillado.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
B. Gestión de residuos sólidos peligrosos, excluido el transporte transfronterizo de residuos peligrosos a) Servicios de eliminación de desperdicios (CCP 9402)	Modo 1 Sin consolidar, excepto para los servicios de consultoría. Modo 2 Ninguna.
b) Servicios de saneamiento y similares (CCP 9403)	Modo 1 Sin consolidar, excepto para los servicios de consultoría. Modo 2 Sin consolidar.
C. Protección del aire ambiental y del clima (CCP 9404) <sup>723</sup>	Modo 1 Sin consolidar, excepto para los servicios de consultoría. Modo 2 Ninguna.
D. Recuperación y limpieza de suelos y aguas Tratamiento, recuperación de suelos y aguas contaminadas (parte de la CCP 94060) <sup>724</sup>	Modo 1 Sin consolidar, excepto para los servicios de consultoría. Modo 2 Ninguna.

<sup>723</sup> Corresponde a servicios de limpieza de gases de escape

<sup>724</sup> Corresponde a partes de Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
E. Disminución del ruido y de la vibración (CCP 9405)	Modo 1 Sin consolidar, excepto para los servicios de consultoría. Modo 2 Ninguna.
F. Protección de la diversidad biológica y del paisaje Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje (parte de la CCP 9406)	Modo 1 Sin consolidar, excepto para los servicios de consultoría. Modo 2 Ninguna.
G. Otros servicios ambientales y servicios auxiliares (CCP 94090)	Modo 1 Sin consolidar, excepto para los servicios de consultoría. Modo 2 Ninguna.
<p>7. SERVICIOS FINANCIEROS <sup>725</sup></p> <p>Además de las notas horizontales, y sólo para los sectores de servicios financieros:</p> <p>Nicaragua se reserva el derecho de conceder ventajas a proveedores de servicios financieros o a entidades públicas, de propiedad total o mayoritaria del Estado, que suministran servicios financieros y están constituidas con fines de interés público, entre las que se cuentan, entre otras cosas, el financiamiento de la producción agrícola, los créditos a la vivienda de familias con pocos ingresos y los créditos a las PYME.</p> <p>Dichos beneficios no pondrán en desventaja las operaciones básicas de los competidores comerciales; entre ellas figuran: la ampliación de las garantías del Estado, las exenciones fiscales, las exenciones de los requisitos formales jurídicos habituales y los requisitos legales para iniciar las operaciones.</p>	

<sup>725</sup> Corresponde a servicios de limpieza de gases de escape.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>A. Seguros y servicios relacionados con los seguros</p> <p>1. Seguros directos (incluido el coaseguro):</p> <p>a) seguros de vida;</p> <p>b) distintos de los de vida.</p> <p>2. Servicios de reaseguro y retrocesión</p> <p>3. Intermediación de seguros relacionada con los seguros directos y con los compromisos de servicios de reaseguro y retrocesión, modos 1 y 2, de la presente lista.</p>	<p>Modos 1 y 2</p> <p>Sin consolidar para los servicios de seguros directos, excepto:</p> <p>i) el transporte marítimo, la aviación comercial y el lanzamiento y transporte espaciales (incluidos los satélites), que cubran alguno o la totalidad de los siguientes elementos: las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos; y</p> <p>ii) mercancías en tránsito internacional.</p>
<p>4. Servicios auxiliares de los seguros, tales como los de consultores, actuarios, evaluación de riesgos e indemnización de siniestros<sup>726</sup>.</p>	<p>Modos 1 y 2</p> <p>Ninguna.</p>

<sup>726</sup> Para una mayor certeza, se entiende que estos servicios auxiliares solo se prestarán a un proveedor de seguros.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>B. Servicios bancarios y demás servicios financieros (excluidos los seguros)</b>	
1. Aceptación de depósitos y otros fondos reembolsables del público.	<p>Modos 1 y 2</p> <p>Sin consolidar, excepto para:</p> <p>el suministro y la transferencia de información financiera, como se describe en el párrafo 11 de la definición de servicios financieros;</p> <p>el tratamiento de datos financieros, como se describe en el párrafo 11 de la definición de servicios financieros, previa autorización del correspondiente órgano regulador, en caso necesario; y</p> <p>los servicios de asesoramiento y otros servicios financieros, como se describen en el párrafo 12 de la definición de servicios financieros<sup>727</sup>, excepto la intermediación y los informes y análisis de crédito.</p>
2. Préstamos de todo tipo, incluidos los créditos personales, créditos hipotecarios, las actividades de <i>factoring</i> y la financiación de transacciones comerciales	
3. Arrendamiento financiero.	
4. Todos los servicios de pago y transferencia monetaria, con inclusión de tarjetas de crédito, pago y similares, cheques de viaje y giros bancarios.	
5. Garantías y avales.	

<sup>727</sup> Se entiende que entre los servicios de consultoría figuran los de consultoría en administración de cartera de valores, pero no otros relacionados con la administración de cartera de valores; y que los servicios auxiliares no abarcan aquellos a los que se hace referencia en los párrafos 1 a 11 de la definición de servicios financieros.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>6. Intercambio comercial por cuenta propia o por cuenta de clientes, ya sea en intercambio, en un mercado extrabursátil o de otra forma, de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) instrumentos del mercado monetario (incluidos cheques, bonos, certificados de depósito);</li> <li>b) cambios de divisas;</li> <li>c) productos derivados, incluidos, aunque no exclusivamente, futuros y opciones;</li> <li>d) instrumentos de los mercados cambiario y monetario, por ejemplo, swaps y acuerdos a plazo sobre tipos de interés;</li> <li>e) valores transferibles;</li> <li>f) otros instrumentos y activos financieros negociables, incluidos los metales preciosos.</li> </ul>	
<p>7. Participación en emisiones de obligaciones de todo tipo, incluidas la suscripción y la colocación en calidad de agente (de manera pública o privada) y la prestación de servicios relacionados con dichas emisiones.</p>	
<p>8. Intermediación en el mercado del dinero.</p>	

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>9. Administración de activos, por ejemplo, administración de fondos en efectivo o de carteras de valores, gestión de inversiones colectivas en todas sus formas, administración de fondos de pensiones, servicios de depósito y custodia y servicios fiduciarios.</p>	
<p>10. Servicios de liquidación y compensación de activos financieros, incluidas las obligaciones, los productos derivados y otros instrumentos negociables.</p>	
<p>11. Suministro y transferencia de información financiera, y procesamiento de datos financieros y soporte lógico con ellos relacionado, por proveedores de otros servicios financieros.</p>	
<p>12. Servicios de asesoramiento e intermediación y otros servicios financieros auxiliares respecto de cualquiera de las actividades enumeradas en los puntos 1 a 11, con inclusión de informes y análisis de crédito, estudios y asesoramiento sobre inversiones y carteras de valores, y asesoramiento sobre adquisiciones y sobre reestructuración y estrategia de las empresas.</p>	

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>8. SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD<sup>728</sup></b> (servicios de financiación privada únicamente)	
A. Servicios hospitalarios (CCP 9311) B. Servicios de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios hospitalarios (CCP 93193) C. Servicios sociales (CCP 933)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
<b>9. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES</b> Para prestar servicios de turismo en Nicaragua, una empresa tiene que estar constituida de acuerdo con la legislación nicaragüense; un extranjero tiene que residir en Nicaragua o designar un representante legal en Nicaragua.	
A. Hoteles, restaurantes y servicios de comidas por encargo (CCP 641, CCP 642 y CCP 643) excluido el suministro de comidas por encargo en el sector de los servicios de transporte aéreo <sup>729</sup>	Modos 1 y 2 Ninguna.
B. Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo (incluidos los organizadores de viajes en grupo) (CCP 7471)	Modos 1 y 2 Ninguna.

<sup>728</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

<sup>729</sup> El suministro de comidas por encargo en los servicios de transporte aéreo se encuentra en SERVICIOS AUXILARES A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO en el punto 12.E, a), Servicios de asistencia en tierra.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
C. Servicios de guías de turismo (CCP 7472)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
10. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS (excepto los servicios audiovisuales) (solo servicios con fondos privados)	
A. Servicios de espectáculos (incluidos los de teatro, bandas y orquestas, circos y discotecas) (CCP 9619)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
B. Servicios de agencias de noticias y de prensa (CCP 962)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
C. Servicios de biblioteca, archivo, museos y otros servicios culturales <sup>730</sup> (CCP 963)	Modos 1 y 2 Ninguna.

<sup>730</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
D. Servicios deportivos (CCP 964)	Modos 1 y 2 Ninguna.
E. Servicios de parques de recreo y playas (CCP 96491)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
11. SERVICIOS DE TRANSPORTE	
A. Transporte marítimo <sup>731</sup>	
a) Transporte internacional de pasajeros (CCP 7211 menos el transporte de cabotaje nacional). b) Transporte internacional de carga (CCP 7212 menos el transporte de cabotaje nacional <sup>732</sup> )	Modos 1 y 2 Ninguna.
B. Transporte por vías navegables interiores <sup>733</sup>	
a) Transporte de pasajeros (CCP 7221) b) Transporte de carga (CCP 7222)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.

<sup>731</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios portuarios y otros servicios de transporte marítimo que requieran el uso de bienes de dominio público.

<sup>732</sup> Incluye servicios de transbordo y traslado de equipos por proveedores de transporte marítimo internacional entre puertos situados en un mismo Estado cuando no implican ingresos.

<sup>733</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios portuarios y otros servicios de transporte por vías navegables interiores que requieran el uso de bienes de dominio público.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
C. Transporte por ferrocarril <sup>734</sup>	
a) Transporte de pasajeros (CCP 7111)	Modo 1 Sin consolidar.
b) Transporte de carga (CCP 7112)	Modo 2 Ninguna.
e) Servicios de remolque y tracción (CCP 7113)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
D. Transporte por carretera <sup>735</sup>	
a) Transporte de pasajeros (CCP 7121 y CCP 7122)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.

<sup>734</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios de transporte por ferrocarril que requieran el uso de bienes de dominio público.

<sup>735</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
b) Transporte de carga <sup>736</sup> (CCP 7123)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
E. Transporte por tuberías de mercancías que no sean combustible <sup>737 738</sup> (CCP 7139)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.

<sup>736</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

<sup>737</sup> El transporte de combustible por tuberías se incluye en el punto 13.B, SERVICIOS DE ENERGÍA.

<sup>738</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>12. SERVICIOS AUXILIARES DEL TRANSPORTE</b> <sup>739</sup>	
<b>A. Servicios auxiliares del transporte marítimo</b> <sup>740</sup>	
a) Servicios de manipulación de carga marítima b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742) c) Servicios de despacho de aduanas d) Servicios de contenedores y de depósito e) Servicios de agencia marítima f) Servicios de expedición de cargamentos marítimos g) Alquiler de embarcaciones con tripulación (CCP 7213) h) Servicios de remolque y tracción (CCP 7214) i) Servicios auxiliares del transporte marítimo (parte de la CCP 745)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
j) Otros servicios complementarios y auxiliares (incluidos los servicios de comidas por encargo) (parte de la CCP 749)	Modo 1 Ninguna, excepto que, no se permite prestar directamente estos servicios en los puertos nacionales. Modo 2 Ninguna.

<sup>739</sup> No incluye servicios de mantenimiento y reparación de los equipos de transporte, que se incluyen en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, punto 1.F.I), 1-4.

<sup>740</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios portuarios y otros servicios auxiliares que requieran el uso de bienes de dominio público y a los servicios de tracción o remolque.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
B. Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores <sup>741</sup>	
a) Servicios de manipulación de carga (parte de la CCP 741) b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742) c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748) d) Alquiler de embarcaciones con tripulación (CCP 7223) e) Servicios de remolque y tracción (CCP 7224) f) Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores (parte de la CCP 745) g) Otros servicios de apoyo y auxiliares (parte de la CCP 749)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.

<sup>741</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios portuarios y otros servicios auxiliares que requieran el uso de bienes de dominio público y a los servicios de tracción o remolque.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
C. Servicios auxiliares del transporte ferroviario <sup>742</sup>	
a) Servicios de manipulación de carga (parte de la CCP 741) b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742) c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748) d) Servicios de remolque y tracción (CCP 7113) e) Servicios complementarios para el transporte por ferrocarril (CCP 743) f) Otros servicios complementarios y auxiliares (parte de la CCP 749)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.

<sup>742</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios que requieran el uso de bienes de dominio público.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
D. Servicios auxiliares del transporte por carretera <sup>743</sup>	
a) Servicios de manipulación de carga (parte de la CCP 741) b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742) c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748) d) Alquiler de vehículos comerciales de carretera con conductor (CCP 7124) e) Servicios de apoyo relacionados con el equipo de transporte por carretera (CCP 744) f) Otros servicios complementarios y auxiliares (parte de la CCP 749)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
E. Servicios auxiliares de servicios de transporte aéreo	
a) Servicios de asistencia en tierra (incluidos los servicios de comidas por encargo)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.

<sup>743</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios que requieran el uso de bienes de dominio público.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
d) Arrendamiento de aeronaves con tripulación (CCP 734)	Modos 1 y 2 Ninguna.
e) Ventas y comercialización	Modos 1 y 2 Ninguna.
f) Servicios de reservas informatizados	Modos 1 y 2 Ninguna.
g) Administración de aeropuertos <sup>744</sup>	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Sin consolidar.

<sup>744</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
F. Servicios auxiliares del transporte por tuberías de mercancías que no sean combustible <sup>745</sup> Servicios de almacenamiento de mercancías que no sean combustible transportadas por tuberías <sup>746</sup> (parte de la CCP 742)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
<b>13. SERVICIOS DE ENERGÍA</b>	
A. Servicios relacionados con la minería <sup>747</sup> (CCP 883) <sup>748</sup>	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.

<sup>745</sup> Los servicios auxiliares del transporte de combustible por tuberías se encuentran en el punto 13.C, SERVICIOS DE ENERGÍA.

<sup>746</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

<sup>747</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

<sup>748</sup> Incluye el siguiente servicio prestado a comisión o por contrato: servicios de consultoría y asesoramiento relacionados con la minería, preparación del terreno, instalación de torres de perforación terrestres, perforación, servicios relativos a las barrenas, servicios relativos al entubado de revestimiento y los productos tubulares, ingeniería y suministro de lodos, control de sólidos, operaciones especiales de pesca y en el fondo del pozo, geología de pozos y control de la perforación, extracción de testigos, pruebas de pozos, servicios de guaya fina, suministro y utilización de fluidos de terminación (salmueras) suministro e instalación de dispositivos de terminación, cementación (bombeo a presión), servicios de estimulación (fracturamiento de formación, acidificación y bombeo a presión), servicios de reacondicionamiento y de reparación de pozos y servicios de obturación y abandono de pozos.  
 No incluye acceso directo o explotación de recursos naturales.  
 No incluye el trabajo de preparación del terreno para la minería de recursos distintos del petróleo y el gas (CCP 5115), que se encuentra en el punto 3, SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN

Sector o subsector	Descripción de las reservas
B. Transporte de combustible por tuberías <sup>749</sup> (CCP 7131)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
C. Servicios de almacenamiento de combustible transportado por tuberías <sup>750</sup> (parte de la CCP 742)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
D. Servicios de comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos similares (CCP 62271) y servicios comerciales al por mayor de electricidad, vapor y agua caliente <sup>751</sup>	Modos 1 y 2 Ninguna.

<sup>749</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

<sup>750</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

<sup>751</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
E. Venta al por menor de carburante (CCP 613) F. Venta al por menor de gasóleo, gas en botellas, carbón y madera (CCP 63297) y Servicios de venta al por menor de electricidad, gas (no embotellado), vapor y agua caliente <sup>752</sup>	Modos 1 y 2 Ninguna.
G. Servicios relacionados con la distribución de energía <sup>753</sup> (CCP 887)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Sin consolidar.
<b>14. OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN OTRA PARTE</b>	
a) Servicios de lavado, limpieza y tintura (CCP 9701)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.

<sup>752</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

<sup>753</sup> Con exclusión de los servicios de consultoría, Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
b) Servicios de peluquería (CCP 97021)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
c) Servicios de tratamiento de belleza, de manicura y de pedicura (CCP 97022)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
d) Otros tratamientos de belleza n.c.p. (CCP 97029)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
e) Servicios de tratamientos termales y masajes no terapéuticos, en la medida en que se proporcionen como servicios de bienestar físico y de relajación y no con una finalidad médica o de rehabilitación <sup>754 755</sup> (CCP ver. 1.0 97230)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.

<sup>754</sup> Los masajes terapéuticos y los servicios de curas termales se encuentran en el punto 1.A, h), Servicios médicos, 1.A, j) 2, Servicios prestados por enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico y servicios de salud (8.A y 8.C).

<sup>755</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios de tratamientos termales y los masajes no terapéuticos proporcionados en el ámbito de servicios públicos tales como determinadas fuentes de agua.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
g) Servicios de conexión de telecomunicaciones (CCP 7543)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
h) Servicios domésticos (CCP 980)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Sin consolidar.

## PANAMÁ

1. La lista de compromisos que figura a continuación indica los sectores o subsectores comprometidos en virtud del artículo 172 del presente Acuerdo y, mediante reservas, las limitaciones de acceso al mercado y al trato nacional, las condiciones y calificaciones aplicables a los servicios y proveedores de servicios de la Parte UE en dichos sectores o subsectores. La lista consta de los siguientes elementos:
  - a) Una primera columna indica el sector o subsector de servicios en que la Parte asume el compromiso y el ámbito a que se aplican las reservas.
  - b) Una segunda columna describe las reservas aplicables.
2. A efectos de esta lista, el término "ninguna" indica el sector o subsector de servicios que no tiene limitaciones, condiciones ni calificaciones con respecto al trato nacional o al acceso al mercado. El término "sin consolidar" indica que no se han efectuado compromisos de trato nacional o de acceso al mercado.

Para mayor certeza, la ausencia de reservas específicas en un sector o subsector de servicios dado no afectará a las reservas horizontales que se aplican.
3. El suministro transfronterizo de servicios en sectores o subsectores que no se mencionan en la lista que figura más adelante no está comprometido.

4. Para identificar los distintos sectores y subsectores:
  - a) CCP significa la Clasificación Central de Productos que figuran en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, Serie M, N° 77, CCP prov., 1991.
  - b) CCP ver. 1.0 significa la Clasificación Central de Productos según lo establecido en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, Serie M, N° 77, CCP ver. 1.0, 1998.
5. La lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a los requisitos y procedimientos de calificación, los estándares técnicos y los requisitos (incluyendo cualquier concesión, permiso, registro y autorización de otro tipo) y procedimientos cuando no constituyan una limitación del acceso a los mercados o del trato nacional, condiciones y calificaciones en el sentido de los artículos 170 y 171 del presente Acuerdo. Dichas medidas (por ejemplo, la necesidad de obtener una licencia, las obligaciones de servicio universal, la necesidad de obtener el reconocimiento de las calificaciones en sectores regulados o de superar exámenes específicos, incluidos los exámenes de idiomas) son de aplicación en cualquier caso a los servicios y proveedores de servicios de la Parte UE, incluso en caso de que no aparezcan enumeradas.
6. La lista que figura a continuación se entiende sin perjuicio de la viabilidad del Modo 1 en determinados sectores y subsectores de servicios y sin perjuicio de la existencia de monopolios públicos y derechos exclusivos según lo descrito en la lista de compromisos sobre establecimiento.

7. De conformidad con el artículo 159, apartado 3, del presente Acuerdo, la lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a las subvenciones otorgadas por las Partes.
  
8. Los derechos y obligaciones que emanan de la presente lista de compromisos no tendrán efectos jurídicos y, por consiguiente, no confieren derechos directamente a las personas naturales o jurídicas individuales.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
TODOS LOS SECTORES	Panamá se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida en relación con la ejecución de leyes de orden público y al suministro de servicios de readaptación social, así como los siguientes servicios, en la medida en que se trata de servicios sociales establecidos o mantenidos con fines de interés público: seguridad o seguro de renta, seguridad o seguro social, bienestar social, educación pública, formación pública, salud y atención a la infancia.
TODOS LOS SECTORES	<p>Panamá se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida relacionada con la propiedad del Canal de Panamá y con toda persona jurídica que pueda ser sucesora de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP). Un miembro de la junta directiva de dicha persona jurídica tiene que ser panameño.</p> <p>La ACP puede exigir que una empresa que opera en el Canal de Panamá esté legalmente constituida de conformidad con la legislación panameña y cree una empresa conjunta u otra entidad legal con la ACP. La ACP puede adoptar o mantener cualquier medida que limite el número de concesiones para operar en el Canal de Panamá.</p> <p>El Canal de Panamá comprende la vía de agua propiamente dicha, sus servicios de anclaje, atracaderos y entradas; tierras y aguas marinas, lacustres y fluviales; esclusas; diques auxiliares; muelles, y estructuras de control de las aguas.</p>
TODOS LOS SECTORES	Panamá se reserva el derecho de adoptar o mantener los requisitos de residencia, registro u otro tipo de presencia local, o el de exigir un aval financiero siempre que sea necesario para garantizar el cumplimiento de la legislación panameña y de las obligaciones contractuales privadas.
TODOS LOS SECTORES	Panamá se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida para denegar a inversores extranjeros y a sus inversiones, o a proveedores extranjeros de servicios, cualquier derecho o privilegio otorgado a minorías desfavorecidas social o económicamente o a poblaciones indígenas en sus reservas.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS	
A. Servicios profesionales	
<p>a) Servicios jurídicos (parte de la CCP 861)</p> <p>Exclusivamente: consultoría sobre Derecho internacional (con exclusión de la legislación panameña) y sobre la legislación de la jurisdicción en la que el proveedor esté calificado como abogado. No están incluidas la comparecencia ante los tribunales ni ante las autoridades administrativas, judiciales, marítimas o arbitrales de Panamá, ni la redacción de documentos jurídicos.</p>	<p>Modo 1 Ninguna.</p> <p>Modo 2 Ninguna.</p>
<p>b) 1. Servicios de contabilidad y teneduría de libros (CCP 86212, excepto "servicios de auditoría", CCP 86213, CCP 86219 y CCP 86220)</p>	<p>Modo 1 Requisito de nacionalidad para la licencia de idoneidad para ofrecer el servicio.</p> <p>Modo 2 Ninguna.</p>
<p>b) 2. Servicios de auditoría (CCP 86211 y CCP 86212, excepto los servicios de contabilidad)</p>	<p>Modo 1 Requisito de nacionalidad para la licencia de idoneidad para ofrecer el servicio.</p> <p>Modo 2 Ninguna.</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
c) Servicios de asesoramiento fiscal (CCP 863) <sup>756</sup>	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
d) Servicios de arquitectura y e) Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística (CCP 8671 y CCP 8674)	Modo 1 Requisito de nacionalidad para la licencia de idoneidad para ofrecer el servicio. Modo 2 Ninguna.
f) Servicios de ingeniería y g) Servicios integrados de ingeniería (CCP 8672 y CCP 8673)	Modo 1 Requisito de nacionalidad para la licencia de idoneidad para ofrecer el servicio. Modo 2 Ninguna.
h) Servicios médicos (incluidos los psicólogos) y dentales (CCP 9312 y parte de la CCP 85201)	Modo 1 Requisito de nacionalidad para la licencia de idoneidad para ofrecer el servicio. Modo 2 Ninguna.

<sup>756</sup> No incluye los servicios de asesoría jurídica y de representación legal sobre asuntos fiscales, que se encuentran en el punto 1.A, a), Servicios jurídicos

Sector o subsector	Descripción de las reservas
i) Servicios veterinarios (CCP 932)	<p>Modo 1 Requisito de nacionalidad para la licencia de idoneidad para ofrecer el servicio.</p> <p>Modo 2 Ninguna.</p>
j) 1. Servicios prestados por comadronas (parte de la CCP 93191)	<p>Modo 1 Ninguna.</p> <p>Modo 2 Ninguna.</p>
j) 2. Servicios prestados por enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico (parte de la CCP 93191)	<p>Modo 1 Requisito de nacionalidad para la licencia de idoneidad para ofrecer el servicio.</p> <p>Modo 2 Ninguna.</p>
k) Venta al por menor de productos farmacéuticos, medicinales y ortopédicos (CCP 63211) y otros servicios prestados por farmacéuticos	<p>Modo 1 Requisito de nacionalidad para la licencia de idoneidad para ofrecer el servicio.</p> <p>Modo 2 Ninguna.</p>
B. Servicios de informática y servicios conexos (CCP 84)	<p>Modo 1 Ninguna.</p> <p>Modo 2 Ninguna.</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
C. Servicios de investigación y desarrollo (I+D) a) Servicios de I+D en ciencias naturales (CCP 851) b) Servicios de I+D en ciencias sociales y humanidades (CCP 852, excluidos los servicios psicológicos) <sup>757</sup> c) Servicios interdisciplinarios de I+D (CCP 853)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
D. Servicios inmobiliarios	
a) Relativos a bienes raíces propios o arrendados (CCP 821)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
b) A comisión o por contrato (CCP 822)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.

<sup>757</sup> Parte de la CCP 85201, que se encuentra en el punto 1.A, h), Servicios médicos (incluyendo psicológicos) y dentales.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
E. Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios	
a) Relativos a las embarcaciones (CCP 83103)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
b) Relativos a las aeronaves (CCP 83104)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
c) Relativos a otros equipos de transporte (CCP 83101, CCP 83102 y CCP 83105)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
d) Relativos a otra maquinaria y equipo (CCP 83106, CCP 83107, CCP 83108 y CCP 83109)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
e) De efectos personales y enseres domésticos (CCP 832)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
f) Arrendamiento de equipos de telecomunicaciones (CCP 7541)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
F. Otros servicios prestados a las empresas	
a) Servicios de publicidad (CCP 871)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
b) Servicios de estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública (CCP 864)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
c) Servicios de consultores en administración (CCP 865)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
d) Servicios relacionados con los de los consultores en administración (CCP 866)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
e) Servicios de ensayos y análisis técnicos (CCP 8676)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
f) Servicios relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura. Excepto servicios de suministro de maquinaria agrícola con conductor, de cosecha y servicios relacionados, y de contratación de trabajadores (CCP 881)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
g) Servicios relacionados con la pesca (CCP 882)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
h) Servicios relacionados con las manufacturas (CCP 884 y CCP 885)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
i) Servicios de colocación y suministro de personal	
i) 1. Servicios de búsqueda de personal ejecutivo (CCP 87201)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
i) 2. Servicios de colocación (CCP 87202)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
i) 3. Servicios de colocación de personal de apoyo para oficinas (CCP 87203)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
i) 4. Servicios de agencias de modelos (parte de la CCP 87209)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
j) 1. Servicios de investigación (CCP 87301)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
j) 2. Servicios de seguridad (CCP 87302, CCP 87303, CCP 87304 y CCP 87305)	<p>Modo 1</p> <p>Los propietarios de empresas de seguridad deben ser nacionales panameños. Adicionalmente, para ser miembro de la junta directiva, la persona deben llenar los criterios exigibles para la propiedad de un negocio de venta al por menor, como se establece en la ficha de comercio al por menor.</p> <p>Solamente un nacional panameño puede ocupar el cargo de jefe de seguridad o guarda de seguridad en el territorio de Panamá. Los nacionales de otros países empleados por una empresa de seguridad en el territorio de Panamá tienen que obtener la autorización previa del Gobierno de Panamá.</p> <p>Modo 2</p> <p>Ninguna.</p>
k) Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología (CCP 8675)	<p>Modo 1</p> <p>Ninguna.</p> <p>Modo 2</p> <p>Ninguna.</p>
l) 1. Mantenimiento y reparación de embarcaciones (parte de la CCP 8868)	<p>Modo 1</p> <p>Ninguna.</p> <p>Modo 2</p> <p>Ninguna.</p>
l) 2. Mantenimiento y reparación de equipo ferroviario (parte de la CCP 8868)	<p>Modo 1</p> <p>Ninguna.</p> <p>Modo 2</p> <p>Ninguna.</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
l) 3. Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, motocicletas, vehículos para la nieve y equipo de transporte por carretera (CCP 6112, CCP 6122, parte de la CCP 8867 y parte de la CCP 8868)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
l) 4. Mantenimiento y reparación de aeronaves y sus partes (CCP 8868)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
l) 5. Servicios de mantenimiento y reparación de productos de metal, de maquinaria (que no sea para oficina), de equipos (que no sean para oficina ni para transporte) y enseres domésticos personales <sup>758</sup> (CCP 633, CCP 7545, CCP 8861, CCP 8862, CCP 8864, CCP 8865 y CCP 8866)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
m) Servicios de limpieza de edificios (CCP 874)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.

<sup>758</sup> Los servicios de mantenimiento y reparación de equipos de transporte (CCP 6112, 6122, 8867 y CCP 8868) se encuentran en el punto 1.F.)4. Los servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos de oficina, incluidos los ordenadores (CCP 845) se encuentran en el punto 1.B, Servicios de informática.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
n) Servicios fotográficos (CCP 875)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
o) Servicios de empaquetado (CCP 876)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
p) Servicios editoriales y de imprenta (CCP 88442)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
q) Servicios de congresos (parte de la CCP 87909)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
r) 1. Servicios de traducción e interpretación (CCP 87905)	Modo 1 Sin consolidar para la traducción e interpretación oficiales. Modo 2 Sin consolidar para la traducción e interpretación oficiales.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
r) 2. Servicios de decoración de interiores y otros servicios especializados de diseño (CCP 87907)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
r) 3. Servicios de agencias de cobranzas (CCP 87902)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Sin consolidar.
r) 4. Servicios de información crediticia (CCP 87901)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Sin consolidar.
r) 5. Servicios de copia y reproducción <sup>759</sup> (CCP 87904)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
r) 6. Servicios de asesoramiento relacionados con las telecomunicaciones (CCP 7544)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.

<sup>759</sup> No incluye los servicios de impresión, clasificados en CCP 88442 y que se encuentran en el punto 1.F.p).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<b>2. SERVICIOS DE COMUNICACIONES</b>	
A. Servicios de mensajería (CCP 7512), incluidos los de envío urgente <sup>760</sup>	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
B. Servicios de telecomunicaciones Estos servicios no engloban la actividad económica consistente en el suministro del contenido que necesitan los servicios de telecomunicaciones para su transporte.	
a) Todos los servicios que consisten en la transmisión y recepción de señales a través de cualquier medio electromagnético <sup>761</sup> , con exclusión de la difusión <sup>762</sup>	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.

<sup>760</sup> Los servicios de envío urgente pueden incluir, además de mayor celeridad y fiabilidad, elementos de valor añadido como la recogida desde el punto de envío, la entrega en persona al destinatario, la localización y el seguimiento del envío, la posibilidad de modificar el destino y el destinatario de éste una vez enviado o el acuse de recibo. Los servicios de envío urgente no incluyen: i) los de transporte aéreo; ii) los que ejerce el Gobierno; iii) los de transporte marítimo.

<sup>761</sup> Estos servicios no incluyen la información en línea y/o el tratamiento de la información (incluido el procesamiento de transacción) (parte de la CCP 843), que se encuentran en el punto 1.B, SERVICIOS DE INFORMÁTICA.

<sup>762</sup> Se entiende por radiodifusión la cadena ininterrumpida de transmisión necesaria para la distribución de señales de programas de televisión y de radio al público en general, quedando excluidos los enlaces de contribución entre operadores.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
b) Servicios de difusión de emisiones por satélite <sup>763</sup>	<p>Modos 1 y 2</p> <p>Los proveedores de servicios de este sector pueden estar sujetos a obligaciones para proteger objetivos de interés general relativos a la transmisión de contenidos a través de su red en línea de conformidad con el marco regulador panameño en materia de comunicaciones electrónicas.</p>
3. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS (CCP 511, CCP 512, CCP 513, CCP 514, CCP 515, CCP 516, CCP 517 y CCP 518)	<p>Modo 1</p> <p>Sin consolidar.</p> <p>Modo 2</p> <p>Ninguna.</p>
4. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN (excluida la distribución de armas, municiones, explosivos y demás material de guerra) Todos los subsectores que figuran a continuación	
A. Servicios de comisionistas	
a) Servicios de comisionistas de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y de sus repuestos y accesorios (parte de la CCP 61111, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)	<p>Modo 1</p> <p>Ninguna.</p> <p>Modo 2</p> <p>Ninguna.</p>

<sup>763</sup> Estos servicios incluyen el servicio de telecomunicaciones, que consiste en la transmisión y recepción de emisiones de radio y televisión difundidas por satélite (la cadena ininterrumpida de transmisión vía satélite necesaria para la distribución de señales de programas de televisión y de radio al público en general). Se incluye la venta de servicios vía satélite, pero no la venta de paquetes de programas de televisión a usuarios particulares.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
b) Otros servicios de comisionistas (CCP 621)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
B. Servicios comerciales al por mayor	
a) Servicios comerciales al por mayor de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y sus partes y accesorios (parte de la CCP 61111, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
b) Servicios comerciales al por mayor de equipos terminales de telecomunicación (parte de la CCP 7542)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
c) Otros servicios comerciales al por mayor (CCP 622, excluidos los servicios comerciales al por mayor de productos energéticos <sup>764</sup> )	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.

<sup>764</sup> Estos servicios, que incluyen la CCP 62271, se encuentran en el punto 13.D, SERVICIOS DE ENERGÍA.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
C. Servicios de venta al por menor (CCP 61112, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121, 631 y 632)	<p>Modo 1 Ninguna.</p> <p>Modo 2 Ninguna.</p>
D. Servicios de franquicia (CCP 8929)	<p>Modo 1 Los servicios de operación de franquicia provistos a nivel minorista están reservados para los ciudadanos panameños.</p> <p>Modo 2 Ninguna.</p>
5. SERVICIOS DE ENSEÑANZA (servicios de financiación privada únicamente)	
<p>A. Servicios de enseñanza primaria (CCP 921)</p> <p>B. Servicios de enseñanza secundaria (CCP 922)</p> <p>C. Servicios de enseñanza superior (CCP 923)</p> <p>D. Servicios de enseñanza para adultos (CCP 924)</p>	<p>Modo 1 Ninguna.</p> <p>Modo 2 Ninguna.</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
E. Otros servicios de enseñanza (CCP 929)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Sin consolidar.
6. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE A. Servicios de aguas residuales (CCP 9401) <sup>765</sup>	Modo 1 Sin consolidar, excepto para los servicios de consultoría. Modo 2 Ninguna.

<sup>765</sup> Corresponde a Servicios de alcantarillado.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>B. Gestión de residuos sólidos o peligrosos, excluido el transporte transfronterizo de residuos peligrosos</p> <p>a) Servicios de eliminación de desperdicios (CCP 9402)</p> <p>b) Servicios de saneamiento y servicios conexos (CCP 9403)</p> <p>C. Protección del aire ambiental y del clima (CCP 9404)<sup>766</sup></p> <p>D. Recuperación y limpieza de suelos y aguas Tratamiento, recuperación de suelos y aguas contaminadas (parte de la CCP 94060)<sup>767</sup></p> <p>E. Disminución del ruido y de la vibración (CCP 9405)</p> <p>F. Protección de la biodiversidad y del paisaje Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje (parte de la CCP 9406)</p> <p>G. Otros servicios ambientales y accesorios (CCP 9409)</p>	<p>Modo 1</p> <p>Ninguna, excepto:</p> <p>a) Servicios de alcantarillado (CCP 94010)</p> <p>b) Servicios de eliminación de desperdicios (CCP 94020). Exclusivamente: recogida y eliminación de desperdicios de hospitales</p> <p>c) Exclusivamente: servicios de limpieza de gases de escape; servicios de amortiguamiento de ruidos (CCP 94040 y CCP 94050)</p> <p>Los compromisos se limitarán a las siguientes actividades: ejecución e instalación de sistemas, nuevos o existentes, de limpieza, paliación, prevención y monitorización; servicios de consultoría en estos ámbitos.</p> <p>e) Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje (parte de la CCP 94060)</p> <p>Exclusivamente:</p> <p>i) Realización de estudios sobre la relación entre el medio ambiente y el clima, incluidos los servicios de evaluación de catástrofes naturales y mitigación de sus consecuencias.</p> <p>ii) Limpieza de suelos y aguas para reducir la contaminación de lagos, línea costera y aguas costeras.</p> <p>Modo 2</p> <p>Ninguna.</p>

<sup>766</sup> Corresponde a Servicios de Depuración de Gases de Escape.

<sup>767</sup> Corresponde a partes de Servicios de Protección de la Naturaleza y el Paisaje.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
7. SERVICIOS FINANCIEROS	
A. Seguros y servicios relacionados con los seguros	Modos 1 y 2 Ninguna, excepto: 1. Las personas y las propiedades aseguradas en el territorio de Panamá tienen que estarlo por empresas de seguros autorizadas a operar en Panamá. 2. La Superintendencia de Seguros y Reaseguros puede autorizar excepciones a este requisito cuando el seguro en cuestión no pueda obtenerse en el mercado panameño.
B. Servicios bancarios y demás servicios financieros (excluidos los seguros)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
8. SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD (servicios de financiación privada únicamente)	
A. Servicios hospitalarios (CCP 9311) B. Servicios de ambulancia (CCP 93192) C. Servicios de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios hospitalarios (CCP 93193)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
9. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES	
A. Hoteles y servicios de comidas por encargo, excepto en los servicios de transporte aéreo <sup>768</sup> (CCP 641, CCP 642 y CCP 643)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
B. Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo (incluidos los organizadores de viajes en grupo) (CCP 7471)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
C. Servicios de guías de turismo (CCP 7472)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.

<sup>768</sup> El suministro de comidas por encargo en los servicios de transporte aéreo se encuentra en SERVICIOS AUXILIARES A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE en el punto 12.E.a) Servicios de Asistencia en Tierra.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
10. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS (excepto los servicios audiovisuales)	
A. Servicios de espectáculos (incluidos los de teatro, bandas y orquestas, circos y discotecas) (CCP 9619)	<p>Modo 1 Sin consolidar.</p> <p>Modo 2 Ninguna.</p>
B. Servicios de agencias de noticias y de prensa (CCP 962)	<p>Modo 1 Ninguna.</p> <p>Modo 2 Ninguna.</p>
C. Servicios de biblioteca, archivo, museos y otros servicios culturales (CCP 963)	<p>Modo 1 Sin consolidar.</p> <p>Modo 2 Ninguna.</p>
D. Servicios deportivos (CCP 9641)	<p>Modo 1 Ninguna.</p> <p>Modo 2 Ninguna.</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
E. Servicios de parques de recreo y playas (CCP 96491)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
11. SERVICIOS DE TRANSPORTE	
A. Transporte marítimo a) Transporte internacional de pasajeros (CCP 7211, menos el transporte de cabotaje nacional). b) Transporte internacional de carga (CCP 7212, menos el transporte de cabotaje nacional <sup>769</sup> )	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
B. Transporte por vías navegables interiores	
a) Transporte de pasajeros (CCP 7221) b) Transporte de carga (CCP 7222)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
C. Transporte por ferrocarril	
a) Transporte de pasajeros (CCP 7111) b) Transporte de carga (CCP 7112)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.

<sup>769</sup> Incluye servicios de transbordo y traslado de equipos por proveedores de transporte marítimo internacional entre puertos situados en un mismo Estado cuando no implican ingresos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
D. Transporte por carretera	
a) Transporte de pasajeros (CCP 7121 y CCP 7122)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
b) Transporte de carga (CCP 7123, excluido el transporte de correspondencia por cuenta propia <sup>770</sup> ).	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
E. Transporte de mercancías que no sean combustible por tuberías <sup>771</sup> (CCP 7139)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.

<sup>770</sup> Parte de la CCP 71235, que se encuentra en el punto 2.A, SERVICIOS DE COMUNICACIONES, Servicios de correos y mensajería.

<sup>771</sup> El transporte de combustible por tuberías se encuentra en el punto 13.B, SERVICIOS DE ENERGÍA.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
12. SERVICIOS AUXILIARES DEL TRANSPORTE <sup>772</sup>	
<p>A. Servicios auxiliares del transporte marítimo</p> <p>a) Servicios de carga y descarga del transporte marítimo</p> <p>b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742)</p> <p>c) Servicios de despacho de aduanas</p> <p>d) Servicios de contenedores y de depósito</p> <p>e) Servicios de agencia marítima</p> <p>f) Servicios de expedición de cargamentos marítimos</p> <p>g) Alquiler de embarcaciones con tripulación (CCP 7213)</p> <p>h) Servicios de remolque y tracción (CCP 7214)</p> <p>i) Servicios auxiliares del transporte marítimo (parte de la CCP 745)</p> <p>j) Otros servicios complementarios y auxiliares (incluidos los servicios de comidas por encargo) (parte de la CCP 749)</p>	<p>Modo 1</p> <p>Ninguna para: e) servicios de agencia marítima, f) servicios de expedición de cargamentos marítimos, i) servicios auxiliares del transporte marítimo (parte de la CCP 745) y j) otros servicios complementarios y auxiliares (incluidos los servicios de comidas por encargo) (parte de la CCP 749).</p> <p>Modo 2</p> <p>Ninguna.</p>

<sup>772</sup> No incluye servicios de mantenimiento y reparación de los equipos de transporte, que se encuentran en Servicios prestados a las empresas, punto 1.F.I) 1al 1.F.I)4.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>B. Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores</p> <p>a) Servicios de carga y descarga (parte de la CCP 741)</p> <p>b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742)</p> <p>c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748)</p> <p>d) Alquiler de embarcaciones con tripulación (CCP 7223)</p> <p>e) Servicios de remolque y tracción (CCP 7224)</p> <p>f) Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores (parte de la CCP 745)</p> <p>g) Otros servicios de apoyo y auxiliares (parte de la CCP 749)</p>	<p>Modo 1</p> <p>Ninguna.</p> <p>Modo 2</p> <p>Ninguna.</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
C. Servicios auxiliares del transporte ferroviario a) Servicios de carga y descarga (parte de la CCP 741) b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742) c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748) d) Servicios de remolque y tracción (CCP 7113) e) Servicios auxiliares del transporte por ferrocarril (CCP 743) f) Otros servicios complementarios y auxiliares (parte de la CCP 749)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>D. Servicios auxiliares del transporte por carretera</p> <p>a) Servicios de carga y descarga (parte de la CCP 741)</p> <p>b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742)</p> <p>c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748)</p> <p>d) Alquiler de vehículos comerciales de carretera con conductor (CCP 7124)</p> <p>e) Servicios de apoyo relacionados con el equipo de transporte por carretera (CCP 744)</p> <p>f) Otros servicios complementarios y auxiliares (parte de la CCP 749)</p>	<p>Modo 1</p> <p>Ninguna.</p> <p>Modo 2</p> <p>Ninguna.</p>
<p>E. Servicios auxiliares de servicios de transporte aéreo</p>	
<p>a) Servicios de asistencia en tierra (incluidos los servicios de comidas por encargo)</p>	<p>Modo 1</p> <p>Sin consolidar, excepto para el suministro de comidas por encargo.</p> <p>Modo 2</p> <p>Sin consolidar.</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
d) Arrendamiento de aeronaves con tripulación (CCP 734)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Sin consolidar.
e) Ventas y comercialización	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
f) Servicios de reservas informatizados	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
g) Gestión de aeropuertos	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
F. Servicios auxiliares del transporte de mercancías por tuberías que no sean combustible <sup>773</sup> Servicios de almacenamiento de mercancías que no sean combustible transportadas por tuberías (parte de la CCP 742)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.

<sup>773</sup> Los servicios auxiliares del transporte de combustible por tuberías se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA, en el punto 13.C.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
13. SERVICIOS DE ENERGÍA	
A. Servicios relacionados con la minería <sup>774</sup> (CCP 883)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
B. Transporte de combustible por tuberías (CCP 7131)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
D. Servicios comerciales al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos conexos (CCP 62271)	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.

<sup>774</sup> Incluye el siguiente servicio prestado a comisión o por contrato: servicios de consultoría y asesoramiento relacionados con la minería, preparación del terreno, instalación de torres de perforación terrestres, perforación, servicios relativos a las barrenas, servicios relativos al entubado de revestimiento y los productos tubulares, ingeniería y suministro de lodos, control de sólidos, operaciones especiales de pesca y en el fondo del pozo, geología de pozos y control de la perforación, extracción de testigos, pruebas de pozos, servicios de guaya fina, suministro y utilización de fluidos de terminación (salmueras) suministro e instalación de dispositivos de terminación, cementación (bombeo a presión), servicios de estimulación (fracturamiento de formación, acidificación y bombeo a presión), servicios de reacondicionamiento y de reparación de pozos y servicios de obturación y abandono de pozos. No incluye acceso directo o explotación de recursos naturales. No incluye el trabajo de preparación del terreno para la minería de recursos distintos del petróleo y el gas (CCP 5115), que se encuentra en el punto 3, SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
E. Venta al por menor de carburante (CCP 613) F. Venta al por menor de gasóleo, gas en botellas, carbón y madera (CCP 63297) y Servicios de venta al por menor de electricidad, gas (no embotellado), vapor y agua caliente	Modo 1 Ninguna. Modo 2 Ninguna.
G. Servicios relacionados con la distribución de energía (CCP 887)	Modo 1 Ninguna, excepto que solo el Gobierno de Panamá puede ofrecer la transmisión de energía eléctrica en el territorio de Panamá. De la distribución de energía eléctrica en el territorio de Panamá se encargan tres empresas durante un periodo de quince años, que comenzó el 22 de octubre de 1998, mediante concesiones otorgadas por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP). Modo 2 Ninguna.
14. OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN OTRA PARTE	
a) Servicios de lavado, limpieza y teñido (CCP 9701)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
b) Servicios de peluquería (CCP 97021) c) Servicios de tratamiento de belleza, de manicura y de pedicura (CCP 97022) d) Otros tratamientos de belleza n.c.p. (CCP 97029) e) Servicios de tratamientos termales y masajes no terapéuticos, en la medida en que se proporcionen como servicios de bienestar físico y de relajación y no con una finalidad médica o de rehabilitación <sup>775</sup> (CCP ver. 1.0 97230)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.
g) Servicios de conexión de telecomunicaciones (CCP 7543)	Modo 1 Sin consolidar. Modo 2 Ninguna.

---

<sup>775</sup> Los masajes terapéuticos y los servicios de curas termales se encuentran en el punto 1.A.h) Servicios médicos, 1.A.j) 2 Servicios prestados por enfermeras, fisioterapeutas y personal paramédico y servicios de salud (8.A y 8.C).

**RESERVAS SOBRE PERSONAL CLAVE  
Y APRENDICES GRADUADOS (TITULADOS EN PRÁCTICAS) DE LA PARTE UE**

1. La lista de reservas que figura a continuación indica las actividades económicas liberalizadas en virtud del artículo 166 del presente Acuerdo para las cuales se aplican limitaciones al personal clave y a los aprendices graduados, de conformidad con el artículo 174 del presente Acuerdo aplican y especifica dichas limitaciones. Las listas constan de los siguientes elementos:

(a) Una primera columna indicando el sector o subsector en que se aplican dichas limitaciones.

(b) Una segunda columna describe las limitaciones aplicables.

Cuando la columna a que se hace referencia en (b) solo incluye reservas para Estados miembros específicos, los Estados miembros no mencionados en ella asumen compromisos en el sector en reservas (N.B. la ausencia de reservas específicas para Estados miembros en un sector dado es sin perjuicio de las reservas horizontales o a las reservas sectoriales para toda la UE que se puedan aplicar).

La Unión Europea y sus Estados miembros no asumen ningún compromiso con el personal clave y aprendices graduados en actividades económicas que no están liberalizadas (permanecen sin consolidar) en virtud del artículo 166 del presente Acuerdo.

2. Para identificar los sectores y subsectores individuales:
  - a) CIIU rev.3.1 significa la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas según la definición de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, serie M, N° 4, CIIU rev. 3.1, 2002.
  - b) CCP significa la Clasificación Central de Productos según la definición de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, serie M, N° 77, CCP prov., 1991.
  - c) CCP ver. 1.0 significa la Clasificación Central de Productos según la definición de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, serie M, N° 77, CCP ver. 1.0, 1998.
  
3. Los compromisos en lo que respecta al personal clave y a los aprendices graduados no aplican en los casos en que el objetivo o la consecuencia de su presencia temporal supone una interferencia o afecta de cualquier otro modo a los resultados de una controversia o negociación laboral o de su gestión.

4. La lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a los requisitos y procedimientos de calificación, los estándares técnicos y los requisitos de licencia y procedimientos cuando no constituyan una reserva en el sentido del artículo 174 del presente Acuerdo. Tales medidas (como pueden ser la necesidad de obtener una licencia, la necesidad de obtener el reconocimiento de las calificaciones en sectores regulados, la necesidad de aprobar exámenes específicos, incluyendo exámenes de idiomas, la necesidad de tener un domicilio legal en el territorio en el que se desempeña la actividad económica), aunque no figuren en la lista, son de aplicación en cualquier caso al personal clave y a los aprendices graduados de la otra Parte.

5. De conformidad con el artículo 159, apartado 3, del presente Acuerdo, la lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a las subvenciones otorgadas por las Partes.

6. Todos los demás requisitos de las leyes y regulaciones de la Parte UE respecto a medidas sobre la entrada, la presencia, el trabajo y seguridad social continuarán aplicándose, incluyendo las regulaciones relativas a los periodos de presencia, los salarios mínimos, al igual que los convenios colectivos sobre salarios, aunque no se incluyan en la lista que figura a continuación.

7. La lista que figura a continuación se entiende sin perjuicio de la existencia de monopolios públicos y derechos exclusivos según lo descrito en la lista de compromisos sobre establecimiento.

8. En los sectores en que se apliquen exámenes de necesidades económicas, sus criterios principales serán la evaluación de la situación del mercado correspondiente en el Estado miembro o la región en que vaya a prestarse el servicio, con respecto asimismo al número de proveedores de servicios existentes y la repercusión en los mismos.

9. Los derechos y obligaciones que emanan de esta lista de reservas no tendrán efectos por sí mismos y, por consiguiente, no confieren derechos directamente a las personas naturales ni jurídicas individuales.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
TODOS LOS SECTORES	<p data-bbox="1200 272 1675 296" style="text-align: center;">Examen de las necesidades económicas</p> <p data-bbox="786 316 1899 339">BG y HU: Requisito de examen de las necesidades económicas para los aprendices graduados.</p>
TODOS LOS SECTORES	<p data-bbox="1133 359 1742 383" style="text-align: center;">Ámbito de los traslados dentro de la misma empresa</p> <p data-bbox="786 402 2069 517">BG: La cantidad de personas trasladadas dentro de la misma empresa no podrá superar el diez por ciento del número anual medio de los ciudadanos de la UE empleados por la persona jurídica búlgara respectiva: cuando estén empleadas menos de cien personas, el número de personas trasladadas dentro de una empresa podrá, sujeto a autorización, superar el diez por ciento.</p> <p data-bbox="786 536 2024 560">HU: Sin consolidar para personas naturales que tengan como socio a una persona jurídica de la otra Parte.</p>
TODOS LOS SECTORES	<p data-bbox="1249 576 1626 600" style="text-align: center;">Directores gerentes y auditores</p> <p data-bbox="786 619 2069 703">AT: Los directores gerentes de sucursales y las personas jurídicas deben tener residencia en Austria; las personas naturales encargadas en el seno de una persona jurídica o de una sucursal del cumplimiento de la Ley de Comercio de Austria deben ser residentes en el país.</p> <p data-bbox="786 722 2069 868">FI: Los extranjeros que se propongan desarrollar una actividad comercial a título de empresarios privados necesitan una licencia de comercio y deben tener residencia permanente en la UE. Para todos los sectores, excepto los servicios de telecomunicaciones, requisito de residencia y de nacionalidad para director gerente de una sociedad anónima. En el caso de los servicios de telecomunicaciones, residencia permanente para el director gerente.</p> <p data-bbox="786 887 2024 940">FR: El director gerente de una actividad industrial, comercial o artesanal, si no es titular de un permiso de residencia, necesita autorización especial.</p> <p data-bbox="786 959 1980 1011">RO: La mayoría de los auditores de las sociedades mercantiles y de sus suplentes serán ciudadanos rumanos.</p> <p data-bbox="786 1031 1839 1054">SE: El director gerente de una persona jurídica o de una sucursal debe residir en Suecia.</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
TODOS LOS SECTORES	<p style="text-align: center;">Reconocimiento</p> UE: Las Directivas de la UE sobre el reconocimiento recíproco de títulos solo se aplican a nacionales de la UE. El derecho a ejercer actividades profesionales reguladas en un Estado miembro no otorga el derecho a ejercerlas en otro Estado miembro <sup>784</sup> .
TODOS LOS SECTORES	<p style="text-align: center;">Aprendices graduados</p> Para AT, DE, ES, FR y HU, la formación debe estar relacionada con la titulación universitaria obtenida.
4. MANUFACTURAS <sup>785</sup>	
Actividades de edición e impresión y de reproducción de grabaciones (CIIU Rev.3.1: 22); se excluyen las actividades de edición e impresión a comisión o por contrato <sup>786</sup> )	IT: Requisito de nacionalidad para los editores PL: Requisito de nacionalidad para el editor jefe de diarios y periódicos. SE: Requisito de residencia para los editores y los propietarios de empresas editoriales y de imprenta.
6. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS	
A. Servicios profesionales	

<sup>784</sup> Con objeto de que los nacionales de países terceros obtengan en la UE el reconocimiento de sus títulos, es necesario negociar un acuerdo de reconocimiento mutuo en el marco definido en el artículo 85 del presente Acuerdo.

<sup>785</sup> Este sector no incluye servicios de asesoramiento relacionados con las manufacturas, que se encuentran en el punto 6.F, h), Servicios a empresas.

<sup>786</sup> Las actividades de edición e impresión a comisión o por contrato se encuentran en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, punto 6.F, p).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>a) Servicios jurídicos (CCP 861)<sup>787</sup> (con exclusión de los servicios de asesoría, documentación y certificación jurídicos prestados por juristas a los que se encomiendan funciones públicas, como notarios, <i>huissiers de justice</i> u <i>officiers publics et ministériels</i>)</p>	<p>AT, CY, ES, EL, LT, MT, RO y SK: La plena admisión en el Colegio de Abogados, obligatoria para la práctica del Derecho nacional, (UE y Estado miembro) está sujeta al requisito de nacionalidad. En el caso de ES, las autoridades competentes pueden conceder exoneraciones.</p> <p>BE y FI: La plena admisión en el Colegio de Abogados, obligatoria para los servicios de representación legal, está sujeta al requisito de nacionalidad, junto con el requisito de residencia. Se aplican cuotas para comparecer ante la <i>Cour de cassation</i> en causas no penales.</p> <p>BG: Los abogados extranjeros solo pueden prestar servicios de representación legal de un nacional de su país de origen y supeditada a la reciprocidad y la cooperación con un abogado búlgaro. Requisito de residencia permanente para los servicios de mediación legal.</p> <p>FR: El acceso de los abogados a la profesión de <i>avocat auprès de la Cour de Cassation</i> y <i>avocat auprès du Conseil d'Etat</i> está sometido a cuotas y al requisito de nacionalidad.</p> <p>HU: La plena admisión en el Colegio de Abogados está sujeta al requisito de nacionalidad, junto con el requisito de residencia. Para los abogados extranjeros, el ámbito de las actividades legales está limitado a la prestación de asesoramiento jurídico, que debe materializarse en base a un contrato de colaboración celebrado con un abogado o una empresa de servicios jurídicos de Hungría.</p> <p>LV: Requisito de nacionalidad para los abogados jurados, a los que está reservada la representación legal en procedimientos penales.</p>

<sup>787</sup>

Incluye asesoría jurídica, representación legal, servicios jurídicos de arbitraje, de conciliación y mediación, y de documentación y certificación. La prestación de servicios jurídicos solo está autorizado con respecto al Derecho internacional público, el Derecho de la UE y la ley de la jurisdicción en la que el inversor o su personal está autorizado a ejercer como abogado y, como en el caso del suministro de otros servicios, está sujeto a requisitos y procedimientos de autorización aplicables en los Estados miembros de la Unión Europea. Para los abogados que presten servicios jurídicos en materia de Derecho internacional público y Derecho extranjero, dichos requisitos y procedimientos pueden adoptar la forma, entre otras cosas, del cumplimiento de los códigos éticos locales (a menos que se haya obtenido la convalidación con la titulación del país de acogida), requisitos en materia de seguros y la simple inscripción en el Colegio de Abogados del país o una admisión simplificada en el Colegio de Abogados de dicho país mediante un test de aptitud y un domicilio legal o profesional en el país de acogida. Los servicios jurídicos con respecto al Derecho de la UE los prestará, en principio, un abogado plenamente calificado admitido en un Colegio de Abogados de la UE que actúe en su propio nombre; los servicios jurídicos con respecto al Derecho de un Estado miembro de la Unión Europea los suministrarán o se suministrarán, en principio, a través de un abogado plenamente calificado admitido en el Colegio de Abogados de ese Estado miembro que actúe en su propio nombre. Por tanto, la plena admisión en el Colegio de Abogados del Estado miembro de la Unión Europea de que se trate podrá ser necesaria para representar clientes ante los tribunales y demás autoridades competentes en la UE ya que ello implica el ejercicio del Derecho de la UE y del Derecho procesal nacional. No obstante, en determinados Estados miembros, los abogados extranjeros no plenamente admitidos en el Colegio de Abogados están autorizados a representar en procedimientos civiles a una parte que tenga la nacionalidad o pertenezca al Estado en que el abogado esté habilitado a ejercer.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
	<p>DK: La comercialización de actividades de asesoramiento jurídico está limitada a los abogados con autorización de Dinamarca para el ejercicio profesional. Se debe aprobar un examen sobre el Derecho danés para obtener la autorización de Dinamarca para el ejercicio profesional.</p> <p>LU: Requisito de nacionalidad para la prestación de servicios jurídicos con respecto al Derecho luxemburgués y al Derecho de la UE.</p> <p>SE: La admisión en el Colegio de Abogados, necesaria solo para utilizar el título sueco <i>advokat</i>, está sujeta a un requisito de residencia.</p>
<p>b) 1. Servicios de contabilidad y teneduría de libros (CCP 86212, excepto "servicios de auditoría", CCP 86213, CCP 86219 y CCP 86220)</p>	<p>FR: El suministro de servicios de contabilidad y teneduría de libros estará condicionado a una decisión del Ministerio de Economía, Hacienda e Industria de acuerdo con el Ministerio de Asuntos Exteriores. El requisito de residencia no puede exceder de cinco años.</p>
<p>b) 2. Servicios de auditoría (CCP 86211 y CCP 86212, excepto los servicios de contabilidad)</p>	<p>AT: Requisito de nacionalidad para la representación ante las autoridades competentes y para desempeñar los servicios de auditoría contemplados en las leyes específicas austríacas (por ejemplo, ley sobre sociedades anónimas, reglamento de la Bolsa, ley sobre banca, etc.).</p> <p>DK: Requisito de residencia.</p> <p>ES: Requisito de nacionalidad para auditores oficiales y para administradores, directores y socios de sociedades distintas de las comprendidas en la octava Directiva de la CEE sobre Derecho de sociedades.</p> <p>FI: Se exigirá la residencia para al menos uno de los auditores de las sociedades anónimas finlandesas.</p> <p>EL: Requisito de nacionalidad para los auditores oficiales.</p> <p>IT: Requisito de nacionalidad para administradores, directores y socios de sociedades distintas de las comprendidas en la octava Directiva de la CEE sobre Derecho de sociedades. Requisito de residencia para los auditores que actúan individualmente.</p> <p>SE: Solo los auditores autorizados en Suecia pueden prestar servicios de auditoría legal en determinadas entidades jurídicas, como las sociedades de responsabilidad limitada, entre otras. Se requiere la residencia para la aprobación.</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
c) Servicios de asesoramiento fiscal (CCP 863) <sup>788</sup>	AT: Requisito de nacionalidad para la representación ante las autoridades competentes. BG y SI: Requisito de nacionalidad para especialistas. HU: Requisito de residencia.
d) Servicios de arquitectura y e) Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística (CCP 8671 y CCP 8674)	EE: Por lo menos una persona responsable (gerente de proyecto o consultor) debe ser residente en Estonia. BG: Los especialistas extranjeros deberán tener una experiencia de dos años como mínimo en el campo de la construcción. Requisito de nacionalidad para los servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística. EL, HU y SK: Requisito de residencia.
f) Servicios de ingeniería y g) Servicios integrados de ingeniería (CCP 8672 y CCP 8673)	EE: Por lo menos una persona responsable (gerente de proyecto o consultor) debe ser residente en Estonia. BG: Los especialistas extranjeros deberán tener una experiencia de dos años como mínimo en el campo de la construcción. EL, HU y SK: Requisito de residencia.

<sup>788</sup> No incluye los servicios de asesoría jurídica y de representación legal sobre asuntos fiscales, que se encuentran en el punto 6.A, a), Servicios jurídicos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>h) Servicios médicos (incluidos los psicólogos) y dentales (CCP 9312 y parte de la CCP 85201)</p>	<p>CZ, IT y SK: Requisito de residencia.</p> <p>CZ, EE, RO y SK: Se requiere autorización de las autoridades competentes para las personas naturales extranjeras.</p> <p>BE y LU: Se requiere autorización de las autoridades competentes para los becarios extranjeros con titulación universitaria.</p> <p>BG, CY y MT: Requisito de nacionalidad.</p> <p>DE: Se puede exonerar el requisito de nacionalidad con carácter excepcional en caso de interés de la salud pública.</p> <p>DK: Pueden concederse autorizaciones limitadas, sometidas al requisito de residencia, para el desempeño de funciones específicas por un máximo de dieciocho meses.</p> <p>FR: Requisito de nacionalidad. Sin embargo, es posible el acceso dentro de contingentes que se fijan anualmente.</p> <p>LV: La práctica de la profesión médica por extranjeros requiere la autorización de las autoridades sanitarias locales, sobre la base de las necesidades de médicos y dentistas en una región determinada.</p> <p>PL: El ejercicio de la profesión médica por extranjeros requiere autorización. Los médicos extranjeros tienen derechos limitados de elección en las cámaras profesionales.</p> <p>PT: Requisito de residencia para los psicólogos.</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
i) Servicios veterinarios (CCP 932)	BG, CY, DE, EE, EL, FR, HU, MT y SI: Requisito de nacionalidad. CZ y SK: Requisito de residencia y de nacionalidad. IT: Requisito de residencia. PL: Requisito de nacionalidad. Las personas extranjeras pueden solicitar permiso para ejercer.
j) 1. Servicios prestados por comadronas (parte de la CCP 93191)	AT: Para ejercer una actividad profesional en Austria, la persona en cuestión deberá haber ejercido dicha profesión al menos durante los tres años anteriores al establecimiento de esa actividad profesional. BE y LU: Se requiere autorización de las autoridades competentes para los becarios extranjeros con titulación universitaria. CZ, CY, EE, RO y SK: Se requiere autorización de las autoridades competentes para las personas naturales extranjeras. FR: Requisito de nacionalidad. Sin embargo, es posible el acceso dentro de contingentes que se fijan anualmente. HU: Requisito de nacionalidad. IT: Requisito de residencia. LV: Las necesidades económicas se determinan por el número total de comadronas en una región determinada autorizado por las autoridades sanitarias locales. PL: Requisito de nacionalidad. Las personas extranjeras pueden solicitar permiso para ejercer.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>j) 2. Servicios prestados por enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico (parte de la CCP 93191)</p>	<p>AT: Los proveedores de servicios extranjeros solo están autorizados en las siguientes actividades: enfermeros, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, logoterapeutas, especialistas en dietética y nutricionistas. Para ejercer una actividad profesional en Austria, la persona en cuestión deberá haber ejercido dicha profesión al menos durante los tres años anteriores al establecimiento de esa actividad profesional.</p> <p>BE, FR y LU: Se requiere autorización de las autoridades competentes para los becarios extranjeros con titulación universitaria.</p> <p>CY, CZ, EE, RO y SK: Se requiere autorización de las autoridades competentes para las personas naturales extranjeras.</p> <p>HU: Requisito de nacionalidad.</p> <p>DK: Pueden concederse autorizaciones limitadas, sometidas al requisito de residencia, para el desempeño de funciones específicas por un máximo de dieciocho meses.</p> <p>CY, CZ, EL e IT: Sujeto a examen de las necesidades económicas: La decisión está sujeta a las vacantes e insuficiencias en las regiones.</p> <p>LV: Las necesidades económicas se determinan por el número total de enfermeras en una región determinada autorizado por las autoridades sanitarias locales.</p>
<p>k) Venta al por menor de productos farmacéuticos, medicinales y ortopédicos (CCP 63211) y otros servicios prestados por farmacéuticos<sup>789</sup></p>	<p>FR: Requisito de nacionalidad. Sin embargo, dentro de contingentes determinados, es posible el acceso de nacionales de terceros países siempre que el proveedor de servicios posea un título francés de farmacia.</p> <p>DE, EL y SK: Requisito de nacionalidad.</p> <p>HU: Requisito de nacionalidad excepto en el caso de la venta al por menor de productos farmacéuticos, médicos y ortopédicos (CCP 63211).</p> <p>IT y PT: Requisito de residencia.</p>

<sup>789</sup> El suministro al público de productos de farmacia, así como la prestación de otros servicios, está sujeto a requisitos y procedimientos de autorización y cualificación aplicables en los Estados miembros de la Unión Europea. Por regla general, esta actividad está reservada a los farmacéuticos. En determinados Estados miembros, solo el suministro de medicamentos con receta está reservado a los farmacéuticos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
D. Servicios inmobiliarios <sup>790</sup>	
a) Relativos a bienes raíces propios o arrendados (CCP 821)	FR, HU, IT y PT: Requisito de residencia. LV, MT y SI: Requisito de nacionalidad.
b) A comisión o por contrato (CCP 822)	DK: Requisito de residencia, salvo exoneración por el Organismo de Comercio y Sociedades Comerciales de Dinamarca. FR, HU, IT y PT: Requisito de residencia. LV, MT y SI: Requisito de nacionalidad.
E. Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios	
e) De efectos personales y enseres domésticos (CCP 832)	UE: Requisito de nacionalidad para los aprendices graduados. AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, FI, FR, EL, IE, IT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SI, SE y UK: Requisito de nacionalidad para especialistas.
f) Arrendamiento de equipos de telecomunicaciones (CCP 7541)	UE: Requisito de nacionalidad para especialistas y para aprendices graduados.

<sup>790</sup> El servicio en cuestión se refiere a la profesión de los agentes inmobiliarios y no afecta a ninguno de los derechos y/o restricciones de las personas naturales o jurídicas que adquieren bienes inmuebles.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
F. Otros servicios prestados a las empresas	
e) Servicios de ensayos y análisis técnicos (CCP 8676)	IT y PT: Requisito de residencia para los biólogos y los analistas químicos.
f) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura (parte de la CCP 881)	IT: Requisito de residencia para los agrónomos y los "periti agrari".
j) 2. Servicios de seguridad (CCP 87302, CCP 87303, CCP 87304 y CCP 87305)	<p>BE: Requisito de residencia y de nacionalidad para el personal de dirección.</p> <p>BG, CY, CZ, EE, LV, LT, MT, PL, RO, SI y SK: Requisito de residencia y de nacionalidad.</p> <p>DK: Requisito de residencia y de nacionalidad para el personal de dirección y para los servicios de guardia de aeropuertos.</p> <p>ES y PT: Requisito de nacionalidad para el personal especializado.</p> <p>FR: Requisito de nacionalidad para directores gerentes y directores.</p> <p>IT: Requisito de residencia y de nacionalidad para obtener la autorización necesaria para los servicios de guardias de seguridad y transporte de valores.</p>
k) Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología (CCP 8675)	<p>BG: Requisito de nacionalidad para especialistas.</p> <p>DE: Requisito de nacionalidad para los agrimensores designados por autoridades públicas.</p> <p>FR: Requisito de nacionalidad para las operaciones de "agrimensura y topografía" relacionadas con la determinación de derechos de propiedad y el régimen inmobiliario.</p> <p>IT y PT: Requisito de residencia.</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
l) 1. Mantenimiento y reparación de embarcaciones (parte de la CCP 8868)	MT: Requisito de nacionalidad.
l) 2. Mantenimiento y reparación de equipo ferroviario (parte de la CCP 8868)	LV: Requisito de nacionalidad.
l) 3. Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, motocicletas, vehículos para la nieve y equipo de transporte por carretera (CCP 6112, CCP 6122, parte de la CCP 8867 y parte de la CCP 8868)	UE: Para el mantenimiento y reparación de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve, requisito de nacionalidad para los especialistas y los becarios con titulación universitaria.
l) 5. Servicios de mantenimiento y reparación de productos de metal, de maquinaria (que no sea para oficina), de equipos (que no sean para oficina ni para transporte) y enseres domésticos personales <sup>791</sup> (CCP 633, CCP 7545, CCP 8861, CCP 8862, CCP 8864, CCP 8865 y CCP 8866)	UE: Requisito de nacionalidad para especialistas y para aprendices graduados.
m) Servicios de limpieza de edificios (CCP 874)	CY, EE, MT, PL, RO y SI: Requisito de nacionalidad para especialistas.
n) Servicios fotográficos (CCP 875)	LV: Requisito de nacionalidad para servicios especializados de fotografía. PL: Requisito de nacionalidad para la prestación de servicios aerofotográficos.

<sup>791</sup> Los servicios de mantenimiento y reparación de equipos de transporte (CCP 6112, 6122, 8867 y CCP 8868) se encuentran en el punto 6.F., l), 1-4. Los servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos de oficina, incluidos los ordenadores (CCP 845) se encuentran en el punto 6.B, Servicios de informática.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
p) Servicios editoriales y de imprenta (CCP 88442)	SE: Requisito de residencia para los editores y los propietarios de empresas editoriales y de imprenta.
q) Servicios de congresos (parte de la CCP 87909)	SI: Requisito de nacionalidad.
r) 1. Servicios de traducción e interpretación (CCP 87905)	FI: Requisito de residencia para los traductores jurados. DK: Requisito de residencia para los traductores públicos e intérpretes autorizados, salvo exoneración por el Organismo de Comercio y Sociedades Comerciales de Dinamarca.
r) 3. Servicios de agencias de cobranzas (CCP 87902)	BE, EL e IT: Requisito de nacionalidad.
r) 4. Servicios de información crediticia (CCP 87901)	BE, EL e IT: Requisito de nacionalidad.
r) 5. Servicios de copia y reproducción (CCP 87904) <sup>792</sup>	AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, EE, FI, FR, EL, HU, IE, IT, LT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SI, SE y UK: Requisito de nacionalidad para especialistas y para aprendices graduados. LV: Se requiere una prueba de necesidades económicas para los especialistas y requisito de nacionalidad para los aprendices graduados.

<sup>792</sup> No incluye los servicios de impresión, clasificados en CCP 88442 y que se encuentran en el punto 6.F p).

Sector o subsector	Descripción de las reservas
8. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS (CCP 511, CCP 512, CCP 513, CCP 514, CCP 515, CCP 516, CCP 517 y CCP 518)	BG: Los especialistas extranjeros deberán tener una experiencia de dos años como mínimo en el campo de la construcción.
9. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN (excluida la distribución de armas, municiones y material de guerra)	
C. Servicios de venta al por menor <sup>793</sup>	
c) Servicios de venta al por menor de alimentos (CCP 631)	FR: Requisito de nacionalidad para los comercios de productos de tabaco ("buralistes").
10. SERVICIOS DE ENSEÑANZA (servicios de financiación privada únicamente)	
A. Servicios de enseñanza primaria (CCP 921)	FR: Requisito de nacionalidad. Sin embargo, los nacionales de terceros países pueden obtener autorización de las autoridades competentes para establecer y dirigir instituciones de enseñanza y para enseñar. IT: Requisito de nacionalidad para los proveedores de servicios autorizados a expedir títulos reconocidos oficialmente. EL: Requisito de nacionalidad para los maestros.

<sup>793</sup> No incluye servicios de mantenimiento y reparación, que se encuentran en Servicios prestados a las empresas, puntos 6.B. y 6.F., I). No incluye servicios de venta al por menor de productos energéticos, que se encuentran en Servicios de energía, puntos 18.E y 18.F.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
B. Servicios de enseñanza secundaria (CCP 922)	<p>FR: Requisito de nacionalidad. Sin embargo, los nacionales de terceros países pueden obtener autorización de las autoridades competentes para establecer y dirigir instituciones de enseñanza y para enseñar.</p> <p>IT: Requisito de nacionalidad para los proveedores de servicios autorizados a expedir títulos reconocidos oficialmente.</p> <p>EL: Requisito de nacionalidad para los maestros.</p> <p>LV: Requisito de nacionalidad para los servicios de enseñanza técnica y profesional de tipo escolar para estudiantes minusválidos (CCP 9224)</p>
C. Servicios de enseñanza superior (CCP 923)	<p>FR: Requisito de nacionalidad. Sin embargo, los nacionales de terceros países pueden obtener autorización de las autoridades competentes para establecer y dirigir instituciones de enseñanza y para enseñar.</p> <p>CZ y SK: Requisito de nacionalidad para los servicios de enseñanza superior excepto en el caso de los servicios de enseñanza técnica y profesional postsecundaria (CCP 92310).</p> <p>IT: Requisito de nacionalidad para los proveedores de servicios autorizados a expedir títulos reconocidos oficialmente.</p> <p>DK: Requisito de nacionalidad para los profesores.</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
12. SERVICIOS FINANCIEROS	
A. Seguros y servicios relacionados con los seguros	<p>AT: La dirección de una sucursal debe estar constituida por dos personas naturales residentes en Austria.</p> <p>EE: Para los seguros directos, el órgano de gestión de una compañía de seguros constituida en sociedad anónima con participación de capital extranjero solo puede incluir a ciudadanos de países no pertenecientes a la UE en proporción a la participación extranjera, siempre que no representen más de la mitad de los miembros del grupo de gestión. El jefe del órgano de gestión de una filial o una compañía independiente debe residir en Estonia de forma permanente.</p> <p>ES: Requisito de residencia y tres años de experiencia para la profesión actuarial.</p> <p>IT: Requisito de residencia para la profesión actuarial.</p> <p>FI: Los directores gerentes y al menos un auditor de una compañía de seguros deben tener su lugar de residencia en la UE, salvo que las autoridades competentes hayan concedido una exención. El agente general de las compañías de seguros extranjeras debe tener su lugar de residencia en Finlandia, a no ser que la compañía tenga su oficina principal en la UE.</p>
B. Servicios bancarios y demás servicios financieros (excluidos los seguros)	<p>BG: Se requiere la residencia permanente en Bulgaria para los directores ejecutivos y los gestores.</p> <p>FI: Los directores gerentes y al menos un auditor de las entidades crediticias deben tener su lugar de residencia en la UE, salvo que la Agencia de Supervisión Financiera haya concedido una exención. El agente (persona particular) del mercado de derivados debe tener su lugar de residencia en la UE.</p> <p>IT: Requisito de residencia en el territorio de un Estado miembro de la UE para los "promotori di servizi finanziari" (promotores de servicios financieros).</p> <p>LT: Uno de los administradores, como mínimo, debe ser ciudadano de la UE.</p> <p>PL: Requisito de nacionalidad para al menos uno de los ejecutivos del banco.</p>

Sector o subsector	Descripción de las reservas
<p>13. SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD (servicios de financiación privada únicamente)</p> <p>A. Servicios hospitalarios (CCP 9311)</p> <p>B. Servicios de ambulancia (CCP 93192)</p> <p>C. Servicios de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios hospitalarios (CCP 93193)</p> <p>E. Servicios sociales (CCP 933)</p>	<p>FR: La autorización necesaria para el acceso a las funciones de dirección tiene en cuenta la disponibilidad de personal directivo nacional.</p> <p>LV: Prueba de necesidades económicas para médicos, dentistas, comadronas, enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico.</p> <p>PL: El ejercicio de la profesión médica por extranjeros requiere autorización. Los médicos extranjeros tienen derechos limitados de elección en las cámaras profesionales.</p>
<p>14. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES</p>	
<p>A. Hoteles, restaurantes y servicios de comidas por encargo (CCP 641, CCP 642 y CCP 643)</p> <p>excluido el suministro de comidas por encargo en el sector de los servicios de transporte aéreo<sup>794</sup></p>	<p>BG: El número de administradores extranjeros no debe exceder del número de administradores que son ciudadanos búlgaros, en caso de que la participación pública (estatal o municipal) en el capital de acciones ordinarias de una empresa búlgara exceda del cincuenta por ciento.</p>

<sup>794</sup> El suministro de comidas por encargo en los servicios de transporte aéreo se encuentra en SERVICIOS AUXILIARES A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO en el punto 17.D, a), Servicios de asistencia en tierra.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
B. Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo (incluidos los organizadores de viajes en grupo) (CCP 7471)	BG: El número de administradores extranjeros no debe exceder del número de administradores que son ciudadanos búlgaros, en caso de que la participación pública (estatal o municipal) en el capital de acciones ordinarias de una empresa búlgara exceda del cincuenta por ciento.
C. Servicios de guías de turismo (CCP 7472)	BG, CY, ES, FR, EL, HU, IT, LT, MT, PL, PT y SK: Requisito de nacionalidad.
15. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS (excepto los servicios audiovisuales)	
A. Servicios de espectáculos (incluidos teatro, bandas y orquestas, circos y discotecas) (CCP 9619)	FR: La autorización necesaria para el acceso a las funciones de dirección está supeditada al requisito de nacionalidad cuando se precisa la autorización por más de cuatro años.
16. SERVICIOS DE TRANSPORTE	
A. Transporte marítimo	
a) Transporte internacional de pasajeros (CCP 7211 menos el transporte de cabotaje nacional). b) Transporte internacional de carga (CCP 7212 menos el transporte de cabotaje nacional <sup>795</sup> )	UE: Requisito de nacionalidad para la tripulación de los embarcaciones. AT: Requisito de nacionalidad para la mayoría de los directores gerentes.

<sup>795</sup> Incluye servicios de transbordo y traslado de equipos por proveedores de transporte marítimo internacional entre puertos situados en un mismo Estado cuando no implican ingresos.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
D. Transporte por carretera	
a) Transporte de pasajeros (CCP 7121 y CCP 7122)	AT: Requisito de nacionalidad para las personas y accionistas habilitados para representar a personas jurídicas o sociedades colectivas. DK: Requisito de residencia y de nacionalidad para los gerentes BG y MT: Requisito de nacionalidad.
b) Transporte de carga (CCP 7123, excluido el transporte de correspondencia por cuenta propia <sup>796</sup> ).	AT: Requisito de nacionalidad para las personas y accionistas habilitados para representar a personas jurídicas o sociedades colectivas. BG y MT: Requisito de nacionalidad.
E. Transporte de mercancías que no sean combustible por tuberías <sup>797</sup> (CCP 7139)	AT: Requisito de nacionalidad para los directores gerentes.

<sup>796</sup> Parte de la CCP 71235, que se encuentra en el punto 7.A, Servicios de comunicaciones, Servicios de correos y mensajería.

<sup>797</sup> El transporte de combustible por tuberías se incluye en el punto 18.B, Servicios de energía.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
17. SERVICIOS AUXILIARES DEL TRANSPORTE <sup>798</sup>	
<p>A. Servicios auxiliares del transporte marítimo</p> <p>a) Servicios de carga y descarga del transporte marítimo</p> <p>b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742)</p> <p>c) Servicios de despacho de aduanas</p> <p>d) Servicios de contenedores y de depósito</p> <p>e) Servicios de agencia marítima</p> <p>f) Servicios de expedición de cargamentos marítimos</p> <p>g) Alquiler de embarcaciones con tripulación (CCP 7213)</p> <p>h) Servicios de remolque y tracción (CCP 7214)</p> <p>i) Servicios auxiliares del transporte marítimo (parte de la CCP 745)</p> <p>j) Otros servicios de apoyo y auxiliares (parte de la CCP 749)</p>	<p>UE: Requisito de nacionalidad para las tripulaciones en el caso de servicios de tracción o remolque, y para servicios de apoyo en el caso de transporte marítimo.</p> <p>AT: Requisito de nacionalidad para la mayoría de los directores gerentes.</p> <p>BG y MT: Requisito de nacionalidad.</p> <p>DK: Requisito de residencia para los servicios de despacho de aduana.</p> <p>EL: Requisito de nacionalidad para los servicios de despacho de aduana.</p> <p>IT: Requisito de residencia para los servicios de "raccomandataro marittimo".</p>

<sup>798</sup> No incluye servicios de mantenimiento y reparación de los equipos de transporte, que se incluye en Servicios prestados a las empresas, punto 6.F.I), 1-4.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
B. Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores e) Servicios de remolque y tracción (CCP 7224) f) Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores (parte de la CCP 745)	UE: Requisito de nacionalidad para las tripulaciones.
D. Servicios auxiliares del transporte por carretera d) Alquiler de vehículos comerciales de carretera con conductor (CCP 7124)	AT: Requisito de nacionalidad para las personas y accionistas habilitados para representar a personas jurídicas o asociaciones. BG y MT: Requisito de nacionalidad.
F. Servicios auxiliares del transporte por tuberías de mercancías que no sean combustible <sup>799</sup> a) Servicios de almacenamiento de mercancías que no sean combustible transportadas por tuberías (parte de la CCP 742)	AT: Requisito de nacionalidad para los directores gerentes.

<sup>799</sup> Los servicios auxiliares del transporte de combustible por tuberías se encuentran en el punto 18.C, Servicios de energía.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
18. SERVICIOS DE ENERGÍA	
A. Servicios relacionados con la minería (CCP 883) <sup>800</sup>	SK: Requisito de residencia.
19. OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN OTRA PARTE	
a) Servicios de lavado, limpieza y teñido (CCP 9701)	UE: Requisito de nacionalidad para especialistas y para aprendices graduados.
b) Servicios de peluquería (CCP 97021)	BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, EE, FI, FR, EL, HU, IE, IT, LV, LT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SI, SE y UK: Requisito de nacionalidad para especialistas y para aprendices graduados. AT: Requisito de nacionalidad para los aprendices graduados.
c) Servicios de tratamiento de belleza, de manicura y de pedicura (CCP 97022)	BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, EE, FI, FR, EL, HU, IE, IT, LV, LT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SI, SE y UK: Requisito de nacionalidad para especialistas y para aprendices graduados. AT: Requisito de nacionalidad para los aprendices graduados.

<sup>800</sup> Incluye el siguiente servicio prestado a comisión o por contrato: servicios de consultoría y asesoramiento relacionados con la minería, preparación del terreno, instalación de torres de perforación terrestres, perforación, servicios relativos a las barrenas, servicios relativos al entubado de revestimiento y los productos tubulares, ingeniería y suministro de lodos, control de sólidos, operaciones especiales de pesca y en el fondo del pozo, geología de pozos y control de la perforación, extracción de testigos, pruebas de pozos, servicios de guaya fina, suministro y utilización de fluidos de terminación (salmueras) suministro e instalación de dispositivos de terminación, cementación (bombeo a presión), servicios de estimulación (fracturamiento de formación, acidificación y bombeo a presión), servicios de reacondicionamiento y de reparación de pozos y servicios de obturación y abandono de pozos.  
No incluye acceso directo o explotación de recursos naturales.  
No incluye el trabajo de preparación del terreno para la minería de recursos distintos del petróleo y el gas (CCP 5115), que se encuentra en el punto 8, Servicios de construcción.

Sector o subsector	Descripción de las reservas
d) Otros tratamientos de belleza n.c.p. (CCP 97029)	BE, BG, CY, CZ, DE, DK, ES, EE, FI, FR, EL, HU, IE, IT, LV, LT, LU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SI, SE y UK: Requisito de nacionalidad para especialistas y para aprendices graduados. AT: Requisito de nacionalidad para los aprendices graduados.
e) Servicios de tratamientos termales y masajes no terapéuticos, en la medida en que se proporcionen como servicios de bienestar físico y de relajación y no con una finalidad médica o de rehabilitación <sup>801</sup> (CCP ver. 1.0 97230)	UE: Requisito de nacionalidad para especialistas y para aprendices graduados.

---

<sup>801</sup> Los masajes terapéuticos y los servicios de curas termales se encuentran en el punto 6.A, h), Servicios médicos, 6.A, j) 2, Servicios prestados por enfermeras, fisioterapeutas y personal paramédico y servicios de salud (13.A y 13.C).

LISTAS DE COMPROMISOS DE LAS REPÚBLICAS DE LA PARTE CA  
SOBRE PERSONAL CLAVE Y APRENDICES GRADUADOS

COSTA RICA

1. La lista de compromisos que figura a continuación indica las actividades económicas y los sectores y subsectores de servicios comprometidos en virtud del artículo 174, apartado 2, del presente Acuerdo y las reservas y condiciones aplicables al personal clave y a los aprendices graduados. La lista consta de los siguientes elementos:
  - a) Una primera columna indica las actividades económicas, los sectores o subsectores de servicios en que la Parte asume el compromiso y el ámbito de aplicación a que se aplican las reservas y condiciones.
  - b) Una segunda columna describe las reservas y condiciones aplicables.

2. A efectos de esta lista, el término "ninguna" indica las actividades económicas y los sectores y subsectores de servicios en los cuales no hay reservas y condiciones específicas, sin perjuicio de las reservas y condiciones horizontales aplicables. El término "sin consolidar" indica que no se han adquirido compromisos.

3. Costa Rica no asume ningún compromiso sobre personal clave y aprendices graduados en actividades económicas, sectores o subsectores de servicios no mencionados en la lista que figura a continuación.

4. A efectos de la identificación de las distintas actividades económicas individuales:

a) CIIU rev. 3.1 significa la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas que figuran en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, serie M, N° 4, CIIU rev. 3.1, 2002.

b) CCP significa la Clasificación Central de Productos según lo establecido en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, serie M, N° 77, CCP prov., 1991;

c) CCP ver. 1.0 significa la Clasificación Central de Productos según lo establecido en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, serie M, N° 77, CCP ver. 1.0, 1998.

5. Los compromisos en lo que respecta al personal clave y a los aprendices graduados no aplican en los casos en que el objetivo o la consecuencia de su presencia temporal supone una interferencia o afecta de cualquier otro modo a los resultados de una controversia o negociación laboral o con su gestión.

6. La lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a los requisitos y procedimientos de calificación, los estándares técnicos y los requisitos de licencias (incluyendo cualquier concesión, permiso, registro y autorización de otro tipo) y procedimientos cuando no constituyan una reserva en el sentido del artículo 174 del presente Acuerdo. Tales medidas (como pueden ser la necesidad de obtener una licencia, la necesidad de obtener el reconocimiento de las calificaciones en sectores regulados, la necesidad de aprobar exámenes específicos incluyendo exámenes de idiomas o la necesidad de tener un domicilio legal en el territorio en el que se desempeña la actividad económica), aunque no figuren en la lista, son de aplicación en cualquier caso al personal clave y a los aprendices graduados de la Parte UE.

7. De conformidad con el artículo 159, apartado 3, del presente Acuerdo, la lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a las subvenciones otorgadas por las Partes.

8. Todos los demás requisitos de las leyes y regulaciones de Costa Rica acerca de la entrada, la presencia, el trabajo y el régimen de seguridad social continuarán aplicándose, incluidas las regulaciones relativas a la duración de la presencia, los salarios mínimos y los convenios colectivos sobre salarios, aunque no se incluyan en la lista que figura a continuación.

9. La lista que figura a continuación se entiende sin perjuicio de la existencia de monopolios públicos y derechos exclusivos según lo descrito en la lista de compromisos sobre establecimiento.

10. En esas actividades económicas en que se aplique el examen de las necesidades económicas, sus criterios principales serán la evaluación de la situación del mercado correspondiente o de la región en que vaya a prestarse el servicio, con respecto asimismo al número de proveedores de servicios existentes y la repercusión en los mismos.

11. Los derechos y obligaciones que emanan de la presente lista de compromisos no tendrán efectos por sí mismos y, por consiguiente, no confieren derechos directamente a las personas naturales o jurídicas individuales.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
<b>RESERVAS HORIZONTALES</b>	
Todas las actividades económicas, y los sectores y subsectores de servicios listados:	
1. Para efectos de esta lista y del Capítulo 4 del Título III de la Parte IV del presente Acuerdo, Costa Rica no asume ningún compromiso para aprendices graduados.	
2. Las reservas que afectan el establecimiento de conformidad con el Artículo 166 del presente Acuerdo, según se especifica en la lista de compromisos sobre establecimiento, se aplicarán a los compromisos consignados en la presente lista.	
3. Se requieren contingentes numéricos y de pruebas de necesidades económicas para el personal clave. Criterio principal: condiciones del mercado laboral.	
<b>RESERVAS ESPECÍFICAS</b>	
<b>1. AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA</b>	
A. Agricultura, ganadería y caza (CIIU rev 3.1: 011, 012, 013, 014, 015) excluyendo los servicios	Ninguna.
B. Silvicultura y extracción de madera (CIIU rev 3.1: 020) excluyendo los servicios	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
<b>4. INDUSTRIAS MANUFACTURERAS <sup>802</sup></b> (excluyendo los servicios y la manufactura de armas, municiones, explosivos y demás o material de guerra)	
A. Elaboración de productos alimenticios (CIIU rev 3.1: 151, 152, 153, 154)	Ninguna.
B. Elaboración de productos de tabaco (CIIU rev 3.1: 16)	Ninguna.
C. Fabricación de productos textiles (CIIU rev 3.1: 17)	Ninguna.
D. Fabricación de prendas de vestir; adobo y teñido de pieles (CIIU rev 3.1: 18)	Ninguna.
E. Curtido y adobo de cueros; fabricación de maletas, bolsos de mano, artículos de talabartería y guarnicionería, y calzado (CIIU rev 3.1: 19)	Ninguna.
F. Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja y de materiales trenzables (CIIU rev 3.1: 20)	Ninguna.

<sup>802</sup> No incluye servicios de asesoramiento relacionados con las industrias manufactureras, que se encuentran en Servicios prestados a la empresas en el punto 6.F, h),.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
G. Fabricación de papel y de productos de papel (CIIU rev 3.1: 21)	Ninguna.
L. Fabricación de productos de caucho y plástico (CIIU rev 3.1: 25)	Ninguna.
M. Fabricación de otros productos minerales no metálicos (CIIU rev 3.1: 26)	Ninguna.
N. Fabricación de metales comunes (CIIU rev 3.1: 27)	Ninguna.
O. Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo (CIIU rev 3.1: 28)	Ninguna.
P. Fabricación de maquinaria	
a) Fabricación de maquinaria de uso general (CIIU rev 3.1: 291)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
b) Fabricación de maquinaria de uso especial distintos armas y municiones (CIIU rev 3.1: 2921, 2922, 2923, 2924, 2925, 2926, 2929)	Ninguna.
c) Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p. (CIIU rev 3.1: 293)	Ninguna.
d) Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática (CIIU rev 3.1: 30)	Ninguna.
e) Fabricación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p. (CIIU rev 3.1: 31)	Ninguna.
f) Fabricación de equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones (CIIU rev 3.1: 32)	Ninguna.
Q. Fabricación de instrumentos médicos, ópticos y de precisión y fabricación de relojes (CIIU rev 3.1: 33)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
R. Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques (CIIU rev 3.1: 34)	Ninguna.
S. Fabricación de otros tipos de equipo de transporte (no militar) (CIIU rev 3.1: 35; excluyendo la fabricación de embarcaciones de guerra, aviones de combate y demás equipos de transporte para uso militar)	Ninguna.
T. Fabricación de muebles; industrias manufactureras n.c.p. (CIIU rev 3.1: 36)	Ninguna.
U. Reciclado  (CIIU rev 3.1: 37)	Ninguna.
<b>6. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS</b>	
B. Servicios de informática y servicios conexos (CCP 84)	Ninguna.
C. Servicios de investigación y desarrollo (I+D)	
b) Servicios de I+D en ciencias sociales y humanidades (CCP 852 excluyendo los servicios psicológicos)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
E. Servicios de arrendamiento con opción de compra, sin operarios	
d) Relacionado con otra maquinaria y equipos (CCP 83106, CCP 83107, CCP 83108 y CCP 83109)	Ninguna.
F. Otros servicios prestados a las empresas	
b) Servicios de estudios de mercado y realización de encuestas de opinión (CCP 864)	Ninguna.
c) Servicios de consultores en administración (CCP 865)	Ninguna.
d) Servicios relacionados con los de los consultores en administración (CCP 866)	Ninguna.
h) Servicios de asesoría y consultoría relacionados con las manufacturas (parte de la CCP 884 y parte de la CCP 885)	Ninguna.
i) Servicios de oferta y colocación de personal	
i) 1. Servicios de búsqueda de personal directivo (CCP 87201)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
i) 2. Servicios de colocación de personal de apoyo para oficinas y otros empleados (CCP 87202)	Ninguna.
i) 3. Servicios de colocación de personal de apoyo para oficinas (CCP 87203)	Ninguna.
i) 4. Servicios de agencias de modelos (parte de la CCP 87209)	Ninguna.
j) 1. Servicios de investigación (CCP 87301)	Ninguna.
o) Servicios de empaquetado (CCP 876)	Ninguna.
r) 2. Servicios de diseño de interiores y otros servicios especializados de diseño (CCP 87907)	Ninguna.
r) 6. Servicios de asesoramiento en telecomunicaciones (CCP 7544)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
r) 7. Servicios de contestación de llamadas telefónicas (CCP 87903)	Ninguna.
<b>7. SERVICIOS DE COMUNICACIÓN</b>	
A. Servicios de mensajería (courier), incluyendo los servicios de envío urgente <sup>803</sup> (CCP 7512, excepto para los servicios reservados al Estado y sus empresas, de conformidad con la legislación nacional)	Ninguna.
<b>B. Servicios de telecomunicaciones</b>	
a) Todos los servicios que consisten única o principalmente en transporte de señales a través de redes de telecomunicaciones, excluyendo la difusión <sup>804 805</sup>	Ninguna.
<b>8. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS</b> (CCP 511, CCP 512, CCP 513, CCP 514, CCP 515, CCP 516, CCP 517 y CCP 518)	Ninguna.

<sup>803</sup> Para efectos de este Acuerdo, los servicios de envío urgente significan la expedita recolección, transporte y entrega de los documentos, materiales impresos, paquetes, mercancías u otros artículos mientras que se tienen localizados y se mantiene el control de estos artículos durante todo el suministro del servicio. Los servicios de envío urgente no incluyen (i) servicios de transporte aéreo, (ii) servicios suministrados en el ejercicio de facultades gubernamentales, o (iii) servicios de transporte marítimo.

<sup>804</sup> Estos servicios no incluyen la información en línea y/o el procesamiento de datos (incluyendo el procesamiento de transacción) (parte de la CCP 843), que se encuentran en Servicios de Informática en el punto 6.B.

<sup>805</sup> La difusión se define como la cadena ininterrumpida de transmisión requerida para la distribución de señales de programas de televisión y de radio al público en general, pero no cubre los enlaces de contribución entre operadores.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
<b>9. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN</b> (excluyendo la distribución de armas, municiones, explosivos y demás material de guerra)	
<b>A. Servicios de intermediarios</b>	
a) Servicios de intermediarios de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y sus repuestos y accesorios (parte de la CCP 61111, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)	Ninguna.
b) Otros servicios de intermediarios (CCP 621)	Sin consolidar para CCP 62112, 62113 y 62117.
<b>B. Servicios comerciales al por mayor</b>	
a) Servicios comerciales al por mayor de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y sus repuestos y accesorios (parte de la CCP 61111, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
b) Servicios comerciales al por mayor de equipos terminales de telecomunicación (parte de la CCP 7542)	Ninguna.
C. Servicios de venta al por menor <sup>806</sup>	
a) Servicios de venta al por menor de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y sus repuestos y accesorios (CCP 61112, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)	Ninguna.
b) Servicios de venta al por menor de equipos terminales de telecomunicación (parte de la CCP 7542)	Ninguna.
d) Servicios de venta al por menor de otros productos (que no sea energía), excepto ventas al por menor de productos farmacéuticos, médicos y ortopédicos (CCP 632, excluyendo la CCP 63211 y la CCP 63297)	Ninguna.
D. Servicios de franquicia (CCP 8929)	Ninguna.

<sup>806</sup> No incluye servicios de mantenimiento y reparación, que se encuentran en Servicios prestados a las empresas en punto 6.B.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
<b>14. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES</b>	
A. Hoteles, restaurantes y servicios de comidas por encargo ( <i>catering</i> ) (CCP 641 y CCP 642) excluyendo los servicios de comidas por encargo ( <i>catering</i> ) en el sector de los servicios de transporte aéreo.	Ninguna.
B. Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo (incluyendo los administradores de viajes en grupo) (CCP 7471)	Ninguna.
<b>15. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS</b> (distintos a los servicios audiovisuales) (servicios de financiación privada únicamente)	
A. Servicios de espectáculos (incluyendo servicios de teatro, bandas en vivo, circos y discotecas) (CCP 9619)	Ninguna.
D. Servicios deportivos (CCP 9641)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
16. SERVICIOS DE TRANSPORTE	
A. Transporte marítimo	
a) Transporte internacional de pasajeros (CCP 7211 menos el transporte de cabotaje nacional) b) Transporte internacional de carga (CCP 7212 menos el transporte de cabotaje nacional <sup>807</sup> )	Ninguna.

<sup>807</sup> Incluye servicios de transbordo y traslado de equipos por proveedores de transporte marítimo internacional entre puertos situados en Costa Rica cuando no implican ingresos.

## EL SALVADOR

1. La lista de compromisos que figura a continuación indica las actividades económicas y los sectores y subsectores de servicios comprometidos en virtud del artículo 174, apartado 2, del presente Acuerdo y las reservas y condiciones aplicables al personal clave. La lista consta de los siguientes elementos:

- a) Una primera columna indica las actividades económicas, los sectores o subsectores de servicios en que la Parte asume el compromiso y el ámbito de aplicación a que se aplican las reservas y condiciones.
- b) Una segunda columna describe las reservas y condiciones aplicables.

2. A efectos de esta lista, el término "ninguna" indica las actividades económicas y los sectores y subsectores de servicios en los cuales no hay reservas y condiciones específicas, sin perjuicio de las reservas y condiciones horizontales aplicables. El término "sin consolidar" indica que no se han adquirido compromisos.

3. El Salvador no asume ningún compromiso sobre personal clave en actividades económicas, sectores o subsectores de servicios no mencionados en la lista que figura a continuación.
  
4. A efectos de la identificación de las distintas actividades económicas individuales:
  - a) CIIU rev. 3.1 significa la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas que figuran en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, serie M, N° 4, CIIU rev. 3.1, 2002.
  - b) CCP significa la Clasificación Central de Productos según lo establecido en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, serie M, N° 77, CCP prov., 1991.
  - c) CCP ver. 1.0 significa la Clasificación Central de Productos según lo establecido en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, serie M, N° 77, CCP ver. 1.0, 1998.
  
5. Los compromisos en lo que respecta al personal clave no aplican en los casos en que el objetivo o la consecuencia de su presencia temporal supone una interferencia o afecta de cualquier otro modo a los resultados de una controversia o negociación laboral o con su gestión.

6. La lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a los requisitos y procedimientos de calificación, los estándares técnicos y los requisitos de licencias (incluyendo cualquier concesión, permiso, registro y autorización de otro tipo) y procedimientos ni medidas relativas al empleo y a las condiciones de trabajo y seguridad social cuando no constituyan una reserva en el sentido del artículo 174 del presente Acuerdo. Tales medidas (como pueden ser la necesidad de obtener una licencia, la necesidad de obtener el reconocimiento de las calificaciones en sectores regulados, la necesidad de aprobar exámenes específicos incluyendo exámenes de idiomas o la necesidad de tener un domicilio legal en el territorio en el que se desempeña la actividad económica, la necesidad de cumplir la normativa y la práctica nacional sobre salario mínimo y acuerdos salariales colectivos en el país anfitrión), son de aplicación en cualquier caso al personal clave y a los aprendices graduados de la Parte UE, incluso en caso de que no aparezcan en la lista.

7. De conformidad con el artículo 159, apartado 3, del presente Acuerdo, la lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a las subvenciones otorgadas por las Partes.

8. Todos los demás requisitos de las leyes y regulaciones de El Salvador acerca de la entrada, la presencia, el trabajo y el régimen de seguridad social continuarán aplicándose, incluidas las regulaciones relativas a la duración de la presencia, los salarios mínimos y los convenios colectivos sobre salarios, aunque no se incluyan en la lista que figura a continuación.

9. La lista que figura a continuación se entiende sin perjuicio de la existencia de monopolios públicos y derechos exclusivos según lo descrito en la lista de compromisos sobre establecimiento.

10. En esas actividades económicas en que se aplique el examen de las necesidades económicas, sus criterios principales serán la evaluación de la situación del mercado correspondiente o de la región en que vaya a prestarse el servicio, con respecto asimismo al número de proveedores de servicios existentes y la repercusión en los mismos.

11. Los derechos y obligaciones que emanan de la presente lista de compromisos no tendrán efectos jurídicos y, por consiguiente, no confieren derechos directamente a las personas naturales o jurídicas individuales.

Actividades económicas, sectores o subsectores de servicios	Descripción de las reservas
Todas las actividades económicas y los sectores y subsectores de servicios enumerados:	
1. Todo patrón está obligado a integrar a salvadoreños en una proporción mínima del noventa por ciento del personal de su empresa. En circunstancias especiales, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social puede autorizar la contratación de más extranjeros, cuando sea difícil o imposible sustituirlos con nacionales, si bien los patronos siguen sometidos a la obligación de formar personal salvadoreño, bajo supervisión y control de dicho Ministerio, en un plazo no superior a cinco años. El importe de los salarios pagados a salvadoreños no puede representar menos del ochenta y cinco por ciento del total de los salarios. Este porcentaje puede modificarse previa autorización del mencionado Ministerio <sup>808</sup> .	
2. Una autorización de entrada y presencia temporal de acuerdo con la presente lista no sustituirá los requisitos no discriminatorios exigidos para el ejercicio de una profesión o actividad según el marco reglamentario en vigor.	
3. Las reservas que afectan el establecimiento de conformidad con el Artículo 166 del presente Acuerdo, según se especifica en las Listas de Compromisos sobre Establecimiento, se aplicarán a los compromisos consignados en la presente lista.	
1. AGRICULTURA, CAZA Y SILVICULTURA	
A. Agricultura, caza (CIIU Rev.3.1: 011, 012, 013, 014, 015) con exclusión de los servicios	Sin consolidar.

<sup>808</sup> Para mayor certeza, esta cláusula se aplica a los trabajadores extranjeros contratados y sin perjuicio de los compromisos adquiridos por El Salvador de conformidad con Capítulo 4 (Entrada temporal de personas naturales con fines comerciales).

Actividades económicas, sectores o subsectores de servicios	Descripción de las reservas
B. Silvicultura y extracción de madera (CIIU Rev.3.1: 020) excluidos los servicios	Sin consolidar.
2. PESCA Y ACUICULTURA (CIIU Rev.3.1: 0501, 0502) excluidos los servicios	Sin consolidar.
3. EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	
A. Extracción de carbón y lignito; extracción de turba (CIIU Rev.3.1: 10)	Sin consolidar.
B. Extracción de petróleo crudo y gas natural <sup>809</sup> (CIIU Rev.3.1: 1110)	Sin consolidar.
C. Extracción de minerales metalíferos (CIIU Rev.3.1: 13)	Sin consolidar.
D. Explotación de otras minas y canteras (CIIU Rev.3.1: 14)	Sin consolidar.

<sup>809</sup> No se incluyen aquí los servicios relacionados con las industrias extractivas suministrados a comisión o por contrato en yacimientos de petróleo y gas, que figuran en SERVICIOS DE ENERGÍA, punto 18.A.

Actividades económicas, sectores o subsectores de servicios	Descripción de las reservas
<b>4. INDUSTRIAS MANUFACTURERAS<sup>810</sup></b> (excluida la distribución de armas, municiones, explosivos y demás material de guerra)	
A. Elaboración de productos alimenticios (CIIU Rev.3.1: 151, 152, 153, 154)	Sin consolidar.
B. Elaboración de productos de tabaco (CIIU Rev.3.1: 16)	Sin consolidar.
C. Fabricación de productos textiles (CIIU Rev.3.1: 17)	Sin consolidar.
D. Fabricación de prendas de vestir; adobo y teñido de pieles (CIIU Rev.3.1: 18)	Sin consolidar.
E. Curtido y adobo de cueros; fabricación de maletas, bolsos de mano, artículos de talabartería y guarnicionería, y calzado (CIIU Rev.3.1: 19)	Sin consolidar.

<sup>810</sup> No incluye servicios de asesoramiento relacionados con las manufacturas, que se encuentran en el punto 6.F, h), SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS.

Actividades económicas, sectores o subsectores de servicios	Descripción de las reservas
F. Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja y de materiales trenzables (CIIU Rev.3.1: 20)	Sin consolidar.
G. Fabricación de papel y de productos de papel (CIIU Rev.3.1: 21)	Sin consolidar.
H. Actividades de edición e impresión y de reproducción de grabaciones <sup>811</sup> (CIIU Rev.3.1: 22; se excluyen las actividades de edición e impresión a comisión o por contrato <sup>812</sup> )	Sin consolidar.
I. Fabricación de productos de hornos de coque (CIIU Rev.3.1: 231)	Sin consolidar.
J. Fabricación de productos de la refinación del petróleo (CIIU Rev.3.1: 232)	Sin consolidar.
K. Fabricación de sustancias y productos químicos diferentes de los explosivos (CIIU Rev.3.1: 24 excluida la fabricación de explosivos)	Sin consolidar.

<sup>811</sup> Este sector se limita a actividades de manufactura. No incluye actividades relativas al sector audiovisual o que tengan un contenido cultural.

<sup>812</sup> Las actividades de edición e impresión a comisión o por contrato se encuentran en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, punto 6.F, p).

Actividades económicas, sectores o subsectores de servicios	Descripción de las reservas
L. Fabricación de productos de caucho y plástico (CIIU Rev.3.1: 25)	Sin consolidar.
M. Fabricación de otros productos minerales no metálicos (CIIU Rev.3.1: 26)	Sin consolidar.
N. Fabricación de metales comunes (CIIU Rev.3.1: 27)	Sin consolidar.
O. Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo (CIIU Rev.3.1: 28)	Sin consolidar.
P. Fabricación de maquinaria	
a) Fabricación de maquinaria de uso general (CIIU Rev.3.1: 291)	Sin consolidar.
b) Fabricación de maquinaria de uso especial excepto armas y municiones (CIIU Rev.3.1: 2921, 2922, 2923, 2924, 2925, 2926, 2929)	Sin consolidar.

Actividades económicas, sectores o subsectores de servicios	Descripción de las reservas
c) Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p. (CIIU Rev.3.1: 293)	Sin consolidar.
d) Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática (CIIU Rev.3.1: 30)	Sin consolidar.
e) Fabricación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p. (CIIU Rev.3.1: 31)	Sin consolidar.
f) Fabricación de equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones (CIIU Rev.3.1: 32)	Sin consolidar.
Q. Fabricación de instrumentos médicos, ópticos y de precisión y fabricación de relojes (CIIU Rev.3.1: 33)	Sin consolidar.
R. Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques (CIIU Rev.3.1: 34)	Sin consolidar.

Actividades económicas, sectores o subsectores de servicios	Descripción de las reservas
S. Fabricación de otros tipos de equipo de transporte (no militar) (CIIU Rev.3.1: 35; se excluye la fabricación de embarcaciones de guerra, aviones de combate y demás equipos de transporte para uso militar)	Sin consolidar.
T. Fabricación de muebles; industrias manufactureras n.c.p. (CIIU Rev.3.1: 36)	Sin consolidar.
U. Reciclamiento (CIIU Rev.3.1: 37)	Sin consolidar.
5. PRODUCCIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN POR CUENTA PROPIA DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AGUA CALIENTE (excluida la generación de energía eléctrica de origen nuclear)	
A. Producción de energía eléctrica; transmisión y distribución de energía eléctrica por cuenta propia (parte de CIIU Rev.3.1: 4010) <sup>813</sup>	Sin consolidar.

<sup>813</sup> No incluye la explotación de sistemas de transmisión y distribución de energía eléctrica a comisión o por contrato, que se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA.

Actividades económicas, sectores o subsectores de servicios	Descripción de las reservas
B. Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías por cuenta propia (parte de CIIU Rev.3.1: 4020) <sup>814</sup>	Sin consolidar.
C. Producción de vapor y agua caliente; distribución de vapor y agua caliente por cuenta propia (parte de CIIU Rev.3.1: 4030) <sup>815</sup>	Sin consolidar.
6. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS	
A. Servicios profesionales	
a) Servicios jurídicos (CCP 861) con exclusión de los servicios de asesoría, documentación y certificación legales prestados por profesionales en derecho a los que se encomiendan funciones públicas, tales como notarios.	Sin consolidar.

<sup>814</sup> No incluye transporte de gas natural y combustibles gaseosos por medio de gasoductos, transmisión y distribución de gas a comisión o por contrato ni la venta de gas natural y combustibles gaseosos, que se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA.

<sup>815</sup> No incluye la transmisión y la distribución de vapor y agua caliente a comisión o por contrato ni la venta de vapor y agua caliente, que se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA.

Actividades económicas, sectores o subsectores de servicios	Descripción de las reservas
b) 1. Servicios de contabilidad y teneduría de libros (CCP 86212, excepto "servicios de auditoría", CCP 86213, CCP 86219 y CCP 86220)	Sin consolidar.
b) 2. Servicios de auditoría (CCP 86211 y CCP 86212, excepto los servicios de contabilidad)	Sin consolidar.
c) Servicios de asesoramiento tributario (CCP 863) <sup>816</sup>	Sin consolidar.
d) Servicios de arquitectura y e) Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística (CCP 8671 y CCP 8674)	Sin consolidar.

<sup>816</sup> No incluye los servicios de asesoría legal y de representación legal en materia tributaria, que se encuentran en el punto 6.A, a), Servicios jurídicos.

Actividades económicas, sectores o subsectores de servicios	Descripción de las reservas
f) Servicios de ingeniería y g) Servicios integrados de ingeniería (CCP 8672 y CCP 8673)	Sin consolidar.
h) Servicios médicos (incluidos los psicólogos) y dentales (CCP 9312 y parte de la CCP 85201)	Sin consolidar.
i) Servicios veterinarios (CCP 932)	Sin consolidar.
j) 1. Servicios prestados por comadronas (parte de la CCP 93191)	Sin consolidar.
j) 2. Servicios prestados por enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico (parte de la CCP 93191)	Sin consolidar.
k) Venta al por menor de productos farmacéuticos, medicinales y ortopédicos (CCP 63211)	Sin consolidar.

Actividades económicas, sectores o subsectores de servicios	Descripción de las reservas
Agentes aduaneros y representantes especiales aduaneros	Sin consolidar.
B. Servicios de informática y servicios conexos (CCP 84)	Ninguna.
C. Servicios de investigación y desarrollo (I+D)	
a) Servicios de I+D en ciencias naturales (CCP 851 con exclusión de los recursos orgánicos)	Ninguna.
b) Servicios de I+D en ciencias sociales y humanidades (CCP 852, excluidos los servicios psicológicos) <sup>817</sup>	Ninguna.
c) Servicios interdisciplinarios de I+D (CCP 853)	Ninguna.
D. Servicios inmobiliarios <sup>818</sup>	
a) Relativos a bienes raíces propios o arrendados (CCP 821)	Ninguna.

<sup>817</sup> Parte de CCP 85201, que se encuentran en el punto 6.A., h) (Servicios médicos y dentales).

<sup>818</sup> El servicio en cuestión se refiere a la profesión de los agentes inmobiliarios y no afecta a ninguno de los derechos y/o restricciones de las personas naturales o jurídicas que adquieren bienes inmuebles.

Actividades económicas, sectores o subsectores de servicios	Descripción de las reservas
b) A comisión o por contrato (CCP 822)	Ninguna.
E. Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra, sin operarios	
a) De embarcaciones (CCP 83103)	Ninguna.
b) De aeronaves (CCP 83104)	Ninguna.
c) De otros medios de transporte (CCP 83101, CCP 83102 y CCP 83105)	Ninguna.
d) De otra maquinaria y equipos (CCP 83106, CCP 83107, CCP 83108 y CCP 83109)	Ninguna.
e) De efectos personales y enseres domésticos (CCP 832)	Ninguna.
f) Arrendamiento de equipos de telecomunicaciones (CCP 7541)	Ninguna.

Actividades económicas, sectores o subsectores de servicios	Descripción de las reservas
F. Otros servicios prestados a las empresas	
a) Servicios de publicidad (CCP 871)	Ninguna.
b) Servicios de estudios de mercado y realización de encuestas de opinión (CCP 864)	Ninguna.
c) Servicios de consultores en administración (CCP 865)	Ninguna.
d) Servicios relacionados con los de los consultores en administración (CCP 866)	Ninguna.
e) Servicios de ensayo y análisis técnicos (CCP 8676)	Ninguna.
f) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura (parte de la CCP 881)	Ninguna.
g) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con la pesca (parte de la CCP 882)	Ninguna.

Actividades económicas, sectores o subsectores de servicios	Descripción de las reservas
h) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con las manufacturas (parte de la CCP 884 y parte de la CCP 885)	Ninguna.
i) Servicios de oferta y colocación de personal	
i) 1. Servicios de búsqueda de personal directivo (CCP 87201)	Ninguna.
i) 2. Servicios de colocación de personal de apoyo para oficinas y otros empleados (CCP 87202)	Ninguna.
i) 3. Servicios de suministro de personal de apoyo para oficinas (CCP 87203)	Ninguna.
i) 4. Servicios de agencias de modelos (parte de la CCP 87209)	Ninguna.
j) 1. Servicios de investigación (CCP 87301)	Ninguna.
j) 2. Servicios de seguridad (CCP 87302, CCP 87303, CCP 87304 y CCP 87305)	Ninguna.

Actividades económicas, sectores o subsectores de servicios	Descripción de las reservas
k) Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología (CCP 8675)	Ninguna.
l) 1. Mantenimiento y reparación de embarcaciones (parte de la CCP 8868)	Ninguna.
l) 2. Mantenimiento y reparación de equipo ferroviario (parte de la CCP 8868)	Ninguna.
l) 3. Mantenimiento y reparación de vehículos de motor, motocicletas, vehículos para la nieve y equipo de transporte por carretera (CCP 6112, CCP 6122, parte de la CCP 8867 y parte de la CCP 8868)	Ninguna.
l) 4. Mantenimiento y reparación de aeronaves y sus partes (parte de la CCP 8868)	Ninguna.

Actividades económicas, sectores o subsectores de servicios	Descripción de las reservas
l) 5. Servicios de mantenimiento y reparación de productos de metal, de maquinaria (que no sea para oficina), de equipos (que no sean para oficina ni para transporte) y enseres domésticos y personales <sup>819</sup> (CCP 633, CCP 7545, CCP 8861, CCP 8862, CCP 8864, CCP 8865 y CCP 8866)	Ninguna.
m) Servicios de limpieza de edificios (CCP 874)	Ninguna.
n) Servicios fotográficos (CCP 875)	Ninguna.
o) Servicios de empaquetado (CCP 876)	Ninguna.
p) Servicios editoriales y de imprenta (CCP 88442)	Ninguna.
q) Servicios prestados con ocasión de asambleas o convenciones (parte de la CCP 87909)	Ninguna.

<sup>819</sup> Los servicios de mantenimiento y reparación de equipos de transporte (CCP 6112, 6122, 8867 y CCP 8868) se encuentran en el punto 6.F., l), 1-4. Los servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos de oficina, incluidos los ordenadores (CCP 845) se encuentran en el punto 6.B, Servicios de informática y servicios conexos.

Actividades económicas, sectores o subsectores de servicios	Descripción de las reservas
r) 1. Servicios de traducción e interpretación. (CCP 87905)	Ninguna.
r) 2. Servicios de decoración de interiores y otros servicios especializados de diseño (CCP 87907)	Ninguna.
r) 3. Servicios de gestión de cobros (CCP 87902)	Ninguna.
r) 4. Servicios de información crediticia (CCP 87901)	Ninguna.
r) 5. Servicios de copia y reproducción (CCP 87904) <sup>820</sup>	Ninguna.
r) 6. Servicios de asesoramiento relacionados con las telecomunicaciones (CCP 7544)	Ninguna.
r) 7. Servicios de contestación de llamadas telefónicas (CCP 87903)	Ninguna.

<sup>820</sup> No incluye los servicios de imprenta, clasificados en CCP 88442 y que se encuentran en el punto 6.F p).

Actividades económicas, sectores o subsectores de servicios	Descripción de las reservas
<b>7. SERVICIOS DE COMUNICACIONES</b>	
A. Servicios de mensajería (CCP 75121)	Sin consolidar.
<b>B. Servicios de telecomunicaciones</b>	
a) Todos los servicios que consisten en la transmisión y recepción de señales a través de cualquier medio electromagnético <sup>821</sup> , con exclusión de la difusión <sup>822</sup> .	Sin consolidar.
b) Servicios de difusión de emisiones por satélite <sup>823</sup>	Sin consolidar.
<b>8. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS</b> (CCP 511, CCP 512, CCP 513, CCP 514, CCP 515, CCP 516, CCP 517 y CCP 518)	

<sup>821</sup> Estos servicios no incluyen la información en línea y/o el tratamiento de la información (incluido el procesamiento de transacción) (parte de la CCP 843), que se encuentran en el punto 6.B, Servicios de informática y servicios conexos.

<sup>822</sup> Se entiende por difusión la cadena ininterrumpida de transmisión necesaria para la distribución de señales de programas de televisión y de radio al público en general, quedando excluidos los enlaces de contribución entre operadores.

<sup>823</sup> Estos servicios incluyen el servicio de telecomunicaciones, que consiste en la transmisión y recepción de emisiones de radio y televisión difundidas por satélite (la cadena ininterrumpida de transmisión vía satélite necesaria para la distribución de señales de programas de televisión y de radio al público en general). Se incluye la venta de servicios vía satélite, pero no la venta de paquetes de programas de televisión a usuarios particulares.

Actividades económicas, sectores o subsectores de servicios	Descripción de las reservas
<b>9. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN</b> (excluida la distribución de armas, municiones, explosivos y demás material de guerra)	
<b>A. Servicios de comisionistas</b>	
a) Servicios de comisionistas de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y de sus repuestos y accesorios (parte de la CCP 61111, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)	Sin consolidar.
b) Otros servicios de comisionistas (CCP 621)	Sin consolidar.
<b>B. Servicios comerciales al por mayor</b>	
a) Servicios comerciales al por mayor de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y de sus partes y accesorios (parte de la CCP 61111, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)	Sin consolidar.

Actividades económicas, sectores o subsectores de servicios	Descripción de las reservas
b) Servicios comerciales al por mayor de equipos terminales de telecomunicación (parte de la CCP 7542)	Sin consolidar.
c) Otros servicios comerciales al por mayor (CCP 622, excluidos los servicios comerciales al por mayor de productos energéticos <sup>824</sup> )	Sin consolidar.
C. Servicios de venta al por menor <sup>825</sup>	
a) Servicios de venta al por menor de vehículos de motor, motocicletas y vehículos para la nieve y sus partes y accesorios (CCP 61112, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)	Sin consolidar.
b) Servicios de venta al por menor de equipos terminales de telecomunicación (parte de la CCP 7542)	Sin consolidar.

<sup>824</sup> Estos servicios, que incluyen la CCP 62271, se encuentran en el punto 18.D, SERVICIOS DE ENERGIA.

<sup>825</sup> No incluye servicios de mantenimiento y reparación, que se encuentran en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, puntos 6.B. y 6.F., I).  
No incluye servicios de venta al por menor de productos energéticos, que se encuentran en SERVICIOS DE ENERGIA, puntos 18.E y 18.F.

Actividades económicas, sectores o subsectores de servicios	Descripción de las reservas
c) Servicios de venta al por menor de alimentos (CCP 631)	Sin consolidar.
d) Servicios de venta al por menor de otros productos (no energéticos), excepto de productos farmacéuticos, médicos y ortopédicos <sup>826</sup> (CCP 632, excluidas la CCP 63211 y la CCP 63297)	Sin consolidar.
D. Servicios de franquicia (CCP 8929)	Ninguna.
10. SERVICIOS DE ENSEÑANZA (servicios de financiación privada únicamente)	

<sup>826</sup> Las ventas al por menor de productos farmacéuticos, médicos y ortopédicos se encuentran en SERVICIOS PROFESIONALES en el punto 6.A., k).

Actividades económicas, sectores o subsectores de servicios	Descripción de las reservas
A. Servicios de enseñanza primaria (CCP 921) B. Servicios de enseñanza secundaria (CCP 922) C. Servicios de enseñanza superior (CCP 923) D. Servicios de enseñanza para adultos (CCP 924)	Sin consolidar.
E. Otros servicios de enseñanza (CCP 929)	Ninguna.

Actividades económicas, sectores o subsectores de servicios	Descripción de las reservas
<b>11. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE</b>	
<p>A. Servicios de aguas residuales (CCP 9401)<sup>827</sup></p> <p>B. Gestión de residuos sólidos peligrosos, excluido el transporte transfronterizo de residuos peligrosos</p> <p>a) Servicios de eliminación de residuos (CCP 9402)</p> <p>b) Servicios de saneamiento y similares (CCP 9403)</p> <p>C. Protección del aire ambiental y del clima (CCP 9404)<sup>828</sup></p>	

<sup>827</sup> Corresponde a Servicios de alcantarillado.

<sup>828</sup> Corresponde a Servicios de depuración de gases de escape.

Actividades económicas, sectores o subsectores de servicios	Descripción de las reservas
<p>D. Recuperación y limpieza de suelos y aguas Tratamiento, recuperación de suelos y aguas contaminadas (parte de la CCP 9406)<sup>829</sup></p> <p>E. Disminución del ruido y de la vibración (CCP 9405)</p> <p>F. Protección de la biodiversidad y del paisaje Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje (parte de la CCP 9406)</p> <p>G. Otros servicios ambientales y accesorios (CCP 9409)</p>	<p>Ninguna.</p>
<p>12. SERVICIOS FINANCIEROS</p>	
<p>A. Seguros y servicios relacionados con los seguros</p>	<p>Sin consolidar.</p>

<sup>829</sup> Corresponde a partes de Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje.

Actividades económicas, sectores o subsectores de servicios	Descripción de las reservas
B. Servicios bancarios y demás servicios financieros (excluidos los seguros)	Sin consolidar.
13. SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD (servicios de financiación privada únicamente)	
A. Servicios hospitalarios (CCP 9311) B. Servicios de ambulancia (CCP 93192) C. Servicios de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios hospitalarios (CCP 93193)	Sin consolidar.

Actividades económicas, sectores o subsectores de servicios	Descripción de las reservas
<b>14. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES</b>	
A. Hoteles, restaurantes y servicios de comidas por encargo (CCP 641 y CCP 642) excluido el suministro de comidas por encargo en el sector de los servicios de transporte aéreo <sup>830</sup>	Ninguna.
B. Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo (incluidos los organizadores de viajes en grupo) (CCP 7471)	Ninguna.
C. Servicios de guías de turismo (CCP 7472)	Ninguna.
<b>15. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS</b> (excepto los servicios audiovisuales) (solo servicios con fondos privados)	
A. Servicios de espectáculos (incluidos los de teatro, bandas en vivo y orquestas, circos y discotecas) (CCP 9619)	Ninguna.
B. Servicios de agencias de noticias y de prensa (CCP 962)	Ninguna.

<sup>830</sup> El suministro de comidas por encargo en los servicios de transporte aéreo se encuentra en SERVICIOS AUXILIARES A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO en el punto 17.E, a), Servicios de asistencia en tierra.

Actividades económicas, sectores o subsectores de servicios	Descripción de las reservas
C. Servicios de biblioteca, archivo, museos y otros servicios culturales (CCP 963)	Ninguna.
D. Servicios deportivos (CCP 9641)	Ninguna.
E. Servicios de parques de recreo y playas (CCP 96491)	Ninguna.
<b>16. SERVICIOS DE TRANSPORTE</b>	
A. Transporte marítimo a) Transporte internacional de pasajeros (CCP 7211 menos el transporte de cabotaje nacional). b) Transporte internacional de carga (CCP 7212 menos el transporte de cabotaje nacional <sup>831</sup> )	Sin consolidar.

<sup>831</sup> Incluye servicios de transbordo y traslado de equipos por proveedores de transporte marítimo internacional entre puertos situados en un mismo Estado cuando no implican ingresos.

Actividades económicas, sectores o subsectores de servicios	Descripción de las reservas
B. Transporte por vías navegables interiores a) Transporte de pasajeros (CCP 7221) b) Transporte de carga (CCP 7222)	Ninguna.
C. Transporte por ferrocarril a) Transporte de pasajeros (CCP 7111) b) Transporte de carga (CCP 7112) e) Servicios de remolque y tracción (CCP 7113)	Ninguna.

Actividades económicas, sectores o subsectores de servicios	Descripción de las reservas
D. Transporte por carretera a) Transporte de pasajeros (CCP 7121 y CCP 7122)	Sin consolidar.
b) Transporte de carga (CCP 7123)	Sin consolidar.
E. Transporte de mercancías que no sean combustible por tuberías <sup>832</sup> (CCP 7139)	Sin consolidar.

---

<sup>832</sup> El transporte de combustible por tuberías se incluye en el punto 18.B, SERVICIOS DE ENERGIA.

Actividades económicas, sectores o subsectores de servicios	Descripción de las reservas
<b>17. SERVICIOS AUXILIARES DEL TRANSPORTE<sup>833</sup></b>	
<p>A. Servicios auxiliares del transporte marítimo</p> <p>a) Servicios de carga y descarga del transporte marítimo</p> <p>b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742)</p> <p>c) Servicios de despacho de aduanas</p> <p>d) Servicios de contenedores y de depósito</p> <p>e) Servicios de agencia marítima</p> <p>f) Servicios de expedición de cargamentos marítimos</p> <p>g) Alquiler de embarcaciones con tripulación (CCP 7213)</p> <p>h) Servicios de remolque y tracción (CCP 7214)</p> <p>i) Servicios auxiliares del transporte marítimo (parte de la CCP 745)</p> <p>j) Otros servicios complementarios y auxiliares (incluidos los servicios de comidas por encargo) (parte de la CCP 749)</p>	Sin consolidar.

<sup>833</sup> No incluye servicios de mantenimiento y reparación de los equipos de transporte, que se incluye en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, punto 6.F.I), 1-4.

Actividades económicas, sectores o subsectores de servicios	Descripción de las reservas
<p>B. Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores</p> <p>a) Servicios de carga y descarga (parte de la CCP 741)</p> <p>b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742)</p> <p>c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748)</p> <p>d) Alquiler de embarcaciones con tripulación (CCP 7223)</p> <p>e) Servicios de remolque y tracción (CCP 7224)</p> <p>f) Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores (parte de la CCP 745)</p> <p>g) Otros servicios de apoyo y auxiliares (parte de la CCP 749)</p>	<p>Sin consolidar.</p>

Actividades económicas, sectores o subsectores de servicios	Descripción de las reservas
<p>C. Servicios auxiliares del transporte ferroviario</p> <p>a) Servicios de carga y descarga (parte de la CCP 741)</p> <p>b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742)</p> <p>c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748)</p> <p>d) Servicios de remolque y tracción (CCP 7113)</p> <p>e) Servicios complementarios para el transporte por ferrocarril (CCP 743)</p> <p>f) Otros servicios complementarios y auxiliares (parte de la CCP 749)</p>	<p>Sin consolidar.</p>

Actividades económicas, sectores o subsectores de servicios	Descripción de las reservas
<p>D. Servicios auxiliares del transporte por carretera</p> <p>a) Servicios de carga y descarga (parte de la CCP 741)</p> <p>b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742)</p> <p>c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748)</p> <p>d) Alquiler de vehículos comerciales de carretera con conductor (CCP 7124)</p> <p>e) Servicios de apoyo relacionados con el equipo de transporte por carretera (CCP 744)</p> <p>f) Otros servicios complementarios y auxiliares (parte de la CCP 749)</p>	<p>Sin consolidar.</p>

Actividades económicas, sectores o subsectores de servicios	Descripción de las reservas
<p>E. Servicios auxiliares de servicios de transporte aéreo</p> <p>a) Servicios de asistencia en tierra (incluidos los servicios de comidas por encargo)</p> <p>b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742)</p> <p>c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748)</p> <p>d) Arrendamiento de aeronaves con tripulación (CCP 734)</p> <p>e) Ventas y comercialización</p> <p>f) Servicios de reservas informatizados</p> <p>g) Gestión de aeropuertos</p>	<p>Sin consolidar.</p>

Actividades económicas, sectores o subsectores de servicios	Descripción de las reservas
F. Servicios auxiliares del transporte por tuberías de mercancías que no sean combustible <sup>834</sup>  Servicios de almacenamiento de mercancías que no sean combustible transportadas por tuberías  (parte de la CCP 742)	Sin consolidar.
18. SERVICIOS DE ENERGÍA	
A. Servicios relacionados con la minería (CCP 883) <sup>835</sup>	Sin consolidar.
B. Transporte de combustible por tuberías (CCP 7131)	Sin consolidar.

<sup>834</sup> Los servicios auxiliares del transporte de combustible por tuberías se encuentran en SERVICIOS DE ENERGIA en el punto 18.C.

<sup>835</sup> Incluye el siguiente servicio prestado a comisión o por contrato: servicios de consultoría y asesoramiento relacionados con la minería, preparación del terreno, instalación de torres de perforación terrestres, perforación, servicios relativos a las barrenas, servicios relativos al entubado de revestimiento y los productos tubulares, ingeniería y suministro de lodos, control de sólidos, operaciones especiales de pesca y en el fondo del pozo, geología de pozos y control de la perforación, extracción de testigos, pruebas de pozos, servicios de guaya fina, suministro y utilización de fluidos de terminación (salmueras) suministro e instalación de dispositivos de terminación, cementación (bombeo a presión), servicios de estimulación (fracturamiento de formación, acidificación y bombeo a presión), servicios de reacondicionamiento y de reparación de pozos y servicios de obturación y abandono de pozos.  
No incluye acceso directo o explotación de recursos naturales.  
No incluye el trabajo de preparación del terreno para la minería de recursos distintos del petróleo y el gas (CCP 5115), que se encuentra en el punto 8, SERVICIOS DE CONSTRUCCION.

Actividades económicas, sectores o subsectores de servicios	Descripción de las reservas
C. Servicios de almacenamiento de combustible transportado por tuberías (parte de la CCP 742)	Sin consolidar.
D. Servicios de comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos conexos (CCP 62271) y servicios comerciales al por mayor de electricidad, vapor y agua caliente	Sin consolidar.
E. Venta al por menor de carburante (CCP 613)	Sin consolidar.
F. Venta al por menor de gasóleo, gas en botellas, carbón y madera (CCP 63297) y Servicios de venta al por menor de electricidad, gas (no embotellado), vapor y agua caliente	Sin consolidar.
G. Servicios relacionados con la distribución de energía (CCP 887)	Sin consolidar.

Actividades económicas, sectores o subsectores de servicios	Descripción de las reservas
<b>19. OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN OTRA PARTE</b>	
A. Servicios de lavado, limpieza y tintura (CCP 9701)	Ninguna.
B. Servicios de peluquería (CCP 97021)	Ninguna.
C. Servicios de tratamiento de belleza, de manicura y de pedicura (CCP 97022)	Ninguna.
D. Otros servicios de tratamiento de belleza n.c.p. (CCP 97029)	Ninguna.

Actividades económicas, sectores o subsectores de servicios	Descripción de las reservas
E. Servicios de tratamientos termales y masajes no terapéuticos, en la medida en que se proporcionen como servicios de bienestar físico y de relajación y no con una finalidad médica o de rehabilitación <sup>836</sup> (CCP ver. 1.0 97230)	Ninguna.
F. Servicios de conexión de telecomunicaciones (CCP 7543)	Sin consolidar.
H. Servicios domésticos (CCP 7543)	Ninguna.

<sup>836</sup> Los masajes terapéuticos y los servicios de curas termales se encuentran en el punto 6.A, h), Servicios médicos, 6.A, j) 2, Servicios prestados por enfermeras, fisioterapeutas y personal paramédico y servicios de salud (M/A y d.c.) XIII/es 58

## GUATEMALA

1. La lista de compromisos que figura a continuación indica las actividades económicas y los sectores y subsectores de servicios comprometidos en virtud del artículo 174, apartado 2, del presente Acuerdo y las reservas y condiciones aplicables al personal clave y a los aprendices graduados. La lista consta de los siguientes elementos:

- a) Una primera columna indica las actividades económicas, los sectores o subsectores de servicios en que la Parte asume el compromiso y el ámbito de aplicación a que se aplican las reservas y condiciones.
- b) Una segunda columna describe las reservas y condiciones aplicables.

2. A efectos de esta lista, el término "ninguna" indica las actividades económicas y los sectores y subsectores de servicios en los cuales no hay reservas y condiciones específicas, sin perjuicio de las reservas y condiciones horizontales aplicables. El término "sin consolidar" indica que no se han adquirido compromisos.

3. Guatemala no asume ningún compromiso sobre personal clave y aprendices graduados en actividades económicas, sectores o subsectores de servicios no mencionados en la lista que figura a continuación.

4. A efectos de la identificación de las distintas actividades económicas individuales:
- a) CIIU rev. 3.1 significa la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas que figuran en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, serie M, N° 4, CIIU rev. 3.1, 2002.
  - b) CCP significa la Clasificación Central de Productos según lo establecido en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, serie M, N° 77, CCP prov., 1991;
  - c) CCP ver. 1.0 significa la Clasificación Central de Productos según lo establecido en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, serie M, N° 77, CCP ver. 1.0, 1998.
5. Los compromisos en lo que respecta al personal clave y a los aprendices graduados no aplican en los casos en que el objetivo o la consecuencia de su presencia temporal supone una interferencia o afecta de cualquier otro modo a los resultados de una controversia o negociación laboral o con su gestión.

6. La lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a los requisitos y procedimientos de calificación, los estándares técnicos y los requisitos de licencias (incluyendo cualquier concesión, permiso, registro y autorización de otro tipo) y procedimientos ni medidas relativas al empleo y a las condiciones de trabajo y seguridad social cuando no constituyan una reserva en el sentido del artículo 174 del presente Acuerdo. Tales medidas (como pueden ser la necesidad de obtener una licencia, la necesidad de obtener el reconocimiento de las calificaciones en sectores regulados, la necesidad de aprobar exámenes específicos incluyendo exámenes de idiomas o la necesidad de tener un domicilio legal en el territorio en el que se desempeña la actividad económica, la necesidad de cumplir la normativa y la práctica nacional sobre salario mínimo y acuerdos salariales colectivos en el país anfitrión), son de aplicación en cualquier caso al personal clave y a los aprendices graduados de la Parte UE, incluso en caso de que no aparezcan enumeradas.

7. De conformidad con el artículo 159, apartado 3, del presente Acuerdo, la lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a las subvenciones otorgadas por las Partes.

8. Todos los demás requisitos de las leyes y regulaciones de Guatemala acerca de la entrada, la presencia, el trabajo y el régimen de seguridad social continuarán aplicándose, incluidas las regulaciones relativas a la duración de la presencia, los salarios mínimos y los convenios colectivos sobre salarios, aunque no se incluyan en la lista que figura a continuación.

9. La lista que figura a continuación se entiende sin perjuicio de la existencia de monopolios públicos y derechos exclusivos según lo descrito en la lista de compromisos sobre establecimiento.

10. En esas actividades económicas en que se aplique el examen de las necesidades económicas, sus criterios principales serán la evaluación de la situación del mercado correspondiente o de la región en que vaya a prestarse el servicio, con respecto asimismo al número de proveedores de servicios existentes y la repercusión en los mismos.

11. Los derechos y obligaciones que emanan de la presente lista de compromisos no tendrán efectos jurídicos y, por consiguiente, no confieren derechos directamente a las personas naturales o jurídicas individuales.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
<b>RESERVAS HORIZONTALES</b>	
Todas las actividades económicas y los sectores y subsectores de servicios enumerados:	
<p>1. Todo empleador tiene que dar empleo a trabajadores guatemaltecos en una proporción mínima del noventa por ciento de su personal, y el importe de los salarios pagados a guatemaltecos no puede representar menos del ochenta y cinco por ciento del total, salvo que una legislación específica disponga lo contrario.</p> <p>Estos porcentajes pueden modificarse:</p> <p>a) Si así lo requieren razones evidentes de protección y promoción de la economía nacional, la falta de técnicos guatemaltecos en un sector determinado o la defensa de los trabajadores nacionales que demuestren su competencia. En todas estas circunstancias, el Ejecutivo, mediante acuerdo razonado emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, puede rebajar en hasta un diez por ciento ambos porcentajes durante cinco años por empresa, o bien incrementarlos hasta eliminar la participación de trabajadores extranjeros.</p> <p>Cuando el Ministerio autorice la reducción de dichos porcentajes, exigirá que las empresas formen técnicos guatemaltecos en el sector de actividad para el que se concedió la autorización; y</p>	

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
	<p>b) Si se produce una inmigración autorizada y controlada por el Ejecutivo, o por relación contractual con el mismo, de cara al trabajo, existente o por crear, en la agricultura y la ganadería, y en instituciones de beneficencia o de carácter cultural; o cuando los trabajadores sean centroamericanos. En todas estas circunstancias, el ámbito de la correspondiente modificación quedará a la discreción del Ejecutivo, y el acuerdo emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social enumerará claramente las razones, los límites y la duración de la modificación aportada.</p> <p>A efectos del primer apartado, no se tendrán en cuenta fracciones; si el número de empleados no supera los cinco, cuatro de ellos habrán de ser guatemaltecos. Esta medida no se aplica a los gestores, administradores, supervisores y directores generales de las empresas.</p> <p>Para mayor certeza, esta cláusula se aplica a los trabajadores extranjeros contratados en el país de acogida y sin perjuicio de los compromisos adquiridos en el capítulo 4 (Presencia temporal de personas naturales con fines comerciales).</p>
	<p>2. Los sectores considerados servicios públicos pueden estar sujetos a monopolio público o a derechos exclusivos otorgados a personas naturales o jurídicas, empresarios privados o públicos.</p>
	<p>3. Guatemala se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue derechos o preferencias a minorías y poblaciones indígenas desfavorecidas social o económicamente.</p>
	<p>4. Una autorización de entrada y presencia temporal de acuerdo con la presente lista no sustituirá los requisitos no discriminatorios exigidos para el ejercicio de una profesión o actividad según el marco reglamentario en vigor.</p>

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
5. Las reservas que afectan el establecimiento de conformidad con el Artículo 166 del presente Acuerdo, según se especifica en las Listas de compromisos sobre establecimiento, se aplicarán a los compromisos consignados en la presente lista.	
RESERVAS ESPECÍFICAS	
1. AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA	
A. Agricultura, ganadería y caza (CIIU Rev.3.1: 011, 012, 013, 014, 015) con exclusión de los servicios	Ninguna.
B. Silvicultura y extracción de madera (CIIU Rev.3.1: 020) excluidos los servicios	Requisito de nacionalidad.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
<b>3. INDUSTRIAS EXTRACTIVAS</b>	
A. Extracción de carbón y lignito; extracción de turba (CIIU Rev.3.1: 10)	Ninguna.
B. Extracción de petróleo crudo y gas natural <sup>837</sup> (CIIU Rev.3.1: 1110)	Ninguna.
C. Extracción de minerales metalíferos (CIIU Rev.3.1: 13)	Ninguna.
<b>4. MANUFACTURAS<sup>838</sup></b> (excluida la distribución de armas, municiones, explosivos y demás material de guerra)	
B. Elaboración de productos de tabaco (CIIU Rev.3.1: 16)	Ninguna.
C. Fabricación de productos textiles (CIIU Rev.3.1: 17)	Ninguna.
D. Fabricación de prendas de vestir; preparación y teñido de pieles (CIIU Rev.3.1: 18)	Ninguna.

<sup>837</sup> No se incluyen aquí los servicios relacionados con las industrias extractivas suministrados a comisión o por contrato en yacimientos de petróleo y gas, que figuran bajo el 18.A, SERVICIOS DE ENERGIA.

<sup>838</sup> No se incluyen servicios de asesoría relacionados con la manufacturación que se encuentra en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
E. Curtido y adobo de cueros; fabricación de maletas, bolsos de mano, artículos de talabartería y guarnicionería, y calzado (CIIU Rev.3.1: 19)	Ninguna.
F. Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; cestería y espartería (CIIU Rev.3.1: 20)	Ninguna.
G. Fabricación de papel y de productos de papel (CIIU Rev.3.1: 21)	Ninguna.
L. Fabricación de productos de caucho y plástico (CIIU Rev.3.1: 25)	Ninguna.
P. Fabricación de maquinaria	
a) Fabricación de maquinaria de uso general (CIIU Rev.3.1: 291)	Ninguna.
b) Fabricación de maquinaria de uso especial excepto armas y municiones (CIIU Rev.3.1: 2921, 2922, 2923, 2924, 2925, 2926, 2929)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
d) Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática (CIIU Rev.3.1: 30)	Ninguna.
f) Fabricación de equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones (CIIU Rev.3.1: 32)	Ninguna.
Q. Fabricación de instrumentos médicos, ópticos y de precisión y fabricación de relojes (CIIU Rev.3.1: 33)	Ninguna.
R. Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques (CIIU Rev.3.1: 34)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
5. PRODUCCIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN POR CUENTA PROPIA DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AGUA CALIENTE (excluida la generación de energía eléctrica de origen nuclear)	
A. Generación de energía eléctrica; transmisión y distribución de energía eléctrica por cuenta propia (parte de CIU Rev.3.1: 4010) <sup>839</sup>	Ninguna.
6. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS	
A. Servicios profesionales	
a) Servicios jurídicos (CCP 861) <sup>840</sup> con exclusión de los servicios de asesoría, documentación y certificación jurídicos prestados por juristas a los que se encomiendan funciones públicas, como notarios.	Ninguna.

<sup>839</sup> No incluye la explotación de sistemas de transmisión y distribución de electricidad a comisión o por contrato, que se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA.

<sup>840</sup> Incluye asesoría jurídica, representación legal, servicios jurídicos de arbitraje, de conciliación y mediación, y de documentación y certificación. La prestación de servicios jurídicos solo está autorizado con respecto al Derecho público internacional, la legislación guatemalteca y el Derecho de la jurisdicción en la que el proveedor de servicios o su personal está autorizado a ejercer como abogado y está sujeto a requisitos y procedimientos de autorización aplicables en Guatemala. Los servicios jurídicos relativos a la legislación guatemalteca los prestará, en principio, un abogado plenamente calificado admitido en el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala que actúe en su propio nombre. Por tanto, la plena admisión en el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala es necesaria para poder representar clientes ante los tribunales y demás autoridades competentes, ya que ello implica el ejercicio del Derecho procesal nacional de Guatemala.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
b) 1. Servicios de contabilidad y teneduría de libros (CCP 86212, excepto "servicios de auditoría", CCP 86213, CCP 86219 y CCP 86220)	Ninguna.
b) 2. Servicios de auditoría (CCP 86211 y CCP 86212, excepto los servicios de contabilidad)	Ninguna.
c) Servicios de asesoramiento tributario (CCP 863) <sup>841</sup>	Ninguna.
d) Servicios de arquitectura y e) Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística (CCP 8671 y CCP 8674)	Ninguna.
f) Servicios de ingeniería y g) Servicios integrados de ingeniería (CCP 8672 y CCP 8673)	Ninguna.

<sup>841</sup> No incluye los servicios de asesoría jurídica y de representación legal sobre asuntos fiscales, que se encuentran en el punto 6.A, a), Servicios jurídicos.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
h) Servicios médicos (incluidos los psicólogos) y dentales (CCP 9312 y parte de la CCP 85201)	Ninguna.
i) Servicios veterinarios (CCP 932)	Ninguna.
B. Servicios de informática y servicios conexos (CCP 84)	Ninguna.
C. Servicios de investigación y desarrollo (I+D)	
a) Servicios de I+D en ciencias naturales (CCP 851 con exclusión de los recursos orgánicos)	Ninguna.
b) Servicios de I+D en ciencias sociales y humanidades (CCP 852, excluidos los servicios psicológicos) <sup>842</sup>	Ninguna.
D. Servicios inmobiliarios <sup>843</sup>	
a) Relativos a bienes raíces propios o arrendados (CCP 821)	Ninguna.

<sup>842</sup> Parte de CCP 85201, que se encuentran en el punto 6.A, h) (Servicios médicos y dentales).

<sup>843</sup> El servicio en cuestión se refiere a la profesión de los agentes inmobiliarios y no afecta a ninguno de los derechos y/o restricciones de las personas naturales o jurídicas que adquieren bienes inmuebles.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
b) A comisión o por contrato (CCP 822)	Ninguna.
E. Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra, sin operarios	
b) De aeronaves (CCP 83104)	Ninguna.
d) De otra maquinaria y equipos (CCP 83106, CCP 83107, CCP 83108 y CCP 83109)	Ninguna.
F. Otros servicios prestados a las empresas	
a) Servicios de publicidad (CCP 871)	Ninguna.
b) Servicios de estudios de mercado y realización de encuestas de opinión (CCP 864)	Ninguna.
c) Servicios de consultores en administración (CCP 865)	Ninguna.
d) Servicios relacionados con los de los consultores en administración (CCP 866)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
l) 1. Mantenimiento y reparación de embarcaciones (parte de la CCP 8868)	Ninguna.
l) 2. Mantenimiento y reparación de equipo ferroviario (parte de la CCP 8868)	Ninguna.
l) 4. Mantenimiento y reparación de aeronaves y sus partes (parte de la CCP 8868)	Ninguna.
r) 1. Servicios de traducción e interpretación. (CCP 87905)	Ninguna.
r) 2. Servicios de decoración de interiores y otros servicios especializados de diseño (CCP 87907)	Ninguna.
r) 6. Servicios de asesoramiento relacionados con las telecomunicaciones (CCP 7544)	Ninguna.
r) 7. Servicios de contestación de llamadas telefónicas (CCP 87903)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
<b>7. SERVICIOS DE COMUNICACIONES</b>	
A. Servicios de mensajería (CCP 75121)	Ninguna.
<b>B. Servicios de telecomunicaciones</b>	
a) Todos los servicios que consisten en la transmisión y recepción de señales a través de cualquier medio electromagnético <sup>844</sup> , con exclusión de la difusión <sup>845</sup> .	Ninguna.
<b>8. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS</b> (CCP 511, CCP 512, CCP 513, CCP 514, CCP 515, CCP 516, CCP 517 y CCP 518)	Los especialistas extranjeros deberán tener una experiencia de dos años como mínimo en el campo de la construcción.
<b>9. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN</b> (excluida la distribución de armas, municiones, explosivos y demás material de guerra)	

<sup>844</sup> Estos servicios no incluyen la información en línea y/o el tratamiento de la información (incluido el procesamiento de transacción) (parte de la CCP 843), que se encuentran en el punto 6.B, SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SERVICIOS CONEXOS.

<sup>845</sup> Se entiende por difusión la cadena ininterrumpida de transmisión necesaria para la distribución de señales de programas de radio y televisión al público en general, sin incluir los enlaces de contribución entre operadores.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
A. Servicios de comisionistas	
a) Servicios de comisionistas de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y de sus repuestos y accesorios (parte de la CCP 61111, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)	Ninguna.
B. Servicios comerciales al por mayor	
a) Servicios comerciales al por mayor de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y de sus partes y accesorios (parte de la CCP 61111, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)	Ninguna.
b) Servicios comerciales al por mayor de equipos terminales de telecomunicación (parte de la CCP 7542)	Ninguna.
D. Servicios de franquicia (CCP 8929)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
<b>10. SERVICIOS DE ENSEÑANZA</b> (servicios de financiación privada únicamente)	
A. Servicios de enseñanza primaria (CCP 921) B. Servicios de enseñanza secundaria (CCP 922) C. Servicios de enseñanza superior (CCP 923) D. Servicios de enseñanza para adultos (CCP 924)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
<b>11. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE</b>	
<p>A. Servicios de aguas residuales (CCP 9401)<sup>846</sup></p> <p>B. Gestión de residuos sólidos peligrosos, excluido el transporte transfronterizo de residuos peligrosos</p> <p>a) Servicios de eliminación de residuos (CCP 9402)</p> <p>b) Servicios de saneamiento y similares (CCP 9403)</p> <p>C. Protección del aire ambiental y del clima (CCP 9404)<sup>847</sup></p> <p>D. Recuperación y limpieza de suelos y aguas Tratamiento, recuperación de suelos y aguas contaminadas (parte de la CCP 9406)<sup>848</sup></p>	

<sup>846</sup> Corresponde a Servicios de alcantarillado.

<sup>847</sup> Corresponde a Servicios de depuración de gases de escape.

<sup>848</sup> Corresponde a partes de Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
E. Disminución del ruido y de la vibración (CCP 9405) F. Protección de la biodiversidad y del paisaje Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje (parte de la CCP 9406)	Ninguna.
12. SERVICIOS FINANCIEROS <sup>849</sup>	
A. Seguros y servicios relacionados con los seguros Subsecciones 1 a 4	Ninguna.
B. Servicios bancarios y demás servicios financieros (excluidos los seguros) Subsecciones 1 a 12	Ninguna.

<sup>849</sup> Sometidos a la definición del marco reglamentario.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
13. SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD (servicios de financiación privada únicamente)	
A. Servicios hospitalarios (CCP 9311) B. Servicios de ambulancia (CCP 93192) C. Servicios de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios hospitalarios (CCP 93193)	Ninguna.
14. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES	
A. Hoteles, restaurantes y servicios de comidas por encargo (CCP 641 y CCP 642) excluido el suministro de comidas por encargo en el sector de los servicios de transporte aéreo <sup>850</sup>	Ninguna.
B. Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo (incluidos los organizadores de viajes en grupo) (CCP 7471)	Ninguna.

<sup>850</sup> El suministro de comidas por encargo en los servicios de transporte aéreo se encuentra en Servicios auxiliares a los servicios de transporte aéreo en el punto 17.E, a), Servicios de asistencia en tierra.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
C. Servicios de guías de turismo (CCP 7472)	Requisito de residencia.
15. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS (excepto los servicios audiovisuales) (solo servicios con fondos privados)	
A. Servicios de espectáculos (incluidos los de teatro, bandas y orquestas, circos y discotecas) (CCP 9619)	Ninguna.
B. Servicios de agencias de noticias y de prensa (CCP 962)	Ninguna.
C. Servicios de biblioteca, archivo, museos y otros servicios culturales (CCP 963)	Ninguna.
D. Servicios deportivos (CCP 9641)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
<b>16. SERVICIOS DE TRANSPORTE</b>	
<b>A. Transporte marítimo</b>	
a) Transporte internacional de pasajeros (CCP 7211 menos el transporte de cabotaje nacional). b) Transporte internacional de carga (CCP 7212 menos el transporte de cabotaje nacional <sup>851</sup> )	Ninguna.
<b>B. Transporte por vías navegables interiores</b>	
a) Transporte de pasajeros (CCP 7221)	Ninguna.
<b>C. Transporte por ferrocarril</b>	
a) Transporte de pasajeros (CCP 7111) b) Transporte de carga (CCP 7112)	Ninguna.

<sup>851</sup> Incluye servicios de transbordo y traslado de equipos por proveedores de transporte marítimo internacional entre puertos situados en un mismo Estado cuando no implican ingresos.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
D. Transporte por carretera	
a) Transporte de pasajeros (CCP 7121 y CCP 7122)	Ninguna.
17. SERVICIOS AUXILIARES DEL TRANSPORTE <sup>852</sup>	
B. Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores	
a) Servicios de carga y descarga (parte de la CCP 741) b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742) c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748) d) Alquiler de embarcaciones con tripulación (CCP 7223)	Ninguna.

<sup>852</sup> No incluye servicios de mantenimiento y reparación de los equipos de transporte, que se encuentran en Servicios prestados a las empresas, punto 6.F.I), 1, 2 y 4.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
C. Servicios auxiliares del transporte ferroviario	
a) Servicios de carga y descarga (parte de la CCP 741) b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742) c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748)	Ninguna.
D. Servicios auxiliares del transporte por carretera	
a) Servicios de carga y descarga (parte de la CCP 741) b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742) c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748) e) Servicios de apoyo relacionados con el equipo de transporte por carretera (CCP 744)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
E. Servicios auxiliares de servicios de transporte aéreo	
a) Servicios de asistencia en tierra (incluidos los servicios de comidas por encargo) b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742) e) Ventas y comercialización f) Servicios de reservas informatizados g) Gestión de aeropuertos	Ninguna.
18. SERVICIOS DE ENERGÍA	
B. Transporte de combustible por tuberías (CCP 7131)	Ninguna.
C. Servicios de almacenamiento de combustible transportado por tuberías (parte de la CCP 742)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
D. Servicios de comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos conexos (CCP 62271) y servicios comerciales al por mayor de electricidad, vapor y agua caliente	Ninguna.
E. Venta al por menor de carburante (CCP 613)	Ninguna.
F. Venta al por menor de gasóleo, gas en botellas, carbón y madera (CCP 63297) y Servicios de venta al por menor de electricidad, gas (no embotellado), vapor y agua caliente	Ninguna.
G. Servicios relacionados con la distribución de energía (CCP 887)	Ninguna.

## HONDURAS

1. La lista de compromisos que figura a continuación indica las actividades económicas y los sectores y subsectores de servicios comprometidos en virtud del artículo 174, apartado 2, del presente Acuerdo y las reservas y condiciones aplicables al personal clave y a los aprendices graduados. La lista consta de los siguientes elementos:

- a) Una primera columna indica las actividades económicas, los sectores o subsectores de servicios en que la Parte asume el compromiso y el ámbito de aplicación a que se aplican las reservas y condiciones.
- b) Una segunda columna describe las reservas y condiciones aplicables.

2. A efectos de esta lista, el término "ninguna" indica las actividades económicas y los sectores y subsectores de servicios en los cuales no hay reservas y condiciones específicas, sin perjuicio de las reservas y condiciones horizontales aplicables. El término "sin consolidar" indica que no se han adquirido compromisos.

3. Honduras no asume ningún compromiso sobre personal clave y aprendices graduados en actividades económicas, sectores o subsectores de servicios no mencionados en la lista que figura a continuación.

4. A efectos de la identificación de las distintas actividades económicas individuales:

a) CIIU rev. 3.1 significa la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas que figuran en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, serie M, N° 4, CIIU rev. 3.1, 2002.

b) CCP significa la Clasificación Central de Productos según lo establecido en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, serie M, N° 77, CCP prov., 1991;

c) CCP ver. 1.0 significa la Clasificación Central de Productos según lo establecido en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, serie M, N° 77, CCP ver. 1.0, 1998.

5. Los compromisos en lo que respecta al personal clave y a los aprendices graduados no aplican en los casos en que el objetivo o la consecuencia de su presencia temporal supone una interferencia o afecta de cualquier otro modo a los resultados de una controversia o negociación laboral o con su gestión.

6. La lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a los requisitos y procedimientos de calificación, los estándares técnicos y los requisitos (incluyendo cualquier concesión, permiso, registro y autorización de otro tipo) y procedimientos ni medidas relativas al empleo y a condiciones de trabajo y seguridad social cuando no constituyan una reserva en el sentido del artículo 174 del presente Acuerdo. Tales medidas (como pueden ser la necesidad de obtener una licencia, la necesidad de obtener el reconocimiento de las calificaciones en sectores regulados, la necesidad de aprobar exámenes específicos incluyendo exámenes de idiomas o la necesidad de tener un domicilio legal en el territorio en el que se desempeña la actividad económica), aunque no figuren en la lista, son de aplicación en cualquier caso al personal clave y a los aprendices graduados de la Parte UE.

7. De conformidad con el artículo 159, apartado 3, del presente Acuerdo, la lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a las subvenciones otorgadas por las Partes.

8. Todos los demás requisitos de las leyes y regulaciones de Honduras acerca de la entrada, la presencia, el trabajo y el régimen de seguridad social continuarán aplicándose, incluidas las regulaciones relativas a la duración de la presencia, los salarios mínimos y los convenios colectivos sobre salarios, aunque no se incluyan en la lista que figura a continuación.

9. La lista que figura a continuación se entiende sin perjuicio de la existencia de monopolios públicos y derechos exclusivos según lo descrito en la lista de compromisos sobre establecimiento.

10. En esas actividades económicas en que se aplique el examen de las necesidades económicas, sus criterios principales serán la evaluación de la situación del mercado correspondiente o de la región en que vaya a prestarse el servicio, con respecto asimismo al número de proveedores de servicios existentes y la repercusión en los mismos.

11. Los derechos y obligaciones que emanan de la presente lista de compromisos no tendrán efectos jurídicos y, por consiguiente, no confieren derechos directamente a las personas naturales o jurídicas individuales.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
<b>RESERVAS HORIZONTALES</b>	
Todas las actividades económicas y los sectores y subsectores de servicios enumerados:	
<p>1. Los proveedores de servicios no residentes en Honduras tienen que contribuir al adiestramiento de personal hondureño en su correspondiente campo de actividad especializada.</p> <p>El número de trabajadores extranjeros de una empresa no superará el diez por ciento, y el importe de sus salarios no puede representar más del quince por ciento del total de los salarios pagados.</p> <p>Esta medida no se aplica a los gerentes, administradores, supervisores y directores generales de las empresas, siempre que no haya más de dos en cada empresa.</p> <p>Para obtener el necesario permiso de trabajo, los extranjeros tienen que ser residentes de Honduras.</p>	
<p>2. Una autorización de entrada y presencia temporal de acuerdo con la presente lista no sustituirá los requisitos no discriminatorios exigidos para el ejercicio de una profesión o actividad según el marco reglamentario en vigor.</p>	
<p>3. La prestación de servicios profesionales por extranjeros en Honduras está sometida al reconocimiento de su título universitario por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Para tal reconocimiento hay requisito de residencia en Honduras y de inscripción en la asociación o el colegio profesional correspondiente.</p>	

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
	4. En la categoría de personal clave y aprendices graduados, se autoriza la entrada para una presencia temporal de hasta un año, renovable hasta la duración máxima posible según las disposiciones correspondientes.
	5. Las reservas que afectan el establecimiento de conformidad con el Artículo 166 del presente Acuerdo, según se especifica en la lista de compromisos sobre establecimiento, se aplicarán a los compromisos consignados en la presente lista.
	6. Todos los demás requisitos de las leyes y reglamentos de Honduras acerca de la entrada, la presencia, el trabajo y el régimen de seguridad social continuarán aplicándose, incluidas las reglamentaciones relativas a la duración de la presencia, los salarios mínimos y los convenios colectivos sobre salarios, aunque no se incluyan en la lista que figura a continuación.
1. AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA	
A. Agricultura, ganadería y caza (CIIU Rev.3.1: 011, 012, 013, 014, 015) con exclusión de los servicios de asesoría y consulta <sup>853</sup>	Requisito de nacionalidad.
B. Silvicultura y extracción de madera (CIIU Rev.3.1: 020) con exclusión de los servicios de asesoría y consulta <sup>854</sup>	Requisito de nacionalidad.

<sup>853</sup> Los servicios de asesoría y consulta relativos a la agricultura, la caza, la silvicultura y la pesca figuran en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, punto 6.F, s f) y g).

<sup>854</sup> Los servicios de asesoría y consulta relativos a la agricultura, la caza, la silvicultura y la pesca figuran en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, punto 6.F, s f) y g).

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
2. PESCA Y ACUICULTURA (CIIU Rev.3.1: 0501, 0502) excluidos los servicios	Requisito de nacionalidad.
3. INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	
A. Extracción de carbón y lignito; extracción de turba (CIIU Rev.3.1: 10)	Ninguna.
B. Extracción de petróleo crudo y gas natural <sup>855</sup> (CIIU Rev.3.1: 1110)	Ninguna.
C. Extracción de minerales metalíferos (CIIU Rev.3.1: 13)	Ninguna.
D. Explotación de otras minas y canteras (CIIU Rev.3.1: 14)	Ninguna.
4. MANUFACTURAS <sup>856</sup> (excluida la distribución de armas, municiones, explosivos y demás material de guerra)	

<sup>855</sup> No se incluyen aquí los servicios relacionados con las industrias extractivas suministrados a comisión o por contrato en yacimientos de petróleo y gas, que figuran en SERVICIOS DE ENERGÍA, punto 18.A.

<sup>856</sup> No incluye servicios de asesoramiento relacionados con las manufacturas, que se encuentran en el punto 6.F, h), Servicios a empresas.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
H. Actividades de edición e impresión y de reproducción de grabaciones <sup>857</sup> (CIIU Rev.3.1: 22; se excluyen las actividades de edición e impresión a comisión o por contrato <sup>858</sup> )	Ninguna.
<b>6. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS</b>	
A. Servicios profesionales	
a) Servicios jurídicos (CCP 861) con exclusión de los servicios de asesoría, documentación y certificación jurídicos prestados por juristas a los que se encomiendan funciones públicas, como notarios.	Requisito de nacionalidad.
b) 1. Servicios de contabilidad y teneduría de libros (CCP 86212, excepto "servicios de auditoría", CCP 86213, CCP 86219 y CCP 86220)	Requisito de residencia.

<sup>857</sup> Este sector se limita a actividades de fabricación. No incluye actividades relativas al sector audiovisual o que tengan un contenido cultural.  
<sup>858</sup> Las actividades de edición e impresión a comisión o por contrato se encuentran en Servicios prestados a las empresas punto 6.F., p).

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
b) 2. Servicios de auditoría (CCP 86211 y CCP 86212, excepto los servicios de contabilidad)	Requisito de residencia.
c) Servicios de asesoramiento tributario (CCP 863) <sup>859</sup>	Requisito de residencia.
d) Servicios de arquitectura y e) Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística (CCP 8671 y CCP 8674)	Requisito de residencia.
f) Servicios de ingeniería y g) Servicios integrados de ingeniería (CCP 8672 y CCP 8673)	Requisito de residencia.
h) Servicios médicos (incluidos los psicólogos) y dentales (CCP 9312 y parte de la CCP 85201)	Requisito de residencia.

<sup>859</sup> No incluye los servicios de asesoría jurídica y de representación legal sobre asuntos fiscales, que se encuentran en el punto 6.A, a), Servicios jurídicos.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
i) Servicios veterinarios (CCP 932)	Requisito de residencia.
j) 1. Servicios prestados por comadronas (parte de la CCP 93191)	Ninguna.
j) 2. Servicios prestados por enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico (parte de la CCP 93191)	Requisito de residencia.
k) Venta al por menor de productos farmacéuticos, medicinales y ortopédicos (CCP 63211)	Ninguna.
B. Servicios de informática y servicios conexos (CCP 84)	Ninguna.
C. Servicios de investigación y desarrollo (I+D)	
a) Servicios de I+D en ciencias naturales (CCP 851 con exclusión de los recursos orgánicos)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
b) Servicios de I+D en ciencias sociales y humanidades (CCP 852, excluidos los servicios psicológicos) <sup>860</sup>	Ninguna.
c) Servicios interdisciplinarios de I+D (CCP 853)	Ninguna.
D. Servicios inmobiliarios <sup>861</sup>	
a) Relativos a bienes raíces propios o arrendados (CCP 821)	Ninguna.
b) A comisión o por contrato (CCP 822)	Ninguna.
E. Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra, sin operarios	
e) De efectos personales y enseres domésticos (CCP 832)	Ninguna.
f) Arrendamiento de equipos de telecomunicaciones (CCP 7541)	Ninguna.

<sup>860</sup> Parte de CCP 85201, que se encuentran en el punto 6.A., (Servicios médicos y dentales).

<sup>861</sup> El servicio en cuestión se refiere a la profesión de los agentes inmobiliarios y no afecta a ninguno de los derechos y/o restricciones de las personas naturales o jurídicas que adquieren bienes inmuebles.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
F. Otros servicios prestados a las empresas	
e) Servicios de ensayo y análisis técnicos (CCP 8676)	Ninguna.
f) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura (parte de la CCP 881)	Requisito de residencia para los agrónomos.
j) 2. Servicios de seguridad (CCP 87302, CCP 87303, CCP 87304 y CCP 87305)	Requisito de nacionalidad para el personal directivo y especializado.
k) Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología (CCP 8675)	Ninguna.
l) 1. Mantenimiento y reparación de embarcaciones (parte de la CCP 8868)	Ninguna.
l) 2. Mantenimiento y reparación de equipo ferroviario (parte de la CCP 8868)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
l) 3. Mantenimiento y reparación de vehículos de motor, motocicletas, vehículos para la nieve y equipo de transporte por carretera (CCP 6112, CCP 6122, parte de la CCP 8867 y parte de la CCP 8868)	Ninguna.
1) 5. Servicios de mantenimiento y reparación de productos de metal, de maquinaria (que no sea para oficina), de equipos (que no sean para oficina ni para transporte) y enseres domésticos personales <sup>862</sup> (CCP 633, CCP 7545, CCP 8861, CCP 8862, CCP 8864, CCP 8865 y CCP 8866)	Ninguna.
m) Servicios de limpieza de edificios (CCP 874)	Ninguna.
n) Servicios fotográficos (CCP 875)	Ninguna.
o) Servicios de empaquetado (CCP 876)	

<sup>862</sup> Los servicios de mantenimiento y reparación de equipos de transporte (CCP 6112, 6122, 8867 y CCP 8868) se encuentran en el punto 6.F., l), 1-4. Los servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos de oficina, incluidos los ordenadores (CCP 845) se encuentran en el punto 6.B, Servicios de informática.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
p) Servicios editoriales y de imprenta (CCP 88442)	Ninguna.
q) Servicios prestados con ocasión de asambleas o convenciones (parte de la CCP 87909)	Ninguna.
r) 1. Servicios de traducción e interpretación. (CCP 87905)	Ninguna.
r) 3. Servicios de gestión de cobros (CCP 87902)	Ninguna.
r) 4. Servicios de información crediticia (CCP 87901)	Ninguna.
r) 5. Servicios de copia y reproducción (CCP 87904) <sup>863</sup>	Ninguna.
b) Servicios de difusión de emisiones por satélite <sup>864</sup>	

<sup>863</sup> No incluye los servicios de impresión, clasificados en CCP 88442 y que se encuentran en el punto 6.F p).

<sup>864</sup> Estos servicios incluyen el servicio de telecomunicaciones, que consiste en la transmisión y recepción de emisiones de radio y televisión difundidas por satélite (la cadena ininterrumpida de transmisión vía satélite necesaria para la distribución de señales de programas de televisión y de radio al público en general). Se incluye la venta de servicios vía satélite, pero no la venta de paquetes de programas de televisión a usuarios particulares.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
7. SERVICIOS DE COMUNICACIONES	
A. Servicios de mensajería (CCP 75121)	Ninguna.
B. Servicios de telecomunicaciones	
a) Todos los servicios que consisten en la transmisión y recepción de señales a través de cualquier medio electromagnético <sup>865</sup> , con exclusión de la difusión <sup>866</sup> .	Ninguna.
b) Servicios de difusión de emisiones por satélite <sup>867</sup>	Ninguna.

<sup>865</sup> Estos servicios no incluyen la información en línea y/o el tratamiento de la información (incluido el procesamiento de transacción) (parte de la CCP 843), que se encuentran en el punto 6.B, Servicios de informática.

<sup>866</sup> Se entiende por radiodifusión la cadena ininterrumpida de transmisión necesaria para la distribución de señales de programas de televisión y de radio al público en general, quedando excluidos los enlaces de contribución entre operadores.

<sup>867</sup> Estos servicios incluyen el servicio de telecomunicaciones, que consiste en la transmisión y recepción de emisiones de radio y televisión difundidas por satélite (la cadena ininterrumpida de transmisión vía satélite necesaria para la distribución de señales de programas de televisión y de radio al público en general). Se incluye la venta de servicios vía satélite, pero no la venta de paquetes de programas de televisión a usuarios particulares.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
8. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS (CCP 511, CCP 512, CCP 513, CCP 514, CCP 515, CCP 516, CCP 517 y CCP 518)	Ninguna.
C. Servicios de venta al por menor <sup>868</sup>	
c) Servicios de venta al por menor de alimentos (CCP 631)	Ninguna.
10. SERVICIOS DE ENSEÑANZA (servicios de financiación privada únicamente)	
A. Servicios de enseñanza primaria (CCP 921) B. Servicios de enseñanza secundaria (CCP 922) C. Servicios de enseñanza superior (CCP 923)	Requisito de nacionalidad para directores y profesores.

<sup>868</sup> No incluye servicios de mantenimiento y reparación, que se encuentran en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, puntos 6.B y 6.F, I). No incluye servicios de venta al por menor, de productos energéticos que se encuentran en Servicios de energía, puntos 18.E y 18.F.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
11. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE	
<p>A. Servicios de aguas residuales (CCP 9401)<sup>869</sup></p> <p>B. Gestión de residuos sólidos peligrosos, excluido el transporte transfronterizo de residuos peligrosos</p> <p>a) Servicios de eliminación de residuos (CCP 9402)</p> <p>b) Servicios de saneamiento y similares (CCP 9403)</p> <p>c) Protección del aire ambiental y del clima (CCP 9404)<sup>870</sup></p> <p>d) Recuperación y limpieza de suelos y aguas Tratamiento, recuperación de suelos y aguas contaminadas (parte de la CCP 9406)<sup>871</sup></p>	<p>Ninguna.</p>

<sup>869</sup> Corresponde a Servicios de alcantarillado.

<sup>870</sup> Corresponde a servicios de limpieza de gases de escape.

<sup>871</sup> Corresponde a partes de servicios de protección de la naturaleza y el paisaje.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
e) Disminución del ruido y de la vibración (CCP 9405) f) Protección de la biodiversidad y del paisaje Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje (parte de la CCP 9406) f) Otros servicios ambientales y accesorios (CCP 9409)	
12. SERVICIOS FINANCIEROS	
A. Seguros y servicios relacionados con los seguros	Las sucursales de instituciones extranjeras de seguros tienen que tener, como mínimo, un representante domiciliado en Honduras, con los poderes suficientes para actuar en Honduras, realizar las transacciones de la sucursal y asumir responsabilidad por ellas.
B. Servicios bancarios y demás servicios financieros (excluidos los seguros)	Las sucursales de instituciones extranjeras de seguros tienen que tener, como mínimo, dos representantes domiciliados en Honduras, con la debida autorización para actuar en Honduras, realizar las operaciones del banco y asumir responsabilidad por ellas.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
13. SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD (servicios de financiación privada únicamente)	
A. Servicios hospitalarios (CCP 9311) B. Servicios de ambulancia (CCP 93192) C. Servicios de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios hospitalarios (CCP 93193)	Ninguna.
14. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES	
A. Hoteles, restaurantes y servicios de comidas por encargo (CCP 641 y CCP 642) excluido el suministro de comidas por encargo en el sector de los servicios de transporte aéreo <sup>872</sup>	Ninguna.

<sup>872</sup> El suministro de comidas por encargo en los servicios de transporte aéreo se encuentra en SERVICIOS AUXILIARES A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO en el punto 17.E, a), Servicios de asistencia en tierra.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
B. Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo (incluidos los organizadores de viajes en grupo) (CCP 7471)	Ninguna.
C. Servicios de guías de turismo (CCP 7472)	Ninguna.
15. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS (excepto los servicios audiovisuales) (solo servicios con fondos privados)	
A. Servicios de espectáculos (incluidos los de teatro, bandas y orquestas, circos y discotecas) (CCP 9619)	Ninguna.
16. SERVICIOS DE TRANSPORTE	
A. Transporte marítimo a) Transporte internacional de pasajeros (CCP 7211 menos el transporte de cabotaje nacional). b) Transporte internacional de carga (CCP 7212 menos el transporte de cabotaje nacional <sup>873</sup> )	Requisito de nacionalidad.

<sup>873</sup> Incluye servicios de transbordo y traslado de equipos por proveedores de transporte marítimo internacional entre puertos situados en un mismo Estado cuando no implican ingresos.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
D. Transporte por carretera a) Transporte de pasajeros (CCP 7121 y CCP 7122) b) Transporte de carga (CCP 7123)	Requisito de nacionalidad.
E. Transporte de mercancías que no sean combustible por tuberías <sup>874</sup> (CCP 7139)	Requisito de nacionalidad.

---

<sup>874</sup> El transporte de combustible por tuberías se encuentra en Servicios de energía, en el punto 18.B.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
17. SERVICIOS AUXILIARES DEL TRANSPORTE <sup>875</sup>	
A. Servicios auxiliares del transporte marítimo a) Servicios de carga y descarga del transporte marítimo b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742) c) Servicios de despacho de aduanas d) Servicios de contenedores y de depósito e) Servicios de agencia marítima f) Servicios de expedición de cargamentos marítimos g) Alquiler de embarcaciones con tripulación (CCP 7213) h) Servicios de remolque y tracción (CCP 7214)	

<sup>875</sup> No incluye servicios de mantenimiento y reparación de los equipos de transporte, que se encuentran en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, puntos 6.F, l) 1 a 4.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
i) Servicios auxiliares del transporte marítimo (parte de la CCP 745) j) Otros servicios complementarios y auxiliares (incluidos los servicios de comidas por encargo) (parte de la CCP 749)	Ninguna.
B. Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores e) Servicios de remolque y tracción (CCP 7224) f) Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores (parte de la CCP 745)	Ninguna.
D. Servicios auxiliares del transporte por carretera d) Alquiler de vehículos comerciales de carretera con conductor (CCP 7124)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
E. Servicios auxiliares de servicios de transporte aéreo b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742)	Ninguna.
18. SERVICIOS DE ENERGÍA	
A. Servicios relacionados con la minería (CCP 883) <sup>876</sup>	Ninguna.
19. OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN OTRA PARTE	
A. Servicios de lavado, limpieza y tintura (CCP 9701)	Ninguna.
B. Servicios de peluquería (CCP 97021)	Ninguna.

---

<sup>876</sup> Incluye el siguiente servicio prestado a comisión o por contrato: servicios de consultoría y asesoramiento relacionados con la minería, preparación del terreno, instalación de torres de perforación terrestres, perforación, servicios relativos a las barrenas, servicios relativos al entubado de revestimiento y los productos tubulares, ingeniería y suministro de lodos, control de sólidos, operaciones especiales de pesca y en el fondo del pozo, geología de pozos y control de la perforación, extracción de testigos, pruebas de pozos, servicios de guaya fina, suministro y utilización de fluidos de terminación (salmueras) suministro e instalación de dispositivos de terminación, cementación (bombeo a presión), servicios de estimulación (fracturamiento de formación, acidificación y bombeo a presión), servicios de reacondicionamiento y de reparación de pozos y servicios de obturación y abandono de pozos.  
No incluye acceso directo o explotación de recursos naturales.  
No incluye el trabajo de preparación del terreno para la minería de recursos distintos del petróleo y el gas (CCP 5115), que se encuentra en el punto 8, Servicios de construcción

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
C. Servicios de tratamiento de belleza, de manicura y de pedicura (CCP 97022)	Ninguna.
D. Otros servicios de tratamiento de belleza n.c.p. (CCP 97029)	Ninguna.
E Servicios de tratamientos termales y masajes no terapéuticos, en la medida en que se proporcionen como servicios de bienestar físico y de relajación y no con una finalidad médica o de rehabilitación <sup>877</sup> (CCP ver. 1.0 97230)	Ninguna.

<sup>877</sup> Los masajes terapéuticos y los servicios de curas termales se encuentran en el punto 6.A, h), Servicios médicos, 6.A, j) 2, Servicios prestados por enfermeras, fisioterapeutas y personal paramédico y servicios de salud (A y B, Anexo XIII/es 110

## NICARAGUA

1. La lista de compromisos que figura a continuación indica las actividades económicas y los sectores y subsectores de servicios comprometidos en virtud del artículo 174, apartado 2, del presente Acuerdo y las reservas y condiciones aplicables al personal clave y a los aprendices graduados. La lista consta de los siguientes elementos:

- a) Una primera columna indica las actividades económicas, los sectores o subsectores de servicios en que la Parte asume el compromiso y el ámbito de aplicación a que se aplican las reservas y condiciones.
- b) Una segunda columna describe las reservas y condiciones aplicables.

2. A efectos de esta lista, el término "ninguna" indica las actividades económicas y los sectores y subsectores de servicios en los cuales no hay reservas y condiciones específicas, sin perjuicio de las reservas y condiciones horizontales aplicables. El término "sin consolidar" indica que no se han adquirido compromisos.

3. Nicaragua no asume ningún compromiso sobre personal clave y aprendices graduados en actividades económicas, sectores o subsectores de servicios no mencionados en la lista que figura a continuación.
  
4. A efectos de la identificación de las distintas actividades económicas individuales:
  - a) CIIU rev. 3.1 significa la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas que figuran en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, serie M, N° 4, CIIU rev. 3.1, 2002.
  
  - b) CCP significa la Clasificación Central de Productos según lo establecido en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, serie M, N° 77, CCP prov., 1991;
  
  - c) CCP ver. 1.0 significa la Clasificación Central de Productos según lo establecido en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, serie M, N° 77, CCP ver. 1.0, 1998.
  
5. Los compromisos en lo que respecta al personal clave y a los aprendices graduados no aplican en los casos en que el objetivo o la consecuencia de su presencia temporal supone una interferencia o afecta de cualquier otro modo a los resultados de una controversia o negociación laboral o con su gestión.

6. La lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a los requisitos y procedimientos de calificación, los estándares técnicos y los requisitos de licencias (incluyendo cualquier concesión, permiso, registro y autorización de otro tipo) y procedimientos cuando no constituyan una reserva en el sentido del artículo 174 del presente Acuerdo. Tales medidas (como pueden ser la necesidad de obtener una licencia, la necesidad de obtener el reconocimiento de las calificaciones en sectores regulados, la necesidad de aprobar exámenes específicos incluyendo exámenes de idiomas o la necesidad de tener un domicilio legal en el territorio en el que se desempeña la actividad económica), aunque no figuren en la lista, son de aplicación en cualquier caso al personal clave y a los aprendices graduados de la Parte UE.

7. De conformidad con el artículo 159, apartado 3, del presente Acuerdo, la lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a las subvenciones otorgadas por las Partes.

8. Todos los demás requisitos de las leyes y regulaciones de Nicaragua acerca de la entrada, la presencia, el trabajo y el régimen de seguridad social continuarán aplicándose, incluidas las regulaciones relativas a la duración de la presencia, los salarios mínimos y los convenios colectivos sobre salarios, aunque no se incluyan en la lista que figura a continuación.

9. La lista que figura a continuación se entiende sin perjuicio de la existencia de monopolios públicos y derechos exclusivos según lo descrito en la lista de compromisos sobre establecimiento.

10. En esas actividades económicas en que se aplique el examen de las necesidades económicas, sus criterios principales serán la evaluación de la situación del mercado correspondiente o de la región en que vaya a prestarse el servicio, con respecto asimismo al número de proveedores de servicios existentes y la repercusión en los mismos.

11. Los derechos y obligaciones que emanan de la presente lista de compromisos no tendrán efectos jurídicos y, por consiguiente, no confieren derechos directamente a las personas naturales o jurídicas individuales.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
<b>RESERVAS HORIZONTALES</b>	
Todas las actividades económicas y los sectores y subsectores de servicios enumerados:	
<p>Todo empleador tiene que dar empleo a nicaragüenses en una proporción mínima del noventa por ciento del personal de su empresa. En circunstancias especiales, el Ministerio de Trabajo puede autorizar la contratación de más extranjeros, cuando sea difícil o imposible sustituirlos con nacionales, en cuyo caso los empleadores están obligados a capacitar personal nicaragüense, bajo supervisión y control del Ministerio, en un plazo no superior a cinco años<sup>878</sup>.</p> <p>Personal clave:</p> <p><i>Traslados dentro de una misma empresa</i></p> <p>Dentro del límite prescrito, se permite el empleo temporal, durante un máximo de tres años, del personal transferido de la empresa matriz en el país de origen a sucursales o filiales constituidas en Nicaragua. Antes del traslado, el personal ha tenido que trabajar en la empresa matriz, como mínimo, dos años. El compromiso está limitado al personal directivo de nivel superior o al personal especializado con calificaciones profesionales, conocimientos y experiencia reconocida en el correspondiente sector de servicios.</p> <p>Requisito de residencia para el personal clave.</p> <p>Sin consolidar para los aprendices graduados.</p> <p>Las reservas que afectan el establecimiento de conformidad con el Artículo 166 del presente Acuerdo, según se especifica en las Listas de compromisos sobre establecimiento, se aplicarán a los compromisos consignados en la presente lista.</p>	

<sup>878</sup> Para mayor certeza, esta cláusula se aplica a los extranjeros contratados y sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Nicaragua en el capítulo 4 Presencia temporal de personas naturales con fines comerciales.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
<b>RESERVAS ESPECÍFICAS</b>	
<b>1. AGRICULTURA, CAZA Y SILVICULTURA</b>	
A. Agricultura, y caza (CIIU Rev.3.1: 011, 012, 013, 014, 015) con exclusión de los servicios de asesoría y consulta <sup>879</sup>	Ninguna.
B. Silvicultura y extracción de madera (CIIU Rev.3.1: 020) con exclusión de los servicios de asesoría y consulta <sup>880</sup>	Ninguna.
2. PESCA Y ACUICULTURA (CIIU Rev.3.1: 0501, 0502) excluidos los servicios	Ninguna.
<b>3. EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS</b>	

<sup>879</sup> Los servicios de asesoría y consulta relativos a la agricultura, la caza, la silvicultura y la pesca figuran en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, punto 6.F, f) y g).

<sup>880</sup> Los servicios de asesoría y consulta relativos a la agricultura, la caza, la silvicultura y la pesca figuran en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, punto 6.F, f) y g).

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
4. MANUFACTURAS <sup>881</sup>	
A. Industrias de productos alimenticios y bebidas (CIIU Rev.3.1: 151, 152, 153, 154)	Ninguna.
B. Elaboración de productos de tabaco (CIIU Rev.3.1: 16)	Ninguna.
C. Fabricación de productos textiles (CIIU Rev.3.1: 17)	Ninguna.
D. Fabricación de prendas de vestir; adobo y teñido de pieles (CIIU Rev.3.1: 18)	Ninguna.
E. Curtido y adobo de cueros; fabricación de maletas, bolsos de mano, artículos de talabartería y guarnicionería, y calzado (CIIU Rev.3.1: 19)	Ninguna.

<sup>881</sup> No incluye servicios de asesoramiento relacionados con las manufacturas, que se encuentran en el punto 6.F, h), SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
F. Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja y de materiales trenzables (CIIU Rev.3.1: 20)	Ninguna.
G. Fabricación de papel y de productos de papel (CIIU Rev.3.1: 21)	Ninguna.
H. Actividades de edición e impresión y de reproducción de grabaciones <sup>882</sup> (CIIU Rev.3.1: 22; se excluyen las actividades de edición e impresión a comisión o por contrato <sup>883</sup> )	Ninguna.
I. Fabricación de productos de hornos de coque (CIIU Rev.3.1: 231)	Ninguna.
J. Fabricación de productos de la refinación del petróleo (CIIU Rev.3.1: 232)	Ninguna.

<sup>882</sup> Este sector se limita a actividades de fabricación. No incluye actividades relativas al sector audiovisual o que tengan un contenido cultural.

<sup>883</sup> Las actividades de edición e impresión a comisión o por contrato se encuentran en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, punto 6.F, p).

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
K. Fabricación de sustancias y productos químicos diferentes de los explosivos (CIIU Rev.3.1: 24 excluida la fabricación de explosivos)	Ninguna.
L. Fabricación de productos de caucho y plástico (CIIU Rev.3.1: 25)	Ninguna.
M. Fabricación de otros productos minerales no metálicos (CIIU Rev.3.1: 261)	Ninguna.
N. Fabricación de metales comunes (CIIU Rev.3.1: 27)	Ninguna.
O. Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo (CIIU Rev.3.1: 28)	Ninguna.
P. Fabricación de maquinaria	
a) Fabricación de maquinaria de uso general (CIIU Rev.3.1: 291)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
b) Fabricación de maquinaria de uso especial excepto armas y municiones (CIIU Rev.3.1: 2921, 2922, 2923, 2924, 2925, 2926, 2929)	Ninguna.
c) Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p. (CIIU Rev.3.1: 293)	Ninguna.
d) Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática (CIIU Rev.3.1: 30)	Ninguna.
e) Fabricación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p. (CIIU Rev.3.1: 31)	Ninguna.
f) Fabricación de equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones (CIIU Rev.3.1: 32)	Ninguna.
Q. Fabricación de instrumentos médicos, ópticos y de precisión y fabricación de relojes (CIIU Rev.3.1: 33)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
R. Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques (CIIU Rev.3.1: 34)	Ninguna.
S. Fabricación de otros tipos de equipo de transporte (no militar) (CIIU Rev.3.1: 351, 352, 359; se excluye la fabricación de embarcaciones de guerra, aviones de combate y demás equipos de transporte para uso militar)	Ninguna.
T. Fabricación de muebles; industrias manufactureras n.c.p. (CIIU Rev.3.1: 361, 369)	Ninguna.
U. Reciclaje (CIIU Rev.3.1: 371)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
5. PRODUCCIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN POR CUENTA PROPIA DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AGUA CALIENTE (EXCLUIDA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ORIGEN NUCLEAR)	
A. Generación de energía eléctrica; transmisión y distribución de energía eléctrica por cuenta propia (parte de CIIU Rev.3.1: 4010) <sup>884</sup>	Sin consolidar.
Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías por cuenta propia (parte de CIIU Rev.3.1: 4020) <sup>885</sup>	Sin consolidar.
C. Producción de vapor y agua caliente; distribución de vapor y agua caliente por cuenta propia (parte de CIIU Rev.3.1: 4030) <sup>886</sup>	Sin consolidar.

- <sup>884</sup> No incluye la operación de sistemas de transmisión y distribución de electricidad a comisión o por contrato, que se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA.
- <sup>885</sup> No incluye transporte de gas natural y combustibles gaseosos por medio de gasoductos, transmisión y distribución de gas a comisión o por contrato ni la venta de gas natural y combustibles gaseosos, que se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA.
- <sup>886</sup> No incluye la transmisión y la distribución de vapor y agua caliente a comisión o por contrato ni la venta de vapor y agua caliente, que se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
<b>6. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS</b>	
<b>A. Servicios profesionales</b>	
a) Servicios jurídicos (CCP 861) con exclusión de los servicios de asesoría, documentación y certificación jurídicos prestados por juristas a los que se encomiendan funciones públicas, como notarios.	Sin consolidar.
b) 1. Servicios de contabilidad y teneduría de libros (CCP 86212, excepto "servicios de auditoría", CCP 86213, CCP 86219 y CCP 86220)	Sin consolidar.
b) 2. Servicios de auditoría (CCP 86211 y CCP 86212, excepto los servicios de contabilidad)	Sin consolidar.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
c) Servicios de asesoramiento tributario (CCP 863) <sup>887</sup>	Sin consolidar.
d) Servicios de arquitectura y e) Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística (CCP 8671 y CCP 8674)	Ninguna.
f) Servicios de ingeniería y g) Servicios integrados de ingeniería (CCP 8672 y CCP 8673)	Ninguna.
h) Servicios médicos (incluidos los psicólogos) y dentales (CCP 9312 y parte de la CCP 85201)	Ninguna.
i) Servicios veterinarios (CCP 932)	Ninguna.

<sup>887</sup> No incluye los servicios de asesoría jurídica y de representación legal sobre asuntos fiscales, que se encuentran en el punto 1.A, a), Servicios jurídicos.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
j) 1. Servicios prestados por comadronas (parte de la CCP 93191)	Ninguna.
j) 2. Servicios prestados por enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico (parte de la CCP 93191)	Ninguna.
k) Venta al por menor de productos farmacéuticos, medicinales y ortopédicos (CCP 63211) y otros servicios prestados por farmacéuticos	Ninguna.
B. Servicios de informática y servicios conexos (CCP 841, 842, 843 y 844)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
<b>C. Servicios de investigación y desarrollo (I+D)</b>	
a) Servicios de I+D en ciencias naturales (CCP 851)	Sin consolidar.
b) Servicios de I+D en ciencias sociales y humanidades (CCP 852, excluidos los servicios psicológicos) <sup>888</sup> c) Servicios interdisciplinarios de I+D (CCP 853)	Ninguna.
<b>D. Servicios inmobiliarios<sup>889</sup></b>	
a) Relativos a bienes raíces propios o arrendados (CCP 821)	Ninguna.
b) A comisión o por contrato (CCP 822)	Ninguna.

<sup>888</sup> Parte de CCP 85201, que se encuentran en el punto 6.A., h) Servicios médicos y dentales.

<sup>889</sup> El servicio en cuestión se refiere a la profesión de los agentes inmobiliarios y no afecta a ninguno de los derechos y/o restricciones de las personas naturales o jurídicas que adquieren bienes inmuebles.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
E. Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra, sin operarios	
a) De embarcaciones (CCP 83103)	Ninguna.
b) De aeronaves (CCP 83104)	Ninguna.
c) De otros medios de transporte (CCP 83101, CCP 83102 y CCP 83105)	Ninguna.
d) De otra maquinaria y equipos (CCP 83106, CCP 83107, CCP 83108 y CCP 83109)	Ninguna.
e) De efectos personales y enseres domésticos (CCP 832)	Sin consolidar.
f) Arrendamiento de equipos de telecomunicaciones (CCP 7541)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
F. Otros servicios prestados a las empresas	
a) Servicios de publicidad (CCP 871)	Ninguna.
b) Servicios de estudios de mercado y realización de encuestas de opinión (CCP 864)	Ninguna.
c) Servicios de consultores en administración (CCP 865)	Ninguna.
d) Servicios relacionados con los de los consultores en administración (CCP 866)	Ninguna.
e) Servicios de ensayo y análisis técnicos (CCP 8676)	Sin consolidar.
f) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura (parte de la CCP 881)	Ninguna.
g) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con la pesca (parte de la CCP 882)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
h) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con las manufacturas (parte de la CCP 884 y parte de la CCP 885)	Ninguna.
i) Servicios de oferta y colocación de personal	
i) 1. Servicios de búsqueda de personal ejecutivo (CCP 87201)	Sin consolidar.
i) 2. Servicios de colocación (CCP 87202)	Sin consolidar.
i) 3. Servicios de suministro de personal de apoyo para oficinas (CCP 87203)	Sin consolidar.
i) 4. Servicios de agencias de modelos (parte de la CCP 87209)	Sin consolidar.
j) 1. Servicios de investigación (CCP 87301)	Sin consolidar.
j) 2. Servicios de seguridad (CCP 87302, CCP 87303, CCP 87304 y CCP 87305)	Sin consolidar.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
k) Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología (CCP 8675)	Sin consolidar.
l) 1. Mantenimiento y reparación de embarcaciones (parte de la CCP 8868)	Ninguna.
l) 2. Mantenimiento y reparación de equipo ferroviario (parte de la CCP 8868)	Ninguna.
l) 3. Mantenimiento y reparación de vehículos de motor, motocicletas, vehículos para la nieve y equipo de transporte por carretera (CCP 6112, CCP 6122, parte de la CCP 8867 y parte de la CCP 8868)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
l) 4. Mantenimiento y reparación de aeronaves y sus partes (parte de la CCP 8868)	Ninguna.
l) 5. Servicios de mantenimiento y reparación de productos de metal, de maquinaria (que no sea para oficina), de equipos (que no sean para oficina ni para transporte) y enseres domésticos personales <sup>890</sup> (CCP 633, CCP 7545, CCP 8861, CCP 8862, CCP 8864, CCP 8865 y CCP 8866)	Ninguna.
m) Servicios de limpieza de edificios (CCP 874)	Ninguna.
n) Servicios fotográficos (CCP 875) excepto CCP 87504	Ninguna.
o) Servicios de empaquetado (CCP 876)	Ninguna.

<sup>890</sup> Los servicios de mantenimiento y reparación de equipos de transporte (CCP 6112, 6122, 8867 y CCP 8868) se encuentran en el punto 6.F., l), 1-4. Los servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos de oficina, incluidos los ordenadores (CCP 845) se encuentran en el punto 6.B, Servicios de informática.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
p) Servicios editoriales y de imprenta (CCP 88442)	Ninguna.
q) Servicios de convenciones (parte de la CCP 87909)	Sin consolidar.
r) 1. Servicios de traducción e interpretación. (CCP 87905)	Sin consolidar.
r) 2. Servicios de decoración de interiores y otros servicios especializados de diseño (CCP 87907)	Ninguna.
r) 3. Servicios de agencias de cobranzas (CCP 87902)	Sin consolidar.
r) 4. Servicios de información crediticia (CCP 87901)	Sin consolidar.
r) 5. Servicios de copia y reproducción (CCP 87904) <sup>891</sup>	Ninguna.

<sup>891</sup> No incluye los servicios de impresión, clasificados en CCP 88442 y que se encuentran en el punto 6.F p).

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
r) 6. Servicios de asesoramiento relacionados con las telecomunicaciones (CCP 7544)	Ninguna.
r) 7. Servicios de contestación de llamadas telefónicas (CCP 87903)	Ninguna.
7. SERVICIOS DE COMUNICACIONES	
A. Servicios de mensajería (CCP 75121)	Sin consolidar.
B. Servicios de telecomunicaciones	
a) Todos los servicios que consisten en la transmisión y recepción de señales a través de cualquier medio electromagnético <sup>892</sup> , con exclusión de la difusión <sup>893</sup> .	Ninguna.
b) Servicios de difusión de emisiones por satélite <sup>894</sup>	Sin consolidar.

<sup>892</sup> Estos servicios no incluyen la información en línea y/o el procesamiento de datos (incluido el procesamiento de transacción) (parte de la CCP 843), que se encuentran en el punto 6.B, Servicios de informática y servicios conexos.

<sup>893</sup> Se entiende por radiodifusión la cadena ininterrumpida de transmisión necesaria para la distribución de señales de programas de televisión y de radio al público en general, quedando excluidos los enlaces de contribución entre operadores.

<sup>894</sup> Estos servicios incluyen el servicio de telecomunicaciones, que consiste en la transmisión y recepción de emisiones de radio y televisión difundidas por satélite (la cadena ininterrumpida de transmisión vía satélite necesaria para la distribución de señales de programas de televisión y de radio al público en general). Se incluye la venta de servicios vía satélite, pero no la venta de paquetes de programas de televisión a usuarios particulares.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
8. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS (CCP 511, CCP 512, CCP 513, CCP 514, CCP 515, CCP 516, CCP 517 y CCP 518)	Ninguna.
9. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN (excluida la distribución de armas, municiones, explosivos y demás material de guerra)	
A. Servicios de comisionistas	
a) Servicios de comisionistas de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y de sus repuestos y accesorios (parte de la CCP 61111, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)	Ninguna.
b) Otros servicios de comisionistas (CCP 621)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
B. Servicios comerciales al por mayor	
a) Servicios comerciales al por mayor de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y de sus partes y accesorios (parte de la CCP 61111, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)	Ninguna.
b) Servicios comerciales al por mayor de equipos terminales de telecomunicación (parte de la CCP 7542)	Ninguna.
c) Otros servicios comerciales al por mayor (CCP 622, excluidos los servicios comerciales al por mayor de productos energéticos <sup>895</sup> )	Sin consolidar.

<sup>895</sup> Estos servicios, que incluyen la CCP 62271, se encuentran en el punto 18.D, SERVICIOS DE ENERGÍA.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
C. Servicios de venta al por menor <sup>896</sup>	
a) Servicios de venta al por menor de vehículos de motor, motocicletas y vehículos para la nieve y sus partes y accesorios (CCP 61112, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121) b) Servicios de venta al por menor de equipos terminales de telecomunicación (parte de la CCP 7542) c) Servicios de venta al por menor de alimentos (CCP 631) d) Servicios de venta al por menor de otros productos (no energéticos), excepto la reventa de los productos farmacéuticos, médicos y ortopédicos <sup>897</sup> (CCP 632, excluidos 63211 y 63297)	Ninguna.
D. Servicios de franquicia (CCP 8929)	Ninguna.

<sup>896</sup> No incluye servicios de mantenimiento y reparación, que se encuentran en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, puntos 6.B. y 6.F., I).

No incluye servicios de venta al por menor de productos energéticos, que se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA, puntos 18.E y 18.F.

<sup>897</sup> Las ventas al por menor de productos farmacéuticos, médicos y ortopédicos se encuentran en el punto 6.A, k), SERVICIOS PROFESIONALES.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
10. SERVICIOS DE ENSEÑANZA (servicios de financiación privada únicamente)	
A. Servicios de enseñanza primaria (CCP 921) B. Servicios de enseñanza secundaria (CCP 922) C. Servicios de enseñanza superior (CCP 923) D. Servicios de enseñanza para adultos (CCP 924)	Sin consolidar.
E. Otros servicios de enseñanza (CCP 929)	Sin consolidar.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
<b>11. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE</b>	
A. Servicios de aguas residuales (CCP 9401) <sup>898</sup>	Sin consolidar.
B. Gestión de residuos sólidos peligrosos, excluido el transporte transfronterizo de residuos peligrosos a) Servicios de eliminación de residuos (CCP 9402)	Ninguna.
b) Servicios de saneamiento y similares (CCP 9403)	Sin consolidar.
C. Protección del aire ambiental y del clima (CCP 9404) <sup>899</sup>	Ninguna.
D. Recuperación y limpieza de suelos y aguas Tratamiento, recuperación de suelos y aguas contaminadas (parte de la CCP 9406) <sup>900</sup>	Ninguna.

<sup>898</sup> Corresponde a Servicios de alcantarillado.

<sup>899</sup> Corresponde a Servicios de limpieza de gases de escape.

<sup>900</sup> Corresponde a partes de Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
E. Disminución del ruido y de la vibración (CCP 9405)	Ninguna.
F. Protección de la biodiversidad y del paisaje Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje (parte de la CCP 9406)	Ninguna.
G. Otros servicios ambientales y servicios auxiliares (CCP 9409)	Sin consolidar.
<b>12. SERVICIOS FINANCIEROS<sup>901</sup></b>	
A. Seguros y servicios relacionados con los seguros a. Seguros de vida (excepto los fondos de pensiones) (CCP 8121) b. Seguros distintos de los de vida (CCP 8129) c. Servicios de reaseguro y retrocesión (CCP 81299*) d. Servicios auxiliares de seguros (corredores, agencias) (CCP 81401)	Ninguna.

<sup>901</sup> Sujeto a la definición del marco reglamentario.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
B. Servicios bancarios y demás servicios financieros (excluidos los seguros)	
1. Aceptación de depósitos y otros fondos reembolsables del público. (CCP 81115, 81116 y 81119)	Ninguna.
2. Préstamos de todo tipo, incluidos los créditos personales, créditos hipotecarios, las actividades de <i>factoring</i> y la financiación de transacciones comerciales (CCP 8113)	
3. Arrendamiento financiero. (CCP 8112)	
4. Todos los servicios de pago y transferencia monetaria, con inclusión de tarjetas de crédito, pago y similares, cheques de viaje y giros bancarios. (CCP 81339**)	
5. Garantías y avales. (CCP 81199**)	

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
<p>6. Intercambio comercial por cuenta propia o por cuenta de clientes, ya sea en intercambio, en un mercado extrabursátil o de otra forma, de lo siguiente:</p> <p>a) instrumentos del mercado monetario (incluidos cheques, bonos, certificados de depósito);</p> <p>b) cambios de divisas; (CCP 81333)</p> <p>c) valores transferibles; (CCP 81321*)</p>	
<p>7. Participación en emisiones de obligaciones de todo tipo, incluidas la suscripción y la colocación en calidad de agente (de manera pública o privada) y la prestación de servicios relacionados con dichas emisiones. (CCP 8132)</p>	

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
8. Intermediación en el mercado del dinero.	Ninguna.
9. Administración de activos, por ejemplo, administración de fondos en efectivo o de carteras de valores, gestión de inversiones colectivas en todas sus formas, administración de fondos de pensiones, servicios de depósito y custodia y servicios fiduciarios.	
10. Servicios de liquidación y compensación de activos financieros, incluidas las obligaciones, los productos derivados y otros instrumentos negociables.	
11. Suministro y transferencia de información financiera, y procesamiento de datos financieros y soporte lógico (software) con ellos relacionado, por proveedores de otros servicios financieros.	
12. Servicios de asesoramiento y otros servicios financieros auxiliares, con exclusión de la intermediación, relativos a todos los servicios mencionados de B.1 a B.11.	

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
<b>13. SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD</b> (servicios de financiación privada únicamente)	
A. Servicios hospitalarios (CCP 9311) B. Servicios de ambulancia (CCP 93192) C. Servicios de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios hospitalarios (CCP 93193) D. Servicios sociales (CCP 933)	Sin consolidar.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
<b>14. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES</b>	
A. Hoteles, restaurantes y servicios de comidas por encargo (CCP 641, CCP 642 y CCP 643) excluido el suministro de comidas por encargo en el sector de los servicios de transporte aéreo <sup>902</sup>	Ninguna.
B. Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo (incluidos los organizadores de viajes en grupo) (CCP 7471)	Ninguna.
C. Servicios de guías de turismo (CCP 7472)	Ninguna.

<sup>902</sup> El suministro de comidas por encargo en los servicios de transporte aéreo se encuentra en SERVICIOS AUXILIARES A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE en el punto 17.E, a), Servicios de asistencia en tierra.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
<b>15. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS</b> (excepto los servicios audiovisuales) (solo servicios con fondos privados)	
<b>A. Servicios de espectáculos (incluidos los de teatro, bandas y orquestas, circos y discotecas)</b> (CCP 9619)	<p>Ninguna, excepto que los artistas o grupos musicales extranjeros solo pueden actuar en Nicaragua si tienen un contrato previo. Los artistas extranjeros que realicen actuaciones comerciales incluirán en su programa un artista o grupo nicaragüense que ofrezca actuaciones similares.</p> <p>Los artistas extranjeros que realicen actuaciones comerciales públicas compensarán a la contraparte de la asociación respectiva debidamente acreditada ante el Instituto Nicaragüense de Cultura con el diez por ciento del importe del contrato.</p> <p>Los artistas extranjeros que no deseen incluir en su programa un artista nacional tienen que abonar el uno por ciento de los ingresos netos al Instituto Nicaragüense de Cultura, salvo cuando su país de origen exima de este impuesto a los artistas o grupos nicaragüenses. El extranjero a quien se haya adjudicado la construcción o el diseño de monumentos públicos, pictóricos o esculturales que hayan de erigirse en Nicaragua, los realizará en asociación con artistas nicaragüenses. Sin consolidar por lo que se refiere a CCP 96193 y CCP 96195.</p>

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
B. Servicios de agencias de noticias y de prensa (CCP 962)	Sin consolidar.
C. Servicios de biblioteca, archivo, museos y otros servicios culturales (CCP 963)	Ninguna.
D. Servicios deportivos (CCP 964)	Ninguna.
E. Servicios de parques de recreo y playas (CCP 96491)	Ninguna.
<b>16. SERVICIOS DE TRANSPORTE</b>	
<b>A. Transporte marítimo</b>	
a) Transporte internacional de pasajeros (CCP 7211 menos el transporte de cabotaje nacional). b) Transporte internacional de carga (CCP 7212 menos el transporte de cabotaje nacional <sup>903</sup> )	Ninguna.

<sup>903</sup> Incluye servicios de transbordo y traslado de equipos por proveedores de transporte marítimo internacional entre puertos situados en un mismo Estado cuando no implican ingresos.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
B. Transporte por vías navegables interiores	
a) Transporte de pasajeros (CCP 7221) b) Transporte de carga (CCP 7222)	Ninguna.
C. Transporte por ferrocarril	
a) Transporte de pasajeros (CCP 7111) b) Transporte de carga (CCP 7112)	Sin consolidar.
c) Servicios de remolque y tracción (CCP 7113)	Sin consolidar.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
D. Transporte por carretera	
a) Transporte de pasajeros (CCP 7121 y CCP 7122)	Ninguna.
b) Transporte de carga (CCP 7123)	Sin consolidar, excepto para el personal especializado. Para constituirse en el país, las empresas extranjeras de transporte internacional tienen que cumplir los siguientes requisitos específicos: Como mínimo, el cincuenta y un por ciento de su capital pertenece a nicaragüenses. También el control efectivo y la dirección de la empresa están en manos de nicaragüenses.
E. Transporte de mercancías que no sean combustible por tuberías <sup>904</sup> (CCP 7139)	Sin consolidar.
17. SERVICIOS AUXILIARES DEL TRANSPORTE <sup>905</sup>	
A. Servicios auxiliares del transporte marítimo	
a) Servicios manipulación de carga marítima	Sin consolidar.
b) Servicios de almacenamiento (parte de CCP 742)	Ninguna.

<sup>904</sup> El transporte de combustible por tuberías se incluye en el punto 18.B, SERVICIOS DE ENERGÍA.

<sup>905</sup> No incluye servicios de mantenimiento y reparación de los equipos de transporte, que se incluye en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, punto 6.F.I), 1-4.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
c) Servicios de despacho de aduanas	Ninguna.
d) Servicios de contenedores y de depósito	Ninguna.
e) Servicios de agencia marítima	Ninguna.
f) Servicios de expedición de cargamentos marítimos	Ninguna.
g) Alquiler de embarcaciones con tripulación (CCP 7213)	Ninguna.
h) Servicios de remolque y tracción (CCP 7214)	Sin consolidar.
i) Servicios auxiliares del transporte marítimo (parte de la CCP 745)	Sin consolidar.
j) Otros servicios complementarios y auxiliares (incluidos los servicios de comidas por encargo) (parte de la CCP 749)	Ninguna. Excepto para los servicios de comidas por encargo.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
<b>B. Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores</b>	
a) Servicios de manipulación de carga (parte de la CCP 741) b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742) c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748) d) Alquiler de embarcaciones con tripulación (CCP 7223) e) Servicios de remolque y tracción (CCP 7224) f) Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores (parte de la CCP 745) g) Otros servicios de apoyo y auxiliares (parte de la CCP 749)	Sin consolidar.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
C. Servicios auxiliares del transporte ferroviario	
a) Servicios de manipulación de carga (parte de la CCP 741) b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742) c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748) d) Servicios de remolque y tracción (CCP 7113) e) Servicios complementarios para el transporte por ferrocarril (CCP 743) f) Otros servicios complementarios y auxiliares (parte de la CCP 749)	Sin consolidar.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
D. Servicios auxiliares del transporte por carretera	
a) Servicios de manipulación de carga (parte de la CCP 741) b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742) c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748) d) Alquiler de vehículos comerciales de carretera con conductor (CCP 7124) e) Servicios de apoyo relacionados con el equipo de transporte por carretera (CCP 744) f) Otros servicios complementarios y auxiliares (parte de la CCP 749)	Sin consolidar.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
E. Servicios auxiliares de servicios de transporte aéreo	
a) Servicios de asistencia en tierra (incluidos los servicios de comidas por encargo)	Sin consolidar.
b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742)	Ninguna.
c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748)	Ninguna.
d) Arrendamiento de aeronaves con tripulación (CCP 734)	Ninguna.
e) Ventas y comercialización	Ninguna.
f) Servicios de reservas informatizados	Ninguna.
g) Administración de aeropuertos	Sin consolidar.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
F. Servicios auxiliares del transporte por tuberías de mercancías que no sean combustible <sup>906</sup> a) Servicios de almacenamiento de mercancías que no sean combustible transportadas por tuberías (parte de la CCP 742)	Sin consolidar.
<b>18. SERVICIOS DE ENERGÍA</b>	
A. Servicios relacionados con la minería (CCP 883) <sup>907</sup>	Ninguna.
B. Transporte de combustible por tuberías (CCP 7131)	Ninguna.
C. Servicios de almacenamiento de combustible transportado por tuberías (parte de la CCP 742)	Ninguna.

<sup>906</sup> Los servicios auxiliares del transporte de combustible por tuberías se encuentran en el punto 18.C, SERVICIOS DE ENERGÍA.

<sup>907</sup> Incluye el siguiente servicio prestado a comisión o por contrato: servicios de consultoría y asesoramiento relacionados con la minería, preparación del terreno, instalación de torres de perforación terrestres, perforación, servicios relativos a las barrenas, servicios relativos al entubado de revestimiento y los productos tubulares, ingeniería y suministro de lodos, control de sólidos, operaciones especiales de pesca y en el fondo del pozo, geología de pozos y control de la perforación, extracción de testigos, pruebas de pozos, servicios de guaya fina, suministro y utilización de fluidos de terminación (salmueras) suministro e instalación de dispositivos de terminación, cementación (bombeo a presión), servicios de estimulación (fracturamiento de formación, acidificación y bombeo a presión), servicios de reacondicionamiento y de reparación de pozos y servicios de obturación y abandono de pozos.  
 No incluye acceso directo o explotación de recursos naturales.  
 No incluye el trabajo de preparación del terreno para la minería de recursos distintos del petróleo y el gas (CCP 5115), que se encuentra en el punto 8, SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
D. Servicios de comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos conexos (CCP 62271) y servicios comerciales al por mayor de electricidad, vapor y agua caliente	Ninguna.
E. Venta al por menor de carburante (CCP 613) F. Venta al por menor de gasóleo, gas en botellas, carbón y madera (CCP 63297) y Servicios de venta al por menor de electricidad, gas (no embotellado), vapor y agua caliente	Ninguna.
G. Servicios relacionados con la distribución de energía (CCP 887)	Sin consolidar.
19. OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN OTRA PARTE	
a) Servicios de lavado, limpieza y tintura (CCP 9701)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
b) Servicios de peluquería (CCP 97021)	Ninguna.
c) Servicios de tratamiento de belleza, de manicura y de pedicura (CCP 97022)	Ninguna.
d) Otros tratamientos de belleza n.c.p. (CCP 97029)	Ninguna.
e) Servicios de tratamientos termales y masajes no terapéuticos, en la medida en que se proporcionen como servicios de bienestar físico y de relajación y no con una finalidad médica o de rehabilitación <sup>908</sup> (CCP ver. 1.0 97230)	Ninguna.
g) Servicios de conexión de telecomunicaciones (CCP 7543)	Ninguna.
h) Servicios domésticos (CCP 980)	Ninguna.

<sup>908</sup> Los masajes terapéuticos y los servicios de curas termales se encuentran en el punto 6.A, h), Servicios médicos, 6.A, j) 2, Servicios prestados por enfermeras, fisioterapeutas y personal paramédico y servicios de salud (13.A y 13.C).

## PANAMÁ

1. La lista de compromisos que figura a continuación indica las actividades económicas y los sectores y subsectores de servicios comprometidos en virtud del artículo 174, apartado 2, del presente Acuerdo y las reservas y condiciones aplicables al personal clave y a los aprendices graduados. La lista consta de los siguientes elementos:

- a) Una primera columna indica las actividades económicas, los sectores o subsectores de servicios en que la Parte asume el compromiso y el ámbito de aplicación a que se aplican las reservas y condiciones.
- b) Una segunda columna describe las reservas y condiciones aplicables.

2. A efectos de esta lista, el término "ninguna" indica las actividades económicas y los sectores y subsectores de servicios en los cuales no hay reservas y condiciones específicas, sin perjuicio de las reservas y condiciones horizontales aplicables. El término "sin consolidar" indica que no se han adquirido compromisos.

3. Panamá no asume ningún compromiso sobre personal clave y aprendices graduados en actividades económicas, sectores o subsectores de servicios no mencionados en la lista que figura a continuación.

4. A efectos de la identificación de las distintas actividades económicas individuales:

a) CIIU rev. 3.1 significa la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas que figuran en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, serie M, N° 4, CIIU rev. 3.1, 2002.

b) CCP significa la Clasificación Central de Productos según lo establecido en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, serie M, N° 77, CCP prov., 1991;

c) CCP ver. 1.0 significa la Clasificación Central de Productos según lo establecido en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, serie M, N° 77, CCP ver. 1.0, 1998.

5. Los compromisos en lo que respecta al personal clave y a los aprendices graduados no aplican en los casos en que el objetivo o la consecuencia de su presencia temporal supone una interferencia o afecta de cualquier otro modo a los resultados de una controversia o negociación laboral o con su gestión.

6. La lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a los requisitos y procedimientos de calificación, los estándares técnicos y los requisitos de licencias (incluyendo cualquier concesión, permiso, registro y autorización de otro tipo) y procedimientos y medidas relativas al empleo y a las condiciones de trabajo y seguridad social cuando no constituyan una reserva en el sentido de los artículos 174 y 175 del presente Acuerdo. Tales medidas (por ejemplo, la necesidad de obtener una licencia, la necesidad de obtener el reconocimiento de las calificaciones en sectores regulados, la necesidad de aprobar exámenes específicos, incluyendo los exámenes de idiomas, la necesidad de tener un domicilio legal en el territorio donde se desarrolla la actividad económica, la necesidad de cumplir la normativa y la práctica nacional sobre salario mínimo y acuerdos salariales colectivos en el país anfitrión), aunque no figuren en la lista, son de aplicación en cualquier caso al personal clave y a los titulados en prácticas aprendices graduados de la Parte UE.

7. De conformidad con el artículo 159, apartado 3, del presente Acuerdo, la lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a las subvenciones otorgadas por las Partes.

8. Todos los demás requisitos de las leyes y regulaciones de Panamá acerca de la entrada, la presencia, el trabajo y el régimen de seguridad social continuarán aplicándose, incluidas las regulaciones relativas a la duración de la presencia, los salarios mínimos y los convenios colectivos sobre salarios, aunque no se incluyan en la lista que figura a continuación.

9. La lista que figura a continuación se entiende sin perjuicio de la existencia de monopolios públicos y derechos exclusivos según lo descrito en la lista de compromisos sobre establecimiento.

10. En esas actividades económicas en que se aplique el examen de las necesidades económicas, sus criterios principales serán la evaluación de la situación del mercado correspondiente o de la región en que vaya a prestarse el servicio, con respecto asimismo al número de proveedores de servicios existentes y la repercusión en los mismos.

11. Los derechos y obligaciones que emanan de la presente lista de compromisos no tendrán efectos por sí mismos y, por consiguiente, no confieren derechos directamente a las personas naturales o jurídicas individuales.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
TODOS LOS SECTORES	<p>1. Para posiciones contractuales en la Autoridad del Canal de Panamá se da preferencia a los panameños sobre los extranjeros. Puede contratarse a un extranjero en lugar de un panameño cuando haya dificultades para cubrir el puesto, se hayan agotado todas las vías para contratar a un panameño calificado y la administración de la Autoridad del Canal lo autorice. Si todos los candidatos para un puesto en la Autoridad del Canal de Panamá son extranjeros, se da preferencia a quien tenga un cónyuge panameño o a quien haya vivido en Panamá diez años consecutivos.</p> <p>2. Solo un panameño puede ser director de la Autoridad del Canal de Panamá.</p>
TODOS LOS SECTORES	Requisito de contingentes numéricos y de examen de las necesidades económicas para el personal clave y para los titulados en prácticas con un contrato de empleo de una persona jurídica panameña (criterio principal: necesidad de personal técnico y especializado).
B. Silvicultura y extracción de madera (CIIU Rev.3.1: 020) excluidos los servicios	Ninguna.
2. PESCA Y ACUICULTURA (CIIU Rev.3.1: 0501, 0502) excluidos los servicios	Ninguna.
4. MANUFACTURAS <sup>909</sup>	
A. Elaboración de productos alimenticios y bebidas (CIIU Rev.3.1: 15)	Ninguna.

<sup>909</sup> Este sector no incluye servicios de asesoramiento relacionados con las manufacturas, que se encuentran en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, punto 6.F.h).

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
B. Elaboración de productos de tabaco (CIIU Rev.3.1: 16)	Ninguna.
C. Fabricación de productos textiles (CIIU Rev.3.1: 17)	Ninguna.
D. Fabricación de prendas de vestir; preparación y teñido de pieles (CIIU Rev.3.1: 18)	Ninguna.
E. Curtido y adobo de cueros; fabricación de maletas, bolsos de mano, artículos de talabartería y guarnicionería, y calzado (CIIU Rev.3.1: 19)	Ninguna.
F. Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; producción de cestería y espartería (CIIU Rev.3.1: 20)	Ninguna.
G. Fabricación de papel y de productos de papel (CIIU Rev.3.1: 21)	Ninguna.
I. Fabricación de productos de hornos de coque (CIIU Rev.3.1: 231)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
J. Fabricación de productos de la refinación del petróleo (CIIU Rev.3.1: 232)	Ninguna.
K. Fabricación de sustancias y productos químicos diferentes de los explosivos (CIIU Rev.3.1: 24 excluida la fabricación de explosivos)	Ninguna.
L. Fabricación de productos de caucho y plástico (CIIU Rev.3.1: 25)	Ninguna.
M. Fabricación de otros productos minerales no metálicos (CIIU Rev.3.1: 26)	Ninguna.
N. Fabricación de metales comunes (CIIU Rev.3.1: 27)	Ninguna.
O. Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo (CIIU Rev.3.1: 28)	Ninguna.
P. Fabricación de maquinaria	
a) Fabricación de maquinaria de uso general (CIIU Rev.3.1: 291)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
b) Fabricación de maquinaria de uso especial excepto armas y municiones (CIIU Rev.3.1: 2921, 2922, 2923, 2924, 2925, 2926, 2929)	Ninguna.
c) Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p. (CIIU Rev.3.1: 293)	Ninguna.
d) Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática (CIIU Rev.3.1: 30)	Ninguna.
e) Fabricación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p. (CIIU Rev.3.1: 31)	Ninguna.
f) Fabricación de equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones (CIIU Rev.3.1: 32)	Ninguna.
Q. Fabricación de instrumentos médicos, ópticos y de precisión y fabricación de relojes (CIIU Rev.3.1: 33)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
R. Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques (CIIU Rev.3.1: 34)	Ninguna.
S. Fabricación de otros tipos de equipo de transporte (no militar) (CIIU Rev.3.1: 35; se excluye la fabricación de embarcaciones de guerra, aviones de combate y demás equipos de transporte para uso militar)	Ninguna.
T. Fabricación de muebles; industrias manufactureras n.c.p. (CIIU Rev.3.1: 361, 369)	Ninguna.
U. Reciclamiento (CIIU Rev.3.1: 37)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
5. PRODUCCIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AGUA CALIENTE POR CUENTA PROPIA (EXCLUIDA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ORIGEN NUCLEAR)	
A. Generación de energía eléctrica; transmisión y distribución de energía eléctrica por cuenta propia (parte de CIIU Rev.3.1: 4010) <sup>910</sup>	Ninguna.
Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías por cuenta propia (parte de CIIU Rev.3.1: 4020) <sup>911</sup>	Ninguna.
C. Producción de vapor y agua caliente; distribución de vapor y agua caliente por cuenta propia (parte de CIIU Rev.3.1: 4030) <sup>912</sup>	Ninguna.

<sup>910</sup> No incluye la explotación de sistemas de transmisión y distribución de electricidad a comisión o por contrato, que se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA.

<sup>911</sup> No incluye transporte de gas natural y combustibles gaseosos por medio de gasoductos, transmisión y distribución de gas a comisión o por contrato ni la venta de gas natural y combustibles gaseosos, que se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA.

<sup>912</sup> No incluye la transmisión y la distribución de vapor y agua caliente a comisión o por contrato ni la venta de vapor y agua caliente, que se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
6. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS	
A. Servicios profesionales	
a) Servicios jurídicos (parte de la CCP 861) Exclusivamente: consultoría sobre Derecho internacional (con exclusión de la legislación panameña) y sobre la legislación de la jurisdicción en la que el proveedor esté calificado como abogado. No están incluidas la comparecencia ante los tribunales ni ante las autoridades administrativas, judiciales, marítimas o arbitrales de Panamá, ni la redacción de documentos jurídicos.	Ninguna.
E. Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios	
a) Relativos a las embarcaciones (CCP 83103)	Ninguna.
b) Relativos a las aeronaves (CCP 83104)	Ninguna.
c) Relativos a otros equipos de transporte (CCP 83101, CCP 83102 y CCP 83105)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
d) Relativos a otra maquinaria y equipo (CCP 83106, CCP 83107, CCP 83108 y CCP 83109)	Ninguna.
e) De efectos personales y enseres domésticos (CCP 832)	Ninguna.
f) Arrendamiento de equipos de telecomunicaciones (CCP 7541)	Ninguna.
F. Otros servicios prestados a las empresas	
h) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con las manufacturas (parte de la CCP 884 y parte de la CCP 885)	Ninguna.
i) Servicios de colocación y suministro de personal	
i) 1. Servicios de búsqueda de personal ejecutivo (CCP 87201)	Ninguna.
i) 2. Servicios de colocación (CCP 87202)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
i) 3. Servicios de colocación de personal de apoyo para oficinas (CCP 87203)	Ninguna.
i) 4. Servicios de agencias de modelos (parte de la CCP 87209)	Ninguna.
l) 1. Mantenimiento y reparación de embarcaciones (parte de la CCP 8868)	Ninguna.
l) 2. Mantenimiento y reparación de equipo ferroviario (parte de la CCP 8868)	Ninguna.
l) 3. Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, motocicletas, vehículos para la nieve y equipo de transporte por carretera (CCP 6112, CCP 6122, parte de la CCP 867 y parte de la CCP 8868)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
l) 5. Servicios de mantenimiento y reparación de productos de metal, de maquinaria (que no sea para oficina), de equipos (que no sean para oficina ni para transporte) y enseres domésticos personales <sup>913</sup> (CCP 633, CCP 7545, CCP 8861, CCP 8862, CCP 8864, CCP 8865 y CCP 8866)	Ninguna.
m) Servicios de limpieza de edificios (CCP 874)	Ninguna.
n) Servicios fotográficos (CCP 875)	Ninguna.
o) Servicios de empaquetado (CCP 876)	Ninguna.
q) Servicios de congresos (parte de la CCP 87909)	Ninguna.
r) 2. Servicios de decoración de interiores y otros servicios especializados de diseño (CCP 87907)	Ninguna.

<sup>913</sup> Los servicios de mantenimiento y reparación de equipos de transporte (CCP 6112, 6122, 8867 y CCP 8868) se encuentran en el punto 6.F.I) 6.F.1) 4. Los servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos de oficina, incluidos los ordenadores (CCP 845) se encuentran en el punto 6.B, Servicios de informática y servicios conexos.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
r) 3. Servicios de agencias de cobranzas (CCP 87902)	Ninguna.
r) 4. Servicios de información crediticia (CCP 87901)	Ninguna.
r) 5. Servicios de copia y reproducción <sup>914</sup> (CCP 87904)	Ninguna.
r) 6. Servicios de asesoramiento relacionados con las telecomunicaciones (CCP 7544)	Ninguna.
7. SERVICIOS DE COMUNICACIONES	
A. Servicios de mensajería	Ninguna.
B. Servicios de telecomunicaciones Estos servicios no engloban la actividad económica consistente en el suministro del contenido que necesitan los servicios de telecomunicaciones para su transporte.	Ninguna.

<sup>914</sup> No incluye los servicios de impresión, clasificados en CCP 88442 y que se encuentran en el punto 6.F p).

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
a) Todos los servicios que consisten en la transmisión y recepción de señales a través de cualquier medio electromagnético <sup>915</sup> , con exclusión de la difusión <sup>916</sup>	Ninguna.
b) Servicios de difusión de emisiones por satélite <sup>917</sup>	Ninguna.
9. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN (excluida la distribución de armas, municiones, explosivos y demás material de guerra) Todos los subsectores que figuran a continuación	
A. Servicios de comisionistas	
a) Servicios de comisionistas de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y de sus repuestos y accesorios (parte de la CCP 61111, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)	Ninguna.
b) Otros servicios de comisionistas (CCP 621)	Ninguna.

<sup>915</sup> Estos servicios no incluyen la información en línea y/o el tratamiento de la información (incluido el procesamiento de transacción) (parte de la CCP 843), que se encuentran en el punto 6.B, Servicios de informática y servicios conexos.

<sup>916</sup> Se entiende por radiodifusión la cadena ininterrumpida de transmisión necesaria para la distribución de señales de programas de televisión y de radio al público en general, quedando excluidos los enlaces de contribución entre operadores.

<sup>917</sup> Estos servicios incluyen el servicio de telecomunicaciones, que consiste en la transmisión y recepción de emisiones de radio y televisión difundidas por satélite (la cadena ininterrumpida de transmisión vía satélite necesaria para la distribución de señales de programas de televisión y de radio al público en general). Se incluye la venta de servicios vía satélite, pero no la venta de paquetes de programas de televisión a usuarios particulares.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
B. Servicios comerciales al por mayor	
a) Servicios comerciales al por mayor de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y sus partes y accesorios (parte de la CCP 61111, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)	Ninguna.
b) Servicios comerciales al por mayor de equipos terminales de telecomunicación (parte de la CCP 7542)	Ninguna.
c) Otros servicios comerciales al por mayor (CCP 622 excluidos los servicios comerciales al por mayor de productos energéticos <sup>918</sup> )	Ninguna.
12. SERVICIOS FINANCIEROS	
B. Servicios bancarios y demás servicios financieros (excluidos los seguros)	<p>1. Las sucursales de bancos extranjeros tienen que designar, como mínimo, dos representantes generales, que serán ambos personas naturales residentes en Panamá y al menos uno de ellos panameño.</p> <p>2. El presidente, vicepresidente, director y subdirector de la junta directiva de la Caja de Ahorros tienen que ser panameños de nacimiento o naturalizados y haber residido en Panamá durante al menos diez años.</p> <p>3. El presidente, el representante legal y el director de la junta directiva del <i>Banco Nacional de Panamá</i> tienen que ser panameños.</p>

<sup>918</sup> Estos servicios, que incluyen la CCP 62271, se encuentran en el punto 18.D, SERVICIOS DE ENERGÍA.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
14. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES	
A. Hoteles y servicios de comidas por encargo, excepto en los servicios de transporte aéreo <sup>919</sup> (CCP 641, CCP 642 y CCP 643)	Ninguna.
15. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS (excepto los servicios audiovisuales)	
D. Servicios deportivos (CCP 9641)	Ninguna.
E. Servicios de parques de recreo y playas (CCP 96491)	Ninguna.
16. SERVICIOS DE TRANSPORTE	
A. Transporte marítimo a) Transporte internacional de pasajeros (CCP 7211, menos el transporte de cabotaje nacional). b) Transporte internacional de carga (CCP 7212, menos el transporte de cabotaje nacional <sup>920</sup> )	Ninguna.

<sup>919</sup> El suministro de comidas por encargo en los servicios de transporte aéreo se encuentra en Servicios auxiliares a los servicios de transporte aéreo en el punto 17.Ea), Servicios de asistencia en tierra.

<sup>920</sup> Incluye servicios de transbordo y traslado de equipos por proveedores de transporte marítimo internacional entre puertos situados en un mismo Estado cuando no implican ingresos.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
B. Transporte por vías navegables interiores	
a) Transporte de pasajeros (CCP 7221) b) Transporte de carga (CCP 7222)	Ninguna.
C. Transporte por ferrocarril	
a) Transporte de pasajeros (CCP 7111) b) Transporte de carga (CCP 7112)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
17. SERVICIOS AUXILIARES DEL TRANSPORTE <sup>921</sup>	
<p>A. Servicios auxiliares del transporte marítimo</p> <p>a) Servicios de carga y descarga del transporte marítimo</p> <p>b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742)</p> <p>d) Servicios de contenedores y de depósito</p> <p>e) Servicios de agencia marítima</p> <p>f) Servicios de expedición de cargamentos marítimos</p> <p>g) Alquiler de embarcaciones con tripulación (CCP 7213)</p> <p>h) Servicios de remolque y tracción (CCP 7214)</p> <p>i) Servicios auxiliares del transporte marítimo (parte de la CCP 745)</p> <p>j) Otros servicios complementarios y auxiliares (incluidos los servicios de comidas por encargo) (parte de la CCP 749)</p>	Ninguna.

<sup>921</sup> No incluye servicios de mantenimiento y reparación de los equipos de transporte, que se incluye en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, puntos 6.F.I) 1 a 1.F.I) 4.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
<p>B. Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores</p> <p>a) Servicios de carga y descarga (parte de la CCP 741)</p> <p>b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742)</p> <p>c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748)</p> <p>d) Alquiler de embarcaciones con tripulación (CCP 7223)</p> <p>e) Servicios de remolque y tracción (CCP 7224)</p> <p>f) Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores (parte de la CCP 745)</p> <p>g) Otros servicios de apoyo y auxiliares (parte de la CCP 749)</p>	<p>Ninguna.</p>

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
<p>C. Servicios auxiliares del transporte ferroviario</p> <p>a) Servicios de carga y descarga (parte de la CCP 741)</p> <p>b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742)</p> <p>c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748)</p> <p>d) Servicios de remolque y tracción (CCP 7113)</p> <p>e) Servicios auxiliares del transporte por ferrocarril (CCP 743)</p> <p>f) Otros servicios complementarios y auxiliares (parte de la CCP 749)</p>	<p>Ninguna.</p>

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
<p>D. Servicios auxiliares del transporte por carretera</p> <p>a) Servicios de carga y descarga (parte de la CCP 741)</p> <p>b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742)</p> <p>c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748)</p> <p>e) Servicios de apoyo relacionados con el equipo de transporte por carretera (CCP 744)</p> <p>f) Otros servicios complementarios y auxiliares (parte de la CCP 749)</p>	<p>Ninguna.</p>

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
E. Servicios auxiliares de servicios de transporte aéreo	
a) Servicios de asistencia en tierra (incluidos los servicios de comidas por encargo)	Ninguna.
b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742)	Ninguna.
e) Ventas y comercialización	Ninguna.
f) Servicios de reservas informatizados	Ninguna.
F. Servicios auxiliares del transporte por tuberías de mercancías que no sean combustible <sup>922</sup> a) Servicios de almacenamiento de mercancías que no sean combustible transportadas por tuberías (parte de la CCP 742)	Ninguna.

<sup>922</sup> Los servicios auxiliares del transporte de combustible por tuberías se encuentran en SERVICIOS ENERGÍA, en el punto 18.B.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
18. SERVICIOS DE ENERGÍA	
A. Servicios relacionados con la minería <sup>923</sup> (CCP 883)	Ninguna.
B. Transporte de combustible por tuberías (CCP 7131)	Ninguna.
D. Servicios de comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos conexos (CCP 62271)	Ninguna.
E. Venta al por menor de carburante (CCP 613) F. Venta al por menor de gasóleo, gas en botellas, carbón y madera (CCP 63297) y servicios de venta al por menor de electricidad, gas (no embotellado), vapor y agua caliente	Ninguna.

<sup>923</sup> Incluye el siguiente servicio prestado a comisión o por contrato: servicios de consultoría y asesoramiento relacionados con la minería, preparación del terreno, instalación de torres de perforación terrestres, perforación, servicios relativos a las barrenas, servicios relativos al entubado de revestimiento y los productos tubulares, ingeniería y suministro de lodos, control de sólidos, operaciones especiales de pesca y en el fondo del pozo, geología de pozos y control de la perforación, extracción de testigos, pruebas de pozos, servicios de guaya fina, suministro y utilización de fluidos de terminación (salmueras) suministro e instalación de dispositivos de terminación, cementación (bombeo a presión), servicios de estimulación (fracturamiento de formación, acidificación y bombeo a presión), servicios de reacondicionamiento y de reparación de pozos y servicios de obturación y abandono de pozos. No incluye acceso directo o explotación de recursos naturales. No incluye el trabajo de preparación del terreno para la minería de recursos distintos del petróleo y el gas (CCP 5115), que se encuentra en el punto 8, SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
G. Servicios relacionados con la distribución de energía (CCP 887)	Ninguna.
19. OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN OTRA PARTE	
a) Servicios de lavado, limpieza y teñido (CCP 9701)	Ninguna.
c) Servicios de tratamiento de belleza, de manicura y de pedicura (CCP 97022) d) Otros tratamientos de belleza n.c.p. (CCP 97029) e) Servicios de tratamientos termales y masajes no terapéuticos, en la medida en que se proporcionen como servicios de bienestar físico y de relajación y no con una finalidad médica o de rehabilitación <sup>924</sup> (CCP ver. 1.0 97230)	Ninguna.
g) Servicios de conexión de telecomunicaciones (CCP 7543)	Ninguna.

---

<sup>924</sup> Los masajes terapéuticos y los servicios de curas termales se encuentran en el punto 6.A.h), Servicios médicos, 6.Aj) 2, Servicios prestados por enfermeras, fisioterapeutas y personal paramédico y servicios de salud (13.A y 13.C).

LISTAS DE COMPROMISOS DE LAS REPÚBLICAS DE LA PARTE CA SOBRE  
VENDEDORES DE SERVICIOS COMERCIALES

COSTA RICA

1. La lista de compromisos que figura a continuación indica las actividades económicas y los sectores y subsectores de servicios comprometidos en virtud del artículo 175, apartado 2, del Acuerdo y las reservas y condiciones aplicables a los vendedores de servicios comerciales. La lista consta de los siguientes elementos:

a) Una primera columna indica las actividades económicas, los sectores o subsectores de servicios en que la Parte asume el compromiso y el ámbito de aplicación a que se aplican las reservas y condiciones.

b) Una segunda columna describe las reservas y condiciones aplicables.

2. A efectos de esta lista, el término "ninguna" indica las actividades económicas y los sectores y subsectores de servicios en los cuales no hay reservas y condiciones específicas, sin perjuicio de las reservas y condiciones horizontales aplicables. El término "sin consolidar" indica que no se han adquirido compromisos.

3. Costa Rica no asume ningún compromiso sobre vendedores de servicios comerciales en actividades económicas, sectores o subsectores de servicios no mencionados en la lista que figura a continuación.

4. Para identificar las distintas actividades económicas, sectores y subsectores:

- a) CIIU rev. 3.1 significa la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas que figuran en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, serie M, N° 4, CIIU rev. 3.1, 2002.
- b) CCP significa la Clasificación Central de Productos según lo establecido en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, serie M, N° 77, CCP prov., 1991;
- c) CCP ver. 1.0 significa la Clasificación Central de Productos según lo establecido en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, serie M, N° 77, CCP ver. 1.0, 1998.

5. Los compromisos en lo que respecta a los vendedores de servicios comerciales no aplican en los casos en que el objetivo o la consecuencia de su presencia temporal supone una interferencia o afecta de cualquier otro modo a los resultados de una controversia o negociación laboral o con su gestión.

6. La lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a los requisitos y procedimientos de calificación, los estándares técnicos y los requisitos de licencias (incluyendo cualquier concesión, permiso, registro y autorización de otro tipo) y procedimientos cuando no constituyan una reserva en el sentido del artículo 175 del Acuerdo. Tales medidas (como pueden ser la necesidad de obtener una licencia, la necesidad de obtener el reconocimiento de las calificaciones en sectores regulados, la necesidad de aprobar exámenes específicos, incluidos los exámenes de idiomas o la necesidad de tener un domicilio legal en el territorio en el que se desempeña la actividad económica), aunque no figuren en la lista, son de aplicación en cualquier caso a los vendedores de servicios comerciales de la Parte UE.

7. De conformidad con el artículo 159, apartado 3, del Acuerdo, la lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a las subvenciones otorgadas por las Partes.

8. Todos los demás requisitos de las leyes y regulaciones de Costa Rica acerca de la entrada, la presencia, el trabajo y el régimen de seguridad social continuarán aplicándose, incluidas las regulaciones relativas a la duración de la presencia, los salarios mínimos y los convenios colectivos sobre salarios, aunque no se incluyan en la lista que figura a continuación.

9. La lista que figura a continuación se entiende sin perjuicio de la existencia de monopolios públicos y derechos exclusivos según lo descrito en las listas de compromisos sobre establecimiento y sobre el suministro transfronterizo de servicios.

10. En las actividades económicas y los sectores o subsectores de servicios en que se aplique el examen de las necesidades económicas, los criterios principales serán la evaluación de la situación del mercado correspondiente o de la región en que vaya a prestarse el servicio, con respecto asimismo al número de proveedores de servicios existentes y la repercusión en los mismos.

11. Los derechos y obligaciones que emanan de la presente lista de compromisos no tendrán efectos por sí mismos y, por consiguiente, no confieren derechos directamente a las personas naturales o jurídicas individuales.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
<b>RESERVAS HORIZONTALES</b>	
Todas las actividades económicas y los sectores y subsectores de servicios listados:	
1. Las reservas que afectan el establecimiento de conformidad con el Artículo 166 del Acuerdo, según se especifica en la lista de compromisos sobre establecimiento, y las reservas que afectan el suministro transfronterizo de servicios de conformidad con el Artículo 172 del Acuerdo, según se especifica en la lista de compromisos sobre suministro transfronterizo de servicios, se aplicarán a los compromisos consignados en esta lista.	
2. Se requieren contingentes numéricos y pruebas de necesidades económicas para los vendedores de servicios comerciales. Criterio principal: condiciones del mercado laboral.	
<b>RESERVAS ESPECÍFICAS</b>	
4. INDUSTRIAS MANUFACTURERAS <sup>925</sup> (excluyendo los servicios y la manufactura de armas, municiones, explosivos y demás o material de guerra)	
A. Elaboración de productos alimenticios (CIIU rev.3.1: 151, 152, 153, 154)	Ninguna.
B. Elaboración de productos de tabaco (CIIU rev.3.1: 16)	Ninguna.
C. Fabricación de productos textiles (CIIU rev.3.1: 17)	Ninguna.

<sup>925</sup> No incluye servicios de asesoramiento relacionados con industrias manufactureras, que se encuentran en Servicios prestados a la empresas en el punto 6.F, h),.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
D. Fabricación de prendas de vestir; adobo y teñido de pieles (CIIU rev.3.1: 18)	Ninguna.
E. Curtido y adobo de cueros; fabricación de maletas, bolsos de mano, artículos de talabartería y guarnicionería, y calzado (CIIU rev.3.1: 19)	Ninguna.
F. Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja y de materiales trenzables (CIIU rev.3.1: 20)	Ninguna.
G. Fabricación de papel y de productos de papel (CIIU rev.3.1: 21)	Ninguna.
L. Fabricación de productos de caucho y plástico (CIIU rev.3.1: 25)	Ninguna.
M. Fabricación de otros productos minerales no metálicos (CIIU rev.3.1: 26)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
N. Fabricación de metales comunes (CIIU rev.3.1: 27)	Ninguna.
O. Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo (CIIU rev.3.1: 28)	Ninguna.
P. Fabricación de maquinaria	
a) Fabricación de maquinaria de uso general (CIIU rev.3.1: 291)	Ninguna.
b) Fabricación de maquinaria de uso especial distintos armas y municiones (CIIU rev.3.1: 2921, 2922, 2923, 2924, 2925, 2926, 2929)	Ninguna.
c) Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p. (CIIU rev.3.1: 293)	Ninguna.
d) Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática (CIIU rev.3.1: 30)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
e) Fabricación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p. (CIIU rev.3.1: 31)	Ninguna.
f) Fabricación de equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones (CIIU rev.3.1: 32)	Ninguna.
Q. Fabricación de instrumentos médicos, ópticos y de precisión y fabricación de relojes (CIIU rev.3.1: 33)	Ninguna.
R. Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques (CIIU rev.3.1: 34)	Ninguna.
S. Fabricación de otros tipos de equipo de transporte (no militar) (CIIU rev.3.1: 35; excluyendo la fabricación de embarcaciones de guerra, aviones de combate y demás equipos de transporte para uso militar)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
T. Fabricación de muebles; industrias manufactureras n.c.p. (CIIU rev.3.1: 36)	Ninguna.
U. Reciclado (CIIU rev.3.1: 37)	Ninguna.
<b>6. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS</b>	
B. Servicios de informática y servicios conexos (CCP 84)	Ninguna.
F. Otros servicios prestados a las empresas	
b) Servicios de estudios de mercado y realización de encuestas de opinión (CCP 864)	Ninguna.
c) Servicios de consultores en administración (CCP 865)	Ninguna.
d) Servicios relacionados con los de los consultores en administración (CCP 866)	Ninguna.
h) Servicios de asesoría y consultoría relacionados con las manufacturas (parte de la CCP 884 y parte de la CCP 885)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
i) Servicios de oferta y colocación de personal	
i) 1. Servicios de búsqueda de personal directivo (CCP 87201)	Ninguna.
i) 2. Servicios de colocación de personal de apoyo para oficinas y otros empleados (CCP 87202)	Ninguna.
i) 3. Servicios de colocación de personal de apoyo para oficinas (CCP 87203)	Ninguna.
i) 4. Servicios de agencias de modelos (parte de la CCP 87209)	Ninguna.
o) Servicios de empaquetado (CCP 876)	Ninguna.
r) 2. Servicios de diseño de interiores y otros servicios especializados de diseño (CCP 87907)	Ninguna.
r) 6. Servicios de asesoramiento en telecomunicaciones (CCP 7544)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
r) 7. Servicios de contestación de llamadas telefónicas (CCP 87903)	Ninguna.
<b>7. SERVICIOS DE COMUNICACIÓN</b>	
A. Servicios de mensajería (courier), incluyendo los servicios de envío urgente <sup>926</sup> (CCP 7512, excepto para los servicios reservados al Estado y sus empresas, de conformidad con la legislación nacional)	Ninguna.
<b>B. Servicios de telecomunicaciones</b>	
a) Todos los servicios que consisten única o principalmente en transporte de señales a través de redes de telecomunicaciones, excluyendo la difusión <sup>927 928</sup>	Ninguna.

<sup>926</sup> Para efectos de este Acuerdo, los servicios de envío urgente significan la expedita recolección, transporte y entrega de los documentos, materiales impresos, paquetes, mercancías u otros artículos mientras que se tienen localizados y se mantiene el control de estos artículos durante todo el suministro del servicio. Los servicios de envío urgente no incluyen (i) servicios de transporte aéreo, (ii) servicios suministrados en el ejercicio de facultades gubernamentales, o (iii) servicios de transporte marítimo.

<sup>927</sup> Estos servicios no incluyen la información en línea y/o el procesamiento de datos (incluyendo el procesamiento de transacción) (parte de la CCP 843), que se encuentran en Servicios de Informática en el punto 6.B.

<sup>928</sup> La difusión se define como la cadena ininterrumpida de transmisión requerida para la distribución de señales de programas de televisión y de radio al público en general, pero no cubre los enlaces de contribución entre operadores.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
8. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS (CCP 511, CCP 512, CCP 513, CCP 514, CCP 515, CCP 516, CCP 517 y CCP 518)	Ninguna.
9. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN (excluyendo la distribución de armas, municiones, explosivos y demás material de guerra)	
A. Servicios de comisionistas	
a) Servicios de intermediarios de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y sus repuestos y accesorios (parte de la CCP 61111, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)	Ninguna.
b) Otros servicios de intermediario (CCP 621)	Sin consolidar para CCP 62112, 62113 y 62117.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
B. Servicios comerciales al por mayor	
a) Servicios comerciales al por mayor de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y sus repuestos y accesorios (parte de la CCP 61111, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)	Ninguna.
b) Servicios comerciales al por mayor de equipos terminales de telecomunicación (parte de la CCP 7542)	Ninguna.
C. Servicios de venta al por menor <sup>929</sup>	
a) Servicios de venta al por menor de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y sus repuestos y accesorios (CCP 61112, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)	Ninguna.

<sup>929</sup> No incluye servicios de mantenimiento y reparación, que se encuentran en Servicios prestados a las empresas en punto 6.B.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
b) Servicios de venta al por menor de equipos terminales de telecomunicación (parte de la CCP 7542)	Ninguna.
d) Servicios de venta al por menor de otros productos (que no sea energía), excepto ventas al por menor de productos farmacéuticos, médicos y ortopédicos (CCP 632, excluyendo la CCP 63211 y la CCP 63297)	Ninguna.
D. Servicios de franquicia (CCP 8929)	Ninguna.
<b>14. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES</b>	
A. Hoteles, restaurantes y servicios de comidas por encargo ( <i>catering</i> ) (CCP 641 y CCP 642) excluyendo los servicios de comidas por encargo ( <i>catering</i> ) en el sector de los servicios de transporte aéreo.	Ninguna.
B. Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo (incluyendo los administradores de viajes en grupo) (CCP 7471)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
15. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS (distintos a los servicios audiovisuales) (servicios de financiación privada únicamente)	
A. Servicios de espectáculos (incluyendo servicios de teatro, bandas en vivo, circos y discotecas) (CCP 9619)	Ninguna.
D. Servicios deportivos (CCP 9641)	Ninguna.
16. SERVICIOS DE TRANSPORTE	
A. Transporte marítimo	
a) Transporte internacional de pasajeros (CCP 7211 menos el transporte de cabotaje nacional) b) Transporte internacional de carga (CCP 7212 menos el transporte de cabotaje nacional <sup>930</sup> )	Ninguna.

<sup>930</sup> Incluye servicios de transbordo y traslado de equipos por proveedores de transporte marítimo internacional entre puertos situados en Costa Rica cuando no implican ingresos.

## GUATEMALA

1. La lista de compromisos que figura a continuación indica las actividades económicas y los sectores y subsectores de servicios comprometidos en virtud del artículo 175, apartado 2, del presente Acuerdo y las reservas y condiciones aplicables a los vendedores de servicios comerciales. La lista consta de los siguientes elementos:

- a) Una primera columna indica las actividades económicas, los sectores o subsectores de servicios en que la Parte asume el compromiso y el ámbito de aplicación a que se aplican las reservas y condiciones.
- b) Una segunda columna describe las reservas y condiciones aplicables.

2. A efectos de esta lista, el término "ninguna" indica las actividades económicas y los sectores y subsectores de servicios en los cuales no hay reservas y condiciones específicas, sin perjuicio de las reservas y condiciones horizontales aplicables. El término "sin consolidar" indica que no se han adquirido compromisos.

3. Guatemala no asume ningún compromiso sobre vendedores de servicios comerciales en actividades económicas, sectores o subsectores de servicios no mencionados en la lista que figura a continuación.

4. Para identificar las distintas actividades económicas, sectores y subsectores:

a) CIIU rev. 3.1 significa la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas que figuran en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, serie M, N° 4, CIIU rev. 3.1, 2002.

b) CCP significa la Clasificación Central de Productos según lo establecido en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, serie M, N° 77, CCP prov., 1991;

c) CCP ver. 1.0 significa la Clasificación Central de Productos según lo establecido en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, serie M, N° 77, CCP ver. 1.0, 1998.

5. Los compromisos en lo que respecta a los vendedores de servicios comerciales no aplican en los casos en que el objetivo o la consecuencia de su presencia temporal supone una interferencia o afecta de cualquier otro modo a los resultados de una controversia o negociación laboral o con su gestión.

6. La lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a los requisitos y procedimientos de calificación, los estándares técnicos y los requisitos de licencias (incluyendo cualquier concesión, permiso, registro y autorización de otro tipo) y procedimientos cuando no constituyan una reserva en el sentido del artículo 175 del presente Acuerdo. Tales medidas (como pueden ser la necesidad de obtener una licencia, la necesidad de obtener el reconocimiento de las calificaciones en sectores regulados, la necesidad de aprobar exámenes específicos , incluidos los exámenes de idiomas o la necesidad de tener un domicilio legal en el territorio en el que se desempeña la actividad económica o la de cumplir la normativa y práctica nacional sobre salario mínimo y acuerdos salariales colectivos en el país anfitrión), aunque no figuren en la lista, son de aplicación en cualquier caso a los vendedores de servicios comerciales de la Parte UE.

7. De conformidad con el artículo 159, apartado 3, del presente Acuerdo, la lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a las subvenciones otorgadas por las Partes.

8. Todos los demás requisitos de las leyes y regulaciones de Guatemala acerca de la entrada, la presencia, el trabajo y el régimen de seguridad social continuarán aplicándose, incluidas las regulaciones relativas a la duración de la presencia, los salarios mínimos y los convenios colectivos sobre salarios, aunque no se incluyan en la lista que figura a continuación.

9. La lista que figura a continuación se entiende sin perjuicio de la existencia de monopolios públicos y derechos exclusivos según lo descrito en las listas de compromisos sobre establecimiento y sobre el suministro transfronterizo de servicios.

10. En las actividades económicas y los sectores o subsectores de servicios en que se aplique el examen de las necesidades económicas, los criterios principales serán la evaluación de la situación del mercado correspondiente o de la región en que vaya a prestarse el servicio, con respecto asimismo al número de proveedores de servicios existentes y la repercusión en los mismos.

11. Los derechos y obligaciones que emanan de la presente lista de compromisos no tendrán efectos por sí mismos y, por consiguiente, no confieren derechos directamente a las personas naturales o jurídicas individuales.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
<b>RESERVAS HORIZONTALES</b>	
Todas las actividades económicas y los sectores y subsectores de servicios enumerados:	
<p>1. Todo empleador tiene que dar empleo a trabajadores guatemaltecos en una proporción mínima del noventa por ciento de su personal, y el importe de los salarios pagados a guatemaltecos no puede representar menos del ochenta y cinco por ciento del total, salvo que una legislación específica disponga otra cosa.</p> <p>Estos porcentajes pueden modificarse:</p> <p>a) Si así lo requieren razones evidentes de protección y promoción de la economía nacional, la falta de técnicos guatemaltecos en un sector determinado o la defensa de los trabajadores nacionales que demuestren su competencia. En todas estas circunstancias, el Ejecutivo, mediante acuerdo razonado emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, puede rebajar en hasta un diez por ciento ambos porcentajes durante cinco años por empresa, o bien incrementarlos hasta eliminar la participación de trabajadores extranjeros.</p> <p>Cuando el Ministerio autorice la reducción de dichos porcentajes, exigirá que las empresas formen técnicos guatemaltecos en el sector de actividad para el que se concedió la autorización; y</p> <p>b) Si se produce una inmigración autorizada y controlada por el Ejecutivo, o por relación contractual con el mismo, de cara al trabajo, existente o por crear, en la agricultura y la ganadería, y en instituciones de beneficencia o de carácter cultural; o cuando los trabajadores sean centroamericanos. En todas estas circunstancias, el ámbito de la correspondiente modificación quedará a la discreción del Ejecutivo, y el acuerdo emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social enumerará claramente las razones, los límites y la duración de la modificación aportada.</p> <p>A efectos del primer apartado, no se tendrán en cuenta fracciones; si el número de empleados no supera los cinco, cuatro de ellos habrán de ser guatemaltecos.</p> <p>Esta medida no se aplica a los gestores, administradores, supervisores y directores generales de las empresas.</p> <p>Para mayor certeza, esta cláusula se aplica a los trabajadores extranjeros contratados en el país de acogida y sin perjuicio de los compromisos adquiridos en el capítulo 4 (Presencia temporal de personas naturales con fines comerciales).</p>	

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
	2. Los sectores considerados servicios públicos pueden estar sujetos a monopolio público o a derechos exclusivos otorgados a personas naturales o jurídicas, empresarios privados o públicos.
	3. Guatemala se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue derechos o preferencias a minorías y poblaciones indígenas desfavorecidas social o económicamente.
	4. Una autorización de entrada y presencia temporal de acuerdo con la presente lista no sustituirá los requisitos no discriminatorios exigidos para el ejercicio de una profesión o actividad según el marco reglamentario en vigor.
	5. Las reservas que afectan el establecimiento de conformidad con el Artículo 166 del presente Acuerdo, según se especifica en las Listas de compromisos sobre establecimiento, y las reservas que afectan el suministro transfronterizo de servicios de conformidad con el Artículo 172 del presente Acuerdo, según se especifica en las Listas de compromisos sobre suministro transfronterizo de servicios, se aplicarán a los compromisos consignados en la presente lista.
RESERVAS ESPECÍFICAS	
1. AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA	
A. Agricultura, ganadería y caza (CIIU Rev.3.1: 011, 012, 013, 014, 015) con exclusión de los servicios	Ninguna.
4. MANUFACTURAS <sup>931</sup> (excluida la distribución de armas, municiones, explosivos y demás material de guerra)	
A. Industria de la alimentación (CIIU Rev.3.1: 151, 152, 153, 154)	Ninguna.

<sup>931</sup> No se incluye servicios de asesoría relacionados con la manufacturación que se encuentra en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
B. Elaboración de productos de tabaco (CIIU Rev.3.1: 16)	Ninguna.
C. Fabricación de productos textiles (CIIU Rev.3.1: 17)	Ninguna.
D. Fabricación de prendas de vestir; preparación y teñido de pieles (CIIU Rev.3.1: 18)	Ninguna.
E. Curtido y adobo de cueros; fabricación de maletas, bolsos de mano, artículos de talabartería y guarnicionería, y calzado (CIIU Rev.3.1: 19)	Ninguna.
F. Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; cestería y espartería (CIIU Rev.3.1: 20)	Ninguna.
G. Fabricación de papel y de productos de papel (CIIU Rev.3.1: 21)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
J. Fabricación de productos de la refinación del petróleo (CIIU Rev.3.1: 232)	Ninguna.
K. Fabricación de sustancias y productos químicos diferentes de los explosivos (CIIU Rev.3.1: 24 excluida la fabricación de explosivos)	Ninguna.
L. Fabricación de productos de caucho y plástico (CIIU Rev.3.1: 25)	Ninguna.
P. Fabricación de maquinaria	
a) Fabricación de maquinaria de uso general (CIIU Rev.3.1: 291)	Ninguna.
b) Fabricación de maquinaria de uso especial excepto armas y municiones (CIIU Rev.3.1: 2921, 2922, 2923, 2924, 2925, 2926, 2929)	Ninguna.
c) Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p. (CIIU Rev.3.1: 293)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
d) Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática (CIIU Rev.3.1: 30)	Ninguna.
f) Fabricación de equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones (CIIU Rev.3.1: 32)	Ninguna.
Q. Fabricación de instrumentos médicos, ópticos y de precisión y fabricación de relojes (CIIU Rev.3.1: 33)	Ninguna.
R. Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques (CIIU Rev.3.1: 34)	Ninguna.
U. Reciclamiento (CIIU Rev.3.1: 37)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
5. PRODUCCIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN POR CUENTA PROPIA DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AGUA CALIENTE (excluida la generación de energía eléctrica de origen nuclear)	
A. Generación de energía eléctrica; transmisión y distribución de energía eléctrica por cuenta propia (parte de CIU Rev.3.1: 4010) <sup>932</sup>	Ninguna.
6. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS	
A. Servicios profesionales	
a) Servicios jurídicos (CCP 861) <sup>933</sup> con exclusión de los servicios de asesoría, documentación y certificación jurídicos prestados por juristas a los que se encomiendan funciones públicas, como notarios.	Ninguna.
B. Servicios de informática y servicios conexos (CCP 84)	Ninguna.

<sup>932</sup> No incluye la explotación de sistemas de transmisión y distribución de electricidad a comisión o por contrato, que se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA.

<sup>933</sup> Incluye asesoría jurídica, representación legal, servicios jurídicos de arbitraje, de conciliación y mediación, y de documentación y certificación. La prestación de servicios jurídicos solo está autorizada con respecto al Derecho público internacional, la legislación guatemalteca y el Derecho de la jurisdicción en la que el proveedor de servicios o su personal está autorizado a ejercer como abogado, y está sujeto a requisitos y procedimientos de autorización aplicables en Guatemala. Los servicios jurídicos relativos a la legislación guatemalteca los prestará, en principio, un abogado plenamente calificado admitido en el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala que actúe en su propio nombre. Por tanto, la plena admisión en el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala es necesaria para poder representar clientes ante los tribunales y demás autoridades competentes, ya que ello implica el ejercicio del Derecho procesal nacional de Guatemala.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
C. Servicios de investigación y desarrollo (I+D)	
a) Servicios de I+D en ciencias naturales (CCP 851 con exclusión de los recursos orgánicos)	Ninguna.
b) Servicios de I+D en ciencias sociales y humanidades (CCP 852 excluidos los servicios psicológicos)	Ninguna.
E. Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra, sin operarios	
a) De aeronaves (CCP 83104)	Ninguna.
b) De otros medios de transporte (CCP 83101, CCP 83102 y CCP 83105)	Ninguna.
c) De otra maquinaria y equipos (CCP 83106, CCP 83107, CCP 83108 y CCP 83109)	Ninguna.
F. Otros servicios prestados a las empresas	
a) Servicios de publicidad (CCP 871)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
b) Servicios de estudios de mercado y realización de encuestas de opinión (CCP 864)	Ninguna.
l) 2. Mantenimiento y reparación de equipo ferroviario (parte de la CCP 8868)	Ninguna.
o) Servicios de empaquetado (CCP 876)	Ninguna.
p) Servicios editoriales y de imprenta (CCP 88442)	Ninguna.
q) Servicios prestados con ocasión de asambleas o convenciones (parte de la CCP 87909)	Ninguna.
r) 1. Servicios de traducción e interpretación. (CCP 87905)	Ninguna.
r) 2. Servicios de decoración de interiores y otros servicios especializados de diseño (CCP 87907)	Ninguna.
r) 4. Servicios de información crediticia (CCP 87901)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
r) 6. Servicios de asesoramiento relacionados con las telecomunicaciones (CCP 7544)	Ninguna.
r) 7. Servicios de contestación de llamadas telefónicas (CCP 87903)	Ninguna.
7. SERVICIOS DE COMUNICACIONES	
A. Servicios de mensajería (CCP 75121)	Ninguna.
8. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS (CCP 511, CCP 512, CCP 513, CCP 514, CCP 515, CCP 516, CCP 517 y CCP 518)	Ninguna.
9. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN (excluida la distribución de armas, municiones, explosivos y demás material de guerra)	
A. Servicios de comisionistas	
a) Servicios de comisionistas de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y de sus repuestos y accesorios (parte de la CCP 61111, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
B. Servicios comerciales al por mayor	
a) Servicios comerciales al por mayor de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y de sus partes y accesorios (parte de la CCP 61111, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)	Ninguna.
b) Servicios comerciales al por mayor de equipos terminales de telecomunicación (parte de la CCP 7542)	Ninguna.
C. Servicios de venta al por menor <sup>934</sup>	
a) Servicios de venta al por menor de vehículos de motor, motocicletas y vehículos para la nieve y sus partes y accesorios (CCP 61112, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)	Ninguna.
b) Servicios de venta al por menor de equipos terminales de telecomunicación (parte de la CCP 7542)	Ninguna.
c) Servicios de venta al por menor de alimentos (CCP 631)	Ninguna.

<sup>934</sup> No incluye servicios de mantenimiento y reparación, que se encuentran en Servicios prestados a las empresas, puntos 6.B. y 6.F., I). No incluye servicios de venta al por menor de productos energéticos, que se encuentran en Servicios de energía, puntos 18.E y 18.F.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
D. Servicios de franquicia (CCP 8929)	Ninguna.
10. SERVICIOS DE ENSEÑANZA (servicios de financiación privada únicamente)	
A. Servicios de enseñanza primaria (CCP 921) B. Servicios de enseñanza secundaria (CCP 922) C. Servicios de enseñanza superior (CCP 923) D. Servicios de enseñanza para adultos (CCP 924)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
<b>11. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE</b>	
<p>A. Servicios de aguas residuales (CCP 9401)<sup>935</sup></p> <p>B. Gestión de residuos sólidos peligrosos, excluido el transporte transfronterizo de residuos peligrosos</p> <p>a) Servicios de eliminación de residuos (CCP 9402)</p> <p>b) Servicios de saneamiento y similares (CCP 9403)</p> <p>C. Protección del aire ambiental y del clima (CCP 9404)<sup>936</sup></p> <p>Recuperación y limpieza de suelos y aguas; tratamiento, recuperación de suelos y aguas contaminadas (parte de la CCP 9406)<sup>937</sup>)</p>	<p>Ninguna.</p>

<sup>935</sup> Corresponde a Servicios de alcantarillado.

<sup>936</sup> Corresponde a Servicios de depuración de gases de escape.

<sup>937</sup> Corresponde a partes de Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
E. Disminución del ruido y de la vibración (CCP 9405) F. Protección de la biodiversidad y del paisaje Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje (parte de la CCP 9406)	
13. SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD (servicios de financiación privada únicamente)	
A. Servicios hospitalarios (CCP 9311) B. Servicios de ambulancia (CCP 93192) C. Servicios de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios hospitalarios (CCP 93193)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
<b>14. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES</b>	
A. Hoteles, restaurantes y servicios de comidas por encargo (CCP 641 y CCP 642) excluido el suministro de comidas por encargo en el sector de los servicios de transporte aéreo <sup>938</sup>	Ninguna.
B. Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo (incluidos los organizadores de viajes en grupo) (CCP 7471)	Ninguna.
<b>15. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS</b> (excepto los servicios audiovisuales) (solo servicios con fondos privados)	
A. Servicios de espectáculos (incluidos los de teatro, bandas y orquestas, circos y discotecas) (CCP 9619)	Ninguna.
B. Servicios de agencias de noticias y de prensa (CCP 962)	Ninguna.

<sup>938</sup> El suministro de comidas por encargo en los servicios de transporte aéreo se encuentra en Servicios auxiliares a los servicios de transporte aéreo en el punto 17.E, a), Servicios de asistencia en tierra.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
C. Servicios de biblioteca, archivo, museos y otros servicios culturales (CCP 963)	Ninguna.
16. SERVICIOS DE TRANSPORTE	
A. Transporte marítimo	
a) Transporte internacional de pasajeros (CCP 7211 menos el transporte de cabotaje nacional). b) Transporte internacional de carga (CCP 7212 menos el transporte de cabotaje nacional <sup>939</sup> )	Ninguna.
B. Transporte por vías navegables interiores	
a) Transporte de pasajeros (CCP 7221) b) Transporte de carga (CCP 7222)	Ninguna.

<sup>939</sup> Incluye servicios de transbordo y traslado de equipos por proveedores de transporte marítimo internacional entre puertos situados en un mismo Estado cuando no implican ingresos.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
C. Transporte por ferrocarril	
a) Transporte de pasajeros (CCP 7111) b) Transporte de carga (CCP 7112)	Ninguna.
D. Transporte por carretera a) Transporte de pasajeros (CCP 7121 y CCP 7122) b) Transporte de carga (CCP 7123)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
17. SERVICIOS AUXILIARES DEL TRANSPORTE <sup>940</sup>	
B. Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores	
a) Servicios de carga y descarga (parte de la CCP 741) b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742) c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748) d) Alquiler de embarcaciones con tripulación (CCP 7223)	Ninguna.
C. Servicios auxiliares del transporte ferroviario	
a) Servicios de carga y descarga (parte de la CCP 741) b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742) c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748)	Ninguna.

<sup>940</sup> No incluye servicios de mantenimiento y reparación de los equipos de transporte, que se incluyen en Servicios prestados a las empresas.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
D. Servicios auxiliares del transporte por carretera	
a) Servicios de carga y descarga (parte de la CCP 741) b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742) c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748) d) Servicios de apoyo relacionados con el equipo de transporte por carretera (CCP 744)	Ninguna.
E. Servicios auxiliares de servicios de transporte aéreo	
a) Servicios de asistencia en tierra (incluidos los servicios de comidas por encargo) b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742) c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748) d) Ventas y comercialización e) Servicios de reservas informatizados f) Gestión de aeropuertos	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
<b>18. SERVICIOS DE ENERGÍA</b>	
B. Transporte de combustible por tuberías (CCP 7131)	Ninguna.
C. Servicios de almacenamiento de combustible transportado por tuberías (parte de la CCP 742)	Ninguna.
D. Servicios de comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos conexos (CCP 62271) y servicios comerciales al por mayor de electricidad, vapor y agua caliente	Ninguna.
E. Venta al por menor de carburante (CCP 613)	Ninguna.
F. Venta al por menor de gasóleo, gas en botellas, carbón y madera (CCP 63297) y Servicios de venta al por menor de electricidad, gas (no embotellado), vapor y agua caliente	Ninguna.
G. Servicios relacionados con la distribución de energía (CCP 887)	Ninguna.

## HONDURAS

1. La lista de compromisos que figura a continuación indica las actividades económicas y los sectores y subsectores de servicios comprometidos en virtud del artículo 175, apartado 2, del presente Acuerdo y las reservas y condiciones aplicables a los vendedores de servicios comerciales. La lista consta de los siguientes elementos:

- a) Una primera columna indica las actividades económicas, los sectores o subsectores de servicios en que la Parte asume el compromiso y el ámbito de aplicación a que se aplican las reservas y condiciones.
- b) Una segunda columna describe las reservas y condiciones aplicables.

2. A efectos de esta lista, el término "ninguna" indica las actividades económicas y los sectores y subsectores de servicios en los cuales no hay reservas y condiciones específicas, sin perjuicio de las reservas y condiciones horizontales aplicables. El término "sin consolidar" indica que no se han adquirido compromisos.

3. Honduras no asume ningún compromiso sobre vendedores de servicios comerciales en actividades económicas, sectores o subsectores de servicios no mencionados en la lista que figura a continuación.

4. Para identificar las distintas actividades económicas, sectores y subsectores:
- a) CIIU rev. 3.1 significa la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas que figuran en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, serie M, N° 4, CIIU rev. 3.1, 2002.
  - b) CCP significa la Clasificación Central de Productos según lo establecido en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, serie M, N° 77, CCP prov., 1991.
  - c) CCP ver. 1.0 significa la Clasificación Central de Productos según lo establecido en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, serie M, N° 77, CCP ver. 1.0, 1998.
5. Los compromisos en lo que respecta a los vendedores de servicios comerciales no aplican en los casos en que el objetivo o la consecuencia de su presencia temporal supone una interferencia o afecta de cualquier otro modo a los resultados de una controversia o negociación laboral o con su gestión.

6. La lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a los requisitos y procedimientos de calificación, los estándares técnicos y los requisitos de licencias (incluyendo cualquier concesión, permiso, registro y autorización de otro tipo) y procedimientos cuando no constituyan una reserva en el sentido del artículo 175 del presente Acuerdo. Tales medidas (como pueden ser la necesidad de obtener una licencia, la necesidad de obtener el reconocimiento de las calificaciones en sectores regulados, la necesidad de aprobar exámenes específicos, incluidos los exámenes de idiomas o la necesidad de tener un domicilio legal en el territorio en el que se desempeña la actividad económica), aunque no figuren en la lista, son de aplicación en cualquier caso a los vendedores de servicios comerciales de la Parte UE.

7. De conformidad con el artículo 159, apartado 3, del presente Acuerdo, la lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a las subvenciones otorgadas por las Partes.

8. Todos los demás requisitos de las leyes y regulaciones de Honduras acerca de la entrada, la presencia, el trabajo y el régimen de seguridad social continuarán aplicándose, incluidas las regulaciones relativas a la duración de la presencia, los salarios mínimos y los convenios colectivos sobre salarios, aunque no se incluyan en la lista que figura a continuación.

9. La lista que figura a continuación se entiende sin perjuicio de la existencia de monopolios públicos y derechos exclusivos según lo descrito en las listas de compromisos sobre establecimiento y sobre el suministro transfronterizo de servicios.

10. En las actividades económicas y los sectores o subsectores de servicio en que se aplique el examen de las necesidades económicas, los criterios principales serán la evaluación de la situación del mercado correspondiente o de la región en que vaya a prestarse el servicio, con respecto asimismo al número de proveedores de servicios existentes y la repercusión en los mismos.

11. Los derechos y obligaciones que emanan de la presente lista de compromisos no tendrán efectos por sí mismos y, por consiguiente, no confieren derechos directamente a las personas naturales o jurídicas individuales.

Actividades económicas	Descripción de las reservas
	Todas las actividades económicas y los sectores y subsectores de servicios enumerados:
	<p>1. Los proveedores de servicios no residentes en Honduras tienen que contribuir al adiestramiento de personal hondureño en su correspondiente campo de actividad especializada.</p> <p>El número de trabajadores extranjeros de una empresa no superará el diez por ciento, y el importe de sus salarios no puede representar más del quince por ciento del total de los salarios pagados.</p> <p>Esta medida no se aplica a los gerentes, administradores, supervisores y directores generales de las empresas, siempre que no haya más de dos en cada empresa.</p> <p>Para obtener el necesario permiso de trabajo, los extranjeros tienen que ser residentes de Honduras.</p>
	<p>2. Las reservas que afectan el establecimiento de conformidad con el Artículo 166 del presente Acuerdo, según se especifica en la Listas de compromisos de establecimiento, y las reservas que afectan el suministro transfronterizo de servicios de conformidad con el Artículo 172 del presente Acuerdo, según se especifica en la Lista de compromisos sobre suministro transfronterizo de servicios, se aplicarán a los compromisos consignados en la presente lista.</p>
	<p>6. Todos los demás requisitos de las leyes y reglamentos de Honduras acerca de la entrada, la presencia, el trabajo y el régimen de seguridad social continuarán aplicándose, incluidas las reglamentaciones relativas a la duración de la presencia, los salarios mínimos y los convenios colectivos sobre salarios, aunque no se incluyan en la lista que figura a continuación.</p>

Actividades económicas	Descripción de las reservas
<b>1. AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA</b>	
A. Agricultura, ganadería y caza (CIIU Rev.3.1: 011, 012, 013, 014, 015) con exclusión de los servicios de asesoría y consulta <sup>941</sup>	Ninguna.
B. Silvicultura y extracción de madera (CIIU Rev.3.1: 020) con exclusión de los servicios de asesoría y consulta <sup>942</sup>	Ninguna.
<b>2. PESCA Y ACUICULTURA</b> (CIIU Rev.3.1: 0501, 0502) excluidos los servicios	
<b>3. INDUSTRIAS EXTRACTIVAS</b>	
A. Extracción de carbón y lignito; extracción de turba (CIIU Rev.3.1: 10)	Ninguna.
B. Extracción de petróleo crudo y gas natural <sup>943</sup> (CIIU Rev.3.1: 1110)	Ninguna.

<sup>941</sup> Los servicios de asesoría y consulta relativos a la agricultura, la caza, la silvicultura y la pesca figuran en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, punto 6.F, f) y g).

<sup>942</sup> Los servicios de asesoría y consulta relativos a la agricultura, la caza, la silvicultura y la pesca figuran en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, punto 6.F, f) y g).

<sup>943</sup> No se incluyen aquí los servicios relacionados con las industrias extractivas suministrados a comisión o por contrato en yacimientos de petróleo y gas, que figuran en SERVICIOS DE ENERGÍA, punto 18.A.

Actividades económicas	Descripción de las reservas
C. Extracción de minerales metálicos (CIIU Rev.3.1: 13)	Ninguna.
D. Explotación de otras minas y canteras (CIIU Rev.3.1: 14)	Ninguna.
4. MANUFACTURAS <sup>944</sup> (excluida la distribución de armas, municiones, explosivos y demás material de guerra)	
H. Actividades de edición e impresión y de reproducción de grabaciones <sup>945</sup> (CIIU Rev.3.1: 22; se excluyen las actividades de edición e impresión a comisión o por contrato <sup>946</sup> )	Ninguna.
B. Servicios de informática y servicios conexos (CCP 84)	Ninguna.
C. Servicios de investigación y desarrollo (I+D)	
a) Servicios de I+D en ciencias naturales (CCP 851 con exclusión de los recursos orgánicos)	Ninguna.

<sup>944</sup> No incluye servicios de asesoramiento relacionados con las manufacturas, que se encuentran en el punto 6.F, h), Servicios a empresas.

<sup>945</sup> Este sector se limita a actividades de fabricación. No incluye actividades relativas al sector audiovisual o que tengan un contenido cultural.

<sup>946</sup> Las actividades de edición e impresión a comisión o por contrato se encuentran en Servicios prestados a las empresas punto 6.F., p).

Actividades económicas	Descripción de las reservas
b) Servicios de I+D en ciencias sociales y humanidades (CCP 852, excluidos los servicios psicológicos) <sup>947</sup>	Ninguna.
c) Servicios interdisciplinarios de I+D (CCP 853)	Ninguna.
D. Servicios inmobiliarios <sup>948</sup>	
a) Relativos a bienes raíces propios o arrendados (CCP 821)	Ninguna.
b) A comisión o por contrato (CCP 822)	Ninguna.
E. Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra, sin operarios	
e) De efectos personales y enseres domésticos (CCP 832)	Ninguna.
f) Arrendamiento de equipos de telecomunicaciones (CCP 7541)	Ninguna.

<sup>947</sup> Parte de CCP 85201, que se encuentran en el punto 6.A., (Servicios médicos y dentales).

<sup>948</sup> El servicio en cuestión se refiere a la profesión de los agentes inmobiliarios y no afecta a ninguno de los derechos y/o restricciones de las personas naturales o jurídicas que adquieren bienes inmuebles.

Actividades económicas	Descripción de las reservas
F. Otros servicios prestados a las empresas	
e) Servicios de ensayo y análisis técnicos (CCP 8676)	Ninguna.
f) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura (parte de la CCP 881)	Ninguna.
j) 2. Servicios de seguridad (CCP 87302, CCP 87303, CCP 87304 y CCP 87305)	Ninguna.
k) Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología (CCP 8675)	Ninguna.
l) 1. Mantenimiento y reparación de embarcaciones (parte de la CCP 8868)	Ninguna.
l) 2. Mantenimiento y reparación de equipo ferroviario (parte de la CCP 8868)	Ninguna.

Actividades económicas	Descripción de las reservas
l) 3. Mantenimiento y reparación de vehículos de motor, motocicletas, vehículos para la nieve y equipo de transporte por carretera (CCP 6112, CCP 6122, parte de la CCP 8867 y parte de la CCP 8868)	Ninguna.
l) 5. Servicios de mantenimiento y reparación de productos de metal, de maquinaria (que no sea para oficina), de equipos (que no sean para oficina ni para transporte) y enseres domésticos personales <sup>949</sup> (CCP 633, CCP 7545, CCP 8861, CCP 8862, CCP 8864, CCP 8865 y CCP 8866)	Ninguna.
m) Servicios de limpieza de edificios (CCP 874)	Ninguna.
n) Servicios fotográficos (CCP 875)	Ninguna.
o) Servicios de empaquetado (CCP 876)	
p) Servicios editoriales y de imprenta (CCP 88442)	Ninguna.

<sup>949</sup> Los servicios de mantenimiento y reparación de equipos de transporte (CCP 6112, 6122, 8867 y CCP 8868) se encuentran en el punto 6.F., l), 1-4. Los servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos de oficina, incluidas las computadoras (CCP 845) se encuentran en el punto 6.B, Servicios de informática.

Actividades económicas	Descripción de las reservas
q) Servicios de convenciones (parte de la CCP 87909)	Ninguna.
r) 1. Servicios de traducción e interpretación. (CCP 87905)	Ninguna.
r) 3. Servicios de agencias de cobranza (CCP 87902)	Ninguna.
r) 4. Servicios de información crediticia (CCP 87901)	Ninguna.
r) 5. Servicios de copia y reproducción (CCP 87904) <sup>950</sup>	Ninguna.
b) Servicios de difusión de emisiones por satélite <sup>951</sup>	

<sup>950</sup> No incluye los servicios de impresión, clasificados en CCP 88442 y que se encuentran en el punto 6.F p).

<sup>951</sup> Estos servicios incluyen el servicio de telecomunicaciones, que consiste en la transmisión y recepción de emisiones de radio y televisión difundidas por satélite (la cadena ininterrumpida de transmisión vía satélite necesaria para la distribución de señales de programas de televisión y de radio al público en general). Se incluye la venta de servicios vía satélite, pero no la venta de paquetes de programas de televisión a usuarios particulares.

Actividades económicas	Descripción de las reservas
<b>7. SERVICIOS DE COMUNICACIONES</b>	
A. Servicios de mensajería (CCP 75121)	Ninguna.
<b>B. Servicios de telecomunicaciones</b>	
a) Todos los servicios que consisten en la transmisión y recepción de señales a través de cualquier medio electromagnético <sup>952</sup> , con exclusión de la difusión <sup>953</sup> .	Ninguna.
b) Servicios de difusión de emisiones por satélite <sup>954</sup>	Ninguna.
<b>8. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS</b> (CCP 511, CCP 512, CCP 513, CCP 514, CCP 515, CCP 516, CCP 517 y CCP 518)	Ninguna.

<sup>952</sup> Estos servicios no incluyen la información en línea y/o el procesamiento de datos (incluido el procesamiento de transacción) (parte de la CCP 843), que se encuentran en el punto 6.B, Servicios de informática y servicios conexos.

<sup>953</sup> Se entiende por radiodifusión la cadena ininterrumpida de transmisión necesaria para la distribución de señales de programas de televisión y de radio al público en general, quedando excluidos los enlaces de contribución entre operadores.

<sup>954</sup> Estos servicios incluyen el servicio de telecomunicaciones, que consiste en la transmisión y recepción de emisiones de radio y televisión difundidas por satélite (la cadena ininterrumpida de transmisión vía satélite necesaria para la distribución de señales de programas de televisión y de radio al público en general). Se incluye la venta de servicios vía satélite, pero no la venta de paquetes de programas de televisión a usuarios particulares.

Actividades económicas	Descripción de las reservas
C. Servicios de venta al por menor <sup>955</sup>	
c) Servicios de venta al por menor de alimentos (CCP 631)	Ninguna.
10. SERVICIOS DE ENSEÑANZA (servicios de financiación privada únicamente)	
A. Servicios de enseñanza primaria (CCP 921) B. Servicios de enseñanza secundaria (CCP 922) C. Servicios de enseñanza superior (CCP 923)	Ninguna.

<sup>955</sup> No incluye servicios de mantenimiento y reparación, que se encuentran en Servicios prestados a las empresas, puntos 6.B y 6.F, I).  
No incluye servicios de venta al por menor, de productos energéticos que se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA, puntos 18.E y 18.F.

Actividades económicas	Descripción de las reservas
<b>11. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE</b>	
<p>A. Servicios de aguas residuales (CCP 9401)<sup>956</sup></p> <p>B. Gestión de residuos sólidos peligrosos, excluido el transporte transfronterizo de residuos peligrosos</p> <p>a) Servicios de eliminación de residuos (CCP 9402)</p> <p>b) Servicios de saneamiento y similares (CCP 9403)</p> <p>C. Protección del aire ambiental y del clima (CCP 9404)<sup>957</sup></p> <p>D. Recuperación y limpieza de suelos y aguas Tratamiento, recuperación de suelos y aguas contaminadas (parte de la CCP 9406)<sup>958</sup></p>	<p>Ninguna.</p>

<sup>956</sup> Corresponde a Servicios de alcantarillado.

<sup>957</sup> Corresponde a servicios de limpieza de gases de escape.

<sup>958</sup> Corresponde a partes de servicios de protección de la naturaleza y el paisaje.

Actividades económicas	Descripción de las reservas
<p>E. Disminución del ruido y de la vibración (CCP 9405)</p> <p>F. Protección de la biodiversidad y del paisaje Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje (parte de la CCP 9406)</p> <p>G. Otros servicios ambientales y accesorios (CCP 9409)</p>	
12. SERVICIOS FINANCIEROS	
A. Seguros y servicios relacionados con los seguros	<p>Las sucursales de instituciones extranjeras de seguros tienen que tener, como mínimo, un representante domiciliado en Honduras, con los poderes suficientes para actuar en Honduras, realizar las transacciones de la sucursal y asumir responsabilidad por ellas.</p> <p>Para operar como agente de seguros dependiente, independiente o como corredor de seguros, una persona natural tiene que ser hondureña o haber sido residente legal en Honduras durante más de tres años consecutivos.</p> <p>Para trabajar como perito de seguros, liquidador, investigador de accidentes o inspector de daños, una persona natural tiene que ser hondureña o residente legal de Honduras.</p>

Actividades económicas	Descripción de las reservas
B. Servicios bancarios y demás servicios financieros (excluidos los seguros)	Las sucursales de instituciones extranjeras de seguros tienen que tener, como mínimo, dos representantes domiciliados en Honduras, con la debida autorización para actuar en Honduras, realizar las operaciones del banco y asumir responsabilidad por ellas.
13. SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD (servicios de financiación privada únicamente)	
A. Servicios hospitalarios (CCP 9311) B. Servicios de ambulancia (CCP 93192) C. Servicios de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios hospitalarios (CCP 93193)	Ninguna.
14. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES	
A. Hoteles, restaurantes y servicios de comidas por encargo (CCP 641 y CCP 642) excluido el suministro de comidas por encargo en el sector de los servicios de transporte aéreo <sup>959</sup>	Ninguna.

<sup>959</sup> El suministro de comidas por encargo en los servicios de transporte aéreo se encuentra en SERVICIOS AUXILIARES A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO en el punto 17.E, a), Servicios de asistencia en tierra.

Actividades económicas	Descripción de las reservas
B. Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo (incluidos los organizadores de viajes en grupo) (CCP 7471)	Ninguna.
C. Servicios de guías de turismo (CCP 7472)	Ninguna.
15. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS (excepto los servicios audiovisuales) (solo servicios con fondos privados)	
A. Servicios de espectáculos (incluidos los de teatro, bandas y orquestas, circos y discotecas) (CCP 9619)	Ninguna.
16. SERVICIOS DE TRANSPORTE	
A. Transporte marítimo a) Transporte internacional de pasajeros (CCP 7211, menos el transporte de cabotaje nacional). b) Transporte internacional de carga (CCP 7212 menos el transporte de cabotaje nacional <sup>960</sup> )	Ninguna.

<sup>960</sup> Incluye servicios de transbordo y traslado de equipos por proveedores de transporte marítimo internacional entre puertos situados en un mismo Estado cuando no implican ingresos.

Actividades económicas	Descripción de las reservas
D. Transporte por carretera a) Transporte de pasajeros (CCP 7121 y CCP 7122) b) Transporte de carga (CCP 7123)	Ninguna.
E. Transporte de mercancías que no sean combustible por tuberías <sup>961</sup> (CCP 7139)	Ninguna.

---

<sup>961</sup> El transporte de combustible por tuberías se encuentra en Servicios de energía, en el punto 18.B.

Actividades económicas	Descripción de las reservas
17. SERVICIOS AUXILIARES DEL TRANSPORTE <sup>962</sup>	
<p>A. Servicios auxiliares del transporte marítimo</p> <p>a) Servicios de carga y descarga del transporte marítimo</p> <p>b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742)</p> <p>c) Servicios de despacho de aduanas</p> <p>d) Servicios de contenedores y de depósito</p> <p>e) Servicios de agencia marítima</p> <p>f) Servicios de expedición de cargamentos marítimos</p> <p>g) Alquiler de embarcaciones con tripulación (CCP 7213)</p> <p>h) Servicios de remolque y tracción (CCP 7214)</p> <p>i) Servicios auxiliares del transporte marítimo (parte de la CCP 745)</p> <p>j) Otros servicios complementarios y auxiliares (incluidos los servicios de comidas por encargo) (parte de la CCP 749)</p>	<p>Ninguna.</p>

<sup>962</sup> No incluye servicios de mantenimiento y reparación de los equipos de transporte, que se encuentran en Servicios prestados a las empresas, puntos 6.F, I), 1-4.

Actividades económicas	Descripción de las reservas
B. Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores e) Servicios de remolque y tracción (CCP 7224) f) Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores (parte de la CCP 745)	Ninguna.
D. Servicios auxiliares del transporte por carretera d) Alquiler de vehículos comerciales de carretera con conductor (CCP 7124)	Ninguna.
E. Servicios auxiliares de servicios de transporte aéreo b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742)	Ninguna.
18. SERVICIOS DE ENERGÍA	
A. Servicios relacionados con la minería (CCP 883) <sup>963</sup>	Ninguna.

<sup>963</sup> Incluye el siguiente servicio prestado a comisión o por contrato: servicios de consultoría y asesoramiento relacionados con la minería, preparación del terreno, instalación de torres de perforación terrestres, perforación, servicios relativos a las barrenas, servicios relativos al entubado de revestimiento y los productos tubulares, ingeniería y suministro de lodos, control de sólidos, operaciones especiales de pesca y en el fondo del pozo, geología de pozos y control de la perforación, extracción de testigos, pruebas de pozos, servicios de guaya fina, suministro y utilización de fluidos de terminación (salmueras) suministro e instalación de dispositivos de terminación, cementación (bombeo a presión), servicios de estimulación (fracturamiento de formación, acidificación y bombeo a presión), servicios de reacondicionamiento y de reparación de pozos y servicios de obturación y abandono de pozos. No incluye acceso directo o explotación de recursos naturales. No incluye el trabajo de preparación del terreno para la minería de recursos distintos del petróleo y el gas (CCP 5115), que se encuentra en el punto 8, Servicios de construcción.

Actividades económicas	Descripción de las reservas
<b>19. OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN OTRA PARTE</b>	
A. Servicios de lavado, limpieza y tintura (CCP 9701)	Ninguna.
B. Servicios de peluquería (CCP 97021)	Ninguna.
C. Servicios de tratamiento de belleza, de manicura y de pedicura (CCP 97022)	Ninguna.
D. Otros servicios de tratamiento de belleza n.c.p. (CCP 97029)	Ninguna.
e. Servicios de tratamientos termales y masajes no terapéuticos, en la medida en que se proporcionen como servicios de bienestar físico y de relajación y no con una finalidad médica o de rehabilitación <sup>964</sup> (CCP ver. 1.0 97230)	Ninguna.

<sup>964</sup> Los masajes terapéuticos y los servicios de curas termales se encuentran en el punto 6.A, h), Servicios médicos, 6.A, j) 2, Servicios prestados por enfermeras, fisioterapeutas y personal paramédico y servicios de salud (13.A y 13.C).

## NICARAGUA

1. La lista de compromisos que figura a continuación indica las actividades económicas y los sectores y subsectores de servicios comprometidos en virtud del artículo 175, apartado 2, del presente Acuerdo y las reservas y condiciones aplicables a los vendedores de servicios comerciales. La lista consta de los siguientes elementos:

a) Una primera columna indica las actividades económicas, los sectores o subsectores de servicios en que la Parte asume el compromiso y el ámbito de aplicación a que se aplican las reservas y condiciones.

b) Una segunda columna describe las reservas y condiciones aplicables.

2. A efectos de esta lista, el término "ninguna" indica las actividades económicas y los sectores y subsectores de servicios en los cuales no hay reservas y condiciones específicas, sin perjuicio de las reservas y condiciones horizontales aplicables. El término "sin consolidar" indica que no se han adquirido compromisos.

3. Nicaragua no asume ningún compromiso sobre vendedores de servicios comerciales en actividades económicas, sectores o subsectores de servicios no mencionados en la lista que figura a continuación.

4. Para identificar las distintas actividades económicas, sectores y subsectores:

a) CIIU rev. 3.1 significa la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas que figuran en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, serie M, N° 4, CIIU rev. 3.1, 2002.

b) CCP significa la Clasificación Central de Productos según lo establecido en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, serie M, N° 77, CCP prov., 1991.

c) CCP ver. 1.0 significa la Clasificación Central de Productos según lo establecido en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, serie M, N° 77, CCP ver. 1.0, 1998.

5. Los compromisos en lo que respecta a los vendedores de servicios comerciales no aplican en los casos en que el objetivo o la consecuencia de su presencia temporal supone una interferencia o afecta de cualquier otro modo a los resultados de una controversia o negociación laboral o con su gestión.

6. La lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a los requisitos y procedimientos de calificación, los estándares técnicos y los requisitos de licencias (incluyendo cualquier concesión, permiso, registro y autorización de otro tipo) y procedimientos cuando no constituyan una reserva en el sentido del artículo 175 del presente Acuerdo. Tales medidas (como pueden ser la necesidad de obtener una licencia, la necesidad de obtener el reconocimiento de las calificaciones en sectores regulados, la necesidad de aprobar exámenes específicos, incluidos los exámenes de idiomas o la necesidad de tener un domicilio legal en el territorio en el que se desempeña la actividad económica), aunque no figuren en la lista, son de aplicación en cualquier caso a los vendedores de servicios comerciales de la Parte UE.

7. De conformidad con el artículo 159, apartado 3, del presente Acuerdo, la lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a las subvenciones otorgadas por las Partes.

8. Todos los demás requisitos de las leyes y regulaciones de Nicaragua acerca de la entrada, la presencia, el trabajo y el régimen de seguridad social continuarán aplicándose, incluidas las regulaciones relativas a la duración de la presencia, los salarios mínimos y los convenios colectivos sobre salarios, aunque no se incluyan en la lista que figura a continuación.

9. La lista que figura a continuación se entiende sin perjuicio de la existencia de monopolios públicos y derechos exclusivos según lo descrito en las listas de compromisos sobre establecimiento y sobre el suministro transfronterizo de servicios.

10. En las actividades económicas y los sectores o subsectores de servicios en que se aplique el examen de las necesidades económicas, los criterios principales serán la evaluación de la situación del mercado correspondiente o de la región en que vaya a prestarse el servicio, con respecto asimismo al número de proveedores de servicios existentes y la repercusión en los mismos.

11. Los derechos y obligaciones que emanan de la presente lista de compromisos no tendrán efectos por sí mismos y, por consiguiente, no confieren derechos directamente a las personas naturales o jurídicas individuales.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
<b>RESERVAS HORIZONTALES</b>	
Todas las actividades económicas y los sectores y subsectores de servicios enumerados:	
<p>Una autorización de entrada y presencia temporal de acuerdo con la presente lista no sustituirá los requisitos exigidos para el ejercicio de una profesión o actividad según el marco reglamentario en vigor.</p> <p>Nicaragua se reserva el derecho de limitar la transferencia o disposición de cualquier participación en el capital de una empresa estatal existente, de forma que solo un nacional nicaragüense pueda recibir dicho interés. Sin embargo, la oración precedente hace referencia solo a la transferencia o disposición inicial de dicha participación.</p> <p>Nicaragua se reserva el derecho de limitar el control de cualquier nueva empresa creada por la transferencia o enajenación de cualquier participación en el capital, tal como se describe en el apartado anterior. Nicaragua también se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida relativa a la nacionalidad de altos ejecutivos y miembros de la junta directiva de dicha nueva empresa.</p> <p>El suministro de servicios profesionales por personas naturales o jurídicas está sujeto al cumplimiento de determinados requisitos y a una autorización previa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Colegiación y del Ejercicio Profesional, Ley nº 588.</p> <p><i>Visitas de negocios</i></p> <p>A condición de que el visitante no reciba remuneración en Nicaragua y no se implica directamente en el suministro del servicio, puede permanecer en el país hasta noventa días en cualquier periodo de doce meses.</p> <p>Las reservas que afectan el establecimiento de conformidad con el Artículo 166 del presente Acuerdo, según se especifica en la lista de compromisos sobre establecimiento, y las reservas que afectan el suministro transfronterizo de servicios de conformidad con el Artículo 172 del presente Acuerdo, según se especifica en la lista de compromisos sobre suministro transfronterizo de servicios, se aplicarán a los compromisos consignados en la presente lista.</p>	

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
<b>RESERVAS ESPECÍFICAS</b>	
<b>6. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS</b>	
<b>A. Servicios profesionales</b>	
d) Servicios de arquitectura y e) Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística (CCP 8671 y CCP 8674)	Ninguna.
f) Servicios de ingeniería y g) Servicios integrados de ingeniería (CCP 8672 y CCP 8673)	Ninguna.
h) Servicios médicos (incluidos los psicólogos) y dentales (CCP 9312 y parte de la CCP 85201)	Ninguna.
j) 1. Servicios prestados por comadronas (parte de la CCP 93191)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
j) 2. Servicios prestados por enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico (parte de la CCP 93191)	Ninguna.
k) Venta al por menor de productos farmacéuticos, medicinales y ortopédicos (CCP 63211) y otros servicios prestados por farmacéuticos	Ninguna.
C. Servicios de investigación y desarrollo (I+D) <sup>965</sup>	
b) Servicios de I+D en ciencias sociales y humanidades (CCP 852, excluidos los servicios psicológicos) <sup>966</sup> c) Servicios interdisciplinarios de I+D (CCP 853)	Ninguna.
D. Servicios inmobiliarios <sup>967</sup>	
a) Relativos a bienes raíces propios o arrendados (CCP 821)	Ninguna.

<sup>965</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

<sup>966</sup> Parte de CCP 85201, que se encuentra en el punto 6.A, h), Servicios médicos (incluyendo psicólogos) y dentales.

<sup>967</sup> El servicio en cuestión se refiere a la profesión de los agentes inmobiliarios y no afecta a ninguno de los derechos y/o restricciones de las personas naturales o jurídicas que adquieren bienes inmuebles.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
b) A comisión o por contrato (CCP 822)	Ninguna.
E. Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra, sin operarios	
a) De embarcaciones (CCP 83103)	Ninguna.
b) De aeronaves (CCP 83104)	Ninguna.
c) De otros medios de transporte (CCP 83101, CCP 83102 y CCP 83105)	Ninguna.
d) De otra maquinaria y equipos (CCP 83106, CCP 83107, CCP 83108 y CCP 83109)	Ninguna.
e) De efectos personales y enseres domésticos (CCP 832)	Ninguna.
f) Arrendamiento de equipos de telecomunicaciones (CCP 7541)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
F. Otros servicios prestados a las empresas	
a) Servicios de publicidad (CCP 871)	Ninguna.
b) Servicios de estudios de mercado y realización de encuestas de opinión (CCP 864)	Ninguna.
c) Servicios de consultores en administración (CCP 865)	Ninguna.
d) Servicios relacionados con los de los consultores en administración (CCP 866)	Ninguna.
e) Servicios de ensayo y análisis técnicos <sup>968</sup> (CCP 8676)	Ninguna.
h) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con las manufacturas (parte de la CCP 884 y parte de la CCP 885)	Ninguna.

<sup>968</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios de ensayos y análisis técnicos obligatorios para la concesión de autorizaciones de comercialización o de autorizaciones de uso (por ejemplo, inspección de vehículos o inspección alimentaria).

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
i) Servicios de oferta y colocación de personal	
i) 1. Servicios de búsqueda de personal ejecutivo (CCP 87201)	Ninguna.
i) 2. Servicios de colocación (CCP 87202)	Ninguna.
k) Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología <sup>969</sup> (CCP 8675)	Ninguna.
l) 1. Mantenimiento y reparación de embarcaciones (parte de la CCP 8868)	Ninguna.
l) 2. Mantenimiento y reparación de equipo ferroviario (parte de la CCP 8868)	Ninguna.
l) 3. Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, motocicletas, vehículos para la nieve y equipo de transporte por carretera (CCP 6112, CCP 6122, parte de la CCP 8867 y parte de la CCP 8868)	Ninguna.

<sup>969</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a determinadas actividades relacionadas con la minería (minerales, petróleo, gas, etc.).

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
l) 5. Servicios de mantenimiento y reparación de productos de meta, de maquinaria (que no sea para oficina), de equipos (que no sean para oficina ni para transporte) y enseres domésticos personales <sup>970</sup> (CCP 633, CCP 7545, CCP 8861, CCP 8862, CCP 8864, CCP 8865 y CCP 8866)	Ninguna.
m) Servicios de limpieza de edificios (CCP 874)	Ninguna.
n) Servicios fotográficos (CCP 875, excepto CCP 87504)	Ninguna.
o) Servicios de empaquetado (CCP 876)	Ninguna.
p) Servicios editoriales y de imprenta (CCP 88442)	Ninguna.
q) Servicios de convenciones (parte de la CCP 87909)	Ninguna.

<sup>970</sup> Los servicios de mantenimiento y reparación de equipos de transporte (CCP 6112, 6122, 8867 y CCP 8868) se encuentran en el punto 6.F, l), 1 a 3. Los servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos de oficina, incluidos los ordenadores (CCP 845) se encuentran en el punto 6.B, Servicios de informática y servicios conexos.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
r) 2. Servicios de decoración de interiores y otros servicios especializados de diseño (CCP 87907)	Ninguna.
r) 3. Servicios de agencias de cobranzas (CCP 87902)	Ninguna.
<b>7. SERVICIOS DE COMUNICACIONES</b>	
<b>B. Servicios de telecomunicaciones</b>	
a) Todos los servicios que consisten en la transmisión y recepción de señales a través de cualquier medio electromagnético <sup>971</sup> , con exclusión de la difusión <sup>972</sup> .	Ninguna.
<b>9. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN</b> (excluida la distribución de armas, municiones, explosivos y demás material de guerra)	

<sup>971</sup> Estos servicios no incluyen la información en línea y/o el procesamiento de datos (incluido el procesamiento de transacción) (parte de la CCP 843), que se encuentran en el punto 6.B, Servicios de informática y servicios conexos.

<sup>972</sup> Se entiende por radiodifusión la cadena ininterrumpida de transmisión necesaria para la distribución de señales de programas de televisión y de radio al público en general, quedando excluidos los enlaces de contribución entre operadores.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
<b>A. Servicios de comisionistas</b>	
a) Servicios de comisionistas de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y de sus repuestos y accesorios (parte de la CCP 61111, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)	Ninguna.
b) Otros servicios de comisionistas (CCP 621)	Ninguna.
<b>B. Servicios comerciales al por mayor</b>	
a) Servicios comerciales al por mayor de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y de sus partes y accesorios (parte de la CCP 61111, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)	Ninguna.
b) Servicios comerciales al por mayor de equipos terminales de telecomunicación (parte de la CCP 7542)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
c) Otros servicios comerciales al por mayor (CCP 622, excluidos los servicios comerciales al por mayor de productos energéticos <sup>973</sup> )	Ninguna.
C. Servicios de venta al por menor <sup>974</sup>	
a) Servicios de venta al por menor de vehículos de motor, motocicletas y vehículos para la nieve y sus partes y accesorios (CCP 61112, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121) b) Servicios de venta al por menor de equipos terminales de telecomunicación (parte de la CCP 7542) c) Servicios de venta al por menor de alimentos (CCP 631) d) Servicios de venta al por menor de otros productos (no energéticos), excepto la reventa de los productos farmacéuticos, médicos y ortopédicos <sup>975</sup> (CCP 632, excluidos 63211 y 63297)	Ninguna.

<sup>973</sup> Estos servicios, que incluyen la CCP 62271, se encuentran en el punto 18.D, SERVICIOS DE ENERGÍA.

<sup>974</sup> No incluye servicios de mantenimiento y reparación, que se encuentran en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, puntos 6.B. y 6.F., l).  
No incluye servicios de venta al por menor de productos energéticos, que se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA, puntos 18.E y 18.F.

<sup>975</sup> Las ventas al por menor de productos farmacéuticos, médicos y ortopédicos se encuentran en el punto 6.A, k), SERVICIOS PROFESIONALES.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
D. Servicios de franquicia (CCP 8929)	Ninguna.
11. SERVICIOS AMBIENTALES <sup>976</sup>	
A. Servicios de aguas residuales(CCP 9401) <sup>977</sup>	Sin consolidar. Excepto los servicios de consultoría.
B. Gestión de residuos sólidos peligrosos, excluido el transporte transfronterizo de residuos peligrosos a) Servicios de eliminación de residuos (CCP 9402)	Sin consolidar. Excepto los servicios de consultoría.
b) Servicios de saneamiento y servicios conexos (CCP 9403)	Sin consolidar. Excepto los servicios de consultoría.
C. Protección del aire ambiental y del clima (CCP 9404) <sup>978</sup>	Sin consolidar. Excepto los servicios de consultoría.

<sup>976</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

<sup>977</sup> Corresponde a Servicios de alcantarillado.

<sup>978</sup> Corresponde a Servicios de limpieza de gases de escape.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
D. Recuperación y limpieza de suelos y aguas Tratamiento, recuperación de suelos y aguas contaminadas (parte de la CCP 9406) <sup>979</sup>	Sin consolidar. Excepto los servicios de consultoría.
E. Disminución del ruido y de la vibración (CCP 9405)	Sin consolidar. Excepto los servicios de consultoría.
F. Protección de la biodiversidad y del paisaje Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje (parte de la CCP 9406)	Sin consolidar. Excepto los servicios de consultoría.
G. Otros servicios ambientales y accesorios (CCP 9409)	Sin consolidar. Excepto los servicios de consultoría.
14. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES <sup>980</sup>	
A. Hoteles, restaurantes y servicios de comidas por encargo (CCP 641, CCP 642 y CCP 643) excluido el suministro de comidas por encargo en el sector de los servicios de transporte aéreo <sup>981</sup>	Ninguna.

<sup>979</sup> Corresponde a partes de Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje.

<sup>980</sup> Para prestar servicios de turismo en Nicaragua, una empresa tiene que estar constituida de conformidad con la legislación nicaragüense; un extranjero tiene que residir en Nicaragua o designar un representante legal en Nicaragua.

<sup>981</sup> El suministro de comidas por encargo en los servicios de transporte aéreo se encuentra en SERVICIOS AUXILIARES A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE en el punto 17.E, a), Servicios de asistencia en tierra.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
B. Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo (incluidos los organizadores de viajes en grupo) (CCP 7471)	Ninguna.
15. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS (excepto los servicios audiovisuales) (solo servicios con fondos privados)	
A. Servicios de espectáculos (incluidos los de teatro, bandas y orquestas, circos y discotecas) (CCP 9619)	Ninguna.
C. Servicios de biblioteca, archivo, museos y otros servicios culturales <sup>982</sup> (CCP 963)	Ninguna.
D. Servicios deportivos (CCP 964)	Ninguna.
E. Servicios de parques de recreo y playas (CCP 96491)	Ninguna.

<sup>982</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
<b>16. SERVICIOS DE TRANSPORTE</b>	
A. Transporte marítimo <sup>983</sup>	
a) Transporte internacional de pasajeros (CCP 7211 menos el transporte de cabotaje nacional). b) Transporte internacional de carga (CCP 7212 menos el transporte de cabotaje nacional <sup>984</sup> )	Ninguna.
<b>17. SERVICIOS AUXILIARES DEL TRANSPORTE</b>	

<sup>983</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios portuarios y otros servicios de transporte marítimo que requieran el uso de bienes de dominio público.

<sup>984</sup> Incluye servicios de transbordo y traslado de equipos por proveedores de transporte marítimo internacional entre puertos situados en un mismo Estado cuando no implican ingresos.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
D. Servicios auxiliares del transporte por carretera <sup>985</sup>	
a) Servicios de manipulación de carga (parte de la CCP 741) b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742) c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748) d) Alquiler de vehículos comerciales de carretera con conductor (CCP 7124) e) Servicios de apoyo relacionados con el equipo de transporte por carretera (CCP 744) f) Otros servicios complementarios y auxiliares (parte de la CCP 749)	Sin consolidar.
E. Servicios auxiliares de servicios de transporte aéreo	
a) Servicios de asistencia en tierra (incluidos los servicios de comidas por encargo)	Sin consolidar.

<sup>985</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos a los servicios que requieran el uso de bienes de dominio público.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742)	Sin consolidar.
c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748)	Sin consolidar.
d) Arrendamiento de aeronaves con tripulación (CCP 734)	Ninguna.
e) Ventas y comercialización	Ninguna.
f) Servicios de reservas informatizados	Ninguna.
18. SERVICIOS DE ENERGÍA	
A. Servicios relacionados con la minería <sup>986</sup> (CCP 883) <sup>987</sup>	Sin consolidar.

---

<sup>986</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

<sup>987</sup> Incluye el siguiente servicio prestado a comisión o por contrato: servicios de consultoría y asesoramiento relacionados con la minería, preparación del terreno, instalación de torres de perforación terrestres, perforación, servicios relativos a las barrenas, servicios relativos al entubado de revestimiento y los productos tubulares, ingeniería y suministro de lodos, control de sólidos, operaciones especiales de pesca y en el fondo del pozo, geología de pozos y control de la perforación, extracción de testigos, pruebas de pozos, servicios de guaya fina, suministro y utilización de fluidos de terminación (salmueras) suministro e instalación de dispositivos de terminación, cementación (bombeo a presión), servicios de estimulación (fracturamiento de formación, acidificación y bombeo a presión), servicios de reacondicionamiento y de reparación de pozos y servicios de obturación y abandono de pozos. No incluye acceso directo o explotación de recursos naturales. No incluye el trabajo de preparación del terreno para la minería de recursos distintos del petróleo y el gas (CCP 5115), que se encuentra en el punto 8, SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
B. Transporte de combustible por tuberías <sup>988</sup> (CCP 7131)	Sin consolidar.
C. Servicios de almacenamiento de combustible transportado por tuberías <sup>989</sup> (parte de la CCP 742)	Sin consolidar.
D. Servicios de comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos conexos (CCP 62271) y servicios comerciales al por mayor de electricidad, vapor y agua caliente <sup>990</sup>	Ninguna.

---

<sup>988</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

<sup>989</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

<sup>990</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
E. Venta al por menor de carburante (CCP 613) F. Venta al por menor de gasóleo, gas en botellas, carbón y madera (CCP 63297) y Servicios de venta al por menor de electricidad, gas (no embotellado), vapor y agua caliente <sup>991</sup>	Ninguna.
G. Servicios relacionados con la distribución de energía <sup>992</sup> (CCP 887)	Sin consolidar.

<sup>991</sup> Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

<sup>992</sup> Con exclusión de los servicios de consultoría, Se aplica la reserva horizontal sobre servicios públicos.

## PANAMÁ

1. La lista de compromisos que figura a continuación indica las actividades económicas y los sectores y subsectores de servicios comprometidos en virtud del artículo 175, apartado 2, del presente Acuerdo y las reservas y condiciones aplicables a los vendedores de servicios comerciales. La lista consta de los siguientes elementos:

- a) Una primera columna indica las actividades económicas, los sectores o subsectores de servicios en que la Parte asume el compromiso y el ámbito de aplicación a que se aplican las reservas y condiciones.
- b) Una segunda columna describe las reservas y condiciones aplicables.

2. A efectos de esta lista, el término "ninguna" indica las actividades económicas y los sectores y subsectores de servicios en los cuales no hay reservas y condiciones específicas, sin perjuicio de las reservas y condiciones horizontales aplicables. El término "sin consolidar" indica que no se han adquirido compromisos.

3. Panamá no asume ningún compromiso sobre vendedores de servicios comerciales en actividades económicas, sectores o subsectores de servicios no mencionados en la lista que figura a continuación.
  
4. A efectos de la identificación de las distintas actividades económicas individuales:
  - a) CIIU rev. 3.1 significa la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas que figuran en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, serie M, N° 4, CIIU rev. 3.1, 2002.
  
  - b) CCP significa la Clasificación Central de Productos según lo establecido en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, serie M, N° 77, CCP prov., 1991.
  
  - c) CCP ver. 1.0 significa la Clasificación Central de Productos según lo establecido en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, serie M, N° 77, CCP ver. 1.0, 1998.
  
5. Los compromisos en lo que respecta a los vendedores de servicios comerciales no aplican en los casos en que el objetivo o la consecuencia de su presencia temporal supone una interferencia o afecta de cualquier otro modo a los resultados de una controversia o negociación laboral o con su gestión.

6. La lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a los requisitos y procedimientos de calificación, los estándares técnicos y los requisitos de licencias (incluyendo cualquier concesión, permiso, registro y autorización de otro tipo) y procedimientos y medidas relativas al empleo y a las condiciones de trabajo y seguridad social cuando no constituyan una reserva en el sentido de los artículos 174 y 175 del presente Acuerdo. Tales medidas (por ejemplo la necesidad de obtener una licencia, la necesidad de obtener el reconocimiento de las calificaciones en sectores regulados, la necesidad de aprobar exámenes específicos, incluyendo los exámenes de idiomas, la necesidad de tener un domicilio legal en el territorio donde se desempeña la actividad económica, la necesidad de cumplir la normativa y la práctica nacional sobre salario mínimo y acuerdos salariales colectivos en el país anfitrión), aunque no figuren en la lista, son de aplicación en cualquier caso a los vendedores de servicios comerciales de la Parte UE.

7. De conformidad con el artículo 159, apartado 3, del presente Acuerdo, la lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a las subvenciones otorgadas por las Partes.

8. Todos los demás requisitos de las leyes y regulaciones de Panamá acerca de la entrada, la presencia, el trabajo y el régimen de seguridad social continuarán aplicándose, incluidas las regulaciones relativas a la duración de la presencia, los salarios mínimos y los convenios colectivos sobre salarios, aunque no se incluyan en la lista que figura a continuación.

9. La lista que figura a continuación se entiende sin perjuicio de la existencia de monopolios públicos y derechos exclusivos según lo descrito en la lista de compromisos sobre establecimiento.

10. En esas actividades económicas en que se aplique el examen de las necesidades económicas, sus criterios principales serán la evaluación de la situación del mercado correspondiente o de la región en que vaya a prestarse el servicio, con respecto asimismo al número de proveedores de servicios existentes y la repercusión en los mismos.

11. Los derechos y obligaciones que emanan de la presente lista de compromisos no tendrán efectos jurídicos y, por consiguiente, no confieren derechos directamente a las personas naturales o jurídicas individuales.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
TODOS LOS SECTORES	<p>1. Para posiciones contractuales en la Autoridad del Canal de Panamá se da preferencia a los panameños sobre los extranjeros. Puede contratarse a un extranjero en lugar de un panameño cuando haya dificultades para cubrir el puesto, se hayan agotado todas las vías para contratar a un panameño calificado y la administración de la Autoridad del Canal lo autorice. Si todos los candidatos para un puesto en la Autoridad del Canal de Panamá son extranjeros, se da preferencia a quien tenga un cónyuge panameño o a quien haya vivido en Panamá diez años consecutivos.</p> <p>2. Solo un panameño puede ser director de la Autoridad del Canal de Panamá.</p>
TODOS LOS SECTORES	Requisito de contingentes numéricos y de examen de las necesidades económicas para el personal clave y para los titulados en prácticas con un contrato de empleo de una persona jurídica panameña (criterio principal: necesidad de personal técnico y especializado).
B. Silvicultura y extracción de madera (CIIU Rev.3.1: 020) excluidos los servicios	Ninguna.
2. PESCA Y ACUICULTURA (CIIU Rev.3.1: 0501, 0502) excluidos los servicios	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
4. MANUFACTURAS <sup>993</sup>	
A. Elaboración de productos alimenticios y bebidas (CIIU Rev.3.1: 15)	Ninguna.
B. Elaboración de productos de tabaco (CIIU Rev.3.1: 16)	Ninguna.
C. Fabricación de productos textiles (CIIU Rev.3.1: 17)	Ninguna.
D. Fabricación de prendas de vestir; preparación y teñido de pieles (CIIU Rev.3.1: 18)	Ninguna.
E. Curtido y adobo de cueros; fabricación de maletas, bolsos de mano, artículos de talabartería y guarnicionería, y calzado (CIIU Rev.3.1: 19)	Ninguna.
F. Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; cestería y espartería (CIIU Rev.3.1: 20)	Ninguna.

<sup>993</sup> Este sector no incluye servicios de asesoramiento relacionados con las manufacturas, que se encuentran en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, punto 6.F.h).

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
G. Fabricación de papel y de productos de papel (CIIU Rev.3.1: 21)	Ninguna.
I. Fabricación de productos de hornos de coque (CIIU Rev.3.1: 231)	Ninguna.
J. Fabricación de productos de la refinación del petróleo (CIIU Rev.3.1: 232)	Ninguna.
K. Fabricación de sustancias y productos químicos diferentes de los explosivos (CIIU Rev.3.1: 24 excluida la fabricación de explosivos)	Ninguna.
L. Fabricación de productos de caucho y plástico (CIIU Rev.3.1: 25)	Ninguna.
M. Fabricación de otros productos minerales no metálicos (CIIU Rev.3.1: 26)	Ninguna.
N. Fabricación de metales comunes (CIIU Rev.3.1: 27)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
O. Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo (CIIU Rev.3.1: 28)	Ninguna.
P. Fabricación de maquinaria	
a) Fabricación de maquinaria de uso general (CIIU Rev.3.1: 291)	Ninguna.
b) Fabricación de maquinaria de uso especial excepto armas y municiones (CIIU Rev.3.1: 2921, 2922, 2923, 2924, 2925, 2926, 2929)	Ninguna.
c) Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p. (CIIU Rev.3.1: 293)	Ninguna.
d) Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática (CIIU Rev.3.1: 30)	Ninguna.
e) Fabricación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p. (CIIU Rev.3.1: 31)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
f) Fabricación de equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones (CIIU Rev.3.1: 32)	Ninguna.
Q. Fabricación de instrumentos médicos, ópticos y de precisión y fabricación de relojes (CIIU Rev.3.1: 33)	Ninguna.
R. Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques (CIIU Rev.3.1: 34)	Ninguna.
S. Fabricación de otros tipos de equipo de transporte (no militar) (CIIU Rev.3.1: 35; se excluye la fabricación de embarcaciones de guerra, aviones de combate y demás equipos de transporte para uso militar)	Ninguna.
T. Fabricación de muebles; industrias manufactureras n.c.p. (CIIU Rev.3.1: 361, 369)	Ninguna.
U. Reciclamiento (CIIU Rev.3.1: 37)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
5. PRODUCCIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AGUA CALIENTE POR CUENTA PROPIA (EXCLUIDA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ORIGEN NUCLEAR)	
A. Generación de energía eléctrica; transmisión y distribución de energía eléctrica por cuenta propia (parte de CIIU Rev.3.1: 4010) <sup>994</sup>	Ninguna.
B. Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías por cuenta propia (parte de CIIU Rev.3.1: 4020) <sup>995</sup>	Ninguna.
C. Producción de vapor y agua caliente; distribución de vapor y agua caliente por cuenta propia (parte de CIIU Rev.3.1: 4030) <sup>996</sup>	Ninguna.

<sup>994</sup> No incluye la explotación de sistemas de transmisión y distribución de electricidad a comisión o por contrato, que se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA.

<sup>995</sup> No incluye transporte de gas natural y combustibles gaseosos por medio de gasoductos, transmisión y distribución de gas a comisión o por contrato ni la venta de gas natural y combustibles gaseosos, que se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA.

<sup>996</sup> No incluye la transmisión y la distribución de vapor y agua caliente a comisión o por contrato ni la venta de vapor y agua caliente, que se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
6. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS	
A. Servicios profesionales	
a) Servicios jurídicos (parte de la CCP 861) Exclusivamente: consultoría sobre Derecho internacional (con exclusión de la legislación panameña) y sobre la legislación de la jurisdicción en la que el proveedor esté calificado como abogado. No están incluidas la comparecencia ante los tribunales ni ante las autoridades administrativas, judiciales, marítimas o arbitrales de Panamá, ni la redacción de documentos jurídicos.	Ninguna.
E. Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios	
a) Relativos a las embarcaciones (CCP 83103)	Ninguna.
b) Relativos a las aeronaves (CCP 83104)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
c) Relativos a otros equipos de transporte (CCP 83101, CCP 83102 y CCP 83105)	Ninguna.
d) Relativos a otra maquinaria y equipo (CCP 83106, CCP 83107, CCP 83108 y CCP 83109)	Ninguna.
e) De efectos personales y enseres domésticos (CCP 832)	Ninguna.
f) Arrendamiento de equipos de telecomunicaciones (CCP 7541)	Ninguna.
F. Otros servicios prestados a las empresas	
h) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con las manufacturas (parte de la CCP 884 y parte de la CCP 885)	Ninguna.
i) Servicios de colocación y suministro de personal	
i) 1. Servicios de búsqueda de personal ejecutivo (CCP 87201)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
i) 2. Servicios de colocación (CCP 87202)	Ninguna.
i) 3. Servicios de colocación de personal de apoyo para oficinas (CCP 87203)	Ninguna.
i) 4. Servicios de agencias de modelos (parte de la CCP 87209)	Ninguna.
l) 1. Mantenimiento y reparación de embarcaciones (parte de la CCP 8868)	Ninguna.
l) 2. Mantenimiento y reparación de equipo ferroviario (parte de la CCP 8868)	Ninguna.
l) 3. Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, motocicletas, vehículos para la nieve y equipo de transporte por carretera (CCP 6112, CCP 6122, parte de la CCP 8867 y parte de la CCP 8868)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
l) 5. Servicios de mantenimiento y reparación de productos de metal, de maquinaria (que no sea para oficina), de equipos (que no sean para oficina ni para transporte) y enseres domésticos personales <sup>997</sup> (CCP 633, CCP 7545, CCP 8861, CCP 8862, CCP 8864, CCP 8865 y CCP 8866)	Ninguna.
m) Servicios de limpieza de edificios (CCP 874)	Ninguna.
n) Servicios fotográficos (CCP 875)	Ninguna.
o) Servicios de empaquetado (CCP 876)	Ninguna.
q) Servicios de congresos (parte de la CCP 87909)	Ninguna.

<sup>997</sup> Los servicios de mantenimiento y reparación de equipos de transporte (CCP 6112, 6122, 8867 y CCP 8868) se encuentran en el punto 6.F.I) 1 al 6.F.I)4. Los servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos de oficina, incluidos los ordenadores (CCP 845) se encuentran en el punto 6.B, Servicios de informática.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
r) 2. Servicios de decoración de interiores y otros servicios especializados de diseño (CCP 87907)	Ninguna.
r) 3. Servicios de agencias de cobranzas (CCP 87902)	Ninguna.
r) 4. Servicios de información crediticia (CCP 87901)	Ninguna.
r) 5. Servicios de copia y reproducción <sup>998</sup> (CCP 87904)	Ninguna.
r) 6. Servicios de asesoramiento relacionados con las telecomunicaciones (CCP 7544)	Ninguna.

---

<sup>998</sup> No incluye los servicios de impresión, clasificados en CCP 88442 y que se encuentran en el punto 6.F p).

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
7. SERVICIOS DE COMUNICACIONES	
A. Servicios de mensajería	Ninguna.
B. Servicios de telecomunicaciones Estos servicios no engloban la actividad económica consistente en el suministro del contenido que necesitan los servicios de telecomunicaciones para su transporte.	Ninguna.
a) Todos los servicios que consisten en la transmisión y recepción de señales a través de cualquier medio electromagnético <sup>999</sup> , con exclusión de la difusión <sup>1000</sup>	Ninguna.
b) Servicios de difusión de emisiones por satélite <sup>1001</sup>	Ninguna.
9. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN (excluida la distribución de armas, municiones, explosivos y demás material de guerra) Todos los subsectores que figuran a continuación	

<sup>999</sup> Estos servicios no incluyen la información en línea y/o el tratamiento de la información (incluido el procesamiento de transacción) (parte de la CCP 843), que se encuentran en el punto 6.B, SERVICIOS DE INFORMÁTICA.

<sup>1000</sup> Se entiende por radiodifusión la cadena ininterrumpida de transmisión necesaria para la distribución de señales de programas de televisión y de radio al público en general, quedando excluidos los enlaces de contribución entre operadores.

<sup>1001</sup> Estos servicios incluyen el servicio de telecomunicaciones, que consiste en la transmisión y recepción de emisiones de radio y televisión difundidas por satélite (la cadena ininterrumpida de transmisión vía satélite necesaria para la distribución de señales de programas de televisión y de radio al público en general). Se incluye la venta de servicios vía satélite, pero no la venta de paquetes de programas de televisión a usuarios particulares.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
A. Servicios de comisionistas	
a) Servicios de comisionistas de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y de sus repuestos y accesorios (parte de la CCP 61111, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)	Ninguna.
b) Otros servicios de comisionistas (CCP 621)	Ninguna.
B. Servicios comerciales al por mayor	
a) Servicios comerciales al por mayor de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y sus partes y accesorios (parte de la CCP 61111, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)	Ninguna.
b) Servicios comerciales al por mayor de equipos terminales de telecomunicación (parte de la CCP 7542)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
c) Otros servicios comerciales al por mayor (CCP 622 excluidos los servicios comerciales al por mayor de productos energéticos <sup>1002</sup> )	Ninguna.
12. SERVICIOS FINANCIEROS	
B. Servicios bancarios y demás servicios financieros (excluidos los seguros)	<p>1. Las sucursales de bancos extranjeros tienen que designar, como mínimo, dos representantes generales, que serán ambos personas naturales residentes en Panamá y al menos uno de ellos panameño.</p> <p>2. El Presidente, Vicepresidente, Director y Subdirector de la Junta Directiva de la Caja de Ahorros tienen que ser panameños de nacimiento o naturalizados y haber residido en Panamá durante al menos diez años.</p> <p>3. El Presidente, el Representante Legal y el Director de la Junta Directiva del Banco Nacional de Panamá tienen que ser panameños.</p>

<sup>1002</sup> Estos servicios, que incluyen la CCP 62271, se encuentran en el punto 18.D, SERVICIOS DE ENERGÍA.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
14. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES	
A. Hoteles y servicios de comidas por encargo, excepto en los servicios de transporte aéreo <sup>1003</sup> (CCP 641, CCP 642 y CCP 643)	Ninguna.
15. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS (excepto los servicios audiovisuales)	
D. Servicios deportivos (CCP 9641)	Ninguna.
E. Servicios de parques de recreo y playas (CCP 96491)	Ninguna.
16. SERVICIOS DE TRANSPORTE	
A. Transporte marítimo a) Transporte internacional de pasajeros (CCP 7211, menos el transporte de cabotaje nacional). b) Transporte internacional de carga (CCP 7212, menos el transporte de cabotaje nacional <sup>1004</sup> )	Ninguna.

<sup>1003</sup> El suministro de comidas por encargo en los servicios de transporte aéreo se encuentra en SERVICIOS AUXILIARES a los servicios de transporte aéreo en el punto 17.E.a), SERVICIOS DE ASISTENCIA EN TIERRA.

<sup>1004</sup> Incluye servicios de transbordo y traslado de equipos por proveedores de transporte marítimo internacional entre puertos situados en un mismo Estado cuando no implican ingresos.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
B. Transporte por vías navegables interiores	
a) Transporte de pasajeros (CCP 7221) b) Transporte de carga (CCP 7222)	Ninguna.
C. Transporte por ferrocarril	
a) Transporte de pasajeros (CCP 7111) b) Transporte de carga (CCP 7112)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
17. SERVICIOS AUXILIARES DEL TRANSPORTE <sup>1005</sup>	
<p>A. Servicios auxiliares del transporte marítimo</p> <p>a) Servicios de carga y descarga del transporte marítimo</p> <p>b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742)</p> <p>d) Servicios de contenedores y de depósito</p> <p>e) Servicios de agencia marítima</p> <p>f) Servicios de expedición de cargamentos marítimos</p> <p>g) Alquiler de embarcaciones con tripulación (CCP 7213)</p> <p>h) Servicios de remolque y tracción (CCP 7214)</p> <p>i) Servicios auxiliares del transporte marítimo (parte de la CCP 745)</p> <p>j) Otros servicios complementarios y auxiliares (incluidos los servicios de comidas por encargo) (parte de la CCP 749)</p>	Ninguna.

<sup>1005</sup> No incluye servicios de mantenimiento y reparación de los equipos de transporte, que se incluye en SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, puntos 6.F.I) 1 a 1.F.I) 4.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
<p>B. Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores</p> <p>a) Servicios de carga y descarga (parte de la CCP 741)</p> <p>b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742)</p> <p>c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748)</p> <p>d) Alquiler de embarcaciones con tripulación (CCP 7223)</p> <p>e) Servicios de remolque y tracción (CCP 7224)</p> <p>f) Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores (parte de la CCP 745)</p> <p>g) Otros servicios de apoyo y auxiliares (parte de la CCP 749)</p>	<p>Ninguna.</p>

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
<p>C. Servicios auxiliares del transporte ferroviario</p> <p>a) Servicios de carga y descarga (parte de la CCP 741)</p> <p>b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742)</p> <p>c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte de la CCP 748)</p> <p>d) Servicios de remolque y tracción (CCP 7113)</p> <p>e) Servicios auxiliares del transporte por ferrocarril (CCP 743)</p> <p>f) Otros servicios complementarios y auxiliares (parte de la CCP 749)</p>	<p>Ninguna.</p>

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
D. Servicios auxiliares del transporte por carretera a) Servicios de carga y descarga (parte de la CCP 741) b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742) c) Servicios de compañía de transporte de carga (parte de la CCP 748) e) Servicios de apoyo relacionados con el equipo de transporte por carretera (CCP 744) f) Otros servicios complementarios y auxiliares (parte de la CCP 749)	Ninguna.
E. Servicios auxiliares de servicios de transporte aéreo	
a) Servicios de asistencia en tierra (incluidos los servicios de comidas por encargo)	Ninguna.
b) Servicios de almacenamiento (parte de la CCP 742)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
e) Ventas y comercialización	Ninguna.
f) Servicios de reservas informatizados	Ninguna.
F. Servicios auxiliares del transporte por tuberías de mercancías que no sean combustible <sup>1006</sup> a) Servicios de almacenamiento de mercancías que no sean combustible transportadas por tuberías (parte de la CCP 742)	Ninguna.
18. SERVICIOS DE ENERGÍA	
A. Servicios relacionados con la minería <sup>1007</sup> (CCP 883)	Ninguna.
B. Transporte de combustible por tuberías (CCP 7131)	Ninguna.

<sup>1006</sup> Los servicios auxiliares del transporte de combustible por tuberías se encuentran en SERVICIOS DE ENERGÍA, en el punto 18.B.

<sup>1007</sup> Incluye el siguiente servicio prestado a comisión o por contrato: servicios de consultoría y asesoramiento relacionados con la minería, preparación del terreno, instalación de torres de perforación terrestres, perforación, servicios relativos a las barrenas, servicios relativos al entubado de revestimiento y los productos tubulares, ingeniería y suministro de lodos, control de sólidos, operaciones especiales de pesca y en el fondo del pozo, geología de pozos y control de la perforación, extracción de testigos, pruebas de pozos, servicios de guaya fina, suministro y utilización de fluidos de terminación (salmueras) suministro e instalación de dispositivos de terminación, cementación (bombeo a presión), servicios de estimulación (fracturamiento de formación, acidificación y bombeo a presión), servicios de reacondicionamiento y de reparación de pozos y servicios de obturación y abandono de pozos. No incluye acceso directo o explotación de recursos naturales. No incluye el trabajo de preparación del terreno para la minería de recursos distintos del petróleo y el gas (CCP 5115), que se encuentra en el punto 8, SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
C. Servicios comerciales al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos conexos (CCP 62271)	Ninguna.
E. Venta al por menor de carburante (CCP 613) F. Venta al por menor de gasóleo, gas en botellas, carbón y madera (CCP 63297) y Servicios de venta al por menor de electricidad, gas (no embotellado), vapor y agua caliente	Ninguna.
G. Servicios relacionados con la distribución de energía (CCP 887)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
19. OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN OTRA PARTE	
a) Servicios de lavado, limpieza y teñido (CCP 9701)	Ninguna.
c) Servicios de tratamiento de belleza, de manicura y de pedicura (CCP 97022) d) Otros tratamientos de belleza n.c.p. (CCP 97029) e) Servicios de tratamientos termales y masajes no terapéuticos, en la medida en que se proporcionen como servicios de bienestar físico y de relajación y no con una finalidad médica o de rehabilitación <sup>1008</sup> (CCP ver. 1.0 97230)	Ninguna.
g) Servicios de conexión de telecomunicaciones (CCP 7543)	Ninguna.

---

<sup>1008</sup> Los masajes terapéuticos y los servicios de curas termales se encuentran en el punto 6.A.h), Servicios médicos, 6.A.j) 2, Servicios prestados por enfermeras, fisioterapeutas y personal paramédico y servicios de salud (13.A y 13.C).

## SERVICIOS DE INFORMACIÓN

## PARTE UE:

UNIÓN EUROPEA	Comisión Europea - DG TRADE Unidad de Servicios e Inversiones Rue de la Loi 170 1000 BRUXELLES Bélgica E-mail: <a href="mailto:TRADE-GATS-CONTACT-POINTS@ec.europa.eu">TRADE-GATS-CONTACT-POINTS@ec.europa.eu</a>
AUSTRIA	Federal Ministry of Economy, Family and Youth Department for Multilateral Trade Policy - C2/11 Stubenring 1 A-1011 Vienna Austria Telephone: (43) 1 711 00 (ext. 6915/5946) Telefax: (43) 1 718 05 08 E-Mail: <a href="mailto:post@C211.bmwfj.gv.at">post@C211.bmwfj.gv.at</a>

BÉLGICA	<p>Service public fédéral Economie, PME, Classes moyennes et Energie Direction générale du Potentiel économique (Federal Public Service Economy, SMEs, Self-employed and Energy Directorate – General Economic Potential) Rue du Progrès, 50 B-1210 Brussels Belgium Telephone: (32) 2 277 93 57 Telefax: (32) 2 277 53 03 E-mail: <a href="mailto:info-gats@economie.fgov.be">info-gats@economie.fgov.be</a></p>
BULGARIA	<p>Foreign Economic Policy Directorate Ministry of Economy and Energy 12, Alexander Batenberg Str. 1000 Sofia Bulgaria Telephone: (359 2) 940 77 61 / (359 2) 940 77 93 Telefax: (359 2) 981 49 15 E-mail: <a href="mailto:cv.dimitrova@mee.government.bg">cv.dimitrova@mee.government.bg</a></p>

CHIPRE	Permanent Secretary Planning Bureau Apellis and Nirvana corner 1409 Nicosia Cyprus Telephone: (357 22) 406 801 / (357 22) 406 852 Telefax: (357 22) 666 810 E-mail: <a href="mailto:planning@cytanet.com.cy">planning@cytanet.com.cy</a> <a href="mailto:maria.philippou@planning.gov.cy">maria.philippou@planning.gov.cy</a>
CHEQUIA	Ministry of Industry and Trade Department of Multilateral and EU Common Trade Policy Politických vězňů 20 Praha 1 Czech Republic Telephone: (420) 2 2485 2973 Telefax: (420) 2 2422 1560 E-mail: <a href="mailto:vondrackova@mpo.cz">vondrackova@mpo.cz</a>

DINAMARCA	Ministry of Foreign Affairs International Trade Policy and Business Asiatisk Plads 2 DK-1448 Copenhagen K Denmark Telephone: (45) 3392 0000 Telefax: (45) 3254 0533 E-mail: <a href="mailto:hp@um.dk">hp@um.dk</a>
ESTONIA	Ministry of Economic Affairs and Communications 11 Harju street 15072 Tallinn Estonia Telephone: (372) 639 7654 / (372) 625 6360 Telefax: (372) 631 3660 E-mail: <a href="mailto:services@mkm.ee">services@mkm.ee</a>

FINLANDIA	Ministry for Foreign Affairs Department for External Economic Relations Unit for the EU's Trade Policy and Economic Relations PO Box 428 00023 Government Finland Telephone: (358-9) 1605 5533 Telefax: (358-9) 1605 5576
FRANCIA	Ministère de l'Economie, des Finances et de l'Emploi Direction générale du Trésor et de la Politique économique (DGTPE) Service des Affaires multilatérales et du développement Sous Direction Politique commerciale et Investissement Bureau Services, Investissements et Propriété intellectuelle 139 rue de Bercy (télédoc 233) 75572 Paris Cédex 12 France Téléphone:(33) (1) 44 87 20 30 Fax: (33) (1) 53 18 96 55 Secrétariat général des affaires européennes 2, Boulevard Diderot 75572 Paris Cédex 12 Téléphone : (33) (1) 44 87 10 13 Fax : (33) (1) 44 87 12 61

ALEMANIA	<p>Germany Trade and Invest (GTAI)          Agrippastrasse 87-93          50676 Köln          Germany          Telephone: (49221) 2057 345          Telefax: (49221) 2057 262          E-mail: <a href="mailto:zoll@gtai.de">zoll@gtai.de</a>; <a href="mailto:trade@gtai.de">trade@gtai.de</a></p>
GRECIA	<p>Ministry of Economy Competitiveness and Shipping          General Directorate for International Economic Policy          Directorate for International Trade Policy          1 Kornarou Str.          10563 Athens          Hellas          Telephone: (30 210) 3286121, 3286126          Telefax: (30 210) 3286179</p>

HUNGRÍA	Ministry for National Development and Economy Trade Policy Department Honvéd utca 13-15. H-1055 Budapest Hungary Tel: 361 336 7715 Fax: 361 336 7559 E-mail: <a href="mailto:kereskedelempolitika@gkm.gov.hu">kereskedelempolitika@gkm.gov.hu</a>
IRLANDA	Department of Enterprise, Trade & Employment International Trade Section (WTO) Earlsfort Centre Hatch St. Dublin 2 Ireland Telephone: (353 1) 6312533 Telefax: (353 1) 6312561

ITALIA	<p>Ministero degli Affari Esteri  Piazzale della Farnesina, 1  00194 Rome  Italy  General Directorate for the Multilateral Economic and Financial  Cooperation  WTO Coordination Office  Telephone: (39) 06.3691.4353 / 2648  Telefax: (39) 06.3233458  E-mail: <a href="mailto:dgce.omc@esteri.it">dgce.omc@esteri.it</a>; <a href="mailto:dgce1@esteri.it">dgce1@esteri.it</a>  General Directorate for the European Integration  Office II – EU external relations  Telephone: (39) 06 3691 2740  Telefax; (39) 06 3691 6703  E-mail: <a href="mailto:dgie2@esteri.it">dgie2@esteri.it</a>  Ministry for Economic Development  Viale Boston, 25  00144 Rome  Italy  General Directorate for Trade Policy  Division V  Telephone: (39) 06 5993 2589  Telefax: (39) 06 5993 2149  E-mail: <a href="mailto:polcom5@sviluppoeconomico.gov.it">polcom5@sviluppoeconomico.gov.it</a></p>
--------	---

LETONIA	Ministry of Economics of the Republic of Latvia Foreign Economic Relations Department Foreign Trade Policy Unit Brivibas Str. 55 RIGA, LV 1519 Latvia Telephone: (371) 67 013 008 Telefax: (371) 67 280 882 E-mail: <a href="mailto:pto@em.gov.lv">pto@em.gov.lv</a>
LITUANIA	Division of International Economic Organizations, Ministry of Foreign Affairs J. Tumo Vaizganto 2 2600 Vilnius Lithuania Telephone: (370 52) 362 594 (370 52) 362 598 Telefax: (370 52) 362 586 E-mail: <a href="mailto:teo.ed@urm.lt">teo.ed@urm.lt</a>
LUXEMBURGO	Ministère des Affaires Etrangères Direction des Relations Economiques Internationales 6, rue de l'Ancien Athénée L-1144 Luxembourg Luxembourg Telephone: (352) 478 2355 Telefax: (352)22 20 48

MALTA	<p>Director  International Economic Relations Directorate  Economic Policy Division  Ministry of Finance  St. Calcedonius Square  Floriana CMR02  Malta  Telephone: (356) 21 249 359  Fax: (356) 21 249 355  Email: <a href="mailto:epd@gov.mt">epd@gov.mt</a>  <a href="mailto:joseph.bugeja@gov.mt">joseph.bugeja@gov.mt</a></p>
PAÍSES BAJOS	<p>Ministry of Economic Affairs  Directorate-General for Foreign Economic Relations  Trade Policy &amp; Globalisation (ALP: E/446)  P.O. Box 20101  2500 EC Den Haag  The Netherlands  Telephone: (3170) 379 6451  (3170) 379 6467  Telefax: (3170) 379 7221  E-mail: <a href="mailto:M.F.T.RiemsлагBaas@MinEZ.nl">M.F.T.RiemsлагBaas@MinEZ.nl</a></p>

POLONIA	Ministry of Economy Department of Trade Policy Ul. Żurawia 4a 00-507 Warsaw Poland Telephone: (48 22) 693 4826 / (48 22) 693 4856 / (48 22) 693 4808 Telefax: (48 22) 693 4018 E-mail: <a href="mailto:SekretariatDPH@mg.gov.pl">SekretariatDPH@mg.gov.pl</a>
PORTUGAL	Ministry of Economy ICEP Portugal Market Intelligence Unit Av. 5 de Outubro, 101 1050-051 Lisbon Portugal Telephone: (351 21) 790 95 00 Telefax: (351 21) 790 95 81 E-mail: <a href="mailto:informação@icep.pt">informação@icep.pt</a> Ministry of Foreign Affairs General Directorate for Community Affairs (DGAC) R da Cova da Moura 1 1350 –11 Lisbon Portugal Telephone: (351 21) 393 55 00 Telefax: (351 21) 395 45 40

RUMANÍA	Ministry for Economy, Trade, and Business Environment* Str. Ion Campineanu nr. 16 District 1 Bucharest Romania Telephone: 40214010558, 40214010562 Fax: 40213159698 E-mail: <a href="mailto:natalia.schink@dce.gov.ro">natalia.schink@dce.gov.ro</a> <a href="mailto:raluca.constantinescu@dce.gov.ro">raluca.constantinescu@dce.gov.ro</a>
ESLOVAQUIA	Ministry of Economy of the Slovak Republic Trade and Consumer Protection Directorate Trade Policy Department Mierová 19 827 15 Bratislava 212 Slovak Republic Telephone: (421-2) 4854 7110 Telefax: (421-2) 4854 3116

ESLOVENIA	Ministry of the Economy of the Republic of Slovenia Directorate for Foreign Economic Relations Kotnikova 5 1000 Ljubljana Slovenia Telephone: (386 1) 400 35 21 Telefax: (386 1) 400 36 11 E-mail: <a href="mailto:gp.mg@gov.si">gp.mg@gov.si</a> Internet: <a href="http://www.mg-rs.si">www.mg-rs.si</a>
ESPAÑA	Ministerio de Industria, Turismo y Comercio Secretaría de Estado de Comercio Exterior Subdirección General de Comercio Internacional de Servicios Paseo de la Castellana 162 28046 Madrid España Telephone: (34 91) 349 3781 Telefax: (34 91) 349 5226 E-mail: <a href="mailto:sgcominser.sccc@mcx.es">sgcominser.sccc@mcx.es</a>

SUECIA	<p>National Board of Trade  Department for WTO and Developments in Trade  Box 6803  113 86 Stockholm  Sweden  Telephone: (46 8) 690 4800  Telefax: (46 8) 30 6759  E-mail: <a href="mailto:registrator@kommers.se">registrator@kommers.se</a>  Internet: <a href="http://www.kommers.se">http://www.kommers.se</a></p> <p>Ministry for Foreign Affairs  Department: UD-IH  103 39 Stockholm  Sweden  Telephone: 46 (0) 8 405 10 00  Telefax: 46 (0) 8723 11 76  E-mail: <a href="mailto:registrator@foreign.ministry.se">registrator@foreign.ministry.se</a>  Internet: <a href="http://www.sweden.gov.se/">http://www.sweden.gov.se/</a></p>
REINO UNIDO	<p>Department for Business, Innovation and Skills (BIS)  Trade Policy Unit  1 Victoria Street  London  SW1H 0ET  United Kingdom</p> <p>Telephone: (4420) 7215 5000  Fax: (4420) 7215 2235  E-mail: <a href="mailto:a133services@bis.gsi.gov.uk">a133services@bis.gsi.gov.uk</a>  Internet: <a href="http://www.bis.gov.uk/policies/trade-policy-unit/trade-in-services">www.bis.gov.uk/policies/trade-policy-unit/trade-in-services</a></p>

REPÚBLICAS DE LA PARTE CA:

COSTA RICA	<p>Ministerio de Comercio Exterior  Dirección General de Comercio Exterior  Avenida 1<sup>era</sup> y 3<sup>era</sup>, Calle 40, Paseo Colón  San José, Costa Rica  Telephone: (506)2299-4925/2299-4926  Telefax: (506)2255-3281  E-mail: <a href="mailto:dgce@comex.go.cr">dgce@comex.go.cr</a></p>
EL SALVADOR	<p>Ministerio de Economía  Dirección de Administración de Tratados Comerciales (DATCO)  (en coordinación con las instituciones respectivas)  Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Edificio C-2, 3<sup>a</sup>  Planta. Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, El  Salvador, C.A.  Telephone: (503)2247- 5788  Telefax: (503)2247- 5789  E-Mail: <a href="mailto:datco@minec.gob.sv">datco@minec.gob.sv</a></p>
GUATEMALA	<p>Ministerio de Economía  Dirección de Administración del Comercio Exterior  8<sup>a</sup>. Avenida 10-43 Zona 1,  Ciudad Guatemala, Guatemala  Teléfono: (502)2412-0200  Telefax: (502)2412-0327  E-mail: <a href="http://dace.mineco.gob.gt/infocomex/infocomex.php">http://dace.mineco.gob.gt/infocomex/infocomex.php</a></p>

HONDURAS	<p>Secretaria de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, Dirección General de Integración Económica y Política Comercial</p> <p>Edificio San José, Boulevard, José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Honduras</p> <p>Telephone: (504)2235- 5047</p> <p>Telefax: (504)2235-5047</p> <p>Internet: <a href="http://www.sic.gob.hn">www.sic.gob.hn</a></p>
NICARAGUA	<p>Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC)</p> <p>Dirección de Aplicación y Negociación de Acuerdos Comerciales</p> <p>Km 6 Carretera a Masaya, Apartado Postal No 8</p> <p>Managua, Nicaragua</p> <p>Telephone: (505): 2267- 0161</p> <p>Internet: <a href="http://www.mific.gob.ni">www.mific.gob.ni</a></p>
PANAMÁ	<p>Ministerio de Comercio e Industrias</p> <p>Dirección Nacional de Administración de Tratados Comerciales Internacionales y de Defensa Comercial</p> <p>Oficina de Negociaciones Comerciales Internacionales</p> <p>Avenida Ricardo J. Alfaro, Edificio Plaza Edison Piso No. 2</p> <p>Telephone: (507) 560-0610</p> <p>Telefax: (507) 560-0618</p> <p>E-mail: <a href="mailto:dinatradec@mici.gob.pa">dinatradec@mici.gob.pa</a></p> <p><a href="mailto:apineda@mici.gob.pa">apineda@mici.gob.pa</a></p> <p>Internet: <a href="http://www.mici.gob.pa">www.mici.gob.pa</a></p>

CONTRATACIÓN PÚBLICA

APÉNDICE 1

COBERTURA

SECCIÓN A

ENTIDADES DE GOBIERNO CENTRAL QUE CONTRATAN DE CONFORMIDAD  
CON LAS DISPOSICIONES DEL TÍTULO V DE LA PARTE IV DEL PRESENTE  
ACUERDO

A. LISTA DE COSTA RICA

El título se aplica a las entidades del nivel central de gobierno que contratan de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo, cuando el valor de la contratación sea igual o mayor a:

Mercancías

Umbral: 130 000 DEG

Servicios

Especificados en la sección D

Umbral: 130 000 DEG

Servicios de construcción

Especificados en la sección E

Umbral: 5 000 000 DEG

## Lista de entidades

1. Contraloría General de la República
2. Defensoría de los Habitantes de la República
3. Presidencia de la República
4. Ministerio de la Presidencia
5. Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública (nota 1)
6. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
7. Ministerio de Hacienda (nota 2)
8. Ministerio de Agricultura y Ganadería
9. Ministerio de Economía Industria y Comercio
10. Ministerio de Educación Pública (nota 3)
11. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
12. Ministerio de Cultura y Juventud
13. Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos
14. Ministerio de Comercio Exterior
15. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
16. Ministerio de Ciencia y Tecnología
17. Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones
18. Ministerio de Obras Públicas y Transportes
19. Ministerio de Salud
20. Instituto Nacional de las Mujeres
21. Instituto Costarricense de Turismo

## Notas a la sección A

1. Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública: el título no se aplica a las contrataciones de mercancías clasificadas dentro de la sección 2 (productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, vestido y productos de cuero) de la Clasificación Central de Productos de las Naciones Unidas 1.0 (CCP ver. 1.0), para la Fuerza Pública.
2. Ministerio de Hacienda: el título no se aplica a la emisión de especies fiscales.
3. Ministerio de Educación Pública: el título no se aplica a la contratación realizada para los programas de servicios de comedores escolares.

## B. LISTA DE EL SALVADOR

El título se aplica a las entidades del nivel central de gobierno que contratan de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo, cuando el valor de la contratación sea igual o mayor a:

### Mercancías

Umbrales: 130 000 DEG; o, para el período de tres años siguiente a la entrada en vigor del presente Acuerdo, 260 000 DEG.

### Servicios

Especificados en la sección D

Umbrales: 130 000 DEG; o, para el período de tres años siguiente a la entrada en vigor del presente Acuerdo, 260 000 DEG.

### Servicios de construcción

Especificados en la sección E

Umbrales: 5 000 000 DEG; o, para el período de tres años siguiente a la entrada en vigor del presente Acuerdo, 5 950 000 DEG.

## Lista de entidades

1. Ministerio de Hacienda
2. Ministerio de Relaciones Exteriores
3. Ministerio de Educación (nota 1)
4. Ministerio de Trabajo y Previsión Social
5. Ministerio de Economía
6. Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales
7. Ministerio de Obras Públicas
8. Ministerio de Agricultura y Ganadería
9. Ministerio de Defensa (nota 1)
10. Ministerio de Gobernación
11. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

## Notas a la sección A

1. Ministerio de Educación y Ministerio de Defensa: el título no se aplica a las contrataciones de mercancías clasificadas dentro de la sección 2 (productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, vestido y productos de cuero) de la Clasificación Central de Productos de las Naciones Unidas 1.1 (CCP ver. 1.1).
2. Salvo que se especifique lo contrario, el título cubre todas las entidades subordinadas a las entidades enumeradas, siempre y cuando no tengan personalidad jurídica propia.

## C. LISTA DE GUATEMALA

El título se aplica a las entidades del nivel central de gobierno que contratan de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo cuando el valor de la contratación sea igual o mayor a:

### Mercancías

Umbrales: 130 000 DEG; o, para el período de tres años siguientes a la entrada en vigor, 260 000 DEG.

### Servicios

Especificados en la sección D

Umbrales: 130 000 DEG; o, para el período de tres años siguientes a la entrada en vigor, 260 000 DEG.

Servicios de construcción:

Especificados en la sección E

Umbrales: 5 000 000 DEG; o, para el período de tres años siguientes a la entrada en vigor, 6 000 000 DEG.

## Lista de entidades

1. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (nota 1)
2. Ministerio de la Defensa Nacional (nota 2)
3. Ministerio de Economía
4. Ministerio de Educación (nota 3)
5. Ministerio de Cultura y Deportes
6. Ministerio de Trabajo y Previsión Social (nota 4)
7. Ministerio de Finanzas Públicas
8. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (nota 4)
9. Ministerio de Relaciones Exteriores
10. Ministerio de Gobernación (nota 5)
11. Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
12. Ministerio de Energía y Minas
13. Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
14. Secretaría General de la Presidencia
15. Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia
16. Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
17. Secretaría de Análisis Estratégico de la Presidencia
18. Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República
19. Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República
20. Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia

21. Secretaría Presidencial de la Mujer
22. Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República
23. Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia
24. Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra el Consumo, Adicción y Tráfico Ilícito de Drogas
25. Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República
26. Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos
27. Comisión Presidencial para la reforma del Estado, la Descentralización y la Participación Ciudadana
28. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
29. Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres
30. Junta Nacional del Servicio Civil
31. Oficina Nacional del Servicio Civil
32. Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco
33. Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología
34. Fondo Nacional para la Paz
35. Consejo Nacional de la Juventud

## Notas a la sección A

1. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación: el título no se aplica a la contratación de mercancías agrícolas realizadas en cumplimiento de programas de apoyo a la agricultura, o contratación realizada en cumplimiento de programas de comedores escolares.
2. Ministerio de Defensa Nacional: el título no se aplica a la contratación de las siguientes mercancías y servicios: Armamento, municiones, equipo, materiales de construcción, aeronaves, barcos y demás vehículos, combustibles, lubricantes, víveres y la contratación de servicios o suministros para o por el Ejército de Guatemala y sus instituciones.
3. Ministerio de Educación: el título no se aplica a la contratación realizada para los programas de servicios de comedores escolares.
4. Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: el título no se aplica a las contrataciones de mercancías clasificadas dentro de la sección 2 (productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, vestido y productos de cuero) de la CCP ver. 1.0.
5. Ministerio de Gobernación: el título no se aplica a las contrataciones de mercancías clasificadas dentro de la sección 2 (productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles; prendas de vestir y productos de cuero) de la CCP ver. 1.0, para la Policía Nacional Civil y el Sistema Penitenciario.
6. Salvo que se especifique lo contrario, el título cubre todas las entidades subordinadas a las entidades enumeradas, siempre y cuando no tengan personalidad jurídica propia.

## D. LISTA DE HONDURAS

El título se aplica a las entidades del nivel central de gobierno que contratan de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo, cuando el valor de la contratación sea igual o mayor a:

### Mercancías

Umbrales: 260 000 DEG para el segundo y tercer períodos anuales siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, y después 130 000 DEG.

### Servicios Especificados en la sección D

Umbrales: 260 000 DEG para el segundo y tercer períodos anuales siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, y después 130 000 DEG.

### Servicios de construcción

### Especificados en la sección E

Umbrales: 6 000 000 DEG para el segundo y tercer períodos anuales siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, y después 5 000 000 DEG.

## Lista de entidades

1. Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población
2. Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (nota 1)
3. Secretaría de Estado en el Despacho de Salud
4. Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (nota 2)
5. Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial (nota 1)
6. Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores
7. Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (nota 3)
8. Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas
9. Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio
10. Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda
11. Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social
12. Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería
13. Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente
14. Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura, Artes y Deportes
15. Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo
16. Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa.

## Notas a la sección A

1. Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial: el título no se aplica a las contrataciones de servicios de comedores escolares realizadas.
2. Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad: el título no se aplica a la adquisición de uniformes, zapatos, alimentos y tabaco para la Policía Nacional.
3. Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional: el título no se aplica a las contrataciones de mercancías clasificadas dentro de la sección 2 (productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles; prendas de vestir y productos de cuero) de la Clasificación Central de Productos 1.0 (CCP versión 1.0) de las Naciones Unidas, para las Fuerzas Armadas de Honduras. Este Capítulo no se aplica a las contrataciones de las siguientes mercancías, o a las contrataciones de uniformes para las Fuerzas Armadas de Honduras:
  1. Municiones
  2. Aeroplanos de guerra
  3. Fusiles militares
  4. Pistolas y revólveres de toda clase, de calibre 41 o mayor

5. Pistolas reglamentarias del ejército de Honduras
  6. Silenciadores para toda clase de armas de fuego
  7. Armas de fuego
  8. Accesorios y municiones
  9. Cartuchos para armas de fuego
  10. Aparatos y demás accesorios indispensables para la carga de cartucho
  11. Pólvora, explosivos, fulminantes y mechas
  12. Máscaras protectoras contra gases asfixiantes
  13. Escopetas de aire
4. Salvo que se especifique lo contrario, el título cubre todas las entidades subordinadas a las entidades enumeradas, siempre y cuando no tengan personalidad jurídica propia.

## E. LISTA DE NICARAGUA

El título se aplica a las entidades del nivel central de gobierno que contratan de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo, cuando el valor de la contratación sea igual o mayor a:

### Mercancías

Umbrales: 130 000 DEG; o, para el período de tres años siguiente a la entrada en vigor del presente Acuerdo, 260 000 DEG.

### Servicios

Especificados en la sección D

Umbrales: 130 000 DEG; o, para el período de tres años siguiente a la entrada en vigor del presente Acuerdo, 260 000 DEG.

### Servicios de construcción

Especificados en la sección E

Umbrales: 5 000 000 DEG; o, para el período de tres años siguiente a la entrada en vigor del presente Acuerdo, 6 000 000 DEG.

## Lista de entidades

1. Ministerio de Gobernación (nota 1)
2. Ministerio de la Familia
3. Ministerio de Relaciones Exteriores
4. Ministerio de Fomento, Industria y Comercio
5. Ministerio del Trabajo
6. Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales
7. Procuraduría General de la República
8. Ministerio de Defensa (nota 2)
9. Ministerio de Hacienda y Crédito Público
10. Ministerio Público
11. Ministerio de Transporte e Infraestructura (nota 3)
12. Ministerio de Educación (nota 4)
13. Ministerio Agropecuario y Forestal (nota 5)

## Notas a la Sección A

1. Ministerio de Gobernación: el título no se aplica a las contrataciones hechas por o para la Policía Nacional. El título no se aplica a contrataciones relacionadas con la producción o emisión de pasaportes (incluyendo sus elementos de seguridad tales como papel de seguridad o plástico de seguridad).
2. Ministerio de Defensa: el título no se aplica a las contrataciones del Ministerio de Defensa por un período de transición de cinco años a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo. El título no se aplica a contrataciones realizadas por o para el Ejército de Nicaragua.
3. Ministerio de Transporte e Infraestructura: el título no se aplica a contrataciones realizadas por el Ministerio de Transporte e Infraestructura por un período de transición de cinco años después de la entrada en vigor del presente Acuerdo.
4. Ministerio de Educación: el título no se aplica a programas que benefician al sector de educación tales como programas de alimentación escolar, bibliografía básica, herramientas para investigación básica y desarrollo.
5. Ministerio de Agropecuario y Forestal: el título no se aplica a programas de apoyo a la agricultura.

## F. LISTA DE PANAMÁ

El título se aplica a las entidades del nivel central de gobierno que contratan de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo, cuando el valor de la contratación sea igual o mayor a:

### Mercancías

Umbral: 130 000 DEG

### Servicios

Especificados en la sección D

Umbral: 130 000 DEG

### Servicios de construcción

Especificados en la sección E

Umbral: 5 000 000 DEG

## Lista de entidades

1. Asamblea Nacional
2. Contraloría General de la República
3. Ministerio de Comercio e Industrias
4. Ministerio de Desarrollo Agropecuario (nota 1)
5. Ministerio de Economía y Finanzas
6. Ministerio de Educación (nota 2)
7. Ministerio de Gobierno y Justicia (nota 3)
8. Ministerio de Desarrollo Social
9. Ministerio de Obras Públicas
10. Ministerio de la Presidencia (nota 4)
11. Ministerio de Relaciones Exteriores
12. Ministerio de Salud (nota 5)
13. Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral
14. Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
15. Ministerio Público (nota 6)
16. Órgano Judicial

## Notas a la sección A

1. Ministerio de Desarrollo Agropecuario: el título no se aplica a la contratación de productos agrícolas relacionados con el desarrollo y apoyo a la agricultura y ayuda alimentaria.
  
2. Ministerio de Educación: el título no se aplica a la contratación de mercancías clasificadas bajo las Divisiones de la Clasificación Central de Productos de las Naciones Unidas (CCP) Ver. 1.0 enumeradas a continuación:
  - 21 - Carne, pescado, frutas, vegetales, aceites y grasas
  - 22 - Productos lácteos
  - 23 - Productos de molinería y almidones y sus productos; otros productos alimenticios
  - 24 - Bebidas
  - 26 - Hilados e hilos; tejidos de fibras textiles, incluso afelpados
  - 27 - Artículos textiles (excepto prendas de vestir)
  - 28 - Tejidos de punto o ganchillo; prendas de vestir
  - 29 - Cuero y productos de cuero; calzado.

3. Ministerio de Gobierno y Justicia: el título no se aplica a la contratación de mercancías y servicios enumerados a continuación por o en nombre de la Policía Nacional; el Servicio Nacional Aeronaval, la Dirección Institucional en Asuntos de Seguridad Pública; y la Dirección General del Sistema Penitenciario:

a) clasificados bajo las Divisiones de la CCP Ver. 1.0:

- 21- Carne, pescado, frutas, vegetales, aceites y grasas
- 22- Productos lácteos
- 23- Productos de molinería, almidones y sus productos; otros productos alimenticios
- 24- Bebidas
- 26- Hilados e hilos; tejidos de fibras textiles, incluso afelpados
- 27- Artículos textiles (excepto prendas de vestir)
- 28- Tejidos de punto o ganchillo; prendas de vestir
- 29- Cuero y productos de cuero; calzado
- 431- Motores, turbinas y sus partes
- 447- Armas y municiones y sus partes
- 491- Vehículos de motor y sus partes y accesorios
- 496- Naves aéreas y espaciales y sus partes

b) la contratación de servicios de comidas (comidas calientes).

4. Ministerio de la Presidencia: el título no se aplica a la contratación de mercancías y servicios enumerados a continuación por el Servicio de Protección Institucional, o en su nombre:

a) clasificados bajo las Divisiones de la CCP Ver. 1.0:

21- Carne, pescado, frutas, vegetales, aceites y grasas

22- Productos lácteos

23- Productos de molinería, almidones y sus productos; otros productos alimenticios

24- Bebidas

26- Hilados e hilos; tejidos de fibras textiles, incluso afelpados

27- Artículos textiles (excepto prendas de vestir)

28- Tejidos de punto o ganchillo; prendas de vestir

29- Cuero y productos de cuero; calzado

431- Motores, turbinas y sus partes

447- Armas y municiones y sus partes ;

491- Vehículos de motor y sus partes y accesorios

496- Naves aéreas y espaciales y sus partes .

b) la contratación de servicios de comidas (comidas calientes); y

El título no se aplica a la contratación de mercancías y servicios por la Secretaría del Consejo de Seguridad Pública y Defensa Nacional y el Fondo de Inversión Social, o en su nombre.

5. Ministerio de Salud: el título no abarca lo siguiente:
- a) contratación realizada en cumplimiento de los programas de protección de la salud pública, como el tratamiento de VIH/sida, cáncer, tuberculosis, malaria, meningitis, tripanosomiasis americana, leishmaniosis u otras epidemias;
  - b) contratación de vacunas para la prevención de tuberculosis, polio, difteria, tos ferina, tétanos, sarampión, paperas, rubéola, meningitis meningocócica, neumococosis, rabia humana, varicela, gripe, hepatitis A, infección por *Haemophilus influenzae*, hepatitis B, infección por *Haemophilus influenzae* de tipo B y fiebre amarilla, que se adquieren mediante acuerdos con organizaciones internacionales sin fines de lucro como la OMS y UNICEF; o
  - c) contratación de productos farmacéuticos bajo licencias obligatorias de conformidad con la Decisión de 30 de agosto de 2003 del Consejo General de la OMC sobre la aplicación del apartado 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública y con la Decisión de 6 de diciembre de 2005 sobre una modificación del Acuerdo sobre los ADPIC.

6. Ministerio Público: el título no se aplica a la contratación de los siguientes servicios y mercancías por el Servicio de Criminalística y Ciencias Forenses (SEC), o en su nombre:

a) clasificados bajo las Divisiones de la CCP Ver. 1.0:

21- Carne, pescado, frutas, vegetales, aceites y grasas

22- Productos lácteos

23- Productos de molinería, almidones y sus productos; otros productos alimenticios

24- Bebidas

447- Armas y municiones y sus partes

491- Vehículos de motor y sus partes y accesorios; y

b) la contratación de servicios de comidas (comidas calientes).

## G. LISTA DE LA PARTE UE

Mercancías

Umbral: 130 000 DEG

Servicios

Especificados en la sección D

Umbral: 130 000 DEG

Servicios de construcción

Especificados en la sección E

Umbral: 5.000.000 DEG

Entidades contratantes:

A) Todas las entidades de gobiernos centrales

B) Entidades de la Unión Europea:

El Consejo de la Unión Europea

La Comisión Europea

Notas a la sección A

1. "Entidades contratantes de los Estados miembros de la Unión Europea" cubre también cualquier entidad subordinada de la autoridad contratante del Estado miembro de la Unión Europea siempre que no tenga personalidad jurídica propia.
2. En lo referente a la contratación por entidades en el área de defensa y seguridad, solo material no sensible y no de guerra contenido en la lista adjunta a la sección A se encuentra cubierto.

LISTAS INDICATIVAS DE AUTORIDADES CONTRATANTES QUE SON AUTORIDADES  
DE GOBIERNO CENTRAL SEGÚN  
LO DEFINIDO POR LA DIRECTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA UE

Bélgica

1. Services publics fédéraux (Ministries):	1. Federale Overheidsdiensten (Ministries):
SPF Chancellerie du Premier Ministre;	FOD Kanselarij van de Eerste Minister;
SPF Personnel et Organisation;	FOD Kanselarij Personeel en Organisatie;
SPF Budget et Contrôle de la Gestion;	FOD Budget en Beheerscontrole;
SPF Technologie de l'Information et de la Communication (Fedict);	FOD Informatie- en Communicatietechnologie (Fedict);
SPF Affaires étrangères, Commerce extérieur et Coopération au Développement;	FOD Buitenlandse Zaken, Buitenlandse Handel en Ontwikkelingssamenwerking;
SPF Intérieur;	FOD Binnenlandse Zaken;
SPF Finances;	FOD Financiën;
SPF Mobilité et Transports;	FOD Mobiliteit en Vervoer;
SPF Emploi, Travail et Concertation sociale;	FOD Werkgelegenheid, Arbeid en sociaal overleg
SPF Sécurité Sociale et Institutions publiques de Sécurité Sociale;	FOD Sociale Zekerheid en Openbare Instellingen van sociale Zekerheid
SPF Santé publique, Sécurité de la Chaîne alimentaire et Environnement;	FOD Volksgezondheid, Veiligheid van de Voedselketen en Leefmilieu;
SPF Justice;	FOD Justitie;
SPF Economie, PME, Classes moyennes et Energie;	FOD Economie, KMO, Middenstand en Energie;
Ministère de la Défense;	Ministerie van Landsverdediging;

Service public de programmation Intégration sociale, Lutte contre la pauvreté et Économie sociale;	Programmatorische Overheidsdienst Maatschappelijke Integratie, Armoedsbestrijding en sociale Economie;
Service public fédéral de Programmation Développement durable;	Programmatorische federale Overheidsdienst Duurzame Ontwikkeling;
Service public fédéral de Programmation Politique scientifique.	Programmatorische federale Overheidsdienst Wetenschapsbeleid.
2. Régie des Bâtiments;	2. Regie der Gebouwen;
Office national de Sécurité sociale;	Rijksdienst voor sociale Zekerheid;
Institut national d'Assurance sociales pour travailleurs indépendants	Rijksinstituut voor de sociale Verzekeringen der Zelfstandigen;
Institut national d'Assurance Maladie-Invalidité;	Rijksinstituut voor Ziekte- en Invaliditeitsverzekering;
Office national des Pensions;	Rijksdienst voor Pensioenen;
Caisse auxiliaire d'Assurance Maladie-Invalidité;	Hulpkas voor Ziekte-en Invaliditeitsverzekering;
Fond des Maladies professionnelles;	Fonds voor Beroepsziekten;
Office national de l'Emploi;	Rijksdienst voor Arbeidsvoorziening

## Bulgaria

- Администрация на Народното събрание
- Администрация на Президента
- Администрация на Министерския съвет
- Конституционен съд
- Българска народна банка
- Министерство на външните работи
- Министерство на вътрешните работи
- Министерство на държавната администрация и административната реформа
- Министерство на извънредните ситуации
- Министерство на земеделието и храните
- Министерство на здравеопазването
- Министерство на икономиката и енергетиката
- Министерство на културата
- Министерство на образованието и науката
- Министерство на околната среда и водите
- Министерство на отбраната
- Министерство на правосъдието
- Министерство на регионалното развитие и благоустройството
- Министерство на транспорта
- Министерство на труда и социалната политика
- Министерство на финансите

Agencias estatales, comisiones estatales, agencias ejecutivas y otras autoridades estatales establecidas por ley o por decreto del Consejo de Ministros que tengan función relacionada con el ejercicio del poder ejecutivo:

- Агенция за ядрено регулиране
- Висшата атестационна комисия
- Държавна комисия за енергийно и водно регулиране
- Държавна комисия по сигурността на информацията
- Комисия за защита на конкуренцията
- Комисия за защита на личните данни
- Комисия за защита от дискриминация
- Комисия за регулиране на съобщенията
- Комисия за финансов надзор
- Патентно ведомство на Република България
- Сметна палата на Република България
- Агенция за приватизация
- Агенция за следприватизационен контрол
- Български институт по метрология
- Държавна агенция "Архиви"
- Държавна агенция "Държавен резерв и военновременни запаси"
- Държавна агенция "Национална сигурност"
- Държавна агенция за бежанците
- Държавна агенция за българите в чужбина
- Държавна агенция за закрила на детето
- Държавна агенция за информационни технологии и съобщения

- Държавна агенция за метрологичен и технически надзор
- Държавна агенция за младежта и спорта
- Държавна агенция по горите
- Държавна агенция по туризма
- Държавна комисия по стоковите борси и тържища
- Институт по публична администрация и европейска интеграция
- Национален статистически институт
- Национална агенция за оценяване и акредитация
- Националната агенция за професионално образование и обучение
- Национална комисия за борба с трафика на хора
- Агенция "Митници"
- Агенция за държавна и финансова инспекция
- Агенция за държавни вземания
- Агенция за социално подпомагане
- Агенция за хората с увреждания
- Агенция по вписванията
- Агенция по геодезия, картография и кадастър
- Агенция по енергийна ефективност
- Агенция по заетостта
- Агенция по обществени поръчки
- Българска агенция за инвестиции
- Главна дирекция "Гражданска въздухоплавателна администрация"
- Дирекция "Материално-техническо осигуряване и социално обслужване" на Министерство на вътрешните работи

- Дирекция "Оперативно издирване" на Министерство на вътрешните работи
- Дирекция "Финансово-ресурсно осигуряване" на Министерство на вътрешните работи
- Дирекция за национален строителен контрол
- Държавна комисия по хазарта
- Изпълнителна агенция "Автомобилна администрация"
- Изпълнителна агенция "Борба с градушките"
- Изпълнителна агенция "Българска служба за акредитация"
- Изпълнителна агенция "Военни клубове и информация"
- Изпълнителна агенция "Главна инспекция по труда"
- Изпълнителна агенция "Държавна собственост на Министерството на отбраната"
- Изпълнителна агенция "Железопътна администрация"
- Изпълнителна агенция "Изпитвания и контролни измервания на въоръжение, техника и имущества"
- Изпълнителна агенция "Морска администрация"
- Изпълнителна агенция "Национален филмов център"
- Изпълнителна агенция "Пристанищна администрация"
- Изпълнителна агенция "Проучване и поддържане на река Дунав"
- Изпълнителна агенция "Социални дейности на Министерството на отбраната"
- Изпълнителна агенция за икономически анализи и прогнози
- Изпълнителна агенция за насърчаване на малките и средни предприятия
- Изпълнителна агенция по лекарствата
- Изпълнителна агенция по лозата и виното
- Изпълнителна агенция по околна среда

- Изпълнителна агенция по почвените ресурси
- Изпълнителна агенция по рибарство и аквакултури
- Изпълнителна агенция по селекция и репродукция в животновъдството
- Изпълнителна агенция по сортоизпитване, апробация и семеконтрол
- Изпълнителна агенция по трансплантация
- Изпълнителна агенция по хидромелиорации
- Комисията за защита на потребителите
- Контролно-техническата инспекция
- Национален център за информация и документация
- Национален център по радиобиология и радиационна защита
- Национална агенция за приходите
- Национална ветеринарномедицинска служба
- Национална служба "Полиция"
- Национална служба "Пожарна безопасност и защита на населението"
- Национална служба за растителна защита
- Национална служба за съвети в земеделието
- Национална служба по зърното и фуражите
- Служба "Военна информация"
- Служба "Военна полиция"
- Фонд "Републиканска пътна инфраструктура"
- Авиоотряд 28

## República Checa

- Ministerstvo dopravy
- Ministerstvo financí
- Ministerstvo kultury
- Ministerstvo obrany
- Ministerstvo pro místní rozvoj
- Ministerstvo práce a sociálních věcí
- Ministerstvo průmyslu a obchodu
- Ministerstvo spravedlnosti
- Ministerstvo školství, mládeže a tělovýchovy
- Ministerstvo vnitra
- Ministerstvo zahraničních věcí
- Ministerstvo zdravotnictví
- Ministerstvo zemědělství
- Ministerstvo životního prostředí
- Poslanecká sněmovna PČR
- Senát PČR
- Kancelář prezidenta
- Český statistický úřad
- Český úřad zeměměřičský a katastrální
- Úřad průmyslového vlastnictví
- Úřad pro ochranu osobních údajů

- Bezpečnostní informační služba
- Národní bezpečnostní úřad
- Česká akademie věd
- Vězeňská služba
- Český báňský úřad
- Úřad pro ochranu hospodářské soutěže
- Správa státních hmotných rezerv
- Státní úřad pro jadernou bezpečnost
- Česká národní banka
- Energetický regulační úřad
- Úřad vlády České republiky
- Ústavní soud
- Nejvyšší soud
- Nejvyšší správní soud
- Nejvyšší státní zastupitelství
- Nejvyšší kontrolní úřad
- Kancelář Veřejného ochránce práv
- Grantová agentura České republiky
- Státní úřad inspekce práce
- Český telekomunikační úřad

## Dinamarca

- Folketinget  
Rigsrevisionen
- Statsministeriet
- Udenrigsministeriet
- Beskæftigelsesministeriet  
5 styrelser og institutioner (5 agencias e instituciones)
- Domstolsstyrelsen
- Finansministeriet  
5 styrelser og institutioner (5 agencias e instituciones)
- Forsvarsministeriet  
5 styrelser og institutioner (5 agencias e instituciones)
- Ministeriet for Sundhed og Forebyggelse  
Adskillige styrelser og institutioner, herunder Statens Serum Institut (Varias agencias e instituciones, incluyendo el Statens Serum Institut)
- Justitsministeriet  
Rigspolitichefen, anklagemyndigheden samt 1 direktorat og et antal styrelser (Comisionado de Policía, el fiscal, 1 dirección y un número de agencias)
- Kirkeministeriet  
10 stiftsøvrigheder (10 autoridades diocesanas)
- Kulturministeriet — Ministerio de Cultura  
4 styrelser samt et antal statsinstitutioner (4 departamentos y un número de instituciones)
- Miljøministeriet  
5 styrelser (5 agencias)

- Ministeriet for Flygtninge, Invandrere og Integration  
1 styrelse (1 agencia)
- Ministeriet for Fødevarer, Landbrug og Fiskeri  
4 direktorater og institutioner (4 direcciones e instituciones)
- Ministeriet for Videnskab, Teknologi og Udvikling  
Adskillige styrelser og institutioner, Forskningscenter Risø og Statens uddannelsesbygninger (Varias agencias e instituciones, incluyendo el Laboratorio Nacional Risø y los Edificios Daneses Nacionales de Educación e Investigación)
- Skatteministeriet  
1 styrelse og institutioner (1 agencia y varias instituciones)
- Velfærdsministeriet  
3 styrelser og institutioner (3 agencias y varias instituciones)
- Transportministeriet  
7 styrelser og institutioner, herunder Øresundsbrokonsortiet (7 agencias e instituciones, incluyendo Øresundsbrokonsortiet)
- Undervisningsministeriet  
3 styrelser, 4 undervisningsinstitutioner og 5 andre institutioner (3 agencias, 4 establecimientos educativos y otras 5 instituciones)
- Økonomi- og Erhvervsministeriet  
Adskilligestyrelser og institutioner (Varias agencias e instituciones)
- Klima- og Energiministeriet  
3 styrelse og institutioner (3 agencias e instituciones)

## Alemania

- Auswärtiges Amt
- Bundeskanzleramt
- Bundesministerium für Arbeit und Soziales
- Bundesministerium für Bildung und Forschung
- Bundesministerium für Ernährung, Landwirtschaft und Verbraucherschutz
- Bundesministerium der Finanzen
- Bundesministerium des Innern (sólo mercancías civiles)
- Bundesministerium für Gesundheit
- Bundesministerium für Familie, Senioren, Frauen und Jugend
- Bundesministerium der Justiz
- Bundesministerium für Verkehr, Bau und Stadtentwicklung
- Bundesministerium für Wirtschaft und Technologie
- Bundesministerium für wirtschaftliche Zusammenarbeit und Entwicklung
- Bundesministerium der Verteidigung (no mercancías militares)
- Bundesministerium für Umwelt, Naturschutz und Reaktorsicherheit

## Estonia

- Vabariigi Presidendi Kantselei
- Eesti Vabariigi Riigikogu
- Eesti Vabariigi Riigikohus
- Riigikontroll
- Õiguskantsler
- Riigikantselei
- Rahvusarhiiv
- Haridus- ja Teadusministeerium
- Justiitsministeerium
- Kaitseministeerium
- Keskkonnaministeerium
- Kultuuriministeerium
- Majandus- ja Kommunikatsiooniministeerium
- Põllumajandusministeerium
- Rahandusministeerium
- Siseministeerium
- Sotsiaalministeerium
- Välisministeerium
- Keeleinspektsioon
- Riigiprokuratuur

- Teabeamet
- Maa-amet
- Keskkonnainspeksioon
- Metsakaitse- ja Metsauuenduskeskus
- Muinsuskaitseamet
- Patendiamet
- Tarbijakaitseamet
- Riigihangete Amet
- Taimetoodangu Inspeksioon
- Põllumajanduse Registrite ja Informatsiooni Amet
- Veterinaar- ja Toiduamet
- Konkurentsiamet
- Maksu –ja Tolliamet
- Statistikaamet
- Kaitsepolitsei
- Kodakondsus- ja Migratsiooniamet
- Piirivalveamet
- Politsei
- Eesti Kohtuekspertiisi Instituut
- Keskkriminaalpolitsei
- Päästeamet
- Andmekaitse Inspeksioon

- Ravimiamet
- Sotsiaalkindlustusamet
- Tööturuamet
- Tervishoiuamet
- Tervisekaitseinspeksioon
- Tööinspeksioon
- Lennuamet
- Maanteeamet
- Veeteede Amet
- Julgestuspolitsei
- Kaitseressursside Amet
- Kaitseväge Logistikakeskus
- Tehnilise Järelevalve Amet

## Irlanda

- President's Establishment
- Houses of the Oireachtas (Parlamento)
- Department of the Taoiseach (Primer Ministro)
- Central Statistics Office
- Department of Finance
- Office of the Comptroller and Auditor General
- Office of the Revenue Commissioners
- Office of Public Works
- State Laboratory
- Office of the Attorney General
- Office of the Director of Public Prosecutions
- Valuation Office
- Office of the Commission for Public Service Appointments
- Public Appointments Service
- Office of the Ombudsman
- Chief State Solicitor's Office
- Department of Justice, Equality and Law Reform
- Courts Service
- Prisons Service
- Office of the Commissioners of Charitable Donations and Bequests

- Department of the Environment, Heritage and Local Government
- Department of Education and Science
- Department of Communications, Energy and Natural Resources
- Department of Agriculture, Fisheries and Food
- Department of Transport
- Department of Health and Children
- Department of Enterprise, Trade and Employment
- Department of Arts, Sports and Tourism
- Department of Defence
- Department of Foreign Affairs
- Department of Social and Family Affairs
- Department of Community, Rural and Gaeltacht Affairs (regiones de habla galesa)
- Arts Council
- National Gallery.

## Grecia

- Υπουργείο Εσωτερικών
- Υπουργείο Εξωτερικών
- Υπουργείο Οικονομίας και Οικονομικών
- Υπουργείο Ανάπτυξης
- Υπουργείο Δικαιοσύνης
- Υπουργείο Εθνικής Παιδείας και Θρησκευμάτων
- Υπουργείο Πολιτισμού
- Υπουργείο Υγείας και Κοινωνικής Αλληλεγγύης
- Υπουργείο Περιβάλλοντος, Χωροταξίας και Δημοσίων Έργων;
- Υπουργείο Απασχόλησης και Κοινωνικής Προστασίας
- Υπουργείο Μεταφορών και Επικοινωνιών
- Υπουργείο Αγροτικής Ανάπτυξης και Τροφίμων
- Υπουργείο Εμπορικής Ναυτιλίας, Αιγαίου και Νησιωτικής Πολιτικής
- Υπουργείο Μακεδονίας- Θράκης
- Γενική Γραμματεία Επικοινωνίας
- Γενική Γραμματεία Ενημέρωσης
- Γενική Γραμματεία Νέας Γενιάς
- Γενική Γραμματεία Ισότητας
- Γενική Γραμματεία Κοινωνικών Ασφαλίσεων
- Γενική Γραμματεία Απόδημου Ελληνισμού

- Γενική Γραμματεία Βιομηχανίας
- Γενική Γραμματεία Έρευνας και Τεχνολογίας
- Γενική Γραμματεία Αθλητισμού
- Γενική Γραμματεία Δημοσίων Έργων
- Γενική Γραμματεία Εθνικής Στατιστικής Υπηρεσίας Ελλάδος
- Εθνικό Συμβούλιο Κοινωνικής Φροντίδας
- Οργανισμός Εργατικής Κατοικίας
- Εθνικό Τυπογραφείο
- Γενικό Χημείο του Κράτους
- Ταμείο Εθνικής Οδοποιίας
- Εθνικό Καποδιστριακό Πανεπιστήμιο Αθηνών
- Αριστοτέλειο Πανεπιστήμιο Θεσσαλονίκης
- Δημοκρίτειο Πανεπιστήμιο Θράκης
- Πανεπιστήμιο Αιγαίου
- Πανεπιστήμιο Ιωαννίνων
- Πανεπιστήμιο Πατρών
- Πανεπιστήμιο Μακεδονίας
- Πολυτεχνείο Κρήτης
- Σιβιτανίδειος Δημόσια Σχολή Τεχνών και Επαγγελμάτων
- Αιγινήτειο Νοσοκομείο
- Αρεταίειο Νοσοκομείο

- Εθνικό Κέντρο Δημόσιας Διοίκησης
- Οργανισμός Διαχείρισης Δημοσίου Υλικού
- Οργανισμός Γεωργικών Ασφαλίσεων
- Οργανισμός Σχολικών Κτιρίων
- Γενικό Επιτελείο Στρατού
- Γενικό Επιτελείο Ναυτικού
- Γενικό Επιτελείο Αεροπορίας
- Ελληνική Επιτροπή Ατομικής Ενέργειας
- Γενική Γραμματεία Εκπαίδευσης Ενηλίκων
- Υπουργείο Εθνικής Άμυνας
- Γενική Γραμματεία Εμπορίου

## España

- Presidencia de Gobierno
- Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
- Ministerio de Justicia
- Ministerio de Defensa
- Ministerio de Economía y Hacienda
- Ministerio del Interior
- Ministerio de Fomento
- Ministerio de Educación, Política Social y Deportes
- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
- Ministerio de Trabajo e Inmigración
- Ministerio de la Presidencia
- Ministerio de Administraciones Públicas
- Ministerio de Cultura
- Ministerio de Sanidad y Consumo
- Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
- Ministerio de Vivienda
- Ministerio de Ciencia e Innovación
- Ministerio de Igualdad

## Francia

### (1) Ministerios

- Services du Premier ministre
- Ministère chargé de la santé, de la jeunesse et des sports
- Ministère chargé de l'intérieur, de l'outre-mer et des collectivités territoriales
- Ministère chargé de la justice
- Ministère chargé de la défense
- Ministère chargé des affaires étrangères et européennes
- Ministère chargé de l'éducation nationale
- Ministère chargé de l'économie, des finances et de l'emploi
- Secrétariat d'Etat aux transports
- Secrétariat d'Etat aux entreprises et au commerce extérieur
- Ministère chargé du travail, des relations sociales et de la solidarité
- Ministère chargé de la culture et de la communication
- Ministère chargé du budget, des comptes publics et de la fonction publique
- Ministère chargé de l'agriculture et de la pêche
- Ministère chargé de l'enseignement supérieur et de la recherche
- Ministère chargé de l'écologie, du développement et de l'aménagement durables
- Secrétariat d'Etat à la fonction publique

- Ministère chargé du logement et de la ville
- Secrétariat d'Etat à la coopération et à la francophonie
- Secrétariat d'Etat à l'outre-mer
- Secrétariat d'Etat à la jeunesse, des sports et de la vie associative
- Secrétariat d'Etat aux anciens combattants
- Ministère chargé de l'immigration, de l'intégration, de l'identité nationale et du co-développement
- Secrétariat d'Etat en charge de la prospective et de l'évaluation des politiques publiques
- Secrétariat d'Etat aux affaires européennes,
- Secrétariat d'Etat aux affaires étrangères et aux droits de l'homme
- Secrétariat d'Etat à la consommation et au tourisme
- Secrétariat d'Etat à la politique de la ville
- Secrétariat d'Etat à la solidarité
- Secrétariat d'Etat en charge de l'industrie et de la consommation
- Secrétariat d'Etat en charge de l'emploi
- Secrétariat d'Etat en charge du commerce, de l'artisanat, des PME, du tourisme et des services
- Secrétariat d'Etat en charge de l'écologie
- Secrétariat d'Etat en charge du développement de la région-capitale
- Secrétariat d'Etat en charge de l'aménagement du territoire

(2) Instituciones, autoridades independientes y jurisdicciones

- Présidence de la République
- Assemblée Nationale
- Sénat
- Conseil constitutionnel
- Conseil économique et social
- Conseil supérieur de la magistrature
- Agence française contre le dopage
- Autorité de contrôle des assurances et des mutuelles
- Autorité de contrôle des nuisances sonores aéroportuaires
- Autorité de régulation des communications électroniques et des postes
- Autorité de sûreté nucléaire
- Autorité indépendante des marchés financiers
- Comité national d'évaluation des établissements publics à caractère scientifique, culturel et professionnel
- Commission d'accès aux documents administratifs
- Commission consultative du secret de la défense nationale
- Commission nationale des comptes de campagne et des financements politiques
- Commission nationale de contrôle des interceptions de sécurité
- Commission nationale de déontologie de la sécurité
- Commission nationale du débat public

- Commission nationale de l'informatique et des libertés
- Commission des participations et des transferts
- Commission de régulation de l'énergie
- Commission de la sécurité des consommateurs
- Commission des sondages
- Commission de la transparence financière de la vie politique
- Conseil de la concurrence
- Conseil des ventes volontaires de meubles aux enchères publiques
- Conseil supérieur de l'audiovisuel
- Défenseur des enfants
- Haute autorité de lutte contre les discriminations et pour l'égalité
- Haute autorité de santé
- Médiateur de la République
- Cour de justice de la République
- Tribunal des Conflits
- Conseil d'Etat
- Cours administratives d'appel
- Tribunaux administratifs
- Cour des Comptes
- Chambres régionales des Comptes
- Cours et tribunaux de l'ordre judiciaire (Cour de Cassation, Cours d'Appel, Tribunaux d'instance et Tribunaux de grande instance)

### (3) Entes públicos nacionales

- Académie de France à Rome
- Académie de marine
- Académie des sciences d'outre-mer
- Académie des technologies
- Agence centrale des organismes de sécurité sociale (ACOSS)
- Agence de biomédecine
- Agence pour l'enseignement du français à l'étranger
- Agence française de sécurité sanitaire des aliments
- Agence française de sécurité sanitaire de l'environnement et du travail
- Agence Nationale pour la cohésion sociale et l'égalité des chances
- Agence nationale pour la garantie des droits des mineurs
- Agences de l'eau
- Agence Nationale de l'Accueil des Etrangers et des migrations
- Agence nationale pour l'amélioration des conditions de travail (ANACT)
- Agence nationale pour l'amélioration de l'habitat (ANAH)
- Agence Nationale pour la Cohésion Sociale et l'Egalité des Chances
- Agence nationale pour l'indemnisation des français d'outre-mer (ANIFOM)
- Assemblée permanente des chambres d'agriculture (APCA)
- Bibliothèque publique d'information
- Bibliothèque nationale de France

- Bibliothèque nationale et universitaire de Strasbourg
- Caisse des Dépôts et Consignations
- Caisse nationale des autoroutes (CNA)
- Caisse nationale militaire de sécurité sociale (CNMSS)
- Caisse de garantie du logement locatif social
- Casa de Velasquez
- Centre d'enseignement zootechnique
- Centre d'études de l'emploi
- Centre d'études supérieures de la sécurité sociale
- Centres de formation professionnelle et de promotion agricole
- Centre hospitalier des Quinze-Vingts
- Centre international d'études supérieures en sciences agronomiques (Montpellier Sup Agro)
- Centre des liaisons européennes et internationales de sécurité sociale
- Centre des Monuments Nationaux
- Centre national d'art et de culture Georges Pompidou
- Centre national des arts plastiques
- Centre national de la cinématographie
- Centre National d'Etudes et d'expérimentation du machinisme agricole, du génie rural, des eaux et des forêts (CEMAGREF)
- Centre national du livre
- Centre national de documentation pédagogique
- Centre national des œuvres universitaires et scolaires (CNOUS)

- Centre national professionnel de la propriété forestière
- Centre National de la Recherche Scientifique (C.N.R.S)
- Centres d'éducation populaire et de sport (CREPS)
- Centres régionaux des œuvres universitaires (CROUS)
- Collège de France
- Conservatoire de l'espace littoral et des rivages lacustres
- Conservatoire National des Arts et Métiers
- Conservatoire national supérieur de musique et de danse de Paris
- Conservatoire national supérieur de musique et de danse de Lyon
- Conservatoire national supérieur d'art dramatique
- École centrale de Lille
- École centrale de Lyon
- École centrale des arts et manufactures
- École française d'archéologie d'Athènes
- École française d'Extrême-Orient
- École française de Rome
- École des hautes études en sciences sociales
- École du Louvre
- École nationale d'administration
- École nationale de l'aviation civile (ENAC)
- École nationale des Chartes
- École nationale d'équitation

- École Nationale du Génie de l'Eau et de l'environnement de Strasbourg
- Écoles nationales d'ingénieurs
- École nationale d'ingénieurs des industries des techniques agricoles et alimentaires de Nantes
- Écoles nationales d'ingénieurs des travaux agricoles
- École nationale de la magistrature
- Écoles nationales de la marine marchande
- École nationale de la santé publique (ENSP)
- École nationale de ski et d'alpinisme
- École nationale supérieure des arts décoratifs
- École nationale supérieure des arts et techniques du théâtre
- École nationale supérieure des arts et industries textiles Roubaix
- Écoles nationales supérieures d'arts et métiers
- École nationale supérieure des beaux-arts
- École nationale supérieure de céramique industrielle
- École nationale supérieure de l'électronique et de ses applications (ENSEA)
- École nationale supérieure du paysage de Versailles
- École Nationale Supérieure des Sciences de l'information et des bibliothécaires
- École nationale supérieure de la sécurité sociale
- Écoles nationales vétérinaires
- École nationale de voile
- École normales supérieures
- École polytechnique

- École technique professionnelle agricole et forestière de Meymac (Corrèze)
- École de sylviculture Croigny (Aube)
- École de viticulture et d'œnologie de la Tour-Blanche (Gironde)
- École de viticulture — Avize (Marne)
- Établissement national d'enseignement agronomique de Dijon
- Établissement national des invalides de la marine (ENIM)
- Établissement national de bienfaisance Koenigswarter
- Établissement public du musée et du domaine national de Versailles
- Fondation Carnegie
- Fondation Singer-Polignac
- Haras nationaux
- Hôpital national de Saint-Maurice
- Institut des hautes études pour la science et la technologie
- Institut français d'archéologie orientale du Caire
- Institut géographique national
- Institut National de l'origine et de la qualité
- Institut national des hautes études de sécurité
- Institut de veille sanitaire
- Institut National d'enseignement supérieur et de recherche agronomique et agroalimentaire de Rennes
- Institut National d'Études Démographiques (I.N.E.D)
- Institut National d'Horticulture

- Institut National de la jeunesse et de l'éducation populaire
- Institut national des jeunes aveugles — Paris
- Institut national des jeunes sourds — Bordeaux
- Institut national des jeunes sourds — Chambéry
- Institut national des jeunes sourds — Metz
- Institut national des jeunes sourds — Paris
- Institut national de physique nucléaire et de physique des particules (I.N.P.N.P.P)
- Institut national de la propriété industrielle
- Institut National de la Recherche Agronomique (I.N.R.A)
- Institut National de la Recherche Pédagogique (I.N.R.P)
- Institut National de la Santé et de la Recherche Médicale (I.N.S.E.R.M)
- Institut national d'histoire de l'art (I.N.H.A.)
- Institut national de recherches archéologiques préventives
- Institut National des Sciences de l'Univers
- Institut National des Sports et de l'Education Physique
- Institut national supérieur de formation et de recherche pour l'éducation des jeunes handicapés et les enseignements inadaptés
- Instituts nationaux polytechniques
- Instituts nationaux des sciences appliquées
- Institut national de recherche en informatique et en automatique (INRIA)
- Institut national de recherche sur les transports et leur sécurité (INRETS)
- Institut de Recherche pour le Développement

- Instituts régionaux d'administration
- Institut des Sciences et des Industries du vivant et de l'environnement (Agro Paris Tech)
- Institut supérieur de mécanique de Paris
- Institut Universitaires de Formation des Maîtres
- Musée de l'armée
- Musée Gustave-Moreau
- Musée national de la marine
- Musée national J.-J.-Henner
- Musée du Louvre
- Musée du Quai Branly
- Muséum National d'Histoire Naturelle
- Musée Auguste-Rodin
- Observatoire de Paris
- Office français de protection des réfugiés et apatrides
- Office National des Anciens Combattants et des Victimes de Guerre (ONAC)
- Office national de la chasse et de la faune sauvage
- Office National de l'eau et des milieux aquatiques
- Office national d'information sur les enseignements et les professions (ONISEP)
- Office universitaire et culturel français pour l'Algérie
- Ordre national de la Légion d'honneur
- Palais de la découverte
- Parcs nationaux
- Universités

(4) Otros entes públicos nacionales

- Union des groupements d'achats publics (UGAP)
- Agence Nationale pour l'emploi (A.N.P.E)
- Caisse Nationale des Allocations Familiales (CNAF)
- Caisse Nationale d'Assurance Maladie des Travailleurs Salariés (CNAMS)
- Caisse Nationale d'Assurance-Vieillesse des Travailleurs Salariés (CNAVTS)

## Italia

### (1) Organismos de adquisición

- Presidenza del Consiglio dei Ministri
- Ministero degli Affari Esteri
- Ministero dell'Interno
- Ministero della Giustizia e Uffici giudiziari (esclusi i giudici di pace)
- Ministero della Difesa
- Ministero dell'Economia e delle Finanze
- Ministero dello Sviluppo Economico
- Ministero delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali
- Ministero dell'Ambiente - Tutela del Territorio e del Mare
- Ministero delle Infrastrutture e dei Trasporti
- Ministero del Lavoro, della Salute e delle Politiche Sociali
- Ministero dell' Istruzione, Università e Ricerca
- Ministero per i Beni e le Attività culturali, comprensivo delle sue articolazioni periferiche

### (2) Otros entes públicos nacionales

- CONSIP (Concessionaria Servizi Informatici Pubblici)

## Chipre

- Προεδρία και Προεδρικό Μέγαρο
  - Γραφείο Συντονιστή Εναρμόνισης
- Υπουργικό Συμβούλιο
- Βουλή των Αντιπροσώπων
- Δικαστική Υπηρεσία
- Νομική Υπηρεσία της Δημοκρατίας
- Ελεγκτική Υπηρεσία της Δημοκρατίας
- Επιτροπή Δημόσιας Υπηρεσίας
- Επιτροπή Εκπαιδευτικής Υπηρεσίας
- Γραφείο Επιτρόπου Διοικήσεως
- Επιτροπή Προστασίας Ανταγωνισμού
- Υπηρεσία Εσωτερικού Ελέγχου
- Γραφείο Προγραμματισμού
- Γενικό Λογιστήριο της Δημοκρατίας
- Γραφείο Επιτρόπου Προστασίας Δεδομένων Προσωπικού Χαρακτήρα
- Γραφείο Εφόρου Δημοσίων Ενισχύσεων
- Αναθεωρητική Αρχή Προσφορών
- Υπηρεσία Εποπτείας και Ανάπτυξης Συνεργατικών Εταιρειών
- Αναθεωρητική Αρχή Προσφύγων
- Υπουργείο Άμυνας

- Υπουργείο Γεωργίας, Φυσικών Πόρων και Περιβάλλοντος
  - Τμήμα Γεωργίας
  - Κτηνιατρικές Υπηρεσίες
  - Τμήμα Δασών
  - Τμήμα Αναπτύξεως Υδάτων
  - Τμήμα Γεωλογικής Επισκόπησης
  - Μετεωρολογική Υπηρεσία
  - Τμήμα Αναδασμού
  - Υπηρεσία Μεταλλείων
  - Ινστιτούτο Γεωργικών Ερευνών
  - Τμήμα Αλιείας και Θαλάσσιων Ερευνών
- Υπουργείο Δικαιοσύνης και Δημοσίας Τάξεως
  - Αστυνομία
  - Πυροσβεστική Υπηρεσία Κύπρου
  - Τμήμα Φυλακών
- Υπουργείο Εμπορίου, Βιομηχανίας και Τουρισμού
  - Τμήμα Εφόρου Εταιρειών και Επίσημου Παραλήπτη
- Υπουργείο Εργασίας και Κοινωνικών Ασφαλίσεων
  - Τμήμα Εργασίας
  - Τμήμα Κοινωνικών Ασφαλίσεων
  - Τμήμα Υπηρεσιών Κοινωνικής Ευημερίας
  - Κέντρο Παραγωγικότητας Κύπρου
  - Ανώτερο Ξενοδοχειακό Ινστιτούτο Κύπρου
  - Ανώτερο Τεχνολογικό Ινστιτούτο
  - Τμήμα Επιθεώρησης Εργασίας
  - Τμήμα Εργασιακών Σχέσεων

- Υπουργείο Εσωτερικών
  - Επαρχιακές Διοικήσεις
  - Τμήμα Πολεοδομίας και Οικήσεως
  - Τμήμα Αρχείου Πληθυσμού και Μεταναστεύσεως
  - Τμήμα Κτηματολογίου και Χωρομετρίας
  - Γραφείο Τύπου και Πληροφοριών
  - Πολιτική Άμυνα
  - Υπηρεσία Μέριμνας και Αποκαταστάσεων Εκτοπισθέντων
  - Υπηρεσία Ασύλου
- Υπουργείο Εξωτερικών
- Υπουργείο Οικονομικών
  - Τελωνεία
  - Τμήμα Εσωτερικών Προσόδων
  - Στατιστική Υπηρεσία
  - Τμήμα Κρατικών Αγορών και Προμηθειών
  - Τμήμα Δημόσιας Διοίκησης και Προσωπικού
  - Κυβερνητικό Τυπογραφείο
  - Τμήμα Υπηρεσιών Πληροφορικής

- Υπουργείο Παιδείας και Πολιτισμού
- Υπουργείο Συγκοινωνιών και Έργων
  - Τμήμα Δημοσίων Έργων
  - Τμήμα Αρχαιοτήτων
  - Τμήμα Πολιτικής Αεροπορίας
  - Τμήμα Εμπορικής Ναυτιλίας
  - Τμήμα Οδικών Μεταφορών
  - Τμήμα Ηλεκτρομηχανολογικών Υπηρεσιών
  - Τμήμα Ηλεκτρονικών Επικοινωνιών
- Υπουργείο Υγείας
  - Φαρμακευτικές Υπηρεσίες
  - Γενικό Χημείο
  - Ιατρικές Υπηρεσίες και Υπηρεσίες Δημόσιας Υγείας
  - Οδοντιατρικές Υπηρεσίες
  - Υπηρεσίες Ψυχικής Υγείας

## Letonia

### (1) Ministerios, secretarías de ministerios para asuntos especiales y sus instituciones subordinadas

- Aizsardzības ministrija un tās padotībā esošās iestādes
- Ārlietu ministrija un tās padotībā esošās iestādes
- Bērnu un ģimenes lietu ministrija un tās padotībā esošās iestādes
- Ekonomikas ministrija un tās padotībā esošās iestādes
- Finanšu ministrija un tās padotībā esošās iestādes
- Iekšlietu ministrija un tās padotībā esošās iestādes
- Izglītības un zinātnes ministrija un tās padotībā esošās iestādes
- Kultūras ministrija un tās padotībā esošās iestādes
- Labklājības ministrija un tās padotībā esošās iestādes
- Reģionālās attīstības un pašvaldības lietu ministrija un tās padotībā esošās iestādes
- Satiksmes ministrija un tās padotībā esošās iestādes
- Tieslietu ministrija un tās padotībā esošās iestādes
- Veselības ministrija un tās padotībā esošās iestādes
- Vides ministrija un tās padotībā esošās iestādes
- Zemkopības ministrija un tās padotībā esošās iestādes
- Īpašu uzdevumu ministra sekretariāti un to padotībā esošās iestādes
- Satversmes aizsardzības birojs

(2) Otras instituciones estatales

- Augstākā tiesa
- Centrālā vēlēšanu komisija
- Finanšu un kapitāla tirgus komisija
- Latvijas Banka
- Prokuratūra un tās pārraudzībā esošās iestādes
- Saeimas kanceleja un tās padotībā esošās iestādes
- Satversmes tiesa
- Valsts kanceleja un tās padotībā esošās iestādes
- Valsts kontrole
- Valsts prezidenta kanceleja
- Tiesībsarga birojs
- Nacionālā radio un televīzijas padome
- Citas valsts iestādes, kuras nav ministriju padotībā (Otras instituciones estatales no subordinadas a los ministerios)

## Lituania

- Prezidentūros kanceliarija
- Seimo kanceliarija
- Instituciones responsables ante el Seimas [Parlamento]:
  - Lietuvos mokslo taryba
  - Seimo kontrolierių įstaiga
  - Valstybės kontrolė
  - Specialiųjų tyrimų tarnyba
  - Valstybės saugumo departamentas
  - Konkurencijos taryba
  - Lietuvos gyventojų genocido ir rezistencijos tyrimo centras
  - Vertybinių popierių komisija
  - Ryšių reguliavimo tarnyba
  - Nacionalinė sveikatos taryba
  - Etninės kultūros globos taryba
  - Lygių galimybių kontrolieriaus tarnyba
  - Valstybinė kultūros paveldo komisija
  - Vaiko teisių apsaugos kontrolieriaus įstaiga
  - Valstybinė kainų ir energetikos kontrolės komisija
  - Valstybinė lietuvių kalbos komisija
  - Vyriausioji rinkimų komisija
  - Vyriausioji tarnybinės etikos komisija
  - Žurnalistų etikos inspektorius tarnyba

- Vyriausybės kanceliarija
- Instituciones responsables ante el Vyriausybė (Gobierno):
  - Ginklų fondas
  - Informacinės visuomenės plėtros komitetas
  - Kūno kultūros ir sporto departamentas
  - Lietuvos archyvų departamentas
  - Mokestinių ginčų komisija
  - Statistikos departamentas
  - Tautinių mažumų ir išeivijos departamentas
  - Valstybinė tabako ir alkoholio kontrolės tarnyba
  - Viešųjų pirkimų tarnyba
  - Narkotikų kontrolės departamentas
  - Valstybinė atominės energetikos saugos inspekcija
  - Valstybinė duomenų apsaugos inspekcija
  - Valstybinė maisto ir veterinarijos tarnyba
  - Vyriausioji administracinių ginčų komisija
  - Draudimo priežiūros komisija
  - Lietuvos valstybinis mokslo ir studijų fondas
  - Lietuvių grįžimo į Tėvynę informacijos centras

- Konstitucinis Teismas
- Lietuvos bankas
- Aplinkos ministerija
- Instituciones bajo el Aplinkos ministerija (Ministerio del Medio Ambiente):
  - Generalinė miškų urėdija
  - Lietuvos geologijos tarnyba
  - Lietuvos hidrometeorologijos tarnyba
  - Lietuvos standartizacijos departamentas
  - Nacionalinis akreditacijos biuras
  - Valstybinė metrologijos tarnyba
  - Valstybinė saugomų teritorijų tarnyba
  - Valstybinė teritorijų planavimo ir statybos inspekcija
- Finansų ministerija
- Instituciones bajo el Finansų ministerija (Ministerio de Finanzas):
  - Muitinės departamentas
  - Valstybės dokumentų technologinės apsaugos tarnyba
  - Valstybinė mokesčių inspekcija
  - Finansų ministerijos mokymo centras
  - Valstybinė lošimų priežiūros komisija
- Krašto apsaugos ministerija

- Instituciones bajo el Krašto apsaugos ministerija (Ministerio de Defensa Nacional):
  - Antrasis operatyvinių tarnybų departamentas
  - Centralizuota finansų ir turto tarnyba
  - Karo prievolės administravimo tarnyba
  - Krašto apsaugos archyvas
  - Krizių valdymo centras
  - Mobilizacijos departamentas
  - Ryšių ir informacinių sistemų tarnyba
  - Infrastruktūros plėtros departamentas
  - Valstybinis pilietinio pasipriešinimo rengimo centras
- Lietuvos kariuomenė
- Krašto apsaugos sistemos kariniai vienetai ir tarnybos
- Kultūros ministerija
- Instituciones bajo el Kultūros ministerija (Ministerio de Cultura):
  - Kultūros paveldo departamentas
  - Valstybinė kalbos inspekcija
- Socialinės apsaugos ir darbo ministerija

- Instituciones bajo el Socialinės apsaugos ir darbo ministerija (Ministerio de Seguridad Social y Trabajo):
  - Garantinio fondo administracija
  - Valstybės vaiko teisių apsaugos ir įvaikinimo tarnyba
  - Lietuvos darbo birža
  - Lietuvos darbo rinkos mokymo tarnyba
  - Trišalės tarybos sekretoriatas
  - Socialinių paslaugų priežiūros departamentas
  - Darbo inspekcija
  - Valstybinio socialinio draudimo fondo valdyba
  - Neįgalumo ir darbingumo nustatymo tarnyba
  - Ginčų komisija
  - Techninės pagalbos neįgaliesiems centras
  - Neįgaliųjų reikalų departamentas
- Susisiekimo ministerija
- Instituciones bajo el Susisiekimo ministerija (Ministerio de Transporte y Comunicaciones):
  - Lietuvos automobilių kelių direkcija
  - Valstybinė geležinkelio inspekcija
  - Valstybinė kelių transporto inspekcija
  - Pasienio kontrolės punktų direkcija
- Sveikatos apsaugos ministerija

- Instituciones bajo el Sveikatos apsaugos ministerija (Ministerio de Salud):
  - Valstybinė akreditavimo sveikatos priežiūros veiklai tarnyba
  - Valstybinė ligonių kasa
  - Valstybinė medicininio audito inspekcija
  - Valstybinė vaistų kontrolės tarnyba
  - Valstybinė teismo psichiatrijos ir narkologijos tarnyba
  - Valstybinė visuomenės sveikatos priežiūros tarnyba
  - Farmacijos departamentas
  - Ekstremalių sveikatai situacijų centras
  - Lietuvos bioetikos komitetas
  - Radiacinės saugos centras
- Švietimo ir mokslo ministerija
- Instituciones bajo el Švietimo ir mokslo ministerija (Ministerio de Educación y Ciencia):
  - Nacionalinis egzaminų centras
  - Studijų kokybės vertinimo centras
- Teisingumo ministerija
- Instituciones bajo el Teisingumo ministerija (Ministerio de Justicia):
  - Kalėjimų departamentas
  - Nacionalinė vartotojų teisių apsaugos taryba
  - Europos teisės departamentas
- Ūkio ministerija

- Instituciones bajo el Ūkio ministerija (Ministerio de Economía):
  - Įmonių bankroto valdymo departamentas
  - Valstybinė energetikos inspekcija
  - Valstybinė ne maisto produktų inspekcija
  - Valstybinis turizmo departamentas
- Užsienio reikalų ministerija
- Diplomatinės atstovybės ir konsulinės įstaigos užsienyje bei atstovybės prie tarptautinių organizacijų
- Vidaus reikalų ministerija
- Instituciones bajo el Vidaus reikalų ministerija (Ministerio del Interior):
  - Asmens dokumentų išrašymo centras
  - Finansinių nusikaltimų tyrimo tarnyba
  - Gyventojų registro tarnyba
  - Policijos departamentas
  - Priešgaisrinės apsaugos ir gelbėjimo departamentas
  - Turto valdymo ir ūkio departamentas
  - Vadovybės apsaugos departamentas
  - Valstybės sienos apsaugos tarnyba
  - Valstybės tarnybos departamentas
  - Informatikos ir ryšių departamentas
  - Migracijos departamentas
  - Sveikatos priežiūros tarnyba
  - Bendrasis pagalbos centras

- Žemės ūkio ministerija
- Instituciones bajo el Žemės ūkio ministerija (Ministerio de Agricultura):
  - Nacionalinė mokėjimo agentūra
  - Nacionalinė žemės tarnyba
  - Valstybinė augalų apsaugos tarnyba
  - Valstybinė gyvulių veislininkystės priežiūros tarnyba
  - Valstybinė sėklų ir grūdų tarnyba
  - Žuvininkystės departamentas
- Teismai (Cortes):
  - Lietuvos Aukščiausiasis Teismas
  - Lietuvos apeliacinis teismas
  - Lietuvos vyriausiasis administracinis teismas
  - apygardų teismai
  - apygardų administraciniai teismai
  - apylinkių teismai
  - Nacionalinė teismų administracija
- Generalinė prokuratūra

- Otras Entidades de la Administración Pública (institucijos (instituciones), įstaigos (establecimientos), tarnybos (agencias))
  - Aplinkos apsaugos agentūra
  - Valstybinė aplinkos apsaugos inspekcija
  - Aplinkos projektų valdymo agentūra
  - Miško genetinių išteklių, sėklų ir sodmenų tarnyba
  - Miško sanitarinės apsaugos tarnyba
  - Valstybinė miškotvarkos tarnyba
  - Nacionalinis visuomenės sveikatos tyrimų centras
  - Lietuvos AIDS centras
  - Nacionalinis organų transplantacijos biuras
  - Valstybinis patologijos centras
  - Valstybinis psichikos sveikatos centras
  - Lietuvos sveikatos informacijos centras
  - Slaugos darbuotojų tobulinimosi ir specializacijos centras
  - Valstybinis aplinkos sveikatos centras
  - Respublikinis mitybos centras
  - Užkrečiamųjų ligų profilaktikos ir kontrolės centras

- Trakų visuomenės sveikatos priežiūros ir specialistų tobulinimosi centras
- Visuomenės sveikatos ugdymo centras
- Muitinės kriminalinė tarnyba
- Muitinės informacinių sistemų centras
- Muitinės laboratorija
- Muitinės mokymo centras
- Valstybinis patentų biuras
- Lietuvos teismo ekspertizės centras
- Centrinė hipotekos įstaiga
- Lietuvos metrologijos inspekcija
- Civilinės aviacijos administracija
- Lietuvos saugios laivybos administracija
- Transporto investicijų direkcija
- Valstybinė vidaus vandenų laivybos inspekcija
- Pabėgėlių priėmimo centras

## Luxemburgo

- Ministère d'Etat
- Ministère des Affaires Etrangères et de l'Immigration
- Ministère de l'Agriculture, de la Viticulture et du Développement Rural
- Ministère des Classes moyennes, du Tourisme et du Logement
- Ministère de la Culture, de l'Enseignement Supérieur et de la Recherche
- Ministère de l'Economie et du Commerce extérieur
- Ministère de l'Education nationale et de la Formation professionnelle
- Ministère de l'Egalité des chances
- Ministère de l'Environnement
- Ministère de la Famille et de l'Intégration
- Ministère des Finances
- Ministère de la Fonction publique et de la Réforme administrative
- Ministère de l'Intérieur et de l'Aménagement du territoire
- Ministère de la Justice
- Ministère de la Santé
- Ministère de la Sécurité sociale
- Ministère des Transports
- Ministère du Travail et de l'Emploi
- Ministère des Travaux publics

## Hungria

- Egészségügyi Minisztérium
- Földművelésügyi és Vidékfejlesztési Minisztérium
- Gazdasági és Közlekedési Minisztérium
- Honvédelmi Minisztérium
- Igazságügyi és Rendészeti Minisztérium
- Környezetvédelmi és Vízügyi Minisztérium
- Külügyminisztérium
- Miniszterelnöki Hivatal
- Oktatási és Kulturális Minisztérium
- Önkormányzati és Területfejlesztési Minisztérium
- Pénzügyminisztérium
- Szociális és Munkaügyi Minisztérium
- Központi Szolgáltatási Főigazgatóság

## Malta

- Uffiċċju tal-Prim Ministru (Office of the Prime Minister) [Oficina del Primer Ministro]
- Ministeru għall-Familja u Solidarjeta' Soċjali (Ministry for the Family and Social Solidarity) [Ministerio de Familia y Solidaridad Social]
- Ministeru ta' l-Edukazzjoni Zghazagh u Impjieg (Ministry for Education Youth and Employment) [Ministerio de Educación Juvenil y Empleo]
- Ministeru tal-Finanzi (Ministry of Finance) [Ministerio de Finanzas]
- Ministeru tar-Riżorsi u l-Infrastruttura (Ministry for Resources and Infrastructure) [Ministerio de Recursos e Infraestructura]
- Ministeru tat-Turiżmu u Kultura (Ministry for Tourism and Culture) [Ministerio de Turismo y Cultura]
- Ministeru tal-Ġustizzja u l-Intern (Ministry for Justice and Home Affairs) [Ministerio de Justicia y del Interior]
- Ministeru għall-Affarijiet Rurali u l-Ambjent (Ministry for Rural Affairs and the Environment) [Ministerio de Asuntos Rurales y Medio Ambiente]
- Ministeru għal Għawdex (Ministry for Gozo) [Ministerio para Gozo]
- Ministeru tas-Saħħa, l-Anzjani u Kura fil-Kommunita' (Ministry of Health, the Elderly and Community Care) [Ministerio de Salud, de la Tercera Edad y de Atención a la Comunidad]
- Ministeru ta' l-Affarijiet Barranin (Ministry of Foreign Affairs) [Ministerio de Asuntos Exteriores]
- Ministeru għall-Investimenti, Industrija u Teknologija ta' Informazzjoni (Ministry for Investment, Industry and Information Technology) [Ministerio de Inversión, Industria y Tecnología de la Información]
- Ministeru għall-Kompetittivà u Komunikazzjoni (Ministry for Competitiveness and Communications) [Ministerio de Competitividad y Comunicaciones]
- Ministeru għall-Iżvilupp Urban u Toroq (Ministry for Urban Development and Roads) [Ministerio de Desarrollo Urbano y de Carreteras]

## Países Bajos

- Ministerie van Algemene Zaken
  - Bestuursdepartement
  - Bureau van de Wetenschappelijke Raad voor het Regeringsbeleid
  - Rijksvoorlichtingsdienst
- Ministerie van Binnenlandse Zaken en Koninkrijksrelaties
  - Bestuursdepartement
  - Centrale Archiefselectiedienst (CAS)
  - Algemene Inlichtingen- en Veiligheidsdienst (AIVD)
  - Agentschap Basisadministratie Persoonsgegevens en Reisdocumenten (BPR)
  - Agentschap Korps Landelijke Politiediensten
- Ministerie van Buitenlandse Zaken
  - Directoraat-generaal Regiobeleid en Consulaire Zaken (DGRC)
  - Directoraat-generaal Politieke Zaken (DGPZ)
  - Directoraat-generaal Internationale Samenwerking (DGIS)
  - Directoraat-generaal Europese Samenwerking (DGES)
  - Centrum tot Bevordering van de Import uit Ontwikkelingslanden (CBI)
  - Centrale diensten ressorterend onder S/PlvS (Servicios de apoyo comprendidos dentro de la Secretaría general y la Subsecretaría general)
  - Buitenlandse Posten (ieder afzonderlijk)

- Ministerie van Defensie — (Ministerio de Defensa)
  - Bestuursdepartement
  - Commando Diensten Centra (CDC)
  - Defensie Telematica Organisatie (DTO)
  - Centrale directie van de Defensie Vastgoed Dienst
  - De afzonderlijke regionale directies van de Defensie Vastgoed Dienst
  - Defensie Materieel Organisatie (DMO)
  - Landelijk Bevoorradingbedrijf van de Defensie Materieel Organisatie
  - Logistiek Centrum van de Defensie Materieel Organisatie
  - Marinebedrijf van de Defensie Materieel Organisatie
  - Defensie Pijpleiding Organisatie (DPO)
- Ministerie van Economische Zaken
  - Bestuursdepartement
  - Centraal Planbureau (CPB)
  - SenterNovem
  - Staatstoezicht op de Mijnen (SodM)
  - Nederlandse Mededingingsautoriteit (NMa)
  - Economische Voorlichtingsdienst (EVD)
  - Agentschap Telecom
  - Kenniscentrum Professioneel & Innovatief Aanbesteden, Netwerk voor –  
Overheidsopdrachtgevers (PIANOo)
  - Regiebureau Inkoop Rijksoverheid
  - Octrooicentrum Nederland
  - Consumentenautoriteit

- Ministerie van Financiën
  - Bestuursdepartement
  - Belastingdienst Automatiseringscentrum
  - Belastingdienst
  - de afzonderlijke Directies der Rijksbelastingen (las diversas Divisiones de Impuestos y Administración de Aduanas en todos los Países Bajos)
  - Fiscale Inlichtingen- en Opsporingsdienst (incl. Economische Controle dienst (ECD))
  - Belastingdienst Opleidingen
  - Dienst der Domeinen
- Ministerie van Justitie
  - Bestuursdepartement
  - Dienst Justitiële Inrichtingen
  - Raad voor de Kinderbescherming
  - Centraal Justitie Incasso Bureau
  - Openbaar Ministerie
  - Immigratie en Naturalisatiedienst
  - Nederlands Forensisch Instituut
  - Dienst Terugkeer & Vertrek
- Ministerie van Landbouw, Natuur en Voedselkwaliteit
  - Bestuursdepartement
  - Dienst Regelingen (DR)
  - Agentschap Plantenziektenkundige Dienst (PD)
  - Algemene Inspectiedienst (AID)
  - Dienst Landelijk Gebied (DLG)
  - Voedsel en Waren Autoriteit (VWA)

- Ministerie van Onderwijs, Cultuur en Wetenschappen
  - Bestuursdepartement
  - Inspectie van het Onderwijs
  - Erfgoedinspectie
  - Centrale Financiën Instellingen
  - Nationaal Archief
  - Adviesraad voor Wetenschaps- en Technologiebeleid
  - Onderwijsraad
  - Raad voor Cultuur
- Ministerie van Sociale Zaken en Werkgelegenheid
  - Bestuursdepartement
  - Inspectie Werk en Inkomen
  - Agentschap SZW
- Ministerie van Verkeer en Waterstaat
  - Bestuursdepartement
  - Directoraat-Generaal Transport en Luchtvaart
  - Directoraat-generaal Personenvervoer
  - Directoraat-generaal Water
  - Centrale diensten (Servicios Centrales)
  - Shared services Organisatie Verkeer en Waterstaat
  - Koninklijke Nederlandse Meteorologisch Instituut KNMI
  - Rijkswaterstaat, Bestuur

- De afzonderlijke regionale Diensten van Rijkswaterstaat (Cada servicio individual regional de la Dirección General de Obras Públicas y Manejo de Aguas)
- De afzonderlijke specialistische diensten van Rijkswaterstaat (Cada servicio individual especializado de la Dirección General de Obras Públicas y Manejo de Aguas)
- Adviesdienst Geo-Informatie en ICT
- Adviesdienst Verkeer en Vervoer (AVV)
- Bouwdienst
- Corporate Dienst
- Data ICT Dienst
- Dienst Verkeer en Scheepvaart
- Dienst Weg- en Waterbouwkunde (DWW)
- Rijksinstituut voor Kunst en Zee (RIKZ)
- Rijksinstituut voor Integraal Zoetwaterbeheer en Afvalwaterbehandeling (RIZA)
- Waterdienst
- Inspectie Verkeer en Waterstaat, Hoofddirectie
- Port state Control
- Directie Toezichtontwikkeling Communicatie en Onderzoek (TCO)
- Toezichthouder Beheer Eenheid Lucht
- Toezichthouder Beheer Eenheid Water
- Toezichthouder Beheer Eenheid Land

- Ministerie van Volkshuisvesting, Ruimtelijke Ordening en Milieubeheer
  - Bestuursdepartement
  - Directoraat-generaal Wonen, Wijken en Integratie
  - Directoraat-generaal Ruimte
  - Directoraat-generaal Milieubeheer
  - Rijksgebouwendienst
  - VROM Inspectie
- Ministerie van Volksgezondheid, Welzijn en Sport
  - Bestuursdepartement
  - Inspectie Gezondheidsbescherming, Waren en Veterinaire Zaken
  - Inspectie Gezondheidszorg
  - Inspectie Jeugdhulpverlening en Jeugdbescherming
  - Rijksinstituut voor de Volksgezondheid en Milieu (RIVM)
  - Sociaal en Cultureel Planbureau
  - Agentschap t.b.v. het College ter Beoordeling van Geneesmiddelen
- Tweede Kamer der Staten-Generaal
- Eerste Kamer der Staten-Generaal
- Raad van State
- Algemene Rekenkamer
- Nationale Ombudsman
- Kanselarij der Nederlandse Orden
- Kabinet der Koningin
- Raad voor de rechtspraak en de Rechtbanken

## Austria

- Bundeskanzleramt
- Bundesministerium für europäische und internationale Angelegenheiten
- Bundesministerium für Finanzen
- Bundesministerium für Gesundheit, Familie und Jugend
- Bundesministerium für Inneres
- Bundesministerium für Justiz
- Bundesministerium für Landesverteidigung
- Bundesministerium für Land- und Forstwirtschaft, Umwelt und Wasserwirtschaft
- Bundesministerium für Soziales und Konsumentenschutz
- Bundesministerium für Unterricht, Kunst und Kultur
- Bundesministerium für Verkehr, Innovation und Technologie
- Bundesministerium für Wirtschaft und Arbeit
- Bundesministerium für Wissenschaft und Forschung
- Österreichische Forschungs- und Prüfzentrum Arsenal Gesellschaft m.b.H
- Bundesbeschaffung G.m.b.H
- Bundesrechenzentrum G.m.b.H

## Polonia

- Kancelaria Prezydenta RP
- Kancelaria Sejmu RP
- Kancelaria Senatu RP
- Kancelaria Prezesa Rady Ministrów
- Sąd Najwyższy
- Naczelny Sąd Administracyjny
- Wojewódzkie sądy administracyjne
- Sądy powszechne - rejonowe, okręgowe i apelacyjne
- Trybunał Konstytucyjny
- Najwyższa Izba Kontroli
- Biuro Rzecznika Praw Obywatelskich
- Biuro Rzecznika Praw Dziecka
- Biuro Ochrony Rządu
- Biuro Bezpieczeństwa Narodowego
- Centralne Biuro Antykorupcyjne
- Ministerstwo Pracy i Polityki Społecznej
- Ministerstwo Finansów
- Ministerstwo Gospodarki
- Ministerstwo Rozwoju Regionalnego
- Ministerstwo Kultury i Dziedzictwa Narodowego
- Ministerstwo Edukacji Narodowej
- Ministerstwo Obrony Narodowej
- Ministerstwo Rolnictwa i Rozwoju Wsi

- Ministerstwo Skarbu Państwa
- Ministerstwo Sprawiedliwości
- Ministerstwo Infrastruktury
- Ministerstwo Nauki i Szkolnictwa Wyższego
- Ministerstwo Środowiska
- Ministerstwo Spraw Wewnętrznych i Administracji
- Ministerstwo Spraw Zagranicznych
- Ministerstwo Zdrowia
- Ministerstwo Sportu i Turystyki
- Urząd Komitetu Integracji Europejskiej
- Urząd Patentowy Rzeczypospolitej Polskiej
- Urząd Regulacji Energetyki
- Urząd do Spraw Kombatantów i Osób Represjonowanych
- Urząd Transportu Kolejowego
- Urząd Dozoru Technicznego
- Urząd Rejestracji Produktów Leczniczych, Wyrobów Medycznych i Produktów Biobójczych
- Urząd do Spraw Repatriacji i Cudzoziemców
- Urząd Zamówień Publicznych
- Urząd Ochrony Konkurencji i Konsumentów
- Urząd Lotnictwa Cywilnego
- Urząd Komunikacji Elektronicznej
- Wyższy Urząd Górniczy
- Główny Urząd Miar
- Główny Urząd Geodezji i Kartografii
- Główny Urząd Nadzoru Budowlanego

- Główny Urząd Statystyczny
- Krajowa Rada Radiofonii i Telewizji
- Generalny Inspektor Ochrony Danych Osobowych
- Państwowa Komisja Wyborcza
- Państwowa Inspekcja Pracy
- Rządowe Centrum Legislacji
- Narodowy Fundusz Zdrowia
- Polska Akademia Nauk
- Polskie Centrum Akredytacji
- Polskie Centrum Badań i Certyfikacji
- Polska Organizacja Turystyczna
- Polski Komitet Normalizacyjny
- Zakład Ubezpieczeń Społecznych
- Komisja Nadzoru Finansowego
- Naczelna Dyrekcja Archiwów Państwowych
- Kasa Rolniczego Ubezpieczenia Społecznego
- Generalna Dyrekcja Dróg Krajowych i Autostrad
- Państwowa Inspekcja Ochrony Roślin i Nasiennictwa
- Komenda Główna Państwowej Straży Pożarnej
- Komenda Główna Policji
- Komenda Główna Straży Granicznej
- Inspekcja Jakości Handlowej Artykułów Rolno-Spożywczych
- Główny Inspektorat Ochrony Środowiska
- Główny Inspektorat Transportu Drogowego
- Główny Inspektorat Farmaceutyczny

- Główny Inspektorat Sanitarny
- Główny Inspektorat Weterynarii
- Agencja Bezpieczeństwa Wewnętrznego
- Agencja Wywiadu
- Agencja Mienia Wojskowego
- Wojskowa Agencja Mieszkaniowa
- Agencja Restrukturyzacji i Modernizacji Rolnictwa
- Agencja Rynku Rolnego
- Agencja Nieruchomości Rolnych
- Państwowa Agencja Atomistyki
- Polska Agencja Żeglugi Powietrznej
- Polska Agencja Rozwiązywania Problemów Alkoholowych
- Agencja Rezerw Materiałowych
- Narodowy Bank Polski
- Narodowy Fundusz Ochrony Środowiska i Gospodarki Wodnej
- Państwowy Fundusz Rehabilitacji Osób Niepełnosprawnych
- Instytut Pamięci Narodowej - Komisja Ścigania Zbrodni Przeciwko Narodowi Polskiemu
- Rada Ochrony Pamięci Walk i Męczeństwa
- Służba Celną Rzeczypospolitej Polskiej
- Państwowe Gospodarstwo Leśne "Lasy Państwowe"
- Polska Agencja Rozwoju Przedsiębiorczości
- Urzędy wojewódzkie
- Samodzielne Publiczne Zakłady Opieki Zdrowotnej, jeśli ich organem założycielskim jest minister, centralny organ administracji rządowej lub wojewoda

## Portugal

- Presidência do Conselho de Ministros
- Ministério das Finanças e da Administração Pública
- Ministério da Defesa Nacional
- Ministério dos Negócios Estrangeiros
- Ministério da Administração Interna
- Ministério da Justiça
- Ministério da Economia e da Inovação
- Ministério da Agricultura, Desenvolvimento Rural e Pescas
- Ministério da Educação
- Ministério da Ciência, Tecnologia e do Ensino Superior
- Ministério da Cultura
- Ministério da Saúde
- Ministério do Trabalho e da Solidariedade Social
- Ministério das Obras Públicas, Transportes e Comunicações
- Ministério do Ambiente, do Ordenamento do Território e do Desenvolvimento

## Regional

- Presidência da República
- Tribunal Constitucional
- Tribunal de Contas
- Provedoria de Justiça

## Rumanía

- Administrația Prezidențială
- Senatul României
- Camera Deputaților
- Înalta Curte de Casație și Justiție
- Curtea Constituțională
- Consiliul Legislativ
- Curtea de Conturi
- Consiliul Superior al Magistraturii
- Parchetul de pe lângă Înalta Curte de Casație și Justiție
- Secretariatul General al Guvernului
- Cancelaria Primului-Ministru
- Ministerul Afacerilor Externe
- Ministerul Economiei și Finanțelor
- Ministerul Justiției
- Ministerul Apărării
- Ministerul Internelor și Reformei Administrative
  
- Ministerul Muncii, Familiei și Egalității de Șanse
  
  
- Ministerul pentru Întreprinderi Mici și Mijlocii, Comerț, Turism și Profesii Liberale
- Ministerul Agriculturii și Dezvoltării Rurale
- Ministerul Transporturilor
- Ministerul Dezvoltării, Lucrărilor Publice și Locuinței
- Ministerul Educației, Cercetării și Tineretului

- Ministerul Sănătății Publice
- Ministerul Culturii și Cultelor
- Ministerul Comunicațiilor și Tehnologiei Informației
- Ministerul Mediului și Dezvoltării Durabile
- Serviciul Român de Informații
- Serviciul de Informații Externe
- Serviciul de Protecție și Pază
- Serviciul de Telecomunicații Speciale
- Consiliul Național al Audiovizualului
- Consiliul Concurenței (CC)
- Direcția Națională Anticorupție
- Inspectoratul General de Poliție
- Autoritatea Națională pentru Reglementarea și Monitorizarea Achizițiilor Publice
- Consiliul Național de Soluționare a Contestațiilor
- Autoritatea Națională de Reglementare pentru Serviciile Comunitare de utilități publice (ANRSC)
- Autoritatea Națională Sanitară Veterinară și pentru Siguranța Alimentelor
- Autoritatea Națională pentru Protecția Consumatorilor
- Autoritatea Navală Română
- Autoritatea Feroviară Română
- Autoritatea Rutieră Română
- Autoritatea Națională pentru Protecția Drepturilor Copilului
- Autoritatea Națională pentru Persoanele cu Handicap
- Autoritatea Națională pentru Turism

- Autoritatea Națională pentru Restituirea Proprietăților
- Autoritatea Națională pentru Tineret
- Autoritatea Națională pentru Cercetare Științifică
- Autoritatea Națională pentru Reglementare în Comunicații și Tehnologia Informației
- Autoritatea Națională pentru Serviciile Societății Informaționale
- Autoritatea Electorală Permanentă
- Agenția pentru Strategii Guvernamentale
- Agenția Națională a Medicamentului
- Agenția Națională pentru Sport
- Agenția Națională pentru Ocuparea Forței de Muncă
- Agenția Națională de Reglementare în Domeniul Energiei
- Agenția Română pentru Conservarea Energiei
- Agenția Națională pentru Resurse Minerale
- Agenția Română pentru Investiții Străine
- Agenția Națională pentru Întreprinderi Mici și Mijlocii și Cooperație
- Agenția Națională a Funcționarilor Publici
- Agenția Națională de Administrare Fiscală
- Agenția de Compensare pentru Achiziții de Tehnică Specială
- Agenția Națională Anti-doping
- Agenția Nucleară
- Agenția Națională pentru Protecția Familiei
  
- Agenția Națională pentru Egalitatea de Șanse între Bărbați și Femei
  
- Agenția Națională pentru Protecția Mediului
- Agenția Națională Antidrog

## Eslovenia

- Predsednik Republike Slovenije
- Državni zbor Republike Slovenije
- Državni svet Republike Slovenije
- Varuh človekovih pravic
- Ustavno sodišče Republike Slovenije
- Računsko sodišče Republike Slovenije
- Državna revizijska komisija za revizijo postopkov oddaje javnih naročil
- Slovenska akademija znanosti in umetnosti
- Vladne službe
- Ministrstvo za finance
- Ministrstvo za notranje zadeve
- Ministrstvo za zunanje zadeve
- Ministrstvo za obrambo
- Ministrstvo za pravosodje
- Ministrstvo za gospodarstvo
- Ministrstvo za kmetijstvo, gozdarstvo in prehrano
- Ministrstvo za promet
- Ministrstvo za okolje in, prostor
- Ministrstvo za delo, družino in socialne zadeve
- Ministrstvo za zdravje
- Ministrstvo za javno upravo
- Ministrstvo za šolstvo in šport

- Ministrstvo za visoko šolstvo, znanost in tehnologijo
- Ministrstvo za kulturo
- Vrhovno sodišče Republike Slovenije
- višja sodišča
- okrožna sodišča
- okrajna sodišča
- Vrhovno državno tožilstvo Republike Slovenije
- okrožna državna tožilstva
- Državno pravobranilstvo
- Upravno sodišče Republike Slovenije
- Višje delovno in socialno sodišče
- delovna sodišča
- Davčna uprava Republike Slovenije
- Carinska uprava Republike Slovenije
- Urad Republike Slovenije za preprečevanje pranja denarja
- Urad Republike Slovenije za nadzor prirejanja iger na srečo
- Uprava Republike Slovenije za javna plačila
- Urad Republike Slovenije za nadzor proračuna
- Policija
- Inšpektorat Republike Slovenije za notranje zadeve
- General štab Slovenske vojske
- Uprava Republike Slovenije za zaščito in reševanje
- Inšpektorat Republike Slovenije za obrambo
- Inšpektorat Republike Slovenije za varstvo pred naravnimi in drugimi nesrečami

- Uprava Republike Slovenije za izvrševanje kazenskih sankcij
- Urad Republike Slovenije za varstvo konkurence
- Urad Republike Slovenije za varstvo potrošnikov
- Tržni inšpektorat Republike Slovenije
- Urad Republike Slovenije za intelektualno lastnino
- Inšpektorat Republike Slovenije za elektronske komunikacije, elektronsko podpisovanje in pošto
- Inšpektorat za energetiko in rudarstvo
- Agencija Republike Slovenije za kmetijske trge in razvoj podeželja
- Inšpektorat Republike Slovenije za kmetijstvo, gozdarstvo in hrano
- Fitosanitarna uprava Republike Slovenije
- Veterinarska uprava Republike Slovenije
- Uprava Republike Slovenije za pomorstvo
- Direkcija Republike Slovenije za caste
- Prometni inšpektorat Republike Slovenije
- Direkcija za vodenje investicij v javno železniško infrastrukturo
- Agencija Republike Slovenije za okolje
- Geodetska uprava Republike Slovenije
- Uprava Republike Slovenije za jedrsko varstvo
- Inšpektorat Republike Slovenije za okolje in prostor
- Inšpektorat Republike Slovenije za delo
- Zdravstveni inšpektorat
- Urad Republike Slovenije za kemikalije
- Uprava Republike Slovenije za varstvo pred sevanji

- Urad Republike Slovenije za meroslovje
- Urad za visoko šolstvo
- Urad Republike Slovenije za mladino
- Inšpektorat Republike Slovenije za šolstvo in šport
- Arhiv Republike Slovenije
- Inšpektorat Republike Slovenije za kulturo in medije
- Kabinet predsednika Vlade Republike Slovenije
- Generalni sekretariat Vlade Republike Slovenije
- Služba vlade za zakonodajo
- Služba vlade za evropske zadeve
- Služba vlade za lokalno samoupravo in regionalno politiko
- Urad vlade za komuniciranje
- Urad za enake možnosti
- Urad za verske skupnosti
- Urad za narodnosti
- Urad za makroekonomske analize in razvoj
- Statistični urad Republike Slovenije
- Slovenska obveščevalno-varnostna agencija
- Protokol Republike Slovenije
- Urad za varovanje tajnih podatkov
- Urad za Slovence v zamejstvu in po svetu
- Služba Vlade Republike Slovenije za razvoj
- Informacijski pooblaščenec
- Državna volilna komisija

## Eslovaquia

Ministerios y otras autoridades de gobierno central indicadas como tales en la Ley nº 575/2001 Coll. sobre la estructura de las actividades del Gobierno y las autoridades de la Administración central del Estado, en la redacción de disposiciones posteriores:

- Kancelária prezidenta Slovenskej republiky
- Národná rada Slovenskej republiky
- Ministerstvo hospodárstva Slovenskej republiky
- Ministerstvo financií Slovenskej republiky
- Ministerstvo dopravy, pôšt a telekomunikácií Slovenskej republiky
- Ministerstvo pôdohospodárstva Slovenskej republiky
- Ministerstvo výstavby a regionálneho rozvoja Slovenskej republiky
- Ministerstvo vnútra Slovenskej republiky
- Ministerstvo obrany Slovenskej republiky
- Ministerstvo spravodlivosti Slovenskej republiky
- Ministerstvo zahraničných vecí Slovenskej republiky
- Ministerstvo práce, sociálnych vecí a rodiny Slovenskej republiky
- Ministerstvo životného prostredia Slovenskej republiky
- Ministerstvo školstva Slovenskej republiky
- Ministerstvo kultúry Slovenskej republiky
- Ministerstvo zdravotníctva Slovenskej republiky
- Úrad vlády Slovenskej republiky

- Protimonopolný úrad Slovenskej republiky
- Štatistický úrad Slovenskej republiky
- Úrad geodézie, kartografie a katastra Slovenskej republiky
- Úrad jadrového dozoru Slovenskej republiky
- Úrad pre normalizáciu, metrológiu a skúšobníctvo Slovenskej republiky
- Úrad pre verejné obstarávanie
- Úrad priemyselného vlastníctva Slovenskej republiky
- Správa štátnych hmotných rezerv Slovenskej republiky
- Národný bezpečnostný úrad
- Ústavný súd Slovenskej republiky
- Najvyšší súd Slovenskej republiky
- Generálna prokuratúra Slovenskej republiky
- Najvyšší kontrolný úrad Slovenskej republiky
- Telekomunikačný úrad Slovenskej republiky
- Úrad pre finančný trh
- Úrad na ochranu osobných údajov Slovenskej republiky
- Kancelária verejného ochrancu práv

## Finlandia

- Oikeuskanslerinvirasto – Justitiekanslersämbetet
- Liikenne- Ja Viestintäministeriö – Kommunikationsministeriet
  - Ajoneuvohallintokeskus AKE – Fordonsförvaltningscentralen AKE
  - Ilmailuhallinto – Luftfartsförvaltningen
  - Ilmatieteen laitos – Meteorologiska institutet
  - Merenkululaitos – Sjöfartsverket
  - Merentutkimuslaitos – Havsforskningsinstitutet
  - Ratahallintokeskus RHK – Banförvaltningscentralen RHK
  - Rautatievirasto – Järnvägsverket
  - Tiehallinto – Vägförvaltningen
  - Viestintävirasto – Kommunikationsverket
- Maa- Ja Metsätalousministeriö – Jord- Och Skogsbruksministeriet
  - Elintarviketurvallisuusvirasto – Livsmedelssäkerhetsverket
  - Maanmittauslaitos – Lantmäteriverket
  - Maaseutuvirasto – Landsbygdsverket
- Oikeusministeriö – Justitieministeriet
  - Tietosuojavaltuutetun toimisto – Dataombudsmannens byrå
  - Tuomioistuimet – domstolar
  - Korkein oikeus – Högsta domstolen
  - Korkein hallinto-oikeus – Högsta förvaltningsdomstolen
  - Hovioikeudet – hovrätter

- Käräjäoikeudet – tingsrätter
- Hallinto-oikeudet –förvaltningsdomstolar
- Markkinaoikeus - Marknadsdomstolen
- Työtuomioistuin – Arbetsdomstolen
- Vakuutusoiikeus – Försäkringsdomstolen
- Kuluttajariitalautakunta – Konsumenttvistenämnden
- Vankeinhoitolaitos – Fångvårdsväsendet
- HEUNI - Yhdistyneiden Kansakuntien yhteydessä toimiva Euroopan kriminaalipolitiikan instituutti – HEUNI - Europeiska institutet för kriminalpolitik, verksamt i anslutning till Förenta Nationerna
- Konkurssiassiamiehen toimisto – Konkursombudsmannens byrå
- Kuluttajariitalautakunta – Konsumenttvistenämnden
- Oikeushallinnon palvelukeskus – Justitieförvaltningens servicecentral
- Oikeushallinnon tietotekniikkakeskus – Justitieförvaltningens datateknikcentral
- Oikeuspoliittinen tutkimuslaitos (Optula) – Rättspolitiska forskningsinstitutet
- Oikeusrekisterikeskus – Rättsregistercentralen
- Onnettomuustutkintakeskus – Centralen för undersökning av olyckor
- Rikosseuraamusvirasto – Brottspåföljdsverket
- Rikosseuraamusalan koulutuskeskus – Brottspåföljdsområdets utbildningscentral
- Rikoksantorjuntaneuvosto Rådet för brottsförebyggande
- Saamelaiskäräjät – Sametinget
- Valtakunnansyyttäjänvirasto – Riksåklagarämbetet
- Vankeinhoitolaitos – Fångvårdsväsendet

- Opetusministeriö – Undervisningsministeriet
  - Opetushallitus – Utbildningsstyrelsen
  - Valtion elokuvatarkastamo – Statens filmgranskningsbyrå
- Puolustusministeriö – Försvarsministeriet
  - Puolustusvoimat – Försvarsmakten
- Sisäasiainministeriö – Inrikesministeriet
  - Väestörekisterikeskus – Befolkningsregistercentralen
  - Keskusrikospoliisi – Centralkriminalpolisen
  - Liikkuva poliisi – Rörliga polisen
  - Rajavartiolaitos – Gränsbevakningsväsendet
  - Lääninhallitukset – Länstyrelserna
  - Suojelupoliisi – Skyddspolisen
  - Poliisiammattikorkeakoulu – Polisyrkeshögskolan
  - Poliisin tekniikkakeskus – Polisens teknikcentral
  - Poliisin tietohallintokeskus – Polisens datacentral
  - Helsingin kihlakunnan poliisilaitos – Polisinrättningen i Helsingfors
  - Pelastusopisto – Räddningsverket
  - Hätäkeskuslaitos – Nödcentralsverket
  - Maahanmuuttovirasto – Migrationsverket
  - Sisäasiainhallinnon palvelukeskus – Inrikesförvaltningens servicecentral
  - Sosiaali- Ja Terveysministeriö – Social- Och Hälsovårdsministeriet
  - Työttömyysturvan muutoksenhakulautakunta – Besvärnsämnden för utkomstskyddsärenden

- Sosiaaliturvan muutoksenhakulautakunta – Besvärnsämnden för socialtrygghet
- Lääkelaitos – Läkemedelsverket
- Terveysturvallisuuden oikeusturvakeskus – Rättsskyddscentralen för hälsovården
- Säteilyturvakeskus – Strålsäkerhetscentralen
- Kansanterveyslaitos – Folkhälsoinstitutet
- Lääkehoidon kehittämiskeskus ROHTO – Utvecklingscentralen för läkemedelsbe-handling
- Sosiaali- ja terveydenhuollon tuotevalvontakeskus – Social- och hälsovårdens produktill-synscentral
- Sosiaali- ja terveysalan tutkimus- ja kehittämiskeskus Stakes – Forsknings- och utvecklingscentralen för social- och hälsovården Stakes
- Vakuutusvalvontavirasto – Försäkringsinspektionen
- Työ- Ja Elinkeinoministeriö – Arbets- Och Näringsministeriet
- Kuluttajavirasto – Konsumentverket
- Kilpailuvirasto – Konkurrensverket
- Patentti- ja rekisterihallitus – Patent- och registerstyrelsen
- Valtakunnansovittelijain toimisto – Riksförlikningsmännens byrå
- Valtion turvapaikanhakijoiden vastaanottokeskukset– Statliga förläggningar för asylsökande
- Energiamarkkinavirasto – Energimarknadsverket
- Geologian tutkimuskeskus – Geologiska forskningscentralen
- Huoltovarmuuskeskus – Försörjningsberedskapscentralen
- Kuluttajatutkimuskeskus – Konsumentforskningscentralen
- Matkailun edistämiskeskus (MEK) – Centralen för turistfrämjande

- Mittatekniikan keskus (MIKES) – Mätteknikcentralen
- Tekes - teknologian ja innovaatioiden kehittämiskeskus - Tekes -  
utvecklingscentralen för teknologi och innovationer
- Turvatekniikan keskus (TUKES) – Säkerhetsteknikcentralen
- Valtion teknillinen tutkimuskeskus (VTT) – Statens tekniska forskningscentral
- Syrjintälautakunta – Nationella diskrimineringsnämnden
- Työneuvosto – Arbetsrådet
- Vähemmistövaltuutetun toimisto – Minoritetsombudsmannens byrå
- Ulkoasiainministeriö – Utrikesministeriet
- Valtioneuvoston Kanslia – Statsrådets Kansli
- Valtiovarainministeriö – Finansministeriet
  - Valtiokonttori – Statskontoret
  - Verohallinto – Skatteförvaltningen
  - Tullilaitos – Tullverket
  - Tilastokeskus – Statistikcentralen
  - Valtiontaloudellinen tutkimuskeskus – Statens ekonomiska forskningscentral
- Ympäristöministeriö – Miljöministeriet
  - Suomen ympäristökeskus - Finlands miljöcentral
  - Asumisen rahoitus- ja kehityskeskus – Finansierings- och utvecklingscentralen  
för boendet
- Valtiontalouden Tarkastusvirasto – Statens Revisionsverk

## Suecia

### A

- Affärsverket svenska kraftnät
- Akademien för de fria konsterna
- Alkohol- och läkemedelssortiments-nämnden
- Allmänna pensionsfonden
- Allmänna reklamationsnämnden
- Ambassader
- Ansvarsnämnd, statens
- Arbetsdomstolen
- Arbetsförmedlingen
- Arbetsgivarverk, statens
- Arbetlivsinstitutet
- Arbetsmiljöverket
- Arkitekturmuseet
- Arrendenämnder
- Arvsfondsdelegationen

## B

- Banverket
- Barnombudsmannen
- Beredning för utvärdering av medicinsk metodik, statens
- Bergsstaten
- Biografbyrå, statens
- Biografiskt lexikon, svenskt
- Birgittaskolan
- Blekinge tekniska högskola
- Bokföringsnämnden
- Bolagsverket
- Bostadsnämnd, statens
- Bostadskreditnämnd, statens
- Boverket
- Brottsförebyggande rådet
- Brottsoffermyndigheten

## C

- Centrala studiestödsnämnden

## D

- Danshögskolan
- Datainspektionen
- Departementen
- Domstolsverket
- Dramatiska institutet

## E

- Ekeskolan
- Ekobrottsmyndigheten
- Ekonomistyrningsverket
- Ekonomiska rådet
- Elsäkerhetsverket
- Energimarknadsinspektionen
- Energimyndighet, statens
- EU/FoU-rådet
- Exportkreditnämnden
- Exportråd, Sveriges

## F

- Fastighetsmäklarnämnden
- Fastighetsverk, statens
- Fideikommissnämnden
- Finansinspektionen
- Finanspolitiska rådet
- Finsk-svenska gränsälvscommissionen
- Fiskeriverket
- Flygmedicincentrum
- Folkhälsoinstitut, statens
- Fonden för fukt- och mögelskador
- Forskningsrådet för miljö, areella näringar och samhällsbyggande, Formas
- Folke Bernadotte Akademin
- Forskarskattenämnden
- Forskningsrådet för arbetsliv och socialvetenskap
- Fortifikationsverket
- Forum för levande historia
- Försvarets materielverk
- Försvarets radioanstalt
- Försvarets underrättelsenämnd
- Förvarshistoriska museer, statens
- Förvarshögskolan
- Förvarsmakten
- Försäkringskassan

## G

- Gentekniknämnden
- Geologiska undersökning
- Geotekniska institut, statens
- Giftinformationscentralen
- Glesbygdsverket
- Grafiska institutet och institutet för högre kommunikation- och reklamutbildning
- Granskningsnämnden för radio och TV
- Granskningsnämnden för försvarsuppfinningar
- Gymnastik- och Idrottshögskolan
- Göteborgs universitet

## H

- Handelsflottans kultur- och fritidsråd
- Handelsflottans pensionsanstalt
- Handelssekreterare
- Handelskamrar, auktoriserade
- Handikappombudsmannen
- Handikappråd, statens
- Harpsundsnämnden
- Haverikommission, statens

- Historiska museer, statens
- Hjälpmedelsinstitutet
- Hovrätterna
- Hyresnämnder
- Häktena
- Hälsa- och sjukvårdens ansvarsnämnd
- Högskolan Dalarna
- Högskolan i Borås
- Högskolan i Gävle
- Högskolan i Halmstad
- Högskolan i Kalmar
- Högskolan i Karlskrona/Ronneby
- Högskolan i Kristianstad
- Högskolan i Skövde
- Högskolan i Trollhättan/Uddevalla
- Högskolan på Gotland
- Högskolans avskiljandenämnd
- Högskoleverket
- Högsta domstolen

## I

- ILO kommittén
- Inspektionen för arbetslöshetsförsäkringen
- Inspektionen för strategiska produkter
- Institut för kommunikationsanalys, statens
- Institut för psykosocial medicin, statens
- Institut för särskilt utbildningsstöd, statens
- Institutet för arbetsmarknadspolitisk utvärdering
- Institutet för rymdfysik
- Institutet för tillväxtpolitiska studier
- Institutionsstyrelse, statens
- Insättningsgarantinämnden
- Integrationsverket
- Internationella programkontoret för utbildningsområdet

## J

- Jordbruksverk, statens
- Justitiekanslern
- Jämställdhetsombudsmannen
- Jämställdhetsnämnden
- Järnvägar, statens
- Järnvägsstyrelsen

## K

- Kammarkollegiet
- Kammarrätterna
- Karlstads universitet
- Karolinska Institutet
- Kemikalieinspektionen
- Kommerskollegium
- Konjunkturinstitutet
- Konkurrensverket
- Konstfack
- Konsthögskolan
- Konstnärsnämnden
- Konstråd, statens
- Konsulat
- Konsumentverket
- Krigsvetenskapsakademin
- Krigsförsäkringsnämnden
- Kriminaltekniska laboratorium, statens
- Kriminalvården
- Krisberedskapsmyndigheten
- Kristinaskolan
- Kronofogdemyndigheten

- Kulturråd, statens
- Kungl. Biblioteket
- Kungl. Konsthögskolan
- Kungl. Musikhögskolan i Stockholm
- Kungl. Tekniska högskolan
- Kungl. Vitterhets-, historie- och antikvitetsakademien
- Kungl Vetenskapsakademien
- Kustbevakningen
- Kvalitets- och kompetensråd, statens
- Kärnavfallsfondens styrelse

## L

- Lagrådet
- Lantbruksuniversitet, Sveriges
- Lantmäteriverket
- Linköpings universitet
- Livrustkammaren, Skoklosters slott och Hallwylska museet
- Livsmedelsverk, statens
- Livsmedelsekonomiska institutet
- Ljud- och bildarkiv, statens
- Lokala säkerhetsnämnderna vid kärnkraftverk
- Lotteriinspektionen

- Luftfartsverket
- Luftfartsstyrelsen
- Luleå tekniska universitet
- Lunds universitet
- Läke­medels­verket
- Läke­medels­för­måns­nämnden
- Länsrätterna
- Länsstyrelserna
- Lärarhögskolan i Stockholm

## M

- Malmö högskola
- Manillaskolan
- Maritima muséer, statens
- Marknadsdomstolen
- Medlingsinstitutet
- Meteorologiska och hydrologiska institut, Sveriges
- Migrationsverket
- Militärhögskolor
- Mittuniversitetet
- Moderna museet
- Museer för världskultur, statens

- Musikaliska Akademien
- Musiksamlingar, statens
- Myndigheten för handikappolitisk samordning
- Myndigheten för internationella adoptionsfrågor
- Myndigheten för skolutveckling
- Myndigheten för kvalificerad yrkesutbildning
- Myndigheten för nätverk och samarbete inom högre utbildning
- Myndigheten för Sveriges nätuniversitet
- Myndigheten för utländska investeringar i Sverige
- Mälardalens högskola

## N

- Nationalmuseum
- Nationellt centrum för flexibelt lärande
- Naturhistoriska riksmuseet
- Naturvårdsverket
- Nordiska Afrikainstitutet
- Notarienämnden
- Nämnd för arbetstagares uppfinningar, statens
- Nämnden för statligt stöd till trossamfund
- Nämnden för styrelserepresentationsfrågor
- Nämnden mot diskriminering
- Nämnden för elektronisk förvaltning
- Nämnden för RH anpassad utbildning
- Nämnden för hemslöjdsfrågor

## O

- Oljekrisnämnden
- Ombudsmannen mot diskriminering på grund av sexuell läggning
- Ombudsmannen mot etnisk diskriminering
- Operahögskolan i Stockholm

## P

- Patent- och registreringsverket
- Patentbesvärsrätten
- Pensionsverk, statens
- Personregisternämnd statens, SPAR-nämnden
- Pliktverk, Totalförsvarets
- Polarforskningssekretariatet
- Post- och telestyrelsen
- Premiepensionsmyndigheten
- Presstödsnämnden

## R

- Radio- och TV-verket
- Rederinämnden
- Regeringskansliet
- Regeringsrätten
- Resegarantinämnden
- Registernämnden
- Revisorsnämnden
- Riksantikvarieämbetet
- Riksarkivet
- Riksbanken
- Riksdagsförvaltningen
- Riksdagens ombudsmän
- Riksdagens revisorer
- Riksgäldskontoret
- Rikshemvärnsrådet
- Rikspolisstyrelsen
- Riksrevisionen
- Rikstrafiken
- Riksutställningar, Stiftelsen
- Riksvärderingsnämnden
- Rymdstyrelsen
- Rådet för Europeiska socialfonden i Sverige

- Räddningsverk, statens
- Rättshjälpsmyndigheten
- Rättshjälpsnämnden
- Rättsmedicinalverket

## S

- Samarbetsnämnden för statsbidrag till trossamfund
- Sameskolstyrelsen och sameskolor
- Sametinget
- SIS, Standardiseringen i Sverige
- Sjöfartsverket
- Skatterättsnämnden
- Skatteverket
- Skaderegleringsnämnd, statens
- Skiljenämnden i vissa trygghetsfrågor
- Skogsstyrelsen
- Skogsvårdsstyrelserna
- Skogs och lantbruksakademien
- Skolverk, statens
- Skolväsendets överklagandenämnd
- Smittskyddsinstitutet
- Socialstyrelsen
- Specialpedagogiska institutet

- Specialskolemyndigheten
- Språk- och folkminnesinstitutet
- Sprängämnesinspektionen
- Statistiska centralbyrån
- Statskontoret
- Stockholms universitet
- Stockholms internationella miljöinstitut
- Strålsäkerhetsmyndigheten
- Styrelsen för ackreditering och teknisk kontroll
- Styrelsen för internationellt utvecklingssamarbete, SIDA
- Styrelsen för Samefonden
- Styrelsen för psykologiskt försvar
- Stängselnämnden
- Svenska institutet
- Svenska institutet för europapolitiska studier
- Svenska ESF rådet
- Svenska Unescorådet
- Svenska FAO kommittén
- Svenska Språknämnden
- Svenska Skeppshypotekskassan
- Svenska institutet i Alexandria
- Sveriges författarfond
- Säkerhetspolisen
- Säkerhets- och integritetsskyddsnämnden
- Södertörns högskola

## T

- Taltidningsnämnden
- Talboks- och punktskriftsbiblioteket
- Teaterhögskolan i Stockholm
- Tingsrätterna
- Tjänstepensions och grupplivnämnd, statens
- Tjänsteförslagsnämnden för domstolsväsendet
- Totalförsvarets forskningsinstitut
- Totalförsvarets pliktverk
- Tullverket
- Turistdelegationen

## U

- Umeå universitet
- Ungdomsstyrelsen
- Uppsala universitet
- Utlandslönenämnd, statens
- Utlänningsnämnden
- Utrikesförvaltningens antagningsnämnd
- Utrikesnämnden
- Utsädeskontroll, statens

## V

- Valideringsdelegationen
- Valmyndigheten
- Vatten- och avloppsnämnd, statens
- Vattenöverdomstolen
- Verket för förvaltningsutveckling
- Verket för högskoleservice
- Verket för innovationssystem (VINNOVA)
- Verket för näringslivsutveckling (NUTEK)
- Vetenskapsrådet
- Veterinärmedicinska anstalt, statens
- Veterinära ansvarsnämnden
- Väg- och transportforskningsinstitut, statens
- Vägverket
- Vänerskolan
- Växjö universitet
- Växsortsnämnd, statens

## Å

- Åklagarmyndigheten
- Åsbackaskolan

## Ö

- Örebro universitet
- Örlogsmannasällskapet
- Östervångsskolan
- Överbefälhavaren
- Överklagandenämnden för högskolan
- Överklagandenämnden för nämndemanna-uppdrag
- Överklagandenämnden för studiestöd
- Överklagandenämnden för totalförsvaret

## Reino Unido

- Cabinet Office
  - Office of the Parliamentary Counsel
- Central Office of Information
- Charity Commission
- Crown Estate Commissioners (Únicamente el voto del gasto)
- Crown Prosecution Service
- Department for Business, Enterprise and Regulatory Reform
  - Competition Commission
  - Gas and Electricity Consumers' Council
  - Office of Manpower Economics
- Department for Children, Schools and Families
- Department of Communities and Local Government
  - Rent Assessment Panels
- Department for Culture, Media and Sport
  - British Library
  - British Museum
  - Commission for Architecture and the Built Environment
  - The Gambling Commission
  - Historic Buildings and Monuments Commission for England (English Heritage)
  - Imperial War Museum
  - Museums, Libraries and Archives Council
  - National Gallery

- National Maritime Museum
- National Portrait Gallery
- Natural History Museum
- Science Museum
- Tate Gallery
- Victoria and Albert Museum
- Wallace Collection
- Department for Environment, Food and Rural Affairs
  - Agricultural Dwelling House Advisory Committees
  - Agricultural Land Tribunals
  - Agricultural Wages Board and Committees
  - Cattle Breeding Centre
  - Countryside Agency
  - Plant Variety Rights Office
  - Royal Botanic Gardens, Kew
  - Royal Commission on Environmental Pollution
- Department of Health
  - Dental Practice Board
  - National Health Service Strategic Health Authorities
  - NHS Trusts
  - Prescription Pricing Authority
- Department for Innovation, Universities and Skills
  - Higher Education Funding Council for England
  - National Weights and Measures Laboratory
  - Patent Office

- Department for International Development
- Department of the Procurator General and Treasury Solicitor
  - Legal Secretariat to the Law Officers
- Department for Transport
  - Maritime and Coastguard Agency
- Department for Work and Pensions
  - Disability Living Allowance Advisory Board
  - Independent Tribunal Service
  - Medical Boards and Examining Medical Officers (Pensiones de Guerra)
  - Occupational Pensions Regulatory Authority
  - Regional Medical Service
  - Social Security Advisory Committee
- Export Credits Guarantee Department
- Foreign and Commonwealth Office
  - Wilton Park Conference Centre
- Government Actuary's Department
- Government Communications Headquarters
- Home Office
  - HM Inspectorate of Constabulary
- House of Commons
- House of Lords
- Ministry of Defence
  - Defence Equipment & Support
  - Meteorological Office

- Ministry of Justice
  - Boundary Commission for England
  - Combined Tax Tribunal
  - Council on Tribunals
  - Court of Appeal - Criminal
  - Employment Appeals Tribunal
  - Employment Tribunals
  - HMCS Regions, Crown, County and Combined Courts (Inglaterra y Gales)
  - Immigration Appellate Authorities
  - Immigration Adjudicators
  - Immigration Appeals Tribunal
  - Lands Tribunal
  - Law Commission
  - Legal Aid Fund (Inglaterra y Gales)
  - Office of the Social Security Commissioners
  - Parole Board and Local Review Committees
  - Pensions Appeal Tribunals
  - Public Trust Office
  - Supreme Court Group (Inglaterra y Gales)
  - Transport Tribunal
- The National Archives
- National Audit Office

- National Savings and Investments
- National School of Government
- Northern Ireland Assembly Commission
- Northern Ireland Court Service
  - Coroners Courts
  - County Courts
  - Court of Appeal and High Court of Justice in Northern Ireland
  - Crown Court
  - Enforcement of Judgements Office
  - Legal Aid Fund
  - Magistrates' Courts
  - Pensions Appeals Tribunals
- Northern Ireland, Department for Employment and Learning
- Northern Ireland, Department for Regional Development
- Northern Ireland, Department for Social Development
- Northern Ireland, Department of Agriculture and Rural Development
- Northern Ireland, Department of Culture, Arts and Leisure
- Northern Ireland, Department of Education
- Northern Ireland, Department of Enterprise, Trade and Investment
- Northern Ireland, Department of the Environment
- Northern Ireland, Department of Finance and Personnel
- Northern Ireland, Department of Health, Social Services and Public Safety
- Northern Ireland, Office of the First Minister and Deputy First Minister

- Northern Ireland Office
  - Crown Solicitor's Office
  - Department of the Director of Public Prosecutions for Northern Ireland
  - Forensic Science Laboratory of Northern Ireland
  - Office of the Chief Electoral Officer for Northern Ireland
  - Police Service of Northern Ireland
  - Probation Board for Northern Ireland
  - State Pathologist Service
- Office of Fair Trading
- Office for National Statistics
  - National Health Service Central Register
- Office of the Parliamentary Commissioner for Administration and Health Service Commissioners
- Paymaster General's Office
- Postal Business of the Post Office
- Privy Council Office
- Public Record Office
- HM Revenue and Customs
  - The Revenue and Customs Prosecutions Office
- Royal Hospital, Chelsea
- Royal Mint
- Rural Payments Agency
- Scotland, Auditor-General

- Scotland, Crown Office and Procurator Fiscal Service
- Scotland, General Register Office
- Scotland, Queen's and Lord Treasurer's Remembrancer
- Scotland, Registers of Scotland
- The Scotland Office
- The Scottish Ministers
  - Architecture and Design Scotland
  - Crofters Commission
  - Deer Commission for Scotland
  - Lands Tribunal for Scotland
  - National Galleries of Scotland
  - National Library of Scotland
  - National Museums of Scotland
  - Royal Botanic Garden, Edinburgh
  - Royal Commission on the Ancient and Historical Monuments of Scotland
  - Scottish Further and Higher Education Funding Council
  - Scottish Law Commission
  - Community Health Partnerships
  - Special Health Boards
  - Health Boards
  - The Office of the Accountant of Court
  - High Court of Justiciary
  - Court of Session

- HM Inspectorate of Constabulary
- Parole Board for Scotland
- Pensions Appeal Tribunals
- Scottish Land Court
- Sheriff Courts
- Scottish Police Services Authority
- Office of the Social Security Commissioners
- The Private Rented Housing Panel and Private Rented Housing Committees
- Keeper of the Records of Scotland
- The Scottish Parliamentary Body Corporate
- HM Treasury
  - Office of Government Commerce
  - United Kingdom Debt Management Office
- The Wales Office (Oficina del Secretario de Estado para Gales)
- The Welsh Ministers
  - Higher Education Funding Council for Wales
  - Local Government Boundary Commission for Wales
  - The Royal Commission on the Ancient and Historical Monuments of Wales
  - Valuation Tribunals (Gales)
  - Welsh National Health Service Trusts and Local Health Boards
  - Welsh Rent Assessment Panels

LISTA DE SUMINISTROS Y EQUIPOS ADQUIRIDOS POR LOS MINISTERIOS DE DEFENSA Y AGENCIAS PARA LAS ACTIVIDADES DE DEFENSA O SEGURIDAD EN BÉLGICA, BULGARIA, REPÚBLICA CHECA, DINAMARCA, ALEMANIA, ESTONIA, GRECIA, ESPAÑA, FRANCIA, IRLANDA, ITALIA, CHIPRE, LETONIA, LITUANIA, LUXEMBURGO, HUNGRÍA, MALTA, PAÍSES BAJOS, AUSTRIA, POLONIA, PORTUGAL, RUMANIA, ESLOVENIA, ESLOVAQUIA, FINLANDIA, SUECIA Y EL REINO UNIDO CUBIERTOS POR ESTE TÍTULO

Capítulo 25: Sal, azufre, tierras y piedras, yesos, cales y cementos

Capítulo 26: Minerales, escorias y cenizas

Capítulo 27: Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas y ceras minerales

excepto:

ex 27.10: combustibles de motores especiales

Capítulo 28: Productos químicos inorgánicos; productos inorgánicos u orgánicos de los metales preciosos, de los elementos radiactivos, de los metales de las tierras raras o preciosos

excepto:

ex 28.09: explosivos

ex 28.13: explosivos

ex 28.14: gas lacrimógeno

ex 28.28: explosivos  
ex 28.32: explosivos  
ex 28.39: explosivos  
ex 28.50: productos tóxicos  
ex 28.51: productos tóxicos  
ex 28.54: explosivos

Capítulo 29: Químicos orgánicos  
excepto:  
ex 29.03: explosivos  
ex 29.04: explosivos  
ex 29.07: explosivos  
ex 29.08: explosivos  
ex 29.11: explosivos  
ex 29.12: explosivos  
ex 29.13: productos tóxicos  
ex 29.14: productos tóxicos  
ex 29.15: productos tóxicos

ex 29.21: productos tóxicos

ex 29.22: productos tóxicos

ex 29.23: productos tóxicos

ex 29.26: explosivos

ex 29.27: productos tóxicos

ex 29.29: explosivos

Capítulo 30: Productos farmacéuticos

Capítulo 31: Fertilizantes

Capítulo 32: Extractos curtientes o tintóreos, taninos y sus derivados, pigmentos y demás materias colorantes, pinturas y barnices, mástiques, tintas

Capítulo 33: Aceites esenciales y resinoides, preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética

Capítulo 34: Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar y ceras para odontología;

- Capítulo 35: Materias albuminoideas, colas; enzimas
- Capítulo 37: Productos fotográficos o cinematográficos
- Capítulo 38: Productos diversos de las industrias químicas  
excepto:  
ex 38.19: productos tóxicos
- Capítulo 39: Resinas artificiales y materiales plásticos, esteres y éteres de celulosa, artículos relacionados  
excepto:  
ex 39.03: explosivos
- Capítulo 40: Caucho, caucho sintético, materias plásticas, y manufacturas de estas materias  
excepto:  
ex 40.11: neumáticos a prueba de balas
- Capítulo 41: Pieles (excepto la peletería) y cueros
- Capítulo 42: Manufacturas de cuero; artículos de guarnicionería o de talabartería, artículos de viaje, bolsos de mano y continentes similares, manufacturas de tripa (distintos a tripa de gusano de seda)

- Capítulo 43: Peletería o confecciones de peletería; peletería artificial o facticia
- Capítulo 44: Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera
- Capítulo 45: Corcho y artículos de corcho
- Capítulo 46: Manufacturas de espartería o de cestería
- Capítulo 47: Material para la elaboración de papel
- Capítulo 48: Papel o cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o de cartón
- Capítulo 49: Libros impresos, periódicos, fotografías y otros productos de la industria editorial, manuscritos, impresos y planos
- Capítulo 65: Artículos de sombrerería y sus partes
- Capítulo 66: Paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes
- Capítulo 67: Plumas y plumón preparados y artículos de plumas o plumón; flores artificiales; manufacturas de cabellos

- Capítulo 68: Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas
- Capítulo 69: Productos cerámicos
- Capítulo 70: Vidrio y manufacturas de vidrio
- Capítulo 71: Perlas finas o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metales preciosos y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas
- Capítulo 73: Manufacturas de fundición, de hierro o de acero
- Capítulo 74: Cobre y manufacturas de cobre
- Capítulo 75: Níquel y manufacturas de níquel
- Capítulo 76: Aluminio y manufacturas de aluminio
- Capítulo 77: Magnesio y berilio y sus manufacturas
- Capítulo 78: Plomo y manufacturas de plomo

- Capítulo 79: Cinc y manufacturas de cinc
- Capítulo 80: Estaño y manufacturas de estaño
- Capítulo 81: Los demás metales comunes empleados en metalurgia y sus manufacturas
- Capítulo 82: Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metales comunes, partes de estos artículos, de metales comunes  
excepto:  
ex 82.05: herramientas  
ex 82.07: herramientas, partes
- Capítulo 83: Manufacturas diversas de metales comunes
- Capítulo 84: Calderas, máquinas y artefactos mecánicos y sus partes  
excepto:  
ex 84.06: motores  
ex 84.08: otros motores  
ex 84.45: maquinaria  
ex 84.53: máquinas automáticas para procesamiento de datos  
ex 84.55: partes de motores bajo la partida nº 84.53  
ex 84.59: reactores nucleares

- Capítulo 85: Máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes  
excepto:  
ex 85.13: equipo de telecomunicaciones  
ex 85.15: aparatos de transmisión
- Capítulo 86: Locomotoras de ferrocarril y de tranvía, material rodante y sus partes, accesorios para ferrocarriles y tranvías pistas y accesorios, equipos de señalización de todo tipo (no eléctricos),  
excepto:  
ex 86.02: locomotoras blindadas, eléctricas  
ex 86.03: otras locomotoras blindadas  
ex 86.05: vagones blindados  
ex 86.06: vagones para reparaciones  
ex 86.07: vagones
- Capítulo 87: Vehículos, distintos de ferrocarril o tranvía, material rodante, y sus partes  
excepto:  
ex 87.08: tanques y otros vehículos blindados  
ex 87.01: tractores

ex 87.02: vehículos similares

ex 87.03: camiones para reparaciones

ex 87.09: motocicletas

ex 87.14: trailers

Capítulo 89: Naves, barcos y demás estructuras flotantes

excepto:

ex 89.01 A: buques de guerra

Capítulo 90: Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía, cinematografía, medida, control, de precisión, médicos y quirúrgicos, y sus partes

excepto:

ex 90.05: binoculares

ex 90.13: instrumentos diversos, láseres

ex 90.14: telémetros

ex 90.28: instrumentos de medición eléctricos y electrónicos

ex 90.11: microscopios

ex 90.17: instrumentos médicos

ex 90.18: aparatos de mecanoterapia

ex 90.19: artículos ortopédicos

ex 90.20: aparatos de rayos X

- Capítulo 91: Relojería
- Capítulo 92: Instrumentos musicales, grabadores o reproductores de sonido, grabadores de imagen y sonido televisivo, partes y accesorios de esos artículos
- Capítulo 94: Muebles; mobiliario médico-quirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otros  
excepto:  
ex 94.01 A: asientos de aeronaves
- Capítulo 95: Artículos y manufacturas de material para tallar o moldear
- Capítulo 96: Escobas, cepillos, borlas y cedazos
- Capítulo 98: Mercancías y productos diversos

## SECCIÓN B

ENTIDADES DE GOBIERNO SUB-CENTRAL  
QUE CONTRATAN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES  
DEL TÍTULO V DE LA PARTE IV DEL PRESENTE ACUERDO

### A. LISTA DE COSTA RICA

El título se aplica a las entidades de gobierno sub-central que contratan de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo, cuando el valor de la contratación sea igual o mayor a:

Mercancías

Umbral: 355 000 DEG

Servicios

Especificados en la sección D

Umbral: 355 000 DEG

Servicios de construcción

Especificados en la sección E

Umbral: 5 000 000 DEG

## Lista de entidades

1. Municipalidad de Abangares
2. Municipalidad de Acosta
3. Municipalidad de Aguirre
4. Municipalidad de Alajuela
5. Municipalidad de Alajuelita
6. Municipalidad de Alfaro Ruiz
7. Municipalidad de Alvarado
8. Municipalidad de Aserrí
9. Municipalidad de Atenas
10. Municipalidad de Bagaces
11. Municipalidad de Barba
12. Municipalidad de Belén
13. Municipalidad de Buenos Aires
14. Municipalidad de Cañas
15. Municipalidad de Carrillo
16. Municipalidad de Cartago
17. Municipalidad de Corredores
18. Municipalidad de Coto Brus
19. Municipalidad de Curridabat
20. Municipalidad de Desamparados
21. Municipalidad de Dota

22. Municipalidad de El Guarco
23. Municipalidad de Escazú
24. Municipalidad de Esparza
25. Municipalidad de Flores
26. Municipalidad de Garabito
27. Municipalidad de Goicoechea
28. Municipalidad de Golfito
29. Municipalidad de Grecia
30. Municipalidad de Guácimo
31. Municipalidad de Guatuso
32. Municipalidad de Heredia
33. Municipalidad de Hojancha
34. Municipalidad de Jiménez
35. Municipalidad de La Cruz
36. Municipalidad de La Unión
37. Municipalidad de León Cortés
38. Municipalidad de Liberia
39. Municipalidad de Limón
40. Municipalidad de Los Chiles
41. Municipalidad de Matina
42. Municipalidad de Montes de Oca
43. Municipalidad de Montes de Oro

44. Municipalidad de Mora
45. Municipalidad de Moravia
46. Municipalidad de Nandayure
47. Municipalidad de Naranjo
48. Municipalidad de Nicoya
49. Municipalidad de Oreamuno
50. Municipalidad de Orotina
51. Municipalidad de Osa
52. Municipalidad de Palmares
53. Municipalidad de Paraíso
54. Municipalidad de Parrita
55. Municipalidad de Pérez Zeledón
56. Municipalidad de Poás
57. Municipalidad de Pococí
58. Municipalidad de Puntarenas
59. Municipalidad de Puriscal
60. Municipalidad de San Carlos
61. Municipalidad de San Isidro
62. Municipalidad de San José
63. Municipalidad de San Mateo
64. Municipalidad de San Pablo

65. Municipalidad de San Rafael
66. Municipalidad de San Ramón
67. Municipalidad de Santa Ana
68. Municipalidad de Santa Bárbara
69. Municipalidad de Santa Cruz
70. Municipalidad de Santo Domingo
71. Municipalidad de Sarapiquí
72. Municipalidad de Siquirres
73. Municipalidad de Talamanca
74. Municipalidad de Tarrazú
75. Municipalidad de Tibás
76. Municipalidad de Tilarán
77. Municipalidad de Turrialba
78. Municipalidad de Turrúbares
79. Municipalidad de Upala
80. Municipalidad de Valverde Vega
81. Municipalidad de Vásquez de Coronado

## B. LISTA DE EL SALVADOR

El título se aplica a las entidades de gobierno sub-central que contratan de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo, cuando el valor de la contratación sea igual o mayor a:

### Mercancías

Umbrales: 355 000 DEG; o, para el período de tres años siguiente a la entrada en vigor del presente Acuerdo, 482 800 DEG.

### Servicios

Especificados en la sección D

Umbrales: 355 000 DEG; o, para el período de tres años siguiente a la entrada en vigor del presente Acuerdo, 482.800 DEG.

### Servicios de construcción

Especificados en la sección E

Umbrales: 5 000 000 DEG; o, para el período de tres años siguiente a la entrada en vigor del presente Acuerdo, 5 950 000 DEG.

## Lista de entidades

1. Municipalidad de Santiago Texacuangos
2. Municipalidad de Sesori
3. Municipalidad de Nueva Guadalupe
4. Municipalidad de Ciudad Arce
5. Municipalidad de Santa Elena
6. Municipalidad de San Agustín
7. Municipalidad de Estanzuelas
8. Municipalidad de Mercedes Umaña
9. Municipalidad de Alegría
10. Municipalidad de Nueva Granada
11. Municipalidad de San Julián
12. Municipalidad de San Alejo
13. Municipalidad de Conchagua
14. Municipalidad de Bolívar
15. Municipalidad de San Rafael Obrajuelo
16. Municipalidad de Tejutla
17. Municipalidad de La Reina
18. Municipalidad de Mejicanos
19. Municipalidad de Ilopango
20. Municipalidad de Santa Ana
21. Municipalidad de Santa Tecla
22. Municipalidad de Sonsonate
23. Municipalidad de Acajutla
24. Municipalidad de La Unión
25. Municipalidad de San Salvador

## C. LISTA DE GUATEMALA

1. El título se aplica a las entidades de gobierno sub-central que contratan de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo, cuando el valor de la contratación sea igual o mayor a:

### Mercancías

Umbrales: 355 000 DEG; o, para el período de tres años siguientes a la entrada en vigor, 490 000 DEG.

### Servicios

Especificados en la sección D

Umbrales: 355 000 DEG; o, para el período de tres años siguientes a la entrada en vigor, 490 000 DEG.

### Servicios de construcción

Especificados en la sección E

Umbrales: 5 000 000 DEG; o para el periodo de tres años siguiente a la entrega en vigencia 6 000 000 DEG.

2. El título solo aplica a las entidades indicadas en la presente lista.

## Lista de entidades

### Municipalidades Departamento de Guatemala

1. Fraijanes
2. San Juan Sacatepéquez
3. San Pedro Sacatepéquez
4. San Raymundo
5. San Pedro Ayampuc
6. Chinautla
7. Santa Catarina Pinula
8. Guatemala
9. Mixco
10. Villa Nueva

El título no se aplica a contratación de servicios de construcción por entidades del Departamento de Guatemala.

### Municipalidades Departamento de Quetzaltenango

11. Quetzaltenango
12. Coatepeque

Municipalidades Departamento de Escuintla

13. Chiquimulilla
14. Santa Lucía Cotzumalguapa
15. Escuintla
16. Puerto de San José

Municipalidades Departamento de Zacapa

17. Zacapa
18. Río Hondo
19. Teculután

Municipalidades Departamento de Chiquimula

20. Chiquimula

Municipalidades Departamento de El Quiché

21. Santa Cruz del Quiché

Municipalidades Departamento de El Petén

22. Flores
23. San Benito

Municipalidades Departamento de El Progreso

24. Guastatoya

Municipalidades Departamento de Izabal

25. Puerto Barrios

Municipalidades Departamento de Huehuetenango

26. Huehuetenango

Municipalidades Departamento de Jalapa

27. Jalapa

Municipalidades Departamento de Jutiapa

28. Jutiapa

Municipalidades Departamento de Alta Verapaz

29. Cobán

Municipalidades Departamento de Baja Verapaz

30. Salamá

## D. LISTA DE HONDURAS

El título se aplica a las entidades de gobierno sub-central que contratan de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo, cuando el valor de la contratación sea igual o mayor a:

### Mercancías

Umbrales: 490 000 DEG para el segundo y tercer año siguientes a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, y después 355 000 DEG.

### Servicios

Especificados en la sección D

Umbrales: 490 000 DEG para el segundo y tercer año siguientes a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, y después 355 000 DEG.

### Servicios de construcción

Especificados en la sección E

Umbrales: 6 000 000 DEG para el segundo y tercer períodos anuales siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, y después 5 000 000 DEG.

El título solo aplica a las entidades indicadas en la presente lista.

## Lista de entidades

1. Municipalidad de La Ceiba, Atlántida
2. Municipalidad de El Porvenir, Atlántida
3. Municipalidad de Esparta, Atlántida
4. Municipalidad de Jutiapa, Atlántida
5. Municipalidad de La Masica, Atlántida
6. Municipalidad de San Francisco, Atlántida
7. Municipalidad de Tela, Atlántida
8. Municipalidad de Arizona, Atlántida
9. Municipalidad de Balfate, Colón
10. Municipalidad de Iriona, Colón
11. Municipalidad de Limón, Colón
12. Municipalidad de Sabá, Colón
13. Municipalidad de Santa Fe, Colón
14. Municipalidad de Santa Rosa de Aguán, Colón
15. Municipalidad de Sonaguera, Colón
16. Municipalidad de Tocoa, Colón
17. Municipalidad de Bonito Oriental, Colón
18. Municipalidad de Comayagua, Comayagua
19. Municipalidad de Ajuterique, Comayagua
20. Municipalidad de El Rosario, Comayagua
21. Municipalidad de Esquíás, Comayagua
22. Municipalidad de Humuya, Comayagua

23. Municipalidad de La Libertad, Comayagua
24. Municipalidad de Lamaní, Comayagua
25. Municipalidad de Lejamaní, Comayagua
26. Municipalidad de La Trinidad, Comayagua
27. Municipalidad de Meámbar, Comayagua
28. Municipalidad de Minas de Oro, Comayagua
29. Municipalidad de Ojo de Agua, Comayagua
30. Municipalidad de San Jerónimo, Comayagua
31. Municipalidad de San José de Comayagua, Comayagua
32. Municipalidad de San José del Potrero, Comayagua
33. Municipalidad de San Luis, Comayagua
34. Municipalidad de San Sebastián, Comayagua
35. Municipalidad de Siguatepeque, Comayagua
36. Municipalidad de Villa de San Antonio, Comayagua
37. Municipalidad de Las Lajas, Comayagua
38. Municipalidad de Taulabé, Comayagua
39. Municipalidad de Santa Rosa de Copán, Copán
40. Municipalidad de Cabañas, Copán
41. Municipalidad de Concepción, Copán
42. Municipalidad de Corquín, Copán
43. Municipalidad de Cucuyagua, Copán
44. Municipalidad de Dolores, Copán
45. Municipalidad de Dulce Nombre, Copán
46. Municipalidad de El Paraíso, Copán

47. Municipalidad de Florida, Copán
48. Municipalidad de La Jigua, Copán
49. Municipalidad de La Unión, Copán
50. Municipalidad de Nueva Arcadia (La Entrada), Copán
51. Municipalidad de San Agustín, Copán
52. Municipalidad de San Antonio de Copán, Copán
53. Municipalidad de San Jerónimo, Copán
54. Municipalidad de San José, Copán
55. Municipalidad de San Juan de Opoa, Copán
56. Municipalidad de San Nicolás, Copán
57. Municipalidad de San Pedro, Copán
58. Municipalidad de Santa Rita, Copán
59. Municipalidad de Trinidad, Copán
60. Municipalidad de Veracruz, Copán
61. Municipalidad de Choloma, Cortés
62. Municipalidad de Omoa, Cortés
63. Municipalidad de Pimienta, Cortés
64. Municipalidad de Potrerillos, Cortés
65. Municipalidad de Puerto Cortés, Cortés
66. Municipalidad de San Antonio de Cortés, Cortés
67. Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés
68. Municipalidad de San Manuel, Cortés
69. Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, Cortés
70. Municipalidad de Villanueva, Cortés
71. Municipalidad de La Lima, Cortés

72. Municipalidad de Choluteca, Choluteca
73. Municipalidad de Apacilagua, Choluteca
74. Municipalidad de Concepción de María, Choluteca
75. Municipalidad de Duyure, Choluteca
76. Municipalidad de El Corpus, Choluteca
77. Municipalidad de El Triunfo, Choluteca
78. Municipalidad de Marcovia, Choluteca
79. Municipalidad de Morolica, Choluteca
80. Municipalidad de Namasigue, Choluteca
81. Municipalidad de Orocuina, Choluteca
82. Municipalidad de Pespire, Choluteca
83. Municipalidad de San Antonio de Flores, Choluteca
84. Municipalidad de San Isidro, Choluteca
85. Municipalidad de San José, Choluteca
86. Municipalidad de San Marcos de Colón, Choluteca
87. Municipalidad de Santa Ana de Yusguare, Choluteca
88. Municipalidad de Alauca, El Paraíso
89. Municipalidad de Danlí, El Paraíso
90. Municipalidad de El Paraíso, El Paraíso
91. Municipalidad de Guinope, El Paraíso
92. Municipalidad de Jacaleapa, El Paraíso
93. Municipalidad de Liure, El Paraíso

94. Municipalidad de Morocelí, El Paraíso
95. Municipalidad de Oropolí, El Paraíso
96. Municipalidad de Potrerillos, El Paraíso
97. Municipalidad de San Antonio de Flores, El Paraíso
98. Municipalidad de San Lucas, El Paraíso
99. Municipalidad de San Matías, El Paraíso
100. Municipalidad de Soledad, El Paraíso
101. Municipalidad de Teupasenti, El Paraíso
102. Municipalidad de Texíguat, El Paraíso
103. Municipalidad de Vado Ancho, El Paraíso
104. Municipalidad de Yauyupe, El Paraíso
105. Municipalidad de Trojes, El Paraíso
106. Municipalidad de Alubarén, Francisco Morazán
107. Municipalidad de Cedros, Francisco Morazán
108. Municipalidad de Curarén, Francisco Morazán
109. Municipalidad de El Porvenir, Francisco Morazán
110. Municipalidad de Guaimaca, Francisco Morazán
111. Municipalidad de La Libertad, Francisco Morazán
112. Municipalidad de La Venta, Francisco Morazán
113. Municipalidad de Lepaterique, Francisco Morazán
114. Municipalidad de Maraita, Francisco Morazán
115. Municipalidad de Marale, Francisco Morazán
116. Municipalidad de Nueva Armenia, Francisco Morazán
117. Municipalidad de Ojojona, Francisco Morazán

118. Municipalidad de Orica, Francisco Morazán
119. Municipalidad de Reitoca, Francisco Morazán
120. Municipalidad de Sabanagrande, Francisco Morazán
121. Municipalidad de San Antonio de Oriente, Francisco Morazán
122. Municipalidad de San Buenaventura, Francisco Morazán
123. Municipalidad de San Ignacio, Francisco Morazán
124. Municipalidad de San Juan de Flores, Francisco Morazán
125. Municipalidad de San Miguelito, Francisco Morazán
126. Municipalidad de Santa Ana, Francisco Morazán
127. Municipalidad de Santa Lucía, Francisco Morazán
128. Municipalidad de Talanga, Francisco Morazán
129. Municipalidad de Tatumbla, Francisco Morazán
130. Municipalidad de Valle de Angeles, Francisco Morazán
131. Municipalidad de Villa de San Francisco, Francisco Morazán
132. Municipalidad de Vallecillo, Francisco Morazán
133. Municipalidad de Puerto Lempira, Gracias a Dios
134. Municipalidad de Brus Laguna, Gracias a Dios
135. Municipalidad de Ahuas, Gracias a Dios
136. Municipalidad de Juan Francisco Bulnes, Gracias a Dios
137. Municipalidad de Villeda Morales, Gracias a Dios
138. Municipalidad de Wampusirpi, Gracias a Dios
139. Municipalidad de La Esperanza, Intibucá
140. Municipalidad de Camasca, Intibucá
141. Municipalidad de Colomoncagua, Intibucá
142. Municipalidad de Concepción, Intibucá

## E. LISTA DE NICARAGUA

El título se aplica a las entidades de gobierno sub-central que contratan de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo, cuando el valor de la contratación sea igual o mayor a:

### Mercancías

Umbrales: 355 000 DEG; o, para el período de tres años siguiente a la entrada en vigor del presente Acuerdo, 490 000 DEG.

### Servicios

Especificados en la sección D

Umbrales: 355 000 DEG; o, para el período de tres años siguiente a la entrada en vigor del presente Acuerdo, 490 000 DEG.

Servicios de construcción

Especificados en la sección E

Umbrales: 5 000 000 DEG; o, para el período de tres años siguiente a la entrada en vigor del presente Acuerdo, 6 000 000 DEG.

Lista de entidades

Las municipalidades cubiertas por esta sección serán aquellas que expresamente soliciten ser incluidas.

## F. LISTA DE PANAMÁ

El título se aplica a las entidades de gobierno sub-central que contratan de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo, cuando el valor de la contratación sea igual o mayor a:

Mercancías

Umbral: 355.000 DEG

Servicios

Especificados en la sección D

Umbral: 355 000 DEG

Servicios de construcción

Especificados en la sección E

Umbral: 5 000 000 DEG

Provincia	Distrito
• Bocas del Toro	• Bocas del Toro
	• Chiriquí Grande
	• Changuinola
• Coclé	• Aguadulce
	• Antón
	• La Pintada
	• Natá
	• Olá
	• Penonomé
• Colón	• Colón
	• Chagres
	• Donoso
	• Portobelo
	• Santa Isabel

- Chiriquí
  - Alanje
  - Barú
  - Boquerón
  - Boquete
  - Bugaba
  - David
  - Dolega
  - Gualaca
  - Remedios
  - Renacimiento
  - San Lorenzo
  - Tolé
  - San Félix
- Darién
  - Chepigana
  - Pinogana

- Herrera
- Chitré
- Las Minas
- Los Pozos
- Ocú
- Parita
- Pesé
- Santa María
- Los Santos
- Guararé
- Las Tablas
- Los Santos
- Macaracas
- Pedasí
- Pocrí
- Tonosí

- Panamá
- Arraiján
- Balboa
- Capiro
- Chame
- Chepo
- Chimán
- La Chorrera
- Panamá
- San Carlos
- San Miguelito
- Taboga

- Veraguas
  - Atalaya
  - Calobre
  - Cañazas
  - La Mesa
  - Las Palmas
  - Montijo
  - Río De Jesús
  - San Francisco
  - Santa Fe
  - Santiago
  - Soná
  - Mariato

- Comarca Emberá
- Comarca Ngobe
- Bugle
- Cémaco
- Sambú
- Nurum
- Kankintú
- Besiko
- Mirono
- Kusapin
- Muna
- Nole Duima

## G. LISTA DE LA PARTE UE

Entidades contratantes

A Todas las autoridades contratantes regionales o locales

Mercancías

Umbral: 355 000 DEG

Servicios

Especificados en la sección D

Umbral: 355 000 DEG

Servicios de construcción

Especificados en la sección E

Umbral: 5 000 000 DEG

B Todas las autoridades contratantes que son organismos regidos por el Derecho público definidos en las Directivas de contratación pública de la UE

Un organismo regido por el Derecho público significa un ente:

- establecido para el propósito particular de cumplir necesidades de interés general, sin tener un carácter industrial o comercial, y
- que tiene personería jurídica, y
- financiado mayoritariamente por el Estado o por autoridades regionales o locales, por otros organismos de Derecho público, o sujetos a gestión de supervisión por esos organismos o que disponen de una junta administrativa, gerencial o supervisora, más de la mitad de cuyos miembros son nombrados por el Estado, por las autoridades regionales o locales o por otros organismos regidos por el Derecho público.

Se adjunta una lista indicativa de las autoridades contratantes que son organismos regidos por el Derecho público.

Mercancías

Umbral: 200 000 DEG

Servicios

Especificados en la sección D

Umbral: 200 000 DEG

Servicios de construcción

Especificados en la sección E

Umbral: 5 000 000 DEG

LISTAS INDICATIVAS DE AUTORIDADES CONTRATANTES  
QUE SON ENTES REGIDOS POR EL DERECHO PÚBLICO  
SEGÚN LO DEFINIDO POR LA DIRECTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA UE

Bélgica

Entidades

A

- Agence fédérale pour l'Accueil des demandeurs d'Asile — Federaal Agentschap voor Opvang van Asielzoekers
- Agence fédérale pour la Sécurité de la Chaîne alimentaire — Federaal Agentschap voor de Veiligheid van de Voedselketen
- Agence fédérale de Contrôle nucléaire — Federaal Agentschap voor nucleaire Controle
- Agence wallonne à l'Exportation
- Agence wallonne des Télécommunications
- Agence wallonne pour l'Intégration des Personnes handicapées
- Aquafin
- Arbeitsamt der Deutschsprachigen Gemeinschaft
- Archives générales du Royaume et Archives de l'Etat dans les Provinces — Algemeen Rijksarchief en Rijksarchief in de Provinciën
- ASTRID

## B

- Banque nationale de Belgique — Nationale Bank van België
- Belgisches Rundfunk- und Fernsehzentrum der Deutschsprachigen Gemeinschaft
- Berlaymont 2000
- Bibliothèque royale Albert Ier — Koninklijke Bibliotheek Albert I
- Bruxelles-Propreté — Agence régionale pour la Propreté — Net-Brussel — Gewestelijke Agentschap voor Netheid
- Bureau d'Intervention et de Restitution belge — Belgisch Interventie en Restitutiebureau
- Bureau fédéral du Plan — Federaal Planbureau

## C

- Caisse auxiliaire de Paiement des Allocations de Chômage — Hulpkas voor Werkloosheidsuitkeringen
- Caisse de Secours et de Prévoyance en Faveur des Marins — Hulp en Voorzorgskas voor Zeevarenden
- Caisse de Soins de Santé de la Société Nationale des Chemins de Fer Belges — Kas der geneeskundige Verzorging van de Nationale Maatschappij der Belgische Spoorwegen
- Caisse nationale des Calamités — Nationale Kas voor Rampenschade
- Caisse spéciale de Compensation pour Allocations familiales en Faveur des Travailleurs occupés dans les Entreprises de Batellerie — Bijzondere Verrekenkas voor Gezinsvergoedingen ten Bate van de Arbeiders der Ondernemingen voor Binnenscheepvaart

- Caisse spéciale de Compensation pour Allocations familiales en Faveur des Travailleurs occupés dans les Entreprises de Chargement, Déchargement et Manutention de Marchandises dans les Ports, Débarcadères, Entrepôts et Stations (appelée habituellement "Caisse spéciale de Compensation pour Allocations familiales des Régions maritimes") — Bijzondere Verrekenkas voor Gezinsvergoedingen ten Bate van de Arbeiders gebezigd door Ladings- — en Lossingsondernemingen en door de Stuwadoors in de Havens, Losplaatsen, Stapelplaatsen en Stations (gewoonlijk genoemd "Bijzondere Compensatiekas voor Kindertoeslagen van de Zeevaartgewesten")
- Centre d'Etude de l'Energie nucléaire — Studiecentrum voor Kernenergie
- Centre de recherches agronomiques de Gembloux
- Centre hospitalier de Mons
- Centre hospitalier de Tournai
- Centre hospitalier universitaire de Liège
- Centre informatique pour la Région de Bruxelles-Capitale — Centrum voor Informatica voor het Brusselse Gewest
- Centre pour l'Egalité des Chances et la Lutte contre le Racisme — Centrum voor Gelijkheid van Kansen en voor Racismebestrijding
- Centre régional d'Aide aux Communes
- Centrum voor Bevolkings- en Gezinsstudiën
- Centrum voor landbouwkundig Onderzoek te Gent
- Comité de Contrôle de l'Electricité et du Gaz — Controlecomité voor Elektriciteit en Gas
- Comité national de l'Energie — Nationaal Comité voor de Energie

- Commissariat général aux Relations internationales
- Commissariaat-Generaal voor de Bevordering van de lichamelijke Ontwikkeling, de Sport en de Openluchtrecreatie
- Commissariat général pour les Relations internationales de la Communauté française de Belgique
- Conseil central de l'Economie — Centrale Raad voor het Bedrijfsleven
- Conseil économique et social de la Région wallonne
- Conseil national du Travail — Nationale Arbeidsraad
- Conseil supérieur de la Justice — Hoge Raad voor de Justitie
- Conseil supérieur des Indépendants et des petites et moyennes Entreprises —Hoge Raad voor Zelfstandigen en de kleine en middelgrote Ondernemingen
- Conseil supérieur des Classes moyennes
- Coopération technique belge — Belgische technische Coöperatie

## D

- Dienststelle der Deutschsprachigen Gemeinschaft für Personen mit einer Behinderung
- Dienst voor de Scheepvaart
- Dienst voor Infrastructuurwerken van het gesubsidieerd Onderwijs
- Domus Flandria

## E

- Entreprise publique des Technologies nouvelles de l'Information et de la Communication de la Communauté française
- Export Vlaanderen

## F

- Financieringsfonds voor Schuldafbouw en Eenmalige Investeringsuitgaven
- Financieringsinstrument voor de Vlaamse Visserij- en Aquicultuursector
- Fonds bijzondere Jeugdbijstand
- Fonds communautaire de Garantie des Bâtiments scolaires
- Fonds culturele Infrastructuur
- Fonds de Participation
- Fonds de Vieillessement — Zilverfonds
- Fonds d'Aide médicale urgente — Fonds voor dringende geneeskundige Hulp
- Fonds de Construction d'Institutions hospitalières et médico-sociales de la Communauté française
- Fonds de Pension pour les Pensions de Retraite du Personnel statutaire de Belgacom — Pensioenfond voor de Rustpensioenen van het statutair Personeel van Belgacom
- Fonds des Accidents du Travail — Fonds voor Arbeidsongevallen
- Fonds d'Indemnisation des Travailleurs licenciés en cas de Fermeture d'Entreprises
- Fonds tot Vergoeding van de in geval van Sluiting van Ondernemingen ontslagen Werknemers

- Fonds du Logement des Familles nombreuses de la Région de Bruxelles-Capitale — Woningfonds van de grote Gezinnen van het Brusselse hoofdstedelijk Gewest
- Fonds du Logement des Familles nombreuses de Wallonie
- Fonds Film in Vlaanderen
- Fonds national de Garantie des Bâtiments scolaires — Nationaal Waarborgfonds voor Schoolgebouwen
- Fonds national de Garantie pour la Réparation des Dégâts houillers — Nationaal Waarborgfonds inzake Kolenmijnenschade
- Fonds piscicole de Wallonie
- Fonds pour le Financement des Prêts à des Etats étrangers — Fonds voor Financiering van de Leningen aan Vreemde Staten
- Fonds pour la Rémunération des Mousses — Fonds voor Scheepsjongens
- Fonds régional bruxellois de Refinancement des Trésoreries communales —Brussels gewestelijk Herfinancieringsfonds van de gemeentelijke Thesaurieën
- Fonds voor flankerend economisch Beleid
- Fonds wallon d'Avances pour la Réparation des Dommages provoqués par des Pompages et des Prises d'Eau souterraine

## G

- Garantiefonds der Deutschsprachigen Gemeinschaft für Schulbauten
- Grindfonds

## H

- Herplaatsingsfonds
- Het Gemeenschapsonderwijs
- Hulpfonds tot financieel Herstel van de Gemeenten

## I

- Institut belge de Normalisation — Belgisch Instituut voor Normalisatie
- Institut belge des Services postaux et des Télécommunications — Belgisch Instituut voor Postdiensten en Telecommunicatie
- Institut bruxellois francophone pour la Formation professionnelle
- Institut bruxellois pour la Gestion de l'Environnement — Brussels Instituut voor Milieubeheer
- Institut d'Aéronomie spatiale — Instituut voor Ruimte aëronomie
- Institut de Formation permanente pour les Classes moyennes et les petites et moyennes Entreprises
- Institut des Comptes nationaux — Instituut voor de nationale Rekeningen
- Institut d'Expertise vétérinaire — Instituut voor veterinaire Keuring
- Institut du Patrimoine wallon
- Institut für Aus- und Weiterbildung im Mittelstand und in kleinen und mittleren Unternehmen
- Institut géographique national — Nationaal geografisch Instituut
- Institution pour le Développement de la Gazéification souterraine — Instelling voor de Ontwikkeling van ondergrondse Vergassing

- Institution royale de Messine — Koninklijke Gesticht van Mesen
- Institutions universitaires de droit public relevant de la Communauté française — Universitaire instellingen van publiek recht afhankelijk van de Franse Gemeenschap
- Institut national des Industries extractives — Nationaal Instituut voor de Extractiebedrijven
- Institut national de Recherche sur les Conditions de Travail — Nationaal Onderzoeksinstituut voor Arbeidsomstandigheden
- Institut national des Invalides de Guerre, anciens Combattants et Victimes de Guerre — Nationaal Instituut voor Oorlogsinvaliden, Oudstrijders en Oorlogsslachtoffers
- Institut national des Radioéléments — Nationaal Instituut voor Radio-Elementen
- Institut national pour la Criminalistique et la Criminologie — Nationaal Instituut voor Criminalistiek en Criminologie
- Institut pour l'Amélioration des Conditions de Travail — Instituut voor Verbetering van de Arbeidsvoorwaarden
- Institut royal belge des Sciences naturelles — Koninklijk Belgisch Instituut voor Natuurwetenschappen
- Institut royal du Patrimoine culturel — Koninklijk Instituut voor het Kunstpatrimonium
- Institut royal météorologique de Belgique — Koninklijk meteorologisch Instituut van België
- Institut scientifique de Service public en Région wallonne
- Institut scientifique de la Santé publique - Louis Pasteur — Wetenschappelijk Instituut Volksgezondheid - Louis Pasteur

- Instituut voor de Aanmoediging van Innovatie door Wetenschap en Technologie in Vlaanderen
- Instituut voor Bosbouw en Wildbeheer
- Instituut voor het archeologisch Patrimonium
- Investeringsdienst voor de Vlaamse autonome Hogescholen
- Investeringsfonds voor Grond- en Woonbeleid voor Vlaams-Brabant

## J

- Jardin botanique national de Belgique — Nationale Plantentuin van België

## K

- Kind en Gezin
- Koninklijk Museum voor schone Kunsten te Antwerpen

## L

- Loterie nationale — Nationale Loterij

## M

- Mémorial national du Fort de Breendonk — Nationaal Gedenkteken van het Fort van Breendonk
- Musée royal de l'Afrique centrale — Koninklijk Museum voor Midden- Afrika
- Musées royaux d'Art et d'Histoire — Koninklijke Musea voor Kunst en Geschiedenis
- Musées royaux des Beaux-Arts de Belgique — Koninklijke Musea voor schone Kunsten van België

## O

- Observatoire royal de Belgique — Koninklijke Sterrenwacht van België
- Office central d'Action sociale et culturelle du Ministère de la Défense —Centrale Dienst voor sociale en culturele Actie van het Ministerie van Defensie
- Office communautaire et régional de la Formation professionnelle et de l'Emploi
- Office de Contrôle des Assurances — Controledienst voor de Verzekeringen
- Office de Contrôle des Mutualités et des Unions nationales de Mutualités — Controledienst voor de Ziekenfondsen en de Landsbonden van Ziekenfondsen
- Office de la Naissance et de l'Enfance
- Office de Promotion du Tourisme
- Office de Sécurité sociale d'Outre-mer — Dienst voor de overzeese sociale Zekerheid
- Office for Foreign Investors in Wallonia
- Office national d'Allocations familiales pour Travailleurs salariés —Rijksdienst voor Kinderbijslag voor Werknemers

- Office national de Sécurité sociale des Administrations provinciales et locales — Rijksdienst voor sociale Zekerheid van de provinciale en plaatselijke Overheidsdiensten
- Office national des Vacances annuelles — Rijksdienst voor jaarlijkse Vakantie
- Office national du Ducroire — Nationale Delcrederedienst
- Office régional bruxellois de l'Emploi — Brusselse gewestelijke Dienst voor Arbeidsbemiddeling
- Office régional de Promotion de l'Agriculture et de l'Horticulture
- Office régional pour le Financement des Investissements communaux
- Office wallon de la Formation professionnelle et de l'Emploi
- Openbaar psychiatrisch Ziekenhuis-Geel
- Openbaar psychiatrisch Ziekenhuis-Rekem
- Openbare Afvalstoffenmaatschappij voor het Vlaams Gewest
- Orchestre national de Belgique — Nationaal Orkest van België
- Organisme national des Déchets radioactifs et des Matières fissiles — Nationale Instelling voor radioactief Afval en Splijtstoffen

## P

- Palais des Beaux-Arts — Paleis voor schone Kunsten
- Participatiemaatschappij Vlaanderen
- Pool des Marins de la Marine marchande — Pool van de Zeelieden der Koopvaardij

## R

- Radio et Télévision belge de la Communauté française
- Reproductiefonds voor de Vlaamse Musea

## S

- Service d'Incendie et d'Aide médicale urgente de la Région de Bruxelles-Capitale —  
Brusselse hoofdstedelijk Dienst voor Brandweer en dringende medische Hulp
- Société belge d'Investissement pour les pays en développement — Belgische  
Investeringsmaatschappij voor Ontwikkelingslanden
- Société d'Assainissement et de Rénovation des Sites industriels dans l'Ouest du  
Brabant wallon
- Société de Garantie régionale
- Sociaal economische Raad voor Vlaanderen
- Société du Logement de la Région bruxelloise et sociétés agréées —Brusselse  
Gewestelijke Huisvestingsmaatschappij en erkende maatschappijen
- Société publique d'Aide à la Qualité de l'Environnement
- Société publique d'Administration des Bâtiments scolaires bruxellois
- Société publique d'Administration des Bâtiments scolaires du Brabant wallon
- Société publique d'Administration des Bâtiments scolaires du Hainaut
- Société publique d'Administration des Bâtiments scolaires de Namur
- Société publique d'Administration des Bâtiments scolaires de Liège

- Société publique d'Administration des Bâtiments scolaires du Luxembourg
- Société publique de Gestion de l'Eau
- Société wallonne du Logement et sociétés agréées
- Sofibail
- Sofibru
- Sofico

## T

- Théâtre national
- Théâtre royal de la Monnaie — Koninklijke Muntchouwborg
- Toerisme Vlaanderen
- Tunnel Liefkenshoek

## U

- Universitaire instellingen van publiek recht afhangende van de Vlaamse Gemeenschap
- Universitair Ziekenhuis Gent

## V

- Vlaams Commissariaat voor de Media
- Vlaamse Dienst voor Arbeidsbemiddeling en Beroepsopleiding
- Vlaams Egalisatie Rente Fonds
- Vlaamse Hogescholenraad

- Vlaamse Huisvestingsmaatschappij en erkende maatschappijen
- Vlaamse Instelling voor technologisch Onderzoek
- Vlaamse interuniversitaire Raad
- Vlaamse Landmaatschappij
- Vlaamse Milieuholding
- Vlaamse Milieumaatschappij
- Vlaamse Onderwijsraad
- Vlaamse Opera
- Vlaamse Radio- en Televisieomroep
- Vlaamse Reguleringsinstantie voor de Elektriciteits- en Gasmarkt
- Vlaamse Stichting voor Verkeerskunde
- Vlaams Fonds voor de Lastendelging
- Vlaams Fonds voor de Letteren
- Vlaams Fonds voor de sociale Integratie van Personen met een Handicap
- Vlaams Informatiecentrum over Land- en Tuinbouw
- Vlaams Infrastructuurfonds voor Persoonsgebonden Aangelegenheden
- Vlaams Instituut voor de Bevordering van het wetenschappelijk- en technologisch Onderzoek in de Industrie
- Vlaams Instituut voor Gezondheidspromotie
- Vlaams Instituut voor het Zelfstandig ondernemen
- Vlaams Landbouwinvesteringsfonds
- Vlaams Promotiecentrum voor Agro- en Visserijmarketing
- Vlaams Zorgfonds
- Vlaams Woningfonds voor de grote Gezinnen

## Bulgaria

### Entidades

- Икономически и социален съвет
- Национален осигурителен институт
- Национална здравноосигурителна каса
- Български червен кръст
- Българска академия на науките
- Национален център за аграрни науки
- Български институт за стандартизация
- Българско национално радио
- Българска национална телевизия

### Categorías

Empresas del Estado de conformidad con el artículo 62, apartado 3, del Търговския закон (обн., ДВ, бр.48/18.6.1991), Código de Derecho mercantil (publicado en el Boletín del Estado nº 48 de 18.6.1991):

- Национална компания "Железопътна инфраструктура"
- ДП "Пристанищна инфраструктура"
- ДП "Ръководство на въздушното движение"

- ДП "Строителство и възстановяване"
- ДП "Транспортно строителство и възстановяване"
- ДП "Съобщително строителство и възстановяване"
- ДП "Радиоактивни отпадъци"
- ДП "Предприятие за управление на дейностите по опазване на околната среда"
- ДП "Български спортен тотализатор"
- ДП "Държавна парично-предметна лотария"
- ДП "Кабюк", Шумен
- ДП "Фонд затворно дело"
- Държавни дивечовъдни станции

Universidades Estatales, establecidas de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Enseñanza Superior (publicada en el Boletín del Estado nº 112 de 27.12.1995):

- Аграрен университет – Пловдив
- Академия за музикално, танцово и изобразително изкуство – Пловдив
- Академия на Министерството на вътрешните работи
- Великотърновски университет "Св. св. Кирил и Методий"
- Висше военноморско училище "Н. Й. Вапцаров" – Варна
- Висше строително училище "Любен Каравелов" – София
- Висше транспортно училище "Тодор Каблешков" – София
- Военна академия "Г. С. Раковски" – София

- Национална музикална академия "Проф. Панчо Владигеров" – София
- Икономически университет – Варна
- Колеж по телекомуникации и пощи – София
- Лесотехнически университет - София
- Медицински университет "Проф. д-р Параскев Иванов Стоянов" – Варна
- Медицински университет – Плевен
- Медицински университет – Пловдив
- Медицински университет – София
- Минно-геоложки университет "Св. Иван Рилски" – София
- Национален военен университет "Васил Левски" – Велико Търново
- Национална академия за театрално и филмово изкуство "Кръстьо Сарафов" –  
София
- Национална спортна академия "Васил Левски" – София
- Национална художествена академия – София
- Пловдивски университет "Паисий Хилендарски"
- Русенски университет "Ангел Кънчев"
- Софийски университет "Св. Климент Охридски"
- Специализирано висше училище по библиотекознание и информационни  
технологии – София
- Стопанска академия "Д. А. Ценов" – Свищов
- Технически университет – Варна
- Технически университет – Габрово
- Технически университет – София
- Тракийски университет - Стара Загора

- Университет "Проф. д-р Асен Златаров" – Бургас
- Университет за национално и световно стопанство – София
- Университет по архитектура, строителство и геодезия – София
- Университет по хранителни технологии – Пловдив
- Химико-технологичен и металургичен университет - София
- Шуменски университет "Епископ Константин Преславски"
- Югозападен университет "Неофит Рилски" – Благоевград

Escuelas municipales y estatales de conformidad con la Закона за народната просвета (обн., ДВ, бр. 86/18.10.1991) Ley de Educación Pública (publicada en el Boletín del Estado nº 86 de 18.10.1991)

Institutos culturales establecidos de conformidad con la Закона за закрила и развитие на културата (обн., ДВ, бр.50/1.6.1999) Ley de Protección y Fomento de la Cultura (publicada en el Boletín del Estado nº 50 de 1.6.1999):

- Народна библиотека "Св. св. Кирил и Методий"
- Българска национална фонотека
- Българска национална филмотека
- Национален фонд "Култура"
- Национален институт за паметниците на културата
- Театри (Theatres)
- Оперни, филхармонии и ансамбли (Operas, orquestas filarmónicas y conjuntos)
- Музеи и галерии (Museos y galerías)
- Училища по изкуствата и културата (Escuelas de arte y cultura)
- Български културни институти в чужбина (Institutos culturales búlgaros en el extranjero)

Instituciones médicas estatales y/o municipales a las que hace referencia el artículo 3, apartado 1, de la Закона за лечебните заведения (обн., ДВ, бр.62/9.7.1999), Ley de instituciones médicas (publicada en el Boletín del Estado nº 62 de 9.7.1999).

Instituciones médicas estatales o municipales a las que hace referencia el artículo 5, apartado 1, de la Закона за лечебните заведения (обн., ДВ, бр.62/9.7.1999), Ley de instituciones médicas (publicada en el Boletín del Estado nº 62 de 9.7.1999):

- Домове за медико-социални грижи за деца
- Лечебни заведения за стационарна психиатрична помощ
- Центрове за спешна медицинска помощ
- Центрове за трансфузионна хематология
- Болница "Лозенец"
- Военномедицинска академия
- Медицински институт на Министерство на вътрешните работи
- Лечебни заведения към Министерството на правосъдието
- Лечебни заведения към Министерството на транспорта

Personas jurídicas de carácter no comercial establecidas con el propósito de cumplir necesidades de interés general, de acuerdo con la Закона за юридическите лица с нестопанска цел (обн., ДВ, бр.81/6.10.2000), Ley de personas jurídicas de carácter no comercial (publicada en el Boletín del Estado nº 81 de 6.10.2000), y que satisfagan las condiciones del artículo 1, apartado 1, de la Ley de Contratación Pública (publicada en el Boletín del Estado nº 28 /6.4.2004).

## República Checa

- Pozemkový fond and other state funds
- Česká národní banka
- Česká televize
- Český rozhlas
- Rada pro rozhlasové a televizní vysílání
- Všeobecná zdravotní pojišťovna České republiky
- Zdravotní pojišťovna ministerstva vnitra ČR
- Universidades

y otras entidades legales establecidas por ley especial las cuales para su operación y de conformidad con regulaciones presupuestarias utilizan dinero del presupuesto estatal, fondos estatales, contribuciones de instituciones internacionales, autoridad presupuestaria distrital, o presupuesto de divisiones territoriales autogobernadas.

## Dinamarca

### Entidades

- Danmarks Radio
- Det landsdækkende TV2
- Danmarks Nationalbank
- Sund og Bælt Holding A/S
- A/S Storebælt
- A/S Øresund
- Øresundskonsortiet
- Metroselskabet I/S
- Arealudviklingsselskabet I/S
- Statens og Kommunernes Indkøbsservice
- Arbejdsmarkedets Tillægspension
- Arbejdsmarkedets Feriefond
- Lønmodtagernes Dyrtidsfond
- Naviair

### Categorías

- De Almene Boligorganisationer (organizaciones de vivienda social)
- Andre forvaltningssubjekter (otros entes públicos administrativos)
- Universiteterne, jf. lovbekendtgørelse nr. 1368 af 7. december 2007 af lov om universiteter (Universidades, ver Ley de Consolidación nr. 1368 del 7 de diciembre de 2007 sobre universidades)

Alemania

## Categorías

Personas jurídicas regidas por el derecho público

Autoridades, establecimientos y fundaciones gobernadas por el derecho público y creadas por autoridades federales, estatales o locales particularmente en los siguientes campos:

### (1) Autoridades

- Wissenschaftliche Hochschulen und verfasste Studentenschaften — (*universidades y organismos estudiantiles establecidos*),
- berufsständige Vereinigungen (Rechtsanwalts-, notar-, Steuerberater-, Wirtschaftsprüfer-, Architekten-, Ärzte- und Apothekerkammern) (*asociaciones profesionales que representen abogados, notarios, consultores de impuestos, contadores, arquitectos médicos y farmacéuticos*),
- Wirtschaftsvereinigungen (Landwirtschafts-, Handwerks-, Industrie- und Handelskammern, Handwerksinnungen, Handwerkerschaften) — (*asociaciones de negocios y comercio: asociaciones de agricultura y artesanía, cámaras de industria y comercio, gremios de artesanos, asociaciones de comerciantes*),
- Sozialversicherungen (Krankenkassen, Unfall- und Rentenversicherungsträger)— (*instituciones de seguridad social: salud, fondos de seguros de salud, accidentes y pensiones*),
- kassenärztliche Vereinigungen — (*asociaciones de médicos de panel*),
- Genossenschaften und Verbände — (*cooperativas y otras asociaciones*).

(2) Establecimientos y fundaciones

Establecimientos no industriales y no comerciales sujetos al control estatal y que opera para el interés general, particularmente en los siguientes campos:

- Rechtsfähige Bundesanstalten — (Instituciones federales con capacidad jurídica)
- Versorgungsanstalten und Studentenwerke — (organizaciones de pensiones y sindicatos estudiantiles)
- Kultur-, Wohlfahrts- und Hilfsstiftungen — (fundaciones culturales, de bienestar y de apoyo)

Personas jurídicas regidas por el derecho privado

Establecimientos no industriales y no comerciales sujetos al control estatal y que opera en el interés general, como los *kommunale Versorgungsunternehmen* (servicios públicos municipales):

- Gesundheitswesen (Krankenhäuser, Kurmittelbetriebe, medizinische Forschungseinrichtungen, Untersuchungs- und Tierkörperbeseitigungsanstalten)— [salud: hospitales, establecimientos de complejos de salud, instituciones de investigación médica, establecimientos de pruebas y de restos de animales],
- Kultur (öffentliche Bühnen, Orchester, Museen, Bibliotheken, Archive, zoologische und botanische Gärten) — [cultura: teatros públicos, orquestas, museos, bibliotecas, archivos, jardines botánicos y zoológicos],

- Soziales (Kindergärten, Kindertagesheime, Erholungseinrichtungen, Kinder- und Jugendheime, Freizeiteinrichtungen, Gemeinschafts- und Bürgerhäuser, Frauenhäuser, Altersheime, Obdachlosenunterkünfte) — [bienestar social: escuelas materiales, guarderías infantiles, casas de reposo, hogares infantiles, albergues para gente joven, centros de entretenimiento, centros comunales y cívicos, casas para mujeres maltratadas, asilos de ancianos, alojamientos para las personas sin hogar],
- Sport (Schwimmbäder, Sportanlagen und -einrichtungen) — [deporte: piscinas, establecimientos deportivos],
- Sicherheit (Feuerwehren, Rettungsdienste) — [seguridad: bomberos, otros servicios de emergencia],
- Bildung (Umschulungs-, Aus-, Fort- und Weiterbildungseinrichtungen, Volkshochschulen) [educación: formación, formación adicional, formación continua y establecimientos de readaptación, clases nocturnas para adultos],
- Wissenschaft, Forschung und Entwicklung (Großforschungseinrichtungen, wissenschaftliche Gesellschaften und Vereine, Wissenschaftsförderung) — [ciencia, investigación y desarrollo: institutos de investigación a larga escala, sociedades y asociaciones científicas, entes promotores de la ciencia],
- Entsorgung (Straßenreinigung, Abfall- und Abwasserbeseitigung) — [servicios de eliminación de basura y desperdicios: limpieza de calles, eliminación de desechos y aguas negras],

- Bauwesen und Wohnungswirtschaft (Stadtplanung, Stadtentwicklung, Wohnungsunternehmen soweit im Allgemeininteresse tätig, Wohnraumvermittlung)— [construcción, ingeniería civil y vivienda: planificación urbana, desarrollo urbano, vivienda, empresa (que operan para el interés general), servicios de agencias de vivienda],
- Wirtschaft (Wirtschaftsförderungsgesellschaften) — (economía: organizaciones que promueven del desarrollo económico),
- Friedhofs- und Bestattungswesen — (cementerios y servicios funerarios),
- Zusammenarbeit mit den Entwicklungsländern (Finanzierung, technische Zusammenarbeit, Entwicklungshilfe, Ausbildung) — [cooperación con países en desarrollo: financiamiento, cooperación técnica, ayuda para el desarrollo, capacitación].

## Estonia

- Eesti Kunstiakadeemia
- Eesti Muusika- ja Teatriakadeemia
- Eesti Maaülikool
- Eesti Teaduste Akadeemia
- Eesti Rahvusringhaaling
- Tagatisfond
- Kaitseliit
- Keemilise ja Bioloogilise Füüsika Instituut
- Eesti Haigekassa
- Eesti Kultuurkapital
- Notarite Koda
- Rahvusooper Estonia
- Eesti Rahvusraamatukogu
- Tallinna Ülikool
- Tallinna Tehnikaülikool
- Tartu Ülikool
- Eesti Advokatuur
- Audiitorkogu
- Eesti Töötukassa
- Eesti Arengufond

## Categorías

Otras personas jurídicas regidas por el derecho público o personas jurídicas de derecho privado de conformidad con el artículo 10, apartado 2, de la Ley de Contratos Públicos (RT I 21.7.2007, 15, 76).

## Irlanda

### Entidades

- Enterprise Ireland [Mercadeo, tecnología y desarrollo empresarial]
- Forfás [Política y asesoría para empresa, comercio, ciencia, tecnología e innovación]
- Industrial Development Authority
- FÁS [Asesoría industrial y de empleo]
- Health and Safety Authority
- Bord Fáilte Éireann — [Desarrollo Turístico]
- CERT [Capacitación en industria hotelera, de servicios de alimentos y turismo]
- Irish Sports Council
- National Roads Authority
- Údarás na Gaeltachta — [Autoridad para las regiones de habla gaélica]
- Teagasc [Investigación agrícola, capacitación y desarrollo]
- An Bord Bia — [Promoción de la industria alimentaria]
- Irish Horseracing Authority
- Bord na gCon — [Apoyo y desarrollo de las carreras de galgos]
- Marine Institute
- Bord Iascaigh Mhara — [Desarrollo de Pesquerías]
- Equality Authority
- Legal Aid Board
- Forbas [Forbairt]

## Categorías

- Servicio Ejecutivo de Salud
- Hospitales e instituciones similares de carácter público
- Comités de Educación Vocacional
- Colegios e institutos educacionales de carácter público
- Juntas de Pesca Centrales y Regionales
- Organizaciones de Turismo Local
- Entes Nacionales Regulatorios y de Apelación [en áreas tales como telecomunicaciones, energía, planificación, entre otros]
- Agencias establecidas para desarrollar funciones particulares o para cumplir necesidades en varios sectores públicos [por ejemplo, Healthcare Materials Management Board, Health Sector Employers Agency, Local Government Computer Services Board, Environmental Protection Agency, National Safety Council, Institute of Public Administration, Economic and Social Research Institute, National Standards Authority.]
- Otros entes públicos que encuadran dentro del ámbito de ente regido por el derecho público.

## Grecia

### Categorías

- Empresas públicas y entidades públicas
- Personas jurídicas reguladas por el derecho privado propiedad estatal que reciben regularmente el 50% de su presupuesto anual como subsidios estatales, sujeto a la aplicación de determinadas reglas, o en que las que Estado tiene al menos el 51% de las acciones de capital.
- Personas jurídicas regidas por el derecho privado que son propiedad de personas jurídicas regidas por el derecho público, por autoridades locales de cualquier nivel incluyendo la asociación central griega de autoridades locales (K.E.Δ.K.E.), por asociaciones locales de ayuntamientos (áreas administrativas locales) o por empresas o entidades públicas, o por personas jurídicas indicadas en b) o que regularmente reciben al menos el 50% de su presupuesto anual en la forma de subsidios de dichas personas jurídicas, sujetos a las reglas aplicables o sus artículos de asociación, o personas jurídicas mencionadas anteriormente que poseen acciones de capital de al menos el 51% en dichas personas jurídicas regidas por el derecho público.

## España

### Categorías

- Entes y entidades regidas por el derecho público que están sujetas a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del sector público, — [legislación española de contratación pública] —, de acuerdo con su artículo 3, distintas de aquellas que han sido parte de la Administración General del Estado, la Administración de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.
- Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social

## Francia

### Entidades

- Compagnies et établissements consulaires, chambres de commerce et d'industrie (CCI), chambres des métiers et chambres d'agriculture.

### Categorías

#### (1) Entes públicos nacionales:

- Académie des Beaux-arts
- Académie française
- Académie des inscriptions et belles-lettres
- Académie des sciences
- Académie des sciences morales et politiques
- Banque de France
- Centre de coopération internationale en recherche agronomique pour le développement
- Écoles d'architecture
- Institut national de la consommation
- Réunion des musées nationaux
- Thermes nationaux - Aix-les-Bains
- Groupements d'intérêt public; exemples:
  - Agence EduFrance
  - ODIT France (observation, développement et ingénierie touristique)
  - Agence nationale de lutte contre l'illettrisme

(2) Organismos públicos administrativos regionales, departamentales y locales:

- Collèges
- Lycées
- Etablissements publics locaux d'enseignement et de formation professionnelle agricole
- Etablissements publics hospitaliers
- Offices publics de l'habitat

(3) Agrupaciones de autoridades territoriales:

- Etablissements publics de coopération intercommunale
- Institutions interdépartementales et interrégionales
- Syndicat des transports d'Île-de-France

## Italia

### Entidades

- Società Stretto di Messina S.p.A.
- Mostra d'oltremare S.p.A.
- Ente nazionale per l'aviazione civile - ENAC
- Società nazionale per l'assistenza al volo S.p.A. - ENAV
- ANAS S.p.A
- Società Stretto di Messina S.p.A.
- Mostra d'oltremare S.p.A.
- Ente nazionale per l'aviazione civile - ENAC
- Società nazionale per l'assistenza al volo S.p.A. - ENAV
- ANAS S.p.A

### Categorías

- Consorzi per le opere idrauliche (consorcios para obras hidráulicas)
- Università statali, gli istituti universitari statali, i consorzi per i lavori interessanti le università (Universidades estatales, institutos universitarios estatales, consorcios para obras de interés universitario)
- Istituzioni pubbliche di assistenza e di beneficenza (entidades públicas de asistencia y beneficencia)
- Istituti superiori scientifici e culturali, osservatori astronomici, astrofisici, geofisici o vulcanologici (institutos científicos y culturales superiores, observatorios astronómicos, astrofísicos, geofísicos o vulcanológicos)
- Enti di ricerca e sperimentazione (organizaciones de investigación y experimentación)

- Enti che gestiscono forme obbligatorie di previdenza e di assistenza (agencias que gestionan formas obligatorias de seguridad social y asistencia )
- Consorzi di bonifica (consorcios para la bonificación de tierras)
- Enti di sviluppo e di irrigazione (agencias de desarrollo y de irrigación)
- Consorzi per le aree industriali (asociaciones para áreas industriales)
- Enti preposti a servizi di pubblico interesse (organizaciones proveedoras de servicios de interés público)
- Enti pubblici preposti ad attività di spettacolo, sportive, turistiche e del tempo libero (entes públicos comprometidos con actividades de entretenimiento, deporte, turismo y recreación)
- Enti culturali e di promozione artistica (organizaciones promotoras de actividades culturales y artísticas)

## Chipre

- Αρχή Ραδιοτηλεόρασης Κύπρου
- Επιτροπή Κεφαλαιαγοράς Κύπρου
- Επίτροπος Ρυθμίσεως Ηλεκτρονικών Επικοινωνιών και Ταχυδρομείων
- Ρυθμιστική Αρχή Ενέργειας Κύπρου
- Εφοριακό Συμβούλιο
- Συμβούλιο Εγγραφής και Ελέγχου Εργοληπτών
- Ανοικτό Πανεπιστήμιο Κύπρου
- Πανεπιστήμιο Κύπρου
- Τεχνολογικό Πανεπιστήμιο Κύπρου
- Ένωση Δήμων
- Ένωση Κοινοτήτων
- Αναπτυξιακή Εταιρεία Λάρνακας
- Ταμείο Κοινωνικής Συνοχής
- Ταμείο Κοινωνικών Ασφαλίσεων
- Ταμείο Πλεονάζοντος Προσωπικού
- Κεντρικό Ταμείο Αδειών
- Αντιναρκωτικό Συμβούλιο Κύπρου
- Ογκολογικό Κέντρο της Τράπεζας Κύπρου
- Οργανισμός Ασφάλισης Υγείας
- Ινστιτούτο Γενετικής και Νευρολογίας

- Κεντρική Τράπεζα της Κύπρου
- Χρηματιστήριο Αξιών Κύπρου
- Οργανισμός Χρηματοδοτήσεως Στέγης
- Κεντρικός Φορέας Ισότιμης Κατανομής Βαρών
- Ίδρυμα Κρατικών Υποτροφιών Κύπρου
- Κυπριακός Οργανισμός Αγροτικών Πληρωμών
- Οργανισμός Γεωργικής Ασφάλισης
- Ειδικό Ταμείο Ανανεώσιμων Πηγών Ενέργειας και Εξοικονόμησης Ενέργειας
- Συμβούλιο Ελαιοκομικών Προϊόντων
- Οργανισμός Κυπριακής Γαλακτοκομικής Βιομηχανίας
- Συμβούλιο Αμπελοοινικών Προϊόντων
- Συμβούλιο Εμπορίας Κυπριακών Πατατών
- Ευρωπαϊκό Ινστιτούτο Κύπρου
- Ραδιοφωνικό Ίδρυμα Κύπρου
- Οργανισμός Νεολαίας Κύπρου
- Κυπριακόν Πρακτορείον Ειδήσεων
- Θεατρικός Οργανισμός Κύπρου
- Κυπριακός Οργανισμός Αθλητισμού
- Αρχή Ανάπτυξης Ανθρώπινου Δυναμικού Κύπρου
- Αρχή Κρατικών Εκθέσεων Κύπρου
- Ελεγκτική Υπηρεσία Συνεργατικών Εταιρειών
- Κυπριακός Οργανισμός Τουρισμού

- Κυπριακός Οργανισμός Αναπτύξεως Γης
- Συμβούλια Αποχετεύσεων (Esta categoría hace referencia a la Συμβούλια Αποχετεύσεων que ha sido establecida y es operativa de conformidad con las disposiciones de la Αποχετευτικών Συστημάτων Νόμου Ν.1(Ι) de 1971)
- Συμβούλια Σφαγείων (Esta categoría hace referencia a la Κεντρικά και Κοινοτικά Συμβούλια Σφαγείων gestionada por las autoridades locales, que ha sido establecida y es operativa de conformidad con las disposiciones de la Σφαγείων Νόμου Ν.26(Ι) de 2003)
- Σχολικές Εφορείες (Esta categoría hace referencia a la Σχολικές Εφορείες que ha sido establecida y es operativa de conformidad con las disposiciones de la Σχολικών Εφορειών Νόμου Ν.108 de 2003)
- Ταμείο Θήρας
- Κυπριακός Οργανισμός Διαχείρισης Αποθεμάτων Πετρελαιοειδών
- Ίδρυμα Τεχνολογίας Κύπρου
- Ίδρυμα Προώθησης Έρευνας
- Ίδρυμα Ενέργειας Κύπρου
- Ειδικό Ταμείο Παραχώρησης Επιδόματος Διακίνησης Αναπήρων
- Ταμείο Ευημερίας Εθνοφρουρού
- Ίδρυμα Πολιτισμού Κύπρου

## Letonia

- Sujetos de derecho público que realizan compras de acuerdo con "Publisko iepirkumu likuma prasībām"

## Lituania

- Establecimientos de investigación y educación (instituciones de educación superior, establecimientos de investigación científica, parques de investigación así como establecimientos e instituciones, cuya actividad se relaciona con la evaluación y organización de investigación y educación)
- Establecimientos educativos (de educación superior, de enseñanza profesional, de educación general, centros de preescolar, institutos de educación informal, institutos de educación especial y otros establecimientos)
- Establecimientos de cultura (teatros, museos, librerías y otros establecimientos)
- Establecimientos nacionales del sistema de salud de Lituania (establecimientos de protección de salud individual, establecimientos de protección de salud pública, establecimiento de actividades farmacéuticas y otros sistemas de protección de salud, entre otros)
- Instituciones de cuidado social
- Instituciones de cultura física y deportes (clubes deportivos, escuelas deportivas, centros deportivos, instalaciones deportivos y otros establecimientos)

- Establecimientos del sistema de defensa nacional
- Establecimientos de protección ambiental
- Establecimientos que aseguren la seguridad y el orden público
- Establecimiento del sistema de protección civil y de rescate
- Proveedores de servicios de turismo (centros de información turística y otros establecimientos proveedores de servicios turísticos)
- Otras personas públicas y privadas de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 4, apartado 2, de la Ley de Contratación Pública (Valstybės žinios", Boletín Oficial nº 84-2000, 1996; nº 4-102, 2006).

## Luxemburgo

- Établissements publics de l'État placés sous la surveillance d'un membre du gouvernement:
  - Fonds d'Urbanisation et d'Aménagement du Plateau de Kirchberg
  - Fonds de Rénovation de Quatre Ilôts de la Vieille Ville de Luxembourg
  - Fonds Belval
- Établissements publics placés sous la surveillance des communes.
- Syndicats de communes créés en vertu de la loi du 23 février 2001 concernant les syndicats de communes.

## Hungría

### Entidades

- Egyes költségvetési szervek (ciertos organismos presupuestarios)
- Az elkülönített állami pénzalapok kezelője (organismos gestores de los diversos fondos estatales)
- A közalapítványok (fundaciones públicas)
- A Magyar Nemzeti Bank
- A Magyar Nemzeti Vagyonkezelő Zrt.
- A Magyar Fejlesztési Bank Részvénytársaság
- A Magyar Távirati Iroda Részvénytársaság
- A közszolgálati műsorszolgáltatók (entes públicos de radiofusión)
- Azok a közműsor-szolgáltatók, amelyek működését többségi részben állami, illetve önkormányzati költségvetésből finanszírozzák (entes públicos de radiofusión, financiados mayoritariamente con cargo al presupuesto público)
- Az Országos Rádió és Televízió Testület

## Categorías

- Organizaciones establecidas para el propósito de cumplir necesidades de interés público, que no tengan un carácter industrial o comercial, y controladas por entidades públicas, o financiadas, mayoritariamente, por entidades públicas (con presupuesto público)
- Organizaciones establecidas por ley que determina sus tareas públicas y operación, y controladas por entidades públicas, o financiadas, en la mayor parte, por entidades públicas (del presupuesto público)
- Organizaciones establecidas por entidades públicas para el propósito de desarrollar sus actividades básicas, y controladas por entidades públicas.

## Malta

- Uffiċċju tal-Prim Ministru (Oficina del Primer Ministro)
  - Kunsill Malti Għall-Iżvilupp Ekonomiku u Soċjali (Concejo de Malta para el Desarrollo Económico y Social).
  - Awtorità tax-Xandir (Autoridad de Radiodifusión).
  - Industrial Projects and Services Ltd.
  - Kunsill ta' Malta għax-Xjenza u Teknoloġija (Consejo de Malta para la Ciencia y la Tecnología)
- Ministeru tal-Finanzi (Ministerio de Finanzas)
  - Awtorità għas-Servizzi Finanzjarji ta' Malta (Autoridad de Servicios Financieros de Malta).
  - Borża ta' Malta (Bolsa de Valores de Malta).
  - Awtorità dwar Lotteriji u l-Loghob (Autoridad de Loterías y Juegos).
  - Awtorità tal-Istatistika ta' Malta (Autoridad de Estadísticas de Malta).
  - Sezzjoni ta' Konformità mat-Taxxa (Unidad de Cumplimiento de Impuestos).
- Ministeru tal-Ġustizzja u l-Intern (Ministerio de Justicia y Asuntos Internos)
  - Ċentru Malti tal-Arbitraġġ (Centro de Arbitraje de Malta).
  - Kunsilli Lokali (Consejos Locales).
- Ministeru tal-Edukazzjoni, Żgħażaġħ u Impjiegi (Ministerio de Educación, Juventud y Empleo)
  - Junior College.
  - Kullegġ Malti għall-Arti, Xjenza u Teknoloġija (Colegio de Artes, Ciencia y Tecnología de Malta).

- Università` ta' Malta (Universidad de Malta).
- Fondazzjoni għall-Istudji Internazzjonali (Fundación para Estudios Internacionales).
- Fondazzjoni għall-Iskejjel ta' Għada (Fundación para las Escuelas del Mañana).
- Fondazzjoni għal Servizzi Edukattivi (Fundación para Servicios Educativos).
- Korporazzjoni tal-Impjieg u t-Taħriġ (Corporación de Empleo y Formación).
- Awtorità` tas-Saħħa u s-Sigurtà (Autoridad de Salud y Seguridad).
- Istitut għalStudji Turistiċi (Instituto de Estudios Turísticos).
- Kunsill Malti għall-Isport.
- Bord tal-Koperattivi (Junta de Cooperativas).
- Pixxina Nazzjonali tal-Qroqq (National Pool tal-Qroqq).
- Ministeru tat-Turiżmu u Kultura (Ministerio de Turismo y Cultura)
  - Awtorità Maltija-għat-Turiżmu (Autoridad de Turismo de Malta).
  - Heritage Malta.
  - Kunsill Malti għall-Kultura u l-Arti (Consejo Nacional para la Cultura y las Artes).
  - Ċentru għall-Kreativita fil-Kavallier ta' San Ġakbu (Centro de Creatividad St. James Cavalier).
  - Orkestra Nazzjonali (Orquesta Nacional).
  - Teatru Manoel (Teatro Manoel).
  - Ċentru tal- Konferenzi tal-Mediterran (Centro de Conferencias Mediterráneo).
  - Ċentru Malti għar-Restawr (Centro de Malta para la Restauración).
  - Sovrintendenza tal-Patrimonju Kulturali (Superintendencia para el Legado Cultural).
  - Fondazzjoni Patrimonju Malti.

- Ministeru tal-Kompetittività u l-Komunikazzjoni (Ministerio de Competitividad y Comunicaciones)
  - Awtorità` ta' Malta dwar il-Komunikazzjoni (Autoridad de Comunicaciones de Malta).
  - Awtorità` ta' Malta dwar l-Istandards (Autoridad de Normas de Malta).
- Ministeru tar-Riżorsi u Infrastruttura (Ministerio de Recursos e Infraestructura)
  - Awtorità` ta' Malta dwar ir-Riżorsi (Autoridad de Recursos de Malta).
  - Kunsill Konsultattiv dwar l-Industrija tal-Bini (Consejo Consultivo de la Industria de la Construcción).
- Ministeru għal Għawdex (Ministerio para Gozo)
- Ministeru tas-Saħħa, l-Anzjani u Kura fil-Komunità (Ministerio de Salud, Cuidado de Personas Mayores y Comunal)
  - Fondazzjoni għas-Servizzi Mediċi (Fundación para Servicios Médicos).
  - Sptar Zammit Clapp (Hospital Zammit Clapp).
  - Sptar Mater Dei (Hospital Mater Dei).
  - Sptar Monte Carmeli (Hospital Mount Carmel).
  - Awtorità` dwar il-Mediċini (Autoridad de Medicina).
  - Kumitat tal-Welfare (Comité de Bienestar).
- Ministeru għall-Investment, Industrija u Teknologija ta' Informazzjoni (Ministerio para Inversión, Industria y Tecnología de Información)
  - Laboratorju Nazzjonali ta' Malta (Laboratorio Nacional de Malta).
  - MGI/Mimcol.
  - Gozo Channel Co. Ltd.
  - Kummissjoni dwar il-Protezzjoni tad-Data (Comisión de Protección de Datos).
  - MITTS

- Sezzjoni tal-Privatizzazzjoni (Unidad de Privatización).
- Sezzjoni għan-Negozjati Kollettivi (Unidad de Privatización).
- Malta Enterprise.
- Malta Industrial Parks.
- Ministeru għall-Affarijiet Rurali u l-Ambjent (Ministerio de Asuntos Rurales y Ambiente)
  - Awtorità ta' Malta għall-Ambjent u l-Ippjanar (Autoridad de Ambiente y Planificación de Malta).
  - Wasteserv Malta Ltd.
- Ministeru għall-Iżvilupp Urban u Toroq (Ministerio para el Desarrollo Urbano y de Caminos)
- Ministeru għall-Familja u Solidarjetà Soċjali (Ministerio para la Familia y la Seguridad Social)
  - Awtorità tad-Djar (Unidad de Privatización).
  - Fondazzjoni għas-Servizzi Soċjali (Autoridad de Ambiente y Planificación de Malta).
  - Sedqa.
  - Appoġġ.
  - Kummissjoni Nazzjonali Għal Persuni b'Diżabilità (Comisión Nacional para Personas Discapacitadas).
  - Sapport.
- Ministeru għall-Affarijiet Barranin (Ministerio de Relaciones Exteriores)
  - Istitut Internazzjonali tal-Anzjani (Instituto Internacional sobre el Envejecimiento).

## Países Bajos

### Entidades

- Ministerie van Binnenlandse Zaken en Koninkrijksrelaties
  - Nederlands Instituut voor Brandweer en rampenbestrijding (NIBRA)
  - Nederlands Bureau Brandweer Examens (NBBE)
  - Landelijk Selectie- en Opleidingsinstituut Politie (LSOP)
  - 25 afzonderlijke politieregio's — (25 regiones policiales individuales)
  - Stichting ICTU
  - Voorziening tot samenwerking Politie Nederland
- Ministerie van Economische Zaken
  - Stichting Syntens
  - Van Swinden Laboratorium B.V.
  - Nederlands Meetinstituut B.V.
  - Nederland Instituut voor Vliegtuigontwikkeling en Ruimtevaart (NIVR)
  - Nederlands Bureau voor Toerisme en Congressen
  - Samenwerkingsverband Noord Nederland (SNN)
  - Ontwikkelingsmaatschappij Oost Nederland N.V.(Oost N.V.)
  - LIOF (Limburg Investment Development Company LIOF)
  - Noordelijke Ontwikkelingsmaatschappij (NOM)
  - Brabantse Ontwikkelingsmaatschappij (BOM)
  - Onafhankelijke Post en Telecommunicatie Autoriteit (Opta)
  - Centraal Bureau voor de Statistiek (CBS)

- Energieonderzoek Centrum Nederland (ECN)
- Stichting PUM (Programma Uitzending Managers)
- Stichting Kenniscentrum Maatschappelijk Verantwoord Ondernemen (MVO)
- Kamer van Koophandel Nederland
- Ministerie van Financiën
  - De Nederlandse Bank N.V.
  - Autoriteit Financiële Markten
- Pensioen- & Verzekeringskamer
- Ministerie van Justitie
  - Stichting Reclassering Nederland (SRN)
  - Stichting VEDIVO
  - Voogdij- en gezinsvoogdij instellingen — (Instituciones de Tutela y Tutela Familiar)
  - Stichting Halt Nederland (SHN)
  - Particuliere Internaten — (Internados Privados)
  - Particuliere Jeugdinrichtingen — (Instituciones Penales para Infractores Juveniles)
  - Schadefonds Geweldsmisdrijven
  - Centraal Orgaan opvang asielzoekers (COA)
  - Landelijk Bureau Inning Onderhoudsbijdragen (LBIO)
  - Landelijke organisaties slachtofferhulp
  - College Bescherming Persoongegevens
  - Raden voor de Rechtsbijstand
  - Stichting Rechtsbijstand Asiel
  - Stichtingen Rechtsbijstand

- Landelijk Bureau Racisme bestrijding (LBR)
- Clara Wichman Instituut
- Ministerie van Landbouw, Natuur en Voedselkwaliteit
  - Bureau Beheer Landbouwgronden
  - Faunafonds
  - Staatsbosbeheer
  - Stichting Voorlichtingsbureau voor de Voeding
  - Universiteit Wageningen
  - Stichting DLO
  - (Hoofd) productschappen — (agrupaciones profesionales)
- Ministerie van Onderwijs, Cultuur en Wetenschap

Las autoridades competentes de:

- escuelas públicas o escuelas privadas financiadas con fondos públicos sometidas a la Wet op het primair onderwijs (Ley de Educación Primaria);
- escuelas públicas o privadas financiadas con fondos públicos para la educación primaria especial, sometidas a la Wet op het primair onderwijs (Ley de Educación Primaria);
- escuelas e instituciones públicas o privadas financiadas con fondos públicos para la educación especial y secundaria, sometidos a la Wet op de expertisecentra (Ley de Centros de Recursos);
- escuelas e instituciones públicas o privadas financiadas con fondos públicos para la educación secundaria, sometidos a la Wet op het voortgezet onderwijs (Ley de Educación Secundaria);

- instituciones públicas o privadas financiadas con fondos públicos para la educación, sometidas a la Wet Educatie en Beroepsonderwijs (Ley de Educación y Formación Profesional);
- universidades públicas e instituciones de enseñanza superior financiadas con fondos públicos, la *Open University* y hospitales universitarios, sometidas a la Wet op het hoger onderwijs en wetenschappelijk onderzoek (Ley de Enseñanza Superior e Investigación Científica);
- servicios de orientación escolar sometidos a la Wet op het primair onderwijs (Ley de Educación Primaria) y a la Wet op de exercitise centra (Ley de Centros de Recursos);
- centros nacionales para el profesorado sometidos a la Wet subsidiëring landelijke onderwijsondersteunende activiteiten (Ley de Subsidios a las Actividades Nacionales de Apoyo a la Educación);
- Organizaciones de radiodifusión sometidas a la Mediawet (Ley de Medios de Comunicación), siempre que estén financiadas en más del 50% por el Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia;
- Servicios sometidos a la Wet Verzelfstandiging Rijksmuseum Diensten (Ley de Privatización de Servicios de Museos Nacionales);
- Otras organizaciones e instituciones del ámbito de la educación, la cultura y la ciencia que estén financiadas en más del 50% por el Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia.

- Todas las organizaciones que estén financiadas en más del 50% por el Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia, como, por ejemplo:
  - Bedrijfsfonds voor de Pers (BvdP)
  - Commissariaat voor de Media (CvdM)
  - Informatie Beheer Groep (IB-Groep)
  - Koninklijke Bibliotheek (KB)
  - Koninklijke Nederlandse Academie van Wetenschappen (KNAW)
  - Vereniging voor Landelijke organen voor beroepsonderwijs (COLO)
  - Nederlands Vlaams Accreditatieorgaan Hoger Onderwijs (NVAO)
  - Fonds voor beeldende kunsten, vormgeving en bouwkunst
  - Fonds voor Amateurkunsten en Podiumkunsten
  - Fonds voor de scheppende toonkunst
  - Mondriaanstichting
  - Nederlands fonds voor de film
  - Stimuleringsfonds voor de architectuur
  - Fonds voor Podiumprogrammering- en marketing
  - Fonds voor de letteren
  - Nederlands Literair Productie- en Vertalingsfonds
  - Nederlandse Omroepstichting (NOS)
  - Nederlandse Organisatie voor Toegepast Natuurwetenschappelijk Onderwijs (TNO)
  - Nederlandse Organisatie voor Wetenschappelijk Onderzoek (NWO)
  - Stimuleringsfonds Nederlandse culturele omroepproducties (STIFO)
  - Vervangingsfonds en bedrijfsgezondheidszorg voor het onderwijs (VF)

- Nederlandse organisatie voor internationale samenwerking in het hoger onderwijs (Nuffic)
- Europees Platform voor het Nederlandse Onderwijs
- Nederlands Instituut voor Beeld en Geluid (NIBG)
- Stichting ICT op school
- Stichting Anno
- Stichting Educatieve Omroepcombinatie (EduCom)
- Stichting Kwaliteitscentrum Examinering (KCE)
- Stichting Kennisnet
- Stichting Muziek Centrum van de Omroep
- Stichting Nationaal GBIF Kennisknooppunt (NL-BIF)
- Stichting Centraal Bureau voor Genealogie
- Stichting Ether Reclame (STER)
- Stichting Nederlands Instituut Architectuur en Stedenbouw
- Stichting Radio Nederland Wereldomroep
- Stichting Samenwerkingsorgaan Beroepskwaliteit Leraren (SBL)
- Stichting tot Exploitatie van het Rijksbureau voor Kunsthistorische documentatie (RKD)
- Stichting Sectorbestuur Onderwijsarbeidsmarkt
- Stichting Nationaal Restauratiefonds
- Stichting Forum voor Samenwerking van het Nederlands Archiefwezen en Documentaire Informatie
- Rijksacademie voor Beeldende Kunst en Vormgeving

- Stichting Nederlands Onderwijs in het Buitenland
- Stichting Nederlands Instituut voor Fotografie
- Nederlandse Taalunie
- Stichting Participatiefonds voor het onderwijs
- Stichting Uitvoering Kinderopvangregelingen/Kintent
- Stichting voor Vluchteling-Studenten UAF
- Stichting Nederlands Interdisciplinair Demografisch Instituut
- College van Beroep voor het Hoger Onderwijs
- Vereniging van openbare bibliotheken NBLC
- Nederlandse Programmastichting
- Stichting Stimuleringsfonds Nederlandse Culturele Omroepproducties
- Stichting Lezen
- Centrum voor innovatie van opleidingen
- Instituut voor Leerplanontwikkeling
- Landelijk Dienstverlenend Centrum voor studie- en beroepskeuzevoorlichting
- Max Goote Kenniscentrum voor Beroepsonderwijs en Volwasseneneducatie
- Stichting Vervangingsfonds en Bedrijfsgezondheidszorg voor het Onderwijs
- BVE-Raad
- Colo, Vereniging kenniscentra beroepsonderwijs bedrijfsleven
- Stichting kwaliteitscentrum examinering beroepsonderwijs
- Vereniging Jongerenorganisatie Beroepsonderwijs

- Combo, Stichting Combinatie Onderwijsorganisatie
- Stichting Financiering Struktureel Vakbondsverlof Onderwijs
- Stichting Samenwerkende Centrales in het COPWO
- Stichting SoFoKles
- Europees Platform
- Stichting mobiliteitsfonds HBO
- Nederlands Audiovisueel Archiefcentrum
- Stichting minderheden Televisie Nederland
- Stichting omroep allochtonen
- Stichting Multiculturele Activiteiten Utrecht
- School der Poëzie
- Nederlands Perscentrum
- Nederlands Letterkundig Museum en documentatiecentrum
- Bibliotheek voor varenden
- Christelijke bibliotheek voor blinden en slechtzienden
- Federatie van Nederlandse Blindenbibliotheken
- Nederlandse luister- en braillebibliotheek
- Federatie Slechtzienden- en Blindenbelang
- Bibliotheek Le Sage Ten Broek
- Doe Maar Dicht Maar
- ElHizra
- Fonds Bijzondere Journalistieke Projecten
- Fund for Central and East European Bookprojects
- Jongeren Onderwijs Media

- Ministerie van Sociale Zaken en Werkgelegenheid
  - Sociale Verzekeringsbank
  - Sociaal Economische Raad (SER)
  - Raad voor Werk en Inkomen (RWI)
  - Centrale organisatie voor werk en inkomen
  - Uitvoeringsinstituut werknemersverzekeringen
- Ministerie van Verkeer en Waterstaat
  - RDW, Dienst Wegverkeer
  - Luchtverkeersleiding Nederland (LVNL)
  - Nederlandse Loodsencorporatie (NLC)
  - Regionale Loodsencorporatie (RLC)
- Ministerie van Volkshuisvesting, Ruimtelijke Ordening en Milieubeheer
  - Kadaster
  - Centraal Fonds voor de Volkshuisvesting
  - Stichting Bureau Architectenregister
- Ministerie van Volksgezondheid, Welzijn en Sport
  - Commissie Algemene Oorlogsongevallenregeling Indonesië (COAR)
  - College ter beoordeling van de Geneesmiddelen (CBG)
  - Commissies voor gebiedsaanwijzing
  - College sanering Ziekenhuisvoorzieningen
  - Zorgonderzoek Nederland (ZON)
  - Inspection bodies under the Wet medische hulpmiddelen

- N.V. KEMA/Stichting TNO Certification
- College Bouw Ziekenhuisvoorzieningen (CBZ)
- College voor Zorgverzekeringen (CVZ)
- Nationaal Comité 4 en 5 mei
- Pensioen- en Uitkeringsraad (PUR)
- College Tarieven Gezondheidszorg (CTG)
- Stichting Uitvoering Omslagregeling Wet op de Toegang Ziektekostenverzekering (SUO)
- Stichting tot bevordering van de Volksgezondheid en Milieuhygiëne (SVM)
- Stichting Facilitair Bureau Gemachtigden Bouw VWS
- Stichting Sanquin Bloedvoorziening
- College van Toezicht op de Zorgverzekeringen organen ex artikel 14, lid 2c, Wet BIG
- Ziekenfondsen
- Nederlandse Transplantatiestichting (NTS)
- Regionale Indicatieorganen (RIO's)

## Austria

- Todos los organismos sometidos al control presupuestario del *Rechnungshof* (Tribunal de Auditores), excepto aquellos de naturaleza industrial o comercial.

## Polonia

### (1) Universidades públicas e instituciones académicas

- Uniwersytet w Białymstoku
- Uniwersytet w Gdańsku
- Uniwersytet Śląski
- Uniwersytet Jagielloński w Krakowie
- Uniwersytet Kardynała Stefana Wyszyńskiego
- Katolicki Uniwersytet Lubelski
- Uniwersytet Marii Curie-Skłodowskiej
- Uniwersytet Łódzki
- Uniwersytet Opolski
- Uniwersytet im. Adama Mickiewicza
- Uniwersytet Mikołaja Kopernika
- Uniwersytet Szczeciński
- Uniwersytet Warmińsko-Mazurski w Olsztynie
- Uniwersytet Warszawski
- Uniwersytet Rzeszowski

- Uniwersytet Wrocławski
- Uniwersytet Zielonogórski
- Uniwersytet Kazimierza Wielkiego w Bydgoszczy
- Akademia Techniczno-Humanistyczna w Bielsku-Białej
- Akademia Górniczo-Hutnicza im. St. Staszica w Krakowie
- Politechnika Białostocka
- Politechnika Częstochowska
- Politechnika Gdańska
- Politechnika Koszalińska
- Politechnika Krakowska
- Politechnika Lubelska
- Politechnika Łódzka
- Politechnika Opolska
- Politechnika Poznańska
- Politechnika Radomska im. Kazimierza Pułaskiego
- Politechnika Rzeszowska im. Ignacego Łukasiewicza
- Politechnika Szczecińska
- Politechnika Śląska
- Politechnika Świętokrzyska
- Politechnika Warszawska
- Politechnika Wrocławska
- Akademia Morska w Gdyni
- Wyższa Szkoła Morska w Szczecinie

- Akademia Ekonomiczna im. Karola Adamieckiego w Katowicach
- Akademia Ekonomiczna w Krakowie
- Akademia Ekonomiczna w Poznaniu
- Szkoła Główna Handlowa
- Akademia Ekonomiczna im. Oskara Langego we Wrocławiu
- Akademia Pedagogiczna im. KEN w Krakowie
- Akademia Pedagogiki Specjalnej im. Marii Grzegorzewskiej
- Akademia Podlaska w Siedlcach
- Akademia Świętokrzyska im. Jana Kochanowskiego w Kielcach
- Pomorska Akademia Pedagogiczna w Słupsku
- Akademia Pedagogiczna im. Jana Długosza w Częstochowie
- Wyższa Szkoła Filozoficzno-Pedagogiczna "Ignatianum" w Krakowie
- Wyższa Szkoła Pedagogiczna w Rzeszowie
- Akademia Techniczno-Rolnicza im. J. J. Śniadeckich w Bydgoszczy
- Akademia Rolnicza im. Hugona Kołłątaja w Krakowie
- Akademia Rolnicza w Lublinie
- Akademia Rolnicza im. Augusta Cieszkowskiego w Poznaniu
- Akademia Rolnicza w Szczecinie
- Szkoła Główna Gospodarstwa Wiejskiego w Warszawie
- Akademia Rolnicza we Wrocławiu
- Akademia Medyczna w Białymstoku
- Akademia Medyczna im. Ludwika Rydygiera w Bydgoszczy

- Akademia Medyczna w Gdańsku
- Śląska Akademia Medyczna w Katowicach
- Collegium Medicum Uniwersytetu Jagiellońskiego w Krakowie
- Akademia Medyczna w Lublinie
- Uniwersytet Medyczny w Łodzi
- Akademia Medyczna im. Karola Marcinkowskiego w Poznaniu
- Pomorska Akademia Medyczna w Szczecinie
- Akademia Medyczna w Warszawie
- Akademia Medyczna im. Piastów Śląskich we Wrocławiu
- Centrum Medyczne Kształcenia Podyplomowego
- Chrześcijańska Akademia Teologiczna w Warszawie
- Papieski Fakultet Teologiczny we Wrocławiu
- Papieski Wydział Teologiczny w Warszawie
- Instytut Teologiczny im. Błogosławionego Wincentego Kadłubka w Sandomierzu
- Instytut Teologiczny im. Świętego Jana Kantego w Bielsku-Białej
- Akademia Marynarki Wojennej im. Bohaterów Westerplatte w Gdyni
- Akademia Obrony Narodowej
- Wojskowa Akademia Techniczna im. Jarosława Dąbrowskiego w Warszawie
- Wojskowa Akademia Medyczna im. Gen. Dyw. Bolesława Szareckiego w Łodzi
- Wyższa Szkoła Oficerska Wojsk Lądowych im. Tadeusza Kościuszki we Wrocławiu
- Wyższa Szkoła Oficerska Wojsk Obrony Przeciwlotniczej im. Romualda Traugutta
- Wyższa Szkoła Oficerska im. gen. Józefa Bema w Toruniu

- Wyższa Szkoła Oficerska Sił Powietrznych w Dęblinie
- Wyższa Szkoła Oficerska im. Stefana Czarnieckiego w Poznaniu
- Wyższa Szkoła Policji w Szczytnie
- Szkoła Główna Służby Pożarniczej w Warszawie
- Akademia Muzyczna im. Feliksa Nowowiejskiego w Bydgoszczy
- Akademia Muzyczna im. Stanisława Moniuszki w Gdańsku
- Akademia Muzyczna im. Karola Szymanowskiego w Katowicach
- Akademia Muzyczna w Krakowie
- Akademia Muzyczna im. Grażyny i Kiejstuta Bacewiczów w Łodzi
- Akademia Muzyczna im. Ignacego Jana Paderewskiego w Poznaniu
- Akademia Muzyczna im. Fryderyka Chopina w Warszawie
- Akademia Muzyczna im. Karola Lipińskiego we Wrocławiu
- Akademia Wychowania Fizycznego i Sportu im. Jędrzeja Śniadeckiego w Gdańsku
- Akademia Wychowania Fizycznego w Katowicach
- Akademia Wychowania Fizycznego im. Bronisława Czecha w Krakowie
- Akademia Wychowania Fizycznego im. Eugeniusza Piaseckiego w Poznaniu
- Akademia Wychowania Fizycznego Józefa Piłsudskiego w Warszawie
- Akademia Wychowania Fizycznego we Wrocławiu
- Akademia Sztuk Pięknych w Gdańsku
- Akademia Sztuk Pięknych Katowicach
- Akademia Sztuk Pięknych im. Jana Matejki w Krakowie
- Akademia Sztuk Pięknych im. Władysława Strzemińskiego w Łodzi
- Akademia Sztuk Pięknych w Poznaniu

- Akademia Sztuk Pięknych w Warszawie
- Akademia Sztuk Pięknych we Wrocławiu
- Państwowa Wyższa Szkoła Teatralna im. Ludwika Solskiego w Krakowie
- Państwowa Wyższa Szkoła Filmowa, Telewizyjna i Teatralna im. Leona Schillera w Łodzi
- Akademia Teatralna im. Aleksandra Zelwerowicza w Warszawie
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa im. Jana Pawła II w Białej Podlaskiej
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa w Chełmie
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa w Ciechanowie
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa w Elblągu
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa w Głogowie
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa w Gorzowie Wielkopolskim
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa im. Ks. Bronisława Markiewicza w Jarosławiu
- Kolegium Karkonoskie w Jeleniej Górze
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa im. Prezydenta Stanisława Wojciechowskiego w Kaliszu
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa w Koninie
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa w Krośnie
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa im. Witelona w Legnicy
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa im. Jana Amosa Komeńskiego w Lesznie
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa w Nowym Sączu
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa w Nowym Targu
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa w Nysie

- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa im. Stanisława Staszica w Pile
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa w Płocku
- Państwowa Wyższa Szkoła Wschodnioeuropejska w Przemyślu
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa w Raciborzu
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa im. Jana Gródka w Sanoku
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa w Sulechowie
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa im. Prof. Stanisława Tarnowskiego w Tarnobrzegu
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa w Tarnowie
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa im. Angelusa Silesiusa w Wałbrzychu
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa we Włocławku
- Państwowa Medyczna Wyższa Szkoła Zawodowa w Opolu
- Państwowa Wyższa Szkoła Informatyki i Przedsiębiorczości w Łomży
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa w Gnieźnie
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa w Suwałkach
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa w Wałczu
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa w Oświęcimiu
- Państwowa Wyższa Szkoła Zawodowa w Zamościu

(2) Instituciones culturales de gobiernos autónomos regionales y locales

(3) Parques nacionales

- Babiogórski Park Narodowy
- Białowieski Park Narodowy
- Biebrzański Park Narodowy
- Bieszczadzki Park Narodowy
- Drawieński Park Narodowy
- Gorczański Park Narodowy
- Kampinoski Park Narodowy
- Karkonoski Park Narodowy
- Magurski Park Narodowy
- Narwiański Park Narodowy
- Ojcowski Park Narodowy
- Park Narodowy "Bory Tucholskie"
- Park Narodowy Gór Stołowych
- Park Narodowy "Ujście Warty"
- Pieniński Park Narodowy
- Poleski Park Narodowy
- Roztoczański Park Narodowy
- Słowiński Park Narodowy

- Świętokrzyski Park Narodowy
- Tatrzański Park Narodowy
- Wielkopolski Park Narodowy
- Wigierski Park Narodowy
- Woliński Park Narodowy

(4) Escuelas públicas primarias y secundarias

(5) Emisoras públicas de radio y televisión

- Telewizja Polska S.A. (Polish TV)
- Polskie Radio S.A. (Polish Radio)

(6) Museos públicos, teatros, bibliotecas y otras instituciones culturales públicas:

- Muzeum Narodowe w Krakowie
- Muzeum Narodowe w Poznaniu
- Muzeum Narodowe w Warszawie
- Zamek Królewski w Warszawie
- Zamek Królewski na Wawelu - Państwowe Zbiory Sztuki
- Muzeum Żup Krakowskich
- Państwowe Muzeum Auschwitz-Birkenau

- Państwowe Muzeum na Majdanku
- Muzeum Stutthof w Sztutowie
- Muzeum Zamkowe w Malborku
- Centralne Muzeum Morskie
- Muzeum "Łazienki Królewskie"
- Muzeum Pałac w Wilanowie
- Muzeum Łowiectwa i Jeździectwa w Warszawie
- Muzeum Wojska Polskiego
- Teatr Narodowy
- Narodowy Stary Teatr Kraków
- Teatr Wielki - Opera Narodowa
- Filharmonia Narodowa
- Galeria Zachęta
- Centrum Sztuki Współczesnej
- Centrum Rzeźby Polskiej w Orońsku
- Międzynarodowe Centrum Kultury w Krakowie
- Instytut im. Adama Mickiewicza
- Dom Pracy Twórczej w Wigrach
- Dom Pracy Twórczej w Radziejowicach
- Instytut Dziedzictwa Narodowego
- Biblioteka Narodowa
- Instytut Książki

- Polski Instytut Sztuki Filmowej
  - Instytut Teatralny
  - Filmoteka Narodowa
  - Narodowe Centrum Kultury
  - Muzeum Sztuki Nowoczesnej w Warszawie
  - Muzeum Historii Polski w Warszawie
  - Centrum Edukacji Artystycznej
- (7) Instituciones públicas de investigación, instituciones de investigación y desarrollo, y otras instituciones de investigación
- (8) Unidades Gerenciales de Cuidados de Salud Pública Autónomas cuyo ente de financiamiento es un ente autónomo regional o local o asociación del mismo
- (9) Otros
- Państwowa Agencja Informacji i Inwestycji Zagranicznych

## Portugal

- Institutos públicos sem carácter comercial ou industrial — (institutos públicos sin carácter comercial o industrial)
- Serviços públicos personalizados — (servicios públicos con personalidad jurídica)
- Fundações públicas— (fundaciones públicas)
- Estabelecimentos públicos de ensino, investigação científica e saúde — (instituciones públicas para educación, investigación científica y salud),
- INGA (Instituto Nacional de Intervenção e Garantia Agrícola/Instituto Nacional de Intervención y Garantía Agrícola)
- Instituto do Consumidor— (Instituto del Consumidor)
- Instituto de Meteorologia —(Instituto de Meteorología)
- Instituto da Conservação da Natureza —(Instituto de Conservación de la Naturaleza)  
Instituto da Agua—(Instituto del Agua)
- ICEP / Instituto de Comércio Externo de Portugal—(Instituto de Comercio Exterior de Portugal)
- Instituto do Sangue —(Instituto de la Sangre)

## Rumanía

- Academia Română
- Biblioteca Națională a României
- Arhivele Naționale
- Institutul Diplomatic Român
- Institutul Cultural Român
- Institutul European din România
- Institutul de Investigare a Crimelor Comunismului
- Institutul de Memorie Culturală
- Agenția Națională pentru Programe Comunitare în Domeniul Educației și Formării Profesionale
- Centrul European UNESCO pentru Invățământul Superior
- Comisia Națională a României pentru UNESCO
- Societatea Română de Radiodifuziune
- Societatea Română de Televiziune
- Societatea Națională pentru Radiocomunicații
- Centrul Național al Cinematografiei
- Studioul de Creație Cinematografică
- Arhiva Națională de Filme
- Muzeul Național de Artă Contemporană
- Palatul Național al Copiilor
- Centrul Național pentru Burse de Studii în Străinătate
- Agenția pentru Sprijinirea Studenților

- Comitetul Olimpic și Sportiv Român
- Agenția pentru Cooperare Europeană în domeniul Tineretului (EUROTIN)
- Agenția Națională pentru Sprijinirea Inițiativelor Tinerilor (ANSIT)
- Institutul Național de Cercetare pentru Sport
- Consiliul Național pentru Combaterea Discriminării
- Secretariatul de Stat pentru Problemele Revoluționarilor din Decembrie 1989
- Secretariatul de Stat pentru Culte
- Agenția Națională pentru Locuințe
- Casa Națională de Pensii și alte Drepturi de Asigurări Sociale
- Casa Națională de Asigurări de Sănătate
- Inspekția Muncii
- Oficiul Central de Stat pentru Probleme Speciale
- Inspectoratul General pentru Situații de Urgență
- Agenția Națională de Consultanță Agrícola
- Agenția Națională pentru Ameliorare și Reproducție în Zootehnie
- Laboratorul Central pentru Carantină Fitosanitară
- Laboratorul Central pentru Calitatea Semințelor și a Materialului Săditor
- Institutul pentru Controlul produselor Biologice și Medicamentelor de Uz Veterinar
- Institutul de Igienă și Sănătate Publică și Veterinară
- Institutul de Diagnostic și Sănătate Animală
- Institutul de Stat pentru Testarea și Înregistrarea Soiurilor
- Banca de Resurse Genetice Vegetale
- Agenția Națională pentru Dezvoltarea și Implementarea Programelor de Reconstrucție a Zonele Miniere

- Agenția Națională pentru Substanțe și Preparate Chimice Periculoase
- Agenția Națională de Control al Exporturilor Strategice și al Interzicerii Armelor Chimice
- Administrația Rezervației Biosferei "Delta Dunării" Tulcea
- Regia Națională a Pădurilor (ROMSILVA)
- Administrația Națională a Rezervelor de Stat
- Administrația Națională Apele Române
- Administrația Națională de Meteorologie
- Comisia Națională pentru Reciclarea Materialelor
- Comisia Națională pentru Controlul Activităților Nucleare
  
- Agenția Managerială de Cercetare Științifică, Inovare și Transfer Tehnologic
  
- Oficiul pentru Administrare și Operare al Infrastructurii de Comunicații de Date "RoEduNet"
- Inspekția de Stat pentru Controlul Cazanelor, Recipientelor sub Presiune și Instalațiilor de Ridicat
- Centrul Român pentru Pregătirea și Perfecționarea Personalului din Transporturi Navale
- Inspectoratul Navigației Civile (INC)
- Regia Autonomă Registrul Auto Român
- Agenția Spațială Română
- Școala Superioară de Aviație Civilă
- Regia Autonomă "Autoritatea Aeronautică Civilă Română
- Aeroclubul României
- Centrul de Pregătire pentru Personalul din Industrie Bușteni
- Centrul Român de Comerț Exterior
- Centrul de Formare și Management București
- Agenția de Cercetare pentru Tehnică și Tehnologii militare

- Agenția Română de Intervenții și Salvare Navală-ARSIN
- Asociația Română de Standardizare (ASRO)
- Asociația de Acreditare din România (RENAR)
- Comisia Națională de Prognoză (CNP)
- Institutul Național de Statistică (INS)
- Comisia Națională a Valorilor Mobiliare (CNVM)
- Comisia de Supraveghere a Asigurărilor (CSA)
- Comisia de Supraveghere a Sistemului de Pensii Private
- Consiliul Economic și Social (CES)
- Agenția Domeniilor Statului
- Oficiul Național al Registrului Comerțului
- Autoritatea pentru Valorificarea Activelor Statului (AVAS)
- Consiliul Național pentru Studierea Arhivelor Securității
- Avocatul Poporului
- Institutul Național de Administrație (INA)
- Inspectoratul Național pentru Evidența Persoanelor
- Oficiul de Stat pentru Invenții și Mărci (OSIM)
- Oficiul Român pentru Drepturile de Autor (ORDA)
- Oficiul Național al Monumentelor Istorice
- Oficiul Național de Prevenire și Combatere a Spălării Banilor (ONPCSB)
- Biroul Român de Metrologie Legală
- Inspectoratul de Stat în Construcții
- Compania Națională de Investiții
- Compania Națională de Autostrăzi și Drumuri Naționale

- Agenția Națională de Cadastru și Publicitate Imobiliară
- Administrația Națională a Îmbunătățirilor Funciare
- Garda Financiară
- Garda Națională de Mediu
- Institutul Național de Expertize Criminalistice
- Institutul Național al Magistraturii
- Scoala Nationala de Grefieri
- Administrația Generală a Penitenciarelor
- Oficiul Registrului Național al Informațiilor Secrete de Stat
- Autoritatea Națională a Vămirilor
- Banca Națională a României
- Regia Autonomă "Monetăria Statului"
- Regia Autonomă "Imprimeria Băncii Naționale"
- Regia Autonomă "Monitorul Oficial"
- Oficiul Național pentru Cultul Eroilor
- Oficiul Român pentru Adopții
- Oficiul Român pentru Imigrări
- Compania Națională "Loteria Română"
- Compania Națională "ROMTEHNICA"
- Compania Națională "ROMARM"
- Agenția Națională pentru Romi
- Agenția Națională de Presă "ROMPRESS"
- Regia Autonomă "Administrația Patrimoniului Protocolului de Stat"
- Institute și Centre de Cercetare (Institutos y Centros de Investigación )

- Instituții de învățământ de stat (Institutos de Educación Estatal)
- Universități de stat (Universidades Estatales)
- Muzee (Museos)
- Biblioteci de stat (Bibliotecas estatales)
- Teatre de stat, opere, operete, filarmonica, centre și case de cultură, (Teatros Estatales, Operas, Operetas, Orquesta Filarmónica, Casas y Centros Culturales )
- Reviste (Revistas)
- Edituri (Casas Editoras)
- Inspectorate școlare, de cultură, de culte (Inspecciones de Escuelas, Cultura y Cultos)
- Complexuri, federații și cluburi sportive (Federaciones y Clubes Deportivos)
- Spitale, sanatorii, policlinici, dispensare, centre medicale, institute medico-legale, stații ambulanță (Hospitales, Sanatorios, Clínicas, Unidades Médicas, Institutos Médico-Legales, Estacionamientos de Ambulancias)
- Unități de asistență socială (Unidades de Asistencia Social)
- Tribunale (Cortes)
- Judecătorii (Juzgados)
- Curți de Apel (Cortes de Apelación)
- Penitenciare (Penitenciarías)
- Parchetele de pe lângă instanțele judecătorești (Oficinas de Fiscales)
- Unități militare (Unidades Militares)
- Instanțe militare (Cortes Militares)
- Inspectorate de poliție (Inspecciones Judiciales)
- Centre de odihnă (Casas de Descanso)

## Eslovenia

- Javni zavodi s področja vzgoje, izobraževanja ter športa (entidades públicas en el área de cuidado infantil, educación y deporte)
- Javni zavodi s področja zdravstva (institutos públicos de atención a la salud)
- Javni zavodi s področja socialnega varstva (institutos públicos de seguridad social)
- Javni zavodi s področja kulture (institutos públicos de cultura)
- Javni zavodi s področja raziskovalne dejavnosti (institutos públicos de ciencia e investigación)
- Javni zavodi s področja kmetijstva in gozdarstva (institutos públicos de agricultura y silvicultura)
- Javni zavodi s področja okolja in prostora (institutos públicos de medio ambiente y planificación territorial)
- Javni zavodi s področja gospodarskih dejavnosti (institutos públicos de actividades económicas)
- Javni zavodi s področja malega gospodarstva in turizma (institutos públicos de la pequeña empresa y el turismo)
- Javni zavodi s področja javnega reda in varnosti (institutos públicos de orden público y seguridad)

- Agencije (agencias)
- Skladi socialnega zavarovanja (fondos de la seguridad social)
- Javni skladi na ravni države in na ravni občin (fondos públicos del Gobierno central y de los municipios)
- Družba za avtoceste v RS (empresa eslovena de las autopistas)
- Entidades creadas por el Estado u órganos locales y cubiertas bajo el presupuesto de Eslovenia y otras autoridades locales
- Otras personas jurídicas que responden a la definición de "personas de Estado" establecida en el ZJN-2, artículo 3, apartado 2.

## Eslovaquia

- Cualquier persona jurídica constituida o establecida por cualquier reglamento o medida administrativa con el propósito de cumplir necesidades de interés general, que no tenga carácter industrial o comercial, y que al mismo tiempo satisfaga al menos alguna de las siguientes condiciones:
  - estar total o parcialmente financiada por una autoridad contratante, por ejemplo autoridad de gobierno, municipalidad, Región Autónoma u otra persona jurídica, que satisface las mismas condiciones indicadas en el artículo 1, apartado 9, letras a), b) o c) de la Directiva 2004/18/EC del Parlamento Europeo y del Consejo,
  - estar manejada o controlada por una autoridad contratante, por ejemplo autoridad de gobierno, municipalidad, Región Autónoma u otra persona jurídica, que satisface las mismas condiciones indicadas en el artículo 1, apartado 9, letras a), b) o c) de la Directiva 2004/18/EC del Parlamento Europeo y del Consejo,
  - ser autoridad contratante, por ejemplo autoridad de gobierno, municipalidad, Región Autónoma u otra persona jurídica, que satisface las mismas condiciones indicadas en el artículo 1, apartado 9, letras a), b) o c) de la Directiva 2004/18/EC del Parlamento Europeo y del Consejo, que nombra o elige más de la mitad mas uno de los miembros de la junta general o supervisora.

Dichas personas son entidades de Derecho público que ejercen la actividad, por ejemplo:

- Conforme a la Ley nº 16/2004 Coll. sobre la Televisión Eslovaca,
- Conforme a la Ley nº 619/2003 Coll. sobre la Radio Eslovaca,
- Conforme a la Ley nº 581/2004 Coll. sobre las compañías de seguro de salud en los términos de la Ley nº 719/2004 Coll. que provean seguros de salud de conformidad con la Ley nº 580/2004 Coll.,
- Conforme a la Ley nº 121/2005 Coll., por la cual se promulga la redacción consolidada de la Ley nº 461/2003 Coll. sobre la seguridad social, modificada.

Finlandia

Organismos o empresas públicos o de control público, excepto aquellos de naturaleza comercial.

Suecia

Todos los entes no comerciales cuyos contratos públicos están sujetos a la supervisión de la Autoridad Sueca de la Competencia.

## Reino Unido

### Entidades

- Design Council
- Health and Safety Executive
- National Research Development Corporation
- Public Health Laboratory Service Board
- Advisory, Conciliation and Arbitration Service
- Commission for the New Towns
- National Blood Authority
- National Rivers Authority
- Scottish Enterprise
- Ordnance Survey
- Financial Services Authority

### Categorías

- Escuelas gestionadas
- Universidades y colegios financiados mayoritariamente por otras entidades contratantes
- Museos y galerías nacionales
- Consejos de Investigación
- Cuerpos de Bomberos
- Autoridades de salud estratégicas del Servicio Nacional de Salud
- Autoridades de Policía
- Sociedades de desarrollo de ciudades nuevas
- Sociedades de desarrollo urbano

## SECCIÓN C

OTRAS ENTIDADES CUBIERTAS QUE CONTRATAN  
DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL TÍTULO V DE LA PARTE IV DE  
PRESENTE ACUERDO

### A. LISTA DE COSTA RICA

El título se aplica a otras entidades cubiertas que contratan de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo, cuando el valor de la contratación sea igual o mayor a:

Mercancías

Umbrales:

1. Para entidades de la lista A: 200 000 DEG
2. Para entidades de la lista B: 400 000 DEG

## Servicios

Especificados en la sección D

Umbrales:

1. Para entidades de la lista A: 200 000 DEG
2. Para entidades de la lista B: 400 000 DEG

Servicios de construcción

Especificados en la sección E

Umbral para las listas A y B: 5 000 000 DEG

## Lista de entidades

### Lista A:

1. Junta Administrativa de la Imprenta Nacional
2. Programa Integral de Mercadeo Agropecuario - PIMA
3. Banco Hipotecario de la Vivienda -BANHVI
4. Consejo de Transporte Público
5. Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación
6. Instituto Nacional de Fomento Cooperativo – INFOCOOP
7. Banco Central de Costa Rica (nota 1)
8. Instituto Costarricense de Ferrocarriles - INCOFER
9. Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico - INCOP
10. Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos - ARESEP
11. Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento

### Lista B

1. Caja Costarricense del Seguro Social – CCSS
2. Dirección General de Aviación Civil
3. Instituto Costarricense de Electricidad – ICE (nota 2)
4. Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE)

## Notas a la sección C

1. Banco Central de Costa Rica. El título no se aplica a las contrataciones para la emisión de billetes y monedas.
2. Instituto Costarricense de Electricidad - ICE: Los plazos indicados en el apéndice 6 no se aplicarán al ICE. El ICE otorgará a los proveedores suficiente tiempo para preparar y remitir ofertas adecuadas. No obstante lo establecido en el artículo 225, apartado 3, el ICE otorgará no menos de tres días hábiles para que los proveedores preparen y remitan recursos escritos.

## B. LISTA DE EL SALVADOR

El título se aplica a otras entidades cubiertas que contratan de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo, cuando el valor de la contratación sea igual o mayor a:

### Mercancías

#### Umbrales:

1. Para entidades de la lista A: 200 000 DEG
2. Para entidades de la lista B: 400 000 DEG

### Servicios

Especificados en la sección D

#### Umbrales:

1. Para entidades de la lista A: 200 000 DEG
2. Para entidades de la lista B: 400 000 DEG

## Servicios de construcción

Especificados en la sección E

Umbrales:

Para entidades indicadas en las Listas A y B: 5 000 000 DEG; o, para el período de tres años siguiente a la entrada en vigor del presente Acuerdo, 5 950 000 DEG.

### Lista A

1. Complejo Pesquero
2. Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública
3. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
4. Consejo Salvadoreño del Café
5. Consejo Superior de Salud Pública
6. Corporación Salvadoreña de Inversiones
7. Corporación Salvadoreña de Turismo
8. Federación Salvadoreña de Fútbol
9. Centro Internacional de Ferias y Convenciones
10. Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local
11. Hogar de Ancianos "Narcisa Castillo", Santa Ana
12. Hospital Nacional "Benjamin Bloom"

13. Hospital Nacional "Dr. Luis Edmundo Vásquez", Chalatenango
14. Hospital Nacional "Francisco Menéndez", Ahuachapán
15. Hospital Nacional "Juan José Fernández", Zacamil
16. Hospital Nacional "San Juan de Dios", San Miguel
17. Hospital Nacional "San Juan de Dios", Santa Ana
18. Hospital Nacional "San Juan de Dios", Sonsonate
19. Hospital Nacional "San Pedro", Usulután
20. Hospital Nacional "San Rafael", Santa Tecla
21. Hospital Nacional "Santa Gertrudis," San Vicente
22. Hospital Nacional "Santa Teresa", Zacatecoluca
23. Hospital Nacional de Ciudad Barrios
24. Hospital Nacional de Cojutepeque
25. Hospital Nacional de Ilobasco
26. Hospital Nacional de Jiquilisco
27. Hospital Nacional de La Unión
28. Hospital Nacional de Metapán
29. Hospital Nacional de Nueva Concepción
30. Hospital Nacional de Nueva Guadalupe
31. Hospital Nacional de San Francisco Gotera
32. Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima
33. Hospital Nacional de Santiago de María
34. Hospital Nacional de Sensuntepeque
35. Hospital Nacional de Suchitoto

36. Hospital Nacional de Maternidad "Dr. Raúl Argüello Escolán"
37. Hospital Nacional Neumológico "Dr. José Antonio Saldaña"
38. Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"
39. Hospital Nacional San Bartolo
40. Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
41. Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos
42. Instituto Salvadoreño de Desarrollo de la Mujer
43. Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal
44. Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo
45. Instituto Salvadoreño de Formación Profesional
46. Instituto Salvadoreño de Protección al Menor
47. Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos
48. Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria
49. Instituto Salvadoreño de Turismo
50. Policía Nacional Civil
51. Registro Nacional de las Personas Naturales
52. Superintendencia de Pensiones
53. Superintendencia de Valores
54. Unidad Técnica Ejecutiva
55. Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
56. Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa

## Lista B

1. Centro Nacional de Registros
2. Hospital Nacional Rosales
3. Superintendencia General de Energía y Telecomunicaciones (SIGET)

## Nota a la sección C

El título no se aplica a las contrataciones de mercancías clasificadas dentro de la sección 2 (productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, vestido y productos de cuero) de la CCP ver. 1.1, para las entidades de la lista A, puntos 12 a 39 y 50, ni de la lista B, punto 2.

## C. LISTA DE GUATEMALA

1. El título se aplica a otras entidades cubiertas que contratan de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo, cuando el valor de la contratación sea igual o mayor a:

### Mercancías

#### Umbrales:

1. Para entidades de la lista A: 200 000 DEG; o, para el período de tres años siguientes a la entrada en vigor, 274 000 DEG.
2. Para entidades de la lista B: 400 000 DEG; o, para el período de tres años siguientes a la entrada en vigor, 550 000 DEG.

## Servicios

Especificados en la sección D

Umbrales:

1. Para entidades de la lista A: 200 000 DEG; o, para el período de tres años siguientes a la entrada en vigor, 274 000 DEG.
2. Para entidades de la lista B: 400 000 DEG; o, para el período de tres años siguientes a la entrada en vigor, 550 000 DEG.

## Servicios de construcción

Especificados en la sección E

Umbrales:

Para entidades de las Listas A y B: 5 000 000 DEG; o para el periodo de tres años siguientes a la entrada en vigor, 6 000 000 DEG.

2. Salvo que se especifique lo contrario, este título cubre solamente las entidades indicadas en la presente lista.

## Lista de entidades

### Lista A:

1. Academia de Lenguas Mayas de Guatemala
2. Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
3. Comisión Institucional para el Desarrollo y Fortalecimiento de la Propiedad de la Tierra
4. Comité Olímpico Guatemalteco
5. Comité Permanente de Exposiciones
6. Consejo Nacional para la Protección de la Antigua Guatemala
7. Escuela Nacional Central de Agricultura
8. Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas
9. Instituto de Fomento Municipal
10. Instituto Guatemalteco de Turismo
11. Instituto Nacional de Administración Pública
12. Instituto Nacional de Bosques
13. Instituto Nacional de Comercialización Agrícola
14. Instituto Nacional de Cooperativas
15. Instituto Nacional de Estadística
16. Instituto Técnico de Capacitación y Productividad
17. Superintendencia de Administración Tributaria
18. Fondo de Tierras

### Lista B:

1. Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones

## D. LISTA DE HONDURAS

El título se aplica a otras entidades cubiertas que contratan de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo, cuando el valor de la contratación sea igual o mayor a:

### Mercancías

#### Umbrales:

1. Para entidades de la lista A: 274 000 DEG para el segundo y tercer períodos anuales siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, y después 200 000 DEG.
2. Para entidades de la lista B: 550 000 DEG para el segundo y tercer períodos anuales siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, y después 400 000 DEG.

### Servicios

Especificados en la sección D

#### Umbrales:

1. Para entidades de la lista A: 274 000 DEG para el segundo y tercer período anuales siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, y después 200 000 DEG.

2. Para entidades de la lista B: 550 000 DEG para el segundo y tercer período anuales siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, y después 400 000 DEG.

Servicios de construcción

Especificados en la sección E

Umbrales:

1. Para entidades de la lista A: 6 000 000 DEG para el segundo y tercer períodos anuales siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, y después 5 000 000 DEG.
2. Para entidades de la lista B: 6 000 000 DEG para el segundo y tercer períodos anuales siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, y después 5 000 000 DEG.

Salvo que se indique lo contrario, el título cubre solamente las entidades indicadas en la presente lista.

Lista A:

1. Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF).
2. Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA)
3. Instituto Hondureño para la prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA).
4. Instituto Hondureño de Turismo (IHT)
5. Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo (INJUPEMP)
6. Comisión Nacional Pro-Instalaciones Deportivas y Mejoramiento del Deporte (CONAPID).
7. Comité Permanente de Contingencias (COPECO)
8. Instituto Nacional Agrario (INA)
9. Banco Central de Honduras (BCH) (nota 1)

Lista B:

1. Empresa Nacional Portuaria (ENP)

Nota a la sección C

Banco Central de Honduras (BCH): el título no se aplica a la emisión o circulación de moneda.

## E. LISTA DE NICARAGUA

El título se aplica a otras entidades que contratan de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo, cuando el valor de la contratación sea igual o mayor a:

Mercancías

Umbrales:

1. Para entidades de la lista A: 200 000 DEG; o para el periodo de tres años siguiente a la entrada en vigor del presente Acuerdo, 274 000 DEG.
2. Para entidades de la lista B: 400 000 DEG; o para el periodo de tres años siguiente a la entrada en vigor del presente Acuerdo, 550 000 DEG.

## Servicios

Especificados en la sección D

Umbrales:

1. Para entidades de la lista A: 200 000 DEG; o para el periodo de tres años siguiente a la entrada en vigor del presente Acuerdo, 274 000 DEG.
2. Para entidades de la lista B: 400 000 DEG; o para el periodo de tres años siguiente a la entrada en vigor del presente Acuerdo, 550 000 DEG.

Servicios de construcción

Especificados en la sección E

Umbrales para las listas A y B: 5 000 000 DEG; o para el periodo de tres años siguiente a la entrada en vigor del presente Acuerdo, 6 000 000 DEG.

Lista A:

1. Instituto Nacional Forestal
2. Instituto Nicaragüense de Cultura
3. Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales
4. Instituto Nicaragüense de Deportes
5. Instituto Nicaragüense de la Juventud
6. Instituto Nicaragüense de la Mujer
7. Instituto Nicaragüense de Turismo
8. Instituto Nacional Tecnológico
9. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
10. Teatro Nacional Rubén Darío
11. Universidades y Centros de Educación Técnica Superior (con respecto a las compras financiadas con fondos del Estado)
12. Banco Central de Nicaragua (nota 1)
13. Instituto Nacional de Información de Desarrollo
14. Dirección General de Ingresos (nota 2)
15. Dirección General de Servicios Aduaneros
16. Instituto Nicaragüense de la Pequeña y Mediana Empresa
17. Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo,
18. Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria

Lista B:

1. Correos de Nicaragua
2. Instituto de Vivienda Urbana y Rural
3. Radio Nicaragua
4. Instituto Nicaragüense de Energía
5. Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados

Notas a la sección C

1. Banco Central de Nicaragua: el título no se aplica a las contrataciones para la emisión de notas bancarias (billetes) y monedas.
2. Dirección General de Ingresos: el título no se aplica a la producción y emisión de pasaportes (incluyendo sus elementos de seguridad tales como papel y plástico de seguridad), sellos y timbres fiscales.

## F. LISTA DE PANAMÁ

El título se aplica a otras entidades cubiertas que contratan de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo, cuando el valor de la contratación sea igual o mayor a:

### Mercancías

#### Umbrales:

1. Para entidades de la lista A: 200 000 DEG.
2. Para entidades de las Listas B y C: 400 000 DEG.

### Servicios

Especificados en la sección D

#### Umbrales:

1. Para entidades de la lista A: 200 000 DEG.
2. Para entidades de las Listas B y C: 400 000 DEG.

Servicios de construcción

Especificados en la sección E

Umbrales:

1. Para las listas A y B: 5 000 000 DEG.
2. Para la lista C: 8 000 000 DEG para los doce años siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, y después 7 000 000 DEG.

## Lista de entidades

### Lista A

1. Autoridad Aeronáutica Civil
2. Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia
3. Autoridad de Turismo de Panamá
4. Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (nota 1)
5. Autoridad de la Micro Pequeña y Mediana Empresa
6. Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
7. Autoridad Nacional de Aduanas
8. Autoridad Panameña de Seguridad de los Alimentos
9. Autoridad Marítima de Panamá
10. Autoridad Nacional de los Servicios Públicos
11. Dirección General de Contrataciones Públicas
12. Autoridad Nacional del Ambiente
13. Banco de Desarrollo Agropecuario
14. Bingos Nacionales
15. Comisión Nacional de Valores
16. Defensoría del Pueblo
17. Instituto de Investigación Agropecuaria
18. Instituto de Mercadeo Agropecuario
19. Instituto de Seguro Agropecuario
20. Instituto Nacional de Cultura

21. Instituto Nacional de Desarrollo Humano
22. Instituto Panameño Autónomo Cooperativo
23. Instituto Panameño de Habilitación Especial
24. Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos
25. Pandeportes
26. Registro Público de Panamá
27. Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones (SIACAP)
28. Superintendencia de Bancos
29. Universidad Autónoma de Chiriquí
30. Universidad Especializada de las Américas
31. Universidad Tecnológica de Panamá
32. Zona Libre de Colón

#### Lista B

1. Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales
2. Empresa de Transmisión Eléctrica

#### Lista C

1. Autoridad del Canal de Panamá

## Nota a la sección C

### Lista A

1. Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre: el título no se aplica a la contratación de placas o pegatinas de identificación para vehículos a motor y bicicletas.

### Lista C

1. Salvo que se indique lo contrario en esta Lista, el título cubre todas las agencias subordinadas a esta entidad.
2. El título no se aplica a las medidas de contratación de la Autoridad del Canal de Panamá establecidas para promover la micro, pequeña y mediana empresa (como se indica en la sección F de este apéndice), de conformidad con lo siguiente:
  - a) la Autoridad del Canal de Panamá podrá ofrecer a micro, pequeñas y medianas empresas panameñas un precio preferencial que no exceda el 10 %;
  - b) de conformidad con el artículo 212, Panamá notificará a la Parte UE cualquier programa de preferencia de precios que se establezca en virtud de la letra a); y
  - c) todo precio de referencia deberá estar claramente descrito en el aviso de contratación futura o en el que invite a los proveedores a participar en la contratación, así como en los documentos de contratación pertinentes.

3. Sin perjuicio de cualquier otra disposición de este título, para cada uno de los doce años fiscales siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, la Autoridad del Canal de Panamá podrá, a su discreción, separar de las obligaciones de este título las contrataciones para adquirir mercancías, servicios y servicios de construcción para nacionales panameños, o proveedores propiedad de y controlados por nacionales panameños, a condición de que en cada uno de estos años fiscales:
- a) el valor total de las contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá exceda 200 000 000 millones USD;
  - b) el valor total del importe de la contratación que se reserva no exceda el 10 % del valor total de las contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá para mercancías, servicios y servicios de construcción adjudicados en el año fiscal que:
    - i) están cubiertos de otro modo por este título; y
    - ii) superan la base de 200 millones USD para ese año fiscal; y
  - c) en cada sección del CCP versión 1.0, el importe reservado de la contratación no exceda el 20 % del valor total de la contratación reservado para ese año.

4. Cuando una contratación esté reservada de conformidad con el apartado 2, la Autoridad del Canal de Panamá deberá indicarlo claramente en el aviso de contratación futura o en el que invite a los proveedores a participar en la contratación, así como en los documentos de contratación pertinentes.
5. Si, en cualquier año fiscal, el valor total de los contratos reservados por la Autoridad del Canal de Panamá excede el nivel permitido en el apartado 3, Panamá y la Parte UE, junto con la Autoridad del Canal de Panamá, consultarán para consensuar un ajuste en forma de reducción de la reserva permitida en el año fiscal siguiente.
6. Si la Autoridad del Canal de Panamá propone ampliar el período de reservas más allá de los doce años fiscales establecidos en el apartado 2, informará a la Parte UE en el noveno año fiscal completo posterior a la entrada en vigor del presente Acuerdo. Panamá, la Parte UE y la Autoridad del Canal de Panamá se consultarán respecto a la propuesta. Si Panamá y la Parte UE acuerdan ampliar el período, la Autoridad del Canal de Panamá podrá seguir aplicando reservas de acuerdo con el apartado 3 durante el período adicional que Panamá y la Parte UE acuerden.
7. Panamá preparará un informe anual que detalle suficientemente qué reservas se han aplicado de conformidad con el apartado 3.

8. El período mínimo de cuarenta días establecido en el apéndice 6, apartado 2, no se aplicará a la Autoridad del Canal de Panamá. La Autoridad del Canal de Panamá otorgará a los proveedores suficiente tiempo para preparar y remitir ofertas adecuadas, tomando en consideración la naturaleza y la complejidad de la contratación. La Autoridad del Canal de Panamá no otorgará en ningún caso menos de cinco días hábiles desde la fecha de publicación en Internet del aviso de contratación futura hasta la fecha límite de presentación de ofertas.
9. El artículo 225, apartado 5, no se aplicará a la Autoridad del Canal de Panamá.
10. No obstante lo establecido en el artículo 225, apartado 3, la Autoridad del Canal de Panamá otorgará no menos de cinco días hábiles a los proveedores para preparar y remitir recursos escritos; se entiende que el período comienza el primer día laborable siguiente al de publicación del aviso de adjudicación en Internet.

## G. PARTE UE

Mercancías:

Umbral: 400 000 DEG

Servicios:

Especificados en la sección D

Umbral: 400 000 DEG

Servicios de construcción:

Especificados en la sección E

Umbral: 5 000 000 DEG

Entidades contratantes:

Todas aquellas cuya contratación está cubierta por la Directiva de la UE sobre servicios públicos que son autoridades contratantes (por ejemplo, las contempladas en las secciones A y B) o empresas públicas<sup>1</sup>, y cuya actividad es una de las indicadas a continuación o una combinación de ellas:

- a) La puesta a disposición o la explotación de redes fijas destinadas a prestar un servicio al público en relación con la producción, el transporte o la distribución de agua potable o el suministro de agua potable a dichas redes;
- b) La puesta a disposición o la explotación de redes fijas destinadas a prestar un servicio al público en relación con la producción, el transporte o la distribución de electricidad o el suministro de electricidad a dichas redes;

---

<sup>1</sup> Según la Directiva sobre servicios públicos (2004/17/CE), son públicas aquellas empresas sobre las cuales los poderes adjudicadores puedan ejercer, directa o indirectamente, una influencia dominante por el hecho de tener la propiedad o una participación financiera en las mismas, o en virtud de las normas que las rigen. Se considerará que los poderes adjudicadores ejercen una influencia dominante, directa o indirectamente, sobre una empresa, cuando:

- tengan la mayoría del capital suscrito de la empresa; o
- dispongan de la mayoría de los votos correspondientes a las participaciones emitidas por la empresa; o
- puedan designar a más de la mitad de los miembros del órgano de administración, de dirección o de vigilancia de la empresa.

- c) La puesta a disposición de los transportistas aéreos de los aeropuertos o de otras terminales de transporte;
- d) La puesta a disposición de los transportistas marítimos o fluviales de los puertos marítimos o interiores o de otras terminales de transporte;
- e) La puesta a disposición o explotación de redes<sup>1</sup> que presten un servicio público de transporte urbano (incluyendo ferrocarril urbano, sistemas automáticos, tranvía, trolebús, autobús o cable).
- f) La puesta a disposición o explotación de redes<sup>2</sup> que presten un servicio público de transporte por ferrocarril.

Se adjunta una lista indicativa de las autoridades contratantes y empresas públicas que cumplen con el criterio indicado.

---

<sup>1</sup> En lo relativo a los servicios de transporte, se considerará que existe una red cuando el servicio se presta en las condiciones operativas establecidas por una autoridad competente de un Estado miembro de la Unión Europea, como, por ejemplo, las condiciones relativas a las rutas que se seguirán, la capacidad que ha de ponerse a disposición o la frecuencia del servicio.

<sup>2</sup> En lo relativo a los servicios de transporte, se considerará que existe una red cuando el servicio se presta en las condiciones operativas establecidas por una autoridad competente de un Estado miembro de la Unión Europea, como, por ejemplo, las condiciones relativas a las rutas que se seguirán, la capacidad que ha de ponerse a disposición o la frecuencia del servicio.

## Notas

1. Contratos adjudicados para realizar una de las actividades mencionadas, cuando se expongan a fuerzas competitivas en el mercado correspondiente que no están cubiertas por el presente título.
2. El título no se aplica a los contratos adjudicados por las entidades contratantes cubiertas por esta sección:
  - para la adquisición de agua y el suministro de energía o de combustibles para la producción de energía;
  - para fines distintos al desarrollo de sus actividades, enumeradas en esta sección, o para su realización en un país exterior al EEE;
  - con fines de reventa o contratación a terceras partes, siempre que la entidad contratante no goce de derechos especiales o exclusivos para vender o contratar el objeto de dichos contratos, y que otras entidades tengan libertad de venderlos o contratarlos en las mismas condiciones que la autoridad contratante.

3. El suministro de agua potable o electricidad a redes del servicio público por una entidad contratante que no sea una autoridad contratante no será considerada actividad del ámbito de las letras a) o b) de esta sección cuando:
- la producción de agua potable o electricidad por la entidad en cuestión tenga lugar porque su consumo es necesario para desarrollar una actividad diferente a las indicadas en las letras a) a f) de esta sección; y
  - el suministro a la red pública dependa solamente del propio consumo de la entidad y no supere el 30 % de la producción total de agua potable o energía de la entidad, teniendo en cuenta el promedio del año actual y los dos anteriores.
4. I. Siempre que las condiciones del apartado II se cumplan, el título no se aplicará a los contratos adjudicados:
- i) por una entidad contratante a un empresa afiliada<sup>1</sup>, ni

---

<sup>1</sup> Por "empresa afiliada" se entiende aquella cuyas cuentas anuales están consolidadas con las de la empresa contratante, de conformidad con los requisitos de la Directiva 83/349/CEE del Consejo relativa a las cuentas consolidadas; o, en el caso de empresas no sometidas a dicha Directiva, aquella sobre la cual la empresa contratante tiene derecho de ejercer, directa o indirectamente, una influencia dominante, o aquella que puede ejercer una influencia dominante sobre la empresa contratante, o que, junto con esta última, está sometida a la influencia dominante de otra empresa en virtud de propiedad, participación financiera o cláusula estatutaria.

- ii) por una empresa en participación, formada exclusivamente por un número de entidades contratantes para desarrollar actividades del ámbito de las letras a) a f) de la presente sección, a una empresa afiliada a una de esas entidades contratantes.
- II. El apartado I se aplicará a los servicios o contratos de suministros siempre que al menos el 80 % de la facturación promedio de la empresa afiliada con respecto a los servicios o suministros de los tres años precedentes derive respectivamente de la prestación de tales servicios o suministros a las empresas a las cuales está afiliada<sup>1</sup>.
5. El título no se aplicará a los contratos adjudicados:
- i) por una empresa en participación, formada exclusivamente por un número de entidades contratantes para desarrollar actividades del ámbito de las letras a) a f) de la presente sección, a una de dichas entidades contratantes, ni
  - ii) por una entidad contratante a una empresa en participación de la que forma parte, cuando la empresa en participación se haya creado para realizar la actividad en cuestión durante al menos tres años y su instrumento de creación establezca que las entidades contratantes que la conforman formarán parte de ella durante al menos el mismo período.

---

<sup>1</sup> Cuando, dada la fecha de creación o comienzo de las actividades de la empresa afiliada, no se disponga de la facturación de los tres años previos, bastará con que la empresa demuestre que la facturación a que se hace referencia en este apartado es creíble, concretamente mediante previsiones de actividad.

LISTA INDICATIVA DE AUTORIDADES CONTRATANTES  
Y EMPRESAS PÚBLICAS QUE CUMPLEN LOS CRITERIOS  
ESTABLECIDOS EN LA SECCIÓN C

I. PRODUCCIÓN, TRANSPORTE O DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD

Bélgica

- Autoridades locales y asociaciones de autoridades locales, para esta parte de sus actividades.
- Soci t  de Production d'Electricit / Elektriciteitsproductie Maatschappij.
- Electrabel/ Electrabel
- Elia

## Bulgaria

Organismos autorizados para la producción, el transporte, la distribución y el suministro público de electricidad de conformidad con el artículo 39, apartado 1, de la Закона за енергетиката (обн., ДВ, бр.107/09.12.2003), Ley sobre Energía (publicada en el Diario Oficial nº 107 de 9.12.2003):

- АЕЦ Козлодуй - ЕАД
- Болкан Енерджи АД
- Брикел - ЕАД
- Българско акционерно дружество Гранитоид АД
- Девен АД
- ЕВН България Електроразпределение АД
- ЕВН България Електроснабдяване АД
- ЕЙ И ЕС – ЗС Марица Изток 1
- Енергийна компания Марица Изток III - АД
- Енерго-про България - АД
- ЕОН България Мрежи АД
- ЕОН България Продажби АД
- ЕРП Златни пясъци АД
- ЕСО ЕАД
- ЕСП "Златни пясъци" АД
- Златни пясъци-сервиз АД
- Калиакра Уинд Пауър АД
- НЕК ЕАД

- Петрол АД
- Петрол Сторидж АД
- Пиринска Бистрица-Енергия АД
- Руно-Казанлък АД
- Централ хидроелектрик дъо Булгари ЕООД
- Слънчев бряг АД
- ТЕЦ - Бобов Дол ЕАД
- ТЕЦ - Варна ЕАД
- ТЕЦ "Марица 3" – АД
- ТЕЦ Марица Изток 2 – ЕАД
- Топлофикация Габрово – ЕАД
- Топлофикация Казанлък – ЕАД
- Топлофикация Перник – ЕАД
- Топлофикация Плевен – ЕАД
- ЕВН България Топлофикация - Пловдив - ЕАД
- Топлофикация Русе – ЕАД
- Топлофикация Сливен – ЕАД
- Топлофикация София – ЕАД
- Топлофикация Шумен – ЕАД
- Хидроенергострой ЕООД
- ЧЕЗ България Разпределение АД
- ЧЕЗ Електро България АД

## República Checa

Todas las entidades contratantes en los sectores que suministran servicios de electricidad definidas en la sección 4, apartado 1, letra c) de la Ley nº 137/2006 Coll. sobre contratos públicos, modificada.

Ejemplos de autoridades contratantes:

- ČEPS, a.s.
- ČEZ, a.s.
- Dalkia Česká republika, a.s.
- PREdistribuce, a.s.
- Plzeňská energetika a.s.
- Sokolovská uhelná, právní nástupce, a.s.

## Dinamarca

- Entidades que producen electricidad sobre la base de una licencia de conformidad con el artículo 10 de la Lov om elforsyning, ver Ley de Consolidación nº 1115 del 8 de noviembre de 2006.
- Entidades que transportan electricidad sobre la base de una licencia de conformidad con el artículo 19 de la Lov om elforsyning, ver Ley de Consolidación nº 1115 del 8 de noviembre de 2006.
- Transporte de electricidad llevado a cabo por Energinet Danmark o compañías filiales propiedad de Energinet Danmark de acuerdo con la Lov om Energinet Danmark artículo 2, stk. 2 og 3, ver Ley nº 1384 del 20 de diciembre de 2004.

## Alemania

Autoridades locales, entes de derecho público o asociaciones de entes de derecho público o empresas estatales, que provean energía a otras empresas, que operan una red de suministros de energía o tengan capacidad para disponer de una red local de suministro de energía en razón de su propiedad de conformidad con el artículo 3, apartado 18, de la Gesetz über die Elektrizitäts- und Gasversorgung (Energiewirtschaftsgesetz) del 24 de abril de 1998, modificada por última vez el 9 de diciembre de 2006.

## Estonia

Entidades sometidas al artículo 10, apartado 3, de la Ley de Contratación Pública (RT I 21.02.2007, 15, 76) y al artículo 14 de la Ley de Competencia (RT I 2001, 56 332):

- AS Eesti Energia,
- OÜ Jaotusvõrk (Jaotusvõrk LLC);
- AS Narva Elektriijaamad;
- OÜ Põhivõrk.

## Irlanda

- The Electricity Supply Board
- ESB Independent Energy [ESBIE — suministro de electricidad]
- Synergen Ltd. [generación de electricidad]
- Viridian Energy Supply Ltd. [suministro de electricidad]
- Huntstown Power Ltd. [generación de electricidad]
- Bord Gáis Éireann [suministro de electricidad]
- Suministradores y generadores de electricidad autorizados en virtud de la Electricity Regulation Act 1999
- EirGrid plc

## Grecia

'Δημόσια Επιχείρηση Ηλεκτρισμού Α.Ε.', creada por la Ley nº 1468/1950 περί ιδρύσεως της ΔΕΗ y gestionada de conformidad con la Ley nº 2773/1999 y el Decreto de la Presidencia nº 333/1999.

## España

- Red Eléctrica de España, S.A.
- Endesa, S.A.
- Iberdrola, S.A.
- Unión Fenosa, S.A.
- Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A.
- Electra del Viesgo, S.A.
- Otras entidades de producción, transporte y distribución de electricidad, de conformidad con la "Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector eléctrico" y sus disposiciones de aplicación.

## Francia

- Électricité de France, establecida y que opera de conformidad con la Loi n°46-628 sur la nationalisation de l'électricité et du gaz de 8 de abril de 1946, modificada.
- RTE, que gestiona la red de transporte de electricidad.
- Entidades de distribución de electricidad, mencionadas en el artículo 23 de la Loi n°46-628 sur la nationalisation de l'électricité et du gaz de 8 de abril de 1946, modificada. (Compañías de distribución de economía mixta, gestoras o servicios similares compuestos por autoridades regionales o locales). Por ejemplo: Gaz de Bordeaux, Gaz de Strasbourg.
- Compagnie nationale du Rhône
- Électricité de Strasbourg

## Italia

- Compañías del Grupo Enel autorizadas para producir, transmitir y distribuir electricidad dentro del ámbito del Decreto Legislativo nº 79 de 16 de marzo de 1999, modificado y complementado
- TERNA- Rete elettrica nazionale SpA
- Otras empresas titulares de concesiones otorgadas por el Decreto Legislativo nº 79 de 16 de marzo de 1999

## Chipre

- Η Αρχή Ηλεκτρισμού Κύπρου, creada por la περί Αναπτύξεως Ηλεκτρισμού Νόμο, Κεφ. 171.
- Διαχειριστής Συστήματος Μεταφοράς, creada de conformidad con el artículo 57 de la Περί Ρύθμισης της Αγοράς Ηλεκτρισμού Νόμου 122(I) του 2003

Otras personas, entidades o empresas que realizan actividades contempladas en el artículo 3 de la Directiva 2004/17/EC y operan mediante licencia concedida de conformidad con el artículo 34 de la περί Ρύθμισης της αγοράς Ηλεκτρισμού Νόμου του 2003 {N. 122(I)/2003}.

## Letonia

VAS Latvenergo y otras empresas que producen, transmiten y distribuyen electricidad, y que realizan adquisiciones de acuerdos con la ley Par iepirkumu sabiedrisko pakalpojumu sniedzēju vajadzībām

## Lituania

- Empresa Estatal de la Central Nuclear de Ignalina
- Akcinė bendrovė "Lietuvos energija"
- Akcinė bendrovė "Lietuvos elektrinė"
- Akcinė bendrovė Rytų skirstomieji tinklai
- Akcinė bendrovė "VST"
- Otras entidades de conformidad con los requerimientos del artículo 70, apartados 1 y 2, de la Ley sobre Contratación Pública de la República de Lituania (Boletín Oficial nº 84-2000, 1996; nº 4-102, 2006) y que ejecutan actividad de producción, transporte o distribución e electricidad conforme con la Ley de Electricidad de la República de Lituania (Boletín Oficial nº 66-1984, 2000; nº 107-3964, 2004) y la Ley sobre Energía Nuclear de la República de Lituania (Boletín Oficial nº 119-2771, 1996).

## Luxemburgo

- Compagnie grand-ducale d'électricité de Luxembourg (CEGEDEL), que produce o distribuye electricidad de conformidad con la Convention concernant l'établissement et l'exploitation des réseaux de distribution d'énergie électrique dans le Grand-Duché du Luxembourg de 11 de noviembre de 1927, aprobada por Ley del 4 de enero de 1928.
- Autoridades locales responsables del transporte o la distribución de electricidad.
- Société électrique de l'Our (SEO).
- Syndicat de communes SIDOR

## Hungría

Entidades que producen, transportan o distribuyen electricidad de conformidad con los artículos 162 y 163 de 2003. évi CXXIX. törvény a közbeszerzésekről and 2007. évi LXXXVI. törvény a villamos energiáról.

## Malta

Korporazzjoni Enemalta (Enemalta Corporation)

## Países Bajos

Entidades que distribuyen electricidad a partir de una licencia (vergunning) otorgada por las autoridades provinciales de conformidad con la Provinciewet. Por ejemplo:

- Essent
- Nuon

## Austria

Entidades responsables de la red de transmisión o distribución de conformidad con la Elektrizitätswirtschafts- und Organisationsgesetz, BGBl. I n° 143/1998, modificada, o con las Elektrizitätswirtschafts(wesen)gesetze de los nueve estados federados.

## Polonia

Compañías de energía dentro del ámbito de la Ustawa z dnia 10 kwietnia 1997 r. Prawo energetyczne, entre las que figuran:

- BOT Elektrownia "Opole" S.A., Brzezine
- BOT Elektrownia Bełchatów S.A.
- BOT Elektrownia Turów S.A., Bogatynia
- Elbląskie Zakłady Energetyczne S.A. w Elblągu
- Elektrociepłownia Chorzów "ELCHO" Sp. z o.o.
- Elektrociepłownia Lublin - Wrotków Sp. z o.o.
- Elektrociepłownia Nowa Sarzyna Sp. z o.o.
- Elektrociepłownia Rzeszów S.A.
- Elektrociepłownie Warszawskie S.A.
- Elektrownia "Kozienice" S.A.
- Elektrownia "Stalowa Wola" S.A.
- Elektrownia Wiatrowa, Sp. z o.o., Kamieńsk
- Elektrownie Szczytowo-Pompowe S.A., Warszawa
- ENEA S.A., Poznań
- Energetyka Sp. z o.o. Lublin
- EnergiaPro Koncern Energetyczny S.A., Wrocław
- ENION S.A., Kraków
- Górnośląski Zakład Elektroenergetyczny S.A., Gliwice

- Koncern Energetyczny Energa S.A., Gdańsk
- Lubelskie Zakłady Energetyczne S.A.
- Łódzki Zakład Energetyczny S.A.
- PKP Energetyka Sp. z o.o., Warszawa
- Polskie Sieci Elektroenergetyczne S.A., Warszawa
- Południowy Koncern Energetyczny S.A., Katowice
- Przedsiębiorstwo Energetyczne w Siedlcach Sp. z o.o.
- PSE-Operator S.A., Warszawa
- Rzeszowski Zakład Energetyczny S.A.
- Zakład Elektroenergetyczny "Elsen" Sp. z o.o., Częstochowa
- Zakład Energetyczny Białystok S.A.
- Zakład Energetyczny Łódź-Teren S.A.
- Zakład Energetyczny Toruń S.A.
- Zakład Energetyczny Warszawa-Teren
- Zakłady Energetyczne Okręgu Radomsko-Kieleckiego S.A.
- Zespół Elektrociepłowni Bydgoszcz S.A.
- Zespół Elektrowni Dolna Odra S.A., Nowe Czarnowo
- Zespół Elektrowni Ostrołęka S.A.
- Zespół Elektrowni Pątnów-Adamów-Konin S.A.
- Polskie Sieci Elektroenergetyczne S.A.
- Przedsiębiorstwo Energetyczne MEGAWAT Sp. zo.o.
- Zespół Elektrowni Wodnych Niedzica S.A.
- Energetyka Południe S.A.

## Portugal

### (1) Producción de electricidad

Entidades que producen electricidad de conformidad con :

- Decreto-Lei nº29/2006, de 15 de Fevereiro que estabelece as bases gerais da organização e o funcionamento do sistema eléctrico nacional (SEN), e as bases gerais aplicáveis ao exercício das actividades de produção, transporte, distribuição e comercialização de electricidade e à organização dos mercados de electricidade;
- Decreto-Lei nº 172/2006, de 23 de Agosto, que desenvolve os princípios gerais relativos à organização e ao funcionamento do SEN, regulamentando o diploma a trás referido.
- Entidades que producen electricidad de conformidad con un régimen especial en virtud de los Decreto-Lei nº 189/88 de 27 de Maio, com a redacção dada pelos Decretos-Lei nº 168/99, de 18 de Maio, nº 313/95, de 24 de Novembro, nº 538/99, de 13 de Dezembro, nº 312/2001 e nº 313/2001, ambos de 10 de Dezembro, Decreto-Lei nº 339-C/2001, de 29 de Dezembro, Decreto-Lei nº 68/2002, de 25 de Março, Decreto-Lei nº 33-A/2005, de 16 de Fevereiro, Decreto-Lei nº 225/2007, de 31 de Maio e Decreto-Lei nº 363/2007, de 2 de Novembro.

(2) Transporte de electricidad:

Entidades que transportan electricidad de conformidad con el:

- Decreto-Lei nº29/2006, de 15 de Fevereiro y con el Decreto-lei nº 172/2006, de 23 de Agosto.

(3) Distribución de electricidad:

- Entidades que distribuyen electricidad de conformidad con el Decreto-Lei nº29/2006, de 15 de Fevereiro, y con el Decreto-lei nº 172/2006, de 23 de Agosto.
- Entidades que distribuyen electricidad de conformidad con el Decreto Decreto-Lei nº 184/95, de 27 de Julho, reformulado en el Decreto-Lei nº 56/97, de 14 de Março y el Decreto-Lei nº 344-B/82, de 1 de Setembro, en su redacción del Decreto-Lei nº 297/86, de 19 de Setembro, Decreto-Lei nº 341/90, de 30 de Outubro y Decreto-Lei nº 17/92, de 5 de Fevereiro.

## Rumania

- Societatea comercială de producere a energiei electrice "Hidroelectrica"-SA București
- Societatea Națională "Nuclearelectrica" SA
- Societatea comercială de producere a energiei electrice și termice "Termoelectrica" SA
- S. C. Electrocentrale Deva S.A.
- S.C. Electrocentrale București S.A.
- SC Electrocentrale Galați SA
- S.C. Electrocentrale Termoelectrica SA
- SC Complexul Energetic Craiova SA
- SC Complexul Energetic Rovinari SA
- SC Complexul Energetic Turceni SA
- Compania Națională de transport a energiei electrice "Transelectrica" SA București
- Societatea comercială Electrica SA, București
- S.C. Filiala de Distribuție a Energiei Electrice
- "Electrica Distribuție Muntenia Nord" S.A
- S.C. Filiala de Furnizare a Energiei Electrice
- "Electrica Furnizare Muntenia Nord" S.A
- S.C. Filiala de distribuție și furnizare a energiei electrice Electrica Muntenia Sud
- S.C. Filiala de Distribuție a Energiei Electrice
- "Electrica Distribuție Transilvania Sud" S.A

- S.C. filiala de furnizare a energiei electrice
- "Electrica Furnizare Transilvania Sud" S.A
- S.C. Filiala de distributie a energiei electrice
- "Electrica Distribuție Transilvania Nord" S.A
- S.C. Filiala de furnizare a energiei electrice
- "Electrica Furnizare Transilvania Nord" S.A
- Enel Energie
- Enel Distribuție Banat
- Enel Distribuție Dobrogea
- E.ON Moldova SA
- CEZ Distribuție

Eslovenia

Entidades que producen, transportan o distribuyen electricidad de conformidad con el Energetski zakon (Uradni list RS, 79/99).

Mat. Št.	Naziv	Poštna Št.	Kraj
1613383	Borzen D.O.O.	1000	Ljubljana
5175348	Elektro Gorenjska D.D.	4000	Kranj
5223067	Elektro Celje D.D.	3000	Celje
5227992	Elektro Ljubljana D.D.	1000	Ljubljana
5229839	Elektro Primorska D.D.	5000	Nova Gorica
5231698	Elektro Maribor D.D.	2000	Maribor
5427223	Elektro - Slovenija D.O.O.	1000	Ljubljana
5226406	Javno Podjetje Energetika Ljubljana, D.O.O.	1000	Ljubljana
1946510	Infra D.O.O.	8290	Sevnica
2294389	Sodo Sistemski Operater Distribucijskega Omrežja Z Električno Energijo, D.O.O.	2000	Maribor
5045932	Egs-Ri D.O.O.	2000	Maribor

## Eslovaquia

Entidades que prestan, con base en un permiso, producción, transporte a través del sistema transmisión de redes, distribución y suministro para el público de electricidad a través de una red de distribución de conformidad con la ley nº 656/2004 Coll.

Por ejemplo:

- Slovenské elektrárne, a.s.
- Slovenská elektrizačná prenosová sústava, a.s.
- Západoslovenská energetika, a.s.
- Stredoslovenská energetika, a.s.
- Východoslovenská energetika, a.s.

## Finlandia

Entidades municipales y empresas públicas que producen electricidad y entidades responsables del mantenimiento del sistema eléctrico bajo autorización de conformidad con la sección 4 o 16 del sähkömarkkinalaki/elmarknadslagen (386/1995) y de conformidad con la Laki vesi- ja energiahuollon, liikenteen ja postipalvelujen alalla toimivien yksiköiden hankinnoista (349/2007)/lag om upphandling inom sektorerna vatten, energi, transporter och posttjänster (349/2007).

## Suecia

Entidades que transportan o distribuyen electricidad sobre la base de una concesión de conformidad con la Lagen (1997:857)

## Reino Unido

- Una persona autorizada bajo la sección 6 de la Electricity Act 1989.
- Una persona autorizada bajo el artículo 10, apartado 1, de la Electricity (Northern Ireland) Order 1992.
- National Grid Electricity Transmission plc
- System Operation NorthernIreland Ltd
- Scottish & Southern Energy plc
- SPTransmission plc

## II. PRODUCCIÓN, TRANSPORTE O DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE

### Bélgica

- Autoridades locales y asociaciones de autoridades locales, para esta parte de sus actividades
- Soci t  Wallonne des Eaux
- Vlaams Maatschappij voor Watervoorziening

### Bulgaria

- "Тузлушка гора" – ЕООД, Антоново
- "В И К – Батак" – ЕООД, Батак
- "В и К – Белово" – ЕООД, Белово
- "Водоснабдяване и канализация Берковица" – ЕООД, Берковица
- "Водоснабдяване и канализация" – ЕООД, Благоевград
- "В и К – Бебреш" – ЕООД, Ботевград
- "Инфрастрой" – ЕООД, Брацигово
- "Водоснабдяване" – ЕООД, Брезник
- "Водоснабдяване и канализация" – ЕАД, Бургас
- "Лукойл Нефтохим Бургас" АД, Бургас
- "Бързийска вода" – ЕООД, Бързия
- "Водоснабдяване и канализация" – ООД, Варна
- "Вик" ООД, к.к. Златни пясъци
- "Водоснабдяване и канализация Йовковци" – ООД, Велико Търново

- "Водоснабдяване, канализация и териториален водоинженеринг" – ЕООД, Велинград
- "ВИК" – ЕООД, Видин
- "Водоснабдяване и канализация" – ООД, Враца
- "В И К" – ООД, Габрово
- "В И К" – ООД, Димитровград
- "Водоснабдяване и канализация" – ЕООД, Добрич
- "Водоснабдяване и канализация – Дупница" – ЕООД, Дупница
- ЧПСОВ, в.с. Елени
- "Водоснабдяване и канализация" – ООД, Исперих
- "Аспарухов вал" ЕООД, Кнежа
- "В И К – Кресна" – ЕООД, Кресна
- "Меден кладенец" – ЕООД, Кубрат
- "ВИК" – ООД, Кърджали
- "Водоснабдяване и канализация" – ООД, Кюстендил
- "Водоснабдяване и канализация" – ООД, Ловеч
- "В и К – Стримон" – ЕООД, Микрево
- "Водоснабдяване и канализация" – ООД, Монтана
- "Водоснабдяване и канализация – П" – ЕООД, Панагюрище
- "Водоснабдяване и канализация" – ООД, Перник
- "В И К" – ЕООД, Петрич
- "Водоснабдяване, канализация и строителство" – ЕООД, Пещера
- "Водоснабдяване и канализация" – ЕООД, Плевен
- "Водоснабдяване и канализация" – ЕООД, Пловдив
- "Водоснабдяване–Дунав" – ЕООД, Разград

- "ВКТВ" – ЕООД, Ракитово
- ЕТ "Ердуван Чакър", Раковски
- "Водоснабдяване и канализация" – ООД, Русе
- "Екопроект-С" ООД, Русе
- "УВЕКС" – ЕООД, Сандански
- "ВиК-Паничище" ЕООД, Сапарева баня
- "Водоснабдяване и канализация" – ЕАД, Свищов
- "Бяла" – ЕООД, Севлиево
- "Водоснабдяване и канализация" – ООД, Силистра
- "В и К" – ООД, Сливен
- "Водоснабдяване и канализация" – ЕООД, Смолян
- "Софийска вода" – АД, София
- "Водоснабдяване и канализация" – ЕООД, София
- "Стамболово" – ЕООД, Стамболово
- "Водоснабдяване и канализация" – ЕООД, Стара Загора
- "Водоснабдяване и канализация-С" – ЕООД, Стрелча
- "Водоснабдяване и канализация – Тетевен" – ЕООД, Тетевен
- "В и К – Стенето" – ЕООД, Троян
- "Водоснабдяване и канализация" – ООД, Търговище
- "Водоснабдяване и канализация" – ЕООД, Хасково
- "Водоснабдяване и канализация" – ООД, Шумен
- "Водоснабдяване и канализация" – ЕООД, Ямбол

## República Checa

Todas las entidades contratantes en los sectores que prestan servicios en la industria de manejo del agua definidos en la sección 4, apartado 1, letras d) y e) de la Ley nº 137/2006 Sb. sobre contratos públicos.

Ejemplos de autoridades contratantes:

- Veolia Voda Česká Republika, a.s.
- Pražské vodovody a kanalizace, a.s.
- Severočeská vodárenská společnost a.s.
- Severomoravské vodovody a kanalizace Ostrava a.s.
- Ostravské vodárny a kanalizace a.s. Severočeská vodárenská společnost a.s.

## Dinamarca

- Entidades que suministran agua tal como se define en artículo 3(3) de la Lov om vandforsyning m.v., ver Ley de Consolidación nº 71 de 17 de enero de 2007.

## Alemania

- Entidades que producen o distribuyen agua de conformidad con las Eigenbetriebsverordnungen o Eigenbetriebsgesetze de los estados federados (empresas de servicios públicos).
- Entidades que producen o distribuyen agua de conformidad con las Gesetze über die kommunale Gemeinschaftsarbeit oder Zusammenarbeit de los estados federados.
- Entidades que producen agua de conformidad con la Gesetz über Wasser- und Bodenverbände del 12 de febrero de 1991, modificado el 15 de mayo de 2002.
- Compañías de propiedad pública que producen o distribuyen agua de conformidad con las Kommunalgesetze, en particular Gemeindeverordnungen de los estados federados.
- Empresas establecidas de conformidad con las Aktiengesetz del 6 de septiembre de 1965, modificada el 5 de enero de 2007, o GmbH-Gesetz del 20 de abril de 1892, modificada el 10 de noviembre de 2006, o que tienen el estatus legal de Kommanditgesellschaft (sociedad limitada), que producen o distribuyen agua sobre la base de un contrato especial con autoridades regionales o locales.

## Estonia

Entidades sometidas al artículo 10, apartado 3, de la Ley de Contratación Pública (RT I 21.02.2007, 15, 76) y al artículo 14 de la Ley de Competencia (RT I 2001, 56 332):

- AS Haapsalu Veevärk
- AS Kuressaare Veevärk
- AS Narva Vesi
- AS Paide Vesi
- AS Pärnu Vesi
- AS Tartu Veevärk
- AS Valga Vesi
- AS Võru Vesi

## Irlanda

Entidades que producen o distribuyen agua de conformidad con la Local Government [Sanitary Services] Act 1878 a 1964

## Grecia

- 'Εταιρεία Υδρεύσεως και Αποχετεύσεως Πρωτεύουσας Α.Ε.' ('Ε.Υ.Δ.Α.Π.' or 'Ε.Υ.Δ.Α.Π. Α.Ε.'). El estatuto legal de la compañía está regido por las disposiciones de la Ley Consolidada nº 2190/1920, Ley nº 2414/1996 y adicionalmente por las disposiciones de la Ley nº 1068/80 y Ley nº 2744/1999.
- Εταιρεία Ύδρευσης και Αποχέτευσης Θεσσαλονίκης Α.Ε.' ('Ε.Υ.Α.Θ. Α.Ε.') regidas por las disposiciones de la Ley nº 2937/2001 (Boletín Oficial de Grecia 169 Α΄) y la Ley nº 2651/1998 (Boletín Oficial de Grecia 248 Α΄).
- 'Δημοτική Επιχείρηση Ύδρευσης και Αποχέτευσης Μείζονος Περιοχής Βόλου' ('ΔΕΥΑΜΒ'), que opera de conformidad con la Ley nº 890/1979.
- 'Δημοτικές Επιχειρήσεις Ύδρευσης — Αποχέτευσης', (Compañías Municipales de Suministro de Agua y Acueductos) que producen y distribuyen agua de conformidad con la Ley nº 1069/80 de 23 de agosto de 1980.
- 'Σύνδεσμοι Ύδρευσης', (asociaciones de suministro de agua municipales y comunales) que operan de conformidad con el Decreto Presidencial nº 410/1995, de conformidad con Κώδικος Δήμων και Κοινοτήτων.
- 'Δήμοι και Κοινότητες', (municipalidades y comunidades) que operan de conformidad con el Decreto Presidencial nº 410/1995, de conformidad con Κώδικος Δήμων και Κοινοτήτων.

## España

- Mancomunidad de Canales de Taibilla.
- Aigües de Barcelona S.A., y sociedades filiales
- Canal de Isabel II
- Agencia Andaluza del Agua
- Agencia Balear de Agua y de la Calidad Ambiental
- Otras entidades públicas que forman parte o dependen de las Comunidades Autónomas y de las corporaciones locales, y activas en el campo de distribución de agua potable.
- Otras entidades privadas que gozan de privilegios especiales o derechos exclusivos otorgados por las corporaciones locales en el campo de distribución de agua potable.

## Francia

Autoridades regionales o locales y entes públicos locales que producen o distribuyen agua potable:

- Régies des eaux (juntas de agua) (ejemplos: Régie des eaux de Grenoble, régie des eaux de Megève, régie municipale des eaux et de l'assainissement de Mont-de-Marsan, régie des eaux de Venelles)
- Entidades de transporte, suministro y producción de agua (ejemplos: Syndicat des eaux d'Ile de France, syndicat départemental d'alimentation en eau potable de la Vendée, syndicat des eaux et de l'assainissement du Bas-Rhin, syndicat intercommunal des eaux de la région grenobloise, syndicat de l'eau du Var-est, syndicat des eaux et de l'assainissement du Bas-Rhin).

## Italia

- Entes responsables de la gestión de diversas etapas del proceso de distribución de agua, sometido al texto legislativo consolidado sobre la asunción directa del control de los servicios públicos por las autoridades locales y provinciales, aprobado por el Regio Decreto nº 2578 del 15 de octubre de 1925, D.P.R. nº 902 de 4 de octubre de 1986 y Decreto Legislativo nº 267 de 18 de agosto de 2000 que establece el texto consolidado de las leyes sobre la estructura de las autoridades locales, con particular referencia a los artículos 112 y 116
- Acquedotto Pugliese S.p.A. (D.lgs. 11.5.1999 n. 141)
- Ente acquedotti siciliani establecido por Legge Regionale nº 2/2 del 4 de setiembre 1979 y Legge Regionale nº 81 del 9 de agosto de 1980, in liquidazione con Legge Regionale nº 9 del 31 de mayo de 2004 (art. 1)
- Ente sardo acquedotti e fognature establecido por Ley nº 9 del 5 de julio de 1963. Poi ESAF S.p.A. nel 2003 – confluita in ABBANOA S.p.A: ente soppresso il 29.7.2005 e posto in liquidazione con L.R. 21.4.2005 nº7 (art. 5, comma 1)- Legge finanziaria 2005

## Chipre

- Τα Συμβούλια Υδατοπρομήθειας, que distribuyen agua en áreas municipales y otras de conformidad con περί Υδατοπρομήθειας Δημοτικών και Άλλων Περιοχών Νόμου, Κεφ.

## Letonia

- Sujetos de derecho público y privado que producen transmiten y distribuyen agua potable a un sistema fijo, y que realizan adquisiciones de conformidad con la ley "Par iepirkumu sabiedrisko pakalpojumu sniedzēju vajadzībām"

## Lituania

- Entidades que cumplen los requerimientos del artículo 70 (1, 2) de la Ley de Contratación Pública de la República de Lituania (Boletín Oficial nº 84-2000, 1996; nº 4-102, 2006) y ejecutando producción de agua potable, y actividades de transporte o distribución de acuerdo con la Ley de Agua Potable y Tratamiento de aguas Residuales de la República de Lituania (Boletín Oficial nº 82-3260, 2006).

## Luxemburgo

- Departamentos de las autoridades locales responsables de la distribución de agua
- Asociaciones de autoridades locales que producen o distribuyen agua, establecidas de conformidad con la Loi concernant la création des syndicats de communes del 23 de febrero de 2001, modificada y ampliada por la Ley del 23 de diciembre de 1958 y por la Ley del 29 de julio de 1981, y de conformidad con la loi ayant pour objet le renforcement de l'alimentation en eau potable du Grand-Duché du Luxembourg à partir du réservoir d'Esch-sur-Sûre del 31 de julio de 1962
  - Syndicat de communes pour la construction, l'exploitation et l'entretien de la conduite d'eau du Sud-Est – SESE
  - Syndicat des Eaux du Barrage d'Esch-sur-Sûre – SEBES
  - Syndicat intercommunal pour la distribution d'eau dans la région de l'Est – SIDERE
  - Syndicat des Eaux du Sud – SES
  - Syndicat des communes pour la construction, l'exploitation et l'entretien d'une distribution d'eau à Savelborn-Freckeisen
  - Syndicat pour la distribution d'eau dans les communes de Bous, Dalheim, Remich, Stadtbredimus et Waldbredimus – SR
  - Syndicat de distribution d'eau des Ardennes – DEA
  - Syndicat de communes pour la construction, l'exploitation et l'entretien d'une distribution d'eau dans les communes de Beaufort, Berdorf et Waldbillig
  - Syndicat des eaux du Centre – SEC

## Hungría

- Entidades que producen, transportan o distribuyen agua de conformidad con los artículos 162-163 de 2003. évi CXXIX. törvény a közbeszerzésekről y 1995. évi LVII. törvény a vízgazdálkodásról.

## Malta

- Korporazzjoni għas-Servizzi ta' l-Ilma (Empresa de Servicios de Agua)
- Korporazzjoni għas-Servizzi ta' Desalinazzjoni (Empresa de Servicios de Desalinización de Agua)

## Países Bajos

Entidades que producen o distribuyen agua de conformidad con la Waterleidingwet

## Austria

Autoridades locales y asociaciones de autoridades locales, que transportan o distribuyen agua potable de conformidad con las Wasserversorgungsgesetze de los nueve estados federados

## Polonia

Empresas de agua y alcantarillado definidas en la Ustawa z dnia 7 czerwca 2001 r., o zbiorowym zaopatrzeniu w wodę i zbiorowym odprowadzaniu ścieków, que realizan una actividad económica de suministro de agua o evaluación de aguas residuales al conjunto de la población, entre las que figuran:

- AQUANET S.A., Poznań
- Górnośląskie Przedsiębiorstwo Wodociągów S.A. w Katowicach
- Miejskie Przedsiębiorstwo Wodociągów i Kanalizacji S.A. w Krakowie
- Miejskie Przedsiębiorstwo Wodociągów i Kanalizacji Sp. z o. o. Wrocław
- Miejskie Przedsiębiorstwo Wodociągów i Kanalizacji w Lublinie Sp. z o.o.
- Miejskie Przedsiębiorstwo Wodociągów i Kanalizacji w m. st. Warszawie S.A.
- Rejonowe Przedsiębiorstwo Wodociągów i Kanalizacji w Tychach S.A.
- Rejonowe Przedsiębiorstwo Wodociągów i Kanalizacji Sp. z o.o. w Zawierciu
- Rejonowe Przedsiębiorstwo Wodociągów i Kanalizacji w Katowicach S.A.
- Wodociągi Ustka Sp. z o.o.
- Zakład Wodociągów i Kanalizacji Sp. z o.o. Łódź
- Zakład Wodociągów i Kanalizacji Sp. z o.o. Szczecin

## Portugal

- Sistemas intermunicipales — Empresas con participación del Estado u otros entre públicos, con una participación mayoritaria, y empresas privadas, de conformidad con el Decreto-Lei nº 379/93 do 5 de Novembro 1993, modificado por el Decreto-Lei nº 176/99 do 25 de Outubro 1999, Decreto-Lei nº 439-A/99 do 29 de Outubro 1999 y Decreto-Lei nº 103/2003 do 23 de Maio 2003. Es permitida la administración directa del Estado.
- Sistemas Municipales — Autoridades locales, asociaciones de autoridades locales, autoridades locales de servicios, empresas en que todo o la mayoría del capital es de propiedad pública o empresas privadas de conformidad con la Lei 53-F/2006, do 29 de Dezembro 2006, y el Decreto-Lei nº 379/93 do 5 de Novembro 1993 modificado por Decreto-Lei nº 176/99 de 25 de Outubro 1999, Decreto-Lei nº 439-A/99 do 29 de Outubro 1999 e Decreto-Lei nº 103/2003 do 23 de Maio 2003

## Rumanía

Departamente ale autorităților locale și companii care produc, transportă și distribuie apă (departamentos de las autoridades locales y empresas de producción, transporte y distribución de agua); ejemplos:

- S.C. APA –C.T.T.A. S.A. Alba Iulia, Alba
- S.C. APA –C.T.T.A. S.A. Filiala Alba Iulia SA., Alba Iulia, Alba
- S.C. APA –C.T.T.A. S.A Filiala Blaj, Blaj, Alba
- Compania de Apă Arad
- S.C. Aquaterm AG 98 S.A. Curtea de Argeș, Argeș
- S.C. APA Canal 2000 S.A. Pitești, Argeș
- S.C. APA Canal S.A. Onești, Bacău
- Compania de Apă-Canal, Oradea, Bihor
- R.A.J.A. Aquabis Bistrița, Bistrița-Năsăud
- S.C. APA Grup SA Botoșani, Botoșani
- Compania de Apă, Brașov, Brașov
- R.A. APA, Brăila, Brăila
- S.C. Ecoaquasa Sucursala Călărași, Călărași, Călărași
- S.C. Compania de Apă Someș S.A., Cluj, Cluj-Napoca

- S.C. Aquasom S.A. Dej, Dej, Cluj
- Regia Autonomă Județeană de Apă, Constanța, Constanța
- R.A.G.C. Târgoviște, Târgoviște Dâmbovița
- R.A. APA Craiova, Craiova, Dolj
- S.C. Apa-Canal S.A., Băilești, Dolj
- S.C. Apa-Prod S.A. Deva, Deva, Hunedoara
- R.A.J.A.C. Iași, Iași
- Direcția Apă-Canal, Pașcani, Iași
- Societatea Națională a Apelor Minerale (SNAM)

Eslovenia

Entidades que producen, transportan o distribuyen agua potable, de conformidad con una concesión otorgada de conformidad con la Zakon o varstvu okolja (Uradni list RS, 32/93, 1/96) y las decisiones emitidas por las municipalidades.

Mat. Št.	Naziv	Poštna Št.	Kraj
5015731	Javno Komunalno Podjetje Komunala Trbovlje D.O.O.	1420	Trbovlje
5067936	Komunala D.O.O. Javno Podjetje Murska Sobota	9000	Murska Sobota
5067804	Javno Komunalno Podjetje Komunala Kočevje D.O.O.	1330	Kočevje
5075556	Loška Komunala, Oskrba Z Vodo In Plinom, D.D. Škofja Loka	4220	Škofja Loka
5222109	Komunalno Podjetje Velenje D.O.O. Izvajanje Komunalnih Dejavnosti D.O.O.	3320	Velenje
5072107	Javno Komunalno Podjetje Slovenj Gradec D.O.O.	2380	Slovenj Gradec
1122959	Komunala Javno Komunalno Podjetje D.O.O. Gornji Grad	3342	Gornji Grad
1332115	Režijski Obrat Občine Jezersko	4206	Jezersko
1332155	Režijski Obrat Občine Komenda	1218	Komenda
1357883	Režijski Obrat Občine Lovrenc Na Pohorju	2344	Lovrenc Na Pohorju
1563068	Komuna, Javno Komunalno Podjetje D.O.O. Beltinci	9231	Beltinci

Mat. Št.	Naziv	Poštna Št.	Kraj
1637177	Pindža Javno Komunalno Podjetje D.O.O. Petrovci	9203	Petrovci
1683683	Javno Podjetje Edš - Ekološka Družba, D.O.O. Šentjernej	8310	Šentjernej
5015367	Javno Podjetje Kovod Postojna, Vodovod, Kanalizacija, D.O.O., Postojna	6230	Postojna
5015707	Komunalno Podjetje Vrhnika Proizvodnja In Distribucija Vode, D.D.	1360	Vrhnika
5016100	Komunalno Podjetje Ilirska Bistrica	6250	Ilirska Bistrica
5046688	Javno Podjetje Vodovod – Kanalizacija, D.O.O. Ljubljana	1000	Ljubljana
5062403	Javno Podjetje Komunala Črnomelj D.O.O.	8340	Črnomelj
5063485	Komunala Radovljica, Javno Podjetje Za Komunalno Dejavnost, D.O.O.	4240	Radovljica
5067731	Komunala Kranj, Javno Podjetje, D.O.O.	4000	Kranj
5067758	Javno Podjetje Komunala Cerknica D.O.O.	1380	Cerknica
5068002	Javno Komunalno Podjetje Radlje D.O.O. Ob Dravi	2360	Radlje Ob Dravi
5068126	Jkp, Javno Komunalno Podjetje D.O.O. Slovenske Konjice	3210	Slovenske Konjice
5068134	Javno Komunalno Podjetje Žalec D.O.O.	3310	Žalec
5073049	Komunalno Podjetje Ormož D.O.O.	2270	Ormož

Mat. Št.	Naziv	Poštna Št.	Kraj
5073103	Kop Javno Komunalno Podjetje Zagorje Ob Savi, D.O.O.	1410	Zagorje Ob Savi
5073120	Komunala Novo Mesto D.O.O., Javno Podjetje	8000	Novo Mesto
5102103	Javno Komunalno Podjetje Log D.O.O.	2390	Ravne Na Koroškem
5111501	Okp Javno Podjetje Za Komunalne Storitve Rogaška Slatina D.O.O.	3250	Rogaška Slatina
5112141	Javno Podjetje Komunalno Stanovanjsko Podjetje Litija, D.O.O.	1270	Litija
5144558	Komunalno Podjetje Kamnik D.D.	1241	Kamnik
5144574	Javno Komunalno Podjetje Grosuplje D.O.O.	1290	Grosuplje
5144728	Ksp Hrastnik Komunalno - Stanovanjsko Podjetje D.D.	1430	Hrastnik
5145023	Komunalno Podjetje Tržič D.O.O.	4290	Tržič
5157064	Komunala Metlika Javno Podjetje D.O.O.	8330	Metlika
5210461	Komunalno Stanovanjska Družba D.O.O. Ajdovščina	5270	Ajdovščina
5213258	Javno Komunalno Podjetje Dravograd	2370	Dravograd
5221897	Javno Podjetje Komunala D.O.O. Mozirje	3330	Mozirje
5227739	Javno Komunalno Podjetje Prodnik D.O.O.	1230	Domžale
5243858	Komunala Trebnje D.O.O.	8210	Trebnje

Mat. Št.	Naziv	Poštna Št.	Kraj
5254965	Komunala, Komunalno Podjetje D.O.O., Lendava	9220	Lendava - Lendva
5321387	Komunalno Podjetje Ptuj D.D.	2250	Ptuj
5466016	Javno Komunalno Podjetje Šentjur D.O.O.	3230	Šentjur
5475988	Javno Podjetje Komunala Radeče D.O.O.	1433	Radeče
5529522	Radenska-Ekoss, Podjetje Za Stanovanjsko, Komunalno In Ekološko Dejavnost, Radenci D.O.O.	9252	Radenci
5777372	Vit-Pro D.O.O. Vitanje; Komunala Vitanje, Javno Podjetje D.O.O.	3205	Vitanje
5827558	Komunalno Podjetje Logatec D.O.O.	1370	Logatec
5874220	Režijski Obrat Občine Osilnica	1337	Osilnica
5874700	Režijski Obrat Občine Turnišče	9224	Turnišče
5874726	Režijski Obrat Občine Črenšovci	9232	Črenšovci
5874734	Režijski Obrat Občine Kobilje	9223	Dobrovnik
5881820	Režijski Obrat Občina Kanal Ob Soči	5213	Kanal
5883067	Režijski Obrat Občina Tišina	9251	Tišina
5883148	Režijski Obrat Občina Železniki	4228	Železniki
5883342	Režijski Obrat Občine Zreče	3214	Zreče
5883415	Režijski Obrat Občina Bohinj	4264	Bohinjska Bistrica
5883679	Režijski Obrat Občina Črna Na Koroškem	2393	Črna Na Koroškem

Mat. Št.	Naziv	Poštna Št.	Kraj
5914540	Vodovod - Kanalizacija Javno Podjetje D.O.O. Celje	3000	Celje
5926823	Jeko - In, Javno Komunalno Podjetje, D.O.O., Jesenice	4270	Jesenice
5945151	Javno Komunalno Podjetje Brezovica D.O.O.	1352	Preserje
5156572	Kostak, Komunalno In Stavbno Podjetje D.D. Krško	8270	Krško
1162431	Vodokomunalni Sistemi Izgradnja In Vzdrževanje Vodokomunalnih Sistemov D.O.O. Velike Lašče		Velike Lašče
1314297	Vodovodna Zadruga Golnik, Z.O.O.	4204	Golnik
1332198	Režijski Obrat Občine Dobrovnik	9223	Dobrovnik - Dobronak
1357409	Režijski Obrat Občine Dobje	3224	Dobje Pri Planini
1491083	Pungrad, Javno Komunalno Podjetje D.O.O. Bodonci	9265	Bodonci
1550144	Vodovodi In Kanalizacija Nova Gorica D.D.	5000	Nova Gorica
1672860	Vodovod Murska Sobota Javno Podjetje D.O.O.	9000	Murska Sobota
5067545	Komunalno Stanovanjsko Podjetje Brežice D.D.	8250	Brežice
5067782	Javno Podjetje - Azienda Publica Rižanski Vodovod Koper D.O.O. - S.R.L.	6000	Koper - Capodistria

Mat. Št.	Naziv	Poštna Št.	Kraj
5067880	Mariborski Vodovod Javno Podjetje D.D.	2000	Maribor
5068088	Javno Podjetje Komunala D.O.O. Sevnica	8290	Sevnica
5072999	Kraški Vodovod Sežana Javno Podjetje D.O.O.	6210	Sežana
5073251	Hydrovod D.O.O. Kočevje	1330	Kočevje
5387647	Komunalno-Stanovanjsko Podjetje Ljutomer D.O.O.	9240	Ljutomer
5817978	Vodovodna Zadruga Preddvor, Z.B.O.	4205	Preddvor
5874505	Režijski Obrat Občina Laško		Laško
5880076	Režijski Obrat Občine Cerklje	5282	Cerklje
5883253	Režijski Obrat Občine Rače Fram	2327	Rače
5884624	Vodovodna Zadruga Lom, Z.O.O.	4290	Trzin
5918375	Komunala, Javno Podjetje, Kranjska Gora, D.O.O.	4280	Kranjska Gora
5939208	Vodovodna Zadruga Senično, Z.O.O.	4294	Križe
1926764	Ekoviz D.O.O.	9000	Murska Sobota
5077532	Komunala Tolmin, Javno Podjetje D.O.O.	5220	Tolmin
5880289	Občina Gornja Radgona	9250	Gornja Radgona
1274783	Wte Wassertechnik Gmbh, Podružnica Kranjska Gora	4280	Kranjska Gora
1785966	Wte Bled D.O.O.	4260	Bled
1806599	Wte Essen	3270	Laško

Mat. Št.	Naziv	Poštna Št.	Kraj
5073260	Komunalno Stanovanjsko Podjetje D.D. Sežana	6210	Sežana
5227747	Javno Podjetje Centralna Čistilna Naprava Domžale - Kamnik D.O.O.	1230	Domžale
1215027	Aquasystems Gospodarjenje Z Vodami D.O.O.	2000	Maribor
1534424	Javno Komunalno Podjetje D.O.O. Mežica	2392	Mežica
1639285	Čistilna Naprava Lendava D.O.O.	9220	Lendava - Lendva
5066310	Nigrad Javno Komunalno Podjetje D.D.	2000	Maribor
5072255	Javno Podjetje-Azienda Pubblica Komunala Koper, D.O.O. - S.R.L.	6000	Koper - Capodistria
5156858	Javno Podjetje Komunala Izola, D.O.O. Azienda Pubblica Komunala Isola, S.R.L.	6310	Izola - Isola
5338271	Gop Gradbena, Organizacijska In Prodajna Dejavnost, D.O.O.	8233	Mirna
5708257	Stadij, D.O.O., Hruševje	6225	Hruševje
5144647	Komunala, Javno Komunalno Podjetje Idrija, D.O.O.	5280	Idrija
5105633	Javno Podjetje Okolje Piran	6330	Piran - Pirano
5874327	Režijski Obrat Občina Kranjska Gora	4280	Kranjska Gora
1197380	Čista Narava, Javno Komunalno Podjetje D.O.O. Moravske Toplice	9226	Moravske Toplice

## Eslovaquia

- Entidades que operan sistemas públicos de agua en conexión con la producción o transporte o distribución de agua potable al público sobre la base de una licencia de comercialización y certificado de competencia profesional para operación de sistemas públicos de agua otorgada de conformidad con la Ley nº 442/2002 Coll. en la redacción de las leyes nº 525/2003 Coll., nº 364/2004 Coll., nº 587/2004 Coll. y nº 230/2005 Coll.,
- Entidades que operan plantas de tratamiento de aguas de conformidad con las condiciones indicadas en la Ley nº 364/2004 Coll. en la redacción de las leyes nº 587/2004 Coll. y nº 230/2005 Coll., sobre la base de un permiso otorgado de conformidad con la ley nº 135/1994 Coll. con la redacción de las leyes nº 52/1982 Coll., nº 595/1990 Coll., nº 128/1991 Coll., nº 238/1993 Coll., nº 416/2001 Coll., nº 533/2001 Coll. y simultáneamente previsto para transporte o distribución de agua potable al público de conformidad con la ley nº 442/2002 Coll. en la redacción de las leyes nº 525/2003 Coll., nº 364/2004 Coll., nº 587/2004 Coll. y nº 230/2005 Coll.

### Por ejemplo:

- Bratislavská vodárenská spoločnosť, a.s.
- Západoslovenská vodárenská spoločnosť, a.s.
- Považská vodárenská spoločnosť, a.s.
- Severoslovenské vodárne a kanalizácie, a.s.
- Stredoslovenská vodárenská spoločnosť, a.s.
- Podtatranská vodárenská spoločnosť, a.s.
- Východoslovenská vodárenská spoločnosť, a.s.

## Finlandia

- Autoridades de suministro de agua bajo la sección 3 de Vesihuoltolaki/lagen om vattentjänster (119/2001).

## Suecia

Autoridades locales y compañías municipales que producen, transportan o distribuyen agua potable de conformidad con la Lagen (2006:412) om allmänna vattentjänster.

## Reino Unido

- Una compañía designada como responsable de la gestión de agua o de aguas residuales de conformidad con la Water Industry Act 1991
- Una autoridad de agua y alcantarillado establecida por la sección 62 de Local Government etc. (Scotland) Act 1994.
- The Department for Regional Development (Northern Ireland)

### III. SERVICIOS URBANOS DE FERROCARRIL, TRANVÍA, TROLEBÚS O AUTOBÚS

#### Bélgica

- Société des Transports intercommunaux de Bruxelles/Maatschappij voor intercommunaal Vervoer van Brussel
- Société régionale wallonne du Transport et ses sociétés d'exploitation (TEC Liège–Verviers, TEC Namur–Luxembourg, TEC Brabant wallon, TEC Charleroi, TEC Hainaut)/ Société régionale wallonne du Transport en haar exploitatiemaatschappijen (TEC Liège–Verviers, TEC Namur–Luxembourg, TEC Brabant wallon, TEC Charleroi, TEC Hainaut)
- Vlaamse Vervoermaatschappij (De Lijn)
- Empresas privadas que gozan de derechos especiales o exclusivos

## Bulgaria

- "Метрополитен" ЕАД, София
- "Столичен електротранспорт" ЕАД, София
- "Столичен автотранспорт" ЕАД, София
- "Бургасбус" ЕООД, Бургас
- "Градски транспорт" ЕАД, Варна
- "Тролейбусен транспорт" ЕООД, Враца
- "Общински пътнически транспорт" ЕООД, Габрово
- "Автобусен транспорт" ЕООД, Добрич
- "Тролейбусен транспорт" ЕООД, Добрич
- "Тролейбусен транспорт" ЕООД, Пазарджик
- "Тролейбусен транспорт" ЕООД, Перник
- "Автобусни превози" ЕАД, Плевен
- "Тролейбусен транспорт" ЕООД, Плевен
- "Градски транспорт Пловдив" ЕАД, Пловдив
- "Градски транспорт" ЕООД, Русе
- "Пътнически превози" ЕАД, Сливен
- "Автобусни превози" ЕООД, Стара Загора
- "Тролейбусен транспорт" ЕООД, Хасково

## República Checa

Todas las entidades contratantes en los sectores que prestan servicios en el campo de servicios de ferrocarril urbano, tranvía, trolebús o autobús definidos en la sección 4 del apartado 1, letra f) de la Ley nº 137/2006 Coll. sobre contratos públicos, modificada.

Ejemplos de autoridades contratantes:

- Dopravní podnik hl.m. Prahy, akciová společnost
- Dopravní podnik města Brna, a. s.
- Dopravní podnik Ostrava a.s.
- Plzeňské městské dopravní podniky, a.s.
- Dopravní podnik města Olomouce, a.s.

## Dinamarca

- DSB
- DSB S-tog A/S
- Entidades que prestan servicios de autobús al público (servicios regulares ordinarios) sobre la base de una autorización de conformidad con la Lov om buskørsel, ver Ley de Consolidación nº 107 del 19 de febrero de 2003.
- Metroselskabet I/S

## Alemania

Empresas que proveen, sobre la base de una autorización, servicios de transporte de corta distancia al público de conformidad con la Personenbeförderungsgesetz de 21 de marzo de 1961, modificada el 31 de octubre de 2006.

## Estonia

- Entidades que operan de conformidad con el artículo 10(3) de la Ley de Contratación Pública (RT I 21.02.2007,15, 76) y el artículo 14 de la Ley de Competencia (RT I 2001, 56 332)
- AS Tallinna Autobussikoondis
- AS Tallinna Trammi- ja Trollibussikoondis
- Narva Bussiveod AS

## Irlanda

- Iarnród Éireann [Irish Rail]
- Railway Procurement Agency
- Luas [Dublin Light Rail]
- Bus Éireann [Irish Bus]
- Bus Átha Cliath [Dublin Bus]
- Entidades que prestan servicios de transporte al público de conformidad con la Road Transport Act 1932 modificada.

## Grecia

- 'Ηλεκτροκίνητα Λεωφορεία Περιοχής Αθηνών - Πειραιώς Α.Ε.' ('Η.Λ.Π.Α.Π. Α.Ε.') (Trolebuses Atenas- El Pireo- S.A), establecida y que opera de conformidad con el Decreto Legislativo nº 768/1970 (A'273), la Ley nº 588/1977 (A'148) y la Ley nº 2669/1998 (A'283).
- 'Ηλεκτρικοί Σιδηρόδρομοι Αθηνών – Πειραιώς' ('Η.Σ.Α.Π. Α.Ε.') (Ferrocarril Eléctrico Atenas-El Pireo S.A), establecida y que opera de conformidad con las Leyes 352/1976 (A' 147) y 2669/1998 (A'283)
- 'Όργανισμός Αστικών Συγκοινωνιών Αθηνών Α.Ε.' ('Ό.Α.ΣΑ. Α.Ε.') (Organización de Transportes Urbanos de Atenas S.A), establecida y que opera de conformidad con las Leyes nºs 2175/1993 (A'211) y 2669/1998 (A'283)
- 'Εταιρεία Θερμικών Λεωφορείων Α.Ε.' ('Ε.Θ.Ε.Λ. Α.Ε.'), ) (Compañía de Autobuses Térmicos S.A., establecida y que opera de conformidad con las Leyes nºs 2175/1993 (A'211) y 2669/1998 (A'283)
- 'Αττικό Μετρό Α.Ε.' (Attiko Metro S.A), establecida y que opera de conformidad con la Ley nº 1955/1991
- "Όργανισμός Αστικών Συγκοινωνιών Θεσσαλονίκης" ("Ό.Α.Σ.Θ."), establecido y que opera de conformidad con el Decreto nº 3721/1957, Decreto Legislativo nº 716/1970 y Leyes nºs 866/79 y 2898/2001 (A'71).
- "Κοινό Ταμείο Είσπραξης Λεωφορείων" ("Κ.Τ.Ε.Λ."), que opera de conformidad con la Ley nº 2963/2001 (A'268).
- "Δημοτικές Επιχειρήσεις Λεωφορείων Ρόδου και Κω", también conocidos como "ΡΟΔΑ" y "ΔΕΑΣ ΚΩ" respectivamente, que operan de conformidad con la Ley nº 2963/2001 (A'268).

## España

- Entidades que prestan servicios de transporte público urbano de conformidad con la "Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local del 2 de abril 1985; Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local" y correspondiente con la legislación regional, si aplica.
- Entidades que prestan servicios de autobús al público de conformidad con la disposición transitoria número tres de la "Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres".

### Ejemplos:

- Empresa Municipal de Transportes de Madrid
- Empresa Municipal de Transportes de Málaga
- Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Palma de Mallorca
- Empresa Municipal de Transportes Públicos de Tarragona
- Empresa Municipal de Transportes de Valencia
- Transporte Urbano de Sevilla, S.A.M. (TUSSAM)
- Transporte Urbano de Zaragoza, S.A. (TUZSA)
- Entitat Metropolitana de Transport - AMB
- Eusko Trenbideak, s.a.
- Ferrocarril Metropolità de Barcelona, sa
- Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana
- Consorcio de Transportes de Mallorca
- Metro de Madrid
- Metro de Málaga, S.A.
- Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe)

## Francia

- Entidades que prestan servicios de transporte al público de conformidad con el artículo 7-II de Loi d'orientation des transports intérieurs nº 82-1153 del 30 de diciembre de 1982.
- Régie des transports de Marseille
- RDT 13 Régie départementale des transports des Bouches du Rhône
- Régie départementale des transports du Jura
- DTHV Régie départementale des transports de la Haute-Vienne
- Régie autonome des transports parisiens, Société nationale des chemins de fer français y otras entidades que proveen servicios de transporte sobre la base de una autorización otorgada por el Syndicat des transports d'Île-de-France, de conformidad con la Orden nº59-151 del 7 de enero de 1959 reformada y los Decretos de implementación en relación con la organización del transporte de pasajeros en la región Île-de-France.
- Réseau ferré de France, compañía de propiedad estatal establecida por la Ley nº97-135 del 13 de febrero de 1997.
- Autoridades regionales o locales o grupos de autoridades regionales o locales que conforman una autoridad organizada de transportes (ejemplo: Communauté urbaine de Lyon).

## Italia

Entidades, compañías y empresas que proveen servicio de transporte por ferrocarril, sistema automatizado, tranvía, trolebús o autobús o que manejan la infraestructura a nivel nacional, regional, o local

Incluyen, por ejemplo:

- Entidades, compañías y empresas que prestan servicios públicos de transporte sobre la base de una autorización de conformidad con el Decreto del Ministro dei Trasporti n° 316 del 1 de diciembre de 2006 "Regolamento recante riordino dei servizi automobilistici interregionali di competenza statale"
- Entidades, compañías y empresas que prestan servicios de transporte al público de conformidad con el artículo 1(4) o (15) del Regio Decreto n° 2578 del 15 de octubre de 1925 — Approvazione del testo unico della legge sull'assunzione diretta dei pubblici servizi da parte dei comuni e delle province.
- Entidades, compañías y empresas que prestan servicios de transporte al público de conformidad con el Decreto Legislativo n° 422 del 19 de noviembre de 1997 — Conferimento alle regioni ed agli enti locali di funzioni e compiti in materia di trasporto pubblico locale, bajo los términos del artículo 4(4) de la Legge n° 59 del 15 de marzo de 1997 — modificada por el Decreto Legislativo n° 400 del 20 de septiembre de 1999, y por el artículo 45 de la Legge n° 166 del 1 de agosto de 2002.

- Entidades, compañías y empresas que prestan servicios de transporte al público de conformidad con el artículo 113 del texto consolidado de las leyes sobre estructura de las autoridades locales, aprobado por Legge n° 267 del 18 de agosto de 2000 modificada por el artículo 35 de la Legge n° 448 del 28 de diciembre de 2001.
- Entidades, compañías y empresas que operan sobre la base de una concesión de conformidad con los artículos 242 o 256 del Regio Decreto n° 1447 del 9 de mayo de 1912 por el que se aprueba el texto consolidado de las leyes sobre *le ferrovie concesse all'industria privata, le tramvie a trazione meccanica e gli automobili*.
- Entidades, compañías y empresas y autoridades locales que operan sobre la base de una concesión de conformidad con el artículo 4 de la Legge n° 410 del 4 de junio de 1949 — Concorso dello Stato per la riattivazione dei pubblici servizi di trasporto in concessione.
- Entidades, compañías y empresas que operan sobre la base de una conceción de conformidad con el artículo 14 de la Legge n° 1221 del 2 de agosto de 1952 — Provvedimenti per l'esercizio ed il potenziamento di ferrovie e di altre linee di trasporto in regime di concessione

Chipre

Letonia

Sujetos de derecho público y privado que prestan servicios a los pasajeros transportados en autobuses, trolebuses y/o trams al menos en las siguientes ciudades: Riga, Jurmala Liepaja, Daugavpils, Jelgava, Rezekne and Ventspils

Lituania

- Akcinė bendrovė "Autrolis"
- Uždaroji akcinė bendrovė "Vilniaus autobusai"
- Uždaroji akcinė bendrovė "Kauno autobusai"
- Uždaroji akcinė bendrovė "Vilniaus troleibusai"
- Otras entidades de conformidad con los requerimientos del artículo 70, apartados 1 y 2, de la Ley sobre Contratación Pública de la República de Lituania (Boletín Oficial nº 84-2000, 1996; nº 4-102, 2006) y que operan en el campo de los servicios de transporte ferroviario, tranvía, trolebús y autobús de conformidad con el Código de Transporte Terrestre de la República de Lituania (Boletín Oficial nº 119-2772, 1996).

## Luxemburgo

- Chemins de fer luxembourgeois (CFL).
- Service communal des autobus municipaux de la Ville de Luxembourg.
- Transports intercommunaux du canton d'Esch-sur-Alzette (TICE).
- Empresas de servicios de autobús que operan de conformidad con el Règlement grand-ducal concernant les conditions d'octroi des autorisations d'établissement et d'exploitation des servicios de transports routiers réguliers de personnes rémunérées del 3 de febrero de 1978.

## Hungría

- Entidades que prestan servicios de transporte público por autobús programados y de larga distancia de conformidad con los artículos 162-163 de 2003. évi CXXIX. törvény a közbeszerzésekről y 1988. évi I. törvény a közúti közlekedésről.
- Entidades que proveen transporte público ferroviario interno de pasajeros de conformidad con artículos 162-163 de 2003. évi CXXIX. törvény a közbeszerzésekről y 2005. évi CLXXXIII. törvény a vasúti közlekedésről.

## Malta

- L-Awtorita` dwar it-Trasport ta' Malta (Malta Transport Authority)

## Países Bajos

Entidades que prestan servicios de transporte al público de conformidad con el capítulo II (Openbaar Vervoer) del Wet Personenvervoer. Por ejemplo:

- RET (Rotterdam)
- HTM (Den Haag)
- GVB (Amsterdam)

## Austria

- Entidades autorizadas a ofrecer servicios de transporte público de conformidad con la Eisenbahngesetz, BGBl. n° 60/1957, modificada, o la Krafffahrlniengesetz, BGBl. I n° 203/1999, modificada.

## Polonia

- (1) Entidades que prestan servicios ferroviarios urbanos, que operan sobre la base de una concesión otorgada de conformidad con Ustawa z dnia 28 marca 2003 r. o transporcie kolejowym,
- (2) Entidades que prestan servicios de transporte por autobús para el público en general, que operan sobre la base de una autorización de conformidad con Ustawa z dnia 6 września 2001 r. o transporcie drogowym y entidades que prestan servicios urbanos de transporte al público en general,

entre las que figuran:

- Komunalne Przedsiębiorstwo Komunikacyjne Sp. z o.o., Białystok
- Komunalny Zakład Komunikacyjny Sp. z o.o., Białystok
- Miejski Zakład Komunikacji Sp. z o.o., Grudziądz
- Miejski Zakład Komunikacji Sp. z o.o., w Zamościu
- Miejskie Przedsiębiorstwo Komunikacyjne - Łódź Sp. z o.o.
- Miejskie Przedsiębiorstwo Komunikacyjne Sp. z o. o., Lublin
- Miejskie Przedsiębiorstwo Komunikacyjne S.A., Kraków
- Miejskie Przedsiębiorstwo Komunikacyjne S.A., Wrocław
- Miejskie Przedsiębiorstwo Komunikacyjne Sp. z o.o., Częstochowa
- Miejskie Przedsiębiorstwo Komunikacyjne Sp. z o.o., Gniezno
- Miejskie Przedsiębiorstwo Komunikacyjne Sp. z o.o., Olsztyn
- Miejskie Przedsiębiorstwo Komunikacyjne Sp. z o.o., Radomsko

- Miejskie Przedsiębiorstwo Komunikacyjne Sp. z o.o., Wałbrzych
- Miejskie Przedsiębiorstwo Komunikacyjne w Poznaniu Sp. z o.o.
- Miejskie Przedsiębiorstwo Komunikacyjne Sp. z o.o., w Świdnicy
- Miejskie Zakłady Komunikacyjne Sp. z o.o, Bydgoszcz
- Miejskie Zakłady Autobusowe Sp. z o.o., Warszawa
- Opolskie Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej S.A. w Opolu
- Polbus - PKS Sp. z o.o., Wrocław
- Polskie Koleje Linowe Sp. z o.o Zakopane
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Miejskiej Sp. z o.o., Gliwice
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Miejskiej Sp. z o.o. w Sosnowcu
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej Leszno Sp. z o.o.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej S.A., Kłodzko
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej S.A., Katowice
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Brodnicy S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Dzierżonowie S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Kluczborku Sp. z o.o.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Krośnie S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Raciborzu Sp. z o.o.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Rzeszowie S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Strzelcach Opolskich S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej Wieluń Sp. z o.o.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Kamiennej Górze Sp. z o.o.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Białymstoku S.A
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Bielsku-Białej S.A.

- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Bolesławcu Sp. z o.o.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Cieszynie Sp. z o.o.
- Przedsiębiorstwo Przewozu Towarów Powszechnej Komunikacji Samochodowej S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Bolesławcu Sp. z o.o.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Mińsku Mazowieckim S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Siedlcach S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej "SOKOŁÓW" w Sokołowie Podlaskim S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Garwolinie S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Lubaniu Sp. z o.o.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Łukowie S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Wadowicach S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Staszowie Sp. z o.o.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Krakowie S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Dębicy S.A.,
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Zawierciu S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Żyrardowie S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Pszczynie Sp. z o.o.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Płocku S.A.
- Przedsiębiorstwo Spedycyjno-Transportowe "Transgór" Sp. z o.o.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Stalowej Woli S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Jarosławiu S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Ciechanowie S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Mławie S.A.

- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Nysie Sp. z, o.o.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Ostrowcu Świętokrzyskim S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Kielcach S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Końskich S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Jędrzejowie Spółka Akcyjna
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Oławie Spółka Akcyjna
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Wałbrzychu Sp. z o.o
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Busku Zdroju S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Ostrołęce S.A.
- Tramwaje Śląskie S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Olkuszu S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Przasnyszu S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Nowym Sączu S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej Radomsko Sp. z o.o
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Myszkowie Sp. z o.o.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Lublińcu Sp. z o.o
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Głubczycach Sp. z o.o
- PKS w Suwałkach S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Koninie S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Turku S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Zgorzelcu Sp. z o.o
- PKS Nowa Sól Sp. z o.o
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej Zielona Góra Sp. z o.o

- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej Sp. z o.o. w Przemyślu
- Przedsiębiorstwo Państwowej Komunikacji Samochodowej, Koło
- Przedsiębiorstwo Państwowej Komunikacji Samochodowej, Biłgoraj
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej Częstochowa S.A.
- Przedsiębiorstwo Państwowej Komunikacji Samochodowej, Gdańsk
- Przedsiębiorstwo Państwowej Komunikacji Samochodowej, Kalisz
- Przedsiębiorstwo Państwowej Komunikacji Samochodowej, Konin
- Przedsiębiorstwo Państwowej Komunikacji Samochodowej, Nowy Dwór Mazowiecki
- Przedsiębiorstwo Państwowej Komunikacji Samochodowej, Starogard Gdański
- Przedsiębiorstwo Państwowej Komunikacji Samochodowej, Toruń
- Przedsiębiorstwo Państwowej Komunikacji Samochodowej, Warszawa
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Białymstoku S.A.
- Przedsiębiorstwo Komunikacji Samochodowej w Cieszynie Sp, z o.o.
- Przedsiębiorstwo Państwowej Komunikacji Samochodowej w Gnieźnie
- Przedsiębiorstwo Państwowej Komunikacji Samochodowej w Krasnymstawie
- Przedsiębiorstwo Państwowej Komunikacji Samochodowej w Olsztynie
- Przedsiębiorstwo Państwowej Komunikacji Samochodowej w Ostrowie Wlkp.
- Przedsiębiorstwo Państwowej Komunikacji Samochodowej w Poznaniu
- Przedsiębiorstwo Państwowej Komunikacji Samochodowej w Zgorzelcu Sp. z o.o.
- Szczecińsko-Polickie Przedsiębiorstwo Komunikacyjne Sp. z o.o.
- Tramwaje Śląskie S.A., Katowice
- Tramwaje Warszawskie Sp. z o.o.
- Zakład Komunikacji Miejskiej w Gdańsku Sp. z o.o.

## Portugal

- Metropolitano de Lisboa, E.P., de conformidad con el Decreto-Lei nº 439/78 do 30 de Dezembro de 1978
- Autoridades locais, servicios de autoridades locais y empresas de autoridades locais de conformidad con la Lei nº 58/98 do 18 de Agosto 1998, que prestan servicios de transporte de conformidad con la Lei nº 159/99 do 14 de Setembro 1999
- Autoridades públicas y empresas públicas que prestan servicios ferroviarios de conformidad con la Lei nº 10/90 do 17 de Março 1990
- Entidades que prestan servicio de transporte público de conformidad con el artículo 98 del Regulamento de Transportes em Automóveis (Decreto nº 37272 do 31 de Dezembro 1948)
- Entidades que prestan servicios de transporte público de conformidad con la Lei nº 688/73 do 21 de Dezembro 1973
- Entidades que prestan servicios de transporte público de conformidad con el Decreto-Lei nº 38144 do 31 de Dezembro 1950
- Metro do Porto, S.A., de conformidad con el Decreto-Lei nº 394-A/98 do 15 de Dezembro 1998, modificado por Decreto-Lei nº 261/2001 do 26 September 2001
- Normetro, S.A., de conformidad con el Decreto-Lei nº 394-A/98 do 15 de Dezembro 1998, modificado por Decreto-Lei nº 261/2001 do 26 de Setembro 2001

- Metropolitano Ligeiro de Mirandela, S.A., de conformidad con el Decreto-Lei nº 24/95 do 8 de Fevereiro 1995
- Metro do Mondego, S.A., de conformidad con el Decreto-Lei nº 10/2002 do 24 de Janeiro 2002
- Metro Transportes do Sul, S.A., de conformidad con el Decreto-Lei nº 337/99 do 24 de Agosto 1999
- Autoridades locales y empresas de autoridades locales que prestan servicios de transporte de conformidad con la Lei nº 159/99 do 14 de Setembro 1999

## Rumanía

- S.C. de transport cu metrour Bucureşti - "Metrorex" SA
- Regii autonome locale de transport urban de călători

Eslovenia

Compañías que prestan servicio público urbano de transporte por autobús a Zakon o prevozih v cestnem prometu (Uradni list RS, 72/94, 54/96, 48/98 in 65/99).

Mat. Št.	Naziv	Poštna Št.	Kraj
1540564	AVTOBUSNI PREVOZI RIŽANA D.O.O. Dekani	6271	DEKANI
5065011	1. AVTOBUSNI PROMET Murska Sobota D.D.	9000	MURSKA SOBOTA
5097053	Alpetour Potovalna Agencija	4000	Kranj
5097061	2. ALPETOUR, Špedicija In Transport, D.D. Škofja Loka	4220	ŠKOFJA LOKA
5107717	INTEGRAL BREBUS Brežice D.O.O.	8250	BREŽICE
5143233	IZLETNIK CELJE D.D. Prometno In Turistično Podjetje Celje	3000	CELJE
5143373	AVRIGO DRUŽBA ZA AVTOBUSNI PROMET IN TURIZEM D.D. NOVA GORICA	5000	NOVA GORICA
5222966	JAVNO PODJETJE LJUBLJANSKI POTNIŠKI PROMET D.O.O.	1000	LJUBLJANA
5263433	CERTUS AVTOBUSNI PROMET MARIBOR D.D.	2000	MARIBOR
5352657	I & I - Avtobusni Prevozi D.D. Koper	6000	KOPER - CAPODISTRIA
5357845	Meteor Cerklje	4207	Cerklje
5410711	3. KORATUR Avtobusni Promet In Turizem D.D. Prevalje	2391	PREVALJE
5465486	INTEGRAL, Avto. Promet Tržič, D.D.	4290	TRŽIČ
5544378	KAM-BUS Družba Za Prevoz Potnikov, Turizem In Vzdrževanje Vozil, D.D. Kamnik	1241	KAMNIK
5880190	MPOV Storitve In Trgovina D.O.O. Vinica	8344	VINICA

## Eslovaquia

- Transportistas que operan, sobre la base de una licencia, transporte público de pasajeros en tranvía, trolebús, especial o por cable de conformidad con el artículo 23 de la ley nº 164/1996 Coll. con la redacción de las leyes nº 58/1997 Coll., nº 260/2001 Coll., nº 416/2001 Coll. y nº 114/2004 Coll.
- Transportistas que operan transporte por autobús local regular para el público en el territorio de Eslovaquia, o en parte del territorio de un estado extranjero también, o en determinada parte del territorio de Eslovaquia sobre la base de un permiso para operar el transporte de autobús sobre la base del permiso de transporte para la ruta específica, que es otorgado de conformidad con la ley nº 168/1996 Coll. en la redacción de las leyes nº 386/1996 Coll., nº 58/1997 Coll., nº 340/2000 Coll., nº 416/2001 Coll., nº 506/2002 Coll., nº 534/2003 Coll. y nº 114/2004 Coll.

Por ejemplo:

- Dopravný podnik Bratislava, a.s.
- Dopravný podnik mesta Košice, a.s.
- Dopravný podnik mesta Prešov, a.s.
- Dopravný podnik mesta Žilina, a.s.

## Finlandia

Entidades que prestan servicios de transporte regular en autobuses bajo un permiso especial o exclusivo de conformidad con la Laki luvanvaraisesta henkilöliikenteestä tiellä/lagen om tillståndspliktig persontrafik på väg (343/1991) y autoridades municipales de transporte y empresas públicas que prestan servicios de transporte por autobús, tren o tren subterráneo, o mantienen una red con el propósito de proveer dichos servicios de transporte.

## Suecia

- Entidades que operan servicios ferroviarios o de tranvía de conformidad con la Lagen (1997:734) om ansvar för viss kollektiv persontrafik y lagen (1990:1157) säkerhet vid tunnelbana och spårväg.
- Entidades públicas o privadas que prestan servicio de trolebús o autobús de conformidad con la Lagen (1997:734) om ansvar för viss kollektiv persontrafik y yrkestrafiklagen (1998:490).

## Reino Unido

- London Regional Transport
- London Underground Limited
- Transport for London
- Una subsidiaria del Transport for London dentro del ámbito de la sección 424(1) de la Greater London Authority Act 1999
- Strathclyde Passenger Transport Executive
- Greater Manchester Passenger Transport Executive
- Tyne and Wear Passenger Transport Executive
- Brighton Borough Council
- South Yorkshire Passenger Transport Executive
- South Yorkshire Supertram Limited
- Blackpool Transport Services Limited
- Conwy County Borough Council
- Una persona que provee un servicio local en Londres definido en la sección 179(1) de la Greater London Authority Act 1999 (un servicio de autobús) de conformidad con un acuerdo suscrito por Transport for London bajo la sección 156(2) de esa Ley o de conformidad con un acuerdo de transporte subsidiario definido por la sección 169 de esa Ley
- Northern Ireland Transport Holding Company
- Una persona que posee una licencia de servicio por vía terrestre bajo la sección 4(1) de la Transport Act (Northern Ireland) 1967 que le autoriza a prestar servicio regular dentro del ámbito de la licencia.

#### IV. PUERTOS MARÍTIMOS O FLUVIALES U OTRAS TERMINALES

##### Bélgica

- Gemeentelijk Havenbedrijf van Antwerpen
- Havenbedrijf van Gent
- Maatschappij der Brugse Zeevaartinrichtigen
- Port autonome de Charleroi
- Port autonome de Namur
- Port autonome de Liège
- Port autonome du Centre et de l'Ouest
- Société régionale du Port de Bruxelles/Gewestelijke Vennootschap van de Haven van Brussel
- Waterwegen en Zeekanaal
- De Scheepvaart

Bulgaria

ДП "Пристанищна инфраструктура"

Entidades que, mediante derechos especiales o exclusivos, explotan puertos de transporte público de importancia nacional o partes de los mismos, relacionadas en el anexo 1 del artículo 103a de la Закона за морските пространства, вътрешните водни пътища и пристанищата на Република България (обн., ДВ, бр.12/11.02.2000):

- "Пристанище Варна" ЕАД
- "Порт Балчик" АД
- "БМ Порт" АД
- "Пристанище Бургас" ЕАД
- "Пристанищен комплекс – Русе" ЕАД
- "Пристанищен комплекс – Лом" ЕАД
- "Пристанище Видин" ЕООД
- "Драгажен флот – Истър" АД
- "Дунавски индустриален парк" АД

Entidades que, mediante derechos especiales o exclusivos, explotan puertos de transporte público de importancia nacional o partes de los mismos, relacionadas en el anexo 2 del artículo 103a de la Закона за морските пространства, вътрешните водни пътища и пристанищата на Република България (обн., ДВ, бр.12/11.02.2000):

- "Фиш Порт" АД
- Кораборемонтен завод "Порт - Бургас" АД
- "Либърти металс груп" АД
- "Трансстрой – Бургас" АД
- "Одесос ПБМ" АД
- "Поддържане чистотата на морските води" АД
- "Поларис 8" ООД
- "Лесил" АД
- "Ромпетрол – България" АД
- "Булмаркет – ДМ" ООД
- "Свободна зона – Русе" ЕАД
- "Дунавски драгажен флот" – АД
- "Нарен" ООД
- "ТЕЦ Свилоза" АД
- НЕК ЕАД – клон "АЕЦ – Белене"
- "Нафтекс Петрол" ЕООД

- "Фериботен комплекс" АД
- "Дунавски драгажен флот Дуним" АД
- "ОМВ България" ЕООД
- СО МАТ АД – клон Видин
- "Свободна зона – Видин" ЕАД
- "Дунавски драгажен флот Видин"
- "Дунав турс" АД
- "Меком" ООД
- "Дубъл Ве Ко" ЕООД

## República Checa

Todas las autoridades contratantes en los sectores que explotan una determinada área geográfica para el propósito de la prestación y operación de puertos marítimos o fluviales u otras terminales de transporte aéreo, marítimo o fluvial (regulados por la sección 4, apartado 1, letra i) de la Ley nº 137/2006 Coll. de Contratos Públicos, modificada).

Ejemplos de autoridades contratantes:

- České přístavy, a.s.

## Dinamarca

- Puertos definidos en el artículo 1 de la Lov om havne, ver Act nº 326 of 28 May 1999

## Alemania

- Puertos marítimos propiedad total o parcial de las autoridades territoriales (Länder, Kreise Gemeinden).
- Puertos fluviales sometidos a la Hafenordnung de conformidad con las Wassergesetze de los estados federados

## Estonia

- Entidades sometidas al artículo 10, apartado 3, de la Ley de Contratación Pública (RT I 21.02.2007, 15, 76) y al artículo 14 de la Ley de Competencia (RT I 2001, 56 332):
- AS Saarte Liinid;
- AS Tallinna Sadam

## Irlanda

- Puertos que operan de conformidad con las Harbours Acts 1946 a 2000
- Puerto de Rosslare Harbour que opera de conformidad con las Fishguard and Rosslare Railways and Harbours Acts 1899

## Grecia

- 'Όργανισμός Λιμένος Βόλου Ανώνυμη Εταιρεία' ('Ο.Λ.Β. Α.Ε.'), de conformidad con la Ley nº 2932/01
- 'Όργανισμός Λιμένος Ελευσίνας Ανώνυμη Εταιρεία' ('Ο.Λ.Ε. Α.Ε.'), de conformidad con la Ley nº2932/01
- 'Όργανισμός Λιμένος Ηγουμενίτσας Ανώνυμη Εταιρεία' ('Ο.Λ.ΗΓ. Α.Ε.'), de conformidad con la Ley nº 2932/01
- 'Όργανισμός Λιμένος Ηρακλείου Ανώνυμη Εταιρεία' ('Ο.Λ.Η. Α.Ε.'), de conformidad con la Ley nº 2932/01
- 'Όργανισμός Λιμένος Καβάλας Ανώνυμη Εταιρεία' ('Ο.Λ.Κ. Α.Ε.'), de conformidad con la Ley nº 2932/01
- 'Όργανισμός Λιμένος Κέρκυρας Ανώνυμη Εταιρεία' ('Ο.Λ.ΚΕ. Α.Ε.'), de conformidad con la Ley nº 2932/01
- 'Όργανισμός Λιμένος Πατρών Ανώνυμη Εταιρεία' ('Ο.Λ.ΠΑ. Α.Ε.'), de conformidad con la Ley nº 2932/01
- 'Όργανισμός Λιμένος Λαυρίου Ανώνυμη Εταιρεία' ('Ο.Λ.Λ. Α.Ε.'), de conformidad con la Ley nº 2932/01
- 'Όργανισμός Λιμένος Ραφήνας Ανώνυμη Εταιρεία' ('Ο.Λ.Ρ. Α.Ε.'), de conformidad con la Ley nº 2932/01
- (Autoridades portuarias)
- Otros puertos, Δημοτικά και Νομαρχιακά Ταμεία (Puertos Municipales y de Prefecturas) regidos por Decreto Presidencial nº 649/1977, Ley 2987/02, Decreto Presidencial 362/97 y Ley 2738/99

## España

- Ente público Puertos del Estado
- Autoridad Portuaria de Alicante
- Autoridad Portuaria de Almería – Motril
- Autoridad Portuaria de Avilés
- Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras
- Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz
- Autoridad Portuaria de Baleares
- Autoridad Portuaria de Barcelona
- Autoridad Portuaria de Bilbao
- Autoridad Portuaria de Cartagena
- Autoridad Portuaria de Castellón
- Autoridad Portuaria de Ceuta
- Autoridad Portuaria de Ferrol – San Cibrao
- Autoridad Portuaria de Gijón
- Autoridad Portuaria de Huelva
- Autoridad Portuaria de Las Palmas
- Autoridad Portuaria de Málaga
- Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra

- Autoridad Portuaria de Melilla
- Autoridad Portuaria de Pasajes
- Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife
- Autoridad Portuaria de Santander
- Autoridad Portuaria de Sevilla
- Autoridad Portuaria de Tarragona
- Autoridad Portuaria de Valencia
- Autoridad Portuaria de Vigo
- Autoridad Portuaria de Villagarcía de Arousa
- Otras autoridades portuarias de las "Comunidades Autónomas" de Andalucía, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Cataluña, Galicia, Murcia, País Vasco y Valencia

## Francia

- Port autonome de Paris establecido de conformidad con la Loi n°68-917 relative au port autonome de Paris del 24 de octubre de 1968
- Port autonome de Strasbourg establecido de conformidad con la convention entre l'Etat et la ville de Strasbourg relative à la construction du port rhénan de Strasbourg et à l'exécution de travaux d'extension de ce port del 20 de mayo de 1923, aprobada por Ley del 26 de abril de 1924
- Puertos autónomos que operan de conformidad con los artículos L. 111-1 y siguientes del code des ports maritimes, dotadas de personalidad jurídica:
  - Port autonome de Bordeaux
  - Port autonome de Dunkerque
  - Port autonome de La Rochelle
  - Port autonome du Havre
  - Port autonome de Marseille
  - Port autonome de Nantes-Saint-Nazaire
  - Port autonome de Pointe-à-Pitre
  - Port autonome de Rouen
- Puertos sin personalidad jurídica, propiedad del Estados (décret n°2006-330 del 20 de marzo de 2006 fixant la liste des ports des départements d'outre-mer exclus du transfert prévu à l'article 30 de la loi du 13 août 2004 relative aux libertés et responsabilités locales), cuya administración haya sido concedida a las cámaras locales de comercio e industria:
  - Port de Fort de France (Martinique)
  - Port de Dégrad des Cannes (Guyane)
  - Port-Réunion (île de la Réunion)
  - Ports de Saint-Pierre et Miquelon

- Puertos sin personalidad jurídica cuya propiedad ha sido transferida a las autoridades regionales o locales y su administración haya sido concedida a las cámaras locales de comercio e industria (artículo 30 de la Loi n°2004-809 del 13 de agosto de 2004 relative aux libertés et responsabilités locales, modificada por la Loi n°2006-1771 del 30 de diciembre de 2006):
  - Port de Calais
  - Port de Boulogne-sur-Mer
  - Port de Nice
  - Port de Bastia
  - Port de Sète
  - Port de Lorient
  - Port de Cannes
  - Port de Villefranche-sur-Mer
- Voies navigables de France, ente público sujeto al artículo 124 de la Loi n°90-1168 del 29 de diciembre de 1990, modificada

## Italia

- Puertos estatales (Porti statali) y otros puertos operados por Capitaneria di Porto de conformidad con el Codice della navigazione, Regio Decreto n° 327 del 30 de marzo de 1942
- Puertos autónomos (enti portuali) establecidos por leyes especiales de conformidad con el artículo 19 del Codice della navigazione, Regio Decreto n° 327 del 30 de marzo de 1942

Chipre

Η Αρχή Λιμένων Κύπρου creado por la περί Αρχής Λιμένων Κύπρου Νόμο του 1973.

Letonia

Autoridades, que regulan puertos de conformidad con la ley "Likumu par ostām":

- Rīgas brīvostas pārvalde
- Ventspils brīvostas pārvalde
- Liepājas speciālas ekonomiskās zona pārvalde
- Salacgrīvas ostas pārvalde
- Skultes ostas pārvalde
- Lielupes ostas pārvalde
- Engures ostas pārvalde
- Mērsraga ostas pārvalde
- Pāvilostas ostas pārvalde
- Rojas ostas pārvalde

Otras instituciones contratantes de conformidad con la ley "Par iepirkumu sabiedrisko pakalpojumu sniedzēju vajadzībām" y que operan los puertos de conformidad con la ley "Likumu par ostām".

## Lituania

- Empresa estatal Klaipėda State Sea Port Administration, sometida a la Ley sobre la Klaipėda State Sea Port Administration de la República de Lituania (Boletín Oficial nº 53-1245, 1996);
- Empresa estatal Vidaus vandens kelių direkcija, sometida al Código del transporte por vías fluviales de la República de Lituania (Boletín Oficial nº 105-2393, 1996);
- Otras entidades de conformidad con los requerimientos del artículo 70, apartados 1 y 2, de la Ley sobre Contratación Pública de la República de Lituania (Boletín Oficial nº 84-2000, 1996; nº 4-102, 2006) y que funcionan, en el campo de puertos marítimos o fluviales u otras terminales, de conformidad con el Código del transporte por vías fluviales de la República de Lituania).

## Luxemburgo

- Port de Mertert, establecido y que opera de conformidad con la Loi relative à l'aménagement et à l'exploitation d'un port fluvial sur la Moselle de 22 de julio de 1963, modificada.

## Hungría

- Puertos que operan de conformidad con los artículos 162-163 de 2003. évi CXXIX. törvény a közbeszerzésekről y 2000. évi XLII. törvény a vízi közlekedésről.

## Malta

- L-Awtorita' Marittima ta' Malta (Malta Maritime Authority)

## Países Bajos

Entidades contratantes en los campos de puertos marítimos, puertos fluviales, otras terminales u otro equipamiento de terminales. Por ejemplo:

- Havenbedrijf Rotterdam

## Austria

- Puerto fluviales propiedad total o parcial de estados federados o municipalidades.

## Polonia

Entidades establecidas sobre la base de la Ustawa z dnia 20 grudnia 1996 r. o portach i przystaniach morskich, entre otras:

- Zarząd Morskiego Portu Gdańsk S.A,
- Zarząd Morskiego Portu Gdynia S.A.
- Zarząd Portów Morskich Szczecin i Świnoujście S.A.
- Zarząd Portu Morskiego Darłowo Sp. z o.o.
- Zarząd Portu Morskiego Elbląg Sp. z o.o.
- Zarząd Portu Morskiego Kołobrzeg Sp. z o.o.
- Przedsiębiorstwo Państwowe Polska Żegluga Morska

## Portugal

- APDL — Administração dos Portos do Douro e Leixões, S.A., de conformidad con el Decreto-Lei nº 335/98 do 3 de Novembro 1998.
- APL — Administração do Porto de Lisboa, S.A., de conformidad con el Decreto-Lei nº 336/98 do 3 de Novembro 1998.
- APS — Administração do Porto de Sines, S.A., de conformidad con el Decreto-Lei nº 337/98 do 3 de Novembro 1998.
- APSS — Administração dos Portos de Setúbal e Sesimbra, S.A., de conformidad con el Decreto-Lei nº 338/98 do 3 de Novembro 1998.
- APA — Administração do Porto de Aveiro, S.A., de conformidad con el Decreto-Lei nº 339/98 do 3 de Novembro 1998.
- Instituto Portuário dos Transportes Marítimos, I.P. (IPTM, I.P.), de conformidad con el Decreto-Lei nº 146/2007, do 27 de Abril 2007.

## Rumanía

- Compania Națională "Administrația Porturilor Maritime" SA Constanța
- Compania Națională "Administrația Canalelor Navigabile SA"
- Compania Națională de Radiocomunicații Navale "RADIONAV" SA
- Regia Autonomă "Administrația Fluvială a Dunării de Jos"
- Compania Națională "Administrația Porturilor Dunării Maritime"
- Compania Națională "Administrația Porturilor Dunării Fluviale" SA
- Porturile: Sulina, Brăila, Zimnicea și Turnul-Măgurele

## Eslovenia

Puertos marítimos propiedad total o parcial del Estado que prestan un servicio público económico de conformidad con Pomorski Zakonik (Uradni list RS, 56/99).

Mat. Št.	Naziv	Poštna Št.	Kraj
5144353	LUKA KOPER D.D.	6000	KOPER CAPODISTRIA -
5655170	Sirio d.o.o.	6000	KOPER

## Eslovaquia

Entidades que operan puertos fluviales no públicos para transporte de mercancías por autorización concedida por una autoridad estatal o entidades establecidas por una autoridad estatal para operar puertos públicos en ríos de conformidad con la ley nº 338/2000 Coll. según la redacción de las leyes nº 57/2001 Coll. y nº 580/2003 Coll.

## Finlandia

- Puertos que operan de conformidad con la Laki kunnallisista satamajärjestyksistä ja liikennemaksuista/lagen om kommunala hamnanordningar och trafikavgifter (955/1976) y puertos establecidos por licencia según la sección 3 de laki yksityisistä yleisistä satamista/lagen om privata allmänna hamnar (1156/1994).
- Saimaan kanavan hoitokunta/Förvaltningsnämnden för Saima kanal.

## Suecia

Puertos y terminales de acuerdo con la Lagen (1983:293) om inrättande, utvidgning och avlysning av allmän farled och allmän hamn and förordningen (1983:744) om trafiken på Göta kanal

## Reino Unido

- Una autoridad local que explota un área geográfica para propósito de proveer puertos marítimos o fluviales u otras terminales a los transportistas por mar o vías navegables internas
- Una autoridad portuaria en el sentido de la sección 57 de la Harbours Act 1964
- British Waterways Board
- Una autoridad portuaria definida por la sección 38(1) de la Harbours Act (Northern Ireland) 1970

## V. INSTALACIONES DE AEROPUERTOS

### Bélgica

- Brussels International Airport Company
- Belgocontrol
- Luchthaven Antwerpen
- Internationale Luchthaven Oostende-Brugge
- Société Wallonne des Aéroports
- Brussels South Charleroi Airport
- Liège Airport

### Bulgaria

Главна дирекция "Гражданска въздухоплавателна администрация"  
ДП "Ръководство на въздушното движение"

Operadores de los aeropuertos civiles de uso público que determine el Consejo de Ministros de acuerdo con el artículo 43, apartado 3, de la Закона на гражданското въздухоплаване (обн., ДВ, бр.94/01.12.1972):

- "Летище София" ЕАД
- "Фрапорт Туин Стар Еърпорт Мениджмънт" АД
- "Летище Пловдив" ЕАД
- "Летище Русе" ЕООД
- "Летище Горна Оряховица" ЕАД

## República Checa

Todas las autoridades contratantes en los sectores que explotan aéreas geográficas específicas para el propósito de suministro y operación de aeropuertos (regulados por la sección 4, apartado 1, letra i), de la ley nº 137/2006 Coll. sobre contratos públicos, modificada).

Ejemplos de autoridades contratantes:

- Česká správa letišť, s.p.
- Letiště Karlovy Vary s.r.o.
- Letiště Ostrava, a.s.
- Správa Letiště Praha, s. p.

## Dinamarca

- Aeropuertos que operan sobre la base de una autorización de conformidad con el artículo 55, apartado 1, de la Lov om luftfart, ver Ley de Consolidación nº 731 de 21 de junio de 2007.

## Alemania

- Aeropuertos según la definición del artículo 38, apartado 2, apartado 1, de la Luftverkehrs-Zulassungs-Ordnung del 19 de junio 1964, modificada el 5 de enero de 2007.

## Estonia

- Entidades sometidas al artículo 10, apartado 3, de la Ley de Contratación Pública (RT I 21.02.2007, 15, 76) y al artículo 14 de la Ley de Competencia (RT I 2001, 56 332)
- AS Tallinna Lennujaam
- Tallinn Airport GH AS

## Irlanda

- Aeropuertos de Dublin, Cork y Shannon operados por Aer Rianta –Irish Airports.
- Aeropuertos que operan sobre la base de una autorización otorgada de conformidad con una licencia pública de uso otorgada de conformidad con la Irish Aviation Authority Act 1993 modificada por Air Navigation and Transport (Amendment) Act, 1998, y en que los servicios aéreos regulares se realizan con aeronaves para el transporte público de pasajeros, correo o carga.

## Grecia

- 'Υπηρεσία Πολιτικής Αεροπορίας' ('ΥΠΑ'), que opera de conformidad con el Decreto Legislativo nº 714/70, modificado por Ley nº 1340/83; la organización de la compañía está establecida por el Decreto Presidencial nº 56/89, modificado ulteriormente.
- La compañía 'Διεθνής Αερολιμένας Αθηνών' en Spata, que opera de conformidad con el Decreto Legislativo nº 2338/95 Κύρωση Σύμβασης Ανάπτυξης του Νέου Διεθνούς Αεροδρομίου της Αθήνας στα Σπάτα, 'ίδρυση της εταιρείας 'Διεθνής Αερολιμένας Αθηνών Α.Ε.' έγκριση περιβαλλοντικών όρων και άλλες διατάξεις').
- 'Φορείς Διαχείρισης' de conformidad con el Decreto Presidencial nº 158/02 'Ίδρυση, κατασκευή, εξοπλισμός, οργάνωση, διοίκηση, λειτουργία και εκμετάλλευση πολιτικών αερολιμένων από φυσικά πρόσωπα, νομικά πρόσωπα ιδιωτικού δικαίου και Οργανισμούς Τοπικής Αυτοδιοίκησης' (Boletín Oficial de Grecia A 137)

## España

- Ente público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)

## Francia

- Aeropuertos gestionados por compañías de propiedad estatal de conformidad con los artículos L.251-1, L.260-1 y L.270-1 del Code de l'aviation civile.
- Aeropuertos gestionados sobre la base de una concesión otorgada por el Estado de conformidad con el artículo R.223-2 del Code de l'aviation civile.
- Aeropuertos gestionados de conformidad con un arrêté préfectoral portant autorisation d'occupation temporaire.
- Aeropuertos establecidos por una autoridad pública que están sujetos a convención según lo establecido en el artículo L.221-1 del Code de l'aviation civile.
- Aeropuertos cuya propiedad ha sido transferida a las autoridades regionales o locales o a un grupo de estas de conformidad con la Loi n°2004-809 del 13 de agosto de 2004 relative aux libertés et responsabilités locales, particularmente su artículo 28:
  - Aéroport d' Ajaccio Campo-dell'Oro
  - Aéroport d' Avignon
  - Aéroport de Bastia-Poretta
  - Aéroport de Beauvais-Tillé
  - Aéroport de Bergerac-Roumanière
  - Aéroport de Biarritz-Anglet-Bayonne
  - Aéroport de Brest Bretagne
  - Aéroport de Calvi-Sainte-Catherine
  - Aéroport de Carcassonne en Pays Cathare

- Aérodrome de Dinard-Pleurthuit-Saint-Malo
- Aérodrome de Figari-Sud Corse
- Aérodrome de Lille-Lesquin
- Aérodrome de Metz-Nancy-Lorraine
- Aérodrome de Pau-Pyrénées
- Aérodrome de Perpignan-Rivesaltes
- Aérodrome de Poitiers-Biard
- Aérodrome de Rennes-Saint-Jacques
- Aeroportos civiles de propiedad estatal cuya gestión ha sido concedida a la Chambre de commerce et d'industrie (artículo 7 de la Loi n°2005-357 de 21 de abril de 2005 relative aux aéroports y Décret n°2007-444 de 23 de febrero de 2007 relatif aux aérodromes appartenant à l'Etat).
  - Aérodrome de Marseille-Provence
  - Aérodrome d'Aix-les-Milles et Marignane-Berre
  - Aérodrome de Nice Côte-d'Azur et Cannes-Mandelieu
  - Aérodrome de Strasbourg-Entzheim
  - Aérodrome de Fort-de France-le Lamentin
  - Aérodrome de Pointe-à-Pitre-le Raizet
  - Aérodrome de Saint-Denis-Gillot
- Otros aeroportos civiles propiedad del Estado excluidos de la transferencia a autoridades regionales y locales de conformidad con el Decreto n° 2005-1070 del 24 de agosto de 2005, modificado:
  - Aérodrome de Saint-Pierre Pointe Blanche
  - Aérodrome de Nantes Atlantique et Saint-Nazaire-Montoir
- Aéroports de Paris (Loi n°2005-357 del 20 de abril de 2005 y Décret n°2005-828 del 20 de julio de 2005)

## Italia

- A partir del 1 de enero de 1996, Decreto Legislativo nº 497 del 25 de noviembre 1995, relativo alla trasformazione dell'Azienda autonoma di assistenza al volo per il traffico aereo generale in ente pubblico economico, denominato ENAV, Ente nazionale di assistenza al volo, reconducido en varias ocasiones y subsecuentemente transformado en ley, Legge nº 665 del 21 de diciembre de 1996 ha asumido finalmente la transformación de la entidad en una compañía societaria (S.p.A) a partir del 1 de enero de 2001.
- Entidades gestoras regidas por leyes especiales.
- Entidades que operan instalaciones aeroportuarias sobre la base de una concesión otorgada de conformidad con el artículo 694 del Codice della navigazione, Regio Decreto nº 327 del 30 de marzo de 1942.
- Entidades aeroportuarias, incluidas las gestoras SEA (Milán) y ADR (Fiumicino).

## Chipre

## Letonia

- Valsts akciju sabiedrība "Latvijas gaisa satiksme"
- Valsts akciju sabiedrība "Starptautiskā lidosta "Rīga""
- SIA "Aviasabiedrība "Liepāja""

## Lituania

- State Enterprise Vilnius International Airport
- State Enterprise Kaunas Airport
- State Enterprise Palanga International Airport
- State Enterprise "Oro navigacija"
- Municipal Enterprise "Šiaulių oro uostas"
- Otras entidades en cumplimiento de los requerimientos del artículo 70 (1, 2) de la Ley de Contratación Pública de la República de Lituania (Boletín Oficial nº 84-2000, 1996; nº 4-102, 2006) y que operan en el campo de las instalaciones aeroportuarias de conformidad con la Ley de Aviación de la República de Lituania (Boletín Oficial nº 94-2918, 2000).

## Luxemburgo

- Aéroport du Findel.

## Hungría

- Aeropuertos gestionados de conformidad con los artículos 162-163 a 2003. évi CXXIX. törvény a közbeszerzésekről and 1995. évi XCVII. törvény a légi közlekedésről.
- Budapest Ferihegy Nemzetközi Repülőtér gestionado por Budapest Airport Rt. sobre la base de 1995. évi XCVII. törvény a légi közlekedésről y 83/2006. (XII. 13.) GKM rendelet a légiforgalmi irányító szolgáltatot ellátó és a légiforgalmi szakszemélyzet képzését végző szervezetről.

## Malta

- L-Ajruport Internazzjonali ta' Malta (Malta International Airport)

## Países Bajos

Aeropuertos que funcionan de conformidad con los artículos 18 y siguientes de Luchtvaartwet. Por ejemplo:

- Luchthaven Schiphol

## Austria

- Entidades autorizadas para proveer servicios aeroportuarios de conformidad con las Luftfahrtgesetz, BGBl. 253/1957, modificada.

## Polonia

- Empresa pública "Porty Lotnicze", que opera sobre la base de la Ustawa z dnia 23 października 1987 r. o przedsiębiorstwie państwowym "Porty Lotnicze"
- Port Lotniczy Bydgoszcz S.A.
- Port Lotniczy Gdańsk Sp. z o.o.
- Górnośląskie Towarzystwo Lotnicze S.A. Międzynarodowy Port Lotniczy Katowice
- Międzynarodowy Port Lotniczy im. Jana Pawła II Kraków - Balice Sp. z o.o.
- Lotnisko Łódź Lublinek Sp. z o.o.
- Port Lotniczy Poznań - Ławica Sp. z o.o.
- Port Lotniczy Szczecin - Goleniów Sp. z o.o.
- Port Lotniczy Wrocław S.A.
- Port Lotniczy im. Fryderyka Chopina w Warszawie
- Port Lotniczy Rzeszów - Jasionka
- Porty Lotnicze "Mazury- Szczytno" Sp. z o.o. w Szczytnie
- Port Lotniczy Zielona Góra - Babimost

## Portugal

- ANA — Aeroportos de Portugal, S.A., estabelecida de conformidad con el Decreto-Lei No 404/98 do 18 de Dezembro 1998
- NAV — Empresa Pública de Navegação Aérea de Portugal, E. P., estabelecida de conformidad con el Decreto-Lei No 404/98 do 18 de Dezembro 1998
- ANAM — Aeroportos e Navegação Aérea da Madeira, S. A., estabelecido de conformidad con el Decreto-Lei nº 453/91 do 11 de Dezembro 1991.

## Rumania

- Compania Națională "Aeroporturi București" SA
- Societatea Națională "Aeroportul Internațional Mihail Kogălniceanu-Constanța"
- Societatea Națională "Aeroportul Internațional Timișoara-Traian Vuia"-SA
- Regia Autonomă "Administrația Română a Serviciilor de Trafic Aerian ROMAT SA
- Aeroporturile aflate în subordinea Consiliilor Locale
- SC Aeroportul Arad SA
- Regia Autonomă Aeroportul Bacău
- Regia Autonomă Aeroportul Baia Mare
- Regia Autonomă Aeroportul Cluj Napoca
- Regia Autonomă Aeroportul Internațional Craiova
- Regia Autonomă Aeroportul Iași
- Regia Autonomă Aeroportul Oradea
- Regia Autonomă Aeroportul Satu-Mare
- Regia Autonomă Aeroportul Sibiu
- Regia Autonomă Aeroportul Suceava
- Regia Autonomă Aeroportul Târgu Mureș
- Regia Autonomă Aeroportul Tulcea
- Regia Autonomă Aeroportul Caransebeș

## Eslovenia

Aeropuertos públicos civiles que operan de conformidad con la Zakon o letalstvu (Uradni list RS, 18/01)

Mat. Št.	Naziv	Poštna Št.	Kraj
1589423	4. Letalski Center Cerklje Ob Krki	8263	Cerklje Ob Krki
1913301	Kontrola Zračnega Prometa D.O.O.	1000	Ljubljana
5142768	Aerodrom Ljubljana D.D.	4210	Brnik-Aerodrom
5500494	Aerodrom Portorož, D.O.O.	6333	Sečovelje - Siccirole

## Eslovaquia

Entidades que operan aeropuertos sobre la base del consentimiento otorgado por la autoridad estatal y entidades que ofrecen servicios de telecomunicaciones aéreas de conformidad con la ley nº 143/1998 Coll. según la redacción de las leyes nº 57/2001 Coll., nº 37/2002 Coll., nº 136/2004 Coll. y nº 544/2004 Coll.

Por ejemplo:

- Letisko M. R. Štefánika, a.s., Bratislava
- Letisko Poprad – Tatry, a.s.
- Letisko Košice, a.s.

## Finlandia

Aeropuertos gestionados por "Ilmailulaitos Finavia/Lufffartsverket Finavia", o por una empresa municipal o una empresa pública de conformidad con la Ilmailulaki/lufffartslagen (1242/2005) y la Laki Ilmailulaitoksesta/lag om Lufffartsverket (1245/2005).

## Suecia

- Aeropuertos de propiedad pública gestionados de conformidad con las lufffartslagen (1957:297)
- Aeropuertos de propiedad privada y gestionados con una licencia de operación en virtud de esta ley, cuando la licencia corresponde al criterio del artículo 2, apartado 3, de la Directiva.

## Reino Unido

- Una autoridad local que explota un área geográfica para el propósito de prestar servicios aeroportuarios o de otros servicios de terminal a transportistas aéreos.
- Un operador de aeropuertos dentro del ámbito de la Airports Act 1986 que gestiona un aeropuerto sujeto a la regulación económica bajo la parte IV de dicha ley.
- Highland and Islands Airports Limited
- Un operador de aeropuerto dentro del ámbito de la Airports (Northern Ireland) Order 1994
- BAA Ltd.

## VI. SERVICIOS DE FERROCARRIL

### Bélgica

- SNCB Holding/NMBS Holding
- Société nationale des Chemins de fer belges//Nationale Maatschappij der Belgische Spoorwegen
- Infrabel

### Bulgaria

- Национална компания 'Железопътна инфраструктура'
- 'Български държавни железници' ЕАД
- 'БДЖ — Пътнически превози' ЕООД
- 'БДЖ — Тягов подвижен състав (Локомотиви)' ЕООД
- 'БДЖ — Товарни превози' ЕООД
- 'Българска Железопътна Компания' АД
- 'Булмаркет — ДМ' ООД

## República Checa

Todas las entidades contratantes en los sectores que prestan servicios en el campo de servicios ferroviarios definidos en la sección 4, apartado 1, letra f), de la ley nº 137/2006 Coll. sobre contratos públicos, modificada.

Ejemplos de autoridades contratantes:

- ČD Cargo, a.s.
- České dráhy, a.s
- Správa železniční dopravní cesty, státní organizace

## Dinamarca

- DSB
- DSB S-tog A/S
- Metroselskabet I/S

## Alemania

- Deutsche Bahn AG
- Otras empresas que prestan servicios ferroviarios al público de conformidad con el artículo 2, apartado 1, de la Allgemeines Eisenbahngesetz de 27 de diciembre de 1993, modificada el 26 de febrero de 2008.

## Estonia

- Entidades que operan de conformidad con el artículo 10, apartado 3, de la Ley de Contratación Pública (RT I 21.2.2007, 15, 76) y el artículo 14 de la Ley de Competencia (RT I 2001, 56 332).
- AS Eesti Raudtee
- AS Elektriraudtee

## Irlanda

- Iarnród Éireann [Irish Rail]
- Railway Procurement Agency

## Grecia

- 'Όργανισμός Σιδηροδρόμων Ελλάδος Α.Ε.' ('Ο.Σ.Ε. Α.Ε.'), de conformidad con la Ley nº 2671/98
- 'ΕΡΓΟΣΕ Α.Ε.' de conformidad con la Ley nº 2366/95

## España

- Ente público Administración de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)
- Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE)
- Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE)
- Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya (FGC)
- Eusko Trenbideak (Bilbao)
- Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana. (FGV)
- Serveis Ferroviaris de Mallorca (Ferrocarriles de Mallorca)
- Ferrocarril de Soller
- Funicular de Bulnes

## Francia

- Société nationale des chemins de fer français y otras redes ferroviarias abiertas al público, a las que hace referencia la Loi d'orientation des transports intérieurs n° 82-1153 del 30 de diciembre de 1982, título II, Capítulo 1.
- Réseau ferré de France, empresa estatal creada por la Ley n° 97-135 de 13 de febrero de 1997.

## Italia

- Ferrovie dello Stato S. p. A. incluida la Società partecipate
- Entidades, compañías y empresas que prestan servicios ferroviarios sobre la base de una concesión de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto nº 1447 del 9 de mayo de 1912, aprobando el texto consolidado de las leyes en le ferrovie concesse all'industria privata, le tramvie a trazione meccanica e gli automobili
- Entidades, compañías y empresas que prestan servicios ferroviarios sobre la base de una concesión de conformidad con el artículo 14 de la Ley nº 410 del 4 de junio de 1949 — Concorso dello Stato per la riattivazione dei pubblici servizi di trasporto in concessione.
- Entidades, compañías y empresas que prestan servicios ferroviarios o autoridades locales que prestan servicios ferroviarios sobre la base de una concesión de conformidad con el artículo 14 de la Ley 1221 del 2 de agosto de 1952 — Provvedimenti per l'esercizio ed il potenziamento di ferrovie e di altre linee di trasporto in regime di concessione.
- Entidades, compañías y empresas que prestan servicio público de transporte, de conformidad con los artículos 8 y 9 del Decreto legislativo nº 422 del 19 de noviembre de 1997 — Conferimento alle regioni ed agli enti locali di funzioni e compiti in materia di trasporto pubblico locale, a norma dell'articolo 4, comma 4, della L. 15 marzo 1997, n. 9 — modificado por el Decreto legislativo nº 400 del 20 de septiembre de 1999, y por el artículo 45 de Legge nº 166 del 1 de agosto de 2002.

## Chipre

## Letonia

- Valsts akciju sabiedrība 'Latvijas dzelzceļš'
- Valsts akciju sabiedrība 'Vaiņodes dzelzceļš'

## Lituania

- Akcinė bendrovė 'Lietuvos geležinkeliai'
- Otras entidades en cumplimiento de los requerimientos del artículo 70, apartados 1 y 2, de la Ley de Contratación Pública de la República de Lituania (Boletín Oficial nº 84-2000, 1996; nº 4-102, 2006) y que operan servicios ferroviarios de conformidad con el Código de Transporte Ferroviario de la República de Lituania (Boletín Oficial nº 72-2489, 2004).

## Luxemburgo

- Chemins de fer luxembourgeois (CFL)

## Hungría

- Entidades que prestan servicio de transporte ferroviario al público de conformidad con los artículos 162-163 de 2003. évi CXXIX. törvény a közbeszerzésekről y 2005. évi CLXXXIII. törvény a vasúti közlekedésről y sobre la base de una autorización de conformidad con 45/2006. (VII. 11.) GKM rendelet a vasúti társaságok működésének engedélyezéséről.

Por ejemplo:

- Magyar Államvasutak (MÁV)

## Malta

## Países Bajos

- Entidades contratantes en el campo de servicios ferroviarios. Por ejemplo:
  - Nederlandse Spoorwegen
  - ProRail

## Austria

- Österreichische Bundesbahn
- Schieneninfrastrukturfinanzierungs-Gesellschaft mbH sowie
- Entidades autorizadas para proveer servicios aeroportuarios de conformidad con la Luftfahrtgesetz, BGBl. 60/1957, modificada.

## Polonia

- Entidades que prestan servicios de transporte ferroviario, operando sobre la base de la Ustawa o komercjalizacji, restrukturyzacji i prywatyzacji przedsiębiorstwa państwowego 'Polskie Koleje Państwowe' z dnia 8 września 2000 r.; incluyendo entre otros:
  - PKP Intercity Sp. z o.o.
  - PKP Przewozy Regionalne Sp. z o.o.
  - PKP Polskie Linie Kolejowe S.A.
  - 'Koleje Mazowieckie — KM' Sp. z o.o.
  - PKP Szybka Kolej Miejska w Trójmieście Sp. z o.o.
  - PKP Warszawska Kolej Dojazdowa Sp. z o.o.

## Portugal

- CP — Caminhos de Ferro de Portugal, E.P., de conformidad con el Decreto-Lei No 109/77 do 23 de Março 1977
- REFER, E.P., de conformidad con el Decreto-Lei No 104/97 do 29 de Abril 1997
- RAVE, S.A., de conformidad con el Decreto-Lei No 323-H/2000 do 19 de Dezembro 2000
- Fertagus, S.A., de conformidad con el Decreto-Lei 78/2005, do 13 de Abril
- Autoridades públicas y empresas públicas que proveen servicios ferroviarios de conformidad con la Lei nº 10/90 do 17 de Março 1990.
- Empresas privadas que proveen servicios ferroviarios de conformidad con la Lei nº 10/90 do 17 de Março 1990, cuando tengan derechos especiales o exclusivos.

## Rumanía

- Compania Națională Căi Ferate — CFR
- Societatea Națională de Transport Feroviar de Marfă 'CFR — Marfă',
- Societatea Națională de Transport Feroviar de Călători 'CFR — Călători'

## Eslovenia

Mat. Št.	Naziv Poštna Št.	KRAJ
5142733	Slovenske železnice, d. o. o.	1000 LJUBLJANA

## Eslovaquia

- Entidades que operan ferrocarriles y teleféricos e instalaciones relacionadas con estos de conformidad con la ley nº 258/1993 Coll. en la redacción de las leyes nº 152/1997 Coll. and nº 259/2001 Coll.
- Entidades que son transportistas que ofrecen servicio de transporte ferroviario al público bajo la ley nº 164/1996 Coll. en la redacción de las leyes nº 58/1997 Coll., nº 260/2001 Coll., nº 416/2001 Coll. y nº 114/2004 Coll. y sobre la base del decreto gubernamental nº 662 de 7 de julio de 2004.

Por ejemplo:

- Železnice Slovenskej republiky, a.s.
- Železničná spoločnosť Slovensko, a.s.

## Finlandia

- VR Osakeyhtiö//VR Aktiebolag

## Suecia

- Entidades públicas de servicios ferroviarios de acuerdo con järnvägslagen (2004:519) y järnvägsförordningen (2004:526).
- Entidades públicas regionales y locales que operan comunicaciones ferroviarias regionales o locales de conformidad con la Lagen (1997:734) om ansvar för viss kollektiv persontrafik.
- Entidades privadas que operan servicios ferroviarios de conformidad con autorización otorgada bajo förordningen (1996:734) om statens spåranläggningar, cuando dichas autorizaciones sean conformes con el artículo 2(3) de la Directiva 2004/17/EC.

## Reino Unido

- Network Rail plc
- Eurotunnel plc
- Northern Ireland Transport Holding Company
- Northern Ireland Railways Company Limited
- Proveedores de servicios ferroviarios que operan sobre la base de derechos especiales o exclusivos otorgados por el Department of Transport o cualquier otra autoridad competente.

## SECCIÓN D

### SERVICIOS CUBIERTOS POR EL TÍTULO V DE LA PARTE IV DEL PRESENTE ACUERDO

#### A. LISTA DE COSTA RICA

El título se aplica a todos los servicios contratados por las entidades enumeradas en las secciones A, B y C, sujeto a las notas de las respectivas secciones y la sección F, excepto para los servicios excluidos en esta sección. Todos los servicios cubiertos por esta sección están sujetos a las listas de compromisos sobre establecimiento, suministro transfronterizo de servicios, personal clave y aprendices graduados (titulados en prácticas) y vendedores de servicios comerciales.

El título no se aplica a la contratación de los siguientes servicios, según la clasificación de la Clasificación Central de Productos de las Naciones Unidas 1.0 (CCP versión 1.0):

#### 1. Investigación y Desarrollo

División 81, Servicios de Investigación y Desarrollo

2. Administración de instalaciones propiedad del Gobierno (instalaciones administrativas y edificios de servicios, campos aéreos, comunicaciones, e instalaciones de misiles, edificios de educación, edificios de hospitales, edificios industriales, edificios residenciales, almacenes, edificios de investigación y desarrollo, otros edificios, autopistas, carreteras, calles, puentes y vías ferroviarias, edificios de generación de energía eléctrica, servicios públicos y otras instalaciones que no son edificios)

3. Manejo y Distribución de Loterías

Clase 9692, Servicios de juegos y apuestas

4. Servicios Públicos

División 69, Servicios de Distribución de Electricidad; servicios de distribución de agua y gas por medio de tuberías principales

División 91, Servicios de administración pública y otros servicios para la comunidad en general; Servicios de seguridad social de afiliación obligatoria

División 92, Servicios de Educación (educación pública)

División 93, Servicios Sociales y de Salud.

## B. LISTA DE EL SALVADOR

El título se aplica a todos los servicios contratados por entidades enumeradas en las secciones A, B y C, sujetos a las notas a las respectivas secciones y sección F, excepto por los servicios excluidos en esta sección. Todos los servicios cubiertos por esta sección están sujetos a las listas de compromisos sobre establecimiento, suministro transfronterizo de servicios, personal clave y aprendices graduados (titulados en prácticas) y vendedores de servicios comerciales.

## C. LISTA DE GUATEMALA

El título se aplica a todos los servicios contratados por las entidades enumeradas en las secciones A, B y C, sujeto a las notas de las respectivas secciones y la sección F, excepto para los servicios excluidos en esta sección. Todos los servicios cubiertos por esta sección están sujetos a las listas de compromisos sobre establecimiento, suministro transfronterizo de servicios, personal clave y aprendices graduados (titulados en prácticas) y vendedores de servicios comerciales.

El título no se aplica a la contratación de los siguientes servicios, según la clasificación de la Clasificación Central de Productos de las Naciones Unidas 1.0 (CCP versión 1.0):

1. Servicios Públicos

División 69, Servicios de Distribución de Electricidad; Gas y Agua por tuberías principales.

División 91, Servicios de administración pública y otros servicios para la comunidad en general; Servicios de seguridad social de afiliación obligatoria

División 92, Servicios de Educación (educación pública).

División 93, Servicios Sociales y de Salud.

División 94, Servicios de Alcantarillado y Eliminación de Residuos, Saneamiento y otros servicios Ambientales.

2. Servicios Profesionales Individuales (el título no se aplica a las contrataciones de personas, por períodos definidos, que provean un servicio profesional, siempre que dichas contrataciones no sean usadas para evadir las obligaciones de este título).

## D. LISTA DE HONDURAS

El título se aplica a todos los servicios contratados por entidades enumeradas en las secciones A, B y C, sujetos a las notas a las respectivas secciones y sección F, excepto por los servicios excluidos en esta sección. Todos los servicios cubiertos por esta sección están sujetos a las listas de compromisos sobre establecimiento, suministro transfronterizo de servicios, personal clave y aprendices graduados (titulados en prácticas) y vendedores de servicios comerciales.

El título no se aplica a los siguientes servicios, indicados en el Clasificar Central de Productos de las Naciones Unidas 1.0 (CCP ver. 1.0):

1. CCP 64, Servicios de Transporte Terrestre
2. CCP 66, Servicios de Transporte Aéreo
3. CCP 69, Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua por tuberías principales.

## E. LISTA DE NICARAGUA

El título se aplica a todos los servicios contratados por las entidades enumeradas en las secciones A, B y C, sujeto a las notas de las respectivas secciones y la sección F, excepto para los servicios excluidos en esta sección. Todos los servicios cubiertos por esta sección están sujetos a las listas de compromisos sobre establecimiento, suministro transfronterizo de servicios, personal clave y aprendices graduados (titulados en prácticas) y vendedores de servicios comerciales.

El título no se aplica a la contratación de los siguientes servicios:

Operación de instalaciones propiedad del Gobierno (instalaciones administrativas y edificios de servicios, campos aéreos, comunicaciones, e instalaciones para misiles, edificios de educación, edificios de hospitales, edificios industriales, edificios residenciales, edificios para bodega, instalaciones para investigación y desarrollo, otros edificios, instalaciones para conservación y desarrollo, carreteras, caminos, calles, puentes y vías ferroviarias, instalaciones para la generación de energía eléctrica, servicios públicos y otras instalaciones distintas de edificios).

El título no se aplica a la contratación de los siguientes servicios, clasificados según la Clasificación Central de Productos de las Naciones Unidas 1.0 (CCP ver. 1.0):

Servicios Públicos

División 81, Servicios de investigación y desarrollo

División 83, Otros servicios profesionales, científicos y técnicos

División 69, Servicios de distribución de electricidad, servicios de distribución de gas y agua por tuberías

División 91, Servicios de administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria

División 92, Servicios de Educación (educación pública)

División 93, Servicios sociales y de salud

División 94, Servicios de alcantarillado y eliminación de residuos, servicios de saneamiento y similares.

## F. LISTA DE PANAMÁ

El título se aplica a todos los servicios contratados por las entidades enumeradas en las secciones A, B y C, sujeto a las notas de las respectivas secciones y la sección F, excepto para los servicios excluidos en esta sección. Todos los servicios cubiertos por esta Sección están sujetos a las listas de compromisos sobre establecimiento, suministro transfronterizo de servicios, personal clave y aprendices graduados (titulados en prácticas) y vendedores de servicios comerciales.

El título no se aplica a la contratación de los siguientes servicios, según se detalla en la Clasificación Central de Productos de las Naciones Unidas (CCP ver. 1.0):

Código	CCP versión 1.0. Descripción
64	Servicios de transporte terrestre.
66	Servicios de transporte aéreo.
6751	Servicios de estación de autobuses.
6781	Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo.
68111	Servicios postales: cartas
68112	Servicios postales: paquetes
68113	Servicios de atención al público en correos
68119	Otros servicios postales
6911	Servicios de distribución y transmisión eléctrica
692	Servicios de distribución de agua por tubería
81	Servicios de investigación y desarrollo.
91	Servicios de Administración Pública y otros servicios para la comunidad en general; Servicios de seguridad social de afiliación obligatoria
92	Servicios de Educación
93	Servicios de Salud y Seguridad
9692	Servicios de juegos de azar y apuestas
84	Servicios de telecomunicaciones; servicios de recuperación y suministro de información

## G. LISTA DE LA PARTE UE

De la Lista Universal de Servicios, contenida en el documento MTN.GNS/W/120, se incluyen los siguientes servicios \*:

Asunto	nº CCP de referencia
Servicios de Mantenimiento y Reparación	6112, 6122, 633, 886
Servicios de transporte terrestre, incluidos los vehículos blindados, y servicios de mensajería, excepto transporte de correo	712 (excepto 71235), 7512, 87304
Servicio de transporte aéreo de pasajeros y carga, excepto transporte de correo	73 (excepto 7321)
Transporte de correspondencia por vía terrestre, excepto por ferrocarril, y por vía aérea	71235, 7321
Servicios de telecomunicaciones	752 ** (excepto 7524, 7525 y 7526)
Servicios financieros	excepto 81
a) Servicios de seguros	812, 814
b) Servicios de banca e inversión***	
Servicios de informática y conexos	84
Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros	862
Servicios de estudios de mercado y encuestas de opinión pública	864
Servicios de consultoría en administración y servicios conexos	865, 866****
Servicios de arquitectura, de ingeniería y servicios integrados de ingeniería; de planificación urbana y de arquitectura paisajística; servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología; servicios de ensayos y análisis técnicos	867
Servicios de publicidad	871
Servicios de limpieza de edificios y de gestión de la propiedad	874, 82201 a 82206
Servicios editoriales y de imprenta, a comisión o por contrato	88442
Servicios de alcantarillado y eliminación de residuos, saneamiento y servicios similares	94

## Notas

1. \*Excepto servicios que las entidades deban adquirir de otra entidad en razón de un derecho exclusivo establecido por una ley publicada, regulación o disposición administrativa.
2. \*\*Excepto los servicios de telefonía de voz, télex, radiotelefonía, radio búsqueda y comunicación por satélite
3. \*\*\*
  - Excepto la contratación o adquisición de servicios de agencia o depósitos fiscales, liquidación, y administración de servicios para instituciones financieras reguladas o servicios relacionados con la venta, amortización y distribución de deuda pública, incluyendo préstamos y bonos de gobierno, notas y otras seguridades.
  - En Suecia, pagos a y de agencias gubernamentales serán transados a través de Swedish Postal Giro System (Postgiro).
4. \*\*\*\* Excepto servicios de arbitraje y conciliación.

## SECCIÓN E

### SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN

#### A. LISTA DE COSTA RICA

El título V de la parte IV del presente Acuerdo aplica a todos los servicios de construcción adquiridos por las entidades enumeradas en las secciones A, B y C, sujeto a las notas de las respectivas secciones y la sección F. Todos los servicios de construcción cubiertos por esta sección están sujetos a las listas de compromisos sobre establecimiento, suministro transfronterizo de servicios, personal clave y aprendices graduados (titulados en prácticas) y vendedores de servicios comerciales.

#### B. LISTA DE EL SALVADOR

El título V de la parte IV del presente Acuerdo aplica a todos los servicios de construcción adquiridos por las entidades enumeradas en las secciones A, B y C, sujeto a las notas de las respectivas secciones y la sección F. Todos los servicios de construcción cubiertos por esta sección están sujetos a las listas de compromisos sobre establecimiento, suministro transfronterizo de servicios, personal clave y aprendices graduados (titulados en prácticas) y vendedores de servicios comerciales.

### C. LISTA DE GUATEMALA

El título V de la parte IV del presente Acuerdo aplica a todos los servicios de construcción adquiridos por las entidades enumeradas en las Secciones A, B y C, sujeto a las notas de las respectivas secciones y la sección F. Todos los servicios de construcción cubiertos por esta sección están sujetos a las listas de compromisos sobre establecimiento, suministro transfronterizo de servicios, personal clave y aprendices graduados (titulados en prácticas) y vendedores de servicios comerciales.

### D. LISTA DE HONDURAS

El título V de la parte IV del presente Acuerdo aplica a todos los servicios de construcción adquiridos por las entidades enumeradas en las Secciones A, B y C, sujeto a las notas de las respectivas secciones y la sección F. Todos los servicios de construcción cubiertos por esta sección están sujetos a las listas de compromisos sobre establecimiento, suministro transfronterizo de servicios, personal clave y aprendices graduados (titulados en prácticas) y vendedores de servicios comerciales.

## E. LISTA DE NICARAGUA

El título V de la parte IV del presente Acuerdo aplica a todos los servicios de construcción adquiridos por las entidades enumeradas en las secciones A, B y C, sujeto a las notas de las respectivas secciones y la sección F. Todos los servicios de construcción cubiertos por esta sección están sujetos a las listas de compromisos sobre establecimiento, suministro transfronterizo de servicios, personal clave y aprendices graduados (titulados en prácticas) y vendedores de servicios comerciales.

## F. LISTA DE PANAMÁ

El título V de la parte IV del presente Acuerdo aplica a todos los servicios de construcción adquiridos por las entidades enumeradas en las Secciones A, B y C, sujeto a las notas de las respectivas secciones y la sección F. Todos los servicios de construcción cubiertos por esta sección están sujetos a las listas de compromisos sobre establecimiento, suministro transfronterizo de servicios, personal clave y aprendices graduados (titulados en prácticas) y vendedores de servicios comerciales.

## G. LISTA DE LA PARTE UE

Un contrato de servicios de construcción es un contrato que tiene por objeto la realización de obras públicas o la construcción de edificios, sea cual fuere el medio empleado, según la División 51 de la Clasificación Central de Productos.

Lista de la División 51 de la CCP:

Todos los servicios enumerados en la División 51.

Lista de la División 51 de la CCP				
Grupo	Clase	Subclase	Título	Correspondencia del ISCI
511			Obra de preedificación de los terrenos de construcción	
	5111	51110	Obra de investigación de campo	4510
	5112	51120	Trabajo de demolición	4510
	5113	51130	Obra de limpieza y preparación del terreno	4510
	5114	51140	Obra de excavación y remoción de tierra	4510
	5115	51150	Obra de preparación de terreno para la minería	4510
	5116	51160	Obra de andamiaje	4520
512			Obras de construcción para edificios	
	5121	51210	De una y dos viviendas	4520
	5122	51220	De múltiples viviendas	4520
	5123	51230	De almacenes y edificios industriales	4520
	5124	51240	De edificios comerciales	4520
	5125	51250	De edificios de entretenimiento público	4520
	5126	51260	De hoteles, restaurantes y edificios similares	4520
	5127	51270	De edificios educativo	4520
	5128	51280	De edificios de salud	4520
	5129	51290	De otros edificios	4520
513			Trabajos de construcción de ingeniería civil	
	5131	51310	Subclase de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles, caminos, vías férreas y pistas de aterrizaje	4520
	5132	51320	De puentes, carreteras elevadas, túneles y trenes subterráneos	4520
	5133	51330	De canales, puertos, presas y otros trabajos hidráulicos	4520
	5134	51340	De tendido de tuberías de larga distancia, de líneas de comunicación y de líneas de electricidad (cableado)	4520
	5135	51350	De tuberías locales y cableado, trabajos auxiliares	4520
	5136	51360	De construcciones para minería y manufactura	4520

Lista de la División 51 de la CCP

	5137		De construcciones para deporte y restricción	
		51371	Para estadios y deportes de tierra	4520
		51372	Para instalaciones deportivas y recreativas (como piscinas, canchas de tenis o campos de golf)	4520
	5139	51390	De obras de ingeniería no clasificada en otra parte	4520

Lista de la División 51 de la CCP				
514	5140	51400	Ensamblaje y edificación de construcciones prefabricadas	4520
515			Obra de construcción especializada para comercio	
	5151	51510	Obra de edificación, incluyendo la instalación de pilotes	4520
	5152	51520	Perforación de pozos de agua	4520
	5153	51530	Techado e impermeabilización	4520
	5154	51540	Obra de concreto	4520
	5155	51550	Doblaje y edificación de acero (incluyendo soldadura)	4520
	5156	51560	Obra de albañilería	4520
	5159	51590	Otras obras de construcción especializadas para el comercio	4520
516			Obra de instalación	
	5161	51610	Obra de calefacción, ventilación y aire acondicionado	4530
	5162	51620	Obra de plomería hidráulica y de tendido de drenaje	4530
	5163	51630	Obra para la construcción de conexiones de gas	4530
	5164		Obra eléctrica	
		51641	Obra de ajuste de cableado eléctrico	4530
		51642	Obra de construcción de alarma contra incendio	4530
		51643	Obra de construcción de alarma contra robo	4530
		51644	Obra de construcción de antena residencial	4530
		51649	Otras obras de construcción eléctrica	4530
	5165	51650	Obra de aislamiento (cableado eléctrico, agua, calefacción, sonido)	4530
	5166	51660	Obra de construcción de enrejados y pasamanos	4530
	5169		Otras obras de instalación	
		51691	Obra de construcción de elevadores y escaleras mecánicas	4530
		51699	Otras obras de instalación no clasificadas en otra parte	4530

Lista de la División 51 de la CCP				
517			Obra de terminación y acabados de edificios	
	5171	51710	Obra de sellado e instalación de ventanas de vidrio	4540
	5172	51720	Obra de enyesado	4540
	5173	51730	Obra de pintura	4540
	5174	51740	Obra de embaldosado de pisos y paredes	4540
	5175	51750	Otras obras de colocación de pisos, cobertura de paredes y tapizado de paredes	4540
	5176	51760	Obra en madera o metal y carpintería	4540
	5177	51770	Obra de decoración interior	4540
	5178	51780	Obra de ornamentación	4540
	5179	51790	Otras obras de terminación y acabados de edificios	4540
518	5180	51800	Servicios de alquiler relacionados con equipo para construcción o demolición de edificios u obras de ingeniería civil, con operador	4550

## SECCIÓN F

### NOTAS GENERALES

#### A. LISTA DE COSTA RICA

Salvo que se especifique lo contrario, las siguientes notas generales se aplican sin excepción al título V de la parte IV del presente Acuerdo, e incluyen todas las secciones de este apéndice.

##### 1. Uso de listas de proveedores:

Las entidades enumeradas en las Secciones A, B y C de este apéndice podrán utilizar una lista de proveedores, de conformidad con las disposiciones del artículo 215.

##### 2. Licitación restringida:

Las entidades contratantes enumeradas en las secciones A, B y C podrán adjudicar contratos mediante licitación restringida en las siguientes circunstancias, además de las enumeradas en el artículo 220:

- a) si es estrictamente necesario por causa de acontecimientos imprevistos e inevitables para la entidad contratante, tales como catástrofes naturales, y que involucran un alto grado de interés público tales como la salud y seguridad, debidamente comprobados;

- b) si estos contratos se refieren a asuntos sensibles relacionados con la seguridad nacional;
- c) si estos contratos se celebran para obtener asesoría legal urgente en procedimientos legales específicos;
- d) si estos contratos se refieren a servicios de conciliación y arbitraje, y
- e) si estos contratos se refieren a la construcción y establecimiento de oficinas gubernamentales localizadas en el extranjero, así como a la contratación de personas naturales extranjeras o a la representación legal en el extranjero.

3. Exclusiones específicas:

- a) El título V de la parte IV del presente Acuerdo no se aplica a la contratación por una entidad costarricense de una mercancía o servicio obtenido o adquirido de otra entidad costarricense.
- b) Para un período no mayor de cinco años a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las disposiciones del artículo 213, artículo 218, apéndice 4 y apéndice 6, no se aplicarán a las contrataciones adjudicadas bajo convenios marco<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> En el sentido del artículo 115 del Decreto Ejecutivo 33411-H de 27 de septiembre de 2006, Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

- c) Las disposiciones del apéndice 6 no se aplicarán a las entidades enumeradas en la sección B de este apéndice.
- d) Cuando las entidades cubiertas en este apéndice requieran que otras personas o entidades que hayan obtenido sus derechos a través de procedimiento de contratación contraten en su nombre, se aplicarán los principios establecidos en el artículo 211 en lugar de las disposiciones específicas del artículo 210, apartado 4. Esta disposición no se aplica a una contratación realizada por una central de adquisiciones en nombre de una entidad cubierta. Esta disposición no se entenderá como un medio para modificar o rectificar la cobertura mutuamente acordada en este Acuerdo entre Costa Rica y la Unión Europea, regulada por las disposiciones del artículo 226.
- e) El título V de la parte IV del presente Acuerdo no se aplicará a los programas del gobierno a favor de las MIPYME.

#### 4. Ajuste de umbrales:

Cuando el valor del umbral de una contratación cubierta aplicado entre las Repúblicas de la Parte CA sea superior al nivel del umbral correspondiente del título V de la parte IV del presente Acuerdo, las Repúblicas de la Parte CA ajustarán el valor del umbral correspondiente en este título para otorgar a las mercancías, servicios y proveedores de la Parte UE el mismo trato que otorguen a sus propias mercancías, servicios y proveedores. Las Repúblicas de la Parte CA pondrán a disposición de la Parte UE a través del punto regional único de acceso, o notificarán a la Parte UE mediante el comité de asociación, cualquier ajuste realizado de conformidad con este apartado.

Las Repúblicas de la Parte CA convertirán los umbrales de este título a su respectiva moneda nacional cada dos años. Cada ajuste entrará en vigor el 1 de enero, a partir de enero de 2012. Excepto en los casos de El Salvador y de Panamá, la conversión se basará en el tipo de cambio oficial de su banco central, utilizando el promedio de los valores diarios de su moneda en términos del dólar estadounidense, dentro del período de dos años que termina el 30 de septiembre del año precedente a aquel en que se hará efectivo el ajuste realizado por las Repúblicas de la Parte CA.

## B. LISTA DE EL SALVADOR

Salvo que se especifique lo contrario, las siguientes notas generales se aplican sin excepción al título V de la parte IV del presente Acuerdo, e incluyen todas las secciones de este apéndice.

1. Exclusión específica: el título V de la parte IV del presente Acuerdo no se aplica a la contratación por una entidad salvadoreña de una mercancía o servicio obtenido o adquirido de otra entidad salvadoreña.
2. El título V de la parte IV del presente Acuerdo aplica a todas las mercancías adquiridas por las entidades enumeradas en las secciones de A, B y C de este apéndice, sujeto a las notas de las respectivas secciones y a la Sección F.
3. Las entidades contratantes enumeradas en las Secciones A, B y C podrán utilizar listas de proveedores.

#### 4. Ajuste de umbrales:

Cuando el valor del umbral de una contratación cubierta aplicado entre las Repúblicas de la Parte CA sea superior al nivel del umbral correspondiente del título V de la parte IV del presente Acuerdo, las Repúblicas de la Parte CA ajustarán el valor del umbral correspondiente en este título para otorgar a las mercancías, servicios y proveedores de la Parte UE el mismo trato que otorguen a sus propias mercancías, servicios y proveedores. Las Repúblicas de la Parte CA pondrán a disposición de la Parte UE a través del punto regional único de acceso, o notificarán a la Parte UE mediante el comité de asociación, cualquier ajuste realizado de conformidad con este apartado.

Las Repúblicas de la Parte CA convertirán los umbrales de este título a su respectiva moneda nacional cada dos años. Cada ajuste entrará en vigor el 1 de enero, a partir de enero de 2012. Excepto en los casos de El Salvador y de Panamá, la conversión se basará en el tipo de cambio oficial de su banco central, utilizando el promedio de los valores diarios de su moneda en términos del dólar estadounidense, dentro del período de dos años que termina el 30 de septiembre del año precedente a aquel en que se hará efectivo el ajuste realizado por las Repúblicas de la Parte CA.

## C. LISTA DE GUATEMALA

Salvo que se especifique lo contrario, las siguientes notas generales se aplican sin excepción al título V de la parte IV del presente Acuerdo, e incluyen todas las secciones de este apéndice.

### Sección A

1. El título V de la parte IV del presente Acuerdo no se aplicará a la contratación por una entidad guatemalteca de una mercancía o servicio obtenido o adquirido de otra entidad guatemalteca.
2. El título V de la parte IV del presente Acuerdo no se aplica a la adquisición de bancos de materiales destinados a la construcción de obras públicas.
3. El título V de la parte IV del presente Acuerdo no se aplica a las excepciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto nº 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus modificaciones.
4. Cuando las entidades cubiertas por las secciones A, B y C requieran que otras personas o entidades que han obtenido ese derecho a través de un procedimiento de contratación contraten en su nombre, se aplicarán los principios del título V de la parte IV del presente Acuerdo, incluidos en el artículo 211, en lugar de las disposiciones específicas del artículo 210, apartado 4.

5. Las entidades contratantes enumeradas en las secciones A, B y C podrán adjudicar contratos mediante licitación restringida en las circunstancias siguientes, además de las circunstancias enumeradas en el artículo 220, si estos contratos se celebran para obtener urgentemente asesoría legal en determinados procesos jurídicos o si se refieren a servicios de conciliación y arbitraje.
6. Las entidades contratantes enumeradas en las secciones A, B y C podrán utilizar listas de proveedores.

## Sección B

### 1. Ajuste de umbrales:

Cuando el valor del umbral de una contratación cubierta aplicado entre las Repúblicas de la Parte CA sea superior al nivel del umbral correspondiente del título V de la parte IV del presente Acuerdo, las Repúblicas de la Parte CA ajustarán el valor del umbral correspondiente en este título para otorgar a las mercancías, servicios y proveedores de la Parte UE el mismo trato que otorguen a sus propias mercancías, servicios y proveedores. Las Repúblicas de la Parte CA pondrán a disposición de la Parte UE a través del punto regional único de acceso, o notificarán a la Parte UE mediante el comité de asociación, cualquier ajuste realizado de conformidad con este apartado.

Las Repúblicas de la Parte CA convertirán los umbrales de este título a su respectiva moneda nacional cada dos años. Cada ajuste entrará en vigor el 1 de enero, a partir de enero de 2012. Excepto en los casos de El Salvador y de Panamá, la conversión se basará en el tipo de cambio oficial de su banco central, utilizando el promedio de los valores diarios de su moneda en términos del dólar estadounidense, dentro del período de dos años que termina el 30 de septiembre del año precedente a aquel en que se hará efectivo el ajuste realizado por las Repúblicas de la Parte CA.

#### D. LISTA DE HONDURAS

Salvo que se especifique lo contrario, las siguientes notas generales se aplican sin excepción al título V de la parte IV del presente Acuerdo, e incluyen todas las secciones de este apéndice.

1. El título V de la parte IV del presente Acuerdo tendrá efecto entre la Unión Europea y Honduras un año después de la entrada en vigor del presente Acuerdo. En los dos años siguientes (esto es, durante el segundo y tercer años siguientes al de la entrada en vigor del presente Acuerdo) será de aplicación el valor del umbral de transición establecido en las correspondientes secciones de este apéndice.
2. El título V de la parte IV del presente Acuerdo no se aplicará a la contratación por una entidad hondureña de una mercancía o servicio obtenido o adquirido de otra entidad hondureña.

### 3. Ajuste de umbrales:

Cuando el valor del umbral de una contratación cubierta aplicado entre las Repúblicas de la Parte CA sea superior al nivel del umbral correspondiente del título V de la parte IV del presente Acuerdo, las Repúblicas de la Parte CA ajustarán el valor del umbral correspondiente en este título para otorgar a las mercancías, servicios y proveedores de la Parte UE el mismo trato que otorguen a sus propias mercancías, servicios y proveedores. Las Repúblicas de la Parte CA pondrán a disposición de la Parte UE a través del punto regional único de acceso, o notificarán a la Parte UE mediante el comité de asociación, cualquier ajuste realizado de conformidad con este apartado.

Las Repúblicas de la Parte CA convertirán los umbrales de este título a su respectiva moneda nacional cada dos años. Cada ajuste entrará en vigor el 1 de enero, a partir de enero de 2012. Excepto en los casos de El Salvador y de Panamá, la conversión se basará en el tipo de cambio oficial de su banco central, utilizando el promedio de los valores diarios de su moneda en términos del dólar estadounidense, dentro del período de dos años que termina el 30 de septiembre del año precedente a aquel en que se hará efectivo el ajuste realizado por las Repúblicas de la Parte CA.

## E. LISTA DE NICARAGUA

Salvo que se especifique lo contrario, las siguientes notas generales se aplican sin excepción al título V de la parte IV del presente Acuerdo, e incluyen todas las secciones de este apéndice.

### 1. Utilización de la lista de proveedores:

Las entidades enumeradas en las Secciones A, B y C de este apéndice podrán utilizar listas de proveedores.

### 2. Contratación restringida :

Las entidades contratantes enumeradas en las secciones A, B y C podrán adjudicar contratos mediante contratación restringida en las siguientes circunstancias, además de las enumeradas en el artículo 220.

contrataciones entre municipalidades, entre municipalidades y el sector municipal y entre municipalidades y el sector público.

3. Otras excepciones:

- a) El título V de la parte IV del presente Acuerdo no se aplicará a la contratación por una entidad nicaragüense de una mercancía o servicio obtenido o adquirido de otra entidad nicaragüense.
- b) El título V de la parte IV del presente Acuerdo no se aplicará a los acuerdos con otros Estados o con sujetos de Derecho internacional público.
- c) El título V de la parte IV del presente Acuerdo no se aplicará a los programas del gobierno a favor de las MIPYME.
- d) El título V de la parte IV del presente Acuerdo no se aplica a las contrataciones que realicen las empresas con participación pública en que el sector privado sea titular de más de un 50 % del capital social.
- e) El título V de la parte IV del presente Acuerdo no se aplicara a las contrataciones efectuadas en el marco de programas o iniciativas para mejorar la calidad de vida de la población, especialmente la que vive en pobreza y extrema pobreza tales como el programa "Hambre Cero" y el programa "Usura Cero".
- f) El título V de la parte IV del presente Acuerdo se aplica solo a las adquisiciones financiadas con fondos del presupuesto general de la República.

- g) El título V de la parte IV del presente Acuerdo no se aplica a la contratación realizada para propósitos de interés público y seguridad nacional.
- h) El título V de la parte IV del presente Acuerdo no se aplica a las contrataciones realizadas por o para el Ejército de Nicaragua y/o la Policía Nacional.

#### 4. Transición:

Durante un período de tres años desde la entrada en vigor del presente Acuerdo, Nicaragua aplicará los plazos establecidos en su legislación nacional, de conformidad con lo siguiente:

- a) Procedimientos de licitación pública: al menos treinta días para la remisión de ofertas; y al menos siete días hábiles para procedimientos de licitación selectiva.
- b) Nicaragua otorgará al menos tres días hábiles para que los proveedores preparen y presenten una impugnación por escrito.

## 5. Ajuste de umbrales:

Cuando el valor del umbral de una contratación cubierta aplicado entre las Repúblicas de la Parte CA sea superior al nivel del umbral correspondiente del título V de la parte IV del presente Acuerdo, las Repúblicas de la Parte CA ajustarán el valor del umbral correspondiente en este título para otorgar a las mercancías, servicios y proveedores de la Parte UE el mismo trato que otorguen a sus propias mercancías, servicios y proveedores. Las Repúblicas de la Parte CA pondrán a disposición de la Parte UE a través del punto regional único de acceso, o notificarán a la Parte UE mediante el comité de asociación, cualquier ajuste realizado de conformidad con este apartado.

Las Repúblicas de la Parte CA convertirán los umbrales de este título a su respectiva moneda nacional cada dos años. Cada ajuste entrará en vigor el 1 de enero, a partir de enero de 2012. Excepto en los casos de El Salvador y de Panamá, la conversión se basará en el tipo de cambio oficial de su banco central, utilizando el promedio de los valores diarios de su moneda en términos del dólar estadounidense, dentro del período de dos años que termina el 30 de septiembre del año precedente a aquel en que se hará efectivo el ajuste realizado por las Repúblicas de la Parte CA.

## F. LISTA DE PANAMÁ

Salvo que se especifique lo contrario, las siguientes notas generales se aplican sin excepción al título V de la parte IV del presente Acuerdo, e incluyen todas las secciones de este apéndice.

### 1. Exclusiones específicas:

El título V de la parte IV del presente Acuerdo no se aplica a:

- a) la contratación realizada bajo el sistema de concesiones otorgadas por el Estado, distintas a los contratos de concesión de obras públicas;
- b) contratación para la emisión de billetes, monedas, timbres fiscales o postales;
- c) contratación de productos agrícolas relacionados con el desarrollo y el apoyo rurales y los programas de ayuda alimentaria;
- d) contratación realizada por una entidad panameña a otra entidad panameña; y
- e) contratación de servicios de transporte que forman parte de un contrato de adquisición o están relacionados con él.

## 2. Ajuste de umbrales:

Cuando el valor del umbral de una contratación cubierta aplicado entre las Repúblicas de la Parte CA sea superior al nivel del umbral correspondiente del título V de la parte IV del presente Acuerdo, las Repúblicas de la Parte CA ajustarán el valor del umbral correspondiente en este título para otorgar a las mercancías, servicios y proveedores de la Parte UE el mismo trato que otorguen a sus propias mercancías, servicios y proveedores. Las Repúblicas de la Parte CA pondrán a disposición de la Parte UE a través del punto regional único de acceso, o notificarán a la Parte UE mediante el comité de asociación, cualquier ajuste realizado de conformidad con este apartado.

Las Repúblicas de la Parte CA convertirán los umbrales de este título a su respectiva moneda nacional cada dos años. Cada ajuste entrará en vigor el 1 de enero, a partir de enero de 2012. Excepto en los casos de El Salvador y de Panamá, la conversión se basará en el tipo de cambio oficial de su banco central, utilizando el promedio de los valores diarios de su moneda en términos del dólar estadounidense, dentro del período de dos años que termina el 30 de septiembre del año precedente a aquel en que se hará efectivo el ajuste realizado por las Repúblicas de la Parte CA.

## G. LISTA DE LA PARTE UE

### A. Notas generales:

1. El título V de la parte IV del presente Acuerdo no se aplica a:
  - La contratación de productos agrícolas realizada para el fomento de programas de apoyo agrícola y programas de alimentación humana (por ejemplo, ayuda alimentaria, incluida la de socorro urgente), y
  - Contrataciones para la adquisición, desarrollo, producción o coproducción de materiales de programas de radiodifusión y contratos para espacio de radiodifusión.
2. Los contratos adjudicados por entidades contratantes cubiertas bajo las secciones A y B en relación con actividades en los sectores de agua potable, energía, transporte y el sector postal no están cubiertos por el título V de la parte IV del presente Acuerdo, salvo que estén cubiertos en la sección C.
3. Finlandia se reserva su posición en relación con la aplicación del título V de la parte IV del presente Acuerdo a las islas Åland (Ahvenanmaa).

4. La legislación interna sobre contratación pública de los Estados miembros de la Unión Europea expresa el valor de los umbrales en EUR u otra moneda nacional de los Estados miembros de la Unión Europea. El cálculo de los valores de estos umbrales está basado en el promedio de los valores diarios de los DEG con respecto a la tasa de cambio del EUR en los veinticuatro meses que concluyen el último día de agosto precedente a la revisión efectiva el 1 de enero. El valor de los umbrales revisados, en su caso, se redondea al millar de EUR más cercano. Los cambios de esta metodología serán notificados a las Repúblicas de la Parte CA mediante el Comité de Asociación.

B. Excepciones:

1. Mientras la Parte UE no haya aceptado que las partes correspondientes otorgan a las empresas de la Parte UE acceso comparable y efectivo a sus mercados, la Parte UE no extenderá los beneficios del título V de la parte IV del presente Acuerdo:

a) respecto a la adjudicación de contratos de servicios de construcción por entidades enumeradas en la sección B, a los proveedores y prestatarios de servicios de Guatemala y Honduras;

- b) respecto a la adjudicación de contratos por:
- i) entidades enumeradas en la sección C, letra a) (agua), a los proveedores y prestatarios de servicios de El Salvador, Guatemala y Honduras;
  - ii) entidades enumeradas en la sección C, letra b) (electricidad), a los proveedores y prestatarios de servicios de Guatemala y Honduras;
  - iii) entidades enumeradas en la sección C, letra c) (aeropuertos), a los proveedores y prestatarios de servicios de Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá;
  - iv) entidades enumeradas en la sección C, letra d) (puertos), a los proveedores y prestatarios de servicios de Guatemala y Nicaragua;
  - v) entidades enumeradas en la sección C, letra e) (transporte urbano), a los proveedores y prestatarios de servicios de El Salvador, Honduras y Nicaragua;
  - vi) entidades enumeradas en la sección C, letra f) (ferrocarriles), a los proveedores y prestatarios de servicios de Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá;

- c) respecto a los contratos relacionados con servicios informáticos y conexos, según la definición del CCP prov. 84, a los proveedores y prestatarios de servicios de Guatemala, Honduras y Nicaragua;
- d) respecto a la adjudicación de contratos por entidades de gobiernos locales y regionales (sección B, parte A), a los proveedores y prestatarios de servicios de Nicaragua.

2. El título V de la parte IV del presente Acuerdo tendrá efecto entre la Unión Europea y Honduras un año después de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Cada una de las excepciones anteriores podrá ser retirada en cualquier momento como resultado de las negociaciones bilaterales bajo el artículo 226, apartado 1.

C. Cobertura ampliada:

Las excepciones a la División CCP 752 (Servicios de telecomunicaciones) de la sección D no se aplican a Costa Rica.

## APÉNDICE 2

### MEDIOS PARA LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE CONTRATACIONES

#### Costa Rica

Leyes, reglamentos y procedimientos, Diario Oficial La Gaceta  
Jurisprudencia, Boletín Judicial

#### El Salvador

La información puede ser publicada ya sea en el sistema electrónico Comprasal ([www.mh.gob.sv/moddiv/HTML/](http://www.mh.gob.sv/moddiv/HTML/)), en la página web de la Asamblea Legislativa de El Salvador, de la Corte Suprema de Justicia o en el Diario Oficial.

#### Guatemala

Diario de Centroamérica, Órgano Oficial de la República de Guatemala.

Honduras

Diario Oficial La Gaceta.

Sistema Electrónico Honducompras

Nicaragua

Sistema de Contrataciones Administrativas del Estado:

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

Panamá

Leyes y reglamentos: [www.gacetaoficial.gob.pa](http://www.gacetaoficial.gob.pa)

Jurisprudencia: [www.organojudicial.gob.pa](http://www.organojudicial.gob.pa)

## Unión Europea

Bélgica	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Diario Oficial de la Unión Europea</li> <li>– Le Bulletin des Adjudications</li> <li>– Otras publicaciones en prensa especializada</li> </ul>
Bulgaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Diario Oficial de la Unión Europea</li> <li>– Държавен вестник (Boletín Oficial del Estado) <a href="http://dv.parliament.bg">http://dv.parliament.bg</a></li> <li>– Public Procurement Register (<a href="http://www.aop.bg">www.aop.bg</a>)</li> </ul>
República Checa	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Diario Oficial de la Unión Europea</li> </ul>
Dinamarca	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Diario Oficial de la Unión Europea</li> </ul>
Alemania	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Diario Oficial de la Unión Europea</li> </ul>
Estonia	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Diario Oficial de la Unión Europea</li> </ul>
Grecia	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Diario Oficial de la Unión Europea</li> <li>– Publicación en la prensa diaria, financiera, regional y especializada</li> </ul>
España	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Diario Oficial de la Unión Europea</li> </ul>
Francia	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Diario Oficial de la Unión Europea</li> <li>– Bulletin officiel des annonces des marchés publics</li> </ul>
Irlanda	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Diario Oficial de la Unión Europea</li> <li>– Diarios: Irish Independent, Irish Times, Irish Press, Cork Examiner</li> </ul>
Italia	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Diario Oficial de la Unión Europea</li> </ul>
Chipre	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Diario Oficial de la Unión Europea</li> <li>– Boletín Oficial de la República</li> <li>– Prensa diaria local</li> </ul>
Letonia	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Diario Oficial de la Unión Europea</li> <li>– Latvijas vēstnesis (diario oficial)</li> </ul>

Lituania	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Diario Oficial de la Unión Europea</li> <li>– Información suplementaria "Informaciniai pranešimai" a la Boletín Oficial ("Valstybės žinios") de la República de Lituania</li> </ul>
Luxemburgo	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Diario Oficial de la Unión Europea</li> <li>– Prensa Diaria</li> </ul>
Hungría	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Diario Oficial de la Unión Europea</li> <li>– Közbeszerzési Értesítő - a Közbeszerzések Tanácsa Hivatalos Lapja (Boletín de Contratación Pública – Órgano Oficial del Consejo de Contratación Pública)</li> </ul>
Malta	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Diario Oficial de la Unión Europea</li> <li>– Government Gazette</li> </ul>
Países Bajos	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Diario Oficial de la Unión Europea</li> </ul>
Austria	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Diario Oficial de la Unión Europea</li> <li>– Amtsblatt zur Wiener Zeitung</li> </ul>
Polonia	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Diario Oficial de la Unión Europea</li> <li>– Biuletyn Zamówień Publicznych (Boletín de Contratación Pública)</li> </ul>
Portugal	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Diario Oficial de la Unión Europea</li> </ul>
Rumanía	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Diario Oficial de la Unión Europea</li> <li>– Monitorul Oficial al României (Órgano Oficial de Rumania)</li> <li>– Sistema Electrónico de Contratación Pública (<a href="http://www.e-licitatie.ro">http://www.e-licitatie.ro</a>)</li> </ul>
Eslovenia	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Diario Oficial de la Unión Europea</li> <li>– Boletín Oficial de la República</li> </ul>
Eslovaquia	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Diario Oficial de la Unión Europea</li> <li>– Vestník verejného obstarávania (Diario de Contratación Pública)</li> </ul>
Finlandia	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Diario Oficial de la Unión Europea</li> <li>– Julkiset hankinnat Suomessa ja ETA-alueella, Virallisen lehden liite (Contratación Pública en Finlandia y el área EEA, Suplemento a la Boletín Oficial de Finlandia)</li> </ul>
Suecia	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Diario Oficial de la Unión Europea</li> </ul>
Reino Unido	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Diario Oficial de la Unión Europea</li> </ul>

## APÉNDICE 3

### MEDIOS PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS

#### Costa Rica

Diario Oficial La Gaceta ([www.gaceta.go.cr](http://www.gaceta.go.cr))

Avisos del Instituto Costarricense de Electricidad ([www.grupoice.com](http://www.grupoice.com))

#### El Salvador

CompraSal ([www.mh.gob.sv/moddiv/HTML](http://www.mh.gob.sv/moddiv/HTML)) o Diario Oficial

#### Guatemala

Diario de Centroamérica, Órgano Oficial de la República de Guatemala.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala

GUATECOMPRAS ([www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt))

#### Honduras

Diario Oficial La Gaceta y, al menos en un diario de circulación nacional

Sistema Electrónico Honducompras

Nicaragua

La Gaceta, Diario Oficial, o

Nicaraguacompra ([www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni))

Panamá

Portal Panamacompra: [www.panamacompra.gob.pa](http://www.panamacompra.gob.pa)

Unión Europea

Diario Oficial de la Unión Europea

<http://simap.europa.eu>

## APÉNDICE 4

### AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA

1. Cada aviso de contratación futura incluirá:
  - a) el nombre y la dirección de la entidad contratante y demás información necesaria para entrar en contacto con la entidad contratante y obtener todos los documentos relevantes relacionados con la contratación, y, en su caso, su costo y los términos de pago;
  - b) una descripción de la contratación, en la que figure la naturaleza y cantidad de las mercancías o servicios a contratar o, si la cantidad se desconoce, la cantidad estimada;
  - c) el método de contratación que será usado y si involucra negociación o subasta electrónica;
  - d) la dirección y el plazo para la remisión de ofertas; y
  - e) el idioma o idiomas en que pueden o deben ser presentadas las ofertas o solicitudes de participación, si son distintas del idioma oficial de la Parte de la entidad contratante;

2. La siguiente información será incluida en el aviso de contratación futura si se publica por medios electrónicos. Si dicho aviso se publica en medios impresos, se tomarán las medidas adecuadas para garantizar que cualquier proveedor interesado pueda obtener la información sin demora:
- a) para contratos recurrentes, si es posible, una estimación de cuándo se harán públicos los siguientes avisos de contratación futura;
  - b) la descripción de todas las opciones;
  - c) el plazo para la entrega de mercancías o servicios, o la duración del contrato;
  - d) en su caso, la dirección y el plazo para la presentación de solicitudes de participación en la contratación;
  - e) una lista y una breve descripción de las condiciones de participación de los proveedores; y
  - f) cuando, de conformidad con el artículo 215, una entidad contratante pretenda seleccionar un número limitado de proveedores calificados para invitarlos a licitar, el criterio que será utilizado para seleccionarlos y, en su caso, cualquier limitación del número de proveedores que podrán ofertar.

## APÉNDICE 5

### AVISO DE INVITACIÓN A LOS PROVEEDORES INTERESADOS PARA QUE SOLICITEN SU INCLUSIÓN EN UNA LISTA DE PROVEEDORES

Si la legislación de una parte establece la publicación de un aviso de invitación a los proveedores interesados para que soliciten su inclusión en una lista de proveedores, en el aviso figurarán el nombre y la dirección de la entidad competente o contratante y demás información necesaria para entrar en contacto con ella y obtener toda la información relevante y documentos relativos a la inclusión en dicha lista. Las entidades pondrán a disposición una descripción de las mercancías o servicios, o categorías correspondientes, para las cuales se utilizará la lista; las condiciones de participación que deben cumplir los proveedores y los métodos a los que recurrirá la entidad contratante para verificar dicho cumplimiento; el período de validez de la lista y los medios para su renovación o vencimiento, o cuando el período de validez no se indique, una indicación del medio por el que se notificará la terminación de uso de la lista. Para un mejor entendimiento, ninguna disposición del título V de la parte IV del presente Acuerdo se entenderá como una obligación de mantener listas de proveedores.

## APÉNDICE 6

### PLAZOS

#### Plazos para remitir la solicitud de participación en casos de licitación selectiva

1. Si una entidad contratante que utiliza licitación selectiva establece una fecha límite de presentación de solicitudes de participación, lo hará de modo razonable que dé suficiente tiempo a los proveedores interesados para cumplir con los requisitos formales de participación en la misma. Este plazo nunca será inferior a diez días.

#### Plazo de presentación de ofertas

2. La entidad contratante otorgará a los proveedores suficiente tiempo para preparar y presentar ofertas adecuadas, tomando en consideración la naturaleza y complejidad de la contratación. Excepto cuando así lo dispongan los apartados 4 y 5, la fecha límite de presentación de ofertas no será inferior a cuarenta días desde la fecha en que:
  - a) en caso de licitación abierta, se publique el aviso de contratación futura; o
  - b) en caso de licitación selectiva, la entidad notifique a los proveedores que van a ser invitados a presentar ofertas, ya se trate de una lista multiuso o no.

## Plazo cuando se utiliza una lista de proveedores

3. Las entidades contratantes pueden establecer listas públicas de proveedores calificados para participar en licitaciones. Cuando una entidad contratante requiera a los proveedores calificarse para una lista de proveedores como condición para participar en una contratación, y un proveedor que no ha sido aún calificado solicite su inclusión, la entidad contratante iniciará sin demora el procedimiento de calificación y permitirá al proveedor presentar ofertas si se ha determinado que califica para ello, siempre y cuando exista suficiente tiempo para que cumpla las condiciones de participación en el plazo establecido para licitar.

## Plazos reducidos en circunstancias específicas

4. Una entidad contratante podrá establecer plazos para licitar inferiores a cuarenta días, pero en ningún caso inferiores a diez días, en las siguientes circunstancias:
  - a) cuando la entidad contratante publique un aviso separado con una descripción de la contratación; los plazos aproximados de remisión de ofertas, o, en su caso, las condiciones de participación en una contratación, y la dirección donde puede obtenerse la documentación necesaria, al menos cuarenta días y no más de doce meses antes de la fecha límite de presentación de ofertas;
  - b) cuando una entidad contrate mercancías y servicios comerciales que son vendidos u ofrecidos para la venta a, y generalmente adquiridos y utilizados por, compradores no gubernamentales para propósitos no gubernamentales;

- c) cuando la entidad contratante, para contrataciones recurrentes, indique en el aviso inicial de contratación futura que en los avisos subsiguientes se indicarán los plazos para presentar ofertas de conformidad con el presente apartado; o
- d) cuando una emergencia imprevista y debidamente justificada por la entidad contratante haga inaplicable el plazo establecido en el apartado 1.

#### Plazos reducidos en caso de contratación electrónica

5. Una Parte podrá establecer en su legislación nacional que una entidad contratante reduzca el plazo para ofertar establecido en el apartado 2 en cinco días por cada una de las siguientes circunstancias:
- a) el aviso de contratación futura es publicado por medios electrónicos;
  - b) toda la documentación de licitación se pone a disposición por medios electrónicos desde la fecha de publicación del aviso de contratación futura; y
  - c) la entidad contratante acepta recibir las ofertas por medios electrónicos.

El recurso al presente apartado, junto con el apartado 4, en ningún caso podrá resultar en que los plazos de contratación establecidos en el apartado 2 queden reducidos a menos de diez días desde la fecha de publicación del aviso de contratación futura.

## APÉNDICE 7

### AVISOS DE ADJUDICACIÓN

El aviso indicado en el artículo 223, apartado 2, deberá contener al menos la siguiente información:

- a) una descripción de las mercancías o servicios contratados;
- b) el nombre de la entidad contratante;
- c) el nombre del proveedor seleccionado;
- d) el valor de la oferta seleccionada o el valor más alto y más bajo de las ofertas tomadas en consideración para la adjudicación del contrato;
- e) la fecha de la adjudicación; y
- f) el tipo de procedimiento de contratación utilizado.

## APÉNDICE 8

### DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN

Como se menciona en el artículo 217, apartado 1, salvo que ya se haya indicado en el aviso de contratación futura, los documentos de contratación contendrán una descripción completa de lo siguiente:

- a) la contratación, incluida la naturaleza y la cantidad de las mercancías o servicios por contratar o, si la cantidad se desconoce, la cantidad estimada y cualquier requisito que haya que cumplir, como especificaciones técnicas, certificación de evaluación de la conformidad, planos, diseños o materiales de instrucción;
- b) cualquier condición para la participación de los proveedores, incluida una lista de información y los documentos que los proveedores han de presentar al respecto;
- c) todos los criterios de evaluación que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato y su importancia relativa, excepto cuando el único criterio sea el precio;
- d) si la entidad contratante realiza la contratación por medios electrónicos, los requisitos de autenticación y encriptación y demás equipos relacionados con la recepción de información por vía electrónica;

- e) si la entidad contratante realiza una subasta electrónica, las reglas de la misma, incluida la identificación de los elementos de la licitación relativos a los criterios de evaluación sobre los que se llevará a cabo la subasta;
- f) si hay apertura pública de ofertas, la fecha, hora y lugar de la misma y, en su caso, las personas autorizadas a presenciarla;
- g) cualquier otro término o condición, como los términos de pago y los posibles límites del modo de presentación de ofertas, por ejemplo en papel o por vía electrónica; y
- h) las posibles fechas de entrega de mercancías o prestación de servicios.

LISTA DE NOMBRES PARA LOS QUE SE SOLICITA PROTECCIÓN  
COMO INDICACIONES GEOGRÁFICAS EN EL TERRITORIO DE LAS PARTES

PARTE A

Nombres de la Parte UE

Los nombres que figuran en el presente anexo son indicaciones geográficas del territorio de la Parte UE, que serán tramitados de conformidad con los procedimientos de protección aplicables de cada una de las Repúblicas de la Parte CA.

Estado miembro	Nombre <sup>[1]</sup>	Producto, descripción o clase <sup>[2]</sup>
República Checa	České pivo	Cervezas
República Checa	Budějovické pivo	Cervezas
República Checa	Budějovický měšťanský var	Cervezas
República Checa	Českobudějovické pivo	Cervezas
República Checa	Žatecký chmel	Otros productos del anexo I del Tratado (especias, etc.) - Lúpulo

Estado miembro	Nombre <sup>[1]</sup>	Producto, descripción o clase <sup>[2]</sup>
Dinamarca	Danablu	Quesos
Dinamarca	Esrom	Quesos
Dinamarca	Dansk Aquavit/Dansk Akvavit	Bebidas espirituosas
Alemania	Mittelrhein	Vinos
Alemania	Rheinhessen	Vinos
Alemania	Rheingau	Vinos
Alemania	Mosel	Vinos
Alemania	Franken	Vinos
Alemania	Korn / Kornbrand [3]	Bebidas espirituosas
Alemania	Bayerisches Bier	Cervezas
Alemania	Münchener Bier	Cervezas
Alemania	Nürnberger Bratwürste / Nürnberger Rostbratwürste	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)
Alemania	Nürnberger Lebkuchen	Productos de panadería, pastelería o galletería
Alemania	Allgäuer Emmentaler	Quesos
Alemania	Allgäuer Bergkäse	Quesos
Irlanda	Irish whiskey / Uisce Beatha Eireannach / Irish whisky	Bebidas espirituosas
Irlanda	Irish Cream	Bebidas espirituosas

Estado miembro	Nombre <sup>[1]</sup>	Producto, descripción o clase <sup>[2]</sup>
Grecia	Ρετσίνα Αττικής (Retsina of Attiki)	Vinos
Grecia	Σάμος (Samos)	Vinos
Grecia	Νεμέα (Nemea)	Vinos
Grecia	Ούζο (Ouzo) [4]	Bebidas espirituosas
Grecia	Σητεία Λασιθίου Κρήτης (Sitia Lasithiou Kritis)	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)
Grecia	Κολυμβάρι Χανίων Κρήτης (Kolymvari Chanion Kritis)	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)
Grecia	Καλαμάτα (Kalamata)	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)
Grecia	Κονσερβολιά Άμφισσας (Konservolia Amfissis)	Frutas, vegetales y cereales frescos o procesados
Grecia	Ελιά Καλαμάτας (Elia Kalamatas)	Frutas, vegetales y cereales frescos o procesados – Aceitunas de mesa
Grecia	Μαστίχα Χίου (Masticha Chiou)	Gomas y resinas naturales – Goma de mascar
Grecia	Κρόκος Κοζάνης (Krokos Kozanis)	Otros productos del anexo I del Tratado (especias, etc.)
Grecia	Κεφαλογραβιέρα (Kefalograviera )	Quesos
Grecia	Μανούρι (Manouri )	Quesos
Grecia	Φέτα (Feta)	Quesos
España	Μálaga	Vinos
España	Rioja	Vinos
España	Jerez – Xérès – Sherry	Vinos
España	Manzanilla - Sanlúcar de Barrameda	Vinos

Estado miembro	Nombre <sup>[1]</sup>	Producto, descripción o clase <sup>[2]</sup>
España	La Mancha	Vinos
España	Cava	Vinos
España	Navarra	Vinos
España	Valencia	Vinos
España	Somontano	Vinos
España	Ribera del Duero	Vinos
España	Penedés	Vinos
España	Bierzo	Vinos
España	Empordà	Vinos
España	Priorat	Vinos
España	Rueda	Vinos
España	Rías Baixas	Vinos
España	Jumilla	Vinos
España	Toro	Vinos
España	Valdepeñas	Vinos
España	Cataluña	Vinos
España	Campo de Borja	Vinos
España	Cariñena	Vinos
España	Ribeira Sacra	Vinos
España	Castilla	Vinos
España	Castilla y León	Vinos
España	Alicante	Vinos
España	Utiel-Requena	Vinos
España	Brandy de Jerez	Bebidas espirituosas
España	Pacharán Navarro	Bebidas espirituosas

Estado miembro	Nombre <sup>[1]</sup>	Producto, descripción o clase <sup>[2]</sup>
España	Baena	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)
España	Siurana	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)
España	Sierra de Cazorla	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)
España	Estepa	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)
España	Les Garrigues	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)
España	Sierra Mágina	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)
España	Aceite del Baix-Ebre-Montsía	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)
España	Aceite del Bajo Aragón	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)
España	Antequera	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)
España	Priego de Córdoba	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)
España	Sierra de Cádiz	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)
España	Sierra de Segura	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)
España	Guijuelo	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.) - Jamones
España	Jamón de Huelva	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.) - Jamones

Estado miembro	Nombre <sup>[1]</sup>	Producto, descripción o clase <sup>[2]</sup>
España	Los Pedroches	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.) - Jamones
España	Dehesa de Extremadura	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.) - Jamones
España	Jamón de Teruel	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.) - Jamones
España	Salchichón de Vic	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.) - Salchichas
España	Mahón-Menorca	Quesos
España	Queso Manchego	Quesos
España	Cítricos Valencianos	Frutas, vegetales y cereales frescos o procesados – Cítricos
España	Jijona	Productos de panadería, pastelería o galletería
España	Turrón de Alicante	Productos de panadería, pastelería o galletería
España	Azafrán de la Mancha	Otros productos del anexo I del Tratado (especias, etc.) - Azafrán
España	Sobrasada de Mallorca	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)
España	Cecina de León	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)
España	Idiazábal	Quesos
Francia	Beaujolais	Vinos
Francia	Bordeaux	Vinos
Francia	Bourgogne	Vinos
Francia	Chablis	Vinos
Francia	Champagne	Vinos

Estado miembro	Nombre <sup>[1]</sup>	Producto, descripción o clase <sup>[2]</sup>
Francia	Graves (Graves de Vayres)	Vinos
Francia	Médoc	Vinos
Francia	Moselle	Vinos
Francia	Saint-Emilion	Vinos
Francia	Cadillac	Vinos
Francia	Fronton	Vinos
Francia	Rhum de la Martinique	Bebidas espirituosas
Francia	Maury	Vinos
Francia	Pommard	Vinos
Francia	Romanée Saint-Vivant	Vinos
Francia	Saint-Julien	Vinos
Francia	Sauternes	Vinos
Francia	Haut-Médoc	Vinos
Francia	Alsace	Vinos
Francia	Côtes du Rhône	Vinos
Francia	Languedoc (Coteaux du Languedoc )	Vinos
Francia	Côtes du Roussillon	Vinos
Francia	Châteauneuf-du-Pape	Vinos
Francia	Côtes de Provence	Vinos
Francia	Margaux	Vinos
Francia	Touraine	Vinos
Francia	Anjou	Vinos

Estado miembro	Nombre <sup>[1]</sup>	Producto, descripción o clase <sup>[2]</sup>
Francia	Val de Loire	Vinos
Francia	Cognac	Bebidas espirituosas
Francia	Armagnac	Bebidas espirituosas
Francia	Calvados	Bebidas espirituosas
Francia	Comté	Quesos
Francia	Reblochon	Quesos
Francia	Roquefort	Quesos
Francia	Camembert de Normandie	Quesos
Francia	Brie de Meaux	Quesos
Francia	Emmental de Savoie	Quesos
Francia	Pruneaux d'Agen	Frutas, vegetales y cereales frescos o procesados – Ciruelas secas cocinadas
Francia	Huîtres Marennes Oléron	Pescado fresco, moluscos y crustáceos y productos derivados - Ostras
Francia	Canard à foie gras du Sud-Ouest	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.) - Patos
Francia	Jambon de Bayonne	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.) - Jamones
Francia	Huile d'olive de Haute-Provence	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)
Francia	Huile essentielle de lavande de Haute-Provence	Aceite de lavanda

Estado miembro	Nombre <sup>[1]</sup>	Producto, descripción o clase <sup>[2]</sup>
Italia	Aceto balsamico tradizionale di Modena	Otros productos del anexo I del Tratado (especias, etc.) - Salsas
Italia	Zampone Modena	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)
Italia	Mortadella Bologna	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)
Italia	Prosciutto di Parma	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.) - Jamones
Italia	Prosciutto di S. Daniele	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.) - Jamones
Italia	Prosciutto Toscano	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.) - Jamones
Italia	Provolone Valpadana	Quesos
Italia	Taleggio	Quesos
Italia	Asiago	Quesos
Italia	Fontina	Quesos
Italia	Gorgonzola	Quesos
Italia	Grana Padano	Quesos
Italia	Mozzarella di Bufala Campana	Quesos
Italia	Parmigiano Reggiano	Quesos
Italia	Pecorino Romano	Quesos
Italia	Grappa	Bebidas espirituosas
Italia	Pancetta Piacentina	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)
Italia	Toscano	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.) – Aceite de oliva

Estado miembro	Nombre <sup>[1]</sup>	Producto, descripción o clase <sup>[2]</sup>
Italia	Chianti	Vinos
Italia	Marsala	Vinos
Italia	Asti	Vinos
Italia	Barbaresco	Vinos
Italia	Bardolino (Superiore)	Vinos
Italia	Barolo	Vinos
Italia	Brachetto d'Acqui	Vinos
Italia	Brunello di Montalcino	Vinos
Italia	Vino Nobile di Montepulciano	Vinos
Italia	Dolcetto d'Alba	Vinos
Italia	Barbera d'Alba	Vinos
Italia	Barbera d'Asti	Vinos
Italia	Fiano di Avellino	Vinos
Italia	Greco di Tufo	Vinos
Italia	Valpolicella	Vinos
Italia	Vernaccia di San Gimignano	Vinos
Italia	Franciacorta	Vinos
Italia	Lambrusco di Sorbara	Vinos
Italia	Lambrusco Grasparossa di Castelvetro	Vinos
Italia	Montepulciano d'Abruzzo	Vinos
Italia	Soave	Vinos
Italia	Campania	Vinos

Estado miembro	Nombre <sup>[1]</sup>	Producto, descripción o clase <sup>[2]</sup>
Italia	Sicilia	Vinos
Italia	Toscano/a	Vinos
Italia	Veneto	Vinos
Italia	Conegliano -Valdobbiadene – Prosecco	Vinos
Chipre	Λεμεσός (Lemesos)	Vinos
Chipre	Πάφος (Pafos)	Vinos
Chipre	Κουμμανταρία (Commandaria)	Vinos
Chipre	Ζιβανία (Zivania)	Bebidas espirituosas
Chipre	Ούζο (Ouzo) [4]	Bebidas espirituosas
Lituania	Originali lietuviška degtinė / Original Lithuanian vodka	Bebidas espirituosas
Hungría	Tokaj	Vinos
Hungría	Törkölypálinka	Bebidas espirituosas
Hungría	Pálinka	Bebidas espirituosas
Hungría	Szegedi téliszalámi / Szegedi szalámi	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.)
Austria	Jägertee / Jagertee / Jagatee	Bebidas espirituosas
Austria	Inländerrum	Bebidas espirituosas
Austria	Steirisches Kürbiskernöl	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)
Austria	Tiroler Speck	Productos cárnicos (cocidos, en salazón, ahumados, etc.) - Jamones
Austria	Steirischer Kren	Frutas, vegetales y cereales frescos o procesados

Estado miembro	Nombre <sup>[1]</sup>	Producto, descripción o clase <sup>[2]</sup>
Polonia	Polska Wódka / <i>Polish Vodka</i>	Bebidas espirituosas
Polonia	Wódka ziołowa z Niziny Północnopodlaskiej aromatyzowana ekstraktem z trawy żubrowej / Herbal vodka from the North Podlasie Lowland aromatised with an extract of bison grass	Bebidas espirituosas
Polonia	Polish Cherry	Bebidas espirituosas
Portugal	Queijo S. Jorge	Quesos
Portugal	Madeira, Madère o Madera	Vinos
Portugal	Porto, Port u Oporto	Vinos
Portugal	Douro	Vinos
Portugal	Dão	Vinos
Portugal	Bairrada	Vinos
Portugal	Vinho Verde	Vinos
Portugal	Alentejo	Vinos
Portugal	Tejo	Vinos
Portugal	Lisboa	Vinos
Portugal	Pêra Rocha do Oeste	Frutas, vegetales y cereales frescos o procesados
Portugal	Queijo Serra da Estrela	Quesos
Portugal	Azeites de Trás-os-Montes	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.) – Aceite de oliva

Estado miembro	Nombre <sup>[1]</sup>	Producto, descripción o clase <sup>[2]</sup>
Portugal	Azeite de Moura	Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.) – Aceite de oliva
Rumanía	Dealul Mare	Vinos
Rumanía	Murfatlar	Vinos
Rumanía	Târnave	Vinos
Rumanía	Cotnari	Vinos
Rumanía	Panciu	Vinos
Rumanía	Odobești	Vinos
Rumanía	Cotești	Vinos
Rumanía	Recaș	Vinos
Eslovaquia	Vinohradnícka oblasť Tokaj	Vinos
Finlandia	Vodka of Finland	Bebidas espirituosas
Finlandia	Finnish berry liqueur / Finnish fruit liqueur	Bebidas espirituosas
Suecia	Svensk Vodka / Swedish Vodka	Bebidas espirituosas
Reino Unido	Scotch Whisky	Bebidas espirituosas
[1] Cuando una IG se presenta como sigue: "Korn / Kornbrand", significa que ambos términos están protegidos y pueden ser utilizados juntos o por separado.		
[2] De conformidad con la clasificación de IG cubierta por el Reglamento (CE) nº 510/2006 del Consejo, con arreglo al anexo II del Reglamento (CE) nº 1898/2006 de la Comisión.		
[3] Producto de Alemania, Austria, Bélgica (de la parte germanoparlante).		
[4] Producto de Grecia o Chipre.		

## PARTE B

### Nombres de las Repúblicas de la Parte CA

Los nombres que figuran en el presente anexo son indicaciones geográficas del territorio de las Repúblicas de la Parte CA, que serán tramitados de conformidad con los procedimientos de protección aplicables en la Parte UE.

País	Nombre	Productos
Costa Rica	Banano de Costa Rica	Bananos
El Salvador	Café Apaneca-Ilamapetec	Café
El Salvador	Bálsamo de El Salvador	Bálsamo
Guatemala	Café Antigua	Café
Guatemala	Ron de Guatemala	Bebidas espirituosas
Honduras	Café Marcala	Café
Honduras	Cafés del Occidente Hondureño (H W C)	Café
Nicaragua	Café de Nicaragua	Café
Nicaragua	Queso Chontaleño	Quesos
Panamá	Seco	Bebidas espirituosas

INDICACIONES GEOGRÁFICAS PROTEGIDAS

PARTE A

Indicaciones geográficas de la Parte UE  
protegidas en las Repúblicas de la Parte CA

de conformidad con el título VI (Propiedad intelectual) de la parte IV del presente Acuerdo

Los nombres del anexo XVII que hayan sido protegidos como indicaciones geográficas después de que las autoridades competentes de las Partes los hayan examinado con éxito se insertarán aquí de conformidad con las disposiciones institucionales, en particular el título XIII (Tareas específicas en cuestiones comerciales de los órganos establecidos en virtud del presente Acuerdo), a través de las decisiones del Consejo de Asociación.

## PARTE B

Indicaciones geográficas de las Repúblicas de la Parte CA  
protegidas en la Parte UE de conformidad con el título VI (Propiedad intelectual)  
de la parte IV del presente Acuerdo

Los nombres del anexo XVII que hayan sido protegidos como indicaciones geográficas después de que las autoridades competentes de las Partes los hayan examinado con éxito se insertarán aquí de conformidad con las disposiciones institucionales, en particular el título XIII (Tareas específicas en cuestiones comerciales de los órganos establecidos en virtud del presente Acuerdo), a través de las decisiones del Consejo de Asociación.

---

LISTA DE PRODUCTOS A LOS QUE HACE REFERENCIA  
EL ARTÍCULO 306, APARTADO 4

LISTA 1

- Suero lácteo
- Productos lácteos tratados térmicamente
- Helados a base de productos lácteos
- Leche en polvo
- Leche concentrada evaporada
- Gelatina
- Huevos de codorniz en conserva
- Corcho
- Material genético (esperma, embriones y óvulos)

## LISTA 2

- Quesos
  - Mantequilla y productos lácteos para untar
  - Mezclas lácteas (bases para helados)
  - Alimentos para mascotas
  - Alimentos para peces
  - Manzanas
  - Productos de huevo en polvo o tratados térmicamente
  - Productos de carne de cerdo tratados térmicamente, ahumados o curados
-

LISTA DE REGLAMENTOS TECNICOS CENTROAMERICANOS (RTCA)  
EN PROCESO DE ARMONIZACIÓN<sup>1015</sup>

1. Alimentos y bebidas

- a) RTCA de Aditivos alimentarios para consumo humano.
- b) RTCA de Buenas prácticas de higiene para alimentos no procesados.
- c) RTCA de Etiquetado general para alimentos preenvasados.
- d) RTCA de Etiquetado de bebidas alcohólicas fermentadas.
- e) RTCA de Etiquetado de bebidas alcohólicas destiladas.
- f) RTCA de Etiquetado nutricional.

---

<sup>1015</sup> El título de los reglamentos incluidos en el presente anexo debe usarse solo como referencia, ya que dichos títulos pueden modificarse durante el proceso de negociación y aprobación.

## 2. Medicamentos y productos afines

a) RTCA de Buenas prácticas de manufactura para medicamentos de uso humano, y su guía de verificación.

b) RTCA de Requisitos para el otorgamiento de registro sanitario de medicamentos de uso humano.

c) RTCA de Productos Naturales:

Verificación de la Calidad.

Requisitos para el registro e inscripción de productos naturales.

Buenas prácticas de manufactura para los laboratorios fabricantes de productos naturales.

Etiquetado.

d) RTCA de Etiquetado de plaguicidas de uso doméstico y de uso industrial.

e) RTCA de Registro de plaguicidas de uso doméstico y de uso industrial.

f) RTCA de Estudios de estabilidad de medicamentos de uso humano.

## 3. Medidas de normalización

a) RTCA de Etiquetado de textiles.

b) RTCA de Etiquetado de calzado.

#### 4. Insumos agrícolas

- a) RTCA de Registro de ingrediente activo grado técnico, plaguicidas sintéticos formulados.
  - b) RTCA para la prohibición y restricción de plaguicidas.
  - c) RTCA de Requisitos para el registro de fertilizantes y enmiendas de uso agrícola.
  - d) RTCA de Medicamentos veterinarios y productos afines. Establecimientos que los fabrican, comercializan, fraccionan o almacenan. Requisitos de registro sanitario y control.
  - e) RTCA de Productos utilizados en alimentación animal y establecimientos que los fabrican, comercializan, fraccionan o almacenan. Requisitos de registro sanitario y control.
  - f) RTCA de Requisitos para la producción y comercialización de semillas certificadas de granos básicos y soya.
-

**SUBCOMITÉS**

**SUBCOMITÉ DE ACCESO DE MERCANCÍAS AL MERCADO**

El Subcomité estará integrado:

- a) en el caso de Costa Rica, por el Ministerio de Comercio Exterior;
- b) en el caso de El Salvador, por el Ministerio de Economía;
- c) en el caso de Guatemala, por el Ministerio de Economía;
- d) en el caso de Honduras, por la Secretaria de Estado en los Despachos de Industria y Comercio;
- e) en el caso de Nicaragua, por el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), en colaboración con las instituciones competentes en las cuestiones que se aborden;

- f) en el caso de Panamá, por el Ministerio de Comercio e Industrias; y
- g) en el caso de la Unión Europea, por la Comisión Europea;

o sus sucesores.

SUBCOMITÉ DE ADUANAS,  
FACILITACIÓN DEL COMERCIO Y NORMAS DE ORIGEN

El Subcomité estará integrado:

- a) en el caso de Costa Rica, por el Ministerio de Comercio Exterior y el Servicio Nacional de Aduanas;
- b) en el caso de El Salvador, por el Ministerio de Economía y la Dirección General de Aduanas;

- c) en el caso de Guatemala, por el Ministerio de Economía y la Superintendencia de Administración Tributaria, a través de la Intendencia de Aduanas;
- d) en el caso de Honduras, por la Secretaria de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, y la Dirección Ejecutiva de Ingresos;
- e) en el caso de Nicaragua, por el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), y la Dirección General de Servicios Aduaneros;
- f) en el caso de Panamá, por el Ministerio de Comercio e Industrias y la Autoridad Nacional de Aduanas; y
- g) en el caso de la Unión Europea, por la Comisión Europea;

o sus sucesores.

## SUBCOMITÉ DE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

El Subcomité estará integrado:

- a) en el caso de Costa Rica, por el Ministerio de Comercio Exterior, en colaboración con las instituciones competentes en las cuestiones que se aborden;
- b) en el caso de El Salvador, por el Ministerio de Economía, en colaboración con las instituciones competentes en las cuestiones que se aborden;
- c) en el caso de Guatemala, por el Ministerio de Economía, en colaboración con las instituciones competentes en las cuestiones que se aborden;
- d) en el caso de Honduras, por la Secretaria de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, en colaboración con las instituciones competentes en las cuestiones que se aborden;
- e) en el caso de Nicaragua, por el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), en colaboración con las instituciones competentes en las cuestiones que se aborden;

f) en el caso de Panamá, por el Ministerio de Comercio e Industrias, en colaboración con las instituciones competentes en las cuestiones que se aborden; y

g) en el caso de la Unión Europea, por la Comisión Europea;

o sus sucesores.

## SUBCOMITÉ DE ASUNTOS SANITARIOS Y FITOSANITARIOS

El Subcomité estará integrado

a) en el caso de Costa Rica, por el Ministerio de Comercio Exterior, en colaboración con las autoridades competentes establecidas en el artículo 144;

b) en el caso de El Salvador, por el Ministerio de Economía, a través de la Dirección de Administración de Tratados Comerciales, el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS);

- c) en el caso de Guatemala, por el Ministerio de Economía, en colaboración con las instituciones competentes en las cuestiones que se aborden;
- d) en el caso de Honduras, por la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, a través de la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial, la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), a través de de la Dirección General del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA), y la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, a través de la Dirección General de Regulación Sanitaria;
- e) en el caso de Nicaragua, por el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), el Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR) y el Ministerio de Salud (MINSAL);
- f) en el caso de Panamá, por el Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), en colaboración con las instituciones competentes en las cuestiones que se aborden; y
- g) en el caso de la Unión Europea, por la Comisión Europea;

o sus sucesores.

## SUBCOMITÉ DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Subcomité estará integrado:

- a) en el caso de Costa Rica, por el Ministerio de Comercio Exterior, el Ministerio de Ciencia y Tecnología, y el Registro de la Propiedad Industrial;
- b) en el caso de El Salvador, por el Ministerio de Economía en colaboración con las instituciones competentes en las cuestiones que se aborden;
- c) en el caso de Guatemala, por el Ministerio de Economía y el Registro de la Propiedad Intelectual;
- d) en el caso de Honduras, por la Secretaria de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, y la Dirección General de Propiedad Intelectual;

- e) en el caso de Nicaragua, por el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), en colaboración con las instituciones competentes en las cuestiones que se aborden;
- f) en el caso de Panamá, por el Ministerio de Comercio e Industrias, en colaboración con las instituciones competentes en las cuestiones que se aborden; y
- g) en el caso de la Unión Europea, por la Comisión Europea;

o sus sucesores.

---

## DECLARACIONES

### DECLARACIÓN CONJUNTA DE COSTA RICA Y LA UNIÓN EUROPEA DEL CAPÍTULO 1 DEL TÍTULO II (COMERCIO DE MERCANCÍAS) DEL PRESENTE ACUERDO

Costa Rica revisará que los impuestos internos cobrados a las bebidas que figuran más adelante se apliquen de conformidad con las disposiciones del capítulo 1 del título II (Comercio de mercancías), de modo que:

- a) Para las bebidas carbonatadas clasificadas en la partida arancelaria 2202 y las bebidas alcohólicas clasificadas en la partida arancelaria 2203, tal revisión se completará a más tardar un año después de la entrada en vigor.
- b) Para las bebidas alcohólicas clasificadas en las partidas arancelarias 2204 a 2208, tal revisión se completará a más tardar cuatro años después de la entrada en vigor.

## DECLARACIÓN CONJUNTA

### SOBRE EL ARTÍCULO 88 DEL CAPÍTULO 1 DEL TÍTULO II (COMERCIO DE MERCANCÍAS)

Costa Rica y Guatemala pueden seguir aplicando las medidas que figuran más adelante después de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo. Las Partes examinarán la necesidad de mantener estas medidas, a más tardar diez años después de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo.

Guatemala

- a) Ley del Café, Decreto nº 19-69 del Congreso de la República de Guatemala, Decreto nº 114-63 del Jefe de Estado y Decreto Ley nº 111-85 del Jefe de Estado.

## Costa Rica

- a) Ley nº 5515, de 19 de abril de 1974, modificada por la Ley nº 5538, de 18 de junio de 1974, y Ley nº 4895, de 16 de noviembre de 1971, modificada por la Ley nº 7147, de 30 de abril de 1990, y por la Ley nº 7277, de 17 de diciembre de 1991;
- b) Ley nº 2762, de 21 de junio de 1961, modificada por la Ley nº 7551, de 22 de septiembre de 1995; y
- c) Ley nº 6247, de 2 de mayo de 1978, y Ley nº 7837, de 5 de octubre de 1998.

DECLARACIÓN CONJUNTA  
RELATIVA AL PRINCIPADO DE ANDORRA

1. Los productos originarios del Principado de Andorra clasificados en los capítulos 25 al 97 del Sistema Armonizado serán aceptados por las Repúblicas de la Parte CA como originarios de la Unión Europea de conformidad con el presente Acuerdo.
  
2. El anexo II (Relativo a la definición del concepto de "productos originarios" y métodos de cooperación administrativa) se aplicará, *mutatis mutandis*, para definir el carácter originario de los productos antes mencionados.

DECLARACIÓN CONJUNTA  
RELATIVA A LA REPÚBLICA DE SAN MARINO

1. Los productos originarios de la República de San Marino serán aceptados por las Repúblicas de la Parte CA como originarios de la Unión Europea de conformidad con el presente Acuerdo.
  
2. El anexo II (Relativo a la definición del concepto de "productos originarios" y métodos de cooperación administrativa) se aplicará, mutatis mutandis, para definir el carácter originario de los productos antes mencionados.

DECLARACIÓN CONJUNTA  
RELATIVA A EXCEPCIONES

1. Las Partes reconocen el importante papel de un crecimiento estable y del progreso de las economías de las Repúblicas de la Parte CA para fomentar el desarrollo fluido de las relaciones en el comercio entre las Partes.
2. Para ese propósito, el Subcomité de Aduanas, Facilitación del Comercio y Normas de Origen, establecido de conformidad con el artículo 123 del capítulo 3 (Aduanas y facilitación del comercio) del título II de la parte IV del presente Acuerdo (en adelante, "el Subcomité") debatirá y considerará las excepciones que se soliciten al presente anexo, en caso de que la evolución de las industrias existentes o la creación de nuevas industrias en las Repúblicas de la Parte CA justifiquen la adopción de tales excepciones. Las excepciones podrán ser adoptadas por el Comité de Asociación posteriormente.
3. Las Repúblicas de la Parte CA deberán notificar a la Parte UE su solicitud de excepción, ya sea antes o cuando se presente la solicitud al Subcomité, junto con los motivos de la misma, de conformidad con el punto 5.

4. En el Consejo de Asociación, la Parte UE responderá positivamente a las solicitudes de las Repúblicas de la Parte CA, en caso que sean admisibles y debidamente justificadas de conformidad con la presente Declaración y no puedan causar un perjuicio grave a una industria establecida de la Unión Europea.
  
5. Con el fin de facilitar el examen de las solicitudes de excepción por el Subcomité, una o más Repúblicas de la Parte CA proporcionarán, en apoyo de su solicitud, la información más completa posible, que abarcará en particular lo siguiente:
  - a) descripción del producto final,
  
  - b) naturaleza y cantidad de materiales originarios de terceros países,
  
  - c) procesos de fabricación,
  
  - d) valor añadido alcanzado,
  
  - e) número de empleados de la empresa en cuestión,

- f) volumen de exportaciones previstas a la Unión Europea,
  - g) otras fuentes posibles de abastecimiento de materias primas,
  - h) otras observaciones.
6. El examen de las solicitudes de excepción tomará en cuenta, en particular:
- a) los casos en los que la aplicación de las normas de origen existentes afectaría significativamente a la capacidad de una industria existente de una o más Repúblicas de la Parte CA que solicite continuar sus exportaciones a la Unión Europea, con una referencia particular a los casos en los que esto pueda provocar el cese de sus actividades;
  - b) los casos específicos en los que pueda demostrarse claramente que las normas de origen podrían desalentar una inversión significativa en una industria y en los que una excepción que favorezca la realización del programa de inversión permitiría cumplir esas normas por etapas.

7. En todos los casos, se realizará un examen para comprobar si las reglas sobre acumulación de origen no solucionan el problema.
  
8. El Subcomité tomará las medidas necesarias para asegurar que se tome una decisión sobre una solicitud de excepción tan pronto como sea posible. La excepción podrá concederse por un periodo de doce meses. El Subcomité podrá revisar la necesidad de ampliar el período de validez de la excepción otros doce meses previa solicitud de las Repúblicas de la Parte CA, si continúan las condiciones económicas que constituyeron la base para establecer la excepción, tomando en cuenta otras condiciones indicadas en los puntos 1 a 7. La ampliación de la excepción será decidida por el Consejo de Asociación.

DECLARACIÓN CONJUNTA  
RELATIVA A LA REVISIÓN DE LAS NORMAS DE ORIGEN  
CONTENIDAS EN EL ANEXO II  
(Relativo a la definición del concepto de "productos originarios"  
y métodos de cooperación administrativa)

1. Las Partes acuerdan revisar las disposiciones que figuran en el anexo II (Relativo a la definición del concepto de "productos originarios" y métodos de cooperación administrativa) y debatir las modificaciones necesarias previa solicitud de cualquier Parte. En dichos debates, las Partes tomarán en cuenta el desarrollo tecnológico, los procesos de producción y todos los demás factores que podrían justificar las modificaciones de las normas. Cualesquiera cambios del anexo II se realizarán de mutuo acuerdo.
  
2. Se adaptarán los apéndices 2 y 2 A del anexo II de conformidad con las modificaciones periódicas del Sistema Armonizado.

DECLARACIÓN CONJUNTA  
RELATIVA A LA REVISIÓN DE LAS NORMAS DE ORIGEN  
APLICABLES A LOS PRODUCTOS DE LOS CAPÍTULOS 61 Y 62  
DEL SISTEMA ARMONIZADO

Si las normas de origen aplicadas por la Unión Europea a los productos de los capítulos 61 y 62 del Sistema Armonizado, en el marco del Sistema Generalizado de Preferencias para los países que no sean países menos adelantados (PMA), son más flexibles que las que figuran en el presente Acuerdo, después de las consultas en el Comité de Asociación previa solicitud de una o más Repúblicas de la Parte CA, el Consejo de Asociación modificará el apéndice 2 del anexo II (Relativo a la definición del concepto de "productos originarios" y métodos de cooperación administrativa) a fin de aplicar el mismo nivel de flexibilización.

DECLARACIÓN CONJUNTA  
RELATIVA AL USO TEMPORAL DE MATERIALES  
NO ORIGINARIOS ADICIONALES PARA PRODUCTOS  
DE LOS CAPÍTULOS 61 Y 62 DEL SISTEMA ARMONIZADO

Por iniciativa de una o más Repúblicas de la Parte CA, y después de entablar consultas en el Comité de Asociación, el Consejo de Asociación podrá decidir permitir temporalmente el uso de materiales no originarios adicionales, que se identificarán con ocho dígitos, para los productos de los capítulos 61 y 62 del Sistema Armonizado, siempre y cuando no haya producción de estos materiales en las Partes. En estas circunstancias, estos materiales serán considerados como originarios a efectos de las normas de origen del apéndice 2 del anexo II (Relativo a la definición del concepto de "productos originarios" y métodos de cooperación administrativa) aplicables a los productos de los capítulos 61 y 62 del Sistema Armonizado. Tras las consultas en el Comité de Asociación, el uso de los citados materiales no se deberá permitir cuando una Parte demuestre que existe producción de estos materiales en las Partes.

## DECLARACIÓN DE LA PARTE UE SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CIERTOS PRODUCTOS REGULADOS

En las negociaciones del título VI (Propiedad intelectual) de la parte IV del presente Acuerdo, las Partes han acordado que los datos no divulgados sobre seguridad y eficacia presentados como una condición para obtener la aprobación de la comercialización de nuevos productos farmacéuticos y productos químicos agrícolas no se protegerán mediante una disposición específica, sino a través de los principios de trato nacional y trato de nación más favorecida consagrados en el artículo 230 del título VI (Propiedad intelectual) de la parte IV del presente Acuerdo. Adicionalmente se acordó que el mecanismo bilateral de solución de controversias consagrado en el Acuerdo de Asociación se aplicará a cualquier controversia que surja al respecto.

Tras examinar la legislación pertinente de cada una de las Repúblicas de la Parte CA, la Parte UE considera que esta legislación, al proporcionar periodos de protección de al menos cinco años para los productos farmacéuticos y diez años para los productos químicos agrícolas, ofrece un nivel satisfactorio de protección que corresponde a las obligaciones internacionales pertinentes contraídas por las Repúblicas de la Parte CA, incluidos el artículo 39 del Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC, el artículo 15.10 del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos, y el artículo 15.10 del Tratado de Promoción Comercial entre Estados Unidos y Panamá.

DECLARACIÓN CONJUNTA  
NOMBRES CUYO REGISTRO HA SIDO SOLICITADO  
COMO INDICACIONES GEOGRÁFICAS EN UNA REPÚBLICA DE LA PARTE CA

Las Partes reconocen que, para los nombres que figuran en el presente documento, se han presentado solicitudes de registro como indicaciones geográficas en la Parte de origen. A efectos de protección en el territorio de la Parte UE, la Parte de origen comunicará a la Parte UE la finalización de los procedimientos nacionales de protección aplicables. Una vez que estos nombres hayan sido correctamente registrados como indicaciones geográficas en la Parte de origen, estos nombres se someterán a los procedimientos y serán protegidos según lo establecido en el artículo 245 del título VI (Propiedad intelectual) de la parte IV del presente Acuerdo, siempre que se hayan cumplido los requisitos formales para su solicitud en la Parte UE a más tardar un año antes de la entrada en vigor.

Lista de nombres para los que se han presentado solicitudes:

	País	Nombre	Producto
1.	Costa Rica	Dota-Tarruzú Puro	Café
2.	Costa Rica	Los Santos	Café
3.	Costa Rica	Orosi	Café
4.	Costa Rica	Tres Ríos	Café
5.	Costa Rica	Turrialba	Café
6.	Costa Rica	Tarrazú	Café
7.	Costa Rica	West Valley (Valle occidental)	Café
8.	Costa Rica	Brunca	Café
9.	Costa Rica	Central Valley (Valle central)	Café
10.	Costa Rica	Café de Costa Rica	Café
11.	Costa Rica	Guanacaste	Café
12.	Costa Rica	Queso Turrialba	Quesos
13.	El Salvador	Café Tecapa – Chinameca	Café
14.	El Salvador	Café del la Cordillera del Bálsamo	Café
15.	El Salvador	Bálsamo de la Cordillera del Bálsamo	Bálsamo
16.	El Salvador	Café de Alotepeque	Café
17.	El Salvador	Café del Volcán de San Salvador	Café

18.	El Salvador	Café de Cacahuatique	Café
19.	El Salvador	Café del Platanal	Café
20.	El Salvador	Queso Duro Blando	Quesos
21.	El Salvador	Queso Seco Añejo	Quesos
22.	El Salvador	Queso Morolique	Quesos
23.	El Salvador	Queso Capita	Quesos
24.	El Salvador	Quesillo de El Salvador	Quesos
25.	El Salvador	Queso Puebla	Quesos
26.	El Salvador	Queso Capa Roja	Quesos
27.	El Salvador	Queso de Terrón	Quesos
28.	Honduras	Café Copán Honduras	Café
29.	Honduras	Café Azul Meambar	Café
30.	Honduras	Café Montecillo	Café
31.	Honduras	Café Agalta Tropical	Café
32.	Honduras	Café Opalaca	Café
33.	Honduras	Café Paraíso	Café
34.	Honduras	Café Guisayote	Café
35.	Honduras	Café Erapuca	Café
36.	Honduras	Café Congolón	Café
37.	Honduras	Café Cangual	Café
38.	Honduras	Café Camapara	Café

39.	Nicaragua	Quesillo de Nagarote	Quesos
40.	Nicaragua	Quesillo de Chontales	Quesos
41.	Nicaragua	Cacao de Waslala	Cacao
42.	Nicaragua	Cacao de Río Coco	Cacao
43.	Nicaragua	Cacao de Nueva Guinea	Cacao
44.	Nicaragua	Café de Kilambé	Café
45.	Nicaragua	Café de Dipilto	Café
46.	Nicaragua	Café Mozonte	Café
47.	Nicaragua	Café Wiwilí	Café
48.	Nicaragua	Miel del Sauce	Miel
49.	Nicaragua	Miel de Mateare	Miel
50.	Nicaragua	Miel de Belén	Miel
51.	Panamá	Café de altura de Panamá	Café
52.	Panamá	Café de bajura de Panamá	Café
53.	Panamá	Coco de tres filos de Colón	Coco
54.	Panamá	Piña de Chorrera	Piña

## DECLARACIÓN CONJUNTA SOBRE UNIONES ADUANERAS DE LA PARTE UE

La Parte UE señala que los Estados con los que tenga establecida una unión aduanera en la fecha de la firma del presente Acuerdo y cuyos productos no se beneficien de concesiones arancelarias en virtud del presente Acuerdo tienen la obligación, en relación con los países que no son miembros de la Unión Europea, de adaptarse al Arancel Aduanero Común y, progresivamente, al régimen de preferencias aduaneras de la Unión Europea, tomando las medidas necesarias y negociando acuerdos sobre la base de ventajas mutuas con los países de que se trate.

Por consiguiente, la Unión Europea ha invitado a las Repúblicas de la Parte CA a entablar negociaciones con dichos Estados lo antes posible.

Las Repúblicas de la Parte CA informan que harán lo posible para negociar con dichos Estados un acuerdo por el que se establezca una zona de libre comercio.

DECLARACIÓN UNILATERAL DE EL SALVADOR  
SOBRE EL ARTÍCULO 290 "COMERCIO DE PRODUCTOS PESQUEROS" DEL TÍTULO VIII  
(COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE)  
DE LA PARTE IV DEL PRESENTE ACUERDO

El Salvador suscribe el artículo 290 del título VIII (Comercio y desarrollo sostenible) de la Parte IV del presente Acuerdo, sin perjuicio de la situación jurídica de El Salvador con respecto a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y sus anexos.

---

## PROTOCOLO SOBRE COOPERACIÓN CULTURAL<sup>1015</sup>

Considerando lo siguiente:

COMO SIGNATARIOS de la Convención de la UNESCO sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, adoptada en París el 20 de octubre de 2005 (en adelante, "la Convención de la UNESCO"), que entró en vigor el 18 de marzo de 2007, las Partes tienen intención de aplicar efectivamente la Convención de la UNESCO y cooperar en el marco de su aplicación sobre la base de los principios de la Convención y mediante el desarrollo de acciones acordes con las disposiciones de la misma, en particular sus artículos 14, 15 y 16;

RECONOCIENDO la importancia de las industrias culturales y la naturaleza multifacética de las mercancías y servicios culturales como actividades de valor cultural, económico y social;

---

<sup>1015</sup> Ninguna disposición del presente Protocolo estará sujeto al título X (Solución de controversias) de la parte IV del presente Acuerdo.

RECORDANDO que los objetivos del presente Protocolo se completan y refuerzan mediante instrumentos políticos, presentes y futuros, gestionados en otros marcos, con vistas a:

- a) reforzar las capacidades y la independencia de las industrias culturales de las Partes;
- b) promover el contenido cultural local y regional;
- c) reconocer, proteger y fomentar la diversidad cultural como condición para el éxito del diálogo entre culturas;
- d) reconocer, proteger y promover el patrimonio cultural, así como fomentar su reconocimiento por las poblaciones locales y reconocer su valor como medio de expresión de las identidades culturales.

DESTACANDO la importancia de facilitar la cooperación cultural entre las Partes y teniendo en cuenta a estos fines, caso por caso, el grado de desarrollo de sus industrias culturales, el nivel de los intercambios culturales y sus desequilibrios estructurales, así como la existencia de regímenes para el fomento del contenido cultural local y regional, entre otras cosas;

VISTO el título VIII (Cooperación cultural y audiovisual) de la parte III del presente Acuerdo y deseando desarrollar más la cooperación;

OBSERVANDO que, en lo relativo a la implementación del presente Protocolo, el establecimiento de un Subcomité de Cooperación en el artículo 8, apartado 7, del título II (Marco institucional) de la parte I del presente Acuerdo debe incluir funcionarios que tengan competencia en cuestiones y prácticas culturales.

## ARTÍCULO 1

### Ámbito de aplicación, objetivos y definiciones

1. Sin perjuicio de las demás disposiciones del presente Acuerdo, el presente Protocolo establece el marco de cooperación de las Partes a fin de facilitar el intercambio de actividades, bienes y servicios de carácter cultural, incluido, entre otros, el sector audiovisual.
2. Sin perjuicio de su capacidad para elaborar y aplicar sus políticas culturales ni el futuro desarrollo de la misma, y con objeto de proteger y fomentar la diversidad cultural, las Partes procurarán colaborar con vistas a mejorar las condiciones que rigen sus intercambios de actividades, bienes y servicios de carácter cultural y corregir los desequilibrios que pudieran existir, así como garantizar intercambios culturales más amplios y equilibrados.
3. La Convención de la UNESCO constituye la referencia de todas las definiciones y conceptos utilizados en el presente Protocolo. Adicionalmente, para efectos del presente Protocolo, y en particular de su artículo 3, por "artistas y otros profesionales de la cultura", tal y como se contempla en el artículo 16 de la Convención de la UNESCO, se entenderán las personas físicas que realicen actividades culturales, produzcan bienes culturales o participen en el suministro directo de servicios culturales.

## SECCIÓN A

### DISPOSICIONES HORIZONTALES

#### ARTÍCULO 2

##### Diálogo e intercambios culturales

1. Las Partes dirigirán sus esfuerzos a impulsar sus capacidades para determinar y elaborar sus políticas culturales, desarrollar sus industrias culturales y mejorar las oportunidades de las Partes con respecto al intercambio de bienes y servicios culturales, incluso mediante el trato preferencial, cuando proceda de conformidad con las legislaciones internas de las Partes respectivas.
2. Las Partes cooperarán con vistas al desarrollo de un entendimiento común y un mayor intercambio de información en asuntos culturales y audiovisuales a través del diálogo UE-Centroamérica, así como por lo que se refiere a las buenas prácticas en materia de protección de los derechos de propiedad intelectual que sean pertinentes para el presente Protocolo. Dicho diálogo tendrá lugar en el marco de los mecanismos establecidos en el Acuerdo, así como en otros foros pertinentes cuando proceda.

## ARTÍCULO 3

### Artistas y otros profesionales de la cultura

1. Las Partes procurarán facilitar, de conformidad con sus respectivas legislaciones internas, la entrada y presencia temporal en sus territorios de artistas y otros profesionales de la cultura de la otra Parte, que sean:
  - a) artistas, actores, técnicos y otros profesionales de la cultura de la otra Parte que participan en el rodaje de películas cinematográficas o de programas de televisión;  
o
  - b) artistas y otros profesionales de la cultura, como artistas visuales o plásticos, actores e instructores, compositores, autores, proveedores de servicios de entretenimiento y otros profesionales afines de la otra Parte, participantes en actividades culturales como, por ejemplo, grabaciones musicales, o la participación activa en actos culturales, como las ferias literarias y similares,

siempre que:

- a) no participen en la venta o el suministro de sus servicios ni reciban ninguna remuneración de una fuente situada en la Parte donde están permaneciendo temporalmente; y
  - b) no participen en el suministro de un servicio en el marco de un contrato celebrado entre una persona jurídica que no tenga presencia comercial en la Parte donde el artista u otro profesional de la cultura está permaneciendo temporalmente y un consumidor de esta Parte.
2. Las Partes procurarán facilitar, de conformidad con sus respectivas legislaciones internas, la formación de los artistas y demás profesionales de la cultura, así como un contacto más estrecho entre ellos; por ejemplo entre
- a) productores teatrales, grupos de cantantes, miembros de bandas y orquestas;

- b) autores, compositores, escultores, profesionales de las artes escénicas y otros artistas individuales;
- c) artistas y otros profesionales de la cultura que participan en el suministro directo de espectáculos de circo, parques de atracciones y otros servicios recreativos similares;
- d) artistas y otros profesionales de la cultura que participan en el suministro directo de servicios de bailes de salón y discotecas e instructores de baile.

## ARTÍCULO 4

### Asistencia técnica

1. La Parte UE procurará facilitar asistencia técnica a las Repúblicas de la Parte CA con objeto de contribuir al desarrollo de sus industrias culturales, al desarrollo e implementación de políticas culturales y al fomento de la producción y el intercambio de bienes y servicios culturales.

2. Las Partes acuerdan cooperar, incluso mediante la facilitación de apoyo, a través de diferentes medidas, entre otras, formación, intercambio de información, conocimientos especializados y experiencia, asesoramiento sobre elaboración de políticas y legislación, así como sobre el uso y transferencia de tecnologías y conocimientos técnicos. La asistencia técnica también podrá facilitar la cooperación entre empresas privadas, organizaciones no gubernamentales y asociaciones público-privadas.

## SECCIÓN B

### DISPOSICIONES SECTORIALES

#### ARTÍCULO 5

##### Cooperación audiovisual, incluida la cinematografía

1. Las Partes fomentarán la negociación de nuevos acuerdos de coproducción, así como la aplicación de los acuerdos de coproducción vigentes entre uno o varios Estados miembros de la Unión Europea y una o varias Repúblicas de la Parte CA.

2. Las Partes, de conformidad con sus respectivas legislaciones internas, facilitarán el acceso de coproducciones entre uno o varios productores de la Parte UE y uno o varios productores de las Repúblicas de la Parte CA a sus respectivos mercados, a través de medidas apropiadas, incluida la facilitación de apoyo a través de la organización de festivales, seminarios e iniciativas similares.
3. Cada Parte favorecerá, como proceda, que se promueva su territorio como ubicación para rodar películas cinematográficas y programas de televisión.
4. Las Partes, de conformidad con sus respectivas legislaciones internas, examinarán y permitirán la importación o admisión temporal, según proceda, de los materiales y equipos técnicos necesarios para que los profesionales de la cultura del territorio de una Parte rueden las películas cinematográficas y los programas de televisión en el territorio de la otra Parte.

## ARTÍCULO 6

### Artes escénicas

1. Las Partes acuerdan cooperar, de conformidad con su respectiva legislación interna, incluso facilitando un mayor contacto entre practicantes de las artes escénicas en ámbitos como los intercambios profesionales y la formación, que puede incluir, entre otras cosas, la participación en pruebas de selección, el desarrollo de redes de contacto y la promoción de las mismas.
2. Las Partes fomentarán las producciones conjuntas en el ámbito de las artes escénicas entre productores de uno o varios Estados miembros de la Unión Europea y de una o varias Repúblicas de la Parte CA.
3. Las Partes alentarán la elaboración de normas internacionales sobre tecnología teatral y el uso de señalización de elementos escénicos. Facilitarán la cooperación para conseguir este objetivo.

## ARTÍCULO 7

### Publicaciones

Las Partes acuerdan cooperar, de conformidad con su respectiva legislación interna, incluso facilitando los intercambios y la difusión de las publicaciones de la otra Parte en ámbitos como:

- a) la organización de ferias, seminarios, actos literarios y actos similares relacionados con las publicaciones, incluidas las estructuras móviles para lecturas públicas;
- b) la facilitación de la copublicación y de traducciones;
- c) la facilitación de intercambios profesionales y de formación para bibliotecarios, escritores, traductores, libreros y editores.

## ARTÍCULO 8

### Protección de sitios y monumentos históricos

Las Partes acuerdan cooperar, incluso mediante la facilitación de apoyo para alentar los intercambios de conocimientos especializados y mejores prácticas relativas a la protección de sitios y monumentos históricos, teniendo presente la misión de patrimonio mundial de la UNESCO. Incluye la facilitación de intercambio de expertos, la colaboración en materia de formación profesional, la sensibilización del público local y asesoría sobre la protección de los monumentos históricos y espacios protegidos, así como sobre la legislación e implementación de medidas relacionadas con el patrimonio, en particular, su integración en la vida local. Dicha cooperación será conforme a las respectivas legislaciones internas de las Partes.

## SECCIÓN C

### DISPOSICIONES FINALES

#### ARTÍCULO 9

##### Disposiciones finales

1. Las disposiciones del presente Protocolo se aplicarán entre la Parte UE y cada una de las Repúblicas de la Parte CA desde el primer día del mes siguiente a la fecha en que esa República de la Parte CA haya depositado su instrumento de ratificación de la Convención de la UNESCO.
2. Si todas las Repúblicas de la Parte CA han depositado sus instrumentos de ratificación de la Convención de la UNESCO antes del intercambio de notificaciones al que se hace referencia en el artículo 353, apartados 2 y 3, de la Parte V (Disposiciones generales y finales) del presente Acuerdo, las disposiciones del presente Protocolo se aplicarán a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

---

**SECRETARÍA GENERAL DEL  
SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA  
(SG-SICA)**

**CERTIFICACIÓN**

CDR/C/12/033

El infraescrito Secretario General del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), CERTIFICA: que el texto adjunto es copia fiel del original **“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ASOCIACIÓN ENTRE CENTROAMÉRICA, POR UN LADO, Y LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR OTRO”**, suscrito por los Excelentísimos Señores Ministros de Relaciones Exteriores y los Excelentísimos Señores Ministros de Integración Económica de las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá; el cual fue rubricado a los veintinueve días del mes de junio de dos mil doce en la Ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras. La certificación del Acuerdo consta de cuatrocientas treinta y cinco hojas útiles utilizadas en su anverso y reverso, y diez hojas útiles, donde constan las firmas, utilizadas en su anverso. Sus anexos constan de cuatro mil quinientas trece hojas útiles utilizadas en su anverso y reverso. El Acuerdo y sus Anexos son copia fiel y exacta de su original, que se encuentran depositados en esta Secretaría General del SICA.

Y para ser presentada al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Costa Rica, se extiende la presente Certificación en la sede de la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a los nueve días del mes de agosto de dos mil doce.

**Juan Daniel Alemán Gurdián**  
Secretario General

**ROBERTO GAMBOA CHAVERRI, DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, CERTIFICA:** Que las fotocopias que anteceden, numeradas de la uno a la cuatro mil novecientos sesenta y uno, las cuales llevan calzado el sello de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio Exterior, son fieles de la certificación emitida por el señor Juan Daniel Alemán Gurdián, Secretario General del Sistema de la Integración Centroamericana, en la Ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil doce, del texto auténtico firmado en español del Acuerdo por el que se establece una Asociación entre Centroamérica, por un lado, y la Unión Europea y sus Estados miembros, por otro, suscrito en Tegucigalpa, Honduras, el veintinueve de junio de dos mil doce, la cual se encuentra custodiada en los archivos institucionales del Ministerio de Comercio Exterior. **ES CONFORME.**

-----

Se expide la presente certificación en la ciudad de San José, a las diez horas del día nueve del mes de agosto del año dos mil doce.-----

**ARTÍCULO SEGUNDO.**– Apruébese, en cada una de sus partes, la “Enmienda al Artículo XXI de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres”, adoptada en reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes, en Gaborone, Botswana, el 30 de abril de 1983, cuyo texto es el siguiente:

# CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

## SECRETARIA

c/o UICN, avenue du Mont-Blanc  
CH-1196 Gland, Suiza

Telefax: 22618 iun ch  
Tel.: (022) 64 71 81

Telegramas:  
IUCNATURE  
GLAND

Ref.:

## ENMIENDA

Conforme al artículo XVII de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, firmada en Washington, D. C., le 3 de mars de 1973, se convocó a una reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes en Bonn (República Federal de Alemania) el 22 de junio de 1979.

Las siguientes Partes estuvieron representadas: Argentina, Australia, Austria, Bolivia, Botswana, Brasil, Canadá, Chile, China, Dinamarca, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Gambia, Guyana, India, Indonesia, Israel, Italia, Japón, Kenya, Liberia, Madagascar, Malawi, Malasia, Mozambique, Nepal, Noruega, Pakistan, Papua Nueva Guinea, Perú, Portugal, República Federal de Alemania, República Unida del Camerún, Rwanda, St. Lucía, Senegal, Seychelles, Sudáfrica, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay y Zambia.

Con la mayoría de los dos tercios de las Partes presentes y votantes, la Conferencia de las Partes adoptó una enmienda al Artículo XXI de la Convención añadiendo los 5 siguientes párrafos después de las palabras "Gobierno Depositario.":

“

1. La presente Convención estará abierta a la adhesión de cualquier organización de integración económica regional constituida por Estados soberanos con competencia para negociar, concluir y hacer aplicar acuerdos internacionales relativos a cuestiones que les hayan sido remitidas por sus Estados miembros y que están cubiertas por la presente Convención.
2. En sus instrumentos de adhesión dichas organizaciones declararán su grado de competencia en los asuntos cubiertos por la Convención. Estas organizaciones informarán asimismo al Gobierno Depositario de cualquier modificación sustancial en su grado de competencia. Las notificaciones

enviadas por las organizaciones que tengan por objetivo una integración económica regional en relación con su competencia en los asuntos cubiertos por esta Convención y las modificaciones a dicha competencia serán distribuidas a las Partes por el Gobierno Depositario.

3. En los asuntos de su competencia, esas organizaciones ejercerán los derechos y cumplirán las obligaciones que la Convención atribuye a sus Estados miembros, que son Partes de la Convención. En esos casos, los Estados miembros de esas organizaciones no podrán ejercer tales derechos individualmente.

Administrada por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales en nombre del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

4. En los ámbitos de su competencia, las organizaciones que tengan por objetivo una integración económica regional ejercerán su derecho de voto con un número de votos igual al número de sus Estados Miembros que son Partes de la Convención. Dichas organizaciones no ejercerán su derecho de voto en el caso de que sus Estados Miembros ejerzan el suyo, y viceversa.
5. Cualquier referencia a una "Parte" en el sentido del Artículo I h) de la presente Convención, a "Estado/Estados" o a "Estado Parte/Estados Partes" de la Convención será interpretada como incluyendo una referencia a cualquier organización de integración económica regional con competencia para negociar, concluir y hacer aplicar acuerdos internacionales en los asuntos cubiertos por la presente Convención."

Gland, 17 de mayo de 1983

Eugène Lapointe  
Secretario General

Corrigendum au texte espagnol  
de l' amendement à l' article XXI  
de la Convention

Premier paragraphe, in fine :

– Lire "...en Gaborone (Botswana) el 30 de abril de 1983."

Corrigendum to the Spanish text of the  
Amendment to Article XXI of the Convention

At the end of the first Paragraph read:

"...en Gaborone (Botswana) el 30 de abril de 1983" .

República de Costa Rica  
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto  
*Dirección General de Política Exterior*

**LINA EUGENIA AJOY ROJAS**  
**DIRECTORA GENERAL A.I. DE POLÍTICA EXTERIOR**

**CERTIFICA:**

Que las anteriores tres fotocopias, son fieles y exactas del texto original en idioma español de la Enmienda al artículo XXI de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, adoptada en reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes, celebrada en Gaborone (Botswana) el 30 de abril de 1983. Se extiende la presente, para los efectos legales correspondientes, en la Dirección General de Política Exterior, a las once horas del veintitrés de agosto del dos mil doce.

Yo, **ANNA KARINA JIMENEZ UMAÑA**, Traductora Oficial nombrada por Acuerdo Ejecutivo número 0018-RE-DAJ de 28 de febrero de 1995, certifico que el documento adjunto a traducir del INGLÉS al ESPAÑOL, que es una **Corrección al texto en Español de la Modificación al Artículo XXI de la Convención**, dice lo siguiente: -----

“Corrección al texto en Español de la Modificación al Artículo XXI de la Convención ----- Al final del primer Párrafo, leer: -----

“...en Gaborone (Botswana) el 30 de abril de 1983” -----

Aparece un sello ilegible. -----

-----ULTIMA LINEA-----

En fe de lo cual, emito la presente Traducción Oficial del inglés al español, comprensiva de un folio, firmo y sello en la ciudad de San José a las once horas del veintitrés de agosto de dos mil doce. Se agrega y cancela los timbres de ley.-----

República de Costa Rica  
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto  
*Dirección General de Política Exterior*

**LINA EUGENIA AJOY ROJAS  
DIRECTORA GENERAL A.I. DE POLÍTICA EXTERIOR**

**CERTIFICA:**

Que la anterior fotocopia, es fiel y exacta de la traducción oficial del idioma inglés al español de la corrección al final del primer párrafo del texto original en idioma español de la Enmienda al artículo XXI de la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, adoptada en reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes, celebrada en Gaborone (Botswana) el 30 de abril de 1983. Se extiende la presente, para los efectos legales correspondientes, en la Dirección General de Política Exterior, a las once horas del veintitrés de agosto del dos mil doce.

**ARTÍCULO TERCERO.**— Créase el Consejo de Puestos Fronterizos Terrestres como órgano colegiado adscrito al Ministerio de Hacienda, el cual estará conformado por los Viceministros de Hacienda, Gobernación, Agricultura y Ganadería, Seguridad Pública, Obras Públicas y Transportes y Comercio Exterior. Mediante acuerdo presidencial se designará al miembro que lo presidirá. Cuando las circunstancias lo ameriten, se convocará a las sesiones del Consejo a las municipalidades en cuya jurisdicción se ubiquen los puestos fronterizos terrestres, al Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y al Instituto Costarricense de Turismo (ICT).

Dicho órgano funcionará como una instancia de coordinación permanente entre las entidades que ejercen competencias específicas en tales puestos fronterizos, de manera que las mismas puedan procurar la atención de requerimientos y necesidades comunes en forma conjunta y cuenten con una instancia que facilite la atención de sus necesidades en forma expedita. Los representantes de los ministerios indicados, podrán concurrir a sus sesiones acompañados de los titulares de sus órganos adscritos que prestan servicios en dichos puestos, quienes únicamente tendrán derecho a voz.

Corresponderá al Consejo elaborar los anteproyectos de presupuesto, para destinar los recursos recaudados en virtud de los tributos creados en el Artículo Cuarto de esta Ley; para tales efectos contará con la colaboración técnica de las entidades representadas en el mismo.

El Poder Ejecutivo reglamentará el funcionamiento del Consejo dentro de los sesenta días siguientes a la publicación de esta Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.**– Créanse los siguientes tributos, sujetos a las disposiciones que se establecen a continuación y lo que disponga el respectivo reglamento:

**1)** Cinco dólares estadounidenses (US\$ 5,00), cuyo contribuyente será toda persona física que salga del territorio nacional por un puesto fronterizo terrestre. El hecho generador ocurre en el momento en que cualquier persona física salga del territorio nacional por un puesto fronterizo terrestre. Para estos efectos, se entenderá por salida del territorio nacional el momento en que las personas pasen los puestos oficiales de la Dirección General de Migración y Extranjería, en cada puesto fronterizo terrestre, con el fin de salir del país.

Estarán exentas del pago de este tributo, sin necesidad de pronunciamiento administrativo previo, las personas contempladas en el Artículo 7 de la Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional, Ley N° 8316 del 26 de setiembre de 2002, así como los conductores de vehículos automotores de transporte de carga y de transporte remunerado de personas en autobuses, según lo precise el reglamento.

**2)** Veinticinco dólares estadounidenses (US\$ 25,00), cuyo contribuyente será el declarante en cada declaración aduanera de exportación que ampare mercancías destinadas a salir del país por un puesto fronterizo terrestre. Este tributo se establece en contraprestación por los servicios suministrados por el Estado, relacionados con la salida de mercancías del territorio nacional por vía terrestre. El hecho generador ocurre con la presentación de la declaración aduanera de exportación que ampare mercancías destinadas a salir del territorio nacional por un puesto fronterizo terrestre.

Los tributos indicados podrán ser cancelados en colones, al tipo de cambio de venta establecido por el Banco Central de Costa Rica vigente el día de pago. Su recaudación se realizará por medios electrónicos o por medio de los bancos estatales u otros entes estatales, según lo precise el reglamento.

Los recursos que se recauden con motivo de los tributos indicados se administrarán de acuerdo con lo indicado en el párrafo segundo del Artículo 66 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N° 8131 del 18 de setiembre de 2001 y sus reformas, y tendrán el siguiente destino específico:

- a) Un 96% del total recaudado por ambos tributos se utilizará para sufragar el costo de obras relacionadas con la operación, conservación y ampliación de los puestos fronterizos terrestres. El producto de tal porcentaje, o una parte del mismo, podrá ser utilizado como retribución al concesionario, si eventualmente se procede a formalizar concesiones de obra pública con servicio público por parte de los órganos competentes y conforme a la normativa aplicable.
- b) Un 4% del total recaudado por ambos tributos se girará a las municipalidades de los cantones en cuya jurisdicción se ubiquen los pasos fronterizos terrestres, en forma proporcional a lo recaudado por el puesto fronterizo ubicado en la jurisdicción correspondiente a cada municipalidad.

**ARTÍCULO QUINTO.**– Corresponde al Ministerio de Comercio Exterior la representación de Costa Rica ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), quien asumirá la delegación permanente ante dicho organismo, en los mismos términos contemplados por el artículo 5 de la Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996.

Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil doce.

Laura Chinchilla Miranda  
**PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

Enrique Castillo Barrantes  
**MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES  
Y CULTO**

Anabel Gonzalez Campabadal  
**MINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR**

**12 de octubre de 2012**

**NOTA:** Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Internacionales y de Comercio Exterior.

1 vez.—O. C. N° 2283.—Solicitud N° 101-00170-L.—C-139368125.—(IN2012106205).